

Mar. Salvador Carmona fidei

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA***

BOLETIN

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

LXVIII

1-2

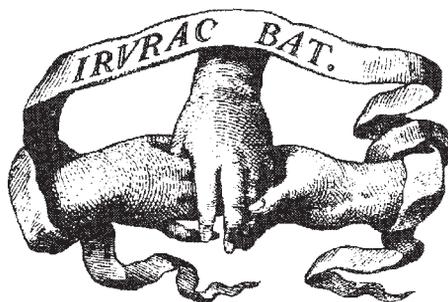
2012

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
 - a) Título
 - b) Nombre del autor o autores y título académico o profesional con el que quiere ser conocido
 - c) Dirección completa
 - d) Nº de teléfono
 - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas, y varias palabras clave.

TRABAJOS EN ORDENADOR

- 1) Se ruega el envío de copia en diskette o e-mail teniendo en cuenta, en su caso, las siguientes pautas:
 - a) Indicar el programa y versión utilizados
 - b) Se puede utilizar cualquier tipo de diskette o CD-rom.



Mart. Salvador Carmona sculpit

REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA*

BOLETIN
TOMO LXVIII — 2012: 1-2

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

*La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
agradece al Ministerio de Educación y Cultura la colaboración
prestada y que ha hecho posible la publicación de este BOLETÍN.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA SAILA

CONSEJERÍA DE CULTURA

*Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailak BOLETIN
hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País
no se identifica necesariamente con las opiniones ni datos publicados en sus números.

CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Directora: M^a Rosa Ayerbe Iribar
Secretaria: Harbil Etxaniz Ibarbia
Vocales: Juan Bautista Mendizábal Juaristi
Rosa Martín Vaquero
Sebastián Agirretxe Oraá
Emilio Múgica Enecotegui
Gillermo Etxeberria Ugalde
Emilio Palacios Fernández
Juan Garmendia Larrañaga
Luis María Mujika Urdangarin
Xabier Orue-Etxeberria

CONSEJO ASESOR:

Miguel Artola Gallego
(Académico de la Real Academia de la Historia)
M^a Victoria López-Cordón
(Catedrática de la Universidad Complutense, de Madrid)
Cristina Torales
(Académica de la Universidad Iberoamericana, de México)
Juan Riera Palmero
(Catedrático de la Universidad de Valladolid, Presidente de la SEHCYT)
Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares
(Catedrático de la Universidad de Salamanca, Director del CEHU)

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián
Apartado de Correos: 3.263.

e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net
www.bascongada.org

Unas notas sobre la estructura de los antiguos carietes

LUCIANO PÉREZ VILATELA

Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia

Resumen:

Reflexionamos sobre el etnónimo de los Carietes, su forma original y posible radical, su adecuación a Bizkaia y Araba / Álava. Su estructura organizativa en torno a las cinco civitates que lo integraban y el reflejo de ello en el santuario de Gastiburu.

Palabras clave: Carietes. Vennenses. Karistoi. Cinco civitates. Santuario de Gastiburu.

Laburpena:

Carietesko etnonimoari buruzko gogoeta duzu lerro hauetan, haren izate berezia eta balizko sustraia, haren egokitzea Bizkaian eta Araban. Haren antolakuntza egitura barneko bost civitates delakoetan eta honek guztiak Gastiburuko santutegian izandako isla.

Hitz gakoak: Carietes. Vennenses. Karistoi. Bost civitates. Gastiburuko santutegia.

Summary:

I examine some ancient wrote documentation about Carietes people, an old Basque ethnic name from Biskaya and Alava: his pristine ethnical word, his way of organisation according the number "five" and his reflex in architectural structure of Gastiburu sanctuary.

Key words: Carietes. Vennenses. Karistoi. Five civitates. Gastiburu sanctuary.

Etnias, gentes

Nos hemos acostumbrado a que la Europa anterior y contemporánea de los romanos y aun toda la “ecumene” aparezca rotulada a pequeños espacios bajo nombres de los indígenas que los habitaban.

Pero puestos a explicar qué eran esas parcelaciones del espacio geográfico bajo un nombre, realmente no sabemos qué cosa eran y por qué aquel territorio aparecía intitulado bajo su nombre y no el de otros. No cabría hacer esta consideración si vg. a los antiguos *bardyetai* –sitos básicamente en Guipúzcoa– se hubiese pasado a denominarles *bardouloi* en tiempos del geógrafo griego Estrabón (1), quien trabajó hacia el cambio de era.

De hecho la única línea de explicación de la implantación coronímica de etnónimos en Europa ha sido emprendida para el País Vasco precisamente por Julio Caro Baroja. Las tribus, etnias, *nationes*, *gentes* serían de la misma naturaleza que las agrupaciones “privadas” o “particulares” de las gentilidades del sistema onomástico personal (2). Estas agrupaciones han sido bien y sistemáticamente investigadas particularmente desde el País Vasco (3) pero sin aportar mayor comprensión a qué cosa eran los várdulos o los carietes o los vascones en sí mismos.

Y ¡jojo! no es que no se haya investigado acerca de estos etnónimos del País Vasco antiguo. De hecho si tan sólo apuntásemos en este trabajo las meras fichas bibliográficas reunidas sobre los carietes en este caso, habríamos de multiplicar estas meras “notas” a un artículo cinco o seis veces mayor y en buena parte, inútil como veremos, pues se ha hecho recientemente.

Así que se puede pensar que los carietes o los coriosolites galos o los túrdulos béticos eran una anficionía (?), una tribu al modo de Morgan como las que poblaban los Grandes Lagos de América, una agrupación de familias amplias obligada a servir a Roma, un fraccionamiento de una anterior gran gens cántabra, que a su vez había sido ¿un estado gentilicio? Una estructura mercantil para comprar / vender o luchar en conjunto a una escala mayor o menor que otra propuesta de agrupación.

De lo poco que sabemos es que probablemente la palabra “tribu” es la menos adecuada dado que significa una tercera parte o un grupo tripartito en su seno. La palabra procede de la Antigüedad grecolatina, pero a las agrupaciones / subdivisiones en el seno de una *polis* o *civitas* soberana. No a un grupo original silvestre esparcido o concentrado más o menos por un territorio. Jamás se emplea la voz tribu por ningún autor clásico para designar a grandes etnónimos: lusitanos, boyos, ligures, turdetanos, suabos o vascones en ningún punto

de Europa. Tampoco para grupos étnicos más pequeños. La palabra latina empleada es *gens* o *civitas* según el caso, pues no eran una misma cosa. En cambio en griego —donde también existe la voz *trittys*, como equivalente a la latina *tribus*: una parte (impar a ser posible) de una subdivisión no gentilicia, sanguínea, familiar, o racial de un ente político, de una *polis*- existe una de uso más ambiguo, más amplio, menos determinante y definidor: *ethnos*.

En latín, como nos ha mostrado Caro Baroja, para ser una *gens* se precisaba estricto parentesco filogenético, amplia o estricta fuese ella, pero no, por ejemplo, uniformidad lingüística.

Carietes

La documentación escrita sobre los carietes se reduce en buena parte a la mera denotación de su existencia en profesionales de la Geografía bajo el Imperio Romano.

En documentación literaria la más antigua mención corresponde a Plinio el Antiguo en los listados de la provincia *Hispania Citerior Tarraconensis*. Procede este sabio agrupando las “etnias” en torno a los *conventus iuridici*, es decir el lugar, la ciudad a la que habrían de acudir ésta a aquéllos en caso de querer apelar jurídicamente, si no se consideraban satisfechos con las sentencias de los jueces de su propia ciudad, y así dice que: *in eumdem conventum Carietes et Vennenses V civitatus vadunt* (4).

Es peculiar el contraste con sus vecinos orientales, los Várdulos: *Varduli ducunt populos XIV, ex quibus Alabanenses tantum nominare libeant* (5).

¿Por qué los bárdulos guipuzcoanos se agrupan en *populi* y pueden sumar catorce y los vizcaínos y alaveses predominantes en la implantación de los carietes sólo cinco *civitates*? La *civitas* en occidente es según los estudiosos la base de relación contractual entre Roma y los pueblos sometidos (6).

Es más, sabemos que los várdulos fueron “una sola *gens*” *Vardulli una gens...* (7) según nos informa Pomponio Mela (principios del siglo I d. C.) los cuales abarcando desde el río *Magrada* hasta el cabo *promunturium* de la cordillera del Pirineo cerraban las Hispanias (8).

Y volviendo al gran naturalista romano Plinio el Antiguo y al mismo párrafo que estábamos revistando añade que una de las *civitates* de los carietes y vennenses es la de los *Veleienses*, que en otros códices aparecen como *Valaienses*, *Valeienses*. De los catorce *populi* várdulos “baste citar a los *Alabanenses*” (9) *tantum nominare libeat*.

En las Tablas Geográficas del astrónomo alejandrino Claudio Ptolomeo, escritas a mediados del siglo II d. C. se encuentran algunos datos numéricos, referentes a las coordenadas –presuntamente geostrofísticas, pero en realidad hodológicas, miliarias en casi todos los países de Europa estudiados (10)– de las que, más que una posición absoluta de cada topónimo en cuestión y de cada *ethnos* que lo abarca, nos permite comparar o estimar relativamente la amplitud de la implantación geográfica de cada topónimo (ciudades, desembocaduras fluviales y cabos) en relación con los otros *ethne* y la posición relativa, dentro de un *ethnos* de cada *polis*.

Así nos comunica este astrónomo / administrador al servicio de los emperadores adoptivos que en la costa, a los *Karistoi* (11) corresponde la embocadura del río “*Deoua, potamou ekbolai* (13°, 1-2, 1-4; 44°, 1-3, 1-2)”.

Las coordenadas éstas como cualquier otras de Ptolomeo sólo tienen sentido en relación unas con otras, sobre una superficie terrestre habitada *oikoumene* conocida, deformada, de gran extensión en la longitud, o sea de Este a Oeste o viceversa, en comparación con la latitud, Norte-Sur, de muy escaso desarrollo (12).

Desarrolla más adelante Ptolomeo las *poleis*, las ciudades atribuidas a los *karistoi* o *karistos*, si se quiere (13):

“Entre el río Ibero y los Pirineos habitan los autrigones, a través de los cuales discurre el río, teniendo a su oriente a los Karistos, cuyas ciudades interiores son: *Souestasion* (13°, 2-3 x 43°, 1-2, 1-4), *Toullika* (13°, 2-3 x 42°, 1-2, 1-4) y *Ouelia* o *Oueleia* (13°, 1-2, 1-3, 1-12 x 43°, 1-3). Siguen a oriente los várdulos...”

Hay además un par de inscripciones procedentes de la Italia altoimperial que mencionan una misma unidad de soldados carietes al servicio del Imperio, la única conocida.

Proceden de las cercanías de *Brixia* y de Roma:

C. Meffio C. f. / Cla. Saxoni / primopili praef. / cohort. Praef. Fabr. / pontif. quinquen. / cohors Carietum et / Veniaesum (14).

La otra inscripción fue hallada fragmentada en varios trozos pero con la notación de las etnias intacta:

L (ucio) A (elio) L (uci) f (ilio) Lamiae pr (aetori) / XV vir (o) [sacr(is) fac (iundis) / legato pro pr]aetore / Carietes V ennenses[...] patrono (15).

En este segundo caso la dedicatoria está clara en lo referente al personaje homenajeado Lucio Elio Lamia, gobernador de la Hispania Citerior entre 24 y 22 a. C. y a la par, jefe del poderoso ejército reunido contra los cántabros, mencionado por el historiador Casio Dión en su lucha contra los mentados indígenas (16). Llegó a cónsul en el año 3 d. C. Era de rango ecuestre, promovido por Octavio César, como *homo novus*. Y también Cassiodoro (17) lo menciona.

Casi todos los autores suplen en la segunda inscripción un V(enn[enses] o V(ennensesq.) en el fragmento *k*, pero también pudiera tratarse de V [civ.]. En el fragmento *g*: ...]ietes ...]o, también pudiera esconderse una mención al número y naturaleza de las *civitates*. También es interesante que en la multifragmentaria inscripción original se nombre dos veces el patronazgo, tanto para los carietes, frg. *g*, como para los vennenses: frg. *k*, como en fin para otro grupo desconocido mencionado en el frg.*a*: ...]es pat[...

Pese a estas dificultades, hemos seguido la transcripción y lectura de Alföldy para evitar discutir por minucias, dado que es evidente para todos cuantos nos hemos ocupado de este deshecho epígrafe que se menciona a ambas etnias asociadas vascas, aunque sí debiera haber quedado manifiesto que su voluntad de nombrar patrón se hace por separado. Hemos desarrollado las mismas abreviaturas que el epigrafista citado para no dejar ayuno al lector de poco más de un rompecabezas alfabético, pero repetimos que en lo que nos concierne, el desarrollo de los etnónimos es magnífico. No obstante se menciona cuanto menos otro grupo humano más en el frg. *g* y que Marchetti Longi pensó pudieran ser los *Erca]vicen[ses]*, lo cual pudiera ser perfectamente, pero al severo juicio definitorio faltara algún indicio más.

En cuanto al oficial mencionado en la primera lápida de estos antiguos vascos no vascones, no parece ni vagamente euskara, ni siquiera hispano. Repárese en la inexistencia de -f- tanto en posición inicial como medial tanto en euskara y protoeuskara como en ibérico y en su gran rareza en los dialectos hispanoceltas.

No vuelve a mencionarse la palabra carietes o caristos en el Bajo Imperio Romano, aunque sí *Vardullia* en la forma siguiente. Informa el obispo historiador Hidacio (8) de que una tropa marina de germanos hérulos saqueó en 456 valiéndose de siete naves ... *qui ad sedes proprias redeuntes Cantabriorum et Vardulliarum loca maritima crudelissime depraedati sunt*. Es interesante pues el etnónimo se ha tornado corónimo con naturalidad y específicamente para el litoral, en sentido amplio probablemente, pues la costa comprendida entre un corónimo y otro es la de los autrigones y los

carietes (19). La Autrigonia a su vez devendrá provincia (20) en época visigoda, aunque sus límites exactos están por definir justificadamente. No así en época romana, por Solana.

Se menciona a su vez alguna de las ciudades carietes en fuentes itinerarias o dignatarias, pero sin el contexto general de su etnia. Así:

- *Veleia* *It. Ant.* 454,8; Rav. IV. 45: 318,7 como *Belegia*. La *Notitia Dignitatum occidentis* 42, 32, *Veleia*.
- *Suessatium*. Aparece como *Suessatio* en *It. Ant.* 454, 9; Rav. IV, 45: 318, 6. Este último da *Seustatio*.
- *Tullonium*. Figura como *Tullonio* en *It. Ant.* 455, 1. También se menciona un dios pagano indígena *Tullonio* (dat.) en las cercanías de Alegría de Álava.

Estas fuentes tardías itinerarias coinciden curiosamente en la misma selección de localidades nombradas por Plinio y Ptolomeo. El itinerario de Antonino que nos ha llegado parece del siglo IV, el anónimo geógrafo de Rávena, del s. VII en su actual redacción traída del griego al latín.

En cuanto a la *Notitia Dignitatum occidentis* se data en el primer tercio del siglo V (21), aunque en la práctica hubo de haberse disuelto o permanecido inerte durante la invasión germana. Arce cree que se trata de una noticia ya obsoleta:

Oc. XLII. Item praepositura magistri militum praesentalis a parte peditum. 24. Hispaniae: 31. In provincia Tarraconensi: 32. Tribunus cohortis primae Gallicae, Veleia.

Es curioso que se haya “inventado” (22) el “veleyense” precisamente en este período de neolatinización militar de *Veleia*, al asentarse una cohorte del ejército imperial romano. Tales grafitos, sobre cerámica del siglo IV hacen incoherente cualquier lengua que no fuese el latín, pues el acantonamiento de esta Cohorte Gálica Primera significaba de hecho más que duplicar la población. Los soldados de esta época (y de casi todas) se hacían acompañar de sus familias, esclavos y libertos, aparte de abastecedores, mercaderes, prostitutas, etc.

Etimología

Hay varias propuestas para explicar el nombre étnico de los carietes. Apoyándose en los indoeuropeístas (Pokorny, Barandiarán, Palomar Lapesa)

propone dos posibilidades: bien a partir de **kor-* “cuerpo de tropas”, “guerra” o bien a partir de **cario-* “piedra” (23).

Pero otros lingüísticos discípulos de éstos como la alavesa M^a. L. Albertos inciden en que no se puede olvidar el radical indoeuropeo **karo-s* “caro, querido” a la hora de afrontar los topónimos, sino también los onomásticos derivados de este radical y de apariencia semejante, muy abundantes en el hispano-celta y en el celta en general:

Carus, Carius, Karos, Careca, Caretus, Carontus, Carisinus, Caricus, Carilla, Karakouttios, Caratius, Carantorius, Carantina, Carantillus incluso gentilicios como *Caroqum, Caraeciq(um), Caraeiq(um)* y acaso *Kariko(n)kue genis* del bronce de Luzaga, etc. (24), que a su vez no sería preciso desvincular de **cario-* que en galo produce *-corio-* en general: *Coriosolites, Petrocorii, Petrucori, Vertamocori* incluidos en *civitas Vocontiorum* (Plin. *NH* III, 124). En Hispania, de igual procedencia, los *Elbocori* (Plin. *NHIV*, 118) de la Beira portuguesa en Lusitania o los *Veamini cori* de la inscripción indígena de Lamas de Moledo en esta misma región (25).

En general **corio* no se ha resuelto con / *a* / ni en los ejemplos hispánicos ni gálicos.

En cambio sí encuentra clara relación Albertos (26), entre los onomásticos prerromanos alaveses *Cari* (gen. *EA*, 27), de Contrasta; *Caricus*, 2 veces en Contrasta, padre e hijo cf. el étnico alavés *Caristi* y los topónimos *Caranca, Carasta*, (2 veces al menos), *Carcamo* y en Vizcaya *Carranza* etc. (26). Además se relaciona con un cúmulo de voces paleohispanas como *Caracca, Caracena, Caravis* (27), *Caralus*, ceca paleohispana (30), etc., etc.

Sin embargo por nuestra parte creemos que la mayoría de onomásticos viene de la segunda raíz, la que da “caro”, pero probablemente la primera no, salvo en la hipercorrección *karistoi*, en *Carietes*, acerca de cuyo etnónimo propondremos una hipótesis. Vendría de la primera, la geológica, pero con una importante adición **kar-es-* que es productivo en latín y griego. Así en los resultados de la *caries* latina “carcoma” se obtiene el alavés (29) medieval “quera” “id.”, pasada a segunda declinación y por supuesto el neologismo (vamos, no patrimonial) *caries* dental, tomado del griego pero probablemente sobrepuesto a resultados románicos idénticos al alavés señalado.

De tal manera los *karie(s)tes* serán los del “terreno perforado, agujereado” lo que resulta geológica, geográfica y edafológicamente exacto en las tres provincias forales vascas. El fenómeno kárstico vasco produce las maravillas de su paisaje. Contribuye a la belleza de la playa de la Concha, a las simas

innumerables, algunas de las cuales se abren al público como las de Carranza, también el monte Oiz o el Gorbea son de predominio calizo, en fin...

El problema que se avizora ante esta propuesta es que, aunque encontremos paralelos cercanos de topónimos semejantes en * *cari-es*, como el río Cares, cuya garganta perfora majestuosamente los Picos de Europa asturianos –entonces, de los cántabros– o en un ámbito euskaldún *Kares* o *Gares* nombre antiguo de Puentelarreina o la ciudad vasca de *Cara / Kara*, hoy Santacara (Plin *NH* III 24) (30) (aunque no de Carcar / Karkarre en Navarra) todos ellos, también todos son palabras con el radical acentuado, no el sufijo, pues la verdad es que resulta idéntico, signifique la raíz “querido”, “rocoso”, “carcomido” o lo que fuere. Nunca aparece el primer sufijo para composición radical enriquecida con el sufijo *-es-*. Y este argumento deja la situación como estaba, aunque perturbada.

Lo que no puede decirse sin perjudicar gravemente a la verdad es que “carietes” haya sido una palabra de temporada, sin raíz o perduración. Palabras relacionadas con ella ya hemos revistado suficientemente en el paisaje alavés.

El nombre alternativo que aparece en Claudio Ptolomeo, es posterior y por su estructura, al oído griego resultaba idéntico al superlativo *karistoi* de *karos* “querido, amigo” y quizá por eso predominase entre los helenófonos del Imperio. La forma “Caristoi”, que los estudiosos han solido transcribir como “caristios”, de forma incorrecta aunque ha sido la predominante a lo largo del siglo XX. Sería absurdo y hasta miserable hacer una díptica, que además nunca sería completa, de todos ellos. Pero hay una razón para que las personas con formación grecorromana tomasen “carist(i)os” y formas semejantes como válidas. En primer lugar, la atracción producida por topónimos semejantes en el mundo antiguo, dispersos por el Mediterráneo (31), pero también por el dominio celta, más relacionable a priori con la Hispania prerromana.

- los “Caristi” de Liguria (Liv. XLII, 7).
- “Karystos”, ciudad de la isla de Eubea, en Grecia (Plin. *NH* IV, 64). Sus naturales eran llamados *karistoi*. Hubo un escritor llamado Antigonos Karystos.
- - *Carystos/ -us* y sus derivados como antropónimos de Germania (32).

Además existió la fiesta familiar romana de los difuntos en el 22 de Febrero, las *Caristia* (VIII Kal. Mart. C., Ov. *Fast.* 617-638). El propio Ovidio (Ov. *Fast.* 617-619) relaciona *Caristia* con *carus* (33). Y pasemos a otro aspecto.

Unos cuantos numerales

Este número de cinco *civitates* carietes puede ser significativo. En diversas zonas vascas, o de influencia intensa vasca durante la Edad Media las ciudades se organizaron en quintetos: la Busturia vizcaína, las Cinco Villas aragonesas lindantes con Navarra, en territorio que perteneció estrictamente a los vascones, las *Bosturi* navarras del valle de Goñi, las del Bidasoa navarro. En Aquitania los “Pimpedunni” (Plin. *NH* IV, 108), como quien dice en celta “los cinco pueblos” (34). En distintas zonas de España se repite el nombre de “Cincovillas” aplicado a un sólo topónimo. En Castellón está el lugar de “Cinctorres” en la comarca de Los Puertos de Morella. Caro Baroja atribuye este fenómeno a calcos del céltico. Incluso fuera de Hispania en África aparecen los *Quinquegentani* (Eutrop. IX, 22) en Cirenaica. A estos fenómenos cabría añadir en la toponimia hispánica, algún topónimo que ha conservado sin traducción romance el vocablo céltico casi prístino: “Pampliega” en Burgos. Hubo numerosos antropónimos hispanos basados en “cinco”, **penqw-e*. Los nombres de ciudad *Tritium* y *Suessatium* del País Vasco antiguo también derivan de numerales indoeuropeos (35).

La identificación de los *civitates* que se asociaron para formar los carietes es más fácil de resolver sobre los textos que sobre el mapa: así Plinio nos ha presentado a los *Vennenses* y a los *Veleienses* y Ptolomeo las *civitates* de *Suessatium*, *Tullica* y la ya mencionada *Veleia*. Queda solo una por enumerar. Dado que por sus coordenadas éstas parecen en general meridionales – aunque nunca se debe otorgar a Ptolomeo gran crédito en localizaciones (36)–, la civitas que englobase los asentamientos de la costa pudiera tratarse de una de las que aparecen corruptas en el texto de la *Chorografía* de Mela, el geógrafo antiguo que más hidrónimos vascos, de Hispania y Aquitania quiso o pudo introducir en su texto. En la costa vizcaína, según la reconstitución problemática de este texto por C. Sánchez Albornoz y otros (37) pudieron haber vivido los **Origeviones**. A ellos pues les correspondería el gran castro de Maruelea en el monte también llamado Arrola.

Los antiguos legisladores y teóricos políticos griegos ya se cuestionaron acerca de cual había de ser el número de cuerpos sociales de diferente procedencia familiar debían constituir un estado, una *polis*, forma suprema del estado para los griegos antiguos. Esto se verifica también entre los pueblos bárbaros. Si todos los que estaban obligados a compartir una fiscalidad, unas levadas, unas asambleas plenarias, etc. pertenecían a una misma *gens*, caso de los vándulos, entonces no había gran problema. Los vándulos aparecen como una agrupación de nada menos que catorce *populi*, sobre un territorio no mayor que el de los carietes. Pero pertenecían todos a una misma *gens* como nos indicaba Mela (vid. supra).

En cambio los carietes no eran obviamente una unidad previa. Se hubieron de poner de acuerdo en un momento histórico para la propia etnia para constituir cinco estadillos, cinco *civitates* en una misma *gens* con caracteres tan individualizados tan segregados entre ellos mismos, que ni siquiera pudieron aceptar un nombre común: eran los carietes y vennenses. Acaso estos últimos eran la gran potencia entre los cinco elementos concurrentes y por ello, el nombre oficial fue compuesto. Menos probable es que los vennenses constituyesen más de una *civitas*, pero pudiera también haber sido. En todo caso, acudir siempre al principio impar para evitar el estancamiento de la *gens* superior: o 4 contra 1, o 3 contra dos, de tal manera que la *stasis* no apareciese en el seno de una sociedad con posibilidades de escindirla o de geminarla.

Los pueblos que formaban Iparralde y el resto de Aquitania, al igual que los várdulos parecen haber sido homogéneos en *gens* como los *Tarbelli Qualtuorsignani* de la zona de Tarbes o los *Cocosates Sexignani* (Plin. *NH* IV (19) 108) aunque no los *Pinpedunni*. La parte aquitana de Iparralde y demás zonas fronterizas con Hispania formaron una provincia *Novempopulania*, cuyo mero nombre denota varias cosas dichas aquí, entre ellas el diversificado origen étnico de sus nueve pueblos principales.

Sufijos

Los nombres étnicos, etnónimos se han agrupado según sus sufijos, en zonas. En el Cantábrico hispánico y Meseta hay bastantes pueblos sufijados en *-ones*, terminación que caracteriza según los celtistas a los galos y sus parientes. Así, en Hispania *Vettones*, *Berones*, *Autrigones*, *Vascones*, *Pelendones*, *Cerindones*, **Origeviones*, *Albiones*, *Lusones* y *Luggones*. Y en el Mediterráneo los *Ilercavones*. En conjunto en el País Vasco español es el predominante. Con éste se combinan algunos pueblos en *-etes*: *Bardyetes*, *Carietes* y los **Caletes* que sobreviven en “Portugalete”.

En Aquitania inmediatos al actual País Vasco francés estuvieron los *Bigerriones*, de tal manera que quedan algo aislados. Más al Norte los *Pictones*, *Santones*. En el centro de la Galia los *Turones* y más al Norte los *Lingones* y en la Lugdunense los *Rhedones*. Al pasar el canal, los *Britones*.

Y en la zona del canal de la Mancha y mar del Norte, la mayor concentración: los *Sennones*, *Hermiones*, *Vangiones*, acaso de origen germano. Al Sur en la Galia Bélgica los *Eburones*, *Siressiones* acaso germanos como *Frisiovones*. En los Alpes los *Calucones*, *Acitavones* del *trophaeum Alpium* (Plin. *NH* III, 137) y los *Ceutrones*.

Hay muchos más entre los germanos, en Italia, Ilírico y los Balcanes. En la no lejana Galia Narbonense tal vez unos *Tarusconenses*, lo que pudiera derivar de unos *Taruscones* latinizados.

En las Galias, las etnias con sufijo *-etes* son también abundantes: *Vennonetes*, *Nicretes*, *Namnetes*, *Caletes*, (Caes. *BG.* VII, 75, 4; Plin. *NH* IV, 107) –este último de *Galeti*, *Ambibareti*, que como los *Eleuteti* solían ser vasallos de los arvernos (Caes. *BG* VII, 75, 2).

Así que en el centro del País Vasco quedaron los carietes, los bardyetai –en latín sería *bardietes* idénticos a los várdulos– y los caletes, acaso una facción de los autrigones que ocupan Carranza y Encartaciones, Orduña y Álava occidental.

En el centro de Vascongadas como una cuña o dovela incrustada desde el cabo Matxitxako hasta Treviño, los carietes o caristos ocupando partes de todos y cada uno de los territorios forales históricos menos Orduña y con adición de buena parte de Treviño. Al Sur de Álava los berones y salvo en Irún y valle de Bidasoa, hasta casi idéntica frontera que la actual con los várdulos guipuzcoanos, los vascones.

Curiosamente en la Edad Media *-ones* reaparece para caracterizar no a una etnia sino como corónimo: *Encartaciones*. Su derivación románica es indudable y razonable, pero ahí quedaba acaso el peso del substrato.

El sufijo *-etes* ha sido a veces considerado “ibérico” (38). Es un sufijo tónico, es decir que el étimo al que sea añadido perderá su acento radical para desviarlo a *-etes*. Pero lo cierto es que, al menos bajo esta forma no ha aparecido nunca en la epigrafía ibérica, y las formas (raras) en *-etar* hoy día son relacionadas con los valores numerales o ponderales de las monedas.

Lo cierto es que bajo la forma *-etai* *-etai* o *-etes* aparece en la lengua griega por todos los países occidentales: los “Morguetes” de Sicilia o los *Peucetes* del Sur de Italia. Niessen le atribuye en estos casos origen ilirio (39). Al llegar a las costas de lo que denominaron Iberia los griegos lo aplicaron con profusión (40): *indiketes*, *ausoceretes*, * *ausetes*, * *ceretes*, *gyninetes*, *ileates*, *ilergetes*, *oretetes*, *misgetes*, *cynetes*, * *lusites*, * *aquites*, etc. Y está además la variante en *-etai*: *lartolaietai*, etc.

De modo que la posibilidad de origen ibérico del sufijo se diluye: los griegos lo aplicaron a Occidente sin tener en cuenta el origen étnico, pues los *misgetes* o los *oretetes* no eran –al menos todos– de lengua ibérica. Y menos aún los * *lusites* o * *aquites*, de origen predominantemente celta, por más que un pequeño grupo de los *aquitani* hablase un dialecto relacionado con

el protovasco (41), a los que solemos relacionar con los *Ausci* (Plin. *NH* III, 108) * = *Euski*. Ya es sabido que este aquitano paravasco se encuentra epigrafiado casi todo fuera del País Vasco francés.

Los sufijos *-etes*, *-ones* en estas geografías se consideran celtas (cf. Holder, etc.) pero el primero pudiera esconder en ciertos casos, otra procedencia asimilada.

Con todo, la lengua de transmisión es más evidente y a menudo, reveladora que las hipótesis de substrato. Considérese que las etnias hispanas mediterráneas que en griego se sufijaban en *-etes* pasaron a sufijarse en *-etani*, *-itani*, masivamente a la llegada de los romanos: *carpetani*, *oretani*, *ceretani*, *laietani*, etc. etc. Es pues otra cuestión.

También el sufijo *-et-* sirve para diferenciar entre sí ciudades y / o etnias de nombre si-milar en Hispania y Galia, como en:

Carense / *Carietes*
Vennense / *Vennonetes*
Helvii / *Helvetii*
Edeba / *Edeta*, etc.

Nosotros pensamos que en estos casos la principal causa es el substrato prerromano.

Una etimología para Veleia

Tovar suponía un topónimo “*Quelia” a la base de la denominación *Quéleia -Velia*, comparable al celtibérico “cueliocos” de la tésera de Luzaga y también al venético-latino *Quelianus* de Aquileia (*CIL-V-800*). Para su interpretación propone comparar con el latín *colo*, *inquilinus*, el barrio romano de las *Exquiliae*, o sea “habitación a extramuros”. Como aquí no tenemos *ex-* nos quedamos con *-quiliae* “habitación”. El “ídolo de Miqueldi” (Durango), un verraco con una estela discoidea en el interior y cazoletas culturales perforadas de la Edad del Hierro pertenecería al territorio de los carietes. Es el único ejemplar de “verraco” del País Vasco y aún de toda la orla cantábrica (43). Los más próximos se sitúan al Sur de Galicia y en Zamora. Es un cerdo o jabalí. El material es del propio país duranguesado. Entre sus patas y el bajo vientre aprisiona un disco. En la Edad Media veremos otros discoideos parecidos.

Serrano data las esculturas zoomorfas del área céltica “tal vez en el s. III” (44).

La tipología no tiene paralelos en el bulto redondo, pero en estelas alavas aparecen grabados de mamíferos: bóvidos en Contrasta y Ocáriz, cérvidos en Ocáriz (45).

También las gentilidades u “organizaciones suprafamiliares” del área celta se hablan representadas en el territorio de los carietes, aunque no en el de los várdulos, tanto en Vizcaya, como en Álava (46).

El reflejo territorial: el complejo de Gastiburu

En Guernica se localizan los castros de Illunzar (Guernica) Maruelexa (Guernica-Mendata) y “Arrola” o “Gastiburu” y “Bustuzarri” (Nabarniz, Guernica) (47). Más al interior los restos del posible poblado de Artolatx en Abadino también pertenecería a los carietes. Sin embargo no todos tendrían la misma categoría.

En la misma zona el posible campamento romano de Illunzar en Nabarniz pudiese haber sido para asediar Maruelexa (48). Podría tratarse de unos *castra aestiva* de tipo IV, entre los mencionados por el pseudo Hyginio, acaso durante el conflicto César-pompeyano y menos probablemente en los inicios de la guerra cántabra del 29 a. c. Ahora bien, a partir del 22 a. c. en que Elio Lama abandona el mando de la guerra cantábrica sabemos con seguridad que los carietes están de parte de los romanos.

El excelente y sorprendente estudio de Luis Valdéz sobre el castro de Maruelexa y el santuario de Gastiburu es uno de los mejores estudios jamás publicados sobre la Protohistoria vasca (49).

Maruelexa sería el oppidum principal jerárquico sobre cuatro: “Sámano” al Oeste –en Cantabria, acaso perteneciente a los autrigones–, “Caranca” y “Kutzmendi” al Sur, en Álava y el posible de “Munoaundi” en Guipúzcoa, todos a 50-60 km en línea recta de Maruelexa. Una jerarquización en la que se han utilizado los polígonos de Thissen para aplicación sobre el espacio geográfico y así, obtener los “centros” y el equilibrio/ distancia entre los mismos. Aquí el método teórico pudiera resultar. Pero no cabe duda de que Maruelexa, hoy por hoy es el centro, el *oppidum* principal de la *civitas* cariete que ocupaba la costa vizcaína, instalado principalmente en la primera línea montañosa.

La base del *oppidum* de Maruelexa es muy amplia, ocupando 19 Ha. con foso, terraplenes, etc. En la cumbre, el recinto amurallado es de 9 Ha. con dos puertas de esviaje y vestigios de una tercera. La cuesta es empinada desde la base. Pudo haber estado forestada o con los troncos colocados en erizo.

Las casas interiores son rectangulares, adosada una parte de ellas a la muralla. Valdéz refiere cuidadosamente los hallazgos del interior del poblado, que resultan de una ergología y organización más compleja de lo que hasta ahora veníamos leyendo sobre la Vizcaya de la Edad del Hierro, gran parte de cuya arqueología es rupestre y de aspecto “como de otra época”. Pues deshagámonos ya de este prejuicio. Por nuestra parte, todo el *oppidum* nos ha recordado en parte la descripción de los *oppida* de los britones: “... los britanos llaman *oppidum* a cualquier bosque enmarañado que se haya guarnecido de trinchera y foso, donde suelen acogerse para evitar las incursiones de los enemigos ...” (Caes. *BG* V, 21, 3 s.) y esto se cumple –al darse cuanto menos un clima y una vegetación muy semejante– pero por otra parte, hay una concepción de uso del total de la montaña como estructura defensiva, con una intensa particularización en la organización, ya urbana, de la cumbre en el caso vasco. De esto ya no hay nada en Britania.

Valdéz cree que el conjunto está destinado a la sociedad que la costea y al poder que la erige. La estructura general es de arenisca. Los cuatro lóbulos de los lados están recubiertos de conglomerado traído expresamente desde una cercana cantera. De los lóbulos y demás elementos del complejo se puede inferir un pie –patrón base de 31,3 cm, similar a otros de Europa occidental protohistórica, clásica y tradicional pues es base también de la “vara” guipuzcoana y –por un mm–, de la castellana.

La orientación astronómica es privilegiada para contemplar los solsticios principalmente, como en su momento mensuraron y orientaron Almagro-Gorbea y Gran Aymerich (50) en el estanque ceremonial galo de *Bibracte*, con el que se da la coincidencia de una línea de bloques que hay en el centro de la plaza como una coordenada astronómica.

Concluye Valdéz que estas gentes tenían una concepción cuatripartita del universo y que Gastiburu es un lugar umbilical. Las claves estacionales en ese lugar se relacionan con predicciones augurales como con el poder y confirmación respaldando una jefatura carismática “jefe aristocrático por parte de un estamento sacerdotal” que posee respeto, conocimiento y poder de conexión con lo divino.

La forma de herradura de los lóbulos recuerda algún culto equino como el de *Epona* en los países celtas y, aunque no hay restos fósiles, sí grabados de un caballo y también de un bóvido y un suido (hay una escultura exenta de verraco en Miqueldi, Durango, cercana en el espacio, supra). No deberían descartarse festivales, retos, luchas agonísticas o ferales, taurinas o con otros grandes mamíferos ante el público.

A 800 m de Maruelea (a veces he visto en la bibliografía “Maruelexa”, aparte de “Arrola”), Luis Valdéz ha hecho un descubrimiento sensacional: el “santuario de Gastiburu”, del que se ha apercibido que presenta una nítida disposición cívica, en lo que estamos totalmente de acuerdo y en condiciones de reafirmarlo (51).

Se trata de un pentágono casi regular, en cuyo quinto vértice se localiza una estructura de igual planta y menor tamaño. Y un segundo grupo de estructuras menores de planta circular, tradicional en el Cantábrico.

El gran pentágono –al que le falta un flanco– actúa como una plaza / palestra / escenario central, como “centro de atención” respecto del conjunto del monumento.

En los cuatro lados construidos se presentaban unas estructuras mayores como amplias plataformas de gradas en forma de lóbulos, extensos y orientados en caída a la plaza central. Cada lóbulo presenta un muro de mampostería que lo individualizaba. Cada uno de los lóbulos tiene forma curva. Se han reimplantado sobre su sitio dos de ellos.

A partir del quinto vértice se organizan otras estructuras arquitectónicas diferentes, en número de tres al menos con dirección aproximada (N87° E). También alguna se orienta al Este.

En el interior de esta gran estructura faltan restos de basura cotidiana, ajenos al propio monumento.

Entre los hispanos prerromanos los ejercicios gimnásticos de la juventud, sobre todo masculinos eran no sólo de gran aprecio, sino además obligatorios taxativamente por la *paideia* imperante.

En una noticia proveniente de Éforo (405-340 a. C.) historiador de Cumas, discípulo de Isócrates (Str. *Geog.* XIII, 622; Cic. *De orat.* II, 57) (52) dice que es peculiar en lo que antes se había llamado Céltica y ahora, Iberia, es decir en la de Estrabón (en torno al cambio de era, 64 / 63 a. C. -23 d. C.) “en Iberia hasta Gades” –por el Atlántico “exterior” a Europa– que “se ejercitan para no engordar ni tener desarrollado el abdomen y el joven que excede en la medición de la figura es castigado”, lo cual su recolector Estrabón no considera un dato obsoleto, raro o inoperante (53). Claro está que Estrabón y su principal informador Posidonio apenas manejaron informaciones sobre esta parte oceánica y la “Iberia” que encontraron en las costas mediterráneas y andaluza estaban en vías de romanización, Pero reflexiónese un momento y piénsese en la verdadera guerra de exterminio étnico que los romanos llevaron a los cántabros ¿es creíble que estas bravísimas y vecinas gentes se

enfrentasen a Roma careciendo de una mentalización agonística en su *paideia*. Imposible de pensar siquiera, dado lo crudelísimo de aquella guerra.

De la misma manera Nicolás Damasceno, historiador grecosirio (+64 a. C.) (54) dice que las mujeres de los iberos todos los años exponen en público las telas que han tejido. Unos hombres elegidos por votos juzgan y honran preferentemente a los que hayan trabajado más. Tienen también cierta medida del talle y si el vientre de alguna no puede ser rodeado por ella, se tiene por infame.

En algún lugar público, ágora, foro, palestra, estas gentes de la Antigüedad se tenían que reunir para celebrar estos certámenes.

La estructura “de herradura” reaparece en mas representaciones de una construcción de “Iruña” (antigua *Veleia*) del s. III o IV en lo que parece una basilica con indudables arcos de herradura (55), lo que pasará a ser paradigma de construcción abovedada de Hispania tardoantigua y altomedieval.

Sin querer profundizar en alguno de los puntos teóricos señalados por Valdéz –los arqueológicos prácticos son evidentes– nosotros entendemos que, aunque para los constructores de Gastiburu el espacio del mundo se pudiese presentar orientado en base cuatro, el monumento, por más que aparezca no construido o derribado (¿) en uno de sus flancos, es pentagonal. La estructura es pentipartita y se corresponde con la ordenación interna de la etnia de los carietes en sus cinco *civitates*, de las que incluso hemos tentado de reconstituir las denominaciones de las mismas.

La subdivisión en base cinco de estructuras políticas es, como ya observó Caro Baroja, muy antigua y generalizada entre los vascos antiguos y sus vecinos.

La plebe y los ciudadanos de cada *civitas* pudieron haberse situado en los lóbulos laterales que rodean la planta centralizada para ceremonias cívicas, religiosas, poliadas, deportivas, luchas gladiatorias o entre animales y personales, festivales ecuestres o taurinos, etc.

Pero más que la promoción de un “jefe carismático” necesariamente –aunque surgían en las asambleas de guerreros de la Europa antigua como el celtíbero *Karos* o el lusitano Viriato– la centralidad del lugar representa y refuerza con cada actuación la anfictionía o el puro y mero compromiso de formar parte, cada una de las cinco *civitates* del conjunto político, el cual pudiese además, actuar como una sola unidad militar, la que en época romana formó la *cohors Carietum et Vennenses*. En cambio, de los várdulos, los romanos formaron varias *cohortes* (56).

Pero nos queda el lóbulo y muro no construido: allí pudieron haberse instalado para los juegos y festivales anfictionicos la clase de los *equites*, la cual nos parece más necesaria, más basal para haber estructurado un monumento cívico tan complejo. Desde allí, montados, armados y formados escuchan, ven, contemplan, oyen, participan o entran en el espacio central cuando les tocaba.

En las gradas se sitúan los peones militares, y en su caso las mujeres, niños y ancianos, con una posición determinada dentro del monumento –aunque fuese como espectadores– según su estatus de edad y socioeconómico, como en los anfiteatros y teatros romanos. La caballería como fuerza militar está documentada en la guerra sertoriana (año 76 a. C.) entre berones y autrigones, cuya caballería conjunta estorbó el avance de Sertorio desde *Vareia* valle del Ebro arriba (Liv. fr. lib. XLI). La pequeña etnia de los carietes nos ha proporcionado grandes sorpresas. Sospechábamos que aparte de *Veleia* situada en posición meridional de este conjunto, cualquier hallazgo poliada, militar, denotativo de una organización interna lo hallaríamos en Álava. Bien cierto es que, según los datos de Claudio Ptolomeo, los carietes son como una dovola incrustada a martillazos desde el cabo Matxitxako hasta Treviño (**trifinium* ¿de las etnias?) con su arco más ancho en Vizcaya y su talón en Álava y condado de Treviño.

Parecía que si bien la “lógica” geopolítica favorecía estructuras protoestatales situadas sin violentar las formaciones montañosas mayores (monte Gorbea, sierra Arlabán, sierra Urkilla) de la alineación principal de los Montes Vascos y por tanto derivar en el paisaje a unas estructuras al Norte (antigua Carranza, Vizcaya, Duranguesado, Guipúzcoa), otras en el mismo nudo occidental de los Montes (Orduña) y otros al Sur de la gran alineación (Álava, condado de Treviño, las Riojas, etc.).

Pero resulta que Vizcaya, el territorio más aparentemente “atrasado” según la cultura material de los carietes de entonces –en comparación con Álava sobre todo– según el criterio de la producción económica de la antigüedad mediterránea, pero ella con un clima decididamente atlántico de predominio de lluvias otoño-invernales, pero sin ningún mes seco, por el cual siempre ha quedado en posición secundaria respecto a la trilogía mediterránea de cultivo de la civilización (cereal –sobre todo trigo– vid, olivo), los cuales en cambio sí se podían dar en la vecina Álava, la cual se desarrolló prontamente y con intensidad en la Edad del Hierro y el período romano. Pero Vizcaya/Bizkaia ha resultado ser el asentamiento del centro político suprapoliada, que representa a las cinco civitates de los carietes. No obstante observemos que pese a lo dicho, las etnias vascas del cantábrico siempre

pretendieron, incluso los compactos várdulos, extenderse por la llamada alavesa: tanto carietes, como autrigones a occidente como berones al Sur y los várdulos al oriente alavés.

Álava era en cierto modo el granero de cada etnia cantábrica del País Vasco.

En fin es casi un lugar común, pero cierto que la mentalidad vasca antigua buscaba determinados árboles, principalmente robles para realizar juramentos colectivos, más adelante forales. Aparte del roble de Guernica, y el robredal de Aretxabalaga como lugar de recepción, en las Encartaciones estuvo el árbol de Abellaneda.

Además, el de Barajuén en el valle de Larrabezua. El de Guerediaga en el Duranguesado, el de Larrazábal en el valle de Orozco (57). Está además el caso del “árbol Malato” de Lujaondo, camino de Orduña, que marcaba el hito hasta donde los soldados vizcaínos estaban obligados a prestar servicio de armas a su señor. Hubo por ende robles sagrados entre los paseos y en la actual calle Uría de Oviedo, los cuales cobijaban asambleas. Pues bien, no fueron, ni mucho menos, los únicos “lugares centrales” de ejercicio de la ciudadanía, jura, culto suprapoliada o ejercicios agonísticos. Gastiburu lo demuestra contundentemente.

Notas bibliográficas

- (1) Str. *Geog.* III, 4, 12: 162.
- (2) J. CARO BAROJA, “La organización social de los pueblos del Norte de la Península Ibérica en la Antigüedad”, *Legio VII*, León, 1970 p. 15 s.; M. L. Albertos, “Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua”, *BSAAV* XL-XLI, 1975 p. 5.
- (3) M. C. GONZÁLEZ, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria / Gasteiz, 1986.
- (4) PLINIUS, *Naturalis Historia* III, 26.
- (5) PLIN., *NH* III, 26 idem.
- (6) Al respecto hay varias teorías parecidas. Todas requieren la existencia de *oppida* como base: J. Harmand, *L'Occident Romain: Gaude et Espagne, Bretagne, Afrique du Nord*, París, 1969 p. 291 s. J. F. Rodríguez Neila, “A propósito de la noción de municipio en el mundo romano”, *Hispania Ant VI*, 1976 p. 147-167; C. Saumagne, *Le droit latin et les cités romaines sous l'Empire*, París, 1965; F. Abbat, A. C. Johnson, *Municipal Administration in the Roman*

- Empire*, Nueva York, 1928 (Princeton, 1926) p. 10 s.; S. Shervin-White, *The Roman Citizenship*, Oxford, 1939; D. Nörr, “Imperium und Polis in der hohen Prinzipät”, *Gymnasium* 12, 1965 p. 485 s.
- (7) MELA, *Chor* III, 15; trad. C. Guzmán Arias, *Pomponio Mela, Corografía*, Murcia, 1989 p. 83-84; ed. P. Parroni, *Pomponii Melae De Chorographia libri tres*, Roma, 1984.
- (8) MELA, *Chor.* III, 15 id.
- (9) PLIN. *NH* III, 26.
- (10) O. CUNTZ, *Die Geographie des Ptolomaeus: Gallia, Germania, Raetia, Noricum, Pannonia, Illyricum, Italia*, París, 1923 p. 110 s.; A. Berthelot, “La carte de la Gaule de Ptolomée”, *Revue des Etudes Anciennes* 35, 1935 p. 267 s.; P. Schmitt, “Recherches des règles de construction de la cartographie de Ptolomée”, *Colloque International sur la Cartographie archéo. Logique et historique* ed. Chevallier, Tours, 1972 p. 27 s.
- (11) Ptol. *Geog.* II, 6, 8.
- (12) Cf n. 10 y J. M. Solana, “Ensayos sobre el valor del grado ptolemaico”, *HispAnt* 2, 1972 p. 69 s.
- (13) Ptol. *Geog.* II, 6, 64.
- (14) *CIL* VI, 41036; cf. G. Fatás, “Sobre el ejército romano en Hispania: observaciones acerca de sus elementos hispanos”, *Temas de Historia Militar, tomo I, 1º Congreso de Historia Militar*, Zaragoza, 1982 p. 76, 85 s.
- (15) *AE* 1992, 196; G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden, 1969 p. 5, n. 14; los trozos, frag. A-K, G. Marchetti-Longi, “Gli scavi del largo Argentina”, *Bulletino Comm. Arch. Comuna di Roma* 14, 1942, p. 57 s.
- (16) Cass. Dio LIII, 29, 1.
- (17) Cassiodorus, *Chron.* Anno DCCXXX (24 a. C.). *Astures et Camtabri per Lucium Lamiam perdomiti*; G. Alföldy: *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden, 1969 p. 5-6, 66, 132, 193 s, 198, 207, 214 s., 224, 286; R. Syme, *La revolución romana*, Roma, 1989 (1939) p. 456, 546.
- (18) Hydat. *Chron.* 172.
- (19) J. M. SOLANA, “Caristos / Carietes”, *Lancia* nº 5, 2002 / 2003 p. 179-198.
- (20) Rav. IV, 42: 302, 6, *Austrigonia*; J. M. Solana, *Austrigonia romana*, Valladolid, 1974, 515 pp.
- (21) O. SEECK, *Notitia Dignitatum*, Berlín, 1876 p. 36 s.; R. Grosse, *Fontes Hispaniae Antiquae IX. Las fuentes de época visigoda y bizantina*, Barcelona,

- 1959, p. 21 s.; J. Arce, *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid, 1982 p. 63 s.
- (22) La *inventio*, el hallazgo, estrictamente hablando.
- (23) J. POKORNY, *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, Berna, 1960 p. 515; I. Barandiarán, *Guipúzcoa en la época romana*, San Sebastián, 1975 (2ª) p. 31 n. 21; M. PALOMAR, *La onomástica personal pre-latina de la antigua Lusitania*, Salamanca, 1957, s.v.; A. Tovar coloca *Caranca* y similares bajo este radical ampliado en *Caranto* (Krahe). *Cantabria prerromana o lo que la Lingüística nos enseña sobre los antiguos cántabros*, Madrid, 1955 p. 25 s.: A. Holder, *Alt-celtischer Sprachschatz*, Graz, 1961 (2ª) I col. 786, lo da como celta sin explicitar la etimología.
- (24) M. L. ALBERTOS, “Álava prerromana y romana. Estudio lingüístico”, *EAA* n°4, 1970 p. 132 s.; D. E. Evans, *Gaulish Personal Names. A study of some continental celtic formations*, Oxford, 1967 p. 162 s.; M. L. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1965 s.v. *Caranta*, *Carisius*, *Carantinus*, *Carantilla*, *Carantocus*, *Carantorius*, etc., etc., todos de **Karo*, “querido”, p. 76 s.
- (25) C. HERNANDO BALMORI. “Sobre la inscripción bilingüe de Lamas de Moledo”, *Emerita* III, 1935 p. 77 s.; A. Tovar, “La inscripción del “Cabeço das Fráguas” y la lengua de los lusitanos”, *Actas III Coloquio de Lenguas y Culturas Paleohispánicas*, Salamanca, 1985 p. 227 s.
- (26) Albertos, “Álava prerromana... y romana. Estudio lingüístico” *EAA* 4. 1970 p. 132.
- (27) App. *Iber* 43; para *Caracca* Plut. *Sert.* 17; Ptol. *Geog.* II, 6, 56; L. Pérez Vilatela. “Caracca una ciudad rupestre carpetana” *ME* 28, 1990; p. 7 s. id y R. M. Aguilar, *Plutarco, Vidas de Sertorio y Pompeyo*, Madrid, Akal 2004, s.v.
- (28) A. VIVES, *La moneda hispánica*, Madrid, 1924, vol. II n° 9.
- (29) M. ÁLVAR, B. POTTIER, *Morfología histórica del español*, Madrid, 1983 p. 72; cf. en aragonés y gascón, G. Rohlfs, *Sermo vulgaris Latinus*, Halle-Shaale, 1951 p. 31; similar fenómeno en el vasco *ezkabia* “carcoma” < lat. *scabies*, que ha seguido el mismo mecanismo lingüístico similar al romance que estas voces alavesas y gasconas, pero sin haber dejado restos románicos.
- (30) M. J. PÉREX AGORRETA, *Los vascones*, Gobierno de Navarra, 1986 p. 128 s.
- (31) O. MENGHIN, “Migrations Mediterraneae”, *Runa* I (Buenos Aires), 1922 p. 169. Revistados, la mayoría de topónimos son indoeuropeos.
- (32) Holder, *Alt-celtischer Sprachschatz*, o. c. I, col. 787 s.
- (33) M. A. MARCOS CASQUERO, *Publio Ovidio Nasón. Fastos*, Madrid, 1984 p. 200 s.

- (34) J. CARO BAROJA, *Materiales para una historia de la lengua vasca en relación con la latina*, Salamanca, 1945 p. 223; Id., *Los vascos y sus vecinos*. (Estudios Vascos, tomo XIII). San Sebastián, 1985 p. 142 s.; el sistema numeral suele tener reflejo en la onomástica en casi todas las lenguas. Respecto al numeral más probable para cinco en ibérico *bors* hallamos *Keibors* y *Kideibors*, cf. L. Silgo, *Léxico ibérico, Estudios de lenguas y epigrafía antiguas I*, Valencia, 1994 s. v. (p. 92) y en aquitano *Borsei*, *Borso* (*CIL XIII*, 55, 268), los cuales resulta casi evidente relacionar con el vasco *borz*. Y en cuanto al ibérico *lau'r* ha dejado muchos más descendientes en la onomástica, de los que ahora no nos vamos a ocupar, cf. Silgo, *Léxico ibérico*, s. v. (p. 195 s.), pero aquí también la estricta correspondencia con el vasco *laur*, es tan palmaria que no cabe hablar de coincidencias casuales.
- (35) A. TOVAR, “Numerales indoeuropeos en Hispania”, *Zephyrus V*, 1954 p. 19 s.
- (36) Vid. *supra*, Solana, “Ensayos sobre el valor del grado Ptolemaico” p. 69 s. y n. 10.
- (37) C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, “Divisiones tribales y administrativas en el solar del reino de Asturias en la época romana”, *BR AH X CU*, 1929 p. 358; J. González, “Frase final del pasaje corrupto en Mela sobre los cántabros”, *AEArq XXX*, 1957 p. 219-225; G. Balparda, *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Madrid, 1924, I, p. 25; A. García, “Mela y los cántabros”, *Archivum III*, 1961 p. 139-200.
- (38) H. SCHUCHARDT, “Die iberische Deklination”, *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften* n° 157 (Viena) 1907 p. 32 s.
- (39) H. NISSEN, *Italische Landeskunde* vol. 2, Berlín, 1902 p. 857.
- (40) U. SCHMOLL, *Die Sprache der vorkeltischen Indogermanen Hispaniens und das Keltiberische*, Wiesbaden, 1959, p. 62 y 69.
- (41) J. GORROCHATEGUI, “La onomástica aquitana y su relación con la ibérica”, *Actas V Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica*, Salamanca, 1993 p. 609 s.
- (42) A. TOVAR, *Estudios sobre primitivas lenguas ibéricas*, Buenos Aires, 1949 p. 49 = publ. orig. como “Las inscripciones ibéricas y la lengua de los celtíberos”, *BRAE - XXV*, p. 7-38.
- (43) A. AGUIRRE, *Materiales arqueológicos de Vizcaya*, Bilbao, 1955 p. 130-133; J. Gorrochategui, M^a. J. Yarritu, *Carta arqueológica de Vizcaya. Segunda parte: Materiales de superficie*, Bilbao, 1984 p. 123.
- (44) A. SERRANO, “Observaciones sobre la distribución de la escultura zoomorfa prerromana”, *Zephyrus VIII*, 1957 p. 108.
- (45) J. C. ELORZA, “Estelas romanas en la provincia de Álava”, *EAA 4*, 1970 p. 245-246.

- (46) M. L. ALBERTOS, “Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua”, *BSAAV* XL-XLI, 1975 n° 72, 73 y 74 p. 13; M. C. González Rodríguez, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria / Gasteiz, 1986 p. 122 n° 92, p. 123 n° 41, p. 134 n° 188.
- (47) GORROCHATEGUI, YARRITU, *Carta arqueológica de Vizcaya. Segunda parte...*, o. c., p. 120 s.
- (48) GORROCHATEGUI, YARRITU, *Carta arqueológica de Vizcaya. Segunda parte...*, o.c., p. 118 s.
- (49) L. VALDÉZ, “El santuario protohistórico de Gaztiburua (siglos IV al I a. C.) y el calendario estacional (Aratu, Bizkaia)”, *Munibe* 57. *Homenaje a J. Altuna*, 2005 p. 333-343; Id., *Gastiburu el santuario vasco de la Edad del Hierro*, RAH, Madrid, 2009, 2 vols.
- (50) M. ALMAGRO-GORBEA, J. GRAN AYMERICH, “El estanque monumental de Bibracte (mont Beauvry, Borgoña). Memoria de la campaña del equipo franco-español 1987-1988, *Complutum*, (anejo) 1991.
- (51) VALDÉZ, *Gastiburu, el santuario vasco...* Madrid, 2009, vol. I (texto) p. 180 s., 225 s.
- (52) J. FORDEDER, *Ephoros und Strabon*, Diss. Tubinga, 1913; G. L. Barber, *The historian Ephoros*, Cambridge, 1935; R. Connor, *Studies in Ephoros*, Diss. Princeton, 1961.
- (53) A. SCHULTEN, *Fontes Hispaniae Antiquae* II, Barcelona, 1925, frg. 6: str-Geog. IV, 4, 6: 199.
- (54) C. MÜLLER, *Fragmenta Historicorum Graecorum*, París, 1841 s. III p. 456 = *FHA* II frg. n° 8.
- (55) ELORZA, “Estelas romanas...”, o. c., p. 250, 257, n° 3 y 5.
- (56) J. I. SAN VICENTE GONZÁLEZ DE ASPURU, “Auxiliae autrigones, várdulos y caristios en el ejército romano”, *Medio siglo de Arqueología en el Cantábrico oriental y su entorno*, Vitoria / Gasteiz, 2007, p. 993-1010.
- (57) J. CARO BAROJA, *Sobre historia y etnografía vasca. Estudios Vascos* XI, San Sebastián, 1982 p. 135 s.

Alegaciones Jurídicas en Derecho. El paso del señorío al realengo de los valles alaveses de Orozco y Llodio, y sus procesos de vinculación al Señorío y Fuero de Vizcaya¹

DRA. M^a ROSA AYERBE IRIBAR

Profa. Titular de Historia del Derecho de la UPV/EHU

Resumen:

Se estudia el proceso de vinculación de los valles de Llodio y Orozco a la Hermandad de Álava en el s. XV, su vida bajo el señorío del Conde de Ayala y el esfuerzo de ambas por desanexionarse de la Hermandad alavesa y agregarse al Señorío de Vizcaya, no pudiendo hacerlo Llodio pero sí Orozco, ya en el s. XVIII.

Palabras clave: Llodio. Orozco. Conde de Ayala. Hermandad de Álava. Señorío de Vizcaya

Laburpena:

Laudio eta Orozkoko bailarak, XV. mendean Arabako ermandadeari lotu zireneko prozesua aztertzen da, nola bizi ziren Aialako kondearen

(1) Este estudio responde a un Proyecto de Investigación que, bajo el título de “*Los papeles en Derecho (alegaciones, memoriales y porrones del Norte Peninsular), s. XV-XIX*” fue financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia [nº Referencia: DER2008-05985-C06-02], bajo la dirección general del Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo, Don Santos Coronas González.

El caso de Llodio fue estudiado anteriormente, en parte, en *Historia de un enclave de derecho vizcaíno en Álava*, publicado en la “Recuperación de la Memoria Colectiva. Ludio/Lludio” editado por la Fundación Amalur (2007), tomo I, pp. 20-65.

*agindupean eta bi biek Arabako Ermandadearekin hausteko egindako aha-
leginak Bizkaiko Jaurerrira lotzeko, zeina ez zuen lortu Audiok, baina bai
Orozkok, jadanik XVIII. mendean.*

*Hitz gakoak: Ludio. Orozko. Aialako Kontea. Arabako Ermandadea.
Bizkaiko Jaurerria.*

Summary:

*We study the process of annexing of the valleys of Llodio and Orozco
to the Brotherhood of Alava in the 15th century under the domain of the
Count of Ayala and the attempt of both to break away from the Brotherhood
of Alava and become part of the Domain of Vizcaya, with Llodio failing but
Orozco succeeding in the 18th century.*

*Key words: Llodio. Orozco. Count of Ayala. Brotherhood of Alava.
Domain of Vizcaya.*

El art. 60, Tít. I. Libro II de la Compilación de Derecho Civil Foral de Vizcaya y Álava aprobada por Ley en 30 de julio de 1959 recoge explícitamente que su Libro I (a excepción de sus artículos 1 a 3 del Tit. I) “*rige también en los términos municipales de Llodio y Aramayona*”.

Tal disposición manifiesta abiertamente que el Derecho vizcaíno, el Derecho que en su origen era propio de la Tierra Llana o Infanzonado y que, más tarde, se extenderá también a algunas de las villas que se erigen en suelo del Señorío, se aplica hoy también a términos fronterizos de Vizcaya pero que se hallan insertos, desde el punto de vista político-administrativo, en Álava.

¿Cómo se justifica tal realidad jurídica? ¿Cómo unas tierras vinculadas durante siglos a Álava pueden regirse aún hoy día por un Derecho distinto al general del territorio? ¿Cómo otras, como Orozco, vinculadas durante siglos al territorio alavés consiguieron incorporarse enteramente en el Señorío y fuero de Vizcaya? Sólo la historia particular de cada uno de ellos podrá permitirnos entender esas excepciones a la regla general y la vizcainía que a lo largo de los siglos defenderán, incluso ante los tribunales, los valles de Orozco y Llodio.

1. Orozco y Llodio, tierras de señorío

La documentación no es nada generosa para clarificar el origen de un señorío sobre Orozco y Llodio distinto del de Vizcaya. Pero la versión más clara y, creemos, acertada es la que en 1664 dará el Doctor Don Juan Ochoa de Mendiola, archivero de Vizcaya y abogado de Guernica, al decir (en cuanto a Llodio) que *“por muerte de Don Sancho López (931-993), señor de Vizcaya, entró en el señorío Don Iñigo López de Esquerria (993-1044), no obstante que el dicho Don Sancho López dexó dos hijos, y que el uno de ellos sucedió en el Valle de Llodio”*² (aunque alguna otra versión hace al fundador hijo del propio Iñigo López Ezquerria³).

Como fecha de fundación, que no hemos podido documentar, se sitúa el año 1020, pero es difícil admitir que en 1028 el Rey asturleonés Bermudo III (1028-1037) lo segregase del Señorío de Vizcaya para darlo a los que después darían lugar a la Casa alavesa de Mendoza⁴, puesto que desde 1024 Sancho III el Mayor de Navarra empieza a incluir a Álava y Castilla en la relación de lugares en que reina, legitimando en 1029 su gobierno al adquirirlo a título hereditario tras la muerte del Infante Don García, al que mataron los hijos del Conde Vela (a los que se sitúa *“huyendo de la justicia”* en el valle de Ayala, *tierra desierta y montañosa de ayas, donde levantó su hermita y vivió christianamente en este tiempo el primer fundador que llaman Infante Don Vela. Y con su vocación se criaron menos malos sus hijos, que hicieron riquezas y con ellas compraron en Quejana, Unza, etc.”*⁵). Con ello Álava, y por tanto Vizcaya, pasaron a dominio del Rey navarro⁶.

(2) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 154 r°.

(3) Documento llamado “Fuero de Llodio” facilitado por la Cofradía de San Roque de Llodio, fol. 36 vto.

(4) *Ibidem*.

(5) En un pleito del s. XVIII se dirá que: el año 957 *“Don Vela, señor y gobernador de Álava, tomó las armas contra el Conde Fernán González, que castigó su reveldía, despojándolo y obligando a que se refugiase a los moros, con quienes hizo continua guerra a los Condes de Castilla y demás cristianos, viniendo con sus hijos a robar y talar, 994, hasta que en el de 1000 hubo perdón general en tiempo de Don Alonso el 5º, hijo de Don Bermudo, y de García Fernández y Don García de Navarra. Con que volvieron los Velas, padre e hijos, y se les desagravió de las prescripciones que discurrían, aunque guardaron el rencor en sus pechos hasta que se vengaron, que le ejecutaron después que murió Don Vela, el que se había revelado al Conde Don Sancho de Castilla, en cuyo servicio se hallaban los tres hijos (Rodrigo, Diego, Iñigo), aunque otros quieren estubiesen en el del Rei de León. Año de 1015.*

...

Sea como fuere, estando bajo la dependencia de la Casa Mendoza, a comienzos del s. XIII los Valles de Orozco y Llodio debieron constituirse en hermandad, al estilo de las demás hermandades alavesas que a partir de

...
De suerte que los Condes de Álava andubieron siempre descaminados por traidores. Y aviendo morado ocultos y entre estraños, no ha quedado memoria de estos. Y de esta obscuridad se han valido y han echo sombra y asylo para quanto se les antoja a los velistas, especialmente los que de su casa escriben y los estraños modernos que los quieren adular, heredándolos por los Reyes, ya de Aragón ya de Castilla ya de Navarra; lo que es verosimil que, huyendo de la justicia, se metió en Ayala, tierra desierta y montañosa de ayas, donde levantó su hermita y vivió christianamente en este tiempo el primer fundador que llaman Infante Don Vela. Y con su vocación se criaron menos malos sus hijos, que hicieron riquezas y con ellas compraron en Quejana, Unza, etc. muchas posesiones que oy tienen las monjas y los Condes de Ayala. Es verdad que no se desnudaron de toda la avaricia de sus progenitores, pues Don Pedro de Ayala, con sus pretensiones de Arratia, Orduña, etc., murió traidor en Simancas y cesó el título de Conde, y Don Phelipe 3^o hizo merced de Conde de Ayala a Don Antonio Francisco de Fonseca y Toledo, Novil de Haro. Y quién se puede persuadir que un Infante se heredaría en una montaña toda de ayas y espinas; infeliz oy, aún con todo lo que suponen poblado, pues no es apta la tierra para cosecha alguna. Y a esta amenidad se retiró todo un Infante de Aragón en persona a poblar una hermita? Duro es este lenguaje.

En la era de 1051 y año 1013/ nació al Conde de Castilla Don Sancho un hijo llamado Don García, cuyo padrino fue en su bautismo el Conde Don Rodrigo Vela. Éste con sus hermanos andaba ejecutando insolencias contra el Conde de Castilla Don Sancho, y éste determinó castigarlos, por cuyo temor huyeron de Castilla y se hicieron vasallos del Rey de León Don Alonso, que les dió tierras en que vivir y mantenerse a las faldas de las montañas, año de 1015, era 1053. El Rey Don Sancho de Navarra y el Conde de Castilla Don Sancho demarcaron sus confines amigablemente en el año de 1016.

Este Conde de Castilla murió en el año de 1022. Sucedióle su hijo Don Garzia, niño de 13 años. Murió su madre D^a Urraca en el año 1025, dejando a su hijo mui encargado al Rey de Navarra Don Sancho, quien en el de 1028 le trató casar con D^a Sancha, hermana de Don Bermudo 3^o (hijo de Don Alfonso 5^o de León). Y partiendo a León Don Garzia acompañándole el Rey de Navarra hasta la raya de Castilla, y hallándose el Rey Don Bermudo en Oviedo para asistir en León a la boda de su hermana, se fueron a León los tres Velas hermanos (Rodrigo, Diego, Iñigo), hijos del Conde Don Vela el menor, y al salir de casa de la Reyna Madre D^a Elvira Don García para ver misa en la yglesia de San Joan Bautista de León (oi San Isidoro) llegaron los Velas y, con pretexto de besar la mano, herió Don Rodrigo mortalmente con un puñal, cargando después sus hermanos y parciales; contra quien, cargando los castellanos y leoneses, perecieron más de éstos por estar desprevenidos de armas; pero cargando toda la ciudad huyeron de ella. Y viendo que el Rei Don Bermudo se venía a León desde Asturias irritado contra ellos huyeron. El padre y abuelo de Don García procuraron castigar y tener a raya a los Velas y sus progenitores traidores, y aora se vengan en el inocente Don Garzia. Pero la Infanta D^a Sancha, viuda de Don García, hermana de Don Bermudo, casó con el Infante Don Fernando, hijo 2^o del Rei Don Sancho, que se entregó al Conde Hernán Flavio, que la havia dado una bofetada al querer defender a su esposo Don García, y le mandó despedazar, y los cómplices fueron quemados vivos. Año 1033”.

(6) Cit. MONREAL Cía, Gregorio, *Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el s. XVIII)*, Diputación de Vizcaya (Bilbao, 1974) p. 21.

1204 fueron generalizándose por todo el territorio, para “*el resguardo de los caminos del comercio común de estas jurisdicciones (alavesas) y las del Señorío de Vizcaya*”⁷. De hecho, ya Don Diego López de Mendoza se nomina como señor de la Casa y sus hermandades de Álava⁸. Y como tal hermandad fue representada en la Cofradía de Arriaga en 1291 por su señor Lope de Mendoza “*rico home de él*”.

En fecha y por razones que desconocemos, el Valle de Llodio pasó temporalmente a manos del rey Fernando IV “El Emplazado” (1295-1312), que lo trocó por la villa de Alfaro con Lope Iñiguez de Mendoza a comienzos del s. XIV. Lope Iñiguez, cofrade de Arriaga, participará en la entregar de la tierra de Álava en 1332 al rey Alfonso XI, pero, a pesar de lo que dice algún documento (que lo vincula ya a la Casa de Haro⁹), seguirá siendo el Mendoza señor de Llodio hasta que en 1341 venda su tierra y jurisdicción a D^a Leonor de Guzmán, favorita del Rey Alfonso XI y madre de Enrique II de Trastámara¹⁰.

(7) “*Quedó esta costumbre del tiempo de las Hermandades, que tubieron prinzipio año de 1204, y porque la Provincia de Álava tubieron los Señores de Vizcaya y los de Llodio en aquellos tiempos y mucho después hasta que la entregó Don Lope Iñiguez de Mendoza a Don Alfonso XI*” en 1332 Y conducía esta Hermandad de Llodio, valle de Orozco y otros inmediatos a la provincia de Álaba para el resguardo de los caminos del comercio común de estas jurisdicciones y las del Señorío de Vizcaya”.

(8) Al casar con D^a Leonor Hurtado, señora de Mendivil, Escarrona, Martioda, Cueto y Veto. Don Diego era hermano del Almirante de Castilla Don Ruy López de Mendoza, hijos ambos de Don Lope González de Mendoza y D^a María García de Ayala (señores de Mendoza), y nietos de Gonzalo López de Mendoza, señor de la Casa y villa de Mendoza, y de D^a M^a García Salvadores, su mujer [Cit. Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Imprenta Real (Madrid, 1696), T. I, pp. 105-106.

(9) Voces favorables a Vizcaya llegarán a decir que “*entregándose la Provincia de Álaba por Don Lope Iñiguez, que hera señor de Llodio, se entregó \en este tiempo/ o abría entregado a Don Diego López de Aro, señor soberando de Vizcaya. Porque siendo miembro de este Señorío, en que no tenía nada este Rey, no se entregaría juntamente con Álaba sino que continuaron su posesión los señores de Llodio hasta que, faltando su varonía, \se/ incorporó en la Corona de Castilla en la Reyna D^a Juana Manuel, muger del Rey Don Henrique segundo, muerto Don Tello, su hermano, señor vitalicio de Vizcaya, \o/ le adjudicó el Rey en 1370 al Infante Don Juan, su hijo, que es Don Juan el 1^o Rey de Castilla, en cuios subcessores se continúa la posesión*”.

(10) Se vende “*El señorío de Llodio, con el monasterio de Muza e el palacio de Aracha e las tierras e derechos e pechos e vasallos e collazos e labradores e solares poblados e por poblar, e montes e pastos*”. En la carta de personía, otorgada el 19-VII-1341 por Lope de Mendoza dice: “*vendo a vos Juan Ibáñez de Arailza, hermano de Fernand García de Arailza, Tesorero del Rey e Despensero Mayor de D^a Leonor, e para la dicha D^a Leonor, la tierra e el señorío de Llodio e sus términos con todos sus derechos e pertenencias que había y hay e debe haber, e con omecillos e caloñas e con todo el señorío que yo había. E ello obe del Rey Don Fernando con Salinillas, Costa de Burando, en cambio de la villa de Alfaro que yo heredé de Don Diego, mi tío*” [AHN. Consejos. Leg. 24.178, Carpeta n^o 6, fol. 6 vto. n^o 35. Cit. Felipe SARRALDE CRESPO, Llodio-Laudio. *Retazos de su historia. De final del s. XI a finales del s. XV*. Inédito].

El acto de posesión del señorío se realizó por D^a Leonor el 21 de julio de 1341 en el lugar acostumbrado por los llodianos para hacer sus juntas, “Batzalarrina”, situado a la derecha del monasterio de San Pedro, comprometiéndose D^a Leonor a guardar los fueros, usos, costumbres y libertades que venían disfrutando con los Mendoza desde tiempos del rey Alfonso XI “el Bueno” o “Justiciero” (1312-1350)¹¹.

Poco duró, sin embargo, su señorío sobre el Valle. El 27 de diciembre de 1349, según defenderá la Casa de Ayala¹², D^a Leonor vendió el mismo, junto con el de Orozco, a Ferrand Pérez de Ayala, ausente en Gibraltar, en momentos de gran inquietud política del reino, por 206.000 mrs.¹³. Daba en él, “*por juro de heredad, para siempre jamás..., el Valle de Llodio con el monasterio de Lamuza, con el señorío e con la justicia, e con los labradores y heredades..., e la casa fuerte de Orozco, con la justicia e señorío del dicho Valle de Orozco*”. Y un día después, el 28, dicha venta fue confirmada en Gibraltar por el Rey Alfonso XI. Decía en concreto el texto:

“Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Doña Leonor de Guzmán otorgo e conozco que vendo e do por juro de heredad para siempre jamás a vos Ferrnán Pérez de Ayala, que rescibides y comprades para vos e para vuestros hijos y herederos el Valle de Llodio con el monasterio de

(11) “*Delante del Monasterio de Lamuza, que es en tierra de Llodio, seyendo ayuntados en el dicho lugar los pueblos de la dicha tierra de Llodio, caballeros, escuderos e peones e labradores, a yunta pregonada según dicen que lo han de uso e de costumbre*”. En la toma de posesión actuó en representación de Lope de Mendoza Don Juan Sánchez de Lasarte, y como donador del monasterio de Lamuza Don Juan Fernández de Ugarte. Actuó en nombre de D^a Leonor Juan Ibáñez de Arailza, y como testigo, entre otros, el alcalde de Vitoria Don Rodrigo Ibáñez. Se entregó a Arailza el señorío del Valle “*desapoderándose de ello por él e por toda su voz, para agora e para siempre jamás. Et el dicho Joan Ibañes de Arailza, en voz e en nombre de la dicha D^a Leonor entróse en el dicho monasterio e apoderándose en él en voz e en nombre de toda la tierra de Llodio*”. Se convocó al pueblo al lugar para informarle de los hechos por “*Martín García, merino de la dicha tierra de Llodio, [que] feso repicar las campanas del dicho monasterio de Lamuza en toda la dicha tierra de Llodio, e feso dar los apellidos por los oteros por que se ajuntase la dicha yunta en el dicho lugar de Lamuza, según que lo han de uso e de costumbre de se yuntar*”. Reunida la comunidad, se pidió recibiesen a D^a Leonor por señora del Valle, haciéndoles constar que aquella juraba guardar los “*derechos e pechos que a la dicha tierra e señorío pertenescen e pertenescer deben*”. Todos los presentes manifestaron que si D^a Leonor se comprometía a mantenerles en sus fueros, usos, costumbres y libertades que venían gozando desde que les otorgase el rey Alfonso XI y habían sido mantenidos por los anteriores señores de Llodio la recibirían por su señora, como lo hicieron [Cit. SARRALDE CRESPO, Felipe, *Llodio-Laudio. Retazos de su historia. De final del s. XI a finales del s. XV*, pp. 28-30, inédito].

(12) Algo cuestionado por el Fiscal Campomanes, que tachará este documento de falso.

(13) Así se dice en AHN. Consejos. Leg. 24.178, Carpeta 6, fol. 7 vto., n^o 39.

Lamuça, con el señorío e con la justicia e con los labradores y heredades, según que lo compré de Don Lope de Mendoza, e con el palacio de Zarza y con las heredades y solares y labradores que al dicho palacio pertenecen, según lo yo compré del dicho Don Lope; el qual dicho monasterio e palacio son dentro del Valle de Llodio, el qual Valle de Llodio que vos vendo y do, como dicho es, ha linderos: de la una parte Vizcaya e de la otra el Valle de Orozco, e de la una parte Ayala, e de la otra parte el Valle de Oquendo. E véndovos más la casa fuerte de Orozco, con la justicia e señorío del dicho Valle de Orozco, según que yo he e lo poseo, e la casa fuerte de Oquendo, e la casa fuerte de Marquina; y el palacio de Derendaño, que es en Ayala, con los labradores e solares, poblados e por poblar; e el palacio de Burceña, que es en Baracaldo. Las quales casas fuertes e palacios yo compré de Lope García de Salazar e de García Ortiz de Zárate, cabezaleros que fueron de Juan Sánchez de Salcedo, cuyas fueron las dichas casas fuertes e palacios. E véndovos el dicho Valle e casas fuertes y señoríos e justicias en los dichos Valles, y el dicho monasterio y los dichos palacios para que lo[s] hayádes vos y vuestros herederos, por juro de heredad, según dicho es, para siempre jamás, según que mejor e más cumplidamente lo yo he e lo poseo, con todos los labradores e solares, prados e diezmos, y con ruedas e rodales, e con molinos e con molinares fechos e por fazer, e con todas las heredades e prados rompidos e por romper, y con montes y seles y fuentes y aguas corrientes y no corrientes, con huertas e viñas y parrales y manzanales, y con pesqueras y canales pescantes o no pescantes, y con divisas y naturalezas y parte en iglesias y en monasterios y en ferrerías, y con entradas e con salidas, e con todas sus pertenencias que yo he e yo poseí y poseo en los dichos lugares e en cada uno de ellos, y a los dichos lugares y cada uno de ellos pertenecen y pertenecer debe, de fecho y de derecho, en qualquier manera y por qualquier razón, aunque las dichas cosas no sean nombradas en aquesta carta de venta, según que lo yo compré y lo he e poseo, salvo un rodal que yo dí a Fernán García, Despensero Mayor del Rey y su Tesorero, en que el dicho Fernán García hizo rueda.

Y fágovos otrosí venta pura, cesión y donación de todas las cosas, demanda o demandas que yo he e haber puedan o a mí pertenecen o pertenecer podían o pueden, contra qualesquiera personas o qualesquier bienes por razón de los sobredichos bienes, o de qualquier o de qualesquier de ellos, por la compra o compras que yo fice de los dichos bienes.

E véndovoslo todo de la manera que sobredicho es para que vos seádes poderoso de facer de ello y en ello todo lo que vos quisiéredes, por precio contado de doscientas y seis mil maravedís de esta moneda usual, que face diez dineros el maravedí. De el qual dicho precio de las doscientas veces mil maravedís me pagastes y me entregastes a mi voluntad, y

otorgo que recibí este precio justo y derecho de las dichas cosas que vos vendí. Y que en este precio que vos lo vendo, que vale tanto y no más, e otorgo que lo recibí e lo pasé a mi poder e so ende pagada y entregada, y renuncio que no pueda decir en ningún tiempo que no recibí las dichas doscientas veces mil maravedís. E si lo dixere, que me no vala ni sea oída, yo ni otro por mí, sobre ello, en juicio ni fuera de juicio. E otrosí renuncio las leyes del derecho que dicen que los testigos deben ver facer la paga de dineros o de otra cosa semejable que lo vala, y la otra ley en que dice que aquél que face la paga es tenuto de la probar fasta dos años, salvo ende si la renunciare aquél que la recibe; e toda ley e todo derecho, y de fuero y de uso y de costumbre que por mí haya o haber pueda en contrario de esta venta que yo vos fago, y de la paga que rescibí.

E yo la dicha Doña Leonor, vendedora, do a vos el dicho Fernán Pérez, comprador que sodes de las casas sobredichas, llenero poder para entrar en tenencia e posesión de todas las casas sobredichas y en qualquier de ellas, por vos y por vuestro mandado, sin otorgamiento de juez o de otra persona qualquier. E del día de hoy en adelante, que es fecha esta carta, me dexo e me desapodero e me desamparo de la propiedad e señorio e posesión y tenencia de todo lo que dicho es, que vos yo vendo y de qualquier de ello. E apodero de ello y en ello a vos el dicho Hernán Pérez, e prometo que yo ni otro por mí ni mis herederos, ni algunos de ellos en algún tiempo del mundo no movamos pleyto ni contienda, ni fagamos ningún embargo en juicio ni fuera de juicio, a vos el dicho Fernán Pérez ni a vuestros herederos, sobre la dicha venta ni paga que me vos feciste. E si lo faciésemos, renuncio que yo ni ellos que no seamos sobre ello oídos más.

[E] yo la dicha Doña Leonor me obligo e ofrezco a defender e amparar e desembargar todo lo que sobredicho es en esta carta de venta, en juicio o fuera de juicio contra qualquier que vos lo quisiere embargar o tomar o contrallar o demandar, e de tomar la voz por nos, yo o mis herederos, contra todos aquellos que este dicho pleito o qualquiera de ellos vos quisieren, o contrallar o embargar. E otorgo que si yo la dicha Doña Leonor e mis herederos en algún tiempo moviésemos demanda o pleyto o contienda contra vos el dicho Fernán Pérez o contra vuestros herederos sobre la dicha razón, que nos non vala ni seamos oídos sobre ello.

E para lo ansí tener y cumplir, obligo a todos mis bienes muebles y raíces, quantos hoy día he y tendré de aquí adelante. Y sobre esto todo renuncio toda ley e todo derecho, escrito e non escrito, e todas buenas razones e defensiones e apelaciones, de fecho e de derecho, que yo o otro por mí podamos poner o decir que me pudiesen ayudar e aprovechar en esta razón, e a vos empecer. Todas las renunció, que me non vala ni me

sean oídas ni recibidas en juicio ni fuera de juicio en ningún tiempo. E para que vos el dicho Fernán Pérez seais más seguro de la dicha venta que yo vos fago, e de lo tal que sobredicho es, pido merced a mi señor el Rey que confirme la dicha venta e la dé por firme e por valedera, agora e en todo tiempo, para que valga y tenga para siempre jamás, y vos dé ende su carta y la mande sellar con su sello de plomo pendiente.

E por que esto sea firme e no venga en duda mandé a Matheos Fernández, escribano del dicho señor Rey y su notario público en la su Corte y en todos los sus reynos, que ficiese escribir esta carta de esta dicha vendida e ficiese en ella su signo.

Testigos que estaban presentes: Don Gil, Arzobispo de Toledo, Primado de las Espanas, e Diego Fernández, Camarero del Rey, e Fernán García, Dispensero mayor del Rey y su Tesorero.

Fecha en el Real de sobre Gibraltar, veinte y siete de diciembre, era de mil e trescientos e ochenta e siete años.

E yo Matheos Fernández, escribano e notario sobredicho, fui presente a lo que sobredicho es, e por mandado de la dicha Doña Leonor fiz escribir esta carta y fiz en ella este mio signo a tal en testimonio”.

A pesar de lo que dice algún autor¹⁴, acabada la guerra civil que asoló Castilla con la muerte de Pedro I, el nuevo Rey Enrique II confirmó desde Valladolid, el 13 de marzo de 1371, la posesión de Llodio y Orozco a su vasallo Don Pedro López de Ayala, señor de Ayala, juntamente con la puebla de Arceniega y el monasterio de Respaldiza¹⁵. Decía el privilegio:

“En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta vieren cómo Nos Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algecira e Señor de Molina. E porque pertenesce a los Reyes de facer muy grandes mercedes, señaladamente a los que lealmente les

(14) Nuestro jurista del s. XVIII dice que Llodio y Orozco, que se segregaron a un mismo tiempo del cuerpo del Señorío, volvieron a reunirse e incorporarse a la Corona Real en tiempos de Enrique II y D^a Juana Manuel, 22^a Señora propietaria de Vizcaya, heredándolos después sus hijos [“Fuero de Llodio” cedido por la Cofradía de San Roque de Llodio, fol. 36 vto.].

(15) Publ. Memorial Ajustado del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 120 vto.-122 vto. [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658. Otros Memoriales en Ibidem, VR-264 (2), VR-264 (4), VR-709; y Biblioteca Digital de la Fundación Sancho el Sabio 00003658. Un pleito no digitalizado, de 1.132 págs. se conserva en la Sección Bascongada de la Biblioteca Foral de Bizkaia en la sig. V-29375].

sirven, y que sean duraderas para siempre; e porque entre todas las otras cosas que los Reyes deben facer señaladamente les conviene mucho de dar galardón a los que bien e lealmente los sirvan, porque maguer los hombres son adeudados con los Reyes por la naturaleza e señorío que han con ellos de les facer servicio e servir lealmente, pero adeudándolos aún más faciéndoles bien e merced por que cabo adelante hayan mayor voluntad de les servir e de los amar e pensar e catar por su vida e honra e servicio.

E porque vos, Pero López de Ayala, nuestro vasallo e nuestro alférez mayor del nuestro pendón de la Banda, nos habédes fecho muchos servicios e buenos e nos facédes de cada día, e somos cierto que nos farédes de aquí adelante, e por vos facer bien e merced e dar galardón de ello, dámosvos en donación pura e non revocable, por juro de heredad, para agora e para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos e para aquellos que de vos descendieren de línea derecha que lo vuestro hobieren de haber e de heredar, la nuestra puebla de Acenega. E otrosí vos damos el valle de Llodio. E otrosí vos damos a nuestra tierra e valle de Orozco. E otrosí vos damos el monasterio de Arrespaldiza, que es Ayala. E todas estas dichas mercedes e cada una de ellas vos facemos e damos con todos sus términos e aldeas pobladas e por poblar, e vasallos e montes e prados e pastos e aguas, justicia cevil e criminal, alta e baxa, e señorío e rentas e derechos e diezmos que pertenecen a los monesterios de los dichos lugares, e yantares de los dichos lugares e de cada uno de ellos, e con todas las otras cosas e derechos que nos pertenescen o pertenecer deban en qualquier manera e por qualquier razón en todos estos dichos lugares de que Nos vos facemos merced e en cada uno de ellos, e con todo lo mero e mixto imperio, segund que más complidamente los nos habíamos e a Nos pertenesce e pertenescer debe en los dichos lugares e en cada uno de ellos. E que lo hayádes para agora e para siempre jamás, para vender e empeñar e dar e mandar e trocar e cambiar e enagenar e trocar, e para que fagádes de ello e en ello de toda vuestra voluntad, así como fariades o podriades facer de lo vuestro mismo propio de lo más exento que en el mundo habédes. Pero que ninguna de estas cosas que lo non podádes facer con home de orden ni de religión, ni con otro alguno de nuestro señorío, ni de fuera de nuestro señorío, sin nuestra licencia e mandado. E do vos no cumplieredes la justicia que a Nos [pertenesce], que la mandémos complir. E prometemos vos por la nuestra fe real, así como somos Rey e señor natural, de vos tener e guardar e complir e mantener estas mercedes e donaciones que vos facemos, e cada una de ellas, e de vos no pasar ni ir contra ellas ni contra parte de ellas en algund tiempo ni por alguna manera. E por ésta nuestra carta o por su traslado de ella, signado de escribano público, sacado con autoridad de juez o de alcalde, mandamos a los concejos e homes buenos e alcaides de las

fortalezas, e alcaldes e jurados e merinos e otros oficiales qualesquier de los dichos lugares de la puebla de Arceniega e del valle de Llodio e de la tierra e valle de Orozco e del monesterio de Respaldiza, e de sus términos e aldeas, e cada uno de ellos, e a todos los vecinos e moradores que agora ahí moran o moraren de aquí adelante que ésta nuestra carta vieren o el traslado de ella, signado como dicho es, que vos reciban e hayan por señor de los dichos lugares e de cada uno de ellos, a vos el dicho Pero López, con todo lo que dicho es, e a qualquier de vuestros herederos que lo vuestro hobieren de haber e de heredar, e que obedezcan e cumplan vuestras cartas e vuestro mandado, e vayan a vuestros emplazamientos e llamamientos cada que los inviáredes emplazar o llamar, así como de su señor.

E otrosí, mandamos por ésta nuestra carta a todos los alcaldes e jurados e jueces e justicias e merinos e alguaciles, e a todos los otros oficiales e fijosdalgo e concejos de las villas e lugares de las comarcas, e a qualquier de ellos a quien ésta nuestra carta fuere mostrada o el traslado de ella, como dicho es, que entreguen e fagan luego entregar a vos, el dicho Pero López, o a quien lo hobiere de heredar por vos todos los dichos lugares e cada uno de ellos, con todas las cosas que dichas son, como dicho es. E que vos guarden e amparen e defiendan con estas dichas mercedes e donaciones que Nos vos facemos, e que vos recudan e fagan recudir con todas los pechos e rentas e derechos e diezmos e frutos e yantares de los dichos lugares, e con todas las otras cosas que pertenescían al señorío de los dichos lugares, segund que mejor e más cumplidamente recudieron a Nos o a los otros que hobieren los dichos lugares fasta aquí.

E defendemos firmemente por ésta nuestra carta que ninguno ni algunos no sean osados de vos ir ni pasar contra estas dichas mercedes e donaciones que Nos vos facemos, ni contra parte de ellas, a vos ni a vuestros herederos, por vos las quebrantar ni menguar en algund tiempo por ninguna manera. Si no, qualquier o qualesquier que contra ello vos fuesen o pasasen, encurren en la nuestra ira e pecharnos hi an en pena de 10.000 maravedís de la moneda usual. E a vos el dicho Pero López o a vuestros herederos o a quien vuestra voz toviese, todos los dapnos e menoscabos que por ende rescibiédeses doblados. E demás a ellos e a lo que hobiesen Nos tornaremos por ellos.

E de esto vos mandamos dar ésta nuestra carta, sellada con nuestro sello de plomo colgado, en que escribimos nuestro nombre.

Dada en Toro, a 5 días de septiembre de la era de 1409.

Nos el Rey.

Juan Martínez. Pero Rodríguez. Ruy Pérez. Diego Fernández”.

Y dos años después, el 12 de septiembre de 1373, en la Puebla de Arganzón, Don Fernán Pérez de Ayala fundó mayorazgo de sus bienes, por línea recta de varón, a favor de su hijo primogénito Don Pedro López de Ayala con *“todo lo que yo [he] en el monasterio de San Juan de Quexana, y todo lo que e al fuero de Ayala, y todo lo que en Orozco y Varacaldo”*... *“con todos los monasterios e divisas e casas fuertes e ruedas e labradores e molinos e molinares e rodales e montes e sellares y tierras y prados y pastos y dehesas y pesqueras y ramas y raíces, y toda la tierra labrada e por labrar que es en los dichos solares y es mío, desde la hoja del monte fasta la piedra del río, y desde la piedra del río fasta la hoja del monte, e con todas las rentas e frutos y esquilmos y obvençiones y tributos y pechos, y otros qualesquier derechos, como quier que sean llamados, y con todo el mero mixto imperio y jurisdicción entera, tan cumplidamente como lo yo he agora e lo hubieron aquellos donde yo lo hube, tan cumplidamente; e otrosí con todas las labores y mahechuras y plantas y compras y otras ganancias que yo hasta aquí fice e ficiere de aquí adelante en los dichos términos o en qualquier de ellos que nombrados son”*. Pero imponía por condición a quien lo hubiere de heredar *“que tome la voz de Ayala y las mis señales”*¹⁶. Decía, en concreto, la escritura fundacional:

“En el nombre de Dios Padre e Hijo y Espíritu Santo, que vive y reyna en Trinidad perfecta para siempre, del qual descende todo bien, don e toda dádiva acabada, el qual es sienpre criador de los buenos pensamientos y enderechador de los justos consejos, y acabador de las piadosas obras, y galardonador de los buenos servicios y meritorios; y de la Virgen gloriosa y bienaventurada Santa María, su madre, ofrecedora que es de las nuestras peticiones a Dios y reveladora de los nuestros pensamientos, y a honra y reverencia y servicio de San Juan Baptista y de la corte celestial.

Sean quantos este público instrumento siempre jamás valedero vieren e oyeren cómo yo Don Fernán Pérez de Ayala, hijo de Don Pero López de Ayala, pasando e parando mientes cómo los hombres son vivos después de su fin quando las buenas obras que en este mundo hacen son en servicio de Dios, por las cuales Él es servido y los que las ven y saben toman buen exemplo, son en memoria de los vivos; y entendiendo otrosí

(16) Fue confirmada la fundación de mayorazgo por Enrique II (Burgos, 6-VII-1375), Juan I (Burgos, 7-VIII-1379) y Enrique III (Cortes de Madrid, 15-XII-1393). Dichas confirmaciones se hallan en el Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], a fols. 148 vto.-150 vto.

cómo la memoria y nombradía del padre siempre queda raigada en los hijos y nietos de él, y de los que de ellos descienden por línea derecha de varones más que en los que vienen por la línea de las mugeres, y otrosí pensando que las cosas que son dexadas a uno son mejor proveídas y regidas y duran más luengo tiempo que las que son dexadas a muchos, porque la muchedumbre siempre es madre de los riesgos y de las discordias, por las cuales más ayna vienen las cosas a perdimiento y destrui-miento; viendo otrosí que siempre también la ley de natura, como en la de escritura y de gracia los hijos mayores, por razón de la mayoricia y primogenitura, siempre hobieron entre todos sus hermanos mayor privi-legio y prerrogativa en las honras e en las gerencias; e porque la tierra e señorío de Ayala siempre fue del mayor linage de Salcedo, y hubo otros caballeros y dueñas del dicho linage que hobieron parte en las heredades, mas no en el señorío, por lo qual hobo entre ellos grandes contiendas, de que nacieron muertes y robos y otros maléficios muchos; y otrosí, porque la dicha tierra es pobre y estrecha y si viniese a particiones no se execu-tarían muertes y daños de los sobredichos, según fueron en los tiempos pasados.

E porque vos Pero López de Ayala, mi hijo primogénito de los varo-nes, ficísteis siempre muchos servicios y buenos a mí y a Doña Clara de Zavallos, mi muger, que fue vuestra madre, y nos fuísteis siempre obe-diente en servicio y en temor y en reverencia, y mucho más que el deudo filial demanda, por lo qual vos soy tenuto a dar galardón y mayor que a hijo pertenece, e, do lo non ficiese, llevaría cargo de vos en la conciencia, por ende, queriendo responder con digna retribución a los vuestros pia-dosos deseos y obras meritorias y grandes servicios que siempre, como dicho es, fecísteis a mí y a la dicha Doña Clara, vuestra madre, y farédes a mi de aquí adelante; otrosí, conozco de mi propia voluntad placadera, no siendo engañado ni forzado, que todo lo que yo en el monasterio de San Juan de Quexana y todo lo que e al fuero de Ayala, y todo lo que en Orozco y Varacaldo, que lo hago mayorazgo para que lo hayades vos el dicho Pero López, mi hijo, después de mis días, haciéndo- vos de ellos donación buena, acabada y por siempre valedera, non revocables después de mi muerte todo ni parte de ello, mas que siempre sea todo uno entero, como es agora mío, después de mi vida sea así de vos el dicho Pero López, e lo hayades con todos los monasterios e divisas e casas fuertes e ruedas e labradores, e molinos e molinares, e rodales e montes e sellares y tierras y prados y pastos y dehesas y pesqueras y ramas y raíces, y toda la tierra labrada e por labrar que es en los dichos solares, y es mío, desde la hoja del monte fasta la piedra del río, y desde la piedra del río fasta la hoja del monte, e con todos los derechos e pertenencias y rentas y frutos y esquilmos y obvenciones y tributos y pechos y otros qualesquier dere-chos, como quier que sean llamados, y con todo el mero mixto imperio

y jurisdicción entera, tan cumplidamente; e otrosí, con todas las labores y mahechuras y plantas y compras y otras ganancias que yo hasta aquí fice e ficiere de aquí adelante en los dichos términos o en qualquier de ellos, que nombrados son, que lo hayades vos el dicho Pero López, y sea vuestro en todos vuestros días, y después de vuestros días mando que lo haya el mayor hijo varón legítimo que vos hubiéredes; y después el su hijo mayor legítimo o vuestro nieto que será; y de aquí adelante todos los hijos mayores que de vos y de ellos descendieren de varón en varón, por línea derecha de legítimo matrimonio.

Y si por ventura, lo que Dios no quiera, se destajare en qualquiera manera la línea de los varones, que torne el dicho mayorazgo, con todas las condiciones susodichas, a la hija mayor que vos el dicho Pedro López habedes o hubiéredes; y después, el hijo primero varón que de ella descendiere, y dende adelante el hijo mayor que del dicho hijo descendiere por línea recta de varón en varón, y de legítimo en legítimo. Y no fincando hijo varón de la vuestra hija mayor, que torne a la segunda vuestra hija, y dende al su hijo mayor varón legítimo, como dicho es. Y así dende en adelante succesive en los hijos de las hijas de vos el dicho Pero López.

Y si por aventura, lo que Dios no quiera, toda la generación y linage de varones y mugeres de vos el dicho Pero López se rematase, que torne el dicho mayorazgo con todas las condiciones al hijo varón mayor y mío nieto que fuere de la mi hija mayor; y dende en adelante a la que de él descendieren por línea derecha de varón en varón y de matrimonio derecho. Y si por aventura el dicho mío nieto, hijo de mi hija mayor, no hubiere hijos varones, que lo haya el otro hijo de la dicha mi hija mayor legítimo, y así de hijo en hijo, de manera que lo haya siempre el mayor varón que del mi linage descendiere legítimo. Y si hijo ni hija no hubiere, que lo haya el hijo mayor de la otra mi hija, mayor legítimo; y que vaya así succesive de hijo en hijo y de varón en varón.

Y mando otrosí a qualesquiera de los susodichos que el dicho mayorazgo hubiere de heredar que tome la voz de Ayala y las mis señales, e en otra manera que no pueda heredar ni herede las dichas heredades y bienes sobredichos, mas que los herede el otro varón legítimo mayor del mi linage que viniere de legítimo matrimonio, tomando la dicha voz y señales. Y otorgo y obligome de haber por firme y por valedera esta donación de suso dicha que yo a vos, el dicho Pero López, fago después de mis días, y por todos los días de mi vida, y de nunca ir ni venir contra ella ni contra parte de ella en ningún tiempo por alguna manera. Y aunque, lo que Dios no quiera, cayédes en alguno o algunos de los casos de desagradecimiento, por los cuales las donaciones se pueden revocar, los cuales casos y de cada uno de ellos renuncio expresamente, así como si fuese expresamente cada uno nombrado, e otorgo que prometo de confirmar en el mi

testamento y postrimera voluntad, que ordenaré quando fuere la merced de Dios de me llevar de este mundo. Y esta dicha donación que vos hago en las maneras susodichas, la qual quiero firmemente la hayades después de mis días, aunque después de mi muerte cayades en alguno o algunos de los casos por los quales los herederos son dichos no dignos para haber la herencia e manda que por el testador le es dada; los quales luego mesmo renuncio aquél expresamente y cada uno de ellos, así como si cada uno aquí fuese especialmente renunciado.

E por que la dicha donación que yo vos fago del dicho mayorazgos sea firmada e robrada de mayores firmezas e ayudas e monumentos, juro por Dios y por la Santa María e por la señal de la cruz e por los santos Evangelios, por mí corporalmente tenidos, de haber por firme e valedera en toda mi vida la dicha donación, y de la confirmar en mi testamento cuando muriere, en la manera que dicha es. Y si por olvido o por otra manera alguna no la confirmase en mi testamento, como dicho es, yo desde agora la confirmo y he por habida y puestas esta dicha confirmación de esta dicha donación en el dicho mi testamento. Y demás mando y defendo a todos los otros mis herederos y a qualquiera de ellos, así a los herederos de vos el dicho Pero López como a todos los que de los otros dichos mis herederos dependieren, que los otros mis bienes hobieren de haber y de heredar, que siempre lo hayan por firme esta dicha donación y nunca la contradigan, ni vayan ni vengan contra ella por qualquiera manera que ser pueda, y a qualquier o qualesquier que contra ella fueren, en qualquier manera que sea, que haya la ira de Dios y la mi maldición, e demás que non vala lo que contra ella hiciere y dixere. E porque esta dicha donación no pueda ser revocada de vos las dichas heredades, por Dios y por mi alma, con las condiciones susodichas, según el fuero de Ayala. Y mando que no seádes tenuto de la traer a partición con los otros mis hijos y herederos, sino que la hayades libre y quita de toda partición.

Y porque las dichas donaciones son de mayor cuantía de quinientos dineros de oro, y deben ser insinuadas y fecha por carta, con sabiduría del mayor juzgador del lugar onde se hace, e yo así lo hago delante de Pero Fernández, alcalde en la Puebla de Arganzón. E por que esta donación que yo hago sea por más nobles actos y por más alta confirmación insignuada y confirmada, pido por merced en esta presente carta, a mi señor el Rey, que le plega de ella e la quiera confirmar y mandar guardar para siempre.

E porque el poderío absoluto de la su Real Magestad quiera cumplir algunas menguas, si son en la dicha donación, derechas cosas que en ella deben ser puestas y dichas, y confirmar, y ratificar qualesquier cosas que en ella sean e son contra Derecho, porque sean valederas. E si por aventura algunas cláusulas o palabras o condiciones de Derecho

en ellas son puestas que a ella deben o emezcan o agraven, en todo o en parte, yo las revoco expresamente y las he por no dichas y por no puestas aquí. Y siendo certificado de todos los derechos y leyes y usos y costumbres que me puedan aprovechar contra la dicha donación, expresamente, de mi propia voluntad, las renuncio y me aparto de todas las leyes y derechos canónicos e civiles, expresos y no expresos, y de todos fueros y usos y buenas costumbres, aunque sean razonables y prescriptas y buenas razones, y todas mercedes de Rey e de Reyna e de Infante, y de otros señores qualquier o qualesquier ayudas e derechos de que me pudiese yo y los otros mis herederos ayudar contra la dicha donación, sea por mí e por todos los otros mis herederos qualesquier que los otros mis bienes hubieren de heredar y de haber, los renuncio y me aparto de ellos y de cada uno de ellos, como dicho es. Los quales derechos y leyes e todas las otras cosas que aquí son declaradas y especificadas, singularmente cada una y sobre todo, renuncio la ley que dice que general renunciación que home faga que non vala, si esta ley non renunciaren, e yo así la renuncio.

E por que esta donación e mayorazgo, con las condiciones y razones susodichas, sea más firme e quede e finque en perdurable memoria, otorgo esta carta e instrumento por nombre de monumentos y abtos ante el dicho Pedro Fernández, alcalde; e ruego e mando a vos, Pero Fernández y García Fernández, escribanos públicos de la dicha villa, que sodes presentes, que signédes esta carta con vuestros signos y la firmédes con vuestros nombres, y la dédes al dicho Pedro López, mi hijo, y a su voz, para en guarda de su derecho. Y ruego y pongo de ello por testigos, que están presentes para lo así afirmar: Pero Fernández, clérigo de la dicha Puebla, e a Juan Sánchez e a Martín Fernández e Juan Ruiz, clérigos de la dicha Puebla, e Martín Ruiz, hijo de Juan Núñez, Martín Núñez e Diego Núñez, jurados de la dicha Puebla, Martín Ruiz de Corcuera y Alfonso López de Montoya y Pero González del Río y Domingo Pérez Callejero y Martín Núñez de Lagos, vecinos de la dicha Puebla, y Diego Yáñez de Burguera, vecino de Treviño de Álava, y Martín Ruiz de Villaluenga y Don Martín Ruiz, arcediano de Úbeda, que son presentes, que sean de todo testigos, y a todos quantos son presentes.

Fecha la carta ante del dicho alcalde y ante los dichos testigos, doce días de septiembre, era de mil quatrocientos once años.

E yo Pedro Fernández, escribano público sobredicho en la dicha villa de la Puebla, que fui presente, por ruego y mandado del dicho Don Fernán Pérez, y a pedimento del dicho Pedro López, su hijo, fice escribir esta carta y fice aquí éste mio signo, en testimonio de verdad, y escribí aquí mio nombre. Petrus Feznández.

E yo García Fernández, escribano público sobredicho en la dicha Puebla, que fui presente a lo que dicho es en uno con el dicho Pedro Fernández, escribano, por ruego y mandado del dicho Don Fernán Pérez y a pedimiento del dicho Pedro López, su hijo, soscribí en esta carta e fice aquí éste mío e acostumbrado signo, en testimonio de verdad, y escribí aquí mi nombre. García Fernández.

*Yo Fernán Pérez de Ayala lo otorgo*¹⁷.

Pero no fueron fáciles las relaciones que mantuvieron los vasallos con su señor. En este sentido, el enfrentamiento más duro será el planteado por el Valle de Orozco con el Mariscal Don García López de Ayala, sobrino y heredero de Don Pedro López de Ayala, quienes hubieron de depositar sus diferencias en 1464, en manos de juez árbitro nombrado por las partes: el Corregidor de Vizcaya Juan García de Santo Domingo¹⁸.

Las denuncias y diferencias eran muchas e importantes. Decía el Valle pertenecer a sus alcaldes y justicias la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio del Valle, y no a Don García; lo cual éste contradecía, y alegaba su derecho a poner alcaldes ordinarios y de la Hermandad en la tierra y Valle de Orozco.

Discutían ambas partes los casos y causas sobre los cuales podían los alcaldes tener jurisdicción y con respecto a qué fuero debían ser juzgados; cómo y cuándo debía el señor o su merino proceder a la pesquisa general que acostumbraban hacer en el Valle, quiénes los habían de acompañar, cómo habían de juzgar y ante quién podían apelar en alzada de las sentencias dadas por los alcaldes ordinarios o de Hermandad o los propios merinos; sobre ciertos capítulos y apuntamientos hechos y otorgados entre Don Pedro López de Ayala y el Valle; sobre quién había de nombrar los merinos; sobre los derechos que correspondían al señor de las ferrerías del Valle, y sobre el fuero por el que debían ser juzgadas sus causas y el modo de gozar los montes, y sobre si podían o no cortar en los *hegurbides* señalados y amonajados; sobre el paso del ganado; sobre las mañerías de los que morían *ab intestato*, cuestionando la herencia de los difuntos; y sobre el levantar molinos y otros edificios en propias heredades; y discutían, finalmente, sobre el

(17) Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], a fols. 144 rº-148 rº, y fols. 198 rº-202 rº.

(18) Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], a fols. 150 vto.-153 vto. (el nombramiento y apoderamiento de los jueces) y a fols. 153 vto.-157 vto. (la sentencia arbitral).

incumplimiento o no, por parte del Mariscal, de las mercedes hechas al Valle por sus antecesores.

Con intención de acabar con tales diferencias, ambas partes comprometieron las mismas en manos del Licenciado en Decretos Juan García de Santo Domingo, Consejero del Rey y su Corregidor en Vizcaya. Éste dio su sentencia arbitral el 15 de noviembre de 1464. Por ella declaró, en primer lugar, que el alcalde de Hermandad del Valle debía ser nombrado por los vecinos del Valle y no por el señor, y que aquél debía tener facultad y jurisdicción para conocer y librar todos los casos y causas que conocían los alcalde de Hermandad de Vizcaya, “*pues la dicha tierra y Valle de Orozco, y vecinos y moradores de ella, son en la Hermandad de Vizcaya*”, y en ningún otro caso o causa alguna; guardando siempre en ello lo dispuesto en el Cuaderno de la Hermandad de Vizcaya, y correspondiendo la apelación de la sentencia que diese dicho alcalde de Hermandad al Corregidor y a los alcaldes de la Hermandad de Vizcaya “*en tanto que la dicha Hermandad durase*”, y no al señor de Ayala.

Declaró, asimismo, en cuanto a la jurisdicción ordinaria, tanto civil como criminal del Valle, así como sobre el nombramiento de sus alcaldes ordinarios, que tales derechos correspondían al señor, “*por los justos y derechos títulos, así de compras como de concesiones reales*”, sin embargo de la posesión en que por algún tiempo estuvieron los vecinos del Valle de poner su alcalde ordinario (por los capítulos que con Don Pedro López habían concertado), pues dicha posesión fue breve en el tiempo y no pudieron, por derecho, ganar aquella jurisdicción. Y tampoco les podía valer el juramento que el Mariscal les hizo de guardar dichos capítulos al ser recibido por señor, pues no le fueron presentados y “*no juró lo que no supo ni conoció*”. Pero el nombramiento que los señores habían de hacer de tales alcaldes ordinarios habría de ser, “*según el fuero de Vizcaya, a el qual era aforada la dicha tierra y Valle de Orozco*”, en dos hombres buenos, llanos, ricos y abonados de la tierra, vecinos y moradores de ella, y no extraños al Valle, cubriendo el señor las alcaldías que vacaren en el plazo de diez días o, en su defecto, “*por su culpa y negligencia*”, los propios vecinos del Valle.

Declaró también que los vecinos y moradores del Valle fuesen juzgados por sus alcaldes ordinarios en todas sus causas y casos, y de sus sentencias se apelase (según disponían las leyes reales) al señor o su alcalde mayor¹⁹, y del

(19) En el caso de que el señor estuviere fuera de las Montañas y en Castilla, es decir, allende o aquende el Ebro.

señor al Rey y a sus Oidores y Alcaldes de su Corte y Chancillería; debiendo, en su caso, el señor otorgar las apelaciones a la instancia superior²⁰. Y que en caso de recelar de la imparcialidad de los alcaldes, tomasen éstos por asesores en las causas criminales²¹ a uno o a los 2 fieles que el concejo y Valle nombrase para su regimiento, y conociesen entonces todos juntos “y no en otra manera” los pleitos, “según hallasen por fuero y por derecho”. Pero en las causas civiles era suficiente que tomase sólo un asesor, el que el recusante nombrase, “por que más prestamente los pleitos fuesen librados”.

Reconoció la facultad del señor de nombrar un merino en el Valle, “qual a él placirá, seyendo tal qual las leyes del Reyno mandan, así en la condición de la persona, como en el abonamiento de la hacienda”. Éste debería jurar, antes de ejercer su oficio, en la junta de Larrazabal, que usaría bien y fielmente el mismo, contentándose con los derechos acostumbrados “según fuero de Vizcaya, a su oficio pertenecientes”, sin llevar cohechos, guardando los usos y costumbres buenas de la tierra y el fuero de Vizcaya “pues eran aforados a el dicho fuero”. Daría previamente fiadores abonados, vecinos del Valle “para pagar los daños y malfetrías que hiciese durante su oficio”, y deberían jurar también que cumpliría los mandatos del Corregidor y alcaldes de la Hermandad de Vizcaya, así como los del alcalde de la Hermandad del Valle, en todo aquello en que por el Cuaderno de Hermandad les cupiere mandar, siendo de su competencia la custodia de los presos.

Y ordenó, finalmente, que en las quemas de sierras y montes se aplicase el fuero de Vizcaya; y que el Mariscal confirmase y no revocase las donaciones y mercedes que hubiese hecho a algunos particulares, vecinos compradores de la tierra²².

Siguieron así Llodio y Orozco en el Señorío de los Ayala, aunque gozando del derecho vizcaíno. No obstante, el 30 de julio de 1476 los apoderados de ambos Valles (Diego Fernández de Ugarte y Pedro Ortiz de Nuncibay, por Llodio, y Ochoa Sánchez de Guinea, por Orozco) acudieron

(20) En caso de juzgar el Rey o sus tribunales que el señor o su alcalde mayor juzgaron mal y dieron mala sentencia, se les había de condenar en costas “por que sean castigados los malos juicios que hicieren”; y encargó el juez al señor que no relevase de tales costas a sus alcaldes mayores si mal juzgasen y los relevasen de sus oficios.

(21) Se dice que en las causas criminales, según costumbre, han de juzgar ambos alcaldes ordinarios “y no el uno sin el otro”, so pena de nulidad.

(22) Esta sentencia se notificó al Mariscal, quien la consintió. El 1 de septiembre de 1533 Pedro de Baicazar, vecino y procurador del Valle, pidió traslado de la misma ante el temor de perder la escritura.

a la Junta vizcaína de Guernica como representantes de las “*Merindades de Llodio y Orozco*” a recibir al nuevo Rey Fernando el Católico y a hallarse presente a la jura de su fuero²³. Esta presencia en las Juntas vizcaínas hay que entender, según creemos, no como miembros de pleno derecho del Señorío de Vizcaya, sino como co-gozantes del derecho y fuero vizcaíno.

Sólo así (dependiendo del señorío de los Ayala y no del de Vizcaya) se entiende que en 1491 se incorporase Llodio, por iniciativa propia y mediante documento escrito, a la Hermandad de Vitoria y Álava. Y si bien es cierto que por esta fecha debió vincularse también Orozco, no consta por documento alguno que lo hiciese a voluntad propia.

2. Llodio y Orozco en la Hermandad de Vitoria y Álava

El último Cuaderno de Ordenanzas de Hermandad Álava, de 1463, no cita expresamente a Llodio ni a Orozco entre las hermandades presentes, como sí se hace con el valle de Ayala²⁴. Ello se explica porque el valle de Ayala, siendo de señorío, se incorporó a la Hermandad alavesa antes de 1462²⁵.

Siendo ambos Valles pasos estratégicos (como lo eran los de Oquendo y Ayala) y actuando en ellos también las parentelas banderizas que asolaron la tierra vasca a fines del s. XV, en 1491 solicitó formalmente el Valle

(23) Hizo el juramento “*confirmando dichos fueros, privilegios, usos, buenas costumbres, franquezas, libertades y mercedes, lanzas y tierras y oficios que los cavalleros escuderos hijosdalgo y otras qualesquier personas de qualquier estado que sean de las villas y Tierra Llana, y ciudad de Orduña del Condado de Vizcaya y Encartaciones y Durangueses, según que les fue guardado en tiempo de los otros señores reyes*”, formando parte, ambos Valles, del señorío de los Ayala [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 36 r^º].

(24) Se citan “*las hermandades de la dicha ciudad de Vitoria y de la villa de Salvatierra y de la villa de Miranda y de la villa de Pancorvo y de la villa de Saja, e las hermandades de Villarreal y de Villalve y de Valderejo y de Valdegovia y de Lucusmonte y de la Rivera y Arinis y de Hueto y de Quartango y de Arcabustais y Zuia y del valle de Orduña y de Aiala y de Arciniega y de Cogoitia y de Badajoz y de Araçua y de Ubarrundia, y de la jurisdicción de los escuderos de la ciudad de Vitoria y de Gamboa y de Barrundia y de Eguilaz y Junta de San Millán y de Heguiles, junta de Araia y de Arana y Arraya con La Minoría y de Isuraz y de las Losas de suso, y de todas otras tierras que agora eran en la hermandad*”.

(25) Como lo demostró Luis Miguel Díez de Salazar Fernández, *Ayala se incorporó a Álava antes de 1462*, en *BRSBAP*, XL (1984, cuad. 1-2) 413-414. No es el primer caso en la historia vasca el que, siendo señorío, pase a depender de la hermandad alavesa, pues lo mismo ocurrió con el valle de Léniz en Guipúzcoa que, siendo del señorío de los Guevara, se incorporó a la Hermandad guipuzcoana en 1497, después de pasar por la alavesa.

de Llodio, a través de su apoderado Pedro de Gorrizavale, su incorporación a la Hermandad alavesa, manifestando su deseo y voluntad de entrar en Hermandad y “*contribuir con ella para gozar de los privilegios e libertades de ella*” y evitar las “*muchas fuerças e sinrazones de muchas personas de la dicha tierra*”.

Así lo acordó el Consejo de las Cosas de Hermandad (Valladolid, 15-II-1491) y ordenó a la Junta alavesa y a su Diputado General (juez ejecutor) que “*recibades en vuestra Hermandad a la dicha tierra e Valle de Llodio y a los escuderos o vezinos de ella, recibiendo de ellos e de quien su poder oviere el juramento e solemnidad que en tal caso se acostumbra fazer*”; y que “*contribuyendo lo que las otras tierras e lugares de la dicha Hermandad fazen e contribuyen e devan fazer e contribuir*” fuesen tenidos “*por hermanos e compañeros de la dicha Hermandad, para que gozen e puedan gozar de todos los privilegios, essenciones e libertades e franquezas de que gozan e pueden gozar las otras tierras e valles e comunidades que fasta aquí han estado y están en la dicha Hermandad*”²⁶. Y lo mismo debió hacer el Valle de Orozco por estas mismas fechas.

No nos consta que la Hermandad alavesa tomase posesión de la jurisdicción de dichos Valles, delimitando los términos en los cuales habría de ejercer en el futuro su jurisdicción el Alcalde de Hermandad (como sabemos que se hizo en el Valle de Léniz), pero desde 1491 al menos el Valle de Llodio entrará a formar parte de la Hermandad de Álava y ciudad de Vitoria, con 48 fuegos²⁷, con plenos derechos y obligaciones, aunque manteniendo su derecho vizcaíno, de la estructura política de “*la Provincia de la ciudad de Vitoria y hermandades de Álava*”, llamada a partir de 1614 “*Provincia de Álava*”²⁸.

Pero la integración de estas hermandades y otras de señorío a la Hermandad general de Álava fue problemática incluso hasta el s. XVIII.

(26) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 43 rº-44 rº.

(27) “*que cada una se reputaba de 4 vecinos*” (= 272 vecinos) [Fundación Sancho en Sabio, ATA 593, fol. 76 rº y ss].

(28) El cambio de denominación se produjo en la Junta General de 25 de noviembre de 1614, con la firme oposición de Vitoria, que quería que se denominase “*Provincia de la ciudad de Vitoria y Hermandades de Álava*”. Los autos de vista (6-IV-1618) y revista (15-XII-1620) confirmaron el acuerdo de la Junta y declararon que “*a la dicha Provincia y hermandades de Álava tocava el derecho de intitularse y nombrarse en todos los autos judiciales y extrajudiciales, y otros qualesquiera que se ofrezcan, con el nombre y título de Provincia de Álava*” [Fundación Sancho el Sabio, ATA 593, fols. 67 rº-68 rº].

La razón fundamental del malestar existente en las hermandades radicaba en que, si bien se habían integrado en un momento de inestabilidad social (buscando la seguridad y amparo que la inserción en una Hermandad general, amparada por el Rey, ofrecía), sin embargo, el propio proceso de consolidación e institucionalización de la Hermandad general, los enormes gastos generales que su mantenimiento exigía y su pertenencia obligaba (cuyos repartimientos, recogidos en la “*hoja de Hermandad*”²⁹, no siempre veían las hermandades revertir su beneficio en ellas), y el propio centralismo de la ciudad de Vitoria (acusado de forma temprana), hará que algunas de estas hermandades cuestionen directamente los repartimientos e, incluso, su pertenencia a ella.

Ya en 1509 se hizo patente el malestar por el número de pagadores que se adjudicaron en los repartimientos foguerales, y se negaron a participar en ellos en 1515. Un año después (en 1516) inició Llodio pleito de segregación con la Provincia y dejaron de enviar a las Juntas a sus procuradores y de nombrar sus cuadrilleros. Y el litigio seguirá en 1521, en plena Guerra de las Comunidades, momento en el que el enfrentamiento entre las hermandades de realengo y de señorío se agudizará de tal manera que degenerará en una ruptura política³⁰, llegando Ayala a intitularse “*provincia de Ayala*” y no “*hermandad*”.

3. La “Guerra de las Comunidades” y el primer intento de incorporación de ambos Valles al Señorío de Vizcaya

Si algún acontecimiento político va a marcar el devenir histórico de los Valles de Orozco y Llodio (además del de otros) éste va a ser la Guerra de las Comunidades y la participación activa en él del Conde de Salvatierra, Don Pedro López de Ayala, que luchó a favor del movimiento comunero.

(29) Se llama “*hoja de Hermandad*” a “*todos los gastos que se hacían por la Provincia y hermandades en defensa de sus privilegios y cumplimiento de las leyes del Quaderno con que se gobierna dicha Provincia, y los demás gastos y salarios*” provinciales; y, ajustada la cuenta de lo que montaban dichos gastos y salarios, se repartían con toda igualdad por fogueras, despachando mandamientos de cada una de las hermandades por mayor diciendo lo que le tocaba a cada una, sin especificar al por menor de qué se componía la suma total, porque en la Junta General, a donde acudían los procuradores, ya se hacían notorias las cuentas, partida por partida, para que diesen ellos cuenta a los regidores y vecinos de sus respectivas hermandades [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 267 rº].

(30) Rosario PORRES, *De la Hermandad a la Provincia (siglos XVI-XVIII)*, Cap. VII de *Historia de Alava*, dirigida por Antonio Rivera. Edit. Nerea (San Sebastián, 2003), p. 239.

La Guerra se inició como una insurrección de muchas de las ciudades del Reino de Castilla en junio de 1520. En agosto del mismo año la ciudad de Burgos envió sus apoderados pidiendo a la Provincia que se uniese a la causa, respondiendo ésta que la unión que pedían no se podía hacer porque se había enterado que la ciudad de Burgos no estaba en servicio del Rey, y que “no quería ser partícipe de sus excesos”³¹.

No obstante, el Conde de Salvatierra Don Pedro López de Ayala se puso al frente del movimiento y el 22 de septiembre de 1520 escribió desde su palacio de Quejana “a los caballeros, Diputado, alcaldes, hidalgos y hombres buenos de la Hermandad de Álava y ciudad de Vitoria, sus parientes” notificándoles la engañosa actuación de su Diputado General Don Diego Martínez de Álava en su deseo de levantar la gente de la Provincia. Decía la misma³²:

Junta, caballeros e Diputados, hijosdalgos, alcaldes e homes buenos de la noble Hermandad de Álaba e ciudad de Vitoria, señores e parientes. Bien habréis visto los repiquetes e alborotos de gentes e juntas que el Diputado ha traído esta semana pasada fingiendo guerra de Navarra, siendo la mayor burla del mundo, que no hay más memoria de venir franceses a Navarra que a Turquía. Que toda la gente del Rey de Francia cargan a las partes de Italia. E luego, tras los repiques, repartimientos e la bolsa llena a costa de los tristes de la Hermandad, y cierto (...) que las canales de los tejados, e sin mandarlo Rey ni Presidente ni Oidores, salvo sola la voluntad de Diego de Álaba, sin otro título y derecho, sufrir tal servidumbre que para esto parece que os lo lleva como por alcabala quando lo quiere echar. Dura cosa es sufrir vosotros, tanta nobleza como sois, tales vituperios que aún a los esclavos dan de comer y de cenar, y cama, sin esperar ninguna afrenta de sus personas

Y estando todas mis tierras en paz e sosiego, ha traído repiques e juntas que, de menos causa que ésta, han venido todas las alteraciones que hay en Castilla. Y él bien sabe que no hay guerra en Navarra. Salvo con achaque junta la gente allá arriba y llévala a otras partes, a donde está bien entendido, sin lo dar a entender a ninguno de vosotros, fasta que os ponga al matadero, estándole mandado por el señor Presidente e señores Oidores que no se haga ayuntamientos de gentes ni repique de

(31) Cit. LANDAZURI Y ROMARATE, Joaquín José, *Obras Históricas sobre la Provincia de Álava. Vol. II. Historia Civil de la M.N. y M.L. Provincia de Álava.- Diputación Foral de Álava (Vitoria, 1976) II*, p. 353.

(32) Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 55 rº-56 vto.

campanas sin provisión patente de ellos. Esto sabe él muy bien, que ge lo mandaron quando las asonadas que hizo de Horozco, e otras veces también. Y ved agora, señores, qué cosa es ésta que, teniendo todas mis tierras en paz e sosiego, que es mucho e más que mucho, según las cosas andan en el Reyno, que se quiebren las campanas a poder de repiques e las gentes amontonadas por unos cabos e por otros, que ninguno sepa nada de las tierras sino dos o tres con quien él tiene sus secretos, en tanto daño y tribulación de todos vosotros. Ved si sería razón que las semejantes cosas se consultasen con todos los otros, e con los señores que tienen tierras en esta Hermandad, que así serían más fundados e concertados los llamamientos e las otras cosas de la dicha Hermandad, pues que de mano de él ningún remedio se espera para los semejantes negocios. Vosotros, señores, sois parte para lo remediar cumplidamente. E si sobre ello no me quisiéredes proveer de justicia, Dios me sea testigo, yo, señores, tengo de ser en defender hasta que la vida me durare, en que mis tierras no me sean sujetadas ni desaforadas ni afligidas ni desaforadas con los tributos que me están echados en Castilla. E así mismo tengo de ser fasta que la vida me durare, en seguir e favorecer la justa e santa Comunidad de este Reyno, para seguir e castigar los matadores ensangrentados de frayles e clérigos e mugeres e merinos, e la destrucción que se hizo en la noble villa de Medina del Campo, que no se hallaron que Mahoma ni sus huestes de moros perros, ni Nerón pagano, ni Herodes maldito, tales crueldades hiciesen en sus enemigos ni de otras gentes. Y como estos hicieron en los christianos e sus próximos e vecinos, acuchillando los frayles, quemando los monesterios, e los frayles durmiendo en el suelo heridos, e el Cuerpo de nuestro Redentor metido en un agujero de un olmo, que diz que andan a pedir por Dios hijas de caballeros e de mercaderes de gran caudal, e otras cortadas las manos e los dedos por sacallas las sortijas, e dando saltadas a las mugeres, e de escopetadas a los merinos, e las calles de Medina llenas de llantos e de gritos miserables, una de las [más] famadas e noble villa de la christiandad, donde tantas naciones residen. E ved agora, señores, cuál es el hombre del mundo que no se mueva a grandísimo dolor e ayudar a la nobleza de la santa Comunidad, y todos estos males, y de hacienda infinita que se perdió, fue sobre seguro, y dexándolos entrar en la villa. Esto y más escribieron los señores de Medina al señor Cardenal, respondiéndole a una carta que el Cardenal escrebió desculpándose que no había sabido nada de ello, y otros que se hallaron allí en Medina, que me lo han a mí contado antes. Porque, señores, soy movido a ayudar con mi persona y estado a los señores de la santa Comunidad. Y los que desean servir a Dios nuestro Señor e a Sus Altezas, e al bien del Reyno así lo harán.

Nuestro Señor vuestras personas y casas guarde.

Fecha en los mis palacios de Quejana, a 22 días del mes de septiembre de 1520 años.

Y ved, señores, llevándoos el Diputado a la guerra, a donde vais a recibir saetadas e lanzadas e muertes, que por el otro cabo os envíe los quadrilleros e alguaciles a sacar las prendas de vuestras casas, y las camas en que duermen vuestras mugeres e hijos, para pagaros de lo vuestro mismo el sueldo con las lágrimas de vuestras mugeres. A lo que, señores, ordenáredes.

Conde Salvatierra".

Don Pedro mantuvo estrechas relaciones con la Junta comunera, que pretendió gobernar en nombre del Rey, primero desde Ávila y después desde Tordesillas, la cual nombró el 6 de noviembre de 1520 a Don Pedro "Capitán General" de los comuneros en el espacio geográfico comprendido entre Burgos y el mar. Cargo que le confirió un gran poder, facultándolo para nombrar las autoridades políticas y judiciales del territorio (corregidores, alcaldes o Diputados) y dándole atribuciones de carácter fiscal para el mantenimiento de aquellas ciudades y dominios que reconociesen la autoridad de la Junta. Decía dicho nombramiento³³:

"Doña Juana e Don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios Reyna e Rey de Castilla, de León, de Aragón e de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar e de las Islas de Canaria, e de las Indias islas e Tierra firme del Mar Océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neopatria, Condes de Ruysellón e de Cerdania, Marqueses de Oristán e de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña e de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol, &c.

Acatando la lealtad que vos Don Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, e los muchos e buenos e leales servicios que de vos e de aquellos donde vos venís, hemos rescibido, e los que de aquí adelante de vos esperamos rescibir, y en remuneración de ellos, e porque así cumple a nuestro servicio e a la pacificación e remedio de estos nuestros reynos e desagravios de ellos; es nuestra merced e mandamos que de aquí adelante, por cuanto fuere nuestra merced e voluntad, seádes nuestro Capitán General en las tierras e Provincias de Guipúzcoa e Álaba, y en

(33) Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 57 r^o-58 v^o.

las Encartaciones del Condado de Vizcaya, que está e cabe todo desde la Ciudad de Burgos fasta la mar, e de todas las cibdades e villas e lugares, behetrías e Merindades que en ello caben, y está en los puertos de la mar que coge en el dicho partido, para que en nuestro nombre e como Capitán General de todo ello podades usar e uséis de dicho cargo.

E mandamos a los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, hijosdalgo, vecinos e moradores de todas las cibdades e villas e lugares que están e caen en lo susodicho que vos hayan e resciban e tengan por nuestro Capitán General de todo ello, e obedezcan vuestros mandamientos e vayan a vuestros llamamientos para en todas aquellas cosas cumplideras a nuestro servicio e convenientes al dicho cargo, según e como se hacen e acostumbran hacer por los otros nuestros Capitanes Generales de estos nuestros Reynos, e usen con vos en el dicho cargo y en todas las cosas a él correspondientes. E que podáis hacer e hagáis en nuestro nombre e para nuestro servicio guarda e pacificación de todas las dichas tierras toda la gente de armas, así de a pie como de a caballo, que fuere necesaria. E de proveer en ella los capitanes e otros oficiales que para ello convengan; e les pague e paguéis el sueldo e acostamiento que con ellos concertáredes de las nuestras rentas reales e de las bulas [de la] cruzada, e de otros qualesquier maravedís que en las dichas tierras a nos [son] debidos e pertenecientes, no excediendo de los acostamientos e sueldos que ordinariamente en nuestro reyno se suelen e acostumbran dar a la nuestra gente de guerra. A los quales mandamos que les sean pagados e librados en lugares ciertos e seguros, e por las personas que por nos sean nombradas.

E sobre todo vos mandamos y encargamos que tengáis especial cuidado de la guarda de los dichos puertos de mar, e no consintáis ni déis lugar que sin nuestra licencia e mandado por ellos entre ni salga ninguna gente de guerra ni en nuestro deservicio. Asimismo, proveáis cómo en las dichas tierras e Provincias e Condado e merindades e behetrías de suso declaradas haya mucha paz e sosiego, e no se fagan ningunos agravios ni extorsiones ni robos ni fuerzas por ningunas personas que no amen nuestro servicio; antes procurad de lo resistir todo por las mejores vías e formas que pudiéredes, por manera que nuestros deservidores no tengan lugar de executar sus malos propósitos e las cosas que por nos no fueren mandadas e proveídas, por quanto todo cumple así a nuestro servicio e a la pacificación de estos nuestros Reynos, e al remedio del agravio de ellos.

E mandamos a vos el dicho Conde e a todos los dichos concejos e personas singulares de todas las dichas tierras suso declaradas, no consintáis ni consientan a ningún capitán ni a otra persona alguna hacer gente de ninguna manera que sea, por quanto de lo contrario nos

seríamos deservidos. E que los dichos concejos e personas, para la ejecución e cumplimiento de todo lo susodicho, vengan e parezcan ante vos e a los lugares e partes donde vos les mandáredes, en el término e so las penas que vos de nuestra parte les pusiéredes. Las quales nos por la presente les ponemos e habemos por puestas e por condenados en ellas. E vos damos poder e facultad para las executar en las personas y bienes de los que rebeldes e inobedientes fueren.

E sobre todo os mandamos que tengáis mucho aviso e cuidado cómo en todas las dichas tierras suso declaradas se obedezcan e cumplan nuestros mandamientos reales, e de la santa Junta e Corte del Reyno en nuestro nombre, e no de otra persona alguna, por quanto somos informados que algunas personas, diciendo ser nuestros Gobernadores, por virtud de ciertos poderes que de mí el Rey tienen, han dado e dan provisiones e mandamientos en nuestro deservicio e contra el tenor e forma de lo susodicho.

E no fagádes ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de mil castellanos de oro para la nuestra cámara.

Dada en la villa de Tordesillas, a 6 días del mes de noviembre de 1520 años³⁴.

Yo Ortega, Chanciller.

Yo Lope de Pallarés, Escribano de Cámara de la Reyna e del Rey, su hijo, nuestros señores, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los Diputados, por los Procuradores del Reyno y en su nombre.

Por Toledo, Don Pedro de Ayala. Por León, Don Antonio Quiñones. Por Zamora, Don Antonio Téllez.

Registrada, Juan de Salcedo”.

Ante los graves movimientos que se avecinaban, el propio Rey Carlos I escribió desde Worms, en Alemania, el 17 de diciembre de 1520, una dura pragmática “*contra los cómplices de las sediciones de los comuneros de Castilla y León*”³⁵. Decía por ella:

(34) El texto dice “1525”, pero debe de tratarse de un error, pues para entonces Don Pedro ya había fallecido.

(35) AHN. Consejos. Leg. 24176, Carpeta 2, fols. 3 r^o-19 r^o [Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 4 r^o-10 vto.].

“Por quanto a todos los grandes, prelados, caballeros, vecinos e moradores de los dichos nuestros reynos e señoríos de Castila son notorios e manifiestos los levantamientos e ayuntamientos de gentes fechos por las Comunidades de algunas ciudades e villas de los dichos nuestros reynos, por persuasión e inducimientos de algunas personas particulares de ellas, e los escándalos e rebeliones e muertes e derribamientos de casas, e otros grandes e graves e enormes delitos que en ellos se han cometido e cometen cada día; y la junta que las dichas ciudades, a voz y en nombre nuestro e del dicho reyno contra nuestra voluntad e en desacatamiento nuestro hicieron, así en la ciudad de Ávila como en la villa de Tordesillas, en la qual aún están e perseveran; e los capitanes e gentes de armas que han traído e traen por los dichos nuestros reynos, dagnificando e atemorizando, oprimiendo con ellos a nuestros buenos súbditos e leales vasallos que no se quieren juntar con ellos a seguir su rebelión e infidelidad, en la qual perseverando han echado y echaron de las dichas ciudades a los nuestros Corregidores, e tomaron en sí las varas de nuestra Justicia e combatieron públicamente nuestras fortalezas, de las quales al presente están apoderados; e para se mejor sostener en su rebelión e pagar la gente de armas que traen en los dichos nuestros reynos, en nuestro deservicio, por su propia autoridad, han echado grandes sisas e derramas sobre los nuestros súbditos e vasallos; y agora nuevamente han tomado e ocupado nuestras rentas reales, las quales gastan e convierten en sostenimiento de la dicha su rebelión. E para se hacer más fuertes e poderosos en ella han enviado diversas personas a nuestros capitanes e gentes de nuestras guardas para los atraer a sí e apartar e quitar de nuestro servicio, ofreciéndoles para ello que se les pagarían lo que les era debido, e para lo adelante les acrecentarian el sueldo, amenazándoles que, si así no lo hiciesen, que les derribarían sus casas e sus haciendas. Y las mismas promesas e amenazas han fecho e hacen las personas que con Nos en los dichos nuestros Reynos viven de acostamiento, e a las otras personas que viven e llevan acostamientos de los otros grandes e caballeros de los dichos reynos que han seguido e siguen nuestro servicio, de manera que, aunque los dichos grandes, siguiendo su lealtad para nos poder servir, han llamado a los dichos sus criados, no les han acudido por miedo e temor de la opresión de aquellos que están en la dicha rebelión. E con pensamiento que han tenido e tienen de atraer a sí a los dichos grandes, prelados, caballeros de estos dichos nuestros reynos, y los enemistar con Nos, e apartar de nuestro servicio, han tentado e tentan por diversas formas, e maneras exquisitas de les levantar; e algunos de ellos han levantado sus tierras e vasallos, que por merced de Nos e de los Reyes nuestros antecesores tienen por muy grandes e notables e señalados servicios que hicieron a Nos e a ellos, e a nuestra Corona Real, a los quales han dado e dan favor e ayuda para que no se reduzgan a sus señores. E algunos de los dichos grandes que han castigado a los dichos

sus vasallos que así, por inducimientos de los susodichos, se les alzaron, han amenazado que los han de destruir, e aún dado, así contra ellos como contra otras personas, muchas cartas e mandamientos en voz y en nombre nuestro e del reyno, por los quales les requieren e mandan que se junten con ellos con sus personas, casas e estados, so pena que, si así no lo hicieren, sean habidos por traidores enemigos del reyno e como tales les puedan hacer guerra guerrada. Y han enviado predicadores e otras personas escandalosas por todas las ciudades, villas e lugares de los dichos nuestros reynos e señoríos para las levantar e apartar de nuestro servicio, e de nuestra obediencia e fidelidad; e con falsas e no verdaderas persuasiones jamás oídas ni pensadas las atraen a su error e infidelidad.

E continuando más aquello e su notoria deslealtad, han tomado nuestras cartas a nuestros mensageros, y entre si fecho ligas e conspiraciones con grandes juramentos e fés e seguridades de ser siempre unos e conformes en la dicha su rebelión e deslealtad, en grande deservicio nuestro e daño de nuestros reyno, y han prendido a los de nuestro Consejo e otros oficiales de nuestra Casa e Corte, llevándolos públicamente presos con trompetas e atabales por las calles e plazas de dicha villa de Valladolid a la dicha de Tordesillas e a otras partes donde quisieron. E tomaron e detuvieron preso al muy Reverendo Cardenal de Tortosa, Inquisidor General de los dichos reynos e nuestros Visorrey e Gobernador de ellos, e han requerido e fecho requerir a Don Iñigo Fernández de Velasco, nuestro Condestable de Castilla, Duque de Frias, asimismo nuestro Visorrey e Gobernador de los dichos nuestros reynos, que no use de los poderes que de Nos tiene, pretendiendo pertenecerles a ellos la gobernación de los dichos nuestros reynos. E han fecho e hicieron públicamente pregonar en la plaza de Valladolid que ninguno fuese osado de obedecer ni complir nuestras cartas e mandamientos sin primero los llevar e notificar e presentar ante ellos en la dicha villa de Tordesillas, donde han intentado de hacer e hacen otro nuevo conciliábulo, a que ellos llaman “consejo”, e para ello han tomado nuestro registro e sello. E de dende, como traidores, usurpando nuestra jurisdicción e preeminencia real, envían provisiones e cartas e mandamientos por todo el reyno; e han suspendido e mandado suspender todas las mercedes e quitaciones que Nos habemos fecho e fecimos a personas naturales de esos dichos reynos después del fallecimiento del Rey Católico. E demás de todo lo susodicho e de otras cosas muchas gravísimas e enormísimas que han hecho e cometido e perpetrado, e cada día facen e cometen, vinieron e entraron con gente de armas e artillería en la dicha villa de Tordesillas, en que Yo la dicha Reyna estoy, e se apoderaron de ella e de mi Persona e Casa Real, e de la Ilustrísima Infanta, nuestra muy cara e muy amada hija y hermana, y echaron al Marqués e Marquesa que estaban e residían con Nos e en nuestro servicio, e pusieron en su lugar en nuestra Casa a su voluntad las personas que han querido e les plugo de todas.

Por las cuales dichas causas, como quiera que han dicho e dicen que las hacen y han fecho so color de nuestro servicio e bien de los dichos nuestros reynos, clara e abiertamente parece haber sido e ser su intención de se querer apoderar de los dichos nuestros reynos, tiranizándolos, lo qual manifestamente se muestra por sus obras tan dañadas e reprobadas, e tan contra nuestro servicio e bien público de los dichos nuestros reynos, e contra la lealtad e fidelidad que como nuestros súbditos e vasallos nos debían, e como a sus Reyes e señores naturles nos prestaron y eran obligados a tener e guardar, enderezadas a macular e enturbiar la nobleza e fidelidad de los dichos nuestros reyno e ciudades e villas e lugares de ellos e de los dichos grandes e prelados que han sido, e es tanta e tan grande, que más justamente que otros algunos han merecido e merecieron alcanzar títulos de leales e fieles a sus reyes e señores naturales.

E otrosí, porque como quiera que Nos les mandamos remitir el servicio que nos fue otorgado en las Cortes que mandamos celebrar en la Coruña e darles nuestras rentas reales por encabezamiento, por otro tanto tiempo e precio como lo tenía en vida de los Reyes Católicos, perdiendo la puja que en ellas nos había sido fecho, y asegurados suficientemente que los oficios de los dichos reynos los daríamos e proveheríamos a naturales de ellos, e fechos otras muchas gracias e mercedes en pro e beneficio de los dichos reynos, las cuales los susodichos, para colorar su rebelión, tomaban por causa e fundamento de sus enormes e graves delitos, de los cuales, después que por nos les fueron concedidas, no cesaron, antes se confirmaron más en ellos. E agora, postrimeramente, no contentos de todo lo susodicho, casi descendiendo en el profundo de los males, con grande osadía nos enviaron con mensagero propio una carta firmada de sus nombres e siñada de Lope de Pallares, escribano, por la qual confiesa claramente haber cometido e perpetrado todos los dichos delitos. Y en lugar de pedir e suplicar perdón de ellos, demandan aprobación de lo fecho y poder para poder usar y exercer nuestra jurisdicción real. E dicen otras feas cosas en mucho desacatamiento nuestro. Y escribieron cartas a algunos pueblos de estos nuestros señoríos de Flandes para procurar de los amotinar e levantar como ellos están. E porque a servicio de Dios nuestro Señor e nuestro, e bien de esos dichos reynos conviene que las personas que en lo susodicho han pecado e delinquido sean punidas e castigadas, e executadas en ellas las penas en que por sus graves e enormes delitos han caído e incurrido, e disimular e tolerar más sus traiciones notorias e rebeliones, sería cosa de mal exemplo darles incentivo para perseverar en ellos, en grande deservicio nuestro e daño e nota e infamia de esos dichos reynos e de su antigua lealtad e fidelidad.

Por la presente mandamos a vos los nuestros Visorreyes e a qualquier de vos en ausencia de los otros, e a los del nuestro Consejo que con vos residen, pues los sobredichos delitos e rebeliones e traiciones

fechos por las dichas personas son públicos e manifiestos e notorios en esos dichos nuestros reynos, sin esperar a facer contra ellos proceso formado por tela e orden de juicio, e sin los más citar ni llamar, procedáis generalmente a declarar e declaréis por rebeldes, alevos e traidores, infieles e desleales a Nos e a nuestra Corona, a las personas legas de qualquier estado e condición que sean, que han sido culpados en dicho o en fecho o en consejo, de haberse apoderado de mí la Reyna, e de la Ilustrísima Infanta nuestra muycara e muy amada hija y hermana, y echado al Marqués e Marquesa de Denia, que estaban e residían en nuestro servicio, o en el deteniemento e prisión del muy Reverendo Cardenal de Tortosa, nuestro Gobernador de los dichos Reynos, o de los de nuestro Consejo, condenando a las dichas personas particulares que han sido culpados en estos dichos casos, como alevos e traidores e desleales, a pena de muerte e perdimiento de sus oficios e confiscación de todos sus bienes, y en todas las otras penas, así civiles como criminales, por fuero e por Derecho establecidas contra las personas legas e particulares que cometen semejantes delitos, y executándolas en sus personas e bienes, sin embargo que los tales bienes que las dichas personas tovieren sean de mayorazgos e vinculados, e sujetos a restitución; e que en ellos o en alguno de ellos haya cláusula expresa en que se contenga que no puedan ser confiscados por crimen lesae majestatis, fecho e cometido contra su Rey e señor natural. Que en los dichos casos, para poder ser confiscados los bienes de las dichas particulares personas legas, a mayor abundamiento, si necesario es, por la presente, de nuestro proprio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto, de que en esta parte queremos usar e usamos como reyes e señores naturales, habiendo aquí por expresos e incorporados, letra por letra, los dichos mayorazgos, los revocarnos, casamos e anulamos, e declaramos por de ningún efecto e valor.

E de la dicha nuestra cierta ciencia e poderío real absoluto mandarnos e ordenamos que los bienes en ellos contenidos, sin embargo de ellos e de sus cláusulas e firmezas que a esto sean contrarias, sean habidos por bienes libres e francos para poder ser confiscados por las dichas causas, bien así e tan cumplidamente como si nunca hubieran sido puestos ni metidos en los dichos mayorazgos, ni vinculados ni sujetos a restitución alguna, e como si en ellos no hobiera ninguna ni alguna de las sobredichas cláusulas, antes fueran aceptados los dichos crimines e delitos de lesae majestatis.

E otrosí, vos mandarnos que declarédes por inhábiles e incapaces para poder suceder en los dichos mayorazgos a qualesquier personas por ellos llamadas que fueren culpados en los sobredichos delitos, y entrar e deber suceder en los dichos mayorazgos las otras personas llamadas, que en ellos no han delinquido. E a las personas de la Iglesia e Religión, aunque sean constituidas en dignidad Arzobispal o Obispal, que en los dichos

delitos fueren culpados o participantes, declarallos eis asimismo por traidores, rebeldes e inobedientes, e desleales a Nos e a nuestra Corona, e por agenos e extraños de esos dichos nuestros reynos e señoríos; e haber perdido la naturaleza e temporalidades que en ellos tienen e incurrido en las otras penas establecidas por leyes de estos reynos contra los prelados e personas eclesiásticas que caen en semejantes delitos. Que para proceder contra las dichas personas, así eclesiásticas como seglares que en los sobredichos casos han sido culpados, e a los declarar, solamente sabida la verdad, por rebeldes e traidores e inobedientes e desleales a Nos e a nuestra Corona, e proceder contra ellos a facer la dicha declaración como en caso notorio, sin los más citar ni llamar, ni hacer contra ellos proceso ni tela ni orden de juicio, Nos por la presente, del dicho nuestro proprio motu e cierta ciencia e poderio real, vos damos poder cumplido.

E queremos e nos place que la declaración que así hiciéredes e penas en que condenáredes a los que han sido culpantes en los dichos casos, sea válido e firme, agora y en todo tiempo, e que no pueda ser casado ni anulado por causa de no se haber fecho contra ellos proceso formado, ni se haber guardado en la dicha declaración la tela e orden de juicio que se requería, ni haber sido citados ni llamados ni requeridos los tales culpados a que se viniesen a se ver declarar haber incurrido en las dichas penas, o por no haber intervenido en la dicha vuestra declaración otra cosa de substancia o solemnidad que por leyes de esos dichos reynos debían de intervenir. Porque, sin embargo de las dichas leyes e fueros e ordenanzas, usos e costumbres que a lo susodicho o alguna cosa o parte de ello puedan ser o son contrarias, las cuales Nos de nuestro proprio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto, en quanto a esto toca, revocamos, casamos e anulamos, e damos por ninguna e de ningún valor ni efecto, quedando en su fuerza y vigor para lo demás. Y queremos e nos place que la dicha declaración que así hiciéredes contra las sobredichas personas particulares culpados en los sobredichos delitos, sea válida e firme, bien así e tan cumplidamente como si en ella se hobiera guardado toda la dicha orden e forma e tela de juicio que por las dichas leyes se requería e debía preceder.

E así fecha por vosotros la dicha declaración, por la presente mandamos a todos los alcaides de fortalezas e casas fuertes e llanas de las villas e lugares que fueren personas legas, rebeldes, alevos e traidores, e a los vecinos e moradores de ellas, que por la dicha vuestra declaración fueren confiscados, que luego como les fuere notificado, o en qualquiera manera de ello supieren, se levanten por Nos e por nuestra Corona Real y no obedezcan ni tengan dende en adelante por sus señores a los dichos rebeldes e traidores.

Lo qual les mandamos que hagan e cumplan, so pena de la fidelidad que los unos y los otros nos deben, e demás de sus vidas e de perdimiento

de todos sus bienes e oficios. Que, haciéndolo así, Nos por la presente les alzamos e les damos por libres e quitos de qualesquier pleytos homenages e juramentos que tengan e toviesen fechos a los dichos rebeldes e traidores, así por razón de las dichas fortalezas e casas fuertes e llanas como por otra qualquiera causa o razón que sea. E por quitarles del temor o pensamiento que pueden tener de ser tornados e vueltos en algún tiempo a los dichos traidores cuyos primeros fueron, e que aquello ni otra cosa les pueda excusar de hacer e cumplir lo que les mandamos, por la presente les prometernos e aseguramos, so nuestra fe e palabra real, que en ningún tiempo del mundo, por ninguna razón ni causa que sea, los tornaremos ni volveremos a los dichos alevos e traidores cuyos primeros fueron, ni a sus descendientes ni subcesores. E si así no lo hicieren e cumplieren, por la presente les condenamos en las sobredichas penas e en todas las otras en que caen e incurrer las personas legas que no cumplen lo que les es mandado por sus Reyes e señores naturales.

E mandamos otrosí que los vasallos de los dichos prelados o de qualquieres otras personas eclesiásticas que por vosotros en los dichos casos fueren declarados por culpados, que se levanten e alcen en nuestro favor e no acojan en ellos a los dichos prelados dende en adelante. A todos los quales, e ansimismo a los grandes e prelados, caballeros e ciudades, villas e lugares de estos dichos nuestros reynos, mandamos, so pena de la dicha fidelidad e lealtad que nos deben, que, fecha por vosotros la dicha declaración, hayan e tengan dende en adelante a los dichos caballeros e prelados e otras personas que así declaráredes por públicos traidores e alevos a Nos e a nuestra Corona Real, e por enemigos de esos nuestros reynos e señoríos, e como a tales los tengan e persigan. E que ninguno ni alguno de ellos los reciban ni acojan ni defiendan, ni den favor ni ayuda. Antes, pudiéndolo facer, los prendan e, siendo legos, los entreguen a nuestras justicias para que en ellos se executen las penas que sus graves delitos merecen. E si fueren personas eclesiásticas o de orden, las mandemos remitir a nuestro M.S. Padre o a los otros sus prelados a quien son sujetos. E que los dichos vasallos de prelados no tengan más por señores a los dichos traidores, ni los acudan ni fagan acudir con los frutos e rentas que antes tenían en los dichos lugares; antes aquellos guarden e tengan en sí secretados y en depósito e fiel guarda para hacer de ellos lo que por Nos fuere mandado. [E] ni pública ni secretamente los acojan ni reciban en sus casas ni lugares; antes, si a ellos vinieren o tentaren de venir, los resistan e defiendan la dicha entrada con todo su poder e fuerza. E que direte ni indiretamente les hagan ni den otro favor ni ayuda de qualquier calidad e manera fue sea, so las penas susodichas. E que en todo hagan e cumplan como nuestros buenos súbditos e leales vasallos, lo que por vos los dichos nuestros Visorreyes o qualquier de Vos, en ausencia de los otros o por los de dicho nuestro Consejo les fuere mandado.

Otrosí, mandamos a vos los dichos nuestros Visorreyes o qualquier de vos en auencia de los otros, e a los del dicho nuestro Consejo, que procedáis por todo rigor de derecho, por la mejor vía e orden que hobiere lugar de derecho e a vosotros pareciere, contra todas las otras personas particulares que en qualquier de todos los otros sobredichos delitos, o en otros demás de aquellos, haya caído, fecho o cometido después de los levantamientos e alborotos acontecidos en los dichos reynos éste presente año de 520, e ficieren en adelante, condenándoles en las penas, así civiles como criminales, que halláredes por fuero o por derecho. E si para executar lo que así por vosotros fuere sentenciado e declarado favor e ayuda hobiéredes menester, por la presente mandamos a todos los dichos grandes, preladados, justicias, regidores, caballeros, oficiales e homes buenos de todas las ciudades, villas e lugares de los dichos nuestros reynos e señoríos que vos lo den e fagan dar tan entera e complida como ge la pidiéredes.

E por que ninguno pueda pretender ignorancia de lo susodicho e de la dicha declaración que hiciéredes, mandamos que ésta nuestra carta, o su traslado siñado de escribano público, e la dicha vuestra declaración, sea pregonada por pregonero e ante escribano público en esta nuestra Corte y en las otras ciudades, villas e lugares de los dichos vuestros reynos e señoríos que a vosotros pareciere, por manera que venga a noticia de todos. E que de ellas se hagan sacar en pública forma uno o más traslados, firmados de vuestros nombres e señalados de los del nuestro Consejo, e sellados con nuestro sello, e los hagais afixar en las puertas de la iglesia mayor o de las otras iglesias o monasterios, e plazas e mercados de las dichas ciudades, e de las villas e lugares de su comarca donde a vosotros pareciere. E que la publicación, afixación e pregón, o qualquiera cosa de lo que así se hiciere, tenga tanta fuerza e vigor contra las dichas personas e cada una de ellas como si fuera publicada e pregonada en la manera acostumbrada por las ciudades e villas donde ellos son vecinos e tienen su habitación, e notificada particularmente a cada una de las dichas personas.

Dado en Wormes a 10 de diciembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de 1520 años.

Yo el Rey.

Don Francisco de los Cobos.

Marcurianus Gatinará. Licenciatus Don García. Doctor de Carvajal. Geronimus Zanzo, por Canciller”.

Se amenazaba, así pues, con la pérdida de la merced real y la confiscación de sus bienes a todos los sediciosos y traidores a su causa. Por carta real despachada en Burgos el 7 de marzo de 1521 se ordenó a los vasallos del Conde (valles de Orozco, Llodio, Oquendo y Luyando) que se alzarán contra

él y le negaran su obediencia, le retiraran sus rentas, incumplieran sus cartas e, incorporados a la Corona, estuviesen sujetos al Señorío de Vizcaya disfrutando de su Fueros³⁶, prometiéndoles que nunca les enajenaría ni les volvería a la Casa de Ayala. Decía la misma:

Don Carlos, &c. A vos los concejos, justicia, regidores, caballeros, escuderos, hijosdalgo de los valles e tierra de Orozco y Llodio y Oquendo y Luyando, a cada uno de vos a quien ésta nuestra carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepádes que Nos somos certificados que Don Pedro de Ayala, olvidando la fidelidad e lealtad que debe a la Corona Real de estos nuestros reynos, e a Nos como Reyes e señores de ellos, se ha llamado e llama Visorrey e Gobernador e Capitán General de Burgos a la mar, por poderes que dice que tiene para ello de los traidores, de los procuradores de la junta que están en la villa de Valladolid, en nuestro deservicio y en escándalo e desasosiego de estos nuestros reynos, e que como tal Gobernador e Capitan General ha ido al valle de Valdegobia, que es de nuestra Corona Real, e a otras muchas partes e ha juntado gentes para venir en nuestro deservicio contra los nuestros Gobernadores e justicias de nuestros reynos, e ha fecho tornar de nuestras rentas reales e de los maravedís de la cruzada para nos deservir con ello. E demás todo esto, ha juntado agora nuevamente mucha gente para tomar por fuerza el artillería que venía por nuestro mandado de la villa de Bilbao para la pacificación de estos nuestros reynos e se apoderar de ella para nos deservir. Y ha fecho otros bullicios y escándalos en deservicio de Dios nuestro Señor e nuestro, como todo ello es público e notorio. Y por tal lo habemos y declaramos.

E como quier que pudiéramos por ello luego proceder contra el dicho Don Pedro conforme a derecho, pero por más convencerle, hobbimos mandado por vuestras cartas selladas con nuestro sello, libradas por los de nuestro Consejo, que se desistiese de hacer lo susodicho, no lo ha querido ni quiere hacer, antes ha insistido e insiste en ello con toda rebelión. Por lo qual el dicho Don Pedro ha caído e incurrido en mal caso, e cometido crimen lesae majestatis, e incurrido en graves penas en derechos e leyes de estos reynos establecidas, y en perdimiento de todos sus bienes, villas, vasallos e fortalezas para nuestra Cámara e fisco.

(36) AHN. Consejos. Leg. 24176, Carpeta 2, fols. 20 vto.-24 rº [Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 10 vto.-12 rº. Una segunda carta similar se dará el mismo mes de marzo, una tercera el 6 de abril y una cuarta el 7. En todas ellas se ordenaba a sus dominios que le negasen su obediencia y se levantasen por el Rey, el cual les reincorporaba a su Corona Real y patrimonio].

Por ende, por esta nuestra carta vos mandarnos a todos y a cada uno de vos que, luego que vos fuere notificada o viniere a vuestra noticia por pregón o en otra qualquiera manera, vos levantéis e substrayáis de la obediencia de dicho Don Pedro de Ayala e ge la neguéis, e no le tengáis más por señor ni obedezcáis ni cumpláis sus cartas ni mandamientos, ni le acudáis con rentas algunas de las que le solíades acudir como a señor de esos dichos valles e tierra, salvo a Nos por nuestras cartas e mandamientos, y no en otra manera. Que Nos por la presente vos eximimos, apartamos e quitamos de su obediencia e señorío e jurisdicción, e vos reincorporamos en nuestra Corona e Patrimonio Real, cuyos vasallos antes érades. Y mandamos, habida consideración a la fidelidad e lealtades que el nuestro noble e leal Condado e Señorío de Vizcaya nos ha servido e sirve continuamente, estéis e permanezcís en él perpetuamente, al fuero de dicho Condado e Señorío. E vos prometemos por nuestra fe e palabra real que agora ni en tiempo alguno no los tornaremos al dicho Don Pedro de Ayala ni a sus sucesores, ni vos enagenaremos a él ni a otro grande ni caballero, ni otra persona alguna. Antes vos ternemos perpetuamente en la dicha nuestra Corona Real para Nos e para los otros Reyes e sucesores que después de Nos vinieren. Lo qual vos mandarnos que así hagáis e cumpláis luego, sin poner en ello escusa ni dilación alguna, so pena de caer en mal caso o de perdimiento de todos vuestros bienes para nuestra Cámara e fisco.

E por que lo susodicho sea público e notorio e ninguno de ello pueda pretender ignorancia, mandamos que ésta nuestra carta sea pregonada en los dichos valles e tierras de Orozco y Llodio y Oquendo e Luyando, por manera que venga a noticia de todos e ninguno de ello pueda pretender ignorancia.

E mandamos asimismo a qualquier escribano público que para esto fuere llamado, so pena de privación del oficio, dé fé y testimonio del dicho pregón e notificación, por que Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en la ciudad de Burgos, 7 días del mes de marzo de 1521 años.

El Condestable de Castilla.

Juan Ramírez, Secretario de Sus Magestades, la fiz escribir por su mandado.

El Condestable de Castilla, su Gobernador de él en su nombre.

Zapata. Santiago. Cabrera. Qualla. Beltrán. Acuña.

Derrotados los comuneros el viernes 7 de abril de 1521 en el puente de Durana (entre Gamarra y Retana) por Martín de Abendaño (quien cogió 600

prisioneros además de al jefe Gonzalo de Barona)³⁷, Don Pedro de refugio en Portugal. El 18 de enero de 1522 fue acusado criminalmente por el Fiscal real Pedro Ruiz:

“Acuso criminalmente a Don Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, y contando el caso de ésta mi querella e acusación digo que, al tiempo que Vuestras Altezas fueron jurados e recibidos por Reyes del Reyno, el dicho Don Pedro, con otros cavalleros del Reyno, juró e hizo pleito omenaje de bien y fiel y lealmente servir a Vuestras Altezas y de le obedecer y hacer todas las otras cosas que los súbditos y naturales vasallos deben y son obligados a sus señores y reyes naturales. Y viniendo contra el dicho pleyto omenaje y poniendo en olvido la lealtad y fidelidad a Vuestras Altezas debidas, reynando en Castilla Vuestra Alteza y en todos sus reynos y señoríos, en algunos de los meses del año pasado se alzó y reveló contra Vuestra Alteza en contra de su Corona Real y se juntó con la reprobada Junta e Comunidad desde Burgos a la mar, y por que fuese más favorecido les dio y entregó la fortaleza de la villa de Empudia, donde la dicha Junta e Comunidad pusieron alcaide que tuviese la dicha fortaleza. Y no contento con esto, alzó y reveló toda la gente de su tierra e Condado e vino poderosamente contra el Condestable, vuestro Governador, y los de vuestro Consejo que estaban en esta ciudad de Burgos, los cuales tuvieron forma y manera con él de le asojuzgar, como le asojuzgaron, y perdonaron en nombre de Vuestra Alteza el levantamiento que havia hecho, y se hizo leal y fiel a Vuestra Alteza e a vuestra Corona Real. Y no guardando el dicho pleyto omenaje e fidelidad, otra vez se alzó y reveló y se juntó con la dicha reprobada Junta e Comunidad, y levantó las merindades contra vuestros gobernadores y contra los del vuestro Muy Alto Consejo. Y con mucha gente, así de a pie como de a caballo, poderosamente y a punto de guerra, sabiendo que se traía cierta artillería de Vuestra Real Alteza de la villa de Fuenterravía para con ella ir contra la dicha Junta, salió al camino por donde la dicha artillería se traía y por fuerza la tomó y quebró, por que con ello no se hiciese guerra ni daño a los de la dicha Junta e Comunidad. E después fue sobre la ciudad de Victoria con la dicha gente para la tomar, que estaba en servicio de Vuestra Alteza, cercó la villa de Salvatierra, porque no quería entrasen, y ser de la dicha Junta e Comunidad, e anduvo haciendo escándalos e alborotos, e levantando los pueblos para que fuesen de su opinión hasta que, vencido y desvaratado, según que todo es público e notorio, y por tal lo alego e pido ser havido. Y digo que por el dicho Don Pedro de Ayala, Conde que fue de Salvatierra, haver

(37) El 23 de abril de 1521 serán derrotado definitivamente el movimiento en Villalar, siendo ejecutados públicamente sus promotores: Padilla, Bravo y Maldonado.

hecho e cometido los sobredichos delitos y excesos y otros, protexto decir y declarar que fue y es notorio traydor, desleal e infiel a Vuestra Alteza e a su Corona Real, e cayó e incurrió en graves penas civiles y criminales establecidas en derecho y leyes de vuestros reynos, que debe padecer en su persona e bienes. Por ende, a Vuestra Alteza pido e suplico que del dicho Don Pedro de Ayala, por aquella vía e forma que de derecho mejor lugar haya, sobre lo susodicho me mande hacer e haga entero cumplimiento de justicia. E si otro pedimiento e conclusión es más necesaria, pido e suplico a Vuestra Alteza que, declarando la relación por mi hecho ser verdadera, o tanta parte de ella que baste para fundamento de mi intención, por su sentencia definitiva juzgando pronuncie y declare al dicho Don Pedro de Ayala haver sido y ser notorio traydor y desleal e infiel a Vuestra Alteza e a su Corona Real. E así declarado, mande condenar e condene a pena de muerte natural y en perdimiento de todos sus bienes, vasallos e juros y jurisdicción, y los mande aplicar e aplique a su cámara y fisco e a su Corona Real e a quien pertenezcan. E mande egecutar la dicha sentencia en la persona e bienes descendientes del dicho Don Pedro de Ayala por todo rigor de derecho, y por que a él sea castigo y a otros egemplo, e que no se atrevan a cometer ni perpetrar semejantes delitos. E juro a Dios e a esta señal de Cruz que esta acusación no la pongo maliciosamente, salvo por alcanzar justicia. Para lo qual y en lo necesario vuestro real oficio imploro e las costas pido e protesto.

Otrosí digo que, como quiera que los delitos cometidos por el dicho Don Pedro de Ayala son notorios y no havia necesidad de citar ni llamar a dicho parte adverso, mas a mayor cautela y para más justificar el dicho proceso suplico a Vuestra Alteza mande dar su carta de emplazamiento contra el dicho Don Pedro [para] que parezca en esta Corte a responder a la dicha acusación, y mande que baste notificar la dicha carta en la villa de Salvatierra, que fue del dicho Don Pedro, donde más continuamente solía estar. Y sobre todo pido cumplimiento de justicia, para lo qual vuestro real oficio imploro”³⁸.

Y el 23 de agosto, por sentencia dada por el tribunal en Palencia, fue condenado en rebeldía a la pérdida de todos sus bienes, vasallos, juros y

(38) Se le acusó, así pues, de haber faltado al pleito homenaje hecho a los reyes, de haberse rebelado contra la Corona y unido a la Junta de las Comunidades de Burgos a la mar, de haber entregado a la Junta la fortaleza de Ampudia, luchar contra el Condestable (Gobernador del Reino), levantar contra él las merindades y tomar su artillería, ir contra Vitoria, cercar Salvatierra, y levantar a los pueblos hasta ser “*vencido y desbaratado*” [Biblioteca Foral de Bizkaia, R. 45, pp. 126-128].

señoríos (que pasarían a la Corona Real), y a pena de desprecio y muerte natural por degollación pública³⁹:

“Fallamos, atento los autos e méritos del dicho pleyto, e como quier que el dicho Don Pedro de Ayala fue citado, llamado, y emplazado para que viniere e pareciese e se presentase personalmente en la cárcel real de esta Corte de S.M. a se salvar e tomar traslado de la acusación contra él puesta por dicho Fiscal sobre las traiciones que el dicho Don Pedro de Ayala cometió contra Sus Altezas e contra su Corona Real, el qual no vino ni pareció ni presentó, e por el dicho Fiscal le fueron acusadas las rebeldías en tiempo y en forma debidos, que le debemos condenar e condenarnos en la pena del desprez. E por no haber venido ni parecido en el segundo término e plazo, le condenamos en la pena del omecillo. Las quales penas aplicamos para quien e según la ley las aplica, por no haber parecido ni venido al postrimero término e plazo. E le damos e pronunciamos e declaramos por contumaz e rebelde.

E atenta la probanza hecha por el dicho Fiscal contra el dicho Don Pedro de Ayala, e lo que resulta del proceso, e la notoriedad del caso, le pronunciamos e declaramos por hechor e perpetrador de los delitos que ante Nos por el dicho Fiscal fue acusado, e le declaramos por de ellas e notorio traidor contra S.M. e contra su Corona Real. En pena de lo qual le condenamos en pena de muerte natural, la qual le sea dada en esta manera: que do quier y en qualquier ciudad, villa o lugar de estos reynos e señoríos de Sus Magestades donde pudiere ser habido el dicho Don Pedro de Ayala sea preso e llevado a la cárcel pública, e de ella sea sacado con una cadena al pie, caballero en una mula, e con él vaya la justicia de tal ciudad, villa o lugar donde fuere preso e, con voz de pregonero que manifieste sus delitos, le lleven de la cárcel derecho a la plaza de tal ciudad, villa o lugar de día; y allí, tendido encima de un repostero o de otra cosa semejante, sea degollado con cuchillo de hierro o acero, de manera que naturalmente muera, por que a él sea pena y a otros exemplo, y que no se atrevan a cometer ni perpetrar semejantes delitos.

Y más, le condenamos en perdimiento de su mayorazgo e Condado, e de todos sus bienes, villas e lugares y jurisdicciones e vasallos e juros e mercedes que tengan de Sus Altezas, e oficios, los quales confiscamos y aplicamos para la Cámara e fisco de Sus Magestades, para que sean e queden e finquen en la Corona Real de los Reynos, desde el día

(39) AHN. Consejos. Leg. 24176. Carpeta 2, fols. 16 rº-19 vto. y Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuart, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 16 rº-vto.

que cometió las dichas traiciones en adelante, y en las costas justa e derechamente fechas en esta causa, la tasación de las quales en Nos reservarnos.

*E por esta nuestra sentencia difinitiva juzgando así lo pronunciamos e mandarnos*⁴⁰.

Al decir del Doctor Don Juan de Miranda y Oquendo, consejero de Hacienda y Fiscal, en lo civil en la Corte y Chancillería de Valladolid, “*la confiscación fue absoluta, general, ilimitada y comprehensiva de todos los bienes libres, vinculados, muebles, raices, vasallos, jurisdicciones, dominios y posesiones, sin reserva de cosa alguna*”. Y ésta fue decretada no sólo conforme a la ley del reino, que así lo disponía y mandaba (es más, en los delitos de *lesae Majestatis* se procedía ordinariamente), sino también por la vía extraordinaria y más autorizada, como era una resolución del Rey que, por sí mismo y plenamente informado de la gravedad de los delitos y la necesidad de unos castigos proporcionados a culpas tan enormes, y a la importante precisión de restituir la paz al reino, como supremo legislador y juez absoluto, libre de cualquier formalidad, prescribió ya en la pragmática de Worms los efectos que debía producir aquella, quitando por ese medio la libertad de opinar a cualquier juez y tribunal, a los cuales señalaba dicha ley para regla de sus juicios y sentencias⁴¹.

Anduvo Don Pedro fugitivo, hasta que el 22 de enero de 1524 se personó en la prisión y el 23, haciendo uso de su derecho, negó el delito a él imputado⁴² y pidió se revocase la sentencia. Pero al poco falleció en Burgos (a fines de 1524 o comienzos de 1525) sin concluir el proceso, no sin antes habersele despojado de los señoríos de Llodio y Orozco.

Así pues, durante un tiempo Llodio y Orozco dejaron de ser tierras de señorío, al declararles los Gobernadores de los reinos tierras “*de por sí*”. Es cierto que el 17 de diciembre de 1523 el Rey Carlos I vendió al Licenciado Sancho Díaz de Leguizamón (su Alcalde de Casa y Corte y de su Consejo) la

(40) Fue dictada la sentencia por los señores del Consejo: Licenciados Santiago, Qualla y Acuña, y Doctores Beltrán, Guevara y Tello.

(41) Biblioteca Foral de Bizkaia, R. 45, pp. 137-138.

(42) Diciendo en su defensa que siempre sirvió al Rey, como lo hicieron sus padre, abuelos y deudos; que nunca tomó las varas de justicia y las rentas reales; que no luchó contra los Gobernadores ni servidores del Rey ni tuvo oficio de la Junta; que no movilizó la gente ni entregó la fortaleza de Ampudia sino que, estando él en Vizcaya, ordenó a su alcaide que la entregase al Gobernador del rey, pero la Comunidad la tomó por fuerza; etc.

torre y casa de Orozco y otros bienes que habían sido de Don Pedro⁴³, pero el 28 de febrero de 1525 la Corona llegó a un acuerdo con el Doctor Zumel, curador de su hijo mayor, aún menor, Don Atanasio de Ayala y Rojas, y se le devolvieron los bienes confiscados a su padre⁴⁴ (menos Salvatierra y su tierra y lo vendido a Leguizamon⁴⁵). Dicha capitulación establecía:

“Lo que se a concertado y asentado entre los señores Comendador Maior de Castilla y el Doctor Carvajal, del Consejo de Su Magestad, y Francisco de los Covos, Secretario, en nombre de Su Magestad, y el Doctor Zumel, como curador de Don Atanasio de Ayala y de Rojas,

(43) Le vendió, “*para hacer de ello como de cosa suya propia*”, la torre y casa de Orozco y la casa vieja que se hallaba delante de la torre, con sus lagares viejos (el texto dice “lugares”), robledales, manzanales, montes y heredades y con todo lo demás anexo y perteneciente; la ferrería y casas a ella anexas, asó como el molino que se hallaba junto a la torre y ferrería, y todo lo anexo y perteneciente a la casa y torre de Larrazabal, con sus heredades y arboledas; la mitad de la ferrería de Arcocha con sus montes, y lo perteneciente a la ferrería y molino de Unibaso y lo a ellos anexo y perteneciente; los montes de Alcula, Olarreta y Laquide; los pechos y rentas de todas las caserías que había en el valle de Orozco, que debía cada uno 800 mrs. anuales; los 9 seles del Valle y tierra de Orozco; la renta y urciones de los labradores de la tierra y Valle, y derechos que Don Pedro de Ayala tenía sobre ellos; el tributo de Jaureguizarra, que se decía “*la media plana*”, con todo lo a ello anexo y perteneciente. Se venció por precio de 900.000 mrs., los cuales pagó Leguizamon al contado [Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fols. 127 vto.-130 vto., ns^o. 474-476]. En cierto momento del pleito se dirá que se presentó este documento pero que en él, sobre la palabra “*torre*” y casa de Orozco, se había intentado colar la palabra “*tierra*” y casa de Orozco...

(44) Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 19 vto.-21 vto. El concierto se celebró entre el Doctor Carvajal, del Consejo Real, el Comendador mayor de Castilla y el Secretario Francisco de los Cobos, por parte del Rey, y el Doctor Zumel, como curador de Don Atanasio de Ayala (hijo del difunto Don Pedro y de D^a Margarita Saludes). Fue confirmado por Carlos I y su madre D^a Juana el 10 de marzo de 1525.

(45) Así se dice en el Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fol. 131, n^o 484. Don Atanasio y su hijo, llamado también Don Pedro de Ayala, pleitearon con el azcoitiarra Pedro de Zuazola, al considerar que eran de su mayorazgo bienes que éste había comprado (ruedas de Iguya, con sus presas y represas, calces y pertenencias, sitas en la hermandad de Eguiluz) por las que había pagado 150.000 mrs. Por sentencia de 10 de mayo de 1567 Pedro de Zuazola hubo de devolverlas con los intereses que pudieron rentar desde la contestación a la demanda, estimados en 450.000 mrs., a 14.000 mrs. el millar Al fallecer Pedro de Zuazola sin cumplir la sentencia, D^a María de Idiaquez, su mujer, procuradora de sus hijos, suplicó la misma. El 18 de noviembre de 1577 la sentencia de revista revocó la de vista y se absolvió a D^a María y a sus hijos de la demanda y se impuso perpetuo silencio a la parte contraria [Ibidem, fols. 132 r^o-133 e^o, ns^o. 489, 490 y 491].

hijo legítimo del Conde Don Pedro de Ayala y de Dona Margarita de Saludes, en su nombre sobre lo que adelante se hará mención es lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

Que si le conviniere y lo ha menester S.M. restituirá en su buena fama y opinión a dicho Don Atanasio &c. en forma, para que sea hábil y capaz solamente para todo aquello que por los delitos de su padre le está prohibido, e para que de aquí adelante pueda haber y heredar cualesquier bienes y otras cosas que le fueron dexados, como si el dicho Conde su padre no hubiera cometido el delito ni hubiera sido sentenciado, y pertenecer el derecho y acción a otros cualesquier bienes raíces que posea otra qualquier persona que pertenecía a su padre, no siendo de los exceptuados en esta capitulación de los muebles, porque aquellos han de quedar para S.M.

CAPITULO II

Item, que, en lo que toca a los bienes, S.M. había por bien y sería servido de le tomar la villa y fortaleza de Ampudia, como está, con su fortaleza, rentas, términos y jurisdicción, e con todo el señorío &c., por que lleve todas las rentas, pechos e derechos e alcabalas e tercias, según e de la manera que lo llevaba su padre e antepasados, con tanto que lleve S.M. de alcabalas cien mil maravedís, en cada un año, porque así las llevaba en vida del dicho Conde su padre. E porque están vendidos en las alcabalas e tercias al quitar más cantidad de los dichos cien mil maravedís que da S.M., que lo que más estuviere se pasará luego a otra parte, de manera que, sacando los cien mil maravedís, lo otro lo pueda llevar el dicho Don Atanasio y sus sucesores, como por la manera que lo llevó el dicho su padre. Y que lo que se quitare de lo vendido, sea de los de las tercias, con que haya de servir y sirva a S.M. por las necesidades presentes con 20.000 ducados pagados en esta manera: los 10.000 ducados de ellos dentro de 15 días que se le dieren los despachos aquí contenidos firmados de S.M., puestos en Valladolid, y los otros 10.000 ducados restantes: los 4.000 de ellos en la feria de Villalón y los 6.000 restantes en la feria de mayo siguiente, en los pagamentos de ellas, fuera de cambio.

CAPITULO III

Item, porque en esta merced y restitución que S.M. hace al dicho Don Atanasio no entra ni ha de entrar la villa de Salvatierra con sus aldeas ni jurisdicción, porque aquella está incorporada en la Corona Real, había por bien S.M. dar cédula en que se diga que, si el dicho Don Atanasio pretendiese a ellos algún derecho, que se haga justicia igualmente.

CAPITULO IV

E porque Salvatierra diz que tiene la jurisdicción sola con algunos lugares, e la propiedad e señorío e rentas eran del Conde, su padre, en [su] tiempo, entiéndase que por esta composicion no se da a Salvatierra más de lo que antes tenía e agora tiene por las cartas e privilegios que de Nos tiene e le hemos dado.

CAPITULO V

Item, en lo que toca a Arciniega y a todos los valles, tierras y lugares e rentas y patronazgos y anteiglesias y señoríos e casas fuertes e jurisdicciones e otros bienes raíces que fueron del dicho Conde Don Pedro de Ayala, S.M. hace merced a el dicho Don Atanasio de todo el derecho que a ello le pueda pertenecer por la dicha confiscación, excepto de todo lo que se vendió e hizo merced, junto con la venta, porque aquello ha de quedar a las personas que lo compraron. Pero que si el dicho Don Atanasio algo de esto pidiere, que lo pida si quisiere por justicia. Y en caso que cosa que sea obligado de satisfacer a las personas que los compraron, así del precio que por ello dieron como por la merced que se cargó por cuerpo de venta, de manera que el dicho Don Atanasio haya de sacar y saque quanto a esto a paz y salvo a S.M. de ello. E si hubo fraude en el precio de los dichos bienes o en otra manera que por justicia se deba pedir, guardando que S.M. quede a paz y a salvo, como dicho es, e que S.M. hace merced a el dicho Don Atanasio de la demasia que fue tasado, de la manera que dicha es.

CAPITULO VI

Item, excepto las mercedes en que no ha habido compra, que aquello no pueda pedir sino por justicia el dicho Don Atanasio.

CAPITULO VII

Hase de dar licencia y facultad bastante a el dicho Doctor Zumel para que pueda vender y empeñar de los bienes y hacienda de dicho mayorazgo hasta la quantía que se da a S.M., que son 21.000 ducados, con todos los cambios e intereses que para pagar esto se ofreciere.

Lo qual todo los dichos Comendador Mayor de Castilla y Doctor Carvajal y Secretario Francisco de los Cobos, en nombre de S.M., prometían que mandaría S.A. guardar y cumplir. Y el dicho Don Atanasio de Ayala, y el referido Doctor Zumel en su nombre y como su curador, asimismo se obligaron de tener, guardar y cumplir, e de no ir ni venir contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello, en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de 30.000 ducados para la Cámara de S.M. Para cumplimiento de lo qual obligaron la persona y bienes del dicho

*Don Atanasio, e se sometieron a la jurisdicción de qualquiera justicias de estos reynos, para que por todo rigor de derecho se lo hiciesen tener, guardar y cumplir. Y el dicho Don Atanasio, por ser menor de edad, con licencia e autoridad de su curador juró en forma de no ir ni venir contra ello, ni pedir relaxación de este juramento. Y puesto que le fuese otorgado por el Papa o por otra qualquiera persona proprio motu, no le valiesse ni pudiese usar de ello, so la dicha pena. E que todavía esta capitulación quedase en su fuerza y vigor*⁴⁶.

Por dos cédulas de 10 de marzo se comisionó en Bilbao al Corregidor de Vizcaya Licenciado Jerónimo de Ulloa, y se ordenó a los concejos, justicias y vecinos de las tierras confiscadas que cumpliesen el concierto. Los días y meses siguientes fue dando el Corregidor posesión de sus dominios al apoderado de Don Atanasio⁴⁷, llegando el 9 de mayo de 1525 a la Junta de Larrazabal, donde se hallaban reunidos los vecinos y moradores de Orozco.

En ella se leyó a los presentes la orden real y el concierto y se mandó a los alcaldes y al merino que entregasen sus varas. Éstas, tomadas por el Corregidor, fueron entregadas al curador de Don Atanasio, y con ellas la posesión del señorío de la tierra, sus alcaldías, merindad y bienes antes negados. El representante del valle, Juan de Olavarria, pidió al nuevo señor que se diese a la tierra alcaldes anuales, se les hiciese residencia al finalizar el cargo y jurase que les guardaría lo capitulado y los privilegios, libertades, usos y costumbres de la tierra. Hecho así le juraron obediencia como a señor y le besaron la mano; y el Conde y su curador juraron en forma de guardar lo capitulado y los privilegios, libertades, usos y costumbres que los hijosdalgo de la tierra tenían, como siempre se les había guardado⁴⁸.

Pero no todos asumieron bien su paso de nuevo al señorío de la Casa Ayala. Muchas de las personas principales y particulares de las tierras señoriales (entre ellas de Orozco y Llodio) suplicaron de las provisiones y sobre-cartas dadas y fueron acusadas por Don Atanasio de andar alterando los

(46) Fueron testigos Juan Vázquez de Molina, regidor de Úbeda, criado del Rey, y el Bachiller Pedro Fernández de Zeorejus, vecino de Úbeda, y Pedro López de Ocariz, vecino de Gordoia, estantes en la Corte [AHN. Consejos. Leg. 24176, Carpeta 2, fols. 104 vto.-110 vto.]. Fue confirmado por el Rey en Madrid, el 10 de marzo [Ibidem, a fols. 110 vto.-112 vto.].

(47) Todo ello en AHN. Consejos. Leg. 24176. Carpeta 2, fols. 115 vto. y ss. El 30 de abril del lugar de Murillas, 3 de mayo del valle de Cuartango, el 7 de mayo de la tierra de Ayala, y el día 9 de mayo del valle de Orozco. No se cita Llodio.

(48) Publ. Memorial Ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658] del pleito que mantuvieron el valle de Orozco y Don Jacobo Fitz James Stuard, Duque de Berwich y Conde de Ayala (Madrid, 1779), pp. 27 r^o-vto.

pueblos acompañados de mucha gente, para que no las guardasen ni cumpliesen, hiriendo y matando a algunos, tomando las varas de justicia dadas por el señor, quebrando las cárceles, quitando procesos, y haciendo, en general, muchos escándalos y alborotos contra lo decretado por las provisiones y mandamientos reales. Pidió, por ello, que se enviase un Comisionado de la Corte para castigar sus delitos.

El 29 de julio de 1525 comisionó el Rey al Licenciado Juanes, Alcalde de la Real Chancillería, para que, personándose en los valles, apremiase a sus vecinos y moradores al cumplimiento de lo mandado. Se escribió, asimismo, al Corregidor vizcaíno Licenciado Ulloa, para que le asistiese.

El 26 de agosto el Corregidor emplazó a los acusados ante el Comisionado para que diesen la posesión que negaban a Don Atanasio, y quitasen “*la rebelión en que estaban*”, y mandó a los alcaldes y merinos que no usasen de los oficios de alcaldía y merindad sin mandato y licencia expresa de Don Atanasio, y dejasen ejercer libremente sus oficios a las personas que éste hubiese designado.

Se notificó el mandamiento en rebeldía a los encausados y se publicaron y pregonaron las 3 llamadas contempladas en derecho, con fijación de edictos. Así, y en lo que se refiere a Orozco, el 24 de septiembre de 1525, se presentaron en su iglesia de Santiago Diego Núñez de Olavarria (alcalde) y Antonio de Acibay (teniente de merino), y entregaron sus varas a Juan Ortiz de Zárate, alguacil del Comisionado, conminándoles a no usar de ellas bajo pena de muerte y perdimiento de sus bienes. Pero apelaron estos, y protestaron de tomar otras varas de justicia y usar de sus oficios.

Al poco se presentó ante el Comisionado Juan de Olavarria y expuso que lo contenido en el mandamiento y pregón era en detrimento del Rey y de su Corona y Patrimonio Real, y en perjuicio del valle, por ser como era toda aquella tierra, señorío y jurisdicción del Rey, y ellos sus vasallos, por lo que no debían prestar obediencia alguna. Y si algunos lo habían hecho, había sido por vía de fuerza y temor a las prisiones, secuestros y enajenaciones.

El Comisionado dijo venir por tercera comisión del Rey, y que ya todos habían prestado obediencia anteriormente a Don Atanasio, pero que de los 300 hombres que había entonces en el Valle, sólo unos 15 o 20 se habían levantado contra él, habían nombrado su alcalde y merino “*a voz de Junta*”, y habían alterado el Valle y se habían negado a prestar su obediencia. Por lo que, en cumplimiento de su comisión, les quitó las varas e hizo justicia. Y si algún deservicio se había hecho al Rey, éste había sido el hacerse jueces contra su voluntad.

El 25 de septiembre se juntaron unos 200 vecinos de Orozco en su Junta de Larrazabal con el Comisionado. Éste les recordó los antecedentes y les preguntó si contradecían la posesión que antes le había dado a Don Atanasio. Al ratificarse en ella, el Comisionado (reconociendo que el pleito de propiedad se hallaba remitido al Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid) amparó a Don Atanasio en la posesión de todas sus tierras, villas, lugares, señoríos, valles y patronazgos, y en particular en la del Valle y tierra de Orozco, su jurisdicción y señorío, y ordenó que así se le reconociese y obedeciese como a señor, condenando a los rebeldes en perdimiento de sus bienes, y poniendo sus personas a merced del Rey.

Apelaron contra esta declaración y sentencia Juan Martínez de Olavarria, Diego Martínez de Olavarria y Sancho de Urrejola, por injusta y agraviada contra ellos, y solicitaron el amparo real. Y el clérigo Juan Abad de Aguirre, en nombre de los vecinos del Valle, pidió la nulidad de lo actuado por el Comisionado porque la Junta se había hecho por familiares y valedores del señor sin potestad para celebrarla, y porque no se debía despojar de la posesión, señorío y jurisdicción al Rey sin que lo determinase la Chancillería. Pidió que no se hiciese ningún acto de jurisdicción de Junta y alegó que, si algún acto de consentimiento se había hecho, había sido atraídos por dádivas y por temor, por personas “*ignorantes*” y “*flacos*”, que no podían perjudicar al Rey, pues de todo lo obrado por Don Atanasio se había apelado en tiempo y forma, y los oficiales desposeídos habían sido nombrados legítimamente por la Junta del Valle.

Respondió el Comisionado que, al ser particulares los culpados, no debían ser oídos por procurador, ni menos por un clérigo “*que no podía meterse en cosas de justicia*”, pero mandó al escribano que le diese testimonio de lo actuado.

Ochoa Hernández de Ugarte fue, sin duda, el vecino más perjudicado. El 7 de noviembre de 1525 fue declarado rebelde a los mandamientos judiciales y, como tal, condenado a la pena de desprez y rebeldía con un año de destierro del Valle, sometiéndole a la obediencia del señor y a sufrir la pena que éste le quisiese imponer (con acuerdo del Comisionado) por haber tomado la vara de la alcaldía, siempre que no fuese de muerte o mutilación de miembro, en perdimiento de armas y en costas. Apeló Ochoa a Valladolid, que mejoró su situación, pero no finalizó el proceso⁴⁹.

(49) Todo ello en AHN. Consejos. Leg. 24176, Exp. 6.

A partir de aquí varios van a ser los pleitos que mantengan los vecinos y tierras de sus dominios con Don Atanasio y la Casa Ayala, pero nos centramos sólo en Orozco y Llodio para conocer los caminos que ambos Valles emprendieron en su deseo de incorporarse al Señorío y fuero de Vizcaya.

El primer pleito que se interpuso contra el señor fue el interpuesto por la tierra de Ayala y valle de Llodio en julio de 1533, al que luego se sumó el Valle de Orozco. Era la respuesta a la demanda puesta por Don Atanasio contra el privilegio que les concedió el Rey de su incorporación al Patrimonio y Real Corona y de los oficios de alcaldía, merindad y cárcel. Se emplazó a Valladolid a Don Atanasio y a su tutor, el Doctor Zumel, y, en ausencia y rebeldía de éstos, pidieron al tribunal que sentenciase ser de la Corona y Patrimonio Real el señorío, jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio y todo lo a ello anexo y perteneciente, y pertenecer a las tierras y Valles sus oficios y el derecho de poner las personas que quisiesen para servirlos. Y así quedó el pleito hasta 1538.

El 30 de abril de 1534 las hermandades de Ayala, Orozco y Llodio acudieron al Consejo, que se hallaba en Toledo. Adujeron entonces que, por resistirse a su señorío, Don Atanasio de Ayala les “*hacía muchos agravios, fuerzas, injusticias, cohechos y malos tratamientos*”, forzándoles a apartarse de los pleitos que trataban contra él “*y por otros fines y respetos indebidos*”; que el Bachiller Diego de Torres, alcalde mayor por él en las hermandades, se entrometía en conocer las causas civiles y criminales de la tierra en primera instancia, en perjuicio de la jurisdicción ordinaria de sus alcaldes; que dicho Bachiller nombraba jueces de residencia por vía de subdelegación; que Don Atanasio nombraba muchos jueces de comisión sobre causas criminales y leves, haciendo muchas extorsiones a sus vecinos y moradores; que, siendo patrono de algunas iglesias, no nombraba para sus beneficios a sus hijos patrimoniales, sino a quienes quería; que permitía tener mancebas a clérigos de orden sacro y a hombres ya casados; que vendía la vara de merindad de aquellas tierras y ponía promotores fiscales, que las robaban y cohechaban; que, con excusa de residencia, procedía contra muchos hombres de buena fama y vida y los multaba y prendía, y maltrataba a quien osaba pedir remedio de ello. Pidieron, en suma, que el Consejo enviase un Juez para que averiguase los hechos y castigase, a su costa, a los culpados. Don Atanasio no respondió a la demanda, y el 26 de febrero de 1536 volvieron las hermandades a pedir se enviase Juez Pesquisidor.

Pero el 24 de abril de 1536 contestó Don Atanasio a la querella alegando falsedad en todo lo expuesto por la parte contraria, “*por odio y enemiga que*

le tenían". Y adujo que el conocimiento en primera instancia de su alcalde mayor se basaba en carta ejecutoria dada por la Chancillería, que él cumplía; que dicho alcalde mayor podía nombrar su teniente, como permitía la propia ejecutoria, y que ponía los jueces de comisión porque tenía derecho a hacerlo. Y en cuanto a los beneficios patrimoniales, alegó que él y sus mayores, por vía de mayorazgo, habían sido y eran señores (por ser sus fundadores) de anteiglesias y monasterios y, no habiendo presentaciones ni beneficios, ponían y quitaban a su voluntad los capellanes.

El 8 de mayo de 1536 remitió el Consejo los autos del proceso a la Chancillería, pero no se hizo prácticamente nada, hasta que el 24 de mayo de 1538 las hermandades de Ayala y Llodio retomaron el pleito iniciado en 1533 (sobre su reincorporación a la Corona y merced de los oficios públicos), que se había interrumpido debido a la minoridad de la parte contraria, constituyéndose así en "*pleito retardado*".

El 7 de agosto Ayala y Llodio pidieron despacho para compulsar las preguntas y deposiciones de los testigos presentados y examinados a instancias de la villa de Salvatierra en el pleito que siguió aquella villa contra Don Atanasio sobre su señorío. Así se hizo, y pudieron Ayala y Llodio hacer las probanzas e instrumentos necesarios a su causa.

El 20 de agosto se sumó a la demanda el Valle de Orozco, y el 20 de septiembre el Licenciado Tapia, Fiscal de la Chancillería, en defensa del Patrimonio Real y Corona, a la que pertenecían aquellos términos, personas y bienes "*por derecho de señorío*". Se reclamó, así pues, abiertamente a Don Atanasio de Ayala la restitución de todo lo poseído, con las rentas y frutos generados desde su ocupación, estimados en 500.000 mrs. anuales.

El 19 de octubre de 1538 alegó largamente Don Atanasio en contra de lo pedido por la parte contraria. Dijo poseer todo ello por justos y derechos títulos; que aquellas tierras eran de mayorazgo antiguo, y sobre ellas no se pudo dar el privilegio de oficios que las partes contrarias alegaban; que su padre Don Pedro no había cometido delito alguno que justificase la confiscación de sus bienes, y si algo había hecho debió ser por pérdida de juicio; y, en todo caso, siendo bienes de mayorazgo no pudieron confiscarse por la Cámara Real sino que debían pasar directamente a él, su hijo, por haber nacido antes de que cometiese los delitos de los que había sido acusado, "*y así estaba expresamente determinado en Derecho*"; negaba, en fin, la afirmación de la tierra y Valles de que no estaban comprendidos en la devolución que se hizo al señorío de la Casa Ayala por el Rey en la Capitulación que se hizo en 1525, pues en ella se exceptuaban las mercedes que se habían hecho,

y antes de escribirse dicha cláusula ya se decía que el Rey restituía a la Casa las tierras, valles y lugares que tuvo su padre en vida. Y pedía se le absolviere de toda demanda y se impusiese perpetuo silencio a la parte contraria.

Presentó la parte de las hermandades 33 testigos, y el 4 de julio de 1539 se hizo publicación de las probanzas; y no habiendo respondido la parte del Conde, fue acusado de rebeldía y el 1 de agosto se dio el pleito por concluso. El 20 de septiembre de 1540 presentó el Conde la escritura de concierto o Capitulación hecha con el Rey en 1525; y no habiendo respondido el Fiscal ni las hermandades, el 1 de octubre se concluyó nuevamente el pleito.

Y quedaron en este estado las cosas hasta que, el 27 de mayo de 1544, Ayala y Llodio volvieron a recordar su carácter de realengo y cómo habían sido despojados por Don Atanasio, sin ser vencidos ni oídos, de la posesión que tenían por merced real de las alcaldías, merindades y cárceles, y que en el caso de Ayala ya gozaba ese derecho antes del otorgamiento del citado privilegio. Y era preciso que la restitución de tal posesión se antepusiese a la de la propiedad, cuya solicitud se había ya iniciado.

Se dio traslado de la nueva demanda a Don Atanasio el 6 de junio, y el 23 de julio respondió éste que dicha petición se había de rechazar, pues hacía tiempo que se había ya concluido aquel pleito. Que la relación que hacían no era justa ni verdadera, pues no intervino en su toma de posesión despojo ni fuerza alguna, pues sus vecinos le reconocieron por señor voluntariamente, reunidos en su Junta general, y le prestaron vasallaje y prometieron obediencia, dándole pacíficamente posesión del señorío, de su jurisdicción y varas. Y después de más de 19 años de aquellos hechos no podían alegar despojo alguno, y menos no habiéndose seguido el pleito en posesión sino en propiedad, “*en que tampoco tenían justicia*”. Y habiéndose seguido hasta entonces el pleito en propiedad, no podían dejarlo ahora e iniciar en posesión pues no lo habían pedido en tiempo ni forma, ni con las solemnidades que requería el caso.

El 29 de julio respondió la parte de las hermandades que ya habían alegado contra la posesión citada y que, atentas las probanzas y escrituras presentadas, aquella era ninguna; y que tenían derecho a la propiedad y posesión de todo aquello sobre que se trataba pleito, pudiendo suspender la propiedad mediante la restitución que habían pedido.

El 17 de octubre de 1544 presentó Don Atanasio varias escrituras que demostraban que aquellas tierras y lugares eran de su antiguo mayorazgo, y que hasta entonces “*no las había podido haber ni sabido de ellas*”. El 4 de noviembre se opusieron a su recepción Ayala y Orozco alegando que estaba ya el pleito por concluso.

4. Su vuelta al señorío de la Casa de Ayala y nuevas tensiones de Llodio con la Hermandad alavesa

A poco de finalizar la Guerra, en 1522 la tierra de Ayala, los valles de Orduña y Orozco, las hermandades del Duque del Infantado, las tierras del Conde de Salinas y Morillas, Zuya, Cuartango, Urcabustaiz, Llodio y Arceniega, manifestaron al Rey los inconvenientes que se seguían de seguir en la Hermandad general y obtuvieron licencia para salir de ella, constituyendo temporalmente hermandad separada hasta que, llevado el tema al Consejo Real, el 28 de noviembre de 1532 se ordenó que se volviese al estado anterior y se uniesen de nuevo a la Hermandad de Álava⁵⁰.

Así se hizo, y el 10 de enero de 1533, reunida la Junta alavesa en el lugar de Villodas, se les recibió de nuevo en la Hermandad General “*según antes estaban incorporados*”. No pudiendo acudir todos los procuradores afectados, se reunió nueva Junta en Amurrio el 5 de mayo, a donde acudieron los procuradores y representantes de Llodio⁵¹ y juraron estar en Hermandad con la Provincia, guardar y cumplir sus acuerdos, conforme a las leyes de la Hermandad, “*con que se les guarde sus privilegios y libertades que tiene e no les pare perjuzio*”⁵²

Para evitar males futuros las Juntas decidieron abordar la reforma de la aportación económica de sus miembros elaborando un nuevo acopiamiento en 1537, distribuyendo el territorio de la Hermandad de Álava en 5 cuadrillas y reduciendo en un 31% el número de pagadores asignados a la cuadrilla de Ayala (integrada por las hermandades de Arceniega, Arrastaria, Ayala, Llodio y Urcabustaiz).

No terminaron ahí los problemas. En 1559 el procurador de Ayala, volviendo a intitularse “*provincia de por sí, no unida ni sujeta a otra provincia ni hermandad ni jurisdicción alguna*” por privilegio de Carlos I, manifestó su voluntad de no participar “*en cosa alguna como cuerpo*” de la Hermandad general. La situación se agravó a partir de 1576, en que llegó a acusar al Diputado General y a las Juntas alavesas de malversación de fondos y exceso en el gasto público, proponiendo que se hiciera el reparto del gasto sólo entre

(50) Al Valle de Llodio se le notificó la sentencia el 15 de enero de 1533, estando “*juntos sus vecinos en concejo*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, nº 6º].

(51) Se presentaron en Amurrio Pedro de Usatigui como procurador de la hermandad de Llodio, Juan de Usatigui como procurador del Valle de Llodio, y Diego Fernández de Ugarte e Iñigo Pérez de Villachica por sí y en nombre de todos los vecinos del Valle.

(52) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 46 vto.-48 vto.

las hermandades que se fueran a beneficiar del mismo y no sobre la generalidad de las hermandades, como se venía haciendo.

En el fondo, lo que enfrentaba a la cuadrilla de Ayala con las autoridades alavesas era la manera divergente que tenían de entender la construcción de la Provincia como entidad político-administrativa. Para Ayala y los suyos la Provincia y su Diputado carecían de atribuciones para efectuar repartimientos entre las hermandades, cuando se trataba de aumentar su jurisdicción y sus preeminencias al margen de las contempladas en el Cuaderno de leyes de 1463. Las Juntas y el Diputado General, por su parte, se creían competentes para sobrepasar lo marcado por dichas leyes y abordar todo lo necesario para asentar el gobierno provincial. Dos modelos muy diferentes de configuración provincial: la cuadrilla de Ayala entendía la Provincia como una suma de hermandades unidas para una defensa común (pensamiento de origen medieval), y las autoridades alavesas defendían un concepto más globalizador, más político y “moderno”, en el que la contribución de las hermandades en los gastos generales era necesaria fuera el que fuere el destino final de lo recaudado⁵³.

El hecho es que se entabló pleito en Valladolid, y después en la Sala de las Mil Quinientas [doblas] “*sobre y en razón de las cosas y casos que se podrían tratar en las Juntas Generales y particulares que se hazían en la dicha Provincia*” por el Diputado General y los procuradores, y sobre los casos en los que podrían proceder a repartir y en los que deberían contribuir la hermandad de Ayala y sus consortes. El Consejo comisionó al Licenciado Martín de Ceballos, Juez de visita de escribanos de Álava y Guipúzcoa, quien sentenció y ejecutó la sentencia en los vecinos de las hermandades de Ayala. Estos apelaron y se agraviaron, y se recibió el caso a prueba.

Temiendo la Provincia el desmembramiento de la Hermandad y el fin “*de la buena gobernación y orden que hasta aquí han tenido*”, buscó la entente y el día de Santa Catalina de 1612, “*unánimes y conformes, nemine discrepante*”, suscribieron ambas partes una concordia de 7 capítulos, que será confirmada por la Junta General de Álava reunida en Aranguiz (hermandad de Badajoz) el 7 de mayo de 1613 (con la oposición de las hermandades de San Millán y Salvatierra), acordándose por las partes una vigencia de 6 años desde su confirmación por el Rey (que lo hará el 13 de enero de 1618).

Por ella, entre otras cosas, se reconocía a la Provincia libertad para disponer de los recursos recaudados, pero se limitaba a los reclamantes a 5 reales de plata por foguera vieja (de 4 pagadores cada foguera) el total anual

(53) Rosario PORRES, Op. Cit., p. 240.

de su aportación al erario público (incluyéndose en ellos los donativos a la Corona)⁵⁴; contribuirían las hermandades con la rata parte que les cupiere en la aportación de los 400 hombres debidos al Rey por la Provincia, “*según lo han hecho hasta aquí*”; gozaría perpetuamente de las exenciones y libertades de que gozaban las demás hermandades; y se les perdonaba el importe de los repartimientos impagados, pero se obligaban a guardar las leyes del Cuaderno que ordenaba repartir los oficios provinciales por cuadrillas.

Cumplido el plazo de 6 años en 1624 se fue extendiendo su vigencia por deseo de la cuadrilla y con la oposición de la Provincia hasta 1641. No obstante, la hermandad de Llodio, pasados los 6 años desde su aprobación (en 1618) la dio por concluida e inició en 1619 un acercamiento al Señorío de Vizcaya⁵⁵, enviando en 1624 un procurador a las Juntas de Guernica, “*donde dio cuenta del estado de la escritura de Hermandad*” y, –según dirá Llodio–, “ *fueron admitidos, asistiendo desde entonces a todos los actos del Señorío*”⁵⁶, especialmente en los servicios debidos al Rey por Vizcaya⁵⁷.

(54) ATHA. DH. 252-11, fol. 4 r^o [Cit. Rosario PORRES, Op. Cit., p. 241.

(55) Se llegará a decir por los testigos que se separó de la hermandad de la tierra de Ayala y Provincia de Álava “*manifestándolo siempre con actos de resistencia a las Juntas y repartimientos*”, y *acudiendo ante el Juez Mayor de Vizcaya en busca de su derecho*.

(56) Es curioso señalar que, según dirán los testigos, fue entonces cuando Vizcaya tomó conciencia de que se le había desagregado del Señorío el Valle de Llodio y agregado a la Hermandad de Álava en 1491 ... demasiado tiempo, pensamos para un territorio tan cercano que ni envió con asiduidad sus procuradores a las Juntas vizcaínas ni contribuyó como los otros miembros del Señorío en las cargas generales del mismo. Se excusó, eso sí, a que la unión se hizo “*sin aver acudido al Consejo y héchoselo notorio al dicho Señorío, porque primero se avía de desagregar del Señorío para averse de agregar a las dichas hermandades, como lo hizo Castro Urdiales, reduciéndose a las leyes y fueros de Castilla*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 141 vto.-143 vto.].

(57) Así, el 14-V-1632 el Corregidor del Señorío Don Alonso Enríquez y Toledo solicitó su ayuda al Valle para acudir con socorro al Rey en su “*guerra contra infieles*”, pues no era impedimento para ello “*la unión que esse Valle tiene hecha con la Provincia, pues este no es repartimiento sino limosna que se pide a la puerta de cada uno, como pudiera llegar un sacerdote honrado... y será disculpa para la Provincia el pedirlo yo, a cuyos fueros y juzgado están vuestras mercedes sometidos*”. Pocos años después, el 17-VII-1638 se le pedirá a Llodio que colabore con gente en el Tercio que el Señorío había preparado para remitir con su Maese de Campo Almirante Don Juan López de Echaburu a oponerse al enemigo francés en Guipúzcoa, para que “*todos juntos unidos, como de una sangre y nación, muestren su valor y merezcan la estimación y nombre que siempre conservan*”. El 21-VIII-1639 se nombrará, incluso, a Francisco de Ochandurizar, vecino del Valle, por Ayudante de la gente de milicia del Tercio de Vizcaya que asistía en Portugalete, y fue por Cabo de la gente que Llodio remitió a Vizcaya, aunque Álava dirá que “*el asistir por Cabo de la gente de guerra no es por acto de hermandad con el Señorío, sino es por ser el sujeto a propósito*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 539, fols. 146 vto.-147 vto. y 155 vto.].

Estando así las cosas, el 22 de noviembre de 1640 Salvatierra cuestionó en la Junta General de Álava la concordia de 1613 y pidió se igualasen sus hermandades a las demás de la Provincia, “*assí en los maravedís del repartimiento como en las demás cosas que contiene la concordia*”. La tensión que nuevamente se generó con la propuesta entre Álava y las hermandades de Ayala, beneficiadas por la concordia (que fijó en los 5 reales de plata anuales su contribución a los gastos de la Provincia) hizo que ambas partes acordaran el nombramiento de sendos abogados, foráneos de la Provincia, para que estudiaran la misma y, oídas las razones de ambas partes, determinaran en el futuro la situación de la cuadrilla de Ayala en el conjunto de la Hermandad general de Álava.

Así, el 1 de agosto de 1641 se nombraron abogados de Orduña y Logroño⁵⁸, y estos fueron de parecer que debía seguir cumpliéndose el concierto en todas sus partes, por lo que el 23 de marzo de 1643 la Provincia apeló a Valladolid.

Estando en este estado las cosas, el 23 de octubre de 1646 la cuadrilla, “*con siniestra relación y callando la falta ya de vigencia de la concordia*” –según dirá Álava–, obtuvo su confirmación en el Consejo. Enterada la Provincia se pidió su revocación, y la obtuvo el 14 de septiembre de 1647, volviéndose a la situación anterior a 1646⁵⁹.

En 28 de marzo de 1653 se despachó en Valladolid ejecutoria condenando a la cuadrilla de Ayala a pagar los repartimientos retrasados que había hecho la Provincia. Pero buscando un acuerdo entre las partes, el 10 de octubre de 1654 la Provincia otorgó una nueva escritura de transacción y concordia con la cuadrilla (que será confirmada por el Rey el 17-XII-1657) en la que no se personó Llodio. En ella se recortaron las exenciones de las 5 hermandades de la cuadrilla de Ayala obligándolas a contribuir como las demás hermandades alavesas, tanto en los gastos ordinarios como extraordinarios de la Provincia (se anulaba así la concordia de 1613 y los pleitos que por ella se seguían). Pero se declaró también que hasta que la hermandad de Llodio ratificase la nueva escritura, presentasen caución por ella las otras 4 hermandades de la cuadrilla y quedase en su fuerza y vigor la ejecutoria obtenida por la Provincia.

(58) La consulta se hizo el 3 de agosto de 1641. Eran de Logroño, los Doctores Bergado y Don Diego de Uribe; y de Orduña el Licenciado Don Miguel Ortiz de Velasco y Don Francisco de Llanos Velasco.

(59) Otra versión de los hechos sitúa la decisión del Consejo para anular la confirmación que en 1646 se hizo de la concordia el 26 de febrero de 1649 [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 158 r^o-vto.].

La Provincia multó a Llodio por no enviar a la Junta su procurador, y el Diputado General le requirió a que aprobase la escritura. Ante su negativa, procedió a prender a los vecinos y a vender sus bienes. Llodio no reconoció competencia en el Diputado General de Álava y acudió ante el Juez Mayor de Vizcaya quien, el 4 de diciembre de 1654, inhibió del conocimiento de la causa al Diputado General y le pidió le remitiese los autos hechos. La competencia de jurisdicción suscitada entre ambos jueces llevó el pleito, por orden real, al Consejo⁶⁰.

5. Último Intento de incorporación del Valle de Llodio al Señorío de Vizcaya

El valle de Llodio se planteó un doble propósito: 1º) desanexionarse de la Hermandad de Alava, y 2º) reincorporarse al Señorío de Vizcaya, como antes de 1491 (según decía) había estado. Por ello en adelante todo el esfuerzo del Valle irá orientado en demostrar el origen vizcaíno de sus vecinos y estar “*en el fuero, jurisdicción y territorio*” de Vizcaya, “*gozando de los privilegios, fueros y esenciones de que gozan los demás vizcaínos originarios*” del mismo, “*no pudiendo conocer en sus causas civiles y criminales sino las justicias ordinarias del dicho Señorío y, fuera de él, el Iuez Mayor de Vizcaya*” que residía en la Real Audiencia o Chancillería de Valladolid⁶¹.

Llodio contó en su objetivo con el apoyo de Vizcaya, que le acompañó en 6 de los 7 procesos judiciales que se siguieron hasta 1677. Entre tanto, se negó a contribuir en los repartimientos de las Juntas alavesas y a participar en ellas con sus representantes, alegando que su incorporación a la Hermandad general se debía a la presión ejercida por la Provincia, personándose sus autoridades en el Valle “*disparando muchos tiros de arcabuces con gran alboroto*”. Alegaba, asimismo, la ambición de algunos de sus vecinos por ejercer cargos relevantes, más fáciles de conseguir en el entramado provincial alavés que en el Señorío⁶².

(60) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 56 rº-64 vto.

(61) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 64 vto.-67 rº.

(62) Dirán que “*si algunos años han asistido a las dichas Juntas y an pagado los repartimientos y derramas a sido contra su voluntad y forçados de los apremios y violencias que la dicha Provincia de Álava y sus ministros les hazían, ayudados de Juan de Villachica y Don Luis de Zubiaur y sus hijos y parientes, por sus intereses y particulares fines que tenían de asistir a las Juntas por el dicho Valle de Llodio, con salario muy excesivo y por ambición de las varas y oficios de la república, porque estando el dicho Valle sujeto por la dicha hermandad a la Provincia de Álava conseguían con mayor facilidad dichos oficios, y conociendo que no sería tan fácil el conseguirlos estando el dicho Valle sujeto a este Señorío [de Vizcaya]*” [ATHA. DH. 807-1, fol. 133 vto.; Cit. Rosario PORRES, Op. Cit., p. 539, n. 48. Cita el estudio inédito de G. Luis CANTON “*Los problemas de la articulación política de la Hermandad general de Álava en tiempos de los Austrias: los valles del Norte*”].

Álava atribuyó el intento de separación a algunos personajes del Valle “*que mandan en la tierra y obligan a la gente común que sigan este pleyto*”. Especialmente señalado era el indiano Andrés de Acha, que había llegado de América con una gran fortuna, la cual empleaba (y el censo de 1.400 ducados tomados por el Valle) para “*tener en el dicho Valle toda la mano, sin sujeción alguna a dicha Provincia*”, y su servidor Diego de Bustara, antiguo escribano elevado a Alcalde Mayor “*para que fomente este pleyto, por ser enemigo de la Provincia por causas que se le han hecho*”⁶³.

Pero Llodio no formaba parte ni estaba inscrito en la relación de las “repúblicas” de que se componía el Señorío, ni era convocado a sus Juntas Generales, ni se le repartían los gastos ni los infantes con que servía éste al Rey (aunque en ocasiones colaboraba en ello). Y, por el contrario, sí se hallaba en la relación de hermandades integrantes de la Provincia de Álava, y su participación en ella se hallaba profusamente documentada.

Llodio alegará con calor que “*desde su origen y principio ha sido y es del Señorío y Condado de Vizcaya y de su fuero, y como tal ha gozado y conservado, goza y conserva de las mismas exempciones, fueros y privilegios que el dicho Señorío, gozando del fuero de su Juez Mayor de Vizcaya; y como parte del dicho Señorío ha contribuido juntamente con él en muchas ocasiones en los gastos generales de la defensa de los fueros del Señorío y en otros actos semejantes; y por esta misma razón concurrían a las Juntas Generales del Señorío con sus procuradores junteros en tiempo de los Señores Reyes Católicos. Y siendo esto assí, las hermandades de Álava, con las quales nunca el dicho Valle tuvo conexión ni dependencia ni comunidad en cosa alguna, se ha ido introduciendo a hazer repartimientos de gastos generales al dicho Valle, excessivos y intolerables, y mucho más molestias y costas que se les haze para su cobrança, que éstas exceden a las cortas rentas de las haciendas y caserías que posehen los naturales del dicho Valle,*

(63) Dirá en concreto Álava que “*aviendo venido de Indias muy rico, ha querido mover este pleito induciendo a algunos vezinos de su parcialidad y obligando a que dicho Valle tome un censo considerable sobre sí, de mil y quatrocientos ducados, y acudiendo él con los demás gastos. Lo qual ha hecho y haze por sus fines particulares, por tener él en dicho Valle toda la mano sin sujeción alguna a dicha Provincia; a lo qual le ha ayudado Diego de Bustara, escrivano, a quien este año le ha hecho alcalde mayor para que fomente este pleito, por ser enemigo de la Provincia por las causas que se le han hecho*”. Llodio dirá que no tenía fundamento el atribuir a Andrés el impulso del pleito “*ni se presume que un particular pueda mover un Señorío de Vizcaya que litigue, ni persuadir al Valle a que prosiga el pleyto si no tuviera un derecho tan claro como [el que] le asiste, que pretende ofuscar la Provincia sin título alguno*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 240 vto. y 242 vto].

creciendo esto con tanta exorbitancia que ha sido causa de que muchos de los vezinos de dicho Valle ayan desamparado sus casas y haciendas y pasándose a vivir a otras partes con sus mugeres e hijos y familias⁶⁴, con que se ha despoblado en gran parte; y a no ponerse debido remedio se acabará de despoblar”⁶⁵.

Y algo de razón tenían en su alegato pues, si cuando entró en hermandad con Álava en 1491 se establecieron 48 fuegos para el Valle, lo que, computados por 4 vecinos el fuego, daba una población de 272 vecinos, para 1618 bajó el vecindario a 200, dedicados fundamentalmente a una ganadería que “*producía mucho dinero*”, subiendo su cómputo a 300 a mediados del s. XVIII⁶⁶.

Oídas las partes, el 13 de diciembre de 1663 se encomendó la averiguación de los hechos al Doctor Don Luis del Valle y Pinela, Corregidor de Vizcaya. Éste, tomando declaración de los testigos “*más noticiosos e idóneos de esta tierra*”, y habiendo consultando “*confidencialmente con personas ancianas, capazes y experimentadas que han entendido largos años en materias tocantes a este Señorío*”, concluyó el 10 de enero de 1664 que el Valle de Llodio (y el de Orozco) fueron en su origen del Señorío “*y parte integral y unida, como las demás villas y ciudad, anteiglesias, Encartaciones y Merindad de Durango, que oy se compone, y permanecieron en largos siglos hasta que se aplicaron estos Valles a dos hijos legítimos del Señor de Vizcaya, que lo fue en aquel tiempo; pero sin embargo han conservado siempre, después acá, sus privilegios antiguos, gobernándose por los fueros y costumbres de este Señorío y teniendo sus apelaciones en lo litigiosos civil y criminal, para la Sala y Juez Mayor de Vizcaya de la Real Chancillería de Valladolid; y por esta participación se halla que algunas veces han*

(64) Se dice en otro lugar que más de 200 vecinos del Valle pasaron a vivir a San Pedro Augusto de Albia o Ustua, Arrigorriaga, Nuestra Señora de Begoña, San Vicente de Abando y Bilbao, y que “*la mayor parte de vezinos de San Vizente de Abando son del dicho Valle de Llodio y del valle de Oquendo*”. Se pondrá el ejemplo de Martín de Laburu, que dejó en el Valle 3 caserías, muchos castañares y tierras de sembradura, valorados en 2.000 ducados, pasando una de las caserías y parte de los castañares y tierras a manos de Iñigo de Zubiaur, abuelo de Don Luis de Zubiaur, “*los quales posee por algunos salarios que devengó como diputado que fue del dicho Valle de Llodio por hacerse cargo de ellos y aver cobrado algunos repartimientos y derramas*”.

(65) Fundación Sancho el Sabio. ATA. 593, fols. 88 r^o-89 vto.

(66) Así nos lo dice el jurista autor del dictamen sobre diezmos recogido en el llamado “Fuero de Llodio” cedido por la Cofradía de San Roque de Llodio.

contribuido con este Señorío para los gastos comunes de la defensa y conservación de los fueros y exempciones de sus naturales". Añadía el Corregidor que algunas veces había concurrido el Valle a las Juntas de Guernica "*a proponer y conferir las materias y casos que se han ofrecido tocantes a su conservación, origen y dependencia que el dicho Valle ha tenido y tiene con este Señorío*", y que su inserción en la Hermandad alavesa había sido a instancia de vecinos poderosos que, "*por tener más mano y poder y participar de las ocupaciones de su provecho*", habían persuadido a los demás vecinos "*menos capaces e inteligentes*". Decía, en suma, que quedando el Valle "*como ha de quedar*" bajo de la dependencia del Rey, no había inconveniente alguno "*en bolverle a su antiguo origen y restituirle a la unión y concurrencia*" con el Señorío, "*que es de la misma sujeción y dominación*", pues ello facilitaría la entrega de los donativos y servicios de infantería y marinería que Vizcaya ofrecía con frecuencia al Rey⁶⁷.

El Consejo de Cámara y Estado de Castilla recibió la información del Corregidor, pero el 18 de junio de 1664 determinó que el Valle siguiese su justicia "*donde viere le convenga*"⁶⁸. Se iniciará así un largo pleito sobre la manutención (*manu tenere*) o posesión del Valle, que será después seguido por otro sobre su propiedad. Por ellos se cuestionará la propia constitución política de la Provincia de Álava, pero agotarán anímica y económicamente al Valle.

Para ello los vecinos de Llodio se juntaron en la anteiglesia del Valle "*que llaman la Cruz Parada del dicho Valle*" con intención de separarse de Álava, y el 16 de mayo de 1664 se inició el pleito de manutención en el Consejo "*sobre pretender separarse*" de Álava "*y unirse o reintegrarse*" a Vizcaya. En él ambas partes se jugaban su futuro y emplearon a fondo a sus juristas en una argumentación no exenta de imprecisiones históricas⁶⁹.

(67) Dirá, asimismo, que otros cambios de jurisdicción ya se habían producido en la zona. En concreto, el valle de Orozco se había integrado ya a Vizcaya eximiéndose de Álava; se habían segregado de la villa de Elorrio unas casas para unirse a la anteiglesia de San Agustín, y la casa solar de Zubieta había pasado de la jurisdicción de Lequeitio a la de la anteiglesia de Mendexa.

(68) Fundación Sancho el Sabio. ATA. 593, fol. 95 vto.

(69) Así, por ejemplo, Álava alegará la pertenencia ininterrumpida de Llodio en su Hermandad sin citar el período que, tras la Guerra de las Comunidades, estuvo integrada en la hermandad separada de la tierra de Ayala. Y Llodio con Vizcaya alegará su pertenencia al Señorío antes de 1491 (y, por ello, su injusta inclusión en la Hermandad alavesa sin permiso de Vizcaya) sin citar la pertenencia del Valle al señorío de los Ayala, en cuya Casa estuvo hasta fines del s. XVIII.

Álava alegó la voluntaria incorporación del Valle a su Hermandad en 1491⁷⁰ y acusó a 2 o 3 vecinos del Valle el que “*por fines particulares, injustos*” solicitasen su segregación “*siendo así que todos los demás están repugnantes al intento, por estar muy bien hallados con que el dicho Valle esté incorporado a mi parte*”, pues desde entonces se habían edificado nuevas casas y 7 u 8 molinos y ferrerías, y se habían incrementado los diezmos⁷¹. Alegará, además, que desde su incorporación a la Hermandad Llodio había gozado de todos los privilegios y libertades de Álava⁷², que había mejorado su infraestructura con el aporte económico de la Provincia⁷³, y que el reparto fogueral que hacía era justo⁷⁴. Pero temía la pérdida de la renta provincial que la segregación generaría⁷⁵, así como el “efecto dominó” que su ejemplo ocasionaría en las demás hermandades de la Provincia.

(70) Se equivoca Álava al decir que Llodio suplicó a los RRCC que le permitiesen apartarse de Vizcaya para unirse a ella, pues en la citada real provisión de 1491 no se dice tal afirmación. Después de casi dos siglos de pertenencia a la Hermandad y tanto alegar Llodio su procedencia vizcaína anterior a 1491, especialmente su presencia en las Juntas de Guernica en 1476, la conciencia alavesa también estaba alterada.

(71) Se llegará a decir que los diezmos se pagaban “*dobladamente, respecto de las mayores cosechas, y los que tocan al Conde de Ayala están más crecidos de más de 200 ducados en los 4 años de su arrendamiento*”, y *se van pujando de 4 en 4 años*”.

(72) “*como es no pagar sisa ni millones ni papel sellado ni quatro por ciento, ni paga las fábricas de las puentes y muelles de la parte de Castilla como lo pagan los lugares de fuera de la dicha Provincia de Álava; y también por ser de ella el dicho Valle de Llodio no paga diezmos de lo que sale de los puertos de mar*”.

(73) Dirá Álava que Llodio “*tiene dos puentes de piedra formada, y otra pequeña, la una en el barrio de Arreta d’él y otra en el barrio de Cubiaur, y otra más quepeña arriba del dicho barrio de Cubiaur; y que estas tres puentes son de tabla de la dicha Provincia, para cada y quando que por avenida de torbellino u otro fortuito se han de hazer y fabricar por cuenta de la dicha Provincia*”; y que hacía unos 6 años se reparó con dinero provincial “*un pilar o zepa*” del puente del barrio de Zubiaur que “*se iba demoliendo por los cimientos*”, y con 100 ducados que costó la obra se evitó el gasto de unos 1.000 que costaría si se hubiese caído por falta de reparo.

(74) Decía que con él cada hermandad pagaba lo que le tocaba “*conforme al encabezamiento de fogueras que tiene*” (48 Llodio y 265 la hermandad de Ayala), y que “*pagando las hermandades de la dicha Provincia lo que le toca para que pague los gastos extraordinarios y ordinarios para su conservación, que es el nervio principal de ella, se ha conservado y se conserva sin hazer agravio, vejación ni molestia ninguna de dichas hermandades*”.

(75) En el cómputo general de ingresos Álava percibió de Llodio los últimos años, por sus 48 fuegos, las siguientes cantidades:

- En 1654 ... 34.272 mrs.
- En 1655 ... 46.896 mrs.

...

Llodio, por su parte, amparado por Vizcaya, pedía volver “*a su origen y naturaleza*”, por ser “*del fuero y jurisdicción y parte del Señorío de Vizcaya, y deber contribuir con él en los repartimientos que se le hizieren*”; que la incorporación que se hizo a la Hermandad de Álava en 1491 se hizo por “*alguno de los parientes mayores*” sin poder del Valle⁷⁶, y que la misma iba sólo orientada a perseguir y castigar los malhechores y administrar justicia en casos de Hermandad, con lo que se “*excluye incorporación e unión; antes, conforme a derecho, no puede tener subsistencia sino sólo por el tiempo de su voluntad*”⁷⁷, y tachó de falso el documento de unión de 1491 presentado por Álava⁷⁸.

Añadiré que la posesión del Valle por parte de Álava no había sido con ciencia y paciencia de sus vecinos, requisito necesario para que el Valle se tuviese por despojado de su derecho, pues habían ofrecido resistencia y ello impedía que se le reconociese la manutención, “*principalmente*

...

- En 1656 ... 26.496 mrs.
- En 1657 ... 20.640 mrs.
- En 1658 ... 40.848 mrs.
- En 1659 ... 67.728 mrs.
- En 1660 ... 32.888 mrs.
- En 1661 ... 48.768 mrs.
- En 1662 ... 36.334 mrs.
- En 1664 ... 40.568 mrs.

Se dirá por los vecinos del Valle que cuando la Provincia no podía cobrar los repartimientos que hacían “*procedía contra ellos con prisiones y ventas de bienes, vendiéndoles a los dichos vezinos hasta las camas en que dormían*”, o les embargaban cabalgaduras y mercancías cuando acudían a Vitoria “*cobrando de los dichos vezinos [particulares] lo que importava el dicho repartimiento por entero, y las costas que sobre ello se avían causado*”.

(76) Esto es impensable pues en estas incorporaciones a Hermandades generales (y lo mismo ocurre en Guipúzcoa) a la real provisión o licencia real le sigue la toma de posesión de la Hermandad de la jurisdicción del nuevo miembro, con el señalamiento de términos y nombramiento de su primer alcalde de Hermandad en presencia de todos los vecinos, que dan su consentimiento o manifiestan su oposición a la decisión real.

(77) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 173 vto.-174 rº.

(78) Acusó a la Provincia de haber presentado traslados “*para que no se reconociesen sus defectos*”, hasta que por autos de vista y revista se les mandó exhibir el original, presentando entonces “*este papel simple y sin autoridad alguna para tomar principio de obligar a mi parte a que entrase en la dicha Hermandad; y siendo nulo este principio, influía también notoria nulidad en qualquiera posesión que tuviese por esta causa, que no tiene*” [Fundación Sncho el Sabio. ATA 593, fols. 178 vto.-180 vto.].

siendo clandestina y violenta”, como lo era cualquiera que pudiera probar la Provincia⁷⁹. Que siempre que había enviado su procurador a las Juntas alavesas había sido por presiones [“*vejaciones y multas*”⁸⁰] que les hacía la Provincia o algunos de parientes mayores del propio Valle⁸¹; y que los repartimientos que les echaban eran excesivos, pues no pudiendo repartirles más de 5 reales de plata anuales (según concordia de 1613) les repartían más de 150 reales de vellón a cada uno. Confesará, además, que sólo el inicio del pleito de exención (y por el consiguiente temor de Álava a perderlo) había mejorado su situación al bajar la tensión y presión fiscal, había evitado que se despoblaran más de 20 casas en el Valle y favorecido que se edificasen “*algunos edificios de casas y molinos y herrerías que están acabando*”, y que “*se hallan vestidos los vezinos del dicho Valle de Llodio, lo que antes no podían hazer y andavan desnudos y descalços*”.

Alegará, en suma, su vizcainía originaria, su presencia en las instituciones del Señorío (Juntas y Diputaciones) “*a proponer y representar algunas cosas tocantes a su conservación y continuación del goce de sus fueros*”, y su contribución con gente y dinero en los servicios ofrecidos por Vizcaya al Rey “*aunque no ha contribuido en otros repartimientos extraordinarios*”. Pero, sobre todo, pondrá por ejemplo el caso de Orozco que, gozando como Llodio del fuero vizcaíno y habiendo estado agregado como él estaba a la Hermandad de Álava, había obtenido su exención y se había agregado a Vizcaya por ejecutoria del Consejo⁸².

(79) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 181 r. 1-182 vto.

(80) Se pone el caso de Iñigo de Ugarte y su yerno Cosme de Castañiza, vecinos del Valle, apresados por el comisario de Álava que fue con más de 60 hombres al Valle y “*con gran ruido y alboroto de la tierra*” los llevó a Vitoria, donde los mantuvieron presos mucho tiempo (a Ugarte en una torre a legua y media de Vitoria) porque se atrevieron a contradecir un repartimiento hecho por la Provincia.

(81) Cita como tales a Gabriel de Orbe, Juan de Villachica y su hermano Iñigo, Bartolomé de Ugarte y el escribano Antonio de Ugarte, todos ellos difuntos, que “*con mano y poder que tenían en este Valle, les hazían que diessen poderes a algunos de ellos para hallarse en dichas Juntas, y si no lo querían hazer los maltratavan de obra y de palabra para que hiziessen lo que ellos querían*”... “*sin dexarlos ser dueños de su voluntad ni de sus haciendas*”, abandonando por ello muchos el Valle (lo abandonaron, y pasaron a vivir a Vizcaya: Pedro de Zubiaur, Martín de Llanteno, Martín o Diego de Acha y su hijo Juan [padre del indiano Andrés de Acha], Domingo de Andechaga el Conde, Martín de Bárbara Zumelza, Domingo de Murueta, Martín de Echebarria y Martín de Llanteno).

(82) Álava dirá que su caso no era igual al de Llodio, pues Orozco no se unió a la Hermandad alavesa por mandato real sino que la unión se hizo sin “*ninguna solemnidad que le hiciesse irrevocable*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 157 r^o].

Vistas las probanzas y oídas las alegaciones de ambas partes, el 17 de octubre de 1668 se dio en Madrid sentencia de vista por el Consejo. Por ella “*manutenían y manutuvieron*” a la Provincia en la posesión “*vel quasi*” en que se hallaba cuando se inició el pleito “*de llamar a sus Juntas al dicho Valle de Llodio y hazerse repartimientos, usar y exercer todas las demás cosas en la forma y manera que las usava y exercía al tiempo y quando, como queda dicho, se introduxo este pleito*”, reservando el derecho a las partes para seguir el juicio “*posesorio, plenario y perentorio*” donde les conviniera⁸³.

Llodio y Vizcaya suplicaron la sentencia y pidieron se determinase el pleito en lo principal, como habían solicitado. Para demostrar su pertenencia a la Provincia, Álava presentó la relación de los procuradores que había enviado el Valle a sus Juntas Generales los últimos 10 años⁸⁴. Concluido el pleito, el 16 de julio de 1669, desde Madrid, los jueces⁸⁵ confirmaron en sentencia de revista la sentencia anterior, declarando que la manutención que se reconocía a Álava de convocar al Valle a sus Juntas se había de entender “*a las que se celebran y se hiziesen de Hermandad*”; y los repartimientos, a los que se debiesen “*hazer por razón de la dicha Junta de Hermandad, y con igualdad y proporción de las demás hermandades de dicha Provincia*”.

El 13 de agosto de 1669 se despachó carta ejecutoria a petición de Álava, comisionando su ejecución a las justicias. Con ella, el 14 de octubre se requirió al Diputado General, Don Joseph de Olave y Álava (Caballero de

(83) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 182 vto.-183 rº.

(84) Fueron:

- 1654, abril 10 (Vitoria): Juan de Villachica; mayo 4 (Gauna): Juan de Villachica; noviembre 18: no envió procurador y fue multado.
- 1655, mayo 4: Don Luis de Zubiaur; noviembre 18: Don Luis de Zubiaur.
- 1656, mayo 4 (Alegria): Don Luis de Zubiaur; junio 25 (Vitoria): Don Luis de Zubiaur; noviembre 18: Martín Ortiz de Urbe.
- 1657, mayo 4 (Mandares): Martín Ortiz de Urbe; noviembre 18 (Vitoria): Don Luis de Lizaur.
- 1658, mayo 4 (Aranguiz): Martín Ortiz de Urbe; noviembre 18: Don Luis de Zubiaur.
- 1659, mayo 4 (Alegria): Don Luis de Zubiaur; noviembre 18: Don Luis de Zubiaur.
- 1660, marzo 15 (Vitoria): Don Luis de Zubiaur; noviembre 18: Don Luis de Zubiaur.
- 1661, marzo 27 (Vitoria): Domingo de Larrea; noviembre 18: Juan de Gardeazabal.
- 1662, mayo 4 (Zurbano): Martín Ortiz de Urbe; noviembre 18: Domingo de Ugarte.
- 1663, mayo 4 (Aranguiz): Domingo de Ugarte; noviembre 18: Juan de Zubiaur.
- 1664: se inició el pleito y en adelante no asistió ninguno.

(85) Fueron jueces: Juan de Arce, Benito Trelles, Gil de Castejón, Francisco Paniagua y Alonso de Llano [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 193 rº-vto.].

Calatrava), su cumplimiento. Éste mandó avisar a los regidores y procurador del Valle para que el día 15, a las 9 de la mañana, juntase a los vecinos en el puesto acostumbrado para proceder a su notificación general⁸⁶.

El día 13 por la noche se presentó el Diputado General con su comitiva y gente armada en el Valle. Habiendo quedado él en la posada, el día 14 por la mañana envió al escribano y a los comisarios con vara alta de justicia (“*en la forma que se acostumbra ir a las hermandades de ella*”, dirá la Provincia) a notificar al alcalde del Valle que reuniese a los vecinos en concejo abierto. Don Cosme de Castañiza, alcalde ordinario de Llodio, considerándose agraviado y que ocultaban la verdad (pues el auto de revista que hizo la ejecutoria sólo les obligaba a acudir a las Juntas de Hermandad)⁸⁷, se opuso a la ejecución y movilizó a los vecinos para hostigar y prender a la comitiva y destruir la sentencia⁸⁸. Varios vecinos armados, gritando que “*no tenían ni rey ni le conocían, sino señor*” fueron a buscar al Diputado, que huyó de la posada al conocer los hechos.

Dos semanas después (día 29) la Provincia se querelló criminalmente contra Castañiza y algunos de los vecinos⁸⁹ en el Consejo, acusándolos de haber cometido “*grave y atroz delito*” faltando a la obediencia debida al Rey,

(86) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 194 r^o.

(87) Alegó que el Diputado se había excedido de lo contenido en la sentencia acudiendo al Valle “*con mucha gente armada de la Provincia de Alava... entrando la noche treze d’este mes de octubre, y por la mañana del día catorze hizo que los dichos Tomás Ortiz, Domingo de Urrijola y Sevastián de Luçurriaga levantassen baras de justicia en el dicho Valle como alcaldes, y proveyó auto mandando se notificasse a los regidores y procurador general del dicho Valle se juntassen para notificarles y hazerles saber la executoria que supuso en el dicho auto, era sin limitación alguna para que el dicho Valle contribuyese en todos los repartimientos y assistiese a todas las Juntas. Y con efecto hizo se notificasse su auto a dos regidores del dicho Valle con ánimo de adquirir algún derecho por los autos que entonces hazía, callando el auto de revista que hizo executoria, en el cual puso la calidad de que sólo en la que tocava a la Junta de Hermandad avía de concurrir el dicho Valle*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 196 r^o].

(88) Dirá la Provincia en la querrela que hicieron “*muchos malos tratamientos de obra y de palabra a los dichos comisario, escrivano y portero, y les quitaron con violencia la real executoria y se quedaron con ella, y prendieron al dicho escrivano y portero y los pusieron presos, a el dicho escrivano en una taberna con doze guardas y al portero en otra parte en un cepo con grillos. Y aviendo convocado para ello mucha gente de el pueblo, que vinieron con arcabuzes y otras armas en forma de motín, diziendo el alcalde y los demás referidos que no tenían Rey ni le conocían, sino señor, y que avía de prender al dicho Diputado General, y hizieron otras amenazas tales y en tan forma que el dicho Diputado General, por escusar mayor injuria y otros daños e inconvenientes, se retiró y salió del dicho Valle a toda prisa*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593 fols. 194 vto.-195 r^o].

(89) Se cita a Andrés de Villachica, Domingo de Urquijo, Diego de Ustarán y consortes.

“*causando sedición y motín*”, no dejando ejercer la jurisdicción al Diputado y apresando a sus ministros “*de manera que el escrivano no ha podido dar fee de lo que pasó*” para presentar testimonio ante el tribunal real, y “*substrayendo la real ejecutoria para que no se pueda notificar y executar*”.

Vizcaya y el Valle se querellaron asimismo contra el Diputado General y sus ministros en el Consejo. Los acusaban de que, habiendo ya dos alcaldes ordinarios en el Valle que ejercían la jurisdicción ordinaria en nombre del Rey, no les permitió conocer el contenido de la ejecutoria, sin lo cual no podían convocar a los vecinos del Valle. El Diputado, pues, se hizo juez de su propia causa y ejerció jurisdicción en terreno ajeno, despreciando la ordinaria de sus alcaldes y ordenando al escrivano no diese testimonio de la ejecutoria ni de los autos que fuere haciendo. Acusaban a los ministros de cometer el grave delito de llevar las varas altas y ejercer actos de jurisdicción en el Valle. Y al escrivano, de actuar en el Señorío de Vizcaya sin ser originario del mismo, según lo exigía el fuero. Y terminaban diciendo que “*a no tener entendido los vezinos del dicho Valle de Llodio que esta resolución temeraria del dicho Diputado avía sido con ánimo de provocarlos a algún tumulto o comoción popular, es cierto huvieran sucedido algunos disturbios, de que se originassen graves perjuizios*”⁹⁰.

El 11 de enero de 1670 el Consejo de Castilla comisionó al Licenciado Don Gabriel de Vegas, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Ciudad de Logroño y su jurisdicción por el Rey, para que notificase al Valle la carta ejecutoria y consiguiese la soltura de los presos. Habiendo acudido al Valle, presentó Don Gabriel la ejecutoria ante su justicia ordinaria, “*la qual le dio el uso de ella sin exceder, menos en lo que fuesse contraria a los fueros y leyes previlegiadas*” que tenía Vizcaya, “*con que se regula y gobierna*”⁹¹.

Poco después (el 21 de marzo) acudió al Alcalde la parte de Álava solicitando su amparo para obligar al Valle a insertarse como las demás hermandades a la Provincia⁹². Se dio traslado de su petición al Valle, y el 23

(90) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 197 rº.

(91) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 197 rº.

(92) En nombre de Álava habló su Comisario Don Juan Ladrón de Guevara. Decía que el Valle de Llodio era “*una de sus hermandades, por cuya razón debe estar sujeto como tal a la dicha Provincia y su Diputado General, como juez de ella, y a obedecer, cumplir y executar en todo y por todo los decretos, acuerdos, órdenes y mandatos de ella y de dicho Diputado General, y a embiar su procurador o procuradores, conforme a las leyes de su Quaderno, a todas las Juntas Generales* ...

de marzo respondió su procurador Domingo Urquijo que el Alcalde Mayor era mero ejecutor y no podía exceder del tenor de la carta ejecutoria, pues la sentencia de manutención favorable a la Provincia se restringía, limitaba y reducía sólo a dos casos: 1^o) a “llamar y combocar al dicho Valle y su procurador para Juntas tan solamente de Hermandad, y no para las provincias diferentes de ella”, y 2^o) “para que contribuya en los gastos que huviere de Hermandad con proporción”, y no los otros gastos provinciales; siendo todo lo demás pedido por la Provincia exceder de lo contenido en la carta ejecutoria.

Pero concluidas las alegaciones, el 25 de marzo el Juez amparó a Álava en su derecho de posesión “*vel casi*”, declarando que debía el Valle proceder como las demás hermandades integrantes de la Provincia, y condenó a Valle, concejo y vecinos de Llodio al pago de 500 ducados para la cámara real⁹³; ordenando se notificase al Valle su decisión por medio de un edicto “*respeto de no aver pregonero en él que lo publique*”.

En adelante Llodio debería enviar a las Juntas provinciales su procurador debidamente apoderado, nombrar su alcalde de Hermandad (que confirmaría el Diputado General, quien lo residenciaría al finalizar su oficio), y contribuir en los repartimientos generales que aprobase la Provincia, al igual que lo hacían las otras hermandades⁹⁴.

...
que la dicha Provincia celebra y tiene y tuviere, con poder bastante para concurrir y hallarse en ellos en representación de dicho Valle, y a elegir y nombrar su alcalde o alcaldes de Hermandad, que así mismo acudan a confirmarse ante el dicho Diputado General, y en los casos necesarios cumplir y executar sus órdenes y mandamientos; y, acabado el tiempo de su oficio, a dar residencia d'él, según y de la manera que lo hizieron y han hecho de tiempo inmemorial a esta parte hasta el en que se dio principio al dicho pleyto; y a pagar anssimismo las cantidades de maravedís que por la dicha Provincia le ha sido y fuere cargado, y repartimiento de los gastos que se han hecho e hizieren en delante de aquellas cosas y en los casos que han sido y son provinciales y de Hermandad, en la forma y manera que lo han hecho, hazen y deven hazer las demás hermandades de la dicha Provincia, en proporción, y sin que a dicho Valle se le diferencie de ellas en cosa alguna. Y que para efecto de liquidar y ajustar los gastos y repartimientos que por la dicha Provincia le están hechos desde el dicho tiempo que ha durado este pleyto hasta el presente en que ha dexado de contribuir, nombrasse ansimismo persona que se juntasse con la que nombrasse dicha Provincia, y los que así liquidaren y resultaren dever pagar al dicho Valle y hermandad y sus vezinos entreguen en el tesorero de dicha Provincia” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 197 vto.-198 r^o].

(93) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 204 vto.-207 r^o.

(94) Se dice que los repartimientos se hacen anualmente para afrontar los siguientes gastos: 1^o) los servicios que Álava hacía al rey de gente, dinero y otras cosas “*según sucede en cada*”
...

Llodio y Vizcaya apelaron de la sentencia. No obstante el Juez ordenó cumplir la misma “*sin embargo de apelación*” y los problemas se agudizaron.

Así, el 18 de abril la Junta Particular de Álava requirió al Valle que enviase su procurador a la Junta General a celebrar el 4 de mayo en Aranzuz. Iniciada la Junta con la presencia del procurador de Llodio Pedro Oyos, se le declaró no ser natural del Valle ni tener bienes en él, ni haber pagado repartimientos de hoja de Hermandad de la Provincia, condenándole al pago de 3.000 maravedíes de multa, y a los vecinos que otorgaron el poder a la pena que les correspondiese. Visto lo cual, el Valle envió por nuevo procurador a Pedro de Isusi, pero éste llegó una vez finalizada la Junta.

El Diputado General, juez ejecutor de la Provincia, envió al Valle al alcalde de Hermandad Tomás Ortiz de Zárate para cobrar de él 10.000 maravedíes de multa, y 5.000 más de cada uno de los vecinos que habían otorgado el poder a Pedro de Oyos. El 27 de mayo Tomás requirió por auto a los regidores y síndico del Valle a que convocasen a los vecinos para el día siguiente. El síndico le rogó no usase de la comisión pues ya habían enviado su procurador a la Junta en tiempo hábil y, además, habían suplicado al Consejo. Aquel le respondió ser mero ejecutor y que debía cumplir su comisión. El síndico acudió ante el alcalde del Valle Cosme de Castañiza para que ordenase a Tomás que cesase en su comisión. El alcalde negó a Tomás

...
año”; 2º) los salarios del Diputado General, Comisarios, Diputados de Junta Particular, abogados, secretarios, alcaldes de Hermandad, tesoreros y otros ministros provinciales; 3º) los salarios del Comisario de Corte y los Procuradores que Álava tenía en el Consejo y en la Chancillería de Valladolid; 4º) los salarios de los comisarios que conducían la gente de guerra que pasaba por Álava, y de los que se ocupaban por orden real de embargar acémilas para llevar las armas a los ejércitos, dentro de los límites provinciales; 5º) los salarios de los comisarios que enviaba la Provincia a la Corte, al Virrey de Navarra, al Capitán General “*de la Provincia de Labort que reside en Guipúzcoa*” y al Obispo de Calahorra, en servicio del Rey y conveniencia de la Provincia; 6º) los gastos de correos despachados a la Corte, al Virrey de Navarra y al Capitán General de Guipúzcoa para el mismo fin; 7º) los gastos de diferentes propios que llevaban dentro de los límites provinciales las convocatorias a Juntas Generales y Particulares, o en otras ocasiones en servicio real y bien de la Provincia; 8º) para de réditos de los censos debidos por la Provincia en servicio del Rey y justos gastos precisos de la Provincia; 9º) gastos de fábricas y reparos de puentes dentro de los límites provinciales, pues tenía obligación Álava “en virtud del indulto que tiene para no contribuir con los gastos de puentes de fuera”; 10º) los gastos de la capellanía de misas que se decían a la Provincia en sus Juntas Generales y Particulares, y el que barría en la festividad del de la Virgen y de sus dos patronos, San Prudencio y Santa Catalina mártir; 11º) los gastos hechos en castigo de malhechores y seguimiento de sus causas hasta ejecutar sus sentencias; y 12º) la paga del salario del ministro ejecutor de la justicia o verdugo [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 202 rº-204 rº].

“*el uso de la comisión por defecto de jurisdicción de quien se la dio*” y declaró haber dado cuenta de todo al Consejo. Tomás, sin embargo, “*enarvoló*” su vara y fue apresado⁹⁵.

El 13 de junio Álava acudió al Consejo denunciando los hechos, pero también lo hicieron el Valle y el Señorío denunciando el exceso cometido por el Diputado, alegando no tener jurisdicción para lo que había ordenado.

Entre tanto se vio en el Consejo la apelación hecha por Valle y Señorío contra la sentencia del Alcalde Mayor de Logroño alegando que, siendo “*mero ejecutor*”, había excedido de su comisión, pidiendo así su anulación o revocación como injusta y se guardase la ejecutoria del pleito de manutención⁹⁶, pues, en todo caso, cualquier interpretación de la ejecutoria correspondía al Consejo. Pedían, además, no se hiciese novedad en el cobro de las cantidades requeridas de los repartimientos que había dejado de pagar el Valle hasta que el Consejo determinase lo que se había de ejecutar. Y denunciaron la no admisión de su procurador en la Junta, “*para que se reconozca la violencia y poco ajustamiento con que procede la dicha Provincia*”.

Álava se defendió el 5 de julio alegando el carácter de “*mixto ejecutor*” del Juez y con comisión para tomar pleno y entero conocimiento de la causa, y que los gastos de Hermandad que se habían de pagar en los repartimientos no se limitaban sólo a los generados en la persecución de malhechores, “*porque las hermandades están unidas con tal universalidad con la Provincia que hazen un cuerpo con ella, y no se limita su unión a ese sólo caso, y gozan en lo universal de las mismas franquezas, libertades y preeminencias que la Provincia tiene por sus fueros y privilegios antiguos, y tiene grandes inconvenientes el conservarse en esa unión, y fuera gran desigualdad que gozaren de todo en lo favorable y no ayudaran en lo universal de contribuciones y cargas de Hermandad*”⁹⁷.

Llodio negó que estuviese unido a Álava y gozar por ello de sus privilegios, libertades y franquezas, alegando que, aunque eso sí ocurría con otros

(95) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 208 r^o-vto.

(96) Se dirá contra él porque, sin tener jurisdicción, formó juicio contenciosos entre las partes recibiendo interrogatorio, probanza de testigos y testimonios de la Provincia, sin embargo de las protestas de nulidad interpuestas por Valle y Señorío; que tomó conocimiento de la causa sobre las mismas excepciones principales que ya estaban deducidas en el pleito de manutención, el cual pendía, en cuanto a la propiedad, en el Consejo; que se excedió en amparar y reintegrar a la Provincia en todos los repartimientos y casos que refería, no estando incluidas en la ejecutoria.

(97) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 212 vto.-213 vto.

lugares y valles de la Provincia, no ocurría con él pues pertenecía a Vizcaya, con quien celebraba incluso fiestas⁹⁸, y había gozado y gozaba de los privilegios y fuero de que gozaban los vizcaínos y de la Sala del Juez Mayor de Vizcaya⁹⁹, teniendo su jurisdicción privativa sin dependencia de la Provincia “*en tanto grado que no se podrá expecificar acto alguno de conveniencia, franqueza o libertad que mi parte [Llodio] aya tenido por razón de la dicha Provincia*”, y que la ejecutoria se había limitado a declarar “*dever ser mantenida sólo en lo tocante a la Hermandad*”. Y lo mismo alegó Vizcaya, añadiendo que la relación de Llodio con respecto a la Provincia no era la misma que la de las demás hermandades, pues mientras que se conocía con precisión la razón (inestabilidad social) y el momento (1491) en que se unió a ella Llodio, el “*principio, unión o agregación*” de las demás hermandades se perdía en el tiempo.

Cuestionada la propia constitución política de la Provincia, Álava alegó que “*el ser de la dicha Provincia de Álava consiste en las hermandades y el componerse en ellas, de manera que la Provincia no es otra cosa que las [53] hermandades unidas (que hacían 2.920 fogueras)*”. Que así constó en el pleito que dicha Provincia litigó en 1614 con la ciudad de Vitoria, una de sus hermandades, al pretender aquella que su nominación fuese “*Provincia de [la ciudad de] Vitoria y hermandades de Álava*”, y alegando y probando la Provincia que no avía más Provincia que las hermandades unidas ganó el pleito para nominarse en adelante “*Provincia de Álava y sus hermandades*”, por sentencias de vista y revista, en que se declaró pertenecer a la Provincia y hermandades de Álava el nominarse “*Provincia de Álava*”. De ello se concluía claramente que “*la Provincia y las hermandades no son cosa distinta y que dicha Provincia no es más que las hermandades unidas*”. Y acabará diciendo que “*no aviendo más Provincia que las mismas hermandades, no puede aver diferencia entre gastos de Hermandad y gastos de Provincia*”¹⁰⁰.

(98) Llegará a presentar en 1671 una certificación de cómo se había celebrado fiesta en el Valle en honor del Rey San Fernando “*con corrida de toros y danças y otros regocijos*” por orden del Señorío [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 226 vto.].

(99) Presentará Llodio certificación también, dada por Fernando de Zarandona, escribano de Cámara del Juzgado del Juez Mayor de Vizcaya, diciendo que en su Oficio y en el de Don Antonio Argüelles se habían admitido apelaciones de los autos y sentencias dados por los alcaldes del Valle, en pleitos civiles, ejecutivos y criminales, y que se admitían también las presentaciones personales que se hacían por sus vecinos y naturales, así como las declinatorias interpuestas por los originarios del Valle que se hallaban avecindados o residiendo en Castilla; y cómo probando ser descendientes de casa sita en el Valle se les declaraba deber gozar de los fueros y exenciones de que gozaban los vizcaínos. Presentó, para ello, pleitos de 1512 a 1570 [Fundación Sancho el Sabui. ATA 593, fols. 228 r^o-vto.].

(100) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 217 vto.-220 vto.

Concluido así el pleito, el 21 de agosto de 1671 se dio sentencia de revista, confirmando la de vista que había aprobado lo actuado por el Alcalde Mayor de Logroño el 25 de marzo de 1670¹⁰¹.

Pero no concluyeron con esta sentencia las diferencias mantenidas entre las partes. De hecho, el pleito de propiedad (iniciado por Álava el 30 de junio de 1664 y suspendido por el de manutención) se prosiguió a partir del 23 de diciembre de 1671 y se extenderá hasta el 15 de enero de 1674.

El mismo se reinició con dos peticiones presentadas por Llodio y Vizcaya “*sobre que se declare que el dicho Valle es y ha sido del Señorío de Vizcaya*”. Pero Álava llevaba ventaja, y el 9 de enero de 1673 alegó que no constaba que antes de 1491 Llodio fuese del Señorío, y que si hubiese tenido derecho a reternerle por título legítimo éste se habría perdido, pues después de su incorporación a la Provincia no la reclamó en más de 200 años, “*en que se presumen los requisitos de ciencia, paciencia y tolerancia*”; que las uniones y desuniones de jurisdicciones se justificaban con título o con el tiempo; que desde 1491 Llodio había contribuido con la Provincia en sus gastos generales¹⁰², y si había contribuido con Vizcaya habría sido “*como acto voluntario y no preciso*”¹⁰³.

(101) Fueron jueces del pleito: Don Benito Trelles, Don Francisco de Paniagua, Don Alonso del Llano y Don Gonzalo de Córdoba [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 229 r^o].

(102) Cita como gastos generales de la Provincia en los que participaba el Valle: en los soldados y milicias; conducción de gente y armas que pasaban por su distrito; embargos y paga de acémilas para ello; paga de los réditos de los censos que tenía contra sí y sus hermandades; paga de salarios del Diputado General, Comisarios y Diputados de Junta Particular, tanto de su salario ordinario como extraordinario por razón de ocupaciones; salarios de secretarios, abogados, comisario en Corte y Agentes y Procuradores en Corte y Valladolid; salarios de maceros, tambores, músicos, ministriles, pintor, alcaides de la cárcel y porteros de Provincia; gastos de festividades de los patronos San Prudencio y Santa Catalina y la cera a emplear en ellas; limosna de capellanías y sermones; gastos de alojamiento para las Juntas Generales y Particulares cuando se celebraban en las tierras; pasaval que se hacía al entrar en Vitoria; peones que se despachaban con diferentes pliegos y convocatorias de Juntas y otros negocios que surgían a lo largo del año; salarios de alcaldes de Hermandad que asistían a las Juntas y de los comisarios que hacían las legacías para el Virrey de Navarra, Obispo de Calahorra y Capitán General de Guipúzcoa y otros lugares donde se ofrecían negocios tocantes a las hermandades; y de los que enviaban a la Corte a besar la mano al Rey en casos de bodas, nacimientos de príncipes o infantes, y a dar el pésame por la muerte de Reyes o Altezas; gastos en reparo de puentes y calzadas, pasos, caminos reales y fuentes públicas del distrito de la Provincia; gastos que se hacían anualmente en las causas y procedimientos de oficio contra ladrones, salteadores y otros delincuentes, y en la averiguación y determinación de las causas “*que es uno de los principales institutos de dichas hermandades*”; gastos causados en seguimiento de pleitos en Corte o Valladolid por comisarios y Agentes “*por ser costumbre enviar Comisario cuando el negocio es grave, lo qual se ha practicado siempre que el pleito se sigue por la Provincia y sus hermandades, y se pone en la hoja de Hermandad que se reparte a cada una y*

Llodio negaba la posesión y, más aún, la propiedad de la Provincia sobre el Valle. Y alegó que la Provincia de Álava no era un cuerpo que se compusiese de sus hermandades y que éstas constituyesen la Provincia sin diferencia alguna, pues ello no se podía entender en cuanto al Valle ya que, si fuese de la Provincia, no podría gozar del fuero del Señorío en primera instancia en los actos judiciales ni en los contratos o testamentos, ni tendría las mismas contribuciones en cuanto a las alcabalas, cientos y otros derechos que pagaba la Provincia y no lo hacía el Valle “*por ser miembro del dicho Señorío, cuyos vezinos siempre han gozado de su fuero*”. Y que, litigándose un pleito en propiedad, no la podía obtener Álava aunque tuviese título de incorporación y se gobernase por sus usos y costumbres porque, siendo el Valle de Vizcaya, “*no pudo eximirse ni desmembrarse de él, y mucho menos no aviendo precedido su consentimiento*”¹⁰⁴.

Gran parte de este pleito se basó en la escritura de unión de 1491, custodiada “*en la Sala Provincial de la dicha Provincia en el Convento de San Francisco, el qual está con toda custodia y cerraduras*”, considerada por Llodio como falsa. No obstante Álava defenderá su bondad y alegará que, si tuviese algún defecto de solemnidad “*o alguna menos claridad de su inteligencia, todo esso estava interpretado, entendido y autoriçado por el transcurso de tan largo tiempo*”. Y siendo bastante en derecho 40 años para alegar prescripción, habían transcurrido más de 100, por lo que no se podría dudar que la Provincia estaba asistida “*con el título y con la inmemorial*”, siendo cada uno de ellos “*por sí bastante para assegurar el derecho en la propiedad*”¹⁰⁵.

Insistirá Álava en decir que “*la Provincia no es otra cosa que las hermandades unidas... y lo mismo es las hermandades en un cuerpo que la Provincia*”; por lo que, “*si se permitiera que las hermandades se desuniessen y desincorporassen, no quedaría Provincia de Álava*”. No obstante también dirá que el hecho de pertenecer a su Hermandad y contribuir como las otras hermandades con los gastos generales de Álava “*no implica que el dicho Valle sea o dexe de ser o aya sido del territorio del dicho Señorío, pues el ser hermandad de la Provincia consiste en la unión e incorporación que el dicho Valle tiene hecha*

...
le paga la misma contra quien se litigó”. “*Todos los quales gastos se llaman y son de Hermandad y se ponen en hojas de Hermandad y se reparten conforme a las fogueras de cada una con toda justificación*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 237 rº-240 vto.].

(103) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 235 rº-236 vto.

(104) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 242 vto.

(105) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 315 vto.-316 rº.

con las demás hermandades de que se compone la Provincia, por cuya causa goza de todas las utilidades de tal Hermandad. Y si, no obstante esso, se huviese querido denominar de la tierra del dicho Señorío, no por esso ha de perder la Provincia el efecto de la unión e incorporación”.

Y para demostrar que eran cosas distintas el ser del Señorío y el ser una de las hermandades de Álava “*que lo uno no es exclusivo de lo otro*”, presentó testimonios de escribanos de Aramayona en los que constaba que dicho valle “*es del Señorío de Vizcaya en quanto al territorio, y goza de los privilegios del Señorío, y, sin embargo, es una de las hermandades*” de Álava¹⁰⁶.

Llodio alegó, entre otras cosas, que ninguna provincia para serlo, ni para hacer sus repartimientos en común, necesitaba tener hermandades porque éstas sólo se crearon para evitar los robos y delitos que se cometían en los caminos, “*de forma que la provincia de Toledo, la de Castilla la Vieja, la de Guipúzcoa, la de Extremadura y otros no necesitan de tener hermandades para ser provincias, ni el que agora algunos lugares se hermanasen para seguir los malhechores confundía el derecho de provincias, porque lo uno es diverso de lo otro y mira a diferentes efectos, y aunque se disolvieran aquellas hermandades dexavan de quedar aquellas provincias como antes estaban*”¹⁰⁷. Observa, además, que los escribanos de Aramayona no afirmaban que fuese del Señorío sino “*que goça de los fueros de las Tierras Llanas del Señorío en quanto a la disposición de testamentos y disposición de causas civiles y criminales*”; y que, a pesar de requerirles que diesen testimonio de si gozaban o no del fuero del Juez Mayor de Vizcaya en grado

(106) Los escribanos fueron Martín de Murga y Andrés de Urrutia. Dieron fe, entre otras cosas, de que enviaban sus procuradores a las Juntas alavesas; elegían alcalde de Hermandad cada año, que era confirmado por el Diputado General, quien los residenciaba al finalizar el oficio; que contribuía como tal hermandad con los gastos generales de la Provincia; y “*sin embargo de lo referido, ha gozado y goza de los fueros y preeminencias que gozan las tierras llanas del Señorío de Vizcaya, así en quanto a la disposición de testamentos, donaciones y otros qualesquier contratos como en la formalidad de las causas executivas y criminales, juntamente con el uso de pesas y medidas de sus tiendas públicas, que se afinan con las del Señorío, como también en quanto al precio de todo pescado salado que se consumiere en dicho valle, en las tiendas d’él, como una de las del dicho Señorío. Lo qual se ha usado de tiempo de 25 años que ha asistido en dicho valle y ha sido observancia inmemorial, en conformidad de lo que entre dicha Provincia y dicho valle se pactó y capituló al tiempo y quando parece se le incorporó en dicha Provincia, que consta de la escritura celebrada en esta razón, que se halla en el archivo y la ha visto. Y no obstante dichos fueros, está sujeto en todos los casos de Hermandad al dicho Diputado General, como cabeça de dicha Provincia*” [Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 323 vto.-324 r°].

(107) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 326 r°.

de apelación, “*cautelosamente lo omiten por no dezir que no gozan, como es cierto*”¹⁰⁸.

Acabaron las alegaciones y probanzas y se dio el pleito por concluso el 24 de junio de 1674¹⁰⁹, y debió sentenciarse a favor de la Provincia pues las diferencias continuaron, y en 1676 Llodio apeló a la instancia superior: la Sala de las 1.500 doblas. En este punto le abandonó el Señorío, debiendo buscar el Valle en solitario la financiación necesaria. Tres lloidianos financiaron la operación, comprometiendo sus bienes propios¹¹⁰, pero la sentencia de 31 de julio de 1677 rechazó su pretensión, aunque obligó a la Provincia al pago del tercio de las costas.

Obligado a abonar lo debido a la Provincia por los muchos años de contribución impagada, Llodio solicitó el pago fraccionado de la deuda, y más tarde su condonación. Como gesto de buena voluntad, las Juntas alavesas accedieron a su petición, a pesar de la oposición de algunos de sus procuradores¹¹¹.

Terminaba así uno de los episodios más duros de la historia lloidian, que acabó con sus aspiraciones de integrarse política y administrativamente en el Señorío de Vizcaya.

En todo caso, el Valle de Llodio siguió gozando del derecho vizcaíno, como otros varios pueblos castellano-viejos¹¹².

(108) Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fol. 327 rº. El apoderado de Llodio (Lorenzo de Matamoros) presentará el 15-I-1674 certificaciones de los escribanos de Cámara de la Sala del Juez Mayor haciendo constar que el valle de Aramayona no era de Vizcaya ni gozaba de sus fueros, privilegios o exenciones, ni sus causas iban a la Sala de Vizcaya sino a las otras calas como cualquier otra causa del reino [Ibidem, 330 vto.-331 vto.].

(109) Dos días después los abogados Don Gil de Castejón, Don Alonso de los Ríos y Don Fernando de Arce mandaron hacer memorial ajustado con citación de las partes.

(110) Casas, caseríos, montes, castañares, jarales, heredades y arboledas [ATHA. DH. 400-2].

(111) No quisieron condonar la deuda los procuradores de Salvatierra, Laguardia, Cigoitia, Iruraiz, Arrozua, Ubarrundia, Arana, Urcabuztaiz y Campezo.

(112) Estudiado este fenómeno jurídico por Luis Miguel Díez de Salazar Fernández en “*Pueblos castellano-viejos adorados al Fuero de Vizcaya y Encartaciones (s. XIV-XVI)*” [Congreso de Estudios Históricos “Vizcaya en la Edad Media”, El/SEV (1984) 309-318], se conoce el caso de Moneo, Villarán, Bascuñuelos y Bustillo, agrupados bajo el nombre de “*aforados de Moneo*”; Momediano y Paresotas (de la Junta de Oteo) y Villalacre y Villaventín (de la Junta de Traslaloma), todas ellas del valle y tierra de Losa/Angulo, se conoce con el nombre de “*aforados de Losa*”; y Fuentebureba y Berzosa (cercanos a Briviesca).

6. Proceso de exención de Orozco de la Casa Ayala y de su incorporación a Vizcaya

El largo proceso de segregación del Valle y Merindad de Orozco de la Casa de Ayala, en manos entonces del Duque de Veragua y Berwich no ha tenido parangón en los señoríos de Álava. Como dirá el Doctor Don Juan de Miranda y Oquendo, Consejero de Hacienda y Fiscal en lo civil de la Chancillería de Valladolid¹¹³, al final del proceso la jurisdicción, señorío y vasallaje de Orozco se reducía “*al único, sólo y desnudo nombramiento de dos alcaldes ordinarios y un alguacil, por cuyas manos se administra toda la jurisdicción en primera instancia*”, pero no poseía ya en el valle el Conde ni una pequeña porción de casa, ni un monte, árbol, prado u otro bien raíz, ni disfrutaba de canon, contribución, regalo o derecho que pudieran constituir las rentas o frutos anuales de dominio...

¿Cómo se justifica, pues, que dicho pleito durara más de 260 años? El mismo Doctor Miranda calificará el hecho como “*obstinación y empeño sin proporción con la materia que le fomenta*”, reconociendo al Duque tanto la razón de “*poseedor*” al que se disputa la justicia necesaria para continuar siéndolo, como la alhaja, prerrogativa y “*título de tanta estimación como llamarse señor de el noble Valle de Orozco*”. De hecho, dirá Miranda, el señorío del Valle de Orozco “*es un noble jirón de el manto real de Vizcaya, bastante a cubrir de honor a la Casa más exaltada*”.

Pero el Valle era una porción del Señorío de Vizcaya y no podía estar sujeta a otro señorío salvo al del Rey. La clave era, pues, considerar o no a Orozco como parte de Vizcaya, donde “*nadie debe llamarse señor, aún de una pequeña parte, porque a esa palabra está allí unida la idea de la Soberanía*”, y el nombramiento de alcalde y alguacil que hacía el señor en el Valle era un flagrante contrafuero que iba contra las libertades de Vizcaya y, por ello, era acto nulo de pleno derecho¹¹⁴.

Aunque el pleito de exención del Valle de Orozco no se inició hasta 1620, previamente, en 1578, se produjo un importante enfrentamiento del Valle con la Casa de Ayala sobre el conocimiento en primera instancia de las causas civiles y criminales de sus vecinos y moradores.

En defensa de su derecho Don Pedro de Ayala presentó la escritura de venta del Valle por D^º Leonor de Guzmán en 1349, así como la fundación de

(113) Biblioteca Foral de Bizkaia.

(114) Fundación Sancho el Sabio, Lib. 103. mss.

mayorazgo hecha por Don Fernán Pérez de Ayala de 1373. Y el 13 de febrero de 1579 alegó el Valle que, la escritura de venta no hacía al caso pues el tema del señorío pendía en otro pleito, y tampoco la escritura de mayorazgo, pues sus bienes habían sido confiscados e incorporados a la Corona Real en 1521. Y que, según la concordia y sentencia arbitral de 1464, de las instancias de todos los pleitos que ocurrían en el Valle conocían privativamente sus alcaldes ordinarios.

Y añadió que el Valle y tierra de Orozco no era de mayorazgo, pero, en caso que lo fuera, la sentencia arbitral citada de 1464 y la concordia suscrita con Don Atanasio de Ayala en 1525 fueron confirmadas por el Rey, y su cumplimiento obligaba a todos los herederos de la Casa de Ayala. Y que siempre había tenido el Valle dos alcaldes ordinarios con facultad de conocer privativamente en primera instancia todos los pleitos civiles y criminales, guardando las leyes y fueros de Vizcaya (al que estaba aforado), a pesar de que el señor reclamase su derecho a conocerlos acumulativamente con dichos alcaldes ordinarios.

Concluido el pleito, el 12 de octubre de 1579 el Juez Mayor de Vizcaya dio su sentencia, por la cual declaró corresponder al señor de Ayala y a su alcalde mayor el derecho de conocer y juzgar todas las causas civiles y criminales de sus vecinos y moradores tanto en primera instancia como en grado de apelación, siempre que la primera instancia se entendiese estando el señor o su alcalde mayor presentes en el Valle, y acumulativamente y a prevención con los alcaldes ordinarios, feneciendo las mismas antes de salir del Valle¹¹⁵. Declaró, asimismo, el derecho del señor a nombrar los dos alcaldes ordinarios del Valle anualmente, “*con que fuesen personas llanas y abonadas*” vecinas y moradoras del Valle.

El 20 de octubre suplicó ante el Consejo el Valle, reclamando sólo para sí, privativamente, el conocimiento en primera instancia de los pleitos. Alegó lo ya alegado ante el Juez Mayor de Vizcaya, y añadió que en 1538, una vez recuperados los bienes de su padre, Don Atanasio de Ayala confirmó la concordia y sentencia arbitral de 1464, reafirmandose así el valor de aquella como “*nuevo pacto, contrato y obligación*” entre ambas partes. Y si ello no era suficiente, expuso el Valle que, por disposición del derecho y fuero

(115) De tener que salir del Valle antes de fenecer la causa, deberían pasarla, para su fenecimiento, a los alcaldes ordinarios [todo ello en el Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], a fols. 159 rº-162 vto.].

vizcaíno, correspondía aquella jurisdicción y primera instancia privativamente a sus alcaldes ordinarios¹¹⁶.

El 30 de mayo de 1581, vistas las probanzas presentadas por las partes, se sentenció en revista el pleito, confirmando la sentencia de vista dada por el Juez Mayor de Vizcaya. Y, habiendo pedido Don Pedro de Ayala y su alcalde mayor que las causas iniciadas por ellos en primera instancia pudiesen dejar, para su fenecimiento, a sus tenientes, los jueces dejaron su derecho a salvo para que siguiesen su justicia como mejor les conviniese.

Ello dio lugar a un nuevo pleito, que se inició el 23 de junio de 1581, que fue sustanciado por el mismo Juez Mayor de Vizcaya el 24 de enero de 1582, en que declaró que Don Pedro y su alcalde mayor pudiesen nombrar teniente para fenecer sus causas, como pedían. Y esta sentencia fue confirmada el 23 de marzo por el Presidente y Oidores, con declaración de que dicho teniente pudiese conocer de todas las causas a prevención con los alcaldes ordinarios¹¹⁷.

Durante casi 40 años siguieron las cosas en este estado, hasta que el 15 de junio de 1620 se inició ya el pleito de exención en el Consejo, a consecuencia de demanda interpuesta por el concejo y vecinos del Valle pretendiendo que, por vía de declaración u otra vía, se condenase a Don Fernando de Ayala, Conde que era de Ayala y poseedor del Valle, y a D^a María de Ulloa, Condesa de Ayala, su madre y tutora, a que se desistiesen y apartasen del señorío del Valle y de todo lo a él anexo y perteneciente, y lo volviesen y restituyesen con todos los emolumentos, frutos y aprovechamientos que hubo desde que entraron en posesión del Valle, incorporándolos a la Corona Real, para que nunca se separase ya de ella. Por auto de 19 de junio de 1620 el Consejo mandó la instancia a la Real Chancillería de Valladolid, y así se hizo, y el 26 de junio de 1620 la Chancillería mandó dar traslado de la petición a los Condes y ordenó despachar emplazamiento.

Así quedaron las cosas hasta que el 3 de agosto de 1759 el Valle acudió de nuevo a la Chancillería para insistir en que se mandase al Conde de Ayala, Duque de Berwich, que dejase libre el señorío y jurisdicción del Valle y se restituyese a la Corona Real y su Patrimonio, con todo lo a ello anexo y pertenecientes a los emolumentos, frutos y aprovechamientos causados desde “*la*

(116) Añadirá el Valle que los procesos y autos hechos en contrario fueron hechos por jueces de residencia del Valle, y durante el tiempo que estuvieron en él, teniendo quitadas las varas a los alcaldes ordinarios.

(117) Se dio carta ejecutoria de este pleito el 28 de marzo de 1582.

yntrusión e injustta posesión hastta la efecttiva incorporación”, con imposición de perpetuo silencio.

Apoyando esta pretensión se mostró parte también el Señorío de Vizcaya el 17 de noviembre de 1761. Se dio traslado de la demanda al Duque, y éste se mostró parte en el pleito, pidiendo fuese dado por libre de la demanda con imposición de perpetuo silencio al Fiscal y a la parte contraria. Se recibió a prueba el pleito, e hicieron las partes las que tuvieron por convenientes.

El Valle incidió, especialmente, en que la posesión del Valle dada en 1525 por el Corregidor a Don Atanasio de Ayala se hizo *“con la mayor tropelía y violencia”* contra los vecinos y naturales del Valle, *“castigándolos por desobedientes, atemorizando a unos, motivando a otros su fuga y ausencia. vexando a los más y causando a otros diferentes muertes, sin más derecho que haber usado puramente de su derecho, procurando pretextar y resistir semejante atentado, y defender tan recomendable merced real, dicha fe y palabra real, posesión quieta y pacífica de dicha jurisdicción y vasallage”*¹¹⁸.

Que, lejos de admitir semejantes tropelías y usurpación de jurisdicción, *“antes y después de él, y en todos tiempos hasta el presente, en fuerza de su reunión”* se había gobernado el Valle por los fueros del Señorío, y había *“gozado y aprovechado de sus privilegios, prerrogativas y preeminencias”*, de forma que sus apelaciones siempre habían ido ante el Juez Mayor de Vizcaya; y lo mismo se había practicado en cuanto a dar uso a las reales provisiones y otros despachos que había expedido el Valle, *“pasándolas por la censura de sus síndicos procuradores generales, contribuyendo para su dosel como miembro verdadero”* de Vizcaya.

Y que, incluso, cuando los Condes nombraban y elegían los alcaldes del Valle, sus vecinos reclamaron de semejantes nombramientos, llamándolos *“alcaldes por Su Magestad”* e introduciendo pleitos en sus Juntas Generales *“a fin de conservar íntegro e ileso el derecho que les produjo”* la merced real *“remuneratoria y compensativa, fees y palabras reales, y su autorizada, quieta y pacífica posesión en que se hallaban de dicha jurisdicción y vasallage al tiempo de dicho despojo”*.

(118) Memorial ajustado [AHN. Consejos. Leg. 24.178, n° 3; Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fol. 136 vto., n° 507.

Alegó, asimismo, que la posesión de Valle por la casa de Ayala se debía a una merced que hiciera Enrique II al entonces señor de Ayala, que éste no quería mostrar, pero que fue presentada por el Conde de Salvatierra Don Pedro en el pleito que mantuvo con Ochoa Fernández de Olarte en 1496, por la posesión y dominio de la torre de Olarte y otros bienes sitios en Orozco. Por ella se demostraba que, ciertamente, hubo merced, pero que la posesión se daba de la “torre” del Valle de Orozco, pero que maliciosa y falsamente se había escrito sobre la palabra “torre” la de “tierra”...¹¹⁹.

El 29 de octubre de 1762 se libró provisión para que el escribano del Señorío de Vizcaya diese traslado de los decretos hechos por el Señorío en sus Juntas Generales de 20 de julio de 1740 y 21 de julio de 1742. Trataba el primero de negar en adelante los usos o pases que se habían dado los últimos años a las reales provisiones y despachos obtenidos por los lugares de Limpias y Colindres y Valles de Orozco y Llodio¹²⁰. Y el segundo, en respuesta de aquél, a partir del extenso memorial que presentó Orozco al Señorío¹²¹, por el cual acordó el Señorío que se les conservase inviolablemente su fuero, sometiendo aquellos despachos y provisiones reales a la censura de sus Síndicos y Consultores, como se había practicado antes de 1740; y que, en caso de ofrecerse contienda de pleitos sobre la ejecución de cualquier despacho que fuere contra las leyes, fueros, libertades, usos y costumbres en materias concernientes al Valle o sus vecinos, otorgase el Señorío

(119) Eso alegaron los Olarte el 10 de mayo. El 28 de septiembre de 1496, alegando de su derecho, Olarte dijo que el solar de su apellido y los bienes a él pertenecientes le venían por línea recta, de rodilla en rodilla, y que era muy antiguo, y tanto como el que más en todo el Condado de Vizcaya, y que antes que el Rey hiciera merced al Ayala los parientes mayores de Olarte tenían ya monasterio y ferrería [Biblioteca Foral de Bizkaia, R. 45, pp. 93-94]. En la 2ª proposición del Informe en Derecho conservado en AHN [Consejos. Carpeta 6, fols. 19 rº-26 rº, nsº 98-133] se analiza con detalle la falsedad del documento.

(120) Por él reconocía el Señorío que dichos lugares y Valles no contribuían en los gastos que se causaban en defensa de los fueros, buenos usos y costumbres del mismo y que, con el solo pretexto de gobernarse por sus leyes y fueros, pretendían que se continuase en la práctica de que los síndicos generales diesen uso o pase a sus reales despachos y provisiones. Al considerar que ello podía “*ser causa de constituirse en el empeño de expender crecidas cantidades en defensa del fuero y del derecho de cualquiera de sus síndicos*”, por obviar gastos inútiles acordaron no dar en adelante tales usos o pases a los despachos y provisiones reales que aquellos presentasen, respondiéndoles los síndicos que no eran parte para dicho fin ni efecto. En Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fol. 167 vto., nº 633.

(121) El mismo se halla en el Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], a fols. 168 rº-170 rº, nsº. 634-640.

poder para su defensa, obligándose el Valle a satisfacer las costas y gastos que en ello se causaren.

Presentadas así sus probanzas, y con el apoyo decidido de Vizcaya, con vista de todo lo deducido y alegado por las partes el 23 de septiembre de 1768 se sentenció el pleito en vista. Por ella:

“en el pleito que es entre el Fiscal de Su Magestad en lo cibil de ésta su Corte y Chancillería, la justticia, rregimiento, concejo y vecinos de el valle de Orozco y los Síndicos procuradores xenerales del Señorío de Vizcaya, y Joseph de la Marcha Fernández, su procurador, de la una parte; y Don Javobo Fitz James Esttuartt Colón de Portugal, Ayala y Toledo, Duque de Veragua y de Verbich y Liria, Conde de Ayala, residente en la ciudad de Valencia, y Antolín Andrés Cano, su procurador, de la otra; fallamos, atento los auttos y mérittos del proceso de este dicho pleitto y causa, que debemos de absolber y absolbemos a el referido Don Jacobo Fitz James Esttuartt Colón de Portugal, Duque de Veragua, de Verbich y Liria, Conde de Ayala, de la demanda contra él puesta ante los señores del Consejo y reproducida en esta Real Chancillería por dichos Fiscal de Su Magestad, justticia, rregimiento, concejo y vecinos de el valle de Orozco y síndicos procuradores generales de el Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya, a quienes ymponemos perpetuo silencio para que en su razón no le pidan ni demanden más cosa alguna, ahora ni en tiempo alguno, ni por ninguna manera. Y no hacemos condenación de costtas. Y por esta nuestra senttencia difinitiba así lo pronunçiamos y mandamos. Don Francisco Villarreal de Berriz. Don Joseph de Lardizabal. Don Manuel de Salcedo. Don Francisco García de la Cruz. Don Fernando e Rojas¹²²”.

Se comunicó la sentencia a las partes el 26 del mismo mes, y suplicaron de ella el Valle con el Señorío y el Fiscal real. Alegaron de nuevo las partes y, el 2 de septiembre de 1777, el Presidente y Oidores de la Audiencia dieron su sentencia de revista. Por ella

“Fallamos que la senttencia difinitiba en este dicho pleitto dada e pronunciada por el Presidente y algunos de los Oydores de esta Real Audiencia y Chancillería del Rey nuestro señor, en 23 de septiembre de el año pasado de 1768, de que por parte de el Fiscal de S.M., justticia, rregimiento, concejo y vecinos de el Valle de Orozco y procuradores Síndicos generales de el Señorío de Vizcaya fue suplicado, fue y es buena, justa y derechamente dada y pronunciada. Y sin embargo de las razones en forma

(122) Votaron por escrito los señores Marqués de Pexas, Don Santiago Rico, Don Juan de Junco y Don Francisco Folch de Cardona.

de agrabios contra ella dichas y alegadas, la debemos de confirmar y confirmamos, en todo y por todo, según y como en ella se contiene. La qual mandamos sea llebada a pura y debida ejecución con efecto. Y no hacemos condenación de costas. Y por esta nuestra senttencia difinitiva en grado de rebista así lo pronunciamos y mandamos. Don Pedro de Chaves. Don Joseph Verdes. Don Pedro Flores. Don Fernando de Roxas”¹²³.

Se comunicó esta nueva sentencia a las partes los días 3 y 5 del mismo mes de septiembre. Y el 22 del mismo Orozco y Vizcaya interpusieron grado de segunda suplicación para ante la Persona del Rey, a cuyo fin presentaron la fianza de las 1.500 doblas. En vista de lo cual, y de lo expuesto por el Duque tras recibir el traslado de la apelación, el 9 de abril de 1778 mandó la Chancillería que se diese a la parte contraria testimonio de lo expuesto por el Duque. Así se hizo, y el valle y el Señorío acudieron al Rey. Éste dio su cédula el 2 de junio de 1778 comisionando al Consejo para que viese el pleito en dicho grado de segunda suplicación, a cuyo fin se mandó remitir al Consejo todos los autos formados, con emplazamiento al Duque.

Los letrados de ambas partes procedieron a la formación, cotejo e impresión del memorial ajustado, y escribieron en derecho, en conformidad de la licencia concedida por el Consejo. El propio Fiscal Conde de Campomanes presentó sus alegaciones (que adjuntamos), en defensa de la reversión del Valle al Patrimonio Real, defendiendo que el origen de la posesión del Valle por parte de la Casa de Ayala no se debió a la venta que del mismo hiciera D^a Leonor de Guzmán en 1349, sino de una donación de Enrique II en 1371 que el Duque bien se ocupó de ocultar, pues la ruptura de la línea directa de sucesión de la Casa obligaba a ésta a devolver los bienes enriqueños a la Corona Real.

Con vista de todo ello, el Consejo consultó al Rey el 14 de enero de 1782, y el 15 de julio del mismo año pronunció su sentencia. Por ella, en el pleito que trataron en segunda suplicación entre el Duque de Berwick (residente en París) con el Valle de Orozco-Señorío de Vizcaya y sus procuradores, y los Fiscales Campomanes y Don Santiago Ignacio Espinosa, fallaron:

“sobre que se yncorpore en la Corona el señorío, jurisdicción y vasallage de el referido Valle de Orozco, fallamos que debemos de rebocar y rebocamos la senttencia de rebista dada por la Chancillería de Valladolid” el 2 de septiembre de 1777 (que confirmó la de vista de 23 de septiembre 1768), *“por la qual se absolvió al referido Don Jacobo Fitz James*

(123) Votaron por escrito el señor Presidente Don Joseph Martínez Pons, y los señores Don Francisco Folch de Cardona, Don Phelipe Díaz Quixada y Obejero, Don Gonzalo Galiano y Don Juan de Losada.

Estuard, Duque de Vervich y Conde de Ayala, de la demanda contra él puesta en el Consejo, y reproducida en la misma Chancillería por el Fiscal de Su Magestad, [por] el referido concejo y vecinos del Valle de Orozco y Síndicos procuradores generales de dicho Señorío de Vizcaya, a quienes se ympuso perpetuo silencio, para que en su razón no le pidiesen ni demandas más, ahora ni en tiempo alguno ni por alguna manera. Y haciendo justicia declaramos haver lugar a la referida demanda, y por yncorporado en la Corona el señorío, jurisdicción y vasallage del citado Valle de Orozco, con sus rentas, términos y lo a ello anejo y pertteneciente. Y en su consecuencia, condenamos al expresado Duque de Verbich, Conde de Ayala, a que lo restituya con los frutos y rentas vencidos desde el día 1 de febrero de 1760, en que contestó la referida demanda. Y absolvemos a los mencionados Valle de Orozco y Señorío de Vizcaya de la pena de las mil y quinientas doblas, cancelándose la escritura de fianza que sobre ello tienen otorgada”¹²⁴.

El mismo día 15 de julio se publicó la sentencia en la Sala de Tenutas del Consejo, de que dio fe Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Rey y Escribano de Cámara y Gobierno en lo tocante a la Corona de Aragón (en ausencia de Don Manuel de Carranza, Secretario de Cámara, al que pertenecía la causa).

¿Cuáles fueron los argumentos fundamentales para conseguir Orozco ese reconocimiento del tribunal de justicia? Hemos visto a lo largo del estudio algunos de los alegados, pero la defensa fundamental se va a basar en el carácter de “*merced enriqueña*” de 1371 defendida por los Fiscales, en la confiscación de los bienes hecha en 1521 a Don Atanasio de Ayala, en que en el capitulado suscrito en 1525 no se incluyó el citado Valle de Orozco y en que, lejos de observar el mismo, él y su curador “*procedieron con la mayor tropelia y violencia contra los vecinos y naturales de dicho Valle, castigándoles por inobedientes, atemorizando a unos, motivando a otros su fuga y ausencia, vexando a los más, y causando a otros diferentes muertes, sin más motivo que haber usado puntualmente de su derecho, procurando pretextar y resistir semejante atentado y defender tan recomendable real merced, dicha fe y palabra real [de no volverlos nunca a la jurisdicción señorial], posesión quieta y pacífica de dicha jurisdicción, vasallage”¹²⁵.*

(124) Firmaron la misma: Don Rodrigo de la Torre. Don Pedro Josef Valiente. Don Miguel Joaquín de Lorieri. Don Antonio de Inclán. Don Ignacio de Santa Clara. El Conde de Balazote. Don Pablo Ferrandiz Bendicho. Don Blas de Hinojosa. Don Tomás Gargollo.

(125) Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fol. 136 vto., n° 507.

Los vecinos del Valle hicieron todo lo que les fue posible en defensa de la jurisdicción real, la cual administraban en nombre del Rey, pero no pudieron evitar “*tan violento atentado, despojo e intrusión de hecho y contra derecho y manifiesta usurpación de dicha jurisdicción, señorío y vasallage contra la Hacienda Real*”, considerando que todo ello se debió a la connivencia que tenía Don Atanasio con el Corregidor que entonces era de Vizcaya, “*que lexos de haberse arreglado a las reales provisiones de su cometido y de no exceder de dicha transacción de 1525, que le debió de servir de gobierno, pauta, regla y norma*”, contravino directamente a su tenor, a las reales provisiones y a la disposición del derecho, dando a Don Atanasio “*mucha mano y poder*”¹²⁶.

Por todo ello, el Valle de Orozco “*que tiene la gloria de ser, desde su origen, rendido hixo de V.S^a y nunca se ha segregado de su corazón, aunque sí de su seno por algún tiempo*”, escribió al Señorío de Vizcaya, el 19 de julio de 1782, a través de su secretario Joseph Bernardino de Zabala, diciéndole que:

“logra en el día, después de doscientos y sesenta años de pleito, la grande satisfacción de libertársele de el señorío de el Conde de Ayala, que se yntrusó y le ha perseguido con las mayores molestias. En esta tan gustosa constitución, con senttencia de el Supremo Consejo publicada en 15 del corriente mes, y consultada con Su Magestad, recurre alegre a V.S^a para que desde luego, pues siempre le ha conserbado en su cuerpo reconociéndole por su hijo, según su verdadero origen y anteriores reales carttas executorias, se digne acordar quanto fuere de su agrado en comprobación de verdadera, ynttegra, formal unión de hijo con su padre, libre de padrasto que por algún tiempo ha ocasionado una especie de separación. Ruega rendidamente a V.S^a se digne exttenderle los brazos de padre por formar decreto, y deputtar las personas que fueren de su agrado para que trate y concuerde con éstas el Valle los pactos, modo, contribución y condiciones con que deberá quedar formalizada la unión o reunión para siempre. Así lo espera del amor de tan fino padre como V.S^a, y a quien prospere el cielo en toda felicidad por muchos años”.

Se presentó el escrito en la Junta General del Señorío de 20 de julio de 1782 por el comisionado del Valle Don Joseph Antonio de Olaeta y, de conformidad de la misma, mandó el Corregidor se diese a cualquiera de los

(126) Memorial ajustado [Biblioteca Foral de Bizkaia, VR-913 y VR-264 (3), y Fundación Sancho el Sabio 00003658], fol. 137 r^o, n^o 508.

Síndicos procuradores generales y consultores del Señorío para que elaborasen su informe.

Los Síndicos procuradores generales consultaron con los Consultores vitalicios y elaboraron su informe (Guernica, 21 de julio de 1782)¹²⁷ por el cual, considerando que no podían formar juicio cabal sin vista de la carta ejecutoria que se seguía a la sentencia, “*agradeciendo la Junta la gustosa noticia que se sirbe comunicarla el cittado Valle de Orozco y congrattulados con éstte del feliz éxitto que ha logrado en su ynttentto en haberse liberttado del señorío del Conde de Ayala*”, encomendó a la Diputación el examen de la ejecutoria, cuando fuese entregada, y el “*arreglo (si ésta lo permittiese) de la reunión prettendida*” por el Valle. Y así se comunicó a su comisionado Olaeta.

A la vista de todo ello, “*congrattulándose*” con el Valle del “*feliz éxito que ha logrado en haverse liberttado del señorío y vasallage del Conde de Ayala y su Casa*”, la Junta comisionó a Don Vicente Ramón de Larrinaga y Gamboa, Don José María de Gacitua, Don Pedro Francisco de Abendaño y Lezama, y Don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri para que, entregada la carta ejecutoria, tratasen y dispusiesen, de acuerdo con los Consultores vitalicios, con el Valle y sus comisionados, el método y forma con que se había de entender “*la unión o reunión suia a este Señorío*” y, sin pasar a su otorgamiento, lo llevaran a la próxima Junta General, ya fuese la Junta de las Merindades o la General de Guernica, para resolver en ella lo que conviniese.

Los comisionados se juntaron con el apoderado del Valle (Don Martín Tomás de Epalza y Olarte) el 22 de julio de 1784. Éste propuso una serie de capítulos, que fueron bien acogidos por aquellos y, considerándolos justos y equitativos, los presentaron al Consultor perpetuo del Señorío, Licenciado Don Joseph de San Martín. Y viendo que “*no hallamos arbitrio de separarnos de la ygualdad omnímoda que en caso de verificarse la ynsinuada reunión hemos creído y creemos indispensable se capittule y obserbe*”, los presentaron a la Junta General que se celebró el mismo día 22 en la iglesia juradera, por testimonio de los secretarios Joseph de Meabe y Juan Agustín de Sagarbinaga. Decían los mismos:

(127) Firman: Don Joseph Ignacio de Sagarbinaga, Don Juan Bautista de Ochandategui, el Licenciado Riba y Garay y el Licenciado San Martín.

Capítulos sobre los que se asentó la unión de Orozco a Vizcaya

1º.- *Que dicho Valle se sugetará a todas las cargas actualmente existientes en este Señorío y que se impusieren por él, y las satisfará según y en la forma que lo ejecutan sus anteyglesias, villas y ciudad, ni que con mottibo de censos y demás empeños contrahidos hasta aquí ni por otra razón pueda prettender diferencia ni distinción alguna. Y que para ocurrir a todo reparo en este particular se hayan de havonar por el Señorío al citado Valle la cantidad o cantidades que con ocasión de donattibo o donattibos a que hubiese contribuido el mismo Valle acreditase haver desembolsado, siempre que para hacerlos se hubiesen contrahido por el Señorío alguno o algunos de los censos o empeños que en el día tiene contra sí, y no de otro modo.*

2º.- *Que en dicho Valle se hará numeración de fogueras, havida consideración y con arreglo a la que actualmente rige en este noble Señorío, precedida su citación y con yntterbención de la persona que para el efecto nombrase.*

3º.- *Que el prevenido Valle será combocado y se le despacharán las veredas como a las demás repúblicas de este Señorío, verificada que sea su prettendida reunión, y tendrá voz y votto activo y pasibo en las Juntas Generales, con asiento en el lugar y vando correspondiente, que se le asignará.*

4º.- *Que en el insinuado caso de verificarse dicha reunión, quedará el prebenido Valle sugetto al Gobierno Unibersal de este Señorío, sin alterarle el particular político y económico que hasta aquí ha tenido y tiene, ni la jurisdicción que en primera ynstancia compete a su alcalde hordinario entre sus vecinos y moradores en los casos y cosas que ha lugar por fuero y derecho. Bien entendido que, si el señor Correjidor de este Señorío se hallase presente en dicho Valle, la haya de tener a prevención con el expresado su alcalde hordinario, según y como se practica en las villas de este propio Señorío.*

5º.- *Que los casos de corte han de quedar reserbados a dicho señor Correxidor para que conozca de ellos en primera ynstancia, según y como lo hace en los demás pueblos del rezinto de este noble Señorío, que tienen sus alcaldes hordinarios; y que en grado de apelación de todas las causas que tubiesen principio en el tribunal de dicho alcalde hordinario, y aún en primera ynstancia, en aquellas cuio conocimiento les compete pribattivamente, han de conocer el expresado señor Correjidor y los señores Diputados Generales de este propio Señorío, en la forma y casos prebenidos por fuero.*

6º.- *Que, sugettándose dicho Valle a quanto contienen los preinserttos capítulos y mereciendo la aprobación de este noble Señorío, en su próxima Junta General le admitirá, siendo de su agrado, a la reunión*

que sollicita, vajo la calidad precisa de que, si en razón a ella se ofreciesen algunos reparos o dificultades de qualquiera clase y naturaleza que sean, haian de vencerse por el mismo noble Valle a su costta, sin gastto alguno de este Señorío”.

Visto todo ello por la Junta, aprobó los capítulos presentados, agradeció a los comisionados y al apoderado del Valle su trabajo *“por el aciertto, zelo y amor reciproco con que han proporcionado el logro de ttan ymportante obxetto”* y admitió, *“como admitte desde luego este illustre solar, al referido noble valle de Orozco a la unión o reunión por él prettendida”*.

El apoderado del Valle pidió, solamente, que del abono de la cantidad debida en concepto de donativo por el Señorío, citado en el capítulo 1º, se hiciese, con su intervención, la correspondiente liquidación de la cantidad que resultare de los libros de la tesorería, *“sin esttrépitto judicial y de buena fee”*; y que la numeración de las fogueras citada en el 2º de los capítulos se hiciese, asimismo, por los comisionados juntamente con el apoderado que designase el Valle, *“sin agrabio hacia el Señorío ni al Valle”*.

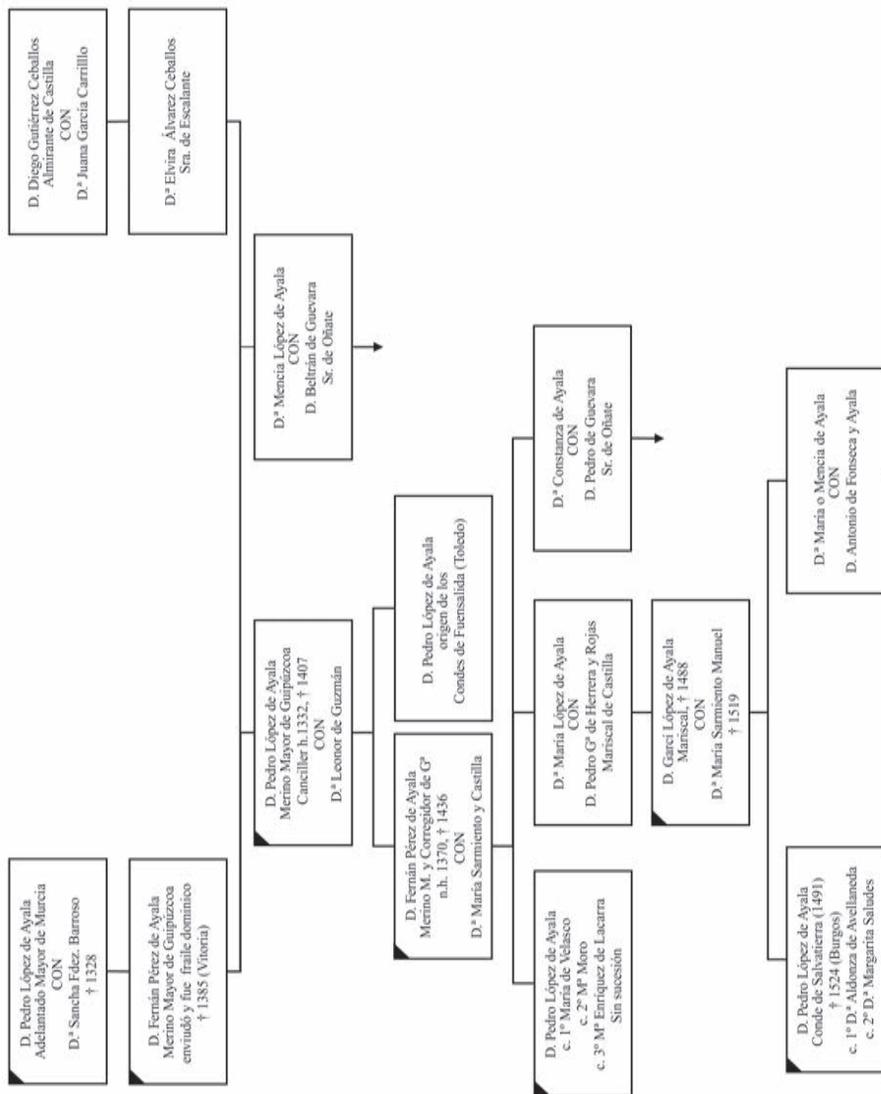
Así acordó la Junta, que volvió a apoderar a sus comisarios para ello y ordenó colocar en su archivo el acuerdo *“para perpettua memoria”*.

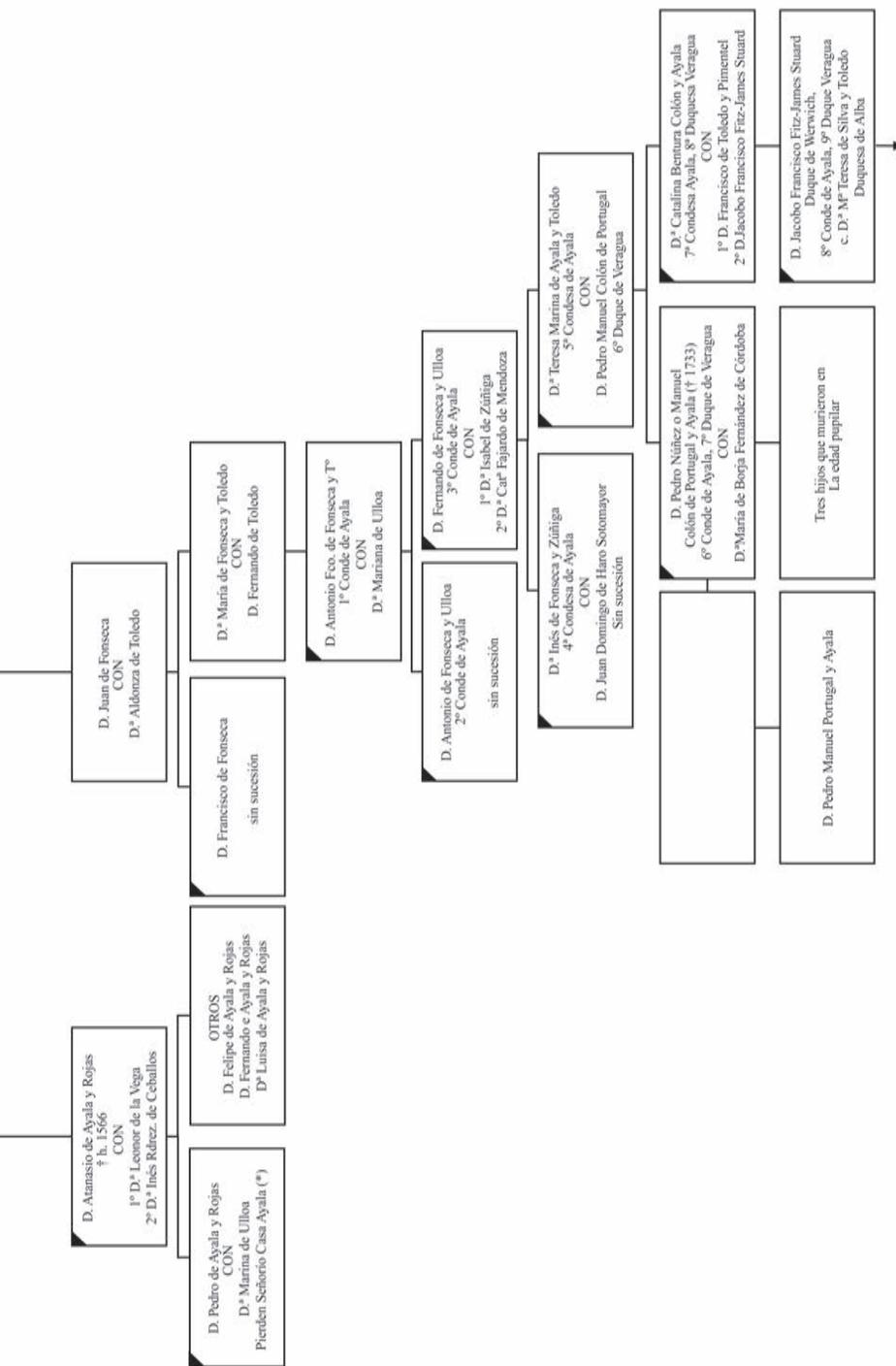
Y ante la petición del apoderado de las Encartaciones de que, como consecuencia de la integración de Orozco, se ajustase lo que cada uno debía de contribuir en adelante en los gastos generales del Señorío, disminuyéndose proporcionalmente la costa de la sexta parte con que, según el concordato de 1740, contribuían las Encartaciones, acordó la Junta cometer el tema a los mismos nombrados, juntamente con el apoderado de las mismas Encartaciones.

Declaró, asimismo, la Junta que el Valle de Orozco tuviese en adelante *“un solo votto acttibo, pasibo y decisibo”* en ella. Y con objeto de que no resultase perjuicio a ninguna de las dos parcialidades existentes en ella, se sorteó su puesto y tocó la suerte a la parcialidad gamboina, donde se le asignó el último lugar y asiento.

Así, el 15 de septiembre de 1782 se celebró la primera Junta *“aplazada”* del Valle en la ermita de Santa Catalina *“de este Valle de la Merindad de Orozco, del Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya”*, como lo tenían de uso y costumbre inmemorial, *“para trrattar, conferir y resolber cosas ttocantes al serbicio de ambas Magestades dibina y humana, bien y utilidad”* de la república.

Genealogía Casa Ayala





(*) Por ser hijo ilegítimo. Fue hijo del 2º matrimonio antes de obtener su padre el divorcio de su 1ª mujer por parentesco. Le disputó el señorío de la Casa D. Francisco e Fonseca, quien obtuvo el reconocimiento del mismo

Presidía la misma Don Martín Tomás de Epalza y Olarte, su alcalde y justicia ordinaria en la Merindad¹²⁸. Al comienzo de la misma se recordaron los más de 270 años de pleito que su aspiración de eximirse de la jurisdicción del Conde los enfrentó a la Casa de Ayala, deseando *“ansiosamente reunir y reincorporarse con el cuerpo general”* del Señorío de Vizcaya, *“para volver a su primitivo origen, de que quiso extraerles el poder y dominación”* del Conde. Se informó de los pasos dados por la Junta General del Señorío en julio, y del *“ymponderable amor, fineza y patrimonio”* con que actuó en todo momento su apoderado y alcalde Epalza, siendo su mayor testimonio el *“infatigable celo con que por espacio de 23 años continuos, abandonando su casa y propios intereses, ha seguido el pleitto”* con el Conde, hasta liberarlo *“del yugo que padecía”*.

(128) Se hallaban con él en la Junta: Don Roque de Ugarte Marcortu, fiel y alcalde del regimiento, Don Juan Antonio de Axpegorta Meaza, Don Juan Bautista de Arrugaeta Lecanduri, Don Martín de Olabarria Astoaga, Don Juan de Basterra Elejalde, Don Francisco de Ibar Gallartu, regidores capitulares, Don Joseph de Malzarraga Arandotegui, síndico procurador general de la Merindad, Don Miguel Antonio de Acha, Domingo de Echebarria de Larra, Juan de Ibarguen de Mugaburu, Sebastián de Echebarria Urigoiti, Antonio de Olabarria Aldecoa, Domingo de Larraondo Arana, Juan de Malzarraga y Goiri, Domingo de Echebarria de Garaigorta, Juan de Picaza de Ugalde, Domingo de Isasi Unibaso, Antonio de Picaza Echeerrea, Juan de Ugarriza Olaguenaga, Pedro de Aresmendi Axpegorta, Asencio de Larrabide, Joseph de Echebarria de Epalza, Francisco de Garaigorta de Garaigorta, Domingo de Olabarria Ugalde, Domingo de Aresmendi Egurriartu, Juan de Echebarria Goicouria, Francisco Cabier de Pagasartundua Gegonangoa, Josef de Picaza Asteiza, Don Manuel Ignacio de Aldecoa, Martín de Pagasartundua Basterra, Gregorio de Acha Ganzabal, Simón de Rotaache, Domingo de Echebarria Goicoechea, Christóbal de Olabarria Sautua, Antonio de Ibar Gallartu, de Gallartu, Juan de Arcocha Arrua, Don Manuel de Olaeta y Murueta, Bartolomé de Ugarriza de Albizua, Don Francisco Xabier de Isasi, Don Pedro Ramón de Guinea, Antonio de Azpegorta de Zalao, Don Joseph Antonio de Olaeta, Don Manuel Bartolomé de Aldecoa, Domingo de Axcaray de Garay, Pedro de Zornosa de Zuaso, Pedro de Santa Cruz Angulo, Ramón de Urraza Aspuru, Pedro de Sautua Aresqueta, Miguel de Aldecoa Zabaleco, Don Francisco Antonio de Ugarte, Mauricio de Basterra, Pedro de Malzarraga Aranguren, Domingo de Adaro Arope, Manuel de Epalza, Don Domingo de Uriondo, Pedro de Pagasartundua Odizaga, Juan de Echebarria Ugarriza, Juan de Arrugaeta Gochi, Pedro de Arcocha de Aguirre, Martín de Echebarria Adaro, Antonio de Ugarriza Arrugaeta, Ascencio de Olabarria Bealde, Prudencio de Echebarria Asteiza, Juan Antonio de Olabarria Sologoit, Ignacio de Olabarria Adaro, Santiago de Rotaache Gorostiza, Domingo de Arrugaeta de Urrejola, Domingo de Uriondo de Ascaray, Francisco Xabier de Pagasartundua de Ugalde, Gabriel de Pagasartundua Artengoa de Pagasartundua, Domingo de Olabarria Olazar, Marcos de Malzarbeitia de Santa María, Juan Manuel de Basterra de Lecandury, Pedro de Olabarria y Urraza de Astoaga, Juan Bautista de Larrea Asteiza, Juan de Ganzabal, Ignacio de Larrazabal de Aiázaza, Manuel de Zaballa y Barones, Pedro de Garay de Albizua, Juan de Olabarria yerro de Astoaga, y Pedro de Moya Ybea de Arrugaeta. Todos vecinos propietarios de la Merindad.

Deseando inmortalizar su memoria y con la esperanza de que, a pesar de sus muchas ocupaciones, tomase a su cuidado el tema de la reincorporación “*para manejarle con el pulso propio de su prudencia y fina ley*”, acordó la Junta apoderarle de nuevo para que, acompañado del Licenciado Don Francisco Xabier de Isasi, abogado de la Chancillería de Valladolid, vecino y consultor del Valle y Merindad de Orozco, tratase con los comisionados por Vizcaya y suscribiese la escritura de integración en el cuerpo general del Señorío, “*vajo los pactos, modos y condiciones que reglaren*”.

El 20 de septiembre de 1782 se reunieron los vecinos propietarios que no habían podido acudir a la Junta¹²⁹, en la casa consistorial y ayuntamiento del Valle y Merindad de Orozco, “*de el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya*”, donde fueron debidamente informados de las actuaciones realizadas en la Junta del día 15, por el escribano, ratificaron lo realizado por su apoderado y le renovaron el poder que en su día también ellos le había otorgado.

(129) Estos eran: Juan de Echebarria Nafarrondo Goitia, Domingo de Santa Cruz y Picaza, Juan de Larrea Echebarrizarra, Joseph de Larraondo Catadiano, Antonio de Olibares Ellacua, menor, Domingo de Pizada Echebarria de Morueta, Don Josef de Aguirre, Antonio de Garaygorta de Garaygorta, Antonio de Rotaeche Oquecuri, Juan de Orortegui Catadiano, Josef de Pizada Angulo, Juan de Goia Elejande, Josef de Goury Catadiano, Antonio de Malzarraga de Zaola, Miguel de Picaza Urrejola, Lorenzo Ibar de Gallartu de Urrejola, Juan de Rotaeche Orortegui, Antonio de Ugarriza Urrejola, Domingo de Echebarria Orortegui, Juan de Pagasaurtundua Arbaiza Artea, menor, Martín de Garaygorta Jaureguia, Manuel de Iburguen de Azaola, Josef Longinos de Ugarte, Pedro de Meaza Arbaiza, Antonio de Uria Astoaga, Manuel de Rotaeche Aiazasa, Juan de Uria Aiazasa, Juan de Escusa Aiazasa, Sebastián de Olibares Egurriartu, Ignacio de Olabarria Oqueta, Josef de Arcocha y Goiry, Josef de Olabarria de Echebarri de San Martín, Antonio de Garaigorta de Ugarte, Tomás de Arribilaga Betaza, Martín de Estibaliz Ibarra, Lorenzo de Ulibarri Usia, Josef de Uria Arrugaeta, Francisco de Ugarriza de Ugarriza, Juaquín de Uribarri de Garay, Martín de Goiry de Goiri, menor, Antonio de Inchaurre de Zubiaur, Domingo de Epalza Sagarmínaga, Juan de Larrazabal Odizaga, Joseph de Olabarria Sagarmínaga, Antonio Ramos de Goiry Malzarbeitia, Manuel de Arbaizagoitia de Arbazagoitia, Domingo de Olabarria de Garay de Beraza, Pedro de Garaygorta de Ugarte, Juan de Uria de Urigoiti, Francisco Antonio de Zulueta de la Presa, Josef de Olabarria Goiriguichia, Domingo de Arbide de la Presa, Marcos de Echebarria de Zubiaga, Martín de Garaigorta Unibasos, Francisco de Jauregui usia, Agustín de Daray Albizua, Joseph de Olabarria Arandia, Josef de Goia Arcocha, Pedro Ibar de Goillartu, Francisco de Guinea Urigoiti, Bartolomé de Rotaeche Utigoiti, Bartolomé de Arcocha Bechio, Antonio de Picaza Recalde, Domingo de Olibares de Rementeria, Domingo de Garaigorta Zaloa, Domingo de Aldecoa Zendegui, Juan de Goiri de Picaza de Urrejola, Pedro de Mendiolabeitia de Mendiolaveitia, Juan de Olabarria Olazar, Juan Ibar de Gallartu, Miguel de Aldecoa, Domingo de Urteaga de Zaloa, Domingo de Ugarriza de Goicouria, Roque de Meura de Malzarraga, Don Juan de Larrondo de Uribiarte, Domingo de Ugarriza de Malzarraga, Josef de Axcaray Arbizua, Domingo de Izaguirre Jaureguia, Juan de Arbaiza y Santa Cruz, y Josef de Goiri Arbaiza.

El 2 de abril de 1785 se juntaron en Bilbao el apoderado del Valle (Don Martín Tomás de Epalza y Olarte) con los del Señorío. Se trató cómo el noble Valle (“*que por siglos enteros se a visto desgraciadamente separado de su propio orijen y sugetto a la dominación de el Conde de Ayala*”) logró su exención por sentencia dada por la Cámara de Castilla en 1782, consultada con el Rey, revocando las sentencias de vista y revista dadas por la Chancillería de Valladolid, y “*salir de ttan pesado yugo como el que sufría en la sujeción al Conde de Ayala, que se intrusó y mantenía violentto, hasta la determinación, que recayó después de 260 años de pleito, que finalizó la diligencia, digna de etterna memoria*”, de dicho Epalza, “*viéndose el valle con este imponderable júbilo para lograr la debida sattisfacción de reunirse con éste Muy Noble Señorío, de cuio cuerpo estaba dislocado*”.

Recordaron el “*sumiso memorial*” que entregó Don Joseph Antonio de Olaeta Anuncibay, representante del Valle, en las Juntas Generales de Guernica celebradas en julio de 1782, pidiendo se dignase a reconocerle y admitirle por su hijo “*como verdaderamente lo hera por su orijen y naturaleza*”; cómo las Juntas los comisionaron para que, con el Consultor del Señorío, conferenciasen con Epalza y presentaron el 22 de julio de 1784 los capítulos pactados; cómo se reconoció y admitió al Valle de Orozco por su verdadero hijo y “*se le reunió a su cuerpo xeneral*”; y cómo se encargó a los mismos comisionados para que, tomada la razón de la fogueración, según el método que se seguía en los demás pueblos, y tomada la cuenta de las cantidades que se había de devolver al Valle (por las anticipaciones hechas por éste), procediesen a otorgar la escritura de unión o reunión del Valle y Merindad de Orozco al Señorío y, otorgada, se guardase “*para perpetua memoria y estabilidad*” en su archivo.

Recordaron asimismo cómo, en cumplimiento del mandato de las Juntas, los comisionados, deseando proceder con la mayor escrupulosidad en la enumeración de las fogueras del Valle y Merindad de Orozco, acudieron personalmente a él y vieron que, incluyendo algunas casas que estaban “*germadas y demolidas*”, ascendía la foguera a 312 y $\frac{1}{4}$ fuegos. Y cómo, con informe del contador del Señorío, se había determinado la liquidación de la deuda con el Valle en 2.331 ducados, 5 reales y 25 mrs. de vellón.

Quedaba sólo proceder a la firma de la escritura y a ello se entregaron ambas partes tras reconocer los comisionados del Señorío “*por su verdadero hijo y miembro*” al Valle y Merindad de Orozco. En la misma:

“le admiten, unen o reúnen a este cuerpo general del Señorío para que siempre y por siempre esté unido en el goze de todos sus fueros,

franquezas y liberttades, según gozan los demás pueblos de este ilustrísimo cuerpo general, concurra a todas sus Junttas Generales y de Merindades, y ttenga en ellas voz y votto acttibo y pasibo, y el asiento correspondiente, y logren sus vecinos y naturales de ttodos los honores que merecen los demás yndividuos de este M.N. Señorío en las elecciones de empleos honoríficos, vaxo los pacttos y condiciones expresas en los cittados capítulos con que está admitida la reunión”.

En adelante el Valle y Merindad de Orozco habría de pagar anualmente la cantidad que le correspondiese “*por la proporción que siguen las demás repúblicas*” a las 312 y $\frac{1}{4}$ fuegos que la componían; pero con la declaración de que si en algún tiempo el Señorío alterase el método fogueral, el Valle y Merindad de Orozco debería asumirlo, como lo habrían de hacer los demás pueblos que componían el Señorío.

Suscrito el acuerdo, dio gracias Epalza al Señorío “*por la fineza y amor con que la ha trattato y tratta*”, y a los comisionados “*por el celo que han manifestado en el desempeño de su comisión y el cariño con que han mirado al Valle y Merindad*”, dejando a disposición del Señorío el hacer el pago acordado “*como fuere de su agrado*”; y obligó al Valle (al que representaba) a estar siempre sujeta a los pactos y condiciones suscritos, a cumplir puntualmente todo su contenido, y a pagar anualmente al cuerpo general del Señorío lo que le correspondiese, según su fogueración o lo que el Señorío acordase en el futuro, así como lo correspondiente a los 16 mrs. de sisa impuesta para los gastos del nuevo camino que realizaba, “*gozando como gozará desde este día de la franqueza y liberttad de peage*” de que gozaban los demás pueblos en la conducción de los frutos del país en carros y caballerías “*como uno de sus miembros*”.

* * *

Documentos

1781, Agosto, 16. Madrid

ALEGACIONES FISCALES DEL CONDE DE CAMPOMANES EN EL PLEITO DE REVERSIÓN A LA CORONA DEL SEÑORÍO DEL VALLE DE OROZCO

Alegación fiscal que escribe el ilustrísimo señor Conde de Campomanes, Caballero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III, del Consejo y Cámara de S.M., y su primer Fiscal, sobre que se declare haber llegado el caso de le reversión a la Corona de la jurisdicción, señorío y vasallage del Valle de Orozco¹³⁰.

Proemio

La naturaleza pródica imprimió en los corazones de los hombres un especial estudio y cuidado de conservarse a sí mismos, perfeccionarse y procurarse todo bien, evitando con la mayor solicitud todo lo que les pueda perjudicar, para lo qual los destinó a la sociedad de sus semejantes.

2. A fin de contraher y conservar esta sociedad les dio como instrumentos palabra y razón, con lo qual manifestasen sus conceptos y se entendiesen recíprocamente, distinguiendo lo útil de lo dañoso, lo justo de lo injusto, cuyos instrumentos serían casi inútiles sin sociedad, ni el Criador los daría a los hombres, a no querer que viviesen en ella.
3. Como en estas sociedades y comunicación recíproca hubiese algunos hombres de tan depravados afectos que fomentasen entre los demás discordias y turbaciones, se estableció por la misma sociedad el modo de refrenar estos malévolos porque, aunque es cierto que el atrevimiento de los discolos que, sacudiendo el imperio de la razón, no se avergonzaban de hacerse esclavos de los vicios y turbadores del reposo común, siendo muy pocos a los quales la reverencia al Supremo Ser contubiese en los límites de lo justo; lo qual, y ser tanta la miseria humana que un hombre solo no pueda sino con mucha dificultad suministrarse a sí mismo las cosas necesarias a la vida, ha sido otra de las causas para que los hombres viviesen en sociedad, construyesen ciudades, villas y lugares en donde se auxiliasen recíprocamente, y se defendiesen contra los injustos invasores.
4. Sin embargo del establecimiento de las sociedades, y de ser indubitable que el derecho natural autoriza a repeler la fuerza con la fuerza, como no fuese por otra parte seguro juzgar uno su propia causa, porque el amor propio ponderando fuera de los límites de la justicia el daño que se nos irrogase, y regularmente este

(130) Publicado en Madrid, en 1781 [AHistórico Nacional. Consejos. Leg. 24.178, n^o 2].

amor propio nos arrastraría a mayor satisfacción que la correspondiente al juicio de la recta razón, resultó mirando por la utilidad y tranquilidad pública, que los hombres se sometiesen al gobierno de uno, como cabeza de la sociedad o de muchos, de modo que la voluntad y acción de todos se sujetase a lo que determinase la cabeza de la misma sociedad, por cuyo medio los delitos no quedaban impunes, los particulares conservaban el dominio o propiedad de sus bienes adquiridos por recompensa y fruto de su aplicación, y las repúblicas conseguían la seguridad y quietud necesaria.

5. De la potestad suprema de las repúblicas se deriva, como de única fuente, toda jurisdicción subalterna¹³¹ con la obligación de depositarla en personas o magistrados convenientes y capaces de corresponder en la distribución de la justicia a los rectos fines de la sociedad.
6. Esta correspondencia se verificó en los jueces electivos, en que se escoge la industria de la persona, y se empezó a turbar en España con la enagenación del señorío y jurisdicción de los pueblos.
7. Las imposiciones, usurpaciones y gravámenes con que estos donatarios les procuraron molestar, consultando a su interés únicamente, y desatendiendo el público, hicieron conocer al Reyno el perjuicio de enagenar las jurisdicciones, ora fuese por donación o por venta, estableciendo leyes por vía de pacto para impedirlo, anulando y modificando las donaciones hechas y permitiendo tantear y retraer las jurisdicciones vendidas de cualquier modo.
8. Estas leyes saludables reunieron dos principios fundamentales, conviene a saber: evitar el empobrecimiento del Patrimonio Real o público, y libertar al pueblo de unos jueces hereditarios que tratasen y disfrutasen en calidad de amos a sus conciudadanos.
9. De aquí es que las leyes de modificación y reversión son favorables, paccionadas entre el Rey y el Reyno: exigen una sagrada e inviolable observancia, como que estriba en ella la conservación y prosperidad de la causa pública del Estado.
10. Son favorables y admiten extensión a beneficio del público; y por el contrario odiosa toda interpretación opuesta a estos principios constitucionales.
11. La reversión del valle de Orozco a la Corona viene estimada de la Chancillería en sentido muy diferente de los principios que van propuestos. Y como la confirmación de tales sentencias produciría un exemplar pernicioso para éste y otros casos, ha parecido correspondiente al Fiscal extender este discurso con el fin de aclarar los hechos y distribuir la materia del juicio que sigue el Real Fisco y Patrimonio de S.M. con el Conde de Ayala en las tres proposiciones

(131) Ley 1.2.3 y 7, tít.I, lib. 4, Recop.

que seguirán por su orden. Antes de entrar en ellas será conveniente presentar la serie del juicio con alguna claridad y distinción.

12. La jurisdicción o señorío del valle de Orozco, que es la materia acerca de la qual versa este litigio la tiene la Casa de Ayala desde el año de 1371, por virtud de la donación que de este valle hizo a Pedro Pérez (sic) de Ayala el señor Rey Don Henrique II, cuyo título injustamente niega el Duque de Werwich Conde de Ayala, intentando deribar su derecho a dicho valle de la escritura de venta que se atribuye a Doña Leonor de Guzmán, y suena otorgada en el año 1349 a favor de Hernán Pérez de Ayala.
13. En la posesión de la jurisdicción de este valle estuvo la Casa de Ayala hasta el año de 1521 en que, con la de otros pueblos y demás bienes, se confiscó a Don Pedro López de Ayala, Conde de Salvatierra, y se incorporó a la Corona, nombrando el valle de Orozco sus justicias hasta el año de 1525, en que por convenio y transacción celebrada con S.M., aunque sin intervención o citación del valle, y con positiva reclamación suya, se restituyeron dichos bienes confiscados e incorporados a Don Atanasio de Ayala, hijo y legítimo sucesor del citado Conde Don Pedro.
14. Este Conde fue de aquellos que a los principios del reynado del señor Carlos I, y en su ausencia, movió y siguió con la mayor obstinación y soberbia¹³² las alteraciones y sediciones conocidas con el nombre de Comunidades, distinguiéndose tanto en hacer frente al Rey y al Gobierno con el título de Viso-Rey y Capitán General de Burgos al mar¹³³, que discurría furioso por Álava y las siete Merindades de Castilla, recogiendo y sublevando gente y apoderándose de las rentas reales y diezmos de la mar.
15. Para atajar los excesos del Conde Don Pedro y de los demás caudillos de las Comunidades se expidió por el Emperador la famosa pragmática de Worms¹³⁴ en la qual, después de referir, en general y en particular, los enormes delitos de los alzados, mandó el Rey que los Virreyes y el Consejo, procediendo sin citación, llamamiento, orden ni tela de juicio, declarasen, como en caso notorio, por traydores a todos los culpados, condenando a los legos a pena de muerte, perdimiento de sus oficios, confiscación de todos sus bienes, aunque fuesen

(132) “*El Conde Don Pedro fue de condición tan terrible y altiva que, con motivo de haber desconfiado de él la Junta de las Comunidades, se irritó tanto que le reventó de cólera la sangre por las narices y boca, y escribió a la Junta una carta llena de sentimiento, haciendo mérito de su rebelión, y diciéndola que él no venía de traydores, sino de leales Caballeros de los Reyes Godos de rodilla en rodilla*”. Sandoval, Historia de Carlos V, lib. 5, 6, 7, 8 y 9, especialmente en los tres últimos, donde se hace larga mención del Conde y sus hechos.

(133) Mem. n. 172.

(134) Mem. Desde el n. 19.

de mayorazgo¹³⁵, y en sus fundaciones hubiese cláusula expresa para que no se pudiesen confiscar por crimen de lesa Magestad; e inhabilitándoles para las sucesiones que les pudiesen sobrevenir o haber sobrevenido después del delito.

16. Ultimamente se mandó por la misma pragmática a todos los alcaides de las fortalezas y a los moradores y vecinos de las villas y lugares de los alevos y traydores que no le obedeciesen ni tubiesen más por señores suyos y que, pena de muerte y perdimiento de sus bienes, se alzasen en nombre del Rey, quien por su fe y palabra real les prometió y aseguró que en ningún tiempo ni por alguna razón ni causa les volvería a dichos alevos cuyos primeros fueron, ni a sus descendientes ni sucesores.
17. Luego que los Gobernadores y el Consejo se vieron autorizados con la citada real pragmática expidieron quatro provisiones¹³⁶ en abril y marzo de 1521 haciendo saber a los concejos de la villa de Salvatierra, de los valles de Orozco, Llodio, Quartango y otros pueblos que habían sido del Conde Don Pedro, cómo éste por sus excesos había incurrido en perdimiento de todos sus bienes, villas, vasallos, etc., mandándoles que no le tubiesen más por señor, sino solamente a S.M., que les reincorporaba a su Patrimonio Real, repitiendo el mismo seguro y palabra real de no volverlos en tiempo alguno a dicho Conde ni a sus sucesores, ni enagenarlos a Grande, Caballero ni otra persona, sino que los tendría perpetuamente en la Corona para sí y los otros Reyes que le sucediesen.
18. En todas estas provisiones se hizo particular mención del valle de Orozco. Pero en la primera¹³⁷, que se dirigió determinadamente a los valles y tierra de Orozco, Llodio, Oquendo y Luyando, se mandó a estos valles que, en consideración a la fidelidad, lealtad y servicios del Condado de Vizcaya, estuviesen y permaneciesen al fuero de este Condado¹³⁸.

(135) El señor Molina en su obra de Primogen., lib. 4, cap. 11, n. 59, 60, 61, que copia esta pragmática, es de dictamen que *las doctrinas comunes no deben favorecer a los mayorazgos de los que conspiraron contra Carlos V y su madre Doña Juana, probando no solamente la potestad y justicia del Soberano para expedir aquella pragmática, sino también que para aquel caso deve ser tenida por ley verdadera, propia y especial*; y en el n. 40 y 46 del mismo lib. y cap. y todos los demás sin contraherse precisamente a los delitos de las Comunidades sino en qualquier crimen de lesa Magestad, *sostiene que los mayorazgos compuestos de bienes emanados de la Corona son confiscables y se devuelven a ella en el caso dicho*, lo qual se comprueba con la ley 11, tít. 5, lib. 6 de la Recop.

(136) Mem. Desde el n. 20.

(137) Mem. n. 20.

(138) Esta declaración de fuero dativo hace ver que los valles no estaban antes sujetos a dicho fuero y leyes municipales de Vizcaya, que fue una concesión nueva y libre de parte de S.M. en todo dependiente de su soberanía y ulteriores reglas con que conviniese explicarla.

...

19. Después de esto, de haberse perdonado al citado Conde los delitos anteriores por atraerle al partido del Rey¹³⁹ y de haber, a consecuencia de este perdón, prestado juramento de fidelidad, reincidió en mayores excesos¹⁴⁰ ocupando y apoderándose de la artillería que de orden de S.M. venía de Fuenterrabía para Burgos, impidiendo que los que la llevaban pasasen adelante¹⁴¹ y cercando, con mucha gente que juntó la ciudad de Vitoria, cuyos vecinos, por temor, se concertaron con el Conde¹⁴².
20. A vista de estos nuevos excesos el Fiscal de S.M. le acusó criminalmente en el Consejo refiriendo que había ido el mismo Conde poderosamente contra el Condestable Gobernador y los del Consejo, que estaban en Burgos; que el mismo Conde, con mucha gente de guerra que levantó de sus estados y de las Merindades de Castilla Vieja, salió y llegó hasta el monasterio del Salvador de Oña con pensamiento de recobrar la villa de Ampudia, que era suya; que luego se pasó a su tierra y amenazó a la ciudad de Vitoria que, si no negaba la obediencia al Condestable, la abrasaría; con otros excesos que resultan del proceso.

...

De la forma que en esta parte se prescribió, inutilmente deduce en valle en sus defensas otras especies importunas y aún contrarias a los verdaderos hechos y documentos producidos en el pleito. De todo aparece:

1º.- Que, hasta el año de 1371, fueron realengos estos valles, tierras y derechos contenidos en la merced henriqueña;

2º.- Que, como bienes de realengo y propios de la Corona, dispuso de ellos el señor Henrique II en el citado año de 1371.

3º.- Que, conforme a la naturaleza de esta donación henriqueña, habiendo faltado la línea derecha del primero donatario, debió tener lugar la reversión, y a esto reduce el Fiscal su acción, huyendo de cabilaciones y especies ajenas a la verdad y contrarias a los títulos legítimos.

4º.- El valle se apoya particularmente en la reincorporación y oferta hecha por el señor Carlos I de conservarle en el inmediato señorío de la Corona, cuya promesa está fundada en lo dispositivo de la pragmática de Worms, cuyo cumplimiento es su verdadera acción.

5º.- Que, conociendo la fuerza de estos dos títulos, ha procurado el Conde de Ayala recurrir a otro anterior e ideal, suponiendo deribar su casa estos señoríos de la venta atribuida a Doña Leonor de Guzmán, amiga del señor Rey Alfonso XI.

El discernimiento de estas especies, sacándolas de la confusión en que las partes las han querido poner, será el objeto de esta alegación fiscal, a fin de que el Consejo pueda administrar a la Corona y a aquellos vasallos, que ahora litigan la justicia que les compete para su efectiva incorporación en el señorío y Corona Real.

(139) Mem. n. 222.

(140) La reincidencia en el delito exaspera la pena *l. Capitalium* 28. epíg. 3. *D. de poen.*

(141) Mem. n. 224 y 225.

(142) Mem. n. 229.

A cuya consecuencia, por la notoriedad del caso¹⁴³ y haberle probado dichos crímenes con un crecido número de testigos de vista de la mayor excepción, le declararon en rebeldía los señores del Consejo, por sentencia de 23 de agosto de 1522¹⁴⁴, por notorio traydor, condenándole en pena de muerte, perdimiento y confiscación de su mayorazgo y Condado de todos sus bienes, villas, lugares, jurisdicciones, vasallos, etc., que se aplicaron al Fisco desde el día en que cometi­ó dichas trayciones.

21. Es cierto que esta sentencia fue pronunciada en rebeldía, pero las pruebas eran indefectibles y nada sospechosas. Sucesivamente, en 22 de enero de 1524 el citado Conde Don Pedro, compareciendo y presentándose personalmente en la cárcel de Burgos¹⁴⁵, suplicó de aquella sentencia y alegó negando los delitos que se le atribuían y por [los] que había sido condenado. Mas luego que se presentó y empezó a ser oído, murió en el mismo año de 1524, sin que conste del proceso si en la cárcel o fuera de ella, bien que de la historia aparece haber muerto des­angrado en Burgos, en la casa del Conde de Salinas, estando el Rey en la misma ciudad¹⁴⁶.
22. En el año de 1525 se restituyeron de hecho a Don Atanasio, hijo del Conde Don Pedro, los bienes que se confiscaron a éste, para cuya restitución se celebró un convenio o asiento con el Doctor Zumel, curador de Don Atanasio, y los Comisarios nombrados por S.M., quien firmó con su madre la Reyna Doña Juana dicho convenio, del qual se a hará mención individual en su lugar.
23. Esto supuesto, para poner en toda claridad nuestro discurso legal se dividirá en los tres puntos o proposiciones ofrecidas. Con las quales, en la primera se hará ver que la escritura de venta de la casa fuerte de Orozco que se atribuye a Doña Leonor de Guzmán a favor de Fernán Pérez de Ayala, es falsa; y que aún quando fuese cierta, este valle se debió incorporar algunos años ha a la Corona. En la segunda se manifestará que, siendo falsa dicha escritura de venta, el único y primordial título de la Casa de Ayala para la adquisición de dicho valle es la donación que de él hizo el señor Rey Don Henrique II a Pedro Pérez (sic) de Ayala. En la tercera y última se hará ver que en la restitución hecha a Don Atanasio de los bienes confiscados a su padre Don Pedro no se debió comprender el valle de Orozco.

(143) Mem. n. 27.

(144) Mem. n. 29.

(145) Mem. n. 31.

(146) Sandoval, *Historia de Carlos V*, lib. 9. epíg. 33.

PROPOSICIÓN PRIMERA

La escritura de venta de la Casa-fuerte de Orozco es falsa; y aunque fuese cierta debió muchos años ha incorporarse este valle a la Corona.

24. El principal apoyo en que intenta fundar su derecho a la casa-fuerte y valle de Orozco, su jurisdicción, señorío y vasallage la Casa de Ayala consiste en la escritura de venta que de la misma casa-fuerte, valle de Llodio y otros pueblos suena otorgada en el Real de sobre Gibraltar por Doña Leonor de Guzmán a favor de Fernán Pérez de Ayala, en 27 de diciembre de 1349, y en el albalá de aprobación del señor Rey Alonso XI, que se dice expedido en el mismo Real de sobre Gibraltar al día siguiente del pretense otorgamiento de aquella escritura¹⁴⁷.
25. Este documento se halla justamente redarguido de falso y supuesto, pues prescindiendo de que no consta de la vecindad de la citada Doña Leonor, que igualmente no consta que hubiesen firmado ni sellado como debían los testigos que se dice asistieron al otorgamiento de la citada escritura¹⁴⁸, ni han sido llamados ni requeridos estos testigos para asistir a aquel otorgamiento¹⁴⁹, se advierte que, siendo cierto que las donaciones reales, ni las confirmaciones no se pueden despachar por albalaes o cédulas particulares que sólo se usaban para cosas momentáneas, requiriendo aquellas donaciones o confirmaciones, por esencia, privilegio rodado confirmado por los oficiales de la Casa del Rey, preladados, maestros de la órdenes, ricoshombres y otros oficiales de la Corona que componían el Consejo del Rey, no se halla esta confirmación esencial en el albalá que se atribuye al señor Rey Don Alonso XI¹⁵⁰. Advirtiéndose asimismo que Mateo Fernández, ante quien como notario suena otorgada dicha escritura de venta, se llama Mateos Fernández y Mateos Ferrandez en los instrumentos que presentó la parte del Duque de Werwick para probar¹⁵¹ que en el tiempo en que suena otorgada dicha escritura de venta hubo tal Mateo Fernández; mas sin pedir ni hacer que la firma que de éste se hallaba en el albalá atribuido al señor Rey Alonso el XI, se reconociese y cotejase por peritos, con otras firmas originales que del mismo

(147) Mem. desde el núm. 533.

(148) Ley 54, tít. 8, part. 3. ibi: *E si por aventura tantos escribanos públicos no pudieren haber en el lugar, tomen por testigos tres homes buenos que escriban y sus nomes.* Ley II. eod. tít. & part. ibi: *Mas si tal carta fuese fecha sobre cosa señalada como sobrevenida... non vale, e esto es porque las cartas de tales pleytos deben ser fechas por manos de escribanos públicos o de otros, seyendo firmadas por buenos testigos, por que falsedad y engaño no pueda ser fecho.*

(149) Ley 56, eod. tít. & part. ibi: *Testigos llamados e rogados.*

(150) Ley 2, eod. tít. & part. ibi: *Deben escribir los nombres de los Arzobispos e de los Obispos e de los Ricoshomes de los Reynos. E después de estos sobredichos, deben escribir los nombres de los Merinos mayores e de aquellos que deben facer la justicia, etc.* Ley 5, tít. 10, lib. 5, Recop.

(151) Mem. desde el núm. 633.

Mateo existían en dichos instrumentos de comprobación, examinando por los caracteres y forma de letras si unas y otras firmas eran de una misma mano: que es el modo legítimo de ocurrir, faltando el protocolo o matriz, a toda sospecha de, falsedad, y de probar la identidad de la persona y firma¹⁵².

26. No es menos notable para probar aquella falsedad de la citada escritura y albalá, que el mismo Mateo Fernández autorizase a un tiempo por sí solo la referida escritura y albalá, siendo así que se distinguen los Oficios de los escribanos de villas y ciudades de los de la Corte del Rey¹⁵³, autorizando aquellos los negocios y contratos que se celebran entre particulares, y éstos los privilegios y albaláes o cédulas.
27. Es también contrario a la práctica y estilo de la Cancillería Real que dicho albalá de confirmación se expidiese a nombre del señor Rey Don Alonso XI, no por medio del Canciller mayor y en forma de privilegio rodado, sino por la mano del mismo escribano real que se dice autorizó la referida escritura de venta, que no fue Canciller mayor ni del sello de la puridad hasta el año de 1362, en tiempo del señor Rey Don Pedro¹⁵⁴.
28. Por ser falsa y supuesta dicha escritura de venta y albalá no aparece en todo este voluminoso proceso que se hubiese librado despacho ni que hubiese intervenido autoridad judicial para que Fernán Pérez de Ayala, que se dice comprador, tomase posesión de dicho valle; y lo que es más notable, que no solamente no se haga constar algún acto de posesión del valle de Orozco desde el año de 1349, en que suena vendido, hasta el año de 1371, en que se expidió la donación de este valle y otros por el señor Henrique II, ni del valle de Llodio, de la casa-fuerte de Oquendo ni de la de Marquina, que suenan también vendidas y comprendidas en aquella escritura.
29. Si la Casa de Ayala nos hubiera hecho constar algún acto de posesión en cualquiera de tantos pueblos o bienes como se contienen en aquella venta, y esta posesión fuese anterior al año de 1371 en que se libró la donación henriqueña, nos daría alguna idea o presunción de que la pertenecía dicho valle de Orozco por título anterior a esta donación.

(152) Ley III, tít. 18, part. 3, ibi: *Otrosí, quando la carta fallaren que se desemeja en la letra con otras de las en que fuese escrito el nombre del escribano que dice en ella que él la fizo, non debe ser creída, fueras ende si vieren omes buenos e conoscedores de la letra, primero que digan verdad, e dixeren que aquella desemejanza es por razón de la tinta o del pergamino, o del tiempo en que fue fecha, mas que la materia de la letra es una.* Pareja, tít. I, resol. 3, epígr. 2, núm. 40, cum seq.

(153) Tít. 19 y 20, part. 3, de los sellos y selladores.

(154) Mem. desde el n. 760 hasta el 766.

30. La inobservancia próxima e inmediata de los contratos, y aún de las cédulas reales, de cuya certeza no se duda, es una causa por sí misma suficiente para decaer del derecho que se intenta transferir en el comprador o donatario, puesto que todos estos títulos reciben del uso y aceptación de los pueblos enagenados o donados su legítima interpretación y vigor.
31. Las dos copias de la fundación de mayorazgo del valle de Orozco y otros bienes¹⁵⁵ que se atribuye a Fernán Pérez de Ayala, comprador, a favor de su hijo Pedro López de Ayala, cuyas copias presentó en este pleito la parte del Duque de Werwick, tienen no menores reparos y contrariedades que la escritura de venta, pues se advierte que estas dos copias son opuestas en la sustancia, llamándose en una, el que se dice fundador, Fernán López de Ayala y en otra Don Henrique en una se expresa que Pedro López de Ayala, a cuyo favor suena hecha esta fundación, es hijo de Doña Clara de Ceballos, y en otra de Doña Elvira, con otras contradicciones sustanciales en las enunciativas, que hacen sospechosa dicha fundación¹⁵⁶.
32. El acto de poner en mayorazgo los señoríos nada tiene de común con su adquisición, ni las facultades reales confirmatorias de este acto, porque su expedición prescinde del título primordial con que se hayan adquirido, siendo indiferente para este pleito y juicio que el derecho de los poseedores derive de herencia libre o sucesión vinculada; atento a que las facultades se expiden sin inquirir la naturaleza y derivación de los bienes de cuya vinculación se trata; y así, nada prueban en perjuicio de tercero ni de la Corona.
33. A esto se llega que la primera fundación de mayorazgo que conoció la Casa de Ayala procede de facultad que para esta fundación expidió en el año de 1430 el señor Rey Don Juan el II¹⁵⁷ a favor de Pedro Pérez de Ayala, nieto de Fernán Pérez de Ayala, pretense fundador.
34. El caso es que la fundación atribuida a Fernán Pérez de Ayala en lugar de fortalecer la certeza de la supuesta venta de Doña Leonor de Guzmán, como se verá más adelante, la excluye positivamente, leída dicha pretensa fundación con cuidado y discernimiento.
35. Aún quando no quedara en bastante forma probada la falsedad de dicha escritura de venta y albalá de confirmación, la historia¹⁵⁸ nos da otras pruebas irre-

(155) Mem. desde el n. 737 y desde el 734.

(156) Ley III, tít. 18, p. 3.

(157) Alfonso López de Haro, *Nobiliar. Geneal.* Tom. 2, cap. 17, fol. 508.

(158) *En quanto a la verdad de los hechos antiguos debemos estar a lo que diga la Historia.* Melchor Cano, de Loc. Theol. lib. II, cap. 4. Joann. del Castillo. Quot. Lib. 5, cap. 89, n. 200 6 lib. 7, cap. 3, n. 3.

fragables de esta contrariedad; siendo la primera, que la escritura de venta de la casa-fuerte de Orozco suena, como queda asentada, en 27 de diciembre de 1349 a favor de Fernán Pérez de Ayala¹⁵⁹, y en el año de 1351 el Rey Don Pedro, hijo y legítimo sucesor del Rey Don Alfonso XI, que murió en el Real de sobre Gibraltar a 26 de marzo de 1350¹⁶⁰, embió a Ruy Díaz de Roxas, señor de Poza, a que cercase la casa-fuerte de Orozco, que la tenía Juan de Avendaño, hijo de Don Martín Ruiz y de Doña Mencia, su muger, ama del niño Don Nuño de Lara, cuya casa-fuerte se entregó a S.M. baxo de ciertas condiciones después de dos meses y medio de sitio. Y el mismo Rey Don Pedro comisionó al citado Fernán Pérez de Ayala, que se dice comprador de dicha casa-fuerte de Orozco, para que tomase las Encartaciones¹⁶¹. Siendo de notar que la crónica escrita por su hijo Pedro López de Ayala no le da título de señor de Orozco ni de otro valle, porque no lo era; cuyo silencio no es casual, pues a Ruy Díaz de Roxas, que tubo igual comisión, le titula la crónica señor de Poza.

36. De este pasage historial se convence que la Casa de Lara en el año de 1351, dos años después de la decantada escritura de venta, disfrutaba la tenencia y gobierno por S.M. del valle de Orozco, pues a nombre de la Casa de Lara¹⁶² la tenía Juan de Avendaño; convenciéndose también que el titulado comprador Fernán Pérez de Ayala no había entrado en posesión ni exercitaba en aquel tiempo derecho alguno en el citado valle de Orozco.
37. Se corrobora esto mismo con la reflexión de que el valle de Llodio y la Casa-fuerte de Oquendo son de la Provincia y tierra de Álava¹⁶³ que no conoció señorío alguno particular, y elegían sus hermandades las justicias hasta el año de 1332, dependiendo únicamente del Supremo de la Corona, a la qual se incorporó en el citado año y reinado del señor Rey Don Alonso XI, quien estableció a favor de los alaveses el conveniente arrego y ordenanza para conservar

(159) Mem. desde el n. 533.

(160) Fr. Josef Álvarez, *sucesión de los Reyes de España*, tomo 2, part. 2.

(161) Mem. n. 659. Garibay en su Compendio Historial, tom. 2, lib. 14, cap. 27, fol. 914. Pedro López de Ayala, hijo del mismo Fernán López de Ayala, Cron. Del Rey Don Pedro, cap. 8, nº. 28, que es testigo de vista y destruye todas las invenciones atribuidas a su padre Fernán Pérez de Ayala respecto a la casa-fuerte y valle de Orozco en que fue reintegrada a la Corona por el Rey Don Pedro en el año de 1351.

(162) Nadie ignora que las casas de Lara y Vizcaya son dos señoríos o feudos que se consolidaron en la Corona Real con todos sus derechos, por casamiento de Henrique II con la Princesa Doña Juana Manuel, señora de Lara y de Vizcaya, por cuyo enlace añadió a sus títulos el señor Rey Don Juan I estos señoríos y un nuevo derecho la Corona a la Casa-fuerte y valle de Orozco, de cuyo poder le tomó el señor Rey Don Pedro en el citado año de 1351, como queda probado *sup. n.* 25. Véase Don Luis de Salazar: Historia de la Casa de Lara, lib. 17, cap. 17, tom. 3.

(163) Quaderno de las Ordenanzas de Álava, impreso el año 1776, fol. 295.

la Provincia de Álava baxo de su inmediata soberanía¹⁶⁴. Con todo, no siendo legal la enagenación de parte alguna de la Provincia, se suponen vendidos y comprehendidos en la referida escritura de Doña Leonor dichos valles de Llodio y Oquendo, además del de Orozco.

38. De todo se infiere que la citada escritura de venta que suena otorgada en el año de 1349, diez y siete años después de la entrega e incorporación de la tierra y Provincia de Álava a la Corona, es un documento inventado en tiempos modernos para desfigurar la merced henriqueña. ¿Cómo era posible tampoco que teniendo la Casa de Lara en tenencia la casa-fuerte y valle de Orozco se atreviesen a vender a Doña Leonor de Guzmán los cabezaleros de Juan Sánchez de Salcedo dicho valle de Orozco?
39. ¿Ni qué valor tendría semejante venta del valle de Orozco en perjuicio de la Casa de Lara, en quien estaba la tenencia, y no en los cabezaleros de Juan Sánchez de Salcedo, puesto que el señor Rey Don Pedro recobró de la Casa de Lara en 1351, al principio de su reinado, dicha fortaleza y valle de Orozco, que nada tiene de común con la tierra de Ayala? No consta que el señor Rey Don Pedro hiciese después merced de dicho valle de Orozco qua había incorporado en su Corona a persona alguna y, por consiguiente, permaneció en el señorío real durante su reinado, y es una chimera todo lo que se figura y supone a nombre de Fernán Pérez de Ayala y Doña Leonor de Guzmán. ¿Si ésta le hubiese vendido efectivamente el valle de Orozco en 1349 con asenso real¹⁶⁵ hubiera dexado Fernán Pérez de acudir al señor Rey Don Pedro, produciendo la pretensa venta y confirmación de Don Alonso el XI a fin de ponerse en posesión de dicho valle de Orozco? Esta incorporación del valle de Orozco a la Corona, atestiguada por su hijo Don Pedro López de Ayala en la Crónica del Rey Don Pedro, hace una demostración evidente de la suposición y artificio de quanto se refiere en la pretensa venta de Doña Leonor y vinculación de Fernán Pérez, y que jamás Juan Sánchez de Salcedo y sus cabezaleros tubieron parte ni derecho en el señorío y casa-fuerte de Orozco
40. Permítase, por vía de hipótesi, que Doña Leonor derivase sin fraude su derecho al valle de Orozco de Juan Sánchez de Salcedo, y que este mismo derecho se hubiese transferido a Fernán Pérez de Ayala, en virtud de la decantada escritura de venta, este derecho o feudo del citado valle de Orozco no podría ser más que en tenencia o heredamiento, que son los dos modos de dar a particulares los castillos o casas fuertes¹⁶⁶.

(164) Crón. del Rey Don Alonso XI, cap. 100. Dicho quaderno fol. 69.

(165) *Para la enagenación de los feudos debe intervenir consentimiento del señor.* Ley 68, tít. 26, part. 4, l. 10, eod. tít. et part.

(166) Ley I, tít. 18, part. 2, ibi: *Mas la otra (guarda) que es de homes señalados se parte en dos maneras: La una de aquellos a quien el Rey da los castillos por heredamiento; e la otra, a quien los da por tenencia.*

41. Los feudos todos en aquel tiempo eran vitalicios, y en tenencia las casas-fuertes, y necesitaban en cada reynado nueva confirmación o merced los donatarios, habiendo empezado desde Henrique II a ser perpetuos, con la modificación de la línea derecha.
42. Pero extendamos más el favor de la Casa de Ayala y concedámosle que la adquisición del valle de Orozco se pudiese regular por la pretensa venta atribuída a Doña Leonor de Guzmán, y que su concesión no fuese en tenencia sino hereditaria, que todas son suposiciones contrarias a la verdad de los hechos, porque Juan Sánchez de Salcedo, Doña Leonor de Guzmán y Fernán Pérez de Ayala jamás poseyeron ni pudieron disponer de la fortaleza y jurisdicción de Orozco. Aún en este caso figurado debía verificarse, conforme a la ley 6, tít. 26, part. 4, la reversión de Orozco a la Corona acabada la tercera generación del adquirente¹⁶⁷.
43. El Rey tiene de derecho común fundada su intención todas las ciudades, villas, lugares, castillos y fortalezas del reyno¹⁶⁸, sin que los particulares puedan autorizarse en el uso y ejercicio de la jurisdicción, dominio y vasallage de dichos pueblos mas que por privilegio dimanado de la Corona¹⁶⁹, de cuya exhibición no escusa ninguna posesión, principalmente quando se litiga como ahora con el Real Patronio¹⁷⁰.
44. No habiendo presentado la Casa de Ayala privilegio de egresión de la Corona respectivo al valle de Orozco, anterior al año de 1371, y refutando ahora el Duque de Werwich la donación henriqueña, tiene lugar la privación de dicha jurisdicción y su incorporación efectiva en los términos en que poseía dicho valle el señor Rey Don Pedro, según va dicho, una vez que se rehusa admitir la donación de su hermano el señor Don Henrique II.

(167) Ley 6, tít. 26, part. 4, ibi: *La herencia de los feudos no pasa de los nietos adelante, mas torna después a los señores e a sus herederos*. Aún en los mayorazgos hasta el año de 1505, en que establecieron las leyes de Toro, era recibida y común sentencia en España que la vinculación podía cesar acabada la tercera o quarta generación, porque las leyes repugnaban esta servidumbre perpetua contra la libertad de los bienes, que modernamente se ha reintegrado en muchos países de Europa, y con mayor razón procedía en los derechos enagenados de la Corona, quales eran las fortalezas y señoríos, que se encuentran entre las regalías mayores

(168) Ley I, tít. 18, part. 2, ibi: *Queremos ahora aquí decir de los otros (heredamientos) que maguer son suyos por señorío pertenesciente al reyno de derecho, estas son las villas e los castillos e las otras fortalezas de su tierra*. Ley 2, tít. I, lib. 4, Recop.

(169) Dicha Ley 2, tít. I, lib. 4, Recop. ibi: *Será tenuto de mostrar e muestre ante nos título o privilegio por donde la tal jurisdicción le pertenezca. En otra manera no sería consentido usar de ella*.

(170) Ley 4, tít. I, lib. 2, ord. ubi Didac. Pérez, Greg. López in l. 9, tít. 4, part. 5, glos. 9. Lucas Peña in l. contra publicam de re milit. Lib. 12, ubi limitat, quando lis est cum Rege, secussi sit inter privatos.

45. Además de que, aún quando hubiese privilegio anterior a la donación del señor. Rey Don Henrique, este privilegio se debe interpretar sin alterar la naturaleza de los dos feudos, que se consolidan, conforme a la ley citada de la partida, con la propiedad después de la tercera generación descendiente del primer adquirente, Fernán Pérez de Ayala, o siguiendo el derecho común¹⁷¹ se consolida el feudo faltando la línea recta de varón, fuera de la qual se halla el Duque¹⁷².
46. La razon por que los feudos se hallan limitados a la tercera generación o a que no sean translineales consiste en que de otro modo sería inútil a la Corona la propiedad¹⁷³.
47. Con lo dicho concurre que, aún quando se presentase por el Duque, como se debía, privilegio anterior al año de 1371, que no es posible, habria quedado circunducto con la merced del señor Henrique II despachada a Pero López de Ayala en las Cortes de Toro de dicho año de 1371, debiendo estarse a este instrumento solemne y notorio, y jamás a los papeles clandestinos repugnantes y contradictorios que cuidadosamente ha trahido al proceso la parte del Duque de Werwick para desfigurar la verdadera egresión del valle de Orozco y calidad reversible con que salió de la Corona.
48. No nos detenemos en que Doña Leonor de Guzmán, por su sexo era incapaz de la adquisicion de aquel feudo, que sólo podía estar en varón apto a defender el castillo y prestar el servicio militar¹⁷⁴ por su persona. Y aún por eso la ley del reyno prefiere a los hijos, siendo para ello, pues que el omenage de los castillos, fortalezas y señoríos en aquel tiempo consistía en el servicio militar que debían hacer por su persona y gente los alcaldes o donatarios de la Corona. Sólo advertimos que el citado albalá del Rey Don Alonso XI, por ser en forma común, dada y no concedida su autenticidad, no dió más valor a la citada escritura que el que tenía en sí misma, ni más derecho a Fernán Pérez de Ayala que el que se enuncia, y no consta en modo alguno haber tenido Doña Leonor de Guzmán ni Juan Sánchez de Salcedo al citado valle de Orozco¹⁷⁵, como se acaba de demostrar por tan repetidos medios.
49. De todo lo referido se infieren quatro aserciones o consecuencias legítimas e innegables. La primera que, siendo, como queda sentado, falsa y supuesta o, a lo menos, insolomne y nula la escritura de venta de Doña Leonor y albalá

(171) Cap. I, epíg. Hoc autem notandum qui feud. dar. pos. Greg. López ad dict. leg. 6, tít. 26, part. 4, n^o 7, cum l. 7 sequent. eod. tít. & part.

(172) Árbol genealógico de la Casa de Ayala.

(173) Greg. López ad dict. leg. 6, tít. 26, part. 4, n. 7.

(174) Greg. López in leg. 3, tít. 13, part. 3, n^o 2.

(175) Cap. cum dilecta de confirmat. Util vel inutil. Larr. Allegat. 75, ex n. 5.

de confirmación, el único y primordial título de adquisición de dicho valle de Orozco en la Casa de Ayala procede de la donación del señor Rey Henrique II, hecha en el año de 1371 a Pedro López de Ayala, hijo del citado Fernán Perez.

50. La segunda que, si fuese cierta y válida dicha escritura de venta, como quiere la parte del Duque de Werwick, mucho antes se debió incorporar a la Corona por haberse extinguido el feudo en la tercera generación de Fernán Pérez de Ayala, pretense comprador.
51. La tercera que, si los poseedores de la Casa de Ayala tubiesen título anterior a la merced henriqueña, se haría mención en esta merced del referido título, cuyo silencio demuestra invenciblemente no haber existido jamás, porque no es de aquellas cosas que se deben omitir en las cartas reales ni en las preces, pues conduciría semejante expresión a facilitar la merced.
52. La quarta que, en vez de aparecer título anterior a la donación de Henrique II, consta por aserción del mismo Pedro López de Ayala, en la Crónica del Rey Don Pedro, que bien lexos de pertenecer a su Casa de Ayala el señorío del valle de Orozco, le recobró el Rey Don Pedro, de los tutores de Don Nuño de Lara.
53. Ni la merced de Henrique II, aún en 1ª hipótesi de la supuesta venta era indiferente, pues se sabe que el señor Rey Don Pedro, luego que falleció su padre anuló las concesiones hechas a Doña Leonor de Guzmán y persiguió a todos sus parciales, dexándolas sin efecto, como habría sucedido a la referida venta siendo cierta, necesitando por lo mismo de nueva gracia y concesión; prescindiendo de la indubitable reintegración a la Corona del valle de Orozco hecha por el Rey Don Pedro en 1351, dos años después de la pretendida venta de Doña Leonor de Guzmán, conforme a lo dispuesto en la ley de partida y aún en el derecho común feudal.
54. La inobservancia de la pretensa venta y albalá en todas sus partes, y el profundo silencio que de estos documentos se observa en la concesión del señor Henrique II bastarían a demostrar su ineficacia y a convencer la inexistencia de tales títulos¹⁷⁶.
55. Uno y otro se califica con la mayor evidencia, atendiendo a los hechos mismos de Fernán Pérez de Ayala, que se supone ser el comprador y adquirente; por que tampoco hace memoria de semejante venta en actos en que, si fuese cierta, era indispensable referirla y aún seguir su disposición.
56. En la fundación de mayorazgo¹⁷⁷ que hizo Fernán Pérez de Ayala a favor de su hijo Pedro López de Ayala, a 12 de septiembre, era de 1411, que corresponde al

(176) En la venta de 1349 dice Doña Leonor que adquirió la casa-fuerte y valle de Orozco de los cabezaleros de *Juan Sánchez de Salcedo*.

(177) Mem. n. 537.

año de 1373, sólo se contiene lo que el mismo Fernán Pérez tenía en el fuero de Ayala, Orozco y Baracaldo, sin hacer la menor expresión de que le perteneciese la casa-fuerte, jurisdicción, señorío y vasallage del citado valle de Orozco.

57. Lo que poseía en este valle eran bienes libres, como se dexa ver del mismo hecho de haberse estos enagenado al Licenciado Legizamon, Alcalde de Corte, después de la confiscación hecha al Conde Don Pedro. De donde se infiere que dicha fundación no prueba que el fundador tubiese la jurisdicción y señorío del valle de Orozco; infiriéndose también que ésta no se adquirió en tiempo alguno por Fernán Pérez de Ayala.
58. Este mismo Fernán Pérez de Ayala es el que intenta persuadir el Duque de Werwick haber comprado, entre otros señoríos, según queda referido, de Doña Leonor de Guzmán, la casa-fuerte y señorío del valle de Orozco en el año de 1349, con otros muchos derechos. Si fuese cierta semejante venta, no era posible omitiese Fernán Pérez hacer mención de ella y de los referidos derechos en una fundación solemne, executada en el citado año de 1373, con el fin y objeto de conservar su memoria y establecer mayorazgo de sus bienes en cabeza de su hijo mayor Pedro López de Ayala. No siendo tampoco creíble ni verosímil olvidarse referir aquel título de adquisición si fuese cierto. Este silencio es otra prueba, aunque negativa, de gran momento, y, unida a las demás repugnancias que van expuestas, hace ver el artificio y suposición de los títulos que produce el Conde de Ayala con el fin de excluir el único, por virtud del qual sus causantes adquirieron el señorío en dicho valle de Orozco.
59. ¿Cómo era posible que Fernán Pérez de Ayala se atreviese a suponer semejante venta en el año de 1373, quando acababa [de morir] el señor Henrique II dos años antes, esto es, en el de 1371, de hacer merced a Pero López de Ayala, hijo de Fernán Pérez de Ayala, de la jurisdicción, entre otras, del valle de Orozco por estas palabras: E otrosí vos damos a nuestra tierra e valle de Orozco?
60. Dista mucho, bien entendido el contexto de la escritura de fundación, del sentido que los Condes de Ayala han querido darla después en el progreso de este pleito, pues su material lectura demuestra que el Fernán Pérez sólo vinculó los bienes particulares o solares que poseía en el fuero de Ayala, Orozco y Baracaldo, que nada tienen de común con el señorío y casa-fuerte del citado valle de Orozco.
61. Si esta fundación no comprehende la Casa-fuerte y señorío del valle de Orozco inutilmente la produce el Conde de Ayala, como título en cuya virtud detenta aquel señorío.
62. La Casa del fundador no tenía por título particular semejantes señoríos ni los que se supone haberles vendido a Doña Leonor de Guzmán; antes reconoce paladinamente Fernán Pérez en la pretensa fundación del año de 1373 que en aquella tierra de Ayala todo era usurpación, bandos y muertes para ocupar

cada uno lo que le parecía¹⁷⁸. Estos son los decantados títulos de los que se figuran vendedores y causantes de Doña Leonor de Guzmán, no conviniendo el contexto de la llamada venta hecha por Doña Leonor en 1349 al Fernán Pérez con la fundación del año de 1373, antes contienen entre sí contrariedad y repugnancia visible, dando diversos autores y adquirentes de los referidos señoríos.

63. La facultad real obtenida por Fernán Pérez de Henrique II por cédula despachada en Burgos, a 6 de julio, era de 1413, que corresponde al año de 1375, confirmada por su hijo y nieto Don Juan I y Henrique III, demuestra con la mayor evidencia que Fernán Pérez no compró ni adquirió de Doña Leonor de Guzmán señorío ni jurisdicción alguna, y que sólo poseía diferentes bienes libres o solares en el fuero (o distrito) de Ayala, Orozco y Baracaldo. Y es lo que espuso en las preces resumidas por dicho señor Rey con estas palabras: Por razón que ante que Don frei Fernán Pérez de Ayala fuese fraile y entrase en la Orden de San Pablo, nos ovo dicho que quería y era su voluntad de hacer en su linage mayorazgo de lo que había en el fuero de Ayala y de Orozco y de Baracaldo a Pero López de Ayala, su hijo.
64. De aquí se deduce que en qualquier caso, estando a los propios títulos presentados por el Conde de Ayala, sin darles otro valor del que les corresponda, no puede por virtud de ellos pretender el señorío de valle de Orozco, pues que Fernán Pérez de Ayala no le comprendió en la fundación, ni menos el señor Rey Henrique II en la real facultad que va inserta, ni fue su mente incluirla, ni aún posible, teniendo hecha merced con anterioridad a dicha fundación y facultad Real de el señorío del valle de Orozco a Pero López de Ayala, hijo del Fernán Pérez.
65. Por manera que, si la Casa de Ayala prescinde de la merced del señor Henrique II del citado año de 1371, en tiempo alguno los causantes del Duque de Werwick habrían tenido título ni el más remoto derecho al señorío de Orozco. Con lo que parece queda puesta en toda su claridad la primera aserción.

(178) Memorial, n. 538, ibi: *E porque la tierra e señorío vde Ayala siempre fue del mayor del linage de Salcedo, y hubo otros caballeros y dueñas del dicho linage que ovieron parte en las heredades, mas no en el señorío; por lo qual hubo entre ellos grandes contiendas de que nacieron muertes y robos y otros muchos maleficios, etc.* El castillo y valle de Orozco, como se dirá en otra parte, estgaba en poder de Juan de Avendaño, a nombre de Don Nuño de Lara, menor, señor de Lara, sin conexión con la tierra de Ayala.

Las demás enunciativas que se vierten en la fundación nada prueban contra el derecho de la Corona e incorporación hecha por el señor Rey Don Pedro de la tierra de Orozco.

PROPOSICIÓN SEGUNDA

La donación del señor Henrique II es el origen verdadero y único del señorío reversible del valle de Orozco en la Casa de Ayala.

66. La Casa de Ayala debe la adquisición del valle de Orozco a la donación del señor Rey Don Henrique II hecha a Pedro López de Ayala en 5 de setiembre, era de 1409, que corresponde al año del Señor de 1371¹⁷⁹.
67. Para poner en toda su luz esta proposición y sus pruebas se hace preciso manifestar con referencia al proceso que por parte de valle se acudió a la Chancillería de Valladolid, después de concluso y visto en ella este pleito, exponiendo convenir a su derecho que Don Manuel Martínez de los Ríos, Escribano de Cámara de la misma Chancillería, le diese copia de dicha donación o privilegio, que se hallaba presentado en pleito custodiado en su Oficio, jurando no haber llegado hasta entonces a su noticia la existencia de dicho privilegio; a lo qual se defirió con citación de la parte del Duque de Werwick. En su cumplimiento, el Don Manuel de los Ríos certificó que en aquella Chancillería y por su Oficio pasó pleito entre el concejo de los hijosdalgo y hombres buenos de la villa de Arciniega y el Fiscal de S.M. de la una parte, y de la otra Don Pedro López de Ayala, Conde de Salvatierra, sobre reversión a la Corona de la citada villa de Arciniega y otras cosas en dicho pleito contenidas, en el qual se halla la copia del privilegio que se cita en dicha petición¹⁸⁰.
68. Por esta certificación se advierte que el señor Rey Henrique II, estando en la ciudad de Toro, a cinco días del mes de setiembre de 1371 hizo merced¹⁸¹ y donación, a Pedro López de Ayala, su Alférez mayor del Pendón de la Banda, por los muchos servicios que le había hecho y hacia cada día, para sí, sus herederos y aquellos que de él viniesen por línea recta, de la puebla de Arciniega, el valle de Llodio, la tierra y valle de Orozco y el monasterio de Arrespaldiza, con todos sus términos, aldeas pobladas y por poblar, y la jurisdicción civil y criminal.
69. La certeza e indubitable fe de esta escritura de donación se convence de que en otro pleito que se sufrió el año de 1464 entre el valle de Orozco y el Mariscal Don García de Herrera sobre elección de alcaldes y otros particulares que comprometieron las partes en juez árbitro; éste para privar al valle de Orozco de la facultad de nombrar alcalde, que le tenía por convenio que se había celebrado con Don Pedro López de Ayala, ratificado con juramento, dixo dicho árbitro: que el citado Don Pedro juró lo que no supo ni conoció, mayormente estante la

(179) Mem., n. 447.

(180) Mem. desde el n. 443.

(181) Las primeras mercedes de Henrique II se formalizaron en el citado año de 1371, al tiempo de celebrar Cortes en Toro, en las cuales fue universalmente reconocido y proclamado Rey después de la muerte de su hermano el señor Rey Don Pedro.

cláusula prohibitiva hecha por el Rey Don Henrique, que Dios haya, con cláusulas legítimas y razones contenidas en el mayorazgo que el dicho señor Rey Don Henrique hizo del señorío y vasallage del valle de Orozco¹⁸².

70. Es notorio que el Rey Don Henrique II hizo algunas donaciones por vía de mayorazgo en la línea recta o derecha, como sucede en la presente¹⁸³. También es cierto que, aprobando por su testamento todas las donaciones y mercedes de su reinado, atendida su inmensidad y el gravísimo perjuicio de la Corona y de los pueblos enagenados de ella para remunerar a sus parciales, las gravó a todas indistintamente con la condición de mayorazgo para el hijo legítimo mayor de los donatarios, y reversión de los bienes a la Corona muriendo sin hijo legítimo el poseedor¹⁸⁴, de cuya naturaleza es indubitamente la donación que hizo dicho Soberano a Pedro Pérez de Ayala del valle de Orozco, como aparece de su contexto, en que llama por herederos a los descendientes legítimos por línea recta del citado Don Pedro, primer donatario.
71. No se puede negar que aquel árbitro tubo principalmente a la vista dicha merced henriqueña del valle y tierra de Orozco, con cláusula de mayorazgo reversible. Ni tampoco se puede dudar ser éste un nuevo fundamento para probar la falsedad de la escritura de venta, que se atribuye a Doña Leonor de Guzmán, pues si fuere ésta cierta en el modo con que la quiere entender el Duque de Werwick y existiese en la Casa de Ayala, era indispensable que dicho juez árbitro la tubiese presente, como título primitivo y principal de la adquisición de dicho valle, y en que se debía fundar la sentencia arbitraria.
72. En una y otra clase de dichas donaciones henriqueñas tiene lugar la reversión a la Corona por la translineación¹⁸⁵ que se verificó más de una vez en la Casa de Ayala¹⁸⁶.
73. Lo que dió motivo a la presentación de aquella donación del señor Rey Henrique II fue que por los años de 1488 los vecinos del valle de Llodio negaron

(182) Mem. n. 568.

(183) Castillo, lib. 5, cap. 89, n. 114 cum seq.

(184) Cron. Del mismo Rey Don Henrique, edición de 1780, fol. 106 y 115.

(185) Ley II, lib. 5, tít. y, Recop. aut 7 eod. lib. & de los Acordad.

(186) Árbol de la Casa de Ayala impreso para este pleito, en que se puede ver el orden de la sucesión y translineación por haber quebrado la línea derecha del primer donatario Pedro López de Ayala, n. 36, en Pedro López de Ayala, n. 50, que murió sin sucesión, luego en Don Fernando de Ayala, que no consta hubiese dexado hijo; y últimamente en Don Pedro Núñez Colón, que aunque tubo tres hijos murieron en edad pupilar sucesivamente, como se anota en el árbol, y entró a suceder Doña Catalina Ventura Colón y Ayala, Duquesa de Werwick, madre del actual Duque, sin que conste el entronque de Doña Teresa Marina de Ayala, n. 67, Condesa de Ayala, madre de los números 70 y 71, como advierte el relator, aunque no se duda de esta translineación.

a Don Pedro López de Ayala el señorío y jurisdicción, que intentaba tener en dicho valle, cuyos vecinos dieron muerte al merino nombrado por el citado Conde Don Pedro, quien se presentó en la Chancillería de Valladolid quexándose del agravio que dixo le hacían sus vasallos, queriendo privarle del señorío y jurisdicción del valle de Llodio, que le pertenecía por el privilegio que se presentó original, escrito en pergamino de cuero. Y es efectivamente la citada merced del señor Rey Henrique II de la era de 1409.

74. De esta donación y del pedimento que con ella se presentó se sacó copia íntegra con asistencia de los interesados, por el Escribano de Cámara Juan de San Pedro, en 13 de marzo de 1488, cuya copia quedó en aquellos autos, recogiendo la merced y privilegio original Pedro Obrero, procurador de Don Pedro de Ayala, firmando el correspondiente conocimiento en el citado mes y año con la obligación del volver al proceso dicho privilegio original siempre que se le mandase por el Tribunal.
75. En el año de 1503 se movió pleito en la misma Chancillería sobre reversión a la Corona de la villa de Arceniega con Don Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra. En cuyo pleito el Fiscal de S.M. Don Pedro Ruiz pidió y se mandó compulsar y poner en el pleito con Arciniega la merced henriqueña, que en el del valle de Llodio había presentado dicho Conde Don Pedro. En su cumplimiento, el Escribano de Cámara y del Acuerdo, Fernando Vallejo, puso copia de la citada merced y petición con que había sido presentado por el Conde en el referido pleito con Llodio, y del conocimiento dado por Pedro Obrero, procurador del mismol Conde.
76. Ésta es la merced henriqueña que existe en el pleito de la villa de Arciniega movido en el año de 1503¹⁸⁷, y la misma que se ha puesto en el presente por medio de una compulsua literal, reconocida y aprobada por la parte del Duque de Werwick en el mismo hecho de no haber excepcionado contra ella al tiempo de la saca¹⁸⁸.
77. Sin embargo de ser por lo referido tan indubitable que el único, verdadero y primordial título de la Casa de Ayala para la adquisición del valle de Orozco es la citada donación henriqueña, la parte del Duque se vale de vulgares objeciones para impresionar el ánimo de los señores jueces distrahiéndoles con otras y hechos que ya quedan desviados como impertinentes.
78. En primer lugar dice que acepta la merced henriqueña sólo en lo favorable, como si un privilegio o instrumento solenne, en cuya virtud Pedro López de Ayala adquirió éste y otros señoríos, dependiese de la aceptación parcial de los

(187) Mem. n. 449.

(188) Mem. n. 443 y 444.

- donatarios, o estubiese en su arbitrio reducir a donación pura la que fue condicional y restringida a la línea derecha de Pedro López de Ayala.
79. De manera que todos aquellos descendientes del donatario que estubieren fuera de la línea derecha no vienen comprendidos en la donación y les obsta la excepción de *te non loquitur substitutio*; antes se hallan formalmente excluidos, sin que esté en su arbitrio aceptar en lo favorable solamente dicha merced o extenderla a grados y líneas no contempladas.
80. En segundo lugar expuso que la merced del señor Rey Henrique II, de 5 de septiembre de 1371, está reducida a una mera confirmación.
81. Basta leer su tenor para conocer la voluntariedad de semejante excepción porque en todo su contexto no se halla una palabra referente a derechos anteriores de Pedro López de Ayala o sus causantes, y todo es una pura gracia dimanada de la mera liberalidad de Enrique II¹⁸⁹.
82. En tercer lugar niega la parte del Duque haber quebrado la línea derecha del donatario, de modo que se vesifique haber llegado el caso de la reversión del valle de Orozco a la Corona, lo qual se halla falsificado, pues consta del árbol impreso haber faltado a lo menos tres veces la línea derecha desde Pero Lopez de Ayala, donatario y primer adquirente.
83. Ninguno dixo hasta el día de hoy que la palabra dar o donar significa lo mismo que confirmar, pues es bien sabida la diferencia entre donar y confirmar, siendo lo primero un título nuevo, establecido y reconocido por las leyes para transferir el dominio de la cosa donada al donatario recipiente, y la confirmación es un título secundario que sólo atestigua y ratifica el derecho que se tiene ya adquirido, sin darse por la confirmación más ni menos.
84. Además de que, si fuese confirmación, como quiere el Duque, se insertaría en ella literal y no resumidamente, con clara y suficiente expresión, el título, escritura o privilegio que se trataba de confirmar con la supuesta y figurada queixa del Conde Don Pedro¹⁹⁰, de que no hay la menor expresión y sí un alto silencio en el citado privilegio de Henrique II de 5 de setiembre de la era de 1409, colocado en la nota de arriba, para que su tenor desvanezca con una sola ojeada el débil tejido de las excepciones opuestas a nombre del Duque de Werwick al natural sentido y vigor legal de la referida merced henriqueña.
85. Es consiguiente que la Casa de Ayala entró de nuevo por merced de Henrique II en el señorío de la tierra y valle de Orozco, y cosa torpe venir contra el propio

(189) Copia la escritura de donación citada.

(190) Ley 2, tit. 18, p. 3, ibi: *E si fuere de confirmamiento debe decir cómo vio privilegio de tal Rey o de tal home cuyo fuese el privilegio que quisiere confirmar; e debe todo ser escrito en aquel que da el confirmamiento.*

título o hecho, y mucho más atribuirle cláusulas que no se leen en él, ni son compatibles con su letra y mente¹⁹¹.

86. La misma carta o privilegio original presentado en la Chancillería el año de 1488 recogió el Conde Don Pedro, dexando en los autos copia auténtica, sacada por mandamiento de la misma Chancillería, signada y firmada por el Escribano de Cámara con citación de los interesados, poniendo a su continuación, y firmando el conocimiento Pedro Obrero, procurador del Conde, en que confiesa haber recibido el privilegio original de pergamino con obligación de presentarle quando por los Oidores le fuese mandado.
87. Esta compulsa auténtica y judicial causa el mismo efecto que si tubiésemos presente el privilegio original¹⁹² que oculta la Casa de Ayala. Teniendo también igual fuerza de prueba la copia sacada en 1503 de todo lo antecedente a instancia fiscal de mandato del Acuerdo, con asistencia de tres testigos, autorizado, signado y firmado por el Escribano de Cámara Fernando Vallejo¹⁹³, sin que a la presentación de esta compulsa hecha para el pleito de Arciniega se hubiese puesto la menor tacha por el Conde que litigaba, en cuyo caso la copia merece toda fe¹⁹⁴, pues fue el mismo que en el de 1488 presentó la merced original, la recogió y tenía en su poder con obligación de reproducirla original siempre que se le mandase, cuya obligación y responsabilidad subsiste en todos sus sucesores.
88. A vista de unas pruebas tan claras de la existencia de aquella donación henriqueña, cuyo original oculta cuidadosamente la Casa de Ayala para impedir la reversión a la Corona del valle de Orozco, nadie puede dudar que, si en el caso que se pierde el instrumento obligatorio suple la falta de éste una prueba clara

(191) Las mercedes henriqueñas constituyen formalmente un feudo o mayorazgo restringido a la línea derecha del donatario, no habiendo querido el dinante comprender otra líneas o personas ulteriores declarando en defecto de la línea derecha el caso de reversión; y así lo deben juzgar los Tribunales conforme a la *ley real* y al *auto acordado* citados más arriba, que no dexan arbitrio ni ensanche alguno, por tener la Corona una substitución legal e inherente al título de la adquisición.

Lo contrario de quanto alega el Duque se deduce de las palabras literales de la merced o donación de Henrique II expresando que la tierra y valle de Orozco era de la Corona por estas formales palabras: *E otrosí vos damos a nuestra tierra e valle de Orozco*.

(192) Ley 114, tít. 18, part. 3, in fine vers. *Ca si alguno*. Greg. López in ead. l. n. 44. Pareja tít. I, Resol. 3, epíg. 3 a n. 120 & epíg. 4 per tot. signanter n. 18 vers. *tunc enim circa medium vers. & ideo videmus, donde testifica de la práctica de presentar el privilegio original y recogerle la parte que le exhibe, dexando copia en los autos*.

(193) Pareja ubi proxime citatus. Greg. López in dicta leg. 114, tít. 18, p. 3, glos. 14 per tot.

(194) Pareja tít. I, resol. 3, epíg. 3, n. 152 cum seq.

de la deuda¹⁹⁵, con mayoría de razón debe equivaler la ocultación de la citada donación a aquellas pruebas que quedan sentadas y la hacen evidente, pues de lo contrario reportaría al Duque utilidad de su propia malicia, lo qual no es justo.

89. La parte del Duque de Werwick fue citada para la compulsa de esta real merced y al tiempo de sacarla, que era el legítimo, no opuso excepción alguna, quedando por esto el traslado o la compulsa judicial de la referida merced ya libre de toda confirmación¹⁹⁶.
90. No aprovecha a la parte del Duque el que después de haber consentido y reconocido la autenticidad de la citada donación, reduciendo sus dos primeros alegatos a que era confirmación del derecho de la casa de Ayala, haya redarguido civilmente de falsa la misma donación henriqueña¹⁹⁷, fundando esta falsedad en la diversidad de tinta, letra, papel más o menos blanco y fuerte, y en que tenía algunas manchas, cuya prueba incumbía al Duque, pidiendo, que no lo hizo, el reconocimiento de peritos, pues el valle y la Corona tenían fundada su intención en dicha copia de donacion, autorizada apud acta, que consintió el Duque.
91. Las objeciones de diversidad de tinta, letra y papel son voluntarias y afectadas, que ni se probaron ni tienen fuerza, estando en mano del Conde de Ayala satisfacerse, produciendo el original conforme a lo mandado por la Chancillería y obligación contrahída por su apoderado.
92. Es demasiado frecuente la ingratitud de los donatarios y el abuso de refutar y esconder las mercedes henriqueñas para frustrar el efecto de la reversión y dar colorido a la ulterior detentación, si la perspicacia de los Tribunales no ocurre a semejantes cautelas, contrarias a la liberalidad regia de el Monarca que enagenó una gran parte de su reyno para colocarse en el trono, cuyas enagenaciones sólo pudieron sostenerse por la esperanza de que se irían reuniendo a tenor de lo que dispuso en la cláusula de su testamento, colocada entre las leyes constitucionales del reyno y mandada observar inviolablemente por los señores reyes sucesores.
93. Con respecto a que Pedro López de Ayala fue de los mejores y más fieles vasallos de Henrique II, sirviéndole con el mayor zelo en los más graves negocios de la paz y de la guerra¹⁹⁸, que le hicieron acreedor de justicia a la munificencia de

(195) Leg. U. C. de fide instrum. ibi: *Nec oberit tibi amissio instrumentorum, si modo manifesti probationibus eos debitores esse apparuerit.*

(196) Pareja tít. 2, Resol. 3, epíg. 3, n. 87 cum seq.

(197) Mem. n. 451, 454 y 455.

(198) *Del mérito de Don Pedro López de Ayala se habla largamente en el Prólogo a la Crónica del Rey Don Pedro, quien le hizo prisionero en la batalla de Nájera, y lo fue también del Rey de Portugal en la de Aljubarrota, siguiendo el partido del rey Don Henrique II por su derecho a la Corona de Portugal contra el Maestre de Avis, que se alzó con aquel Reyno y denominó después Don Juan el I.*

aquel Soberano, que premió a manos llenas a quantos le sirvieron, sin exceptuar al más pobre soldado¹⁹⁹, es cosa temeraria y opuesta a la historia y fama pública dudar de la existencia de la donación henriqueña, ni que ésta es el único y verdadero origen de la adquisición del valle de Orozco en la Casa de Ayala, confesándolo así repetidas veces los causantes del Duque, cuya confesión libelaria supera toda prueba y perjudica a los que trahen causa del confesante²⁰⁰.

94. A lo referido se llega que la Casa de Ayala sólo hace constar posesión del citado valle de Orozco y demás cosas donadas después del año de 1371, en que se hizo la citada donación henriqueña. Y es claro que si su derecho al valle de Orozco fuese anterior a dicho año de la donación, haría demostración de su posesión, quando no del valle de Orozco a lo menos de la puebla de Arciniega, del valle de Llodio o del monasterio de Arrespaldiza, todo contenido en aquella donación del señor Rey Don Henrique II, lo que no hace. Y por esto también se evidencia que la adquisición del valle de Orozco en los Ayalas empezó desde el año de 1371, en virtud de la citada donación, y no desde el año de 1349, de la decantada escritura de venta.
95. De donde se infiere que el Duque de Werwick injustamente refuta y niega dicha donación en calidad de título primordial de la adquisición del valle de Orozco en su Casa, por cuya sola refutación se le debe privar del feudo²⁰¹.
96. Si se tolera este modo de discurrir del Duque con impunidad, todos los demás donatarios esconderán y negarán las mercedes, pues hallan un modo cierto de hacer hereditarios en sus familias sin restricción de líneas los señoríos o feudos que en su origen fueron vitalicios o por la ley de la Partida no pasaban de la tercera generación; y Henrique II les hizo sucesivos en línea derecha primer adquirente, que fue extensión antes desconocida en Castilla, y que causó a los pueblos y a la Corona un daño y perjuicio inmenso, no hallándose otro medio de repararle que establecer por ley la reversión e incorporación a la Corona, verificada como aquí lo está la traslineación.

PROPOSICIÓN TERCERA

En la restitución que se hizo a Don Atanasio López de Ayala de los bienes confiscados a su padre el Conde de Salvatierra Don Pedro, no se debió comprehender el valle de Orozco.

97. Muerto el Conde Don Pedro en el año de 1524, su hijo Don Atanasio, que servía de page al mismo señor Rey Don Carlos I, consiguió una capitulación o asiento

(199) Don Christóval Lozano, Historia de los Reyes nuevos de Toledo, cap. 8, f. 189.

(200) Larr. alleg. 19, n. 12.

(201) Leg. 16 in fine D. ad leg. Corn. de fals.

celebrado entre los Comisionados de S.M. y el Doctor Zumel²⁰², curador de dicho Don Atanasio, cuya capitulación se aprobó y firmó por S.M. y la señora Reyna Doña Juana, su madre, en 28 de febrero de 1525²⁰³.

98. Esta capitulación consta de siete artículos, de los quales en el primero prometió S. M. restituir a Don Atanasio, si lo hubiese menester, en su buena fama, y para que fuese hábil y capaz de aquello que por los delitos de su padre le estaba prohibido, como si no hubiese cometido tales delitos ni hubiese sido sentenciado.
99. En el segundo capítulo se ofreció volverle la villa de Ampudia, con su señorío y rentas, a excepción de 100.U. maravedises en las alcabalas que en tiempo de su padre había llevado la Corona, y esto con la condición de servir a S.M. con 20.U. ducados pagados en cierta forma y plazos.
100. Por el tercero y quarto se previene que en esta merced y restitución no entraba la villa de Salvatierra, su jurisdicción ni aldeas, porque estaban incorporadas a la Corona; y si algo pretendiese Don Atanasio, se mandó hacer justicia y se declaró que por esta composición no se daba a Salvatierra más de lo que antes tenía y ahora tiene por las cartas y privilegios que de nos tiene e le hemos dado.
101. En el quinto se previno que en lo que tocaba a Arciniega y a todos los valles, tierras, lugares, señoríos e otros bien es raíces que fueron de Don Pedro de Ayala, S.M. hacía merced a Don Atanasio de todo el derecho que le puede pertenecer por la confiscación²⁰⁴, excepto todo lo que se vendió e hizo merced junto con la venta, porque aquello ha de quedar a las personas que lo compraron. Que si algo de esto quisiere pedir Don Atanasio lo haga por justicia, con tal que si hubo fraude en el precio de los bienes o en otra manera que por justicia se deba pedir, él, Don Atanasio, sea obligado a satisfacer a las personas que lo compraron, así el precio que por ellos dieron como por la merced que se cargó por cuerpo de

(202) *El Doctor Zumel fue ministro del Consejo Real y persona que a la autoridad de su cargo juntaba la circunstancia de ser muy estimado del Emperador, como que era uno de los Consejeros de cuya fidelidad y trabajos en el tiempo de las Comunidades le había hecho el Condestable, en sus cartas, los mayores elogios; y por lo mismo pudo negociar a favor de su pupilo con gran provecho de éste y desventaja conocida del Real Patrimonio. Por éste y otros exemplares prohibió el auto acordado que los del Consejo fuesen Jueces protectores de las Casas de Grandes.* Sandoval, Historia de Carlos V, lib. 8, epi. 7.

(203) Mem. n. 39.

(204) Esta cláusula hace ver que fue una mera reintegración de hecho, ceñida a la confiscación; sin entrar en las acciones que el Real Patrimonio pudiese tener para la reversión del valle y tierra de Orozco *faltando la línea derecha.*

De otro modo se incidiría en el inconveniente de atribuir a esta restitución graciosa y de mera política un título nuevo, y que sacase recompensa la Casa de Ayala de los delitos del Conde Don Pedro, en que no dexaba de estar implicado Don Atanasio.

venta, sacando a paz y a salvo a S.M., quien para este caso le hizo también gracia de la demasía en que hubiesen sido tasados los dichos bienes.

102. El secto capítulo en que se funda particularmente el valle de Orozco, conforme a la pragmática de Worms y reales provisiones despachadas por el Consejo, en consecuencia de ella, dice a la letra: “Iten, excepto las mercedes en que no haya habido compra, que aquello no pueda pedir sino por justicia el dicho Don Atanasio”.
103. Ultimamente se dió facultad al Doctor Zumel para que de la hacienda del mayoraazgo vendiese o empeñase hasta la cantidad de 20.U. ducados, que se habían de pagar a la Real Hacienda; librándose para la execución de este concierto las correspondientes provisiones cometidas al Corregidor de Vizcaya, quien puso en posesión del valle de Orozco al citado Don Atanasio, sin embargo de las protexas y apelaciones que se hicieron por diferentes vecinos del mismo valle, a los quales no solamente no se les oyó, como pedían y era justo en cumplimiento del citado capítulo VI; sino que se les impusieron por dicho comisionado diferentes penas de destierro, confiscación de bienes, &c.,
104. No se puede negar que esta restitución²⁰⁵ en todas sus partes fue violenta, ilegal y gravosa: contiene el vicio de obrepción y subrepción, y por consiguiente el de nulidad²⁰⁶, respecto se halla probado²⁰⁷ que el mismo Don Atanasio ofreció, según deponen los testigos del año de 1522 y 1538, seguir con los capitanes de las Comunidades por toda su vida el partido de su padre.
105. Lo cierto es que si el señor Rey Carlos I hubiese sido informado al tiempo de la execución y concierto con la parte de Don Atanasio, como se debía, no deferiría a la restitución, de la qual podía temer justamente un nuevo enemigo de la Corona tan poderoso como su padre el Conde Don Pedro²⁰⁸. Además de que no solamente se entiende subrepción y obrepción quando no se manifiesta aquello que podía impedir la concesión, sino también quando se oculta cuidadosamente lo que podía hacer la gracia²⁰⁹ difícil. Para excluir, pues, toda subrepción es preciso hacer relación en las preces en lo sustancial²¹⁰.

(205) Que esta restitución no ha sido, como quiere el Duque de Werwick, de justicia sino de pura merced y gracia, se convence del mismo asiento o convenio, en el qual se dice repetidas veces que se hace merced. Además de que, si fuese la restitución de justicia, se deberían comprehender en ella todos los bienes confiscados al Conde Don Pedro, sin exceptuar, como se hace, los vendidos por S.M., los de que hizo merced y venta y los de pura merced. Y, asimismo, se deberían restituir los frutos percibidos de todos aquellos bienes en el medio tiempo.

(206) Cap. super litteris 20 & cap. postulasti 27 de Rescript. Larr. Alleg. 91. Ex n 1.

(207) Mem. n. 230 y 231.

(208) Larr. Alleg. 65 n. 66.

(209) Idem Larr. alleg. 91, n. 5.

(210) Cap. coeterum ubi Abas de Rescript.

106. Sin que escuse a Don Atanasio la menor edad de veinte y cinco años: pues es bien sabido que si en los delitos comunes se castiga frequentemente con la pena ordinaria a los que tienen cumplidos diez y siete años²¹¹, con mayor razón en el crimen de lesa Magestad, en: que no se observan las reglas comunes a los demás delitos y se castiga la intención manifestada exteriormente por dicho o hecho²¹². Y aunque no consta si Don Atanasio tenía cumplidos los diez y siete años, se sabe que excedía de los catorce, pues se le dió por curador al Doctor-Zumel, y quando prometió seguir el partido de su padre sabía manejar y mandar un caballo²¹³. Y aún quando sólo estubiese próximo a la pubertad al tiempo de la oferta, se obligaba por qualquier delito que consista en hecho²¹⁴, el qual intervino en la promesa que recíprocamente hicieron el Conde Don Pedro, Don Atanasio y los capitanes de seguir el partido de las Comunidades por toda su vida.
107. Si se concede que S.M. ha sido informado de aquel consentimiento de Don Atanasio y que, sin embargo de este informe, ha deferido el Soberano a la citada restitución, parece se evidencia que el Doctor Zumel²¹⁵, Ministro del Consejo, que mereció al señor Rey Don Carlos I y al Condestable singulares favores y elogios, consiguió por amaños e importunidad la citada restitución, que se hizo a su menor Don Atanasio, cuya importunidad anula y destituye de todo vigor qualquier merced²¹⁶, en perjuicio del derecho adquirido por el valle de Orozco a permanecer unido en la Corona, conforme a dicha pragmática de Worms y provisiones del Consejo en su virtud libradas y executadas, pues nadie se podrá persuadir, a vista de la malicia de Don Atanasio en dicho consentimiento y oferta, que el Rey, informado de aquel grave exceso, que le podía dar justamente qué temer, asintiese a la restitución de bienes confiscados al que, sobre ser reo por sí mismo, era hijo de quien con tanta osadía y pertinacia siguió el partido de las Comunidades, distinguiéndose entre sus caudillos, a no mediar una exquisita obrepción e importunidad. Corrobórase este modo de discurrir con la reflexión de que la remisión de un delito y restitución de pueblos confiscados son de aquellas gracias que con los reos, qual fue el Conde Don Pedro, no se deben usar fácilmente en las repúblicas bien ordenadas, y por lo mismo tales perdones e indultos se han de interpretar estrechamente y sin perjuicio del derecho de tercero²¹⁷

(211) Ley 8, tít. 31, p. 7. Anto. Gómez, tom. 3, var., cap. 1 ex n. 63.

(212) Leg. 1, epíg. 1 ad Leg. Jul. Majest. Pragmática citada de Worms ibi: *por dicho o fecho*.

(213) Mem. n. 231.

(214) Idem Ant. Gómez ubi supra n. 62.

(215) Sandoval, Historia de Carlos V, Lib. 8, epíg. 7.

(216) L. I de serv. Corrupto, cap. super litteris & cap. ex parte de Rescript. L. 1 & 2, tít. 14, lib. 4 Recop.

(217) *L. Nec damnosa C. de praecib. Imperat. offer.*

108. Lo que no se puede dudar es que por la confiscación y efectiva incorporación de los bienes del Conde Don Pedro a la Corona el valle y tierra de Orozco recuperaron la naturaleza de innegables, como si nunca se hubiesen dismembrado del Real Patrimonio. Por consiguiente, para legitimar la restitución que de ellos se hizo a Don Atanasio, que es una verdadera enagenación, debió intervenir necesidad conocida por el Rey y acuerdo del Consejo, y de seis Procuradores de seis ciudades²¹⁸. De modo que, hecha la enagenación en este caso sin aquellas formalidades, no puede autorizar al donatario ni a sus sucesores algún lapso de tiempo, y el pueblo enagenado tiene derecho sin pena alguna a reclamar la tal enagenación, no obstante qualesquiera cartas, privilegios o mandamientos que el Rey diere²¹⁹
109. Es verdad que el legislador es superior a las leyes, y que no se obliga sino en quanto a su fuerza directiva, persuadiendo la equidad y razón natural que lo que manda hacer a otros lo execute el mismo Príncipe, para dar exemplo, según lo aconsejaba al Emperador Valente San Ambrosio²²⁰, cuyo testimonio tenemos también en nuestras leyes²²¹.
110. También se debe distinguir entre aquellas leyes cuya materia versa principalmente acerca de la utilidad pública y del Príncipe legislador, y aquellas en cuya observancia interviene directamente la utilidad privada e indirectamente la pública, como son las leyes testamentarias, &c.
111. Las leyes de la primera especie, que tratan principalmente de la utilidad pública, de cuya naturaleza es la recomendable ley 3, tít. 10, lib. 5 de la Recopilación, prohibitiva de las enagenaciones de las villas y lugares sin las formalidades que quedan sentadas y prescribe la misma ley, se deben guardar por el Príncipe, no solamente por razón de honestidad sino también de necesidad²²².
112. Igualmente es cierto que a la observancia de las leyes en que intervino formal juramento del legislador; como sucede en la citada ley de la Recopilación²²³,

(218) Ley 3, tít. 10, lib. 5, Recop. ibi: *Salvo vista y conocida la tal necesidad por el Rey con consejo y de consejo y común concordia de los de su Consejo, y de consejo de seis Procuradores de seis ciudades* ([en otra letra se dice:] en la Novísima Recop., es la lei 8, tít. 5, lib. 3).

(219) Dicha ley 3, tít. 10, lib. 5, Recop.

(220) San Ambrosio epístol. 32, ibi: *Quod praescripsisti aliis praescripsisti et tibi: leges enim fert Imperator quas primum ipse custodiet*.

(221) Ley 4, tít. 2, lib. 10 del Fuero Juzgo, ibi: *Ca ese mismo derecho, esa misma ley debe tener el Rey en sus servos, que lo que manda guardar a sus pueblos*. Ley 16, tít. 1, p. 1 ibi: *Guardar debe el Rey las leyes*.

(222) P. Schemier in jurisprud. Can. civ. lib. I, tract. I, cap. 5 a n. 138 & cap. 7 a n. 70 & in jurisprud. public. lib. 3, cap. 2 a n. 31. Antúnez, lib. 2 de donat. Reg., cap. 10, n. 23.

(223) Dicha ley 3, ibi: *Prometió so la fe real, sobre la cruz y santos evangelios*.

se halla el Soberano más obligado que a la de aquellas en que no media tal solemnidad²²⁴.

113. No solamente quiso el Rey obligarse a la observancia de la citada ley con juramento, sino que también quiso darla fuerza de pacto y contrato hecho y firmado entre partes²²⁵, cuyas leyes se numeran entre las fundamentales del Reyno²²⁶ y non se pueden variar ni alterar sin consentimiento de la república o de sus legítimos representantes.
114. Semejantes pactos se dirigen a conservar el esplendor del cetro, y en nada disminuyen la suprema potestad, poniendo por las condiciones algunos límites²²⁷ que contengan la dismembración de los bienes y regalías de la Corona, cuya conservación interesa recíprocamente al Rey y al Reyno.
115. Por mejor decir, tan lexos está que la justa y arreglada moderación de los Príncipes en las donaciones y enagenaciones de las regalías perjudique la autoridad real, que comunmente afirman los Doctores que el gobierno monárquico tiene mayor firmeza y perfección quando participa algo del aristocrático²²⁸.
116. Por esta máxima preservativa de los derechos de la Corona, y en nada ofensiba a la soberanía baxo el principio sentado que los hechos de los Príncipes contra lo establecido por las leyes se entienden procedidos de sugestión o importunidad que vivía y anula el acto²²⁹, nadie puede dudar, aún quando no hubiese intervenido obrepción o subrepción, que la restitución hecha a Don Atanasio López de Ayala del valle de Orozco, incorporado ya en la Corona en consecuencia de la pragmática de Worms y con autoridad del Consejo, sin observar las formalidades prevenidas por la citada ley 3, tít. 10, lib. 5 de la Recopilación, ha sido efecto del manejo e importunidad del Doctor Zumel, Ministro del Consejo y

(224) P. Schemier de jurisprudencia pública, cap. 3, sect. 2, n. 33. Matthaue, de Regim. Regn. Valentiae, cap. 5.

(225) Dicha ley 3, ibi: *Estatuyó y ordenó por ley, pacto y contrato firme y estable, hecho y firmado entre partes.*

(226) Ramírez, de leg. Reg., epíg. 3, n. 14.

(227) P. Schemier, dict. lib. 2, cap. 10, epíg. 5, n. 1 y 2. Molina, de Just. & Jur., tom. I, tract. 2, disp. 23, n. 5.

Grot. de Jur. bell., lib. I, cap. 3, epíg. 16, n. 1. P. Schemier, de jurisprud. Public. cap. I, sect. 2, n. 77 & 78, *ubi elegantissime aducit ad ejus declarationem exemplum, tum mariti, et uxoris quorum neuter sua potestate caret, quantumvis ille quaedam ad familiae directionem spectantis, et ista aliqua, quae regimini maritali cognata sunt, promississet.*

(228) Mastrillo, de Magistrat., lib. 3, cap. 3, n. 60, ibi: *Atque ita Monarchiam cum república communicando, ubi peperit imperium perpetuum.*

(229) Ley I de servo corruptum, l. I, tít. 19, p. 7, l. I & 2, tít. 14, lib. 4, Recop., cap. super litteris, & cap. ex parte de rescript.

curador de Don Atanasio. Y por consiguiente, la restitución, como contraria a las leyes y en derogación del derecho adquirido al valle y tierra de Orozco por la citada pragmática de Worms y provisiones despachadas por el Consejo en su ejecución, es de ningún valor legal.

117. De donde procedió que los Príncipes en sus leyes suelen establecer, por regla general, y mandar que no se ejecuten tales, rescriptos como agenos de su real ánimo, si se advierte por los tribunales competentes que son contrarios a las leyes²³⁰, cuya doctrina se halla expresamente autorizada en nuestro derecho patrio²³¹.
118. El valle de Orozco, en virtud de la incorporación a la Corona baxo la palabra y seguro real de no separarlo jamás de ella, estuvo por quatro años contados, desde el de 1521, en que se hizo la confiscación hasta el de 1525 en que se verificó la restitución en la preciosa libertad y posesión de nombrar por sí mismo justicias²³².
119. Concorre que toda gracia y restitución en esta materia se debe interpretar de modo que sea menos perjudicial al público²³³.
120. No sufraga al Duque de Werwick que en el capítulo V del asiento se diga por S.M. que se le hace merced de lo que toca a Arciniega y a todos los valles, tierras, lugares, rentas y señoríos, jurisdicciones e otros bienes raíces que fueron de Don Pedro de Ayala, pues la palabra general, todos los valles, de que toma argumento el Duque para apoyar su intención, no es tan absoluta y extensiva que no tenga su limitación en el mismo capítulo V, donde se exceptúa de la restitución todo lo que se vendió e hizo merced juunto con la venta, lo qual deba quedar a las personas que lo compraron; y el el VI se exceptúan también de la misma

(230) Menchaca, lib. I, *controvers.* Illustr., cap. 41, n. 25.

(231) Ley 29, 30 & 31, tít. 18, p. 3 & l. I, & 2, tít. 14, lib. 4, Recop. *ubi praecipitur, nec valere nec adimplendas esse.* Las cartas o albaláes contra derecho o contra ley o fuero usado *licet contineant clausulam jurium derogatoriam.*

(232) *L. non bene a Zenore G. de Quadrien, praescript.*

Como repetidas veces en este papel se trata de la voz *albalá* no es importuno advertir viene de *albara*, que en árabe significa escritura, y en el estilo forense equivale a cédula o chirógrafo particular.

El privilegio es contrapuesto al albalá por quanto tenía sello real pendiente, estaba escrito en pergamino y contenía la rueda y confirmaciones de que hablan las leyes de Partida y estilo de la Cancillería Real.

Los árabes a estos rescriptos solemnes o privilegios nunca los llamaron albara, y les distinguieron con el dictado *amer* o *decreto*.

De aquí es que los albaláes equivalían a las provisiones o despachos regulares.

(233) *Dict. leg. Nec damnosa C. de precib. Imperat. offer.*

restitución las mercedes en que no intervino compra, como es de ver en la cláusula siguiente: Item, excepto las mercedes en que no ha habido compra.

121. La excepción de los bienes en que sólo intervino venta se halla verificada en el Tesorero Zuazola, en los vecinos de los valles de Quartango, Urbijana, Subijana y Murilla que compraron a S.M., después de la confiscación, ciertos derechos pertenecientes al Conde Don Pedro y fueron absueltos en la Chancillería por sentencia de vista y revista de la demanda puesta por Don Antonio sobre continuación de aquellos derechos o contribuciones que se pagaban a su padre, y demás causantes²³⁴.
122. La limitación que se contiene en el citado capítulo V de que no se comprenda en la restitución lo que se vendió e hizo merced junto con la venta, se halla verificada en el Licenciado Sancho Díaz de Leguizamon, Alcalde que fue de Casa y Corte²³⁵, a quien el Rey y la Reyna su madre, en 12 de diciembre de 1523, enagenaron parte por título de venta, parte por el de merced, todos los bienes, rentas, preemicias y regalías que a excepción de la jurisdicción poseyó en Orozco el Conde Don Pedro. Pero la prevención contenida en el capítulo VI del mismo convenio o asiento de que no se extienda la restitución a los bienes confiscados que se enagenaron por sola merced, no se halla cumplida como debía en el presente caso, y por lo mismo se ha de decir para verificar esta condición que en ella está comprendido el valle de Orozco, que por la merced del señor Rey Don Carlos I y pragmática de Worms recobró su apreciable y antigua libertad de nombrar por sí mismo justicias. Si esto no se quiere conceder, el capítulo VI parece superfluo y de ningún efecto, lo qual no se puede decir²³⁶.
123. A vista de tan sólidos fundamentos y con reflexión a que el valle de Quartango, sin embargo de que en el pleito que siguió en la Chancillería con Don Atanasio tubo la propia feliz suerte que Orozco, declarando por dos sentencias conformes el señorío y jurisdicción de este valle a favor de la Casa de Ayala, estas sentencias se revocaron por el Consejo en el grado de segunda suplicación, a 13 de noviembre de 1565, librándose a favor de dicho valle de Quartango la correspondiente executoria²³⁷, espera con mayores fundamentos Orozco obtener también de la superioridad y justificación del Consejo en el mismo grado la revocación de las sentencias pronunciadas por la Chancillería en 23 de septiembre de 1768, y 2 del mismo mes de 1777, incorporándole a la Corona y devol-

(234) Mem. desde el n. 88.

(235) *Este Alcalde en las alteraciones pacificó y reduxo los valles y tierra de Ayala, Orozco, Quartango y otros: fue embiado a castigar y contener los comuneros e hizo otros importantes servicios.* Sandoval, Historia de Carlos V, lib. 8, epíg. 22.

(236) D. Larrea, Alleg. 88, n. 13, ibi: *Nulla dictio aut sylaba debet dari in contractibus maxime Principum sine mysterio operandi.*

(237) Mem. desde el n. 676 al 693.

viéndose al valle las 1.500 doblas; para lo que asisten a este valle, además de la confiscación que se hizo al Conde Don Pedro y la incorporación, que fue el único fundamento del valle de Quartango²³⁸ para su victoria, otros superiores fundamentos, conviene a saber: el derecho que a él tenía la Casa de Lara refundido ya en la Corona, y la incorporación hecha por el señor Rey Don Pedro para mantener sosegada aquella tierra situada cerca de los confines del Reyno de Castilla.

124. El derecho radicado en el valle de Orozco por las razones dichas es del todo independiente del que corresponde a S.M, y prescinde de la confiscación hecha al Conde Don Pedro pues, aún quando no se hubiese verificado ni las causas que a ella dieron motivo, asisten al Real Patrimonio los fundamentos invencibles a la reversión legal de dicha tierra y valle por haber faltado la línea derecha del primer donatario, sin que el concierto con Don Atanasio perjudique ni pueda disminuir esta acción y sus efectos; antes en el capítulo V del asiento se declara expresamente que S.M. sólo hacía gracia a Don Atanasio del derecho que le pertenecía por la confiscación, con las modificaciones explicadas.

CONCLUSIÓN

125. La acción fiscal de que ahora se trata no perdió su virtud y fuerza por la restitución de hecho que se hizo a Don Atanasio de los bienes confiscados a su padre, puesto que esta restitución no dio más derecho al Don Atanasio que el que tubo su padre Don Pedro antes de mezclarse en los bullicios de las Comunidades; ni se trató entonces en modo alguno de la reversión por merced henriqueña: títulos que, aunque en sí diversos, concurren a demostrar por evidencia la acción y justicia, así del valle como del Real Patrimonio, a que se declare la reversión.

Madrid y agosto 16 de 1781.

(238) El valle de Quartango lo poseía, según aparece de la Historia la Casa de Ayala por donación que el Rey Don Pedro hizo a Fernán Pérez de Ayala en premio de haber sujetado las Encartaciones. Alonso López de Haro, Nobiliar. Genealog. tom. 2, cap. 17, fol. 508, tít. 7.

Nicolás Sáez de Elola, Peruko Konkistan Bitxikeriak

IMANOL ELIAS ODRIOZOLA “GAIZTOA”

Azpeitiko Ohorezko Kronista

Resumen:

El objeto de este breve trabajo es mostrar las vivencias de Nicolás Sáez de Elola durante la conquista del Perú y su transformación personal a su retorno a su lugar de origen, con inclusión de diversos sucesos.

Palabras clave: Nicolás Sáez de Elola. Perú. Conquista. Sucesos.

Laburpena:

Lantxo honen bitartez, Nicolas Sez de Elola azpeitiarrak Peruko konkistan ezagutu zuen giroa eta ondoren jaioterrira bihurtzean egin zuen aldaketa adierazi nahi du, hainbat bitxikeri dela medio.

Hitz gakoak: Nicolas Saez de Elola. Peru. Konkista. Bitxikeriak.

Summary:

The aim of this short study is to show the experience of Nicolas Saez de Elola during the conquest of Peru and his personal transformation on his return to his birthplace, including various incidents.

Key words: Nicolas Saez de Elola. Peru. Conquest. Incidents.

Mundu berrian zehar

Mundu berri bat zegoela jakiteak, jendetza handia bultzatu zuen abentura bat egitera, alde batera utzirik unean eskuraturik zuen guztia. Ezinezkoa egiten zitzaien jakitea zer nolako bideak jarraitu beharko zituzten lurralde haietan zerbait lortzeko eta derrigorrezkoa egiten zitzaien ausartak eta indartsuak izatea. Horrela, lehen batean bidean jarri zirenek ausardia izugarria izan zuten zalantzarik gabe beraien ametsak egi bihurtu nahirik, borrokarako ere prest zirela. Soldaduak ziren.

Beste batzuk bestalde, lurralde haietan seguruenik ezagutzen ez zen jainko baten izenean bertako biztanleen sinesmenak zapuztu nahirik, beharrezko neurriak hartzen ahaleginduko ziren. Elizgizonak ziren eta soldaduek emandako aginduak beterik beraien esku hartuko zuten justizia, unetxo bakar baten ere pentsatu gabe biztanle haiek beste jainko batzuetan sinesten zutela eta beraiekin bat eginik zirela aspalditik.

Aitortu beharrekoa da zoritxarrez, abentura horretan parte hartu zuten soldadu eta elizgizonen artean euskaldun asko izan zirela Peruko konkistan espainiarrekin bat eginik, eta horian artean Nicolas Saez de Elola azpeitiarra. Lehenenetakoa izanik bertaratzen Francisco Pizarro edo Hernando de Sotorekin batera, derrigorrezkoa egin zitzaion konkistako hainbat borrokatan parte hartu beharra kontutan izanik zaldun kapitaina kargua zuela.

Azpeitiar kapitainak bere deitura aldatu zuen eta Peruko lurraldean egin zuen denboraldian Nicolas de Azpeitia deitura hartu zuen, beste euskaldun batzuen joerari jarraituz, hau da, jaioterriaren deitura ezarriz izenari.

Urrea eta zilarra bihurtu ziren jainkotzat Perura iritsi zirenentzat bide egokia iruditurik beraien maila soziala gainditzeko. Beraien bizitza arrisku osoan jarria zuten eta ordaintzat aberastasun handia eskuratzeko bidean bai ziren. Atahualpa atxilotu ondoren bere Bainuetan lortu zuten aberastasunari buruz adierazten zaigu¹, eta esan behar hasiera besterik ez zela izan.

Gehiago eskura zezaketen eta Atahualpa atxilotzeak zabalduko zuen bide egokia horretarako, konturaturik zenez hau askatasuna lortu zezakeela urrea eta zilarra eskainiz bere borroeroei, ikusirik gehien estimatzen zituzten gauzak zituztela. Pizarro eta bere lagunek zerbait gehiago behar bazuten, Inka berak ematen zien horrela nahia betetzeko erosotasuna eta saiatuko

(1) VILLANUEVA SOTOMAYOR, Julio R. *El Peru en los tiempos modernos*. “Se valoró ese primer tesoro de los Incas en 80.000 pesos de oro, 7.000 marcos de plata y catorce esmeraldas”.

ziren Cajamarca herria zaintzen, laguntza berezia aurkiturik horretarako Atahualparen anai Huascaren jarraitzaileengan.

Dirudienez, Inkak eskainitako lehen urre zama, beraren anai batek ekarri zuen, garaiko kronistetakoak diotenez², baina ondorengo egunetan zehar ere garraioari jarraituz, garbi agertuz horrela Atahualpak bete egingo zuela emandako hitza askatasuna lortzearren. Konkistatzaileak eskuratzen joan ziren altxorren aurrean, Pizarroren taldea geroago eta kezkatiago zen nonbait, nolatan eta noiz banatuko zen gutzia pentsatuz eta neurriak hartu beharrean aurkitu zen beraien burua.

Altxorren banaketa

Jabetzean gertatzen zenarekin, 1533ko ekainaren 18an Pizarro Gobernadoreak funditzea erabaki zuen lortutako urrea eta zilarra, ondoren taldekoen artean banatzeko³. Banaketako aktak adierazten duenez, zaldun soldadu bakoitzak batanez beste 9.386,60 urrezko peso eta 396,90 zilarrezko marko eskuratu zituen, eta erdia baino gutxiago berriz infanteriako soldadu bakoitzak.

Atahualpak bere hitza bete bazuen ere ordea, Pizarrok bere aldetik uko egin zion eta beraren ofizial, kapitain eta esperientzia zuten pertsonekin bildurik, hiltzea erabaki zuen Inka handia, sententzian esanaz traizio bat egin zuela eta erre egin beharko zela kristau bihurtzen ez bazen. Arriskuan zela ikusirik, kristau izatea nahi zuela adierazi zuen Atahualpak eta Vicente de Valverde fraideak bataiatu zuen, Frantzisko deituta ezarri eta ez Juan historialari batzuk esan izan duten bezala.

Beraren hilketari buruz ez da ziurtasun handirik historialarien artean, baina aipatzekoak dira bakarren batzuk⁴ (4), eta beste era batera adierazten

(2) "... trájole unas hermanas y mujeres de Atabaliba, y trajo muchas vasillas de oro, cantaros y ollas y otras piezas y mucha plata, y dijo que por el camino venía más, que como es tan larga la jornada, cansan los indios que lo traen y pueden llegar tan aina, que cada día entrará más oro y plata de los que quedan más atrás, y así entran algunos días 20.000 y otras veces 30.000 y otras 50, y otras 60.000 pesos de oro en cántaros y ollas de tres arrobas y de a dos, y cántaros y ollas grandes de plata y otras muchas vasijas".

(3) VILLANUEVA SOTOMAYOR, Julio R. *El Perú en los tiempos modernos*. "Luego de pagar los derechos del fundidor, el quinto real para la Corona española, fue de 262.259 pesos de oro de alta pureza, el fundidor al que se le pagó fue un orfebre español. Pero toda la fundición la hicieron metalistas indígenas, de acuerdo con su método."

(4) SANTA CRUZ PACHACUTIK, Juan de. "El Inca fue muerto a garrote."

du berriz⁵. Dena dela Pizarroren hitzak ez zuen zentimo bat bakarra ere balio izan. Berdin gertatzen da hilketa egunari buruz, eta Sevillako Indietako Artxiboan aurkitutako agiri baten oinarrituz⁶, baina bere aldetik beste historialari handi batek adierazten du⁷ (7). Inkaren heriotzarekin amaitu zen Imperioa gobernatu zuten dinastia.

Nicolas de Azpeitia, lekuko berezia

Nahiko garbi adierazten du 1532. urteko agiri batek norainoko hurbiltasuna zuen azpeitiarrak Pizarrorekin eta beraien inguruan gertatzen zenaren berri nahiko ongi ezagutzen zuela 26 urte besterik ez bazituen ere. Apirilaren 12an Alfonso Riquelme diruzainari auzia jarri zionean Pizarrok bere testigutzat izendatu bai zuen azpeitiarra⁸.

Baina borrokarik gogorrenetan ere parte hartuko zuen seguruenik azpeitiarrak eta hainbat agindu emanaz gainera inolako zalantzarik gabe zenbait unetan. Cajamarcan gertatu zen guztiaren testigu izan zela garbi da, Inka handiaren jarraitzaileak ezagutzen ez zituzten armak erabiliz, hildako pila bat utzirik enparantzan eta jarraituz gainera ondoren bertatik ihes egitea lortu zutenei⁹.

(5) DE LA HOZ, Sancho. “Se le dio una vuelta al cuello con un cordel y de ese modo fue ahorcado.”

(6) PEACE, Franklin. “... y en dicho pueblo de Cajamarca en 31 días del dicho mes de julio en presencia de los dichos oficiales de S. M., Francisco Pizarro, 1.185 piezas en piezas labradas de indios que dijo que se le había dado al cacique Atahualpa y manifiestos después de la muerte de dicho Atahualpa cinco días.”

(7) ROSTWOROWSKI, María. *Historia del Tawantinsuyu*. “es lógico pensar que la muerte del Inca ocurrió después de 8 de junio y antes del 28 de julio de 1533. La partida de Cajamarca se inició a mediados de agosto por grupos, el 26 de ese mismo mes estaban en Andamarca y el 2 de setiembre estaban en Huaylas. La fecha antojadiza del 29 de agosto es completamente equivocada y se hace necesario rectificar el error.”

(8) GUILLÉN GUILLÉN, Edmundo. “Entre estos, los que aportaron más detalles fueron: el vascongado Nicolás de Azpeitia, joven contador de 26 años de edad y que después estuvo en la sorpresa de Cajamarca...”.

(9) “Sonaban los cascabeles atados a los caballos, disparaban ensordecedores los arcabuces, los gritos, alaridos y quejidos eran generales. En esta confusión los aterrorizados indígenas en un esfuerzo de escapar, derribaron una pirca de la plaza y lograron huir. Tras ellos se lanzaron los jinetes, dándoles alcance mataron a todos los que pudieron, otros murieron aplastados por la avalancha humana.”.

Pizarrok Inka hiltzeko erabakia hartzeko egin zuen bileran, ez ote zen gero azpeitiarra izango kapitain kargua zuenez? Ezinezkoa ere bada jakitea zer nolako iritzia agertu zuen gaiari buruz, pentsatzekoa da une garrantzitsu hori bizi beharko zuela bildu zirenekin batera. Baina, gerratean hartu beharreko erabakiak alde batera utzirik, konkistatzaileen hainbat astakeria ere ezagutu zuen Nicolas de Azpeitiak eta ekintza ikaragarri horien berri jasotzen ahalegindu zen batez ere Bartolomé de Casas fraidea¹⁰.

Horrelako gertakizunak ondorio gogorrek sortu behar zituen Peruko biztanleen artean eta kontutan hartzekoa da historialari batek adierazten diguna¹¹.

Aurrez aipatu dugun Bartolome de las Casas fraideak lortuko zuen errege Carlos I.ren aldetik Valladoliden Batzorde berezia egitea, bertan adierazten zuela mundu berrian gertatzen zenaren berri, idazten joan zen astakeriak jakinaraziz. Peruko berri agertzean, Pizarroren jokaerari buruz hitz gogorrek erabili zituen¹². Irudimenari ateak zabaltzea nahikoa dugu zer nolako jokaera izan beharko zuen azpeitiarrak jakiteko bere talde buruaren aginduak betetzeko, parte hartuz behin eta berriro astakeriarik handienetan, genozidio bat bururatzeko azken batean, bat eginik zirela gainera soldaduak

(10) DE LAS CASAS, Bartolomé. *Brevisima relación de la destrucción de las Indias*. “Yo afirmo, que yo mismo vi ante mis ojos a los españoles cortar manos, narices y orejas a indios e indias sin propósitos algunos, porque se les antojaba hacerlo... y yo vi que los españoles les echaban perros a los indios para que los hicieran pedazos, y los vi así aperrear a muy muchos... También vi que llamaban a los caciques y principales indios que viniesen de paz seguramente y prometiéndoles seguro, y en llegando luego los quemaban. Y en mi presencia quemaron dos...”.

(11) SADER, Emir. *Perú: la civilización inca y su masacre*. (Según traducción de Alex Tarradellas). “Eran cerca de seis millones, tenían una de las civilizaciones más avanzadas del mundo en la época. Fueron diezmados. En cinco años estaban reducidos a 1,6 millones, esclavizados. Todos los que componían la élite –política, religiosa, científica, cultural, militar–, unos trescientos mil, fueron liquidados en poco tiempo, cortando las posibilidades de supervivencia de aquella civilización. Todos los conocimientos que habían acumulado en astronomía, arqueología, culinaria, religión y agricultura fueron liquidados.”

(12) DE LAS CASAS, Bartolomé. *Brevisima relación de la destrucción de las Indias*. “En el año de 1531 fue otro tirano grande con cierta gente a los reinos del Perú, donde entrando con el título e intención e con los principios que los otros todos pasados (porque era uno de los que se habían más ejercitado e mas tiempo en todas las crueldades y estragos que en la tierra firme desde el año de 1510 se habían hecho), creció en crueldades y matanzas y robos, sin fe ni verdad, destruyendo pueblos, apocando, matando las gentes de ellos e siendo causa de tan grandes males que han sucedido en aquellas tierras, que bien somos ciertos que nadie bastará a referirlos y encarecerlos, hasta que los veamos y conozcamos claros el día del juicio...”

eta erlijiosoak. Azken hauei buruz, adierazten da honela¹³, beraien lana ere indarkeria bat bihurtu zenez azken batean.

Nicolás de Azpeitia, berriro jaioterrian

Sinetsi ezinezko aldaketa egingo zuen azpeitiarrak Perutik bihurtzean. Ezinezkoa da jakitea lurralde haietan bizi izan zituen une larriak eragin zioten edo ikusi izan zituen astakeriak eragin zioten, baina bere jokaera behintzat erabat ezberdina izan zela adierazten dute ondorengo urteetan egin zituen ekintzak gogoan izanik. Indiar batekin ezkondu zela eta berarekin alaba bat zuela, eta berriro ezkondu zela Ana Velez de Vicuña eta Alzagarekin, alde batera utzirik, nahiko garbi adierazi duenez Miren de Miguel Lacasak¹⁴, beste gertakizun batzuetan oinarrituz nahi genuke Nicolas Saez de Elolaren aldaketa izugarriaren zergatia aurkitu, sinesgaitz bihurtzen denez nonahitik begiratuta ere

La evangelización, que no era precisamente ir a leer el evangelio a los antiguos peruanos de modo pacífico y amable, como pretenden hacer creer a los ingenuos y desinformados escolares dichos sacerdotes, sino que conquistadores y “doctrineros” tenían como horizonte y meta la idea de que venían a combatir al demonio mismo plasmado en las creencias y cultura peruana que, según su retorcida visión, se expresaba en las “idolatrías” de los antiguos peruanos.

Aberastasun handiarekin bihurtu zen jaioterrira eta bere aldaketaren lehen urratsetako bat, Azpeitiko Parrokian kaperata eraikitzeko tokia erostea izan zen, erretaula bat ere bereganatuz ondoren. Geroago eraikiko zen toki berean, gaur egun ikusgai den kaperata zoragarria, berari bizitza emateko apaizak ordaindu, Gramatika katedra bat sortu eta urtean behin sei emakume behartsu ezkontzeko dote dirua izendatuz, herriko Udalari eskatuz testamentuaren bidez agindua betetzea.

(13) MAURTUA, José. “Los sacerdotes que aquí llegaron efectuaron mil y una tropelías conjuntamente con los militares españoles cooperando en la destrucción y saqueo sistemático de los templos de la cultura autóctona, quemando huacas (los templos sagrados) y los así llamados “ídolos” que eran objetos de simbólicos dioses locales de las culturas autóctonas que eran considerados por los españoles conquistadores y por los sacerdotes que les legitimaban “demonios” o “supay”.

(14) EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN ELKARTEA. *Boletín LXVII*, 1-2. 2011.

Gure ustez, aldaketa horretan zerikusi handia izan zuen pertsonai baten berri adierazten digu 1561. urteko Udaltzarreko akta batek¹⁵. Peruko lurraldean bizi izandakoak eragingo zion seguruenik aurrez izandako jokaera erabat aldatzeko, baina bere bidean aurkitu zuen lagunak ere izango zuen zerikusia zalantzarik gabe, herriko agintariek horrela adierazten zutenez. Hara hor bat eginik beraien herriari zerbait eskaini nahirik eta biak gainera jaioterriaren deitura harturik ibilitakoak bide oso desberdinetan¹⁶, beraren berri jakin nahirik honoko erantzuna eman zigunez Leire Monastegiako artxiboko arduradunak.

Nicolás Saez de Elolaren heriotza

Joan de Aquemendi eskribauaren aurrean egin zuen testamentua 1553ko abenduaren 14an, aurreratu dugun bezala Azpeitiko herriari eskatuz bera betetzea eta bi egun geroago hil zen, hau da, abenduaren 16an, sekulako iskanbilak sortzen zituela beraren alargun Maria Velez de Vicuña eta Alzagak, elkarrekin lortutako ondasunak zirela eta ez zirela. Borroka horretan ahaleginduko ziren azpeitiar agintariek gauza guztiak garbitzen, batez ere ongilearen ondasunak zaindu behar zituztelako emandako agindua gutziz betetzeko.

Denborarik galdu gabe eman zitzaion lanari hasiera, abenduaren 17an, Nicolas hil zen etxeko gauzak miatuz, akta bat jasorik gainera eskribauaren aurrean, eta bertan aurkitu zituzten gauzen artean adierazten dira honoko

(15) AHA. 1561. “Por cuanto se halla en esta villa el muy magnífico señor Fray Martín de Azpeitia, Abad de Irache, por cuyo parecer y buen consejo el dicho señor Nicolás Sáez de Elola se dispuso y determinó a hacer la capilla que mandó hacer e instituyó la capilla, y más de ella el casamiento de las huérfanas y la cátedra, dejando para ello la renta y todo lo demás que él tenía, dejando a esta villa y a merced, provecho y honra, acordaron que los dichos alcaldes de le hacer este favor con alguna cosa de lo que dispusieran de esta tierra da lugar...”.

(16) *Studia Monastica* eta E. Zaragoza Pascualen *Abaciologio del Monasterio de Santa Maria la Real de Irache* obrak kontsultatu ondoren. “Martín de Azpeitia. Parece era natural de Azpeitia. Fue elegido Abad de Irache para acabar el trienio de su antecesor Juan de Cañas. Había tomado el hábito benedictino en San Miguel de la Cogolla en 1529 ó 1530. Fue Abad de Santiago de Compostela (1546-1549), de San Miguel de la Cogolla (1556), y de Salamanca (1565), donde murió a mediados de setiembre del mismo año. Asistieron a su entierro al Arzobispo de Santiago de Compostela y otros obispos, que estaban reunidos en aquella ciudad celebrando el V Congreso Compostelano, que trató de la aplicación de los derechos tridentinos. Fray Martín fue también procurador de Nájera en el capítulo general de la Congregación de San Benito de Valladolid de 1556, definidor general (1556-59 y 1562-65), dos veces Abad de Irache (1556-59 y 1559-62), y visitador general (1562-65).

hauek¹⁷, zerrenda oso luzea bada ere, baina tartean Martin de Azpeitia fraideak idatzitako gutun bat izanik, elkarrekin izan zuten loturaren ezaugarri.

El P. Yepes, autor de la Crónica General de la Orden de San Benito, lo elogia como “hombre de conocidas prendas y observancia”.

Baina ez zen eman amaitutzat agiri horretan bertan adieraziko zenez Joan Perez de Lasaren aldetik, Maria de Garagarza alargunak hil zenaren kaxa bat zuela eta zilarra zegoela bertan. Berehala joan ziren aipaturiko alargunaren etxera Baltasar de Garagarza, Joan Perez de Lasao eta Joan Martinez de Goyaz, gainontzeko testiguak eta eskribaua zirela, bigarren aipaturikoak galdetuz zilarra eta dokumentuak gordetzen ziren kaxa hura non aurkitzen zen. Alargunak aurkeztuko zuen beharrezko kaxa eta bertan zenaren berri jasoko zuen eskribauak. Xehetasun guztiak ematen dira unean jasotako aktan, baina gehiegi luzatu gabe bakar batzuk aipatzea nahikoa izango dela iruditzen zaigu, lagungarriak guztiak zalantzarik gabe konkistatzailearen berri jakiteko behintzat. Ez bai zen gezurra Lasao jaunak adierazitakoa¹⁸. Kontratu ugari zuen, adieraziz nolabait eskuratzeko dirua

(17) “... e sobre la dicha mesa hallase que estaba una pieza de oro de 5º ducados. Una chamarra morada con guarnición de seda. Un capote de grana colorada. Otro capote e sayo verde. Una gorra de seda en terciopelo con 47 clavos de oro. Un piano que suena que se hizo de los herederos del Dr. Alzaga... Unas alforjas. Dos mesas de bronce. Una pieza engastada en oro, el cual entregó al dicho Juan Martínez de Goyaz e tomó en el dicho depósito e queda en su poder. Una capa negra guarnecida de terciopelo de parte de fuera e dentro con tafetán doble. Una mochila cubierta de seda azul de jinete con su reata al cabo, e con sus fierros e sus botones de hilo de oro. Unos sementales de la misma guarnición de la jineta con sus botones de hilo de oro...”

(18) “... la cual dicha caja fue traída ente el dicho señor alcalde e en su presencia e de los testigos fue abierta aquella con una llave, e así abierta lo que en ella se halló en plata e escrituras se mandó inventar e inventó el dicho señor alcalde, e la razón de ello es de la manera siguiente:

Una fuente de plata sobredorada. Tres barras de plata e una de ellas dorada e las otras dos grandes. Siete tazones con pie e el séptimo algo menos e viejo e con su pie como las otras. Dos candelabros de plata. Un salero de plata grande. Otro salero medio de plata. Dos platos de plata que parece que son de Sebastián de Marín. Doce clavos de oro. Un privilegio dorado de los 37.000 maravedises que la dicha doña Ana Velez tenía situados en las partes, e como para el dicho privilegio parece el cual está sellado con sello real. Otro privilegio dorado en pergamino e sellado con sello real colgado de hilos de oro, de los 300.000 maravedises de juro que el dicho Nicolás de Elola tenía en la ciudad de Sevilla, sobre las rentas e de la manera que por el dicho privilegio parece está declarado. Un libro de cuentas encuadernado cubierto con pergamino en que hay doscientas treinta hojas escritas. Los contratos de censos contra Simón de Ibarluce e sus bienes. Yten contra Joan de Aguirre e sus bienes, e otro contra el mismo. Ytem, contrato de censo contra Juan Martínez de Emparan, cuya es la casa e solar de Emparan e sus fiadores. Ytem, contrato de censo contra Diego Velez de Guevara. Ytem otro contrato de censo contra Pedro Ortiz de Gamboa, señor de la casa de Oñaz...

zuela hil zen unean. Beste era bateko agiriak ere agertu ziren kaxan eta beraien artean, kapera eraikitzeke erosi zuen lurraldearen eskritura, Ana Velez de Vicuñaekin ezkondu zeneko kontratua eta beste erosketen batzuen eskriturak eta zorretan zegoenarekin eginiko agiriak.

Inbentarioa egin ondoren eta Nicolas de Elolak utzitako dirutza gehitzeko asmoarekin, testamentuaren bitartez agindutakoa bete nahirik, 1554an erabaki zuten herriko Udalak eta testamentariak bat eginik, dirutza gehien eskaintzen zuenaren eskuetan jartzea aurkitutako gauza batzuk behintzat, garaiko ponperia bat emanaz ekintzari¹⁹.

Horrela egingo zen lehen salmenta igandean. Deialdiak sekulako erantzuna izan zuela adierazten du unean jaso zen aktak²⁰. Ez bai zen ohikoa hil berria zen baten gauzak eta janzkiak salgai ateratzea.

Gehiegizkoa litzateke akta guztiaren berri ematea, baina zerbait adieraztea derrigorrezkoa iruditzen zaigu²¹, gainera jakinean izanik lehen batetan behintzat ustekabeko zerbait ere gertatu zela.

(19) En la iglesia parroquial del Señor San Sebastián de Soreasu de la villa de Azpeitia, día domingo que se contaron ocho días del mes de abril del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos e cincuenta e cuatro años. Estando el pueblo de la dicha villa e su tierra copiosamente juntados en la dicha iglesia oyendo la misa conventual, don Andrés de Loyola, rector de la dicha iglesia a pedimento de los testamentarios del dicho Nicolás Sáez, publicó e manifestó en la dicha iglesia e parroquia, de cómo en este día después de mediodía ponían en venta en pública almodena en la plaza de la dicha villa para vender e rematar en los mayores pujadores, dos mulas que fueron de dicho Nicolás a los vestidos e ropas de seda o paño que el dicho Nicolás tenía e dejó al tiempo de su muerte e fueron inventados todos ellos, para que todos aquellos que los quisieren haber e comprar parecieren a la dicha plaza a la hora dicha para ello asignado donde se hará el remate de ellos, e lo susodicho así hablado e manifestado, yo Joan de Aquemendi escribano público...”.

(20) “... estando en la dicha plaza pública juntados con muchos vecinos”.

(21) Primeramente se remató en Francisco de Gárate, vecino de la dicha villa como en mayor pujador, el manto de grana colorada que fue del dicho Nicolás, de lo contenido en el dicho inventario, por cuatro ducados pagados en reales e así rematado recibió el dicho Francisco en su poder en dicho manto, e recibido otorgó e pagó al dicho Martín Sánchez de Goyaz los dichos cuatro reales...

Y después del dicho remate del dicho manto que se hizo en el dicho Francisco, don Baltasar de Garagarza, clérigo presbítero, que se halló en la dicha plaza en la venta e remate de los dichos bienes, dijo que él en nombre de doña Ana Velez de Alzaga e Vicuña, mujer que fue del dicho Nicolás e para ella pedía por el tanto el dicho manto, e por más justificación ofrecía un real más que el dicho Francisco por ello, e con esto pidió le sea entregado el dicho manto, e el dicho alcalde dijo que lo coja.

...

Garai honetarako kaperako lanak hasiak ziren eta herriak lan handiak egin behar izan zituen Ana Velez de Vicuña eta Alzaga alargunarekin konponketa batera iristeko. Izan ere oztopo handiak jartzen bai zituen berak dirua zela tarteko eta kaperaren nagusitasuna ere beregain hartu nahirik. Azken baten, agiri guztiak osatu eta eskuzabal jokatzeara erabaki zuten Udalak eta testamentariak, oztopo guztiak baztertze²². Beraren eskaera guztiak amaituko zen horrela, bere senar zenaren testamentuan agindutakoa aurrera eramateko.

Eraiki zen kaperari buruz, 1684ko abuztuaren 2an Jacinto de Latenta apai-zak Udalari eginiko eskaera baten bitartez agertzen zaigu²³, eta pentsatzekoa

...
 Ytem, Tomás de Zandategui ofreció por la jaqueta de paño colorado e forrado que fue del dicho Nicolás, contenido en el dicho inventario once reales, e porque no hubo mayor pujador se remató la dicha jaqueta en el dicho Tomás como en mayor pujador...

Domingo de Odriozola ofreció por el sayo de paño con respunte que fue del dicho Nicolás y tenido en dicho inventario doce reales, e después de ello Pedro de Eizaguirre, el de Zabalaga quince reales, y porque no hubo mayor pujador se remató en los dichos quince reales...

Tomás de Zabala prometió por la capa negra con respunte que fue de dicho Nicolás, treinta reales e porque no hubo mayor pujador se remató en el dicho Tomás...

Joan de Ondarra prometió por la una de las mulas que fueron del dicho Nicolás, por la mejor de ellas con la silla, treinta ducados, e luego después de ello el dicho Joan de Urbieta treinta y dos ducados, e luego después de ello el dicho Joan de Ondarra treinta y tres ducados, e porque no hubo mayor pujador se remató en dicho Joan...

Don Baltasar de Garagarza prometió por la mula menor catorce ducados, e luego después de ello Domingo de Areizaga quince ducados, e luego después de ello Joan de Urbieta dieciocho ducados pagados para el día de San Juan de junio próximo venidero, e luego después de ello el dicho Baltasar dieciocho ducados y medio, e después de ello Joan de Urbieta veinte ducados, e luego después de ello el dicho don Baltasar veintiún ducados, e porque no hubo mayor pujador se remató la mula en don Baltasar...

(22) ... de modo que montan los dichos ducados con los siete capítulos precedentes de suso contenidos a la dicha doña Ana aplicados e por respetos de ellos declarados, le han de ser pagados todos ellos, 780 ducados. Los cuales 780 ducados por los respetos dichos que da la dicha doña Ana Velez sean dados e pagados de la herencia e bienes delm dicho Nicolás su marido, e de las dichas rentas que él dejó en la ciudad de Sevilla e son de la herencia, los medios de ellos de lo corrido de la renta de Sevilla del dicho año presente de 1554 cuya cobranza por la dicha herencia e su voz e está encomendado...

(23) A.H.A. "Don Francisco de Latenta, presbítero expectante y adscrito a la iglesia parroquial de V. S. donde se hallan vacas dos capellanías del barón Elola por fin y muerte de don Juan Bautista de Aizarnazabal y don Juan de Oñaz sus capellanes, y porque a la dicha capellanía de Elola se presenta y debe presentarse precedido oposición rigurosa de lectura sobre puntos

da bertako hormetan unean aurkitzen den lan bikaina agerian izango zela unean, geroago eta urte askotan zehar ezkutuan izan badira ere.

Gogoan edukitzekoa da lehen unetik izan zuela Andre Mariaren deitura Elolaren kaperak eta gure egunetara Bakardekkoa deiturarekin iritsi zitzaigula, Andre Mariaren irudia izanik bertako erretaula nagusian. Elola berak kapera eraikitzeo lurralde erosi ondoren adierazten da Andre Mariarekin zerikusia zuen erretaula erosi zuela²⁴, baina gaur guztia aldaturik agertzen zaigu, ia garaikoa izan daitekeen Andre Mariaren irudi bat bada ere Parrokian bertan, urteetan zehar nahiko astakeriak jaso izan dituen gainera. Pentsarazten dugu bera ikustean, ez ote zuen zerikusirik izango irudi horrek garai batetako erretaularekin...

Herritarrentzat mesedegarria

Esan beharrik ez da Nicolás Saez de Elola jaunak herriari eskainitakoa guztiz txalogarria izan zela. Beste edozertan gastatu zitekeen Peruko lurraldean lortutako aberastasuna, baina hori baino nahiago izan zuen bide berri batzuk zabaltzea maite izan zuen herriari eta herritarrentzat.

Alde batetik, bizi izan zuen borroka giroak eraginik edo, erlijio alderdia indartu nahi izan zuen. Bestalde, ikasketak egiteko aukera sortu zuen herrian, beste inon ez bezala, etxe edo ikastetxe bat eraikinez horretarako.

...
de Sagrados Cánones sin embargo de que V. S. como única patrona mandó poner en la forma ordinaria sus edictos para los opositores, y aunque han pasado sus términos con muchos días, más ninguno se ha opuesto a ella, por cuya causa no viene a altar un capellán y quien rece y cante las misas correspondientes a dicha capellanía, los demás capellanes viéndose gravados con los cargos y misas de sus capellanías, y por exonerarse de las pertenecientes a las que está vaca y falta de socorros, han tratado y tratan como consta a V. S. el dejar dicha capilla y sus capellanías, con que sobre no cantase dichas misas de la dicha capellanía que se cantaba, se halla al presente dicha capilla por defecto de lo referido en disposición próxima y muy probable de desaparecerse de los cinco capellanes restantes y consiguientemente de privarse los difuntos de tantos y tan considerables sufragios de misas, y la Virgen Santísima de singular veneración y culto, y dicha iglesia de mucha autoridad y crédito por haber sido dicha capilla de las más celebradas y afamadas de estas provincias, y así en consideración de lo referido y de que la causa de todos inconvenientes resulta principalmente de la falta de dicho capellán, y que V. S. como única patrona y la más interesada, ha de atender con su patriotismo y brillantísimo celo a la conservación y aumento de la exaltación del culto divino y de la gloria y grandeza de la dicha capilla y cumplimiento de sus sacrificios y sufragios, el suplicante en la mejor forma que puede, por cuanto concurren en él los requisitos necesarios, se pone con todo rendimiento ante V. S. así a la capellanía...

(24) "... un retablo de la advocación de Nuestra Señora e de su historia".

Ikasketa horiek baliagarriak izango ziren herritarrentzat, ondoren erlijio bidea hartzeko edo unibertsitatera joateko. Eta azkenik, gogoan izan zuen baita, garaiko emakumearen egoera eta maila soziala, inongo diru sarrerarik gabe aurkitzen zirenez. Kontuan edukitzeakoa da gainera, ia hirurehun bat urtean iraun zuela berak herriari eskainitako aberastasunak eta gure aurreko azpeitiarrak jaso zutela aparteko bultzada.

Penagarria da hori guztia lortzeko Peruko lurretan borroka bizian ibili zela jakitea, bertan zegoen zibilizazioa ezerezean utzirik. Irudimenari uzten diogu lurralde haietara ihes egiten eta bertan gertatutakoarekin amets egiten. Baina gogoan edukitzeakoa da baita, Peruko herrialdearekin zorretan garelara.

Azpeitia deituriko basamortua Perun

Garai bateko Peruko lurraldean urteetan zehar gertatu izan diren aldaketak kontutan izanik, ez da erraz aztarna gehiegi ateratzea, baina bada oraindik San Vicente de Azpeitia deituriko herrixka bat, 1901an sortu zutena inguruan bizi zirenen artean. Bertan jaioa den Juan Aburto Quispe jauna ahalegindu da urteetan zehar deitura horren berri jakin nahirik eta argitaratua du 2010ean gaiari buruz osatutako liburua. Bertan adierazten denez, herria sortu aurrez zuen lurraldeak Azpeitia deitura, aurkitu dituen agiri ofizialak diotenez²⁵.

Nondik nora ager daiteke “Azpeitia” deitura bat Peruko lurraldean? Garbi da, gaur egun “Azpeitia” deiturarekin ezagutzen bada ere, aurrez behintzat Azpeitia deitura zuela lurraldeak, “Pampas de Azpeitia” edo basamortua gehienbat, historialari berak aurkitutako zenbait agirietan

(25) ABURTO QUISPE, Juan. *El Balcón del Cielo. Historia de San Vicente de Azpeitia. Cañete. Perú*. “Exmo. Sr.: Don Andrés Angulo a nombre de D. Manuel Vivanco ante V. S. respetuosamente expongo: Que en días pasados elevé a este Supremo Gobierno una solicitud, por la que manifesté que mi representado era dueño y propietario de las tierras denominadas “Azpeitia”, situadas en el Valle de Mala, por haberle comprado a D. Luis Bellodas. Manifesté también que los indígenas del común de Chilca se habían apoderado de los referidos terrenos, los habían dividido y los estaban trabajando. Como dueños, por decir que este Supremo Gobierno las había adjudicado. Para que V. S. se convenza de la verdad en cuanto a ser Vivanco propietario de las tierras de “Azpeitia” y para que pueda resolver conforme a los principios de justicia acompaño en f. 50 los títulos que comprueban el dominio que Vivanco tiene en los dichos terrenos, cuyos documentos no dejan la menor duda sobre el particular. En su virtud, se ha de servir V. S. mandar que los indígenas de Chilca salgan en el día de los terrenos de mi parte, dejando a este en el libre uso y dominio que le corresponde. Por lo tanto y esperándolo así de la integridad de V. S., a V. S. suplico, que habiendo por presentado los títulos de que llevo hecho mérito, se sirva decretar como solicito, por ser de justicia. Lima, 2 de agosto de 1852.”

agertzen den bezala. Gertatzen dena da urteak igarotzean galdu egingo zela deituraren zati bat Azpitia edo Aspitia bezala geldituz.

Lurralde horretan sortuko zen gaur egun ezagutzen den San Vicente de Azpitia herria, Juan Aburtok adierazten duenez elkartasun bat sorturik Chilca inguruko nekazariak 1900. urtean José Candelario Caycho buru zutela, unean Errepublikako Presidentea zenari eskaera berezia eginik, hain zuzen ere, lurraldera ura eramateko²⁶.

Lan izugarriak egin ondoren lortu zuten nekazariak lurraldea ureztatzea Mala ibaiko urari bidea eginik Eduardo López de la Romana, Errepublikako Presidenteak 1901eko martxoaren lehen egunez emandako baimenari esker eta gutzia aldatuko zen inguruan. Presidentearen baimenaren berri martxoaren 11n jaso zuten eskaria luzatu zutenek eta data hori dute herriaren sorrerakoa bezala harturik bertako biztanleek. Baina herriak bakarkako eginiko bizitza nahiko iraupen motzekoa izan zen, 1922an bat egin zuenez sortu berria zen Santa Cruz de Flores deiturikoarekin.

Baina, galdera bat gelditzen zaigu erantzun ezinean oraingoz behintzat. Nondik nora Azpeitia deitura Peruko lurraldean? Irudimenari lanean uztean, Nicolas Saez de Elola edo Nicolas de Azpeitia etortzen zaigu gogora behin eta berriro, berak egin zuen bizitza lurralde haietan eta ez urruti gainera une bakarren batzuetan aipaturiko basamortutik, batez ere 1537ko azaroaren 15ean, Azpitiatik zortzi kilometrotara bildu zirenez Pizarro eta Almagro, Mala inguruan, beraien arteko eztabaidak konpondu nahirik, baino bakoitzak bere taldea inguruko mendietan gorderik zuela, zerbait gogorra gerta zitekeela pentsatuz. Aburto Quispe jaunak dionez, elkartze horren ondoren, Pedro de Alconchel gelditu zen lurralde batzuetako buru bezala eta Azpitia inguruan berriz, Calango deituriko lurraldean, Pedro Navarro. Baina, antzeko galdera bat du berak ere buruan²⁷.

Ezinezkoa egiten da oraingoz behintzat horrela den edo ez jakitea, baino garbi da Gipuzkoako Azpeitia eta Cañete probintziako San Vicente de

(26) ABURTO QUISPE, Juan. Idem. "... nos presentamos y decimos: que la irrigación de los terrenos denominados Pampas de Azpitia, ubicadas en la parte sur de este distrito, ha sido preferente y constante anhelo de algunos agricultores que consideran justamente esas como abundante fuente de riqueza industrial para el distrito de Chilca y para el fisco. Irrigadas las pampas de Azpitia el cultivo principal de la uva y algodón se hará en vasta escala proporcionando así trabajo permanente y bien retribuido a todos los que quieran asegurar un porvenir amplio y firma...".

(27) ABURTO QUISPE, Juan. Idem. "¿Fue el instante en que don Nicolás Sáez de Elola, natural de Azpeitia, se estableció momentáneamente en estas pampas y dio origen al nombre de Azpeitia?"

Azpitia herrien artean lotura bat egon daitekeela, ia bostehun urtean zehar konturatu gabe izan garena.

Nahiko garbi gelditzen da adierazi dugunarekin, Nicolas Sez de Elolak bere jaioterria benetan maite zuela, bere izena hartu zuenez eta bereganatu zituen lurraldeei ere “Azpeitia” deitura jartzean. Esan dugun bezala, bertan da haur egun San Vicente de Azpitia herria, Limatik 80 bat kilometrotara, 350 biztanleekin, lehen basamortua besterik ez bazen, orain baratza emankorra bihurturik.

Gogoan edukitzekoa da bestalde, Ameriketako konkistak aberastu zuela inolako zalantzarik gabe Europa, batez ere han bilatutako urreari esker, euskaldun askok ere goratze ekonomiko handia lorturik, bide batez Inka inperio osoa ezerezean utzirik. Gure inguruko eliza eta ermitetara begiratu besterik ez dugu, esaten duguna oinarritzeko. Nondik eskuratutako urrez egokitu izan dira erretaula apartekoak? Lurralde haietan zen bizitza, hizkuntzak eta kulturak zapalduz eta bertako biztanleek esklabo hartuz lortutako aberastasuna da gehienbat.

Ia bostehun urtean eta elkarrengandik hain urrutian diren Azpitia eta Azpeitiak bada, harremanak izateko une egokia dela iruditzen zaigu, azpeitiarren aldetik perutarrei, beraien lurraldeari “Azpeitia” deitura jarri ziena jaio zen tokiaren berri emanaz eta han zertan ibili zen jakinarazteko izan zuen langintzan, diru zaintza, idazkaritza, soldadu eta azken batean urrea jainkotzat harturik. Eta jakina, aitortu beharrekoa egingo zaigu beraiekin zorretan garela adieraztea eta barkamena eskatzea ez litzateke gaizki etorriko.

Azpeitiko eta Santa Cruz de Floresko Udalak dute erabakia hartu behar dutenek, kontutan izanik azken herri horrekin bat eginik dela San Vicente de Azpeitia deiturikoa.

Diezmo de la patata en el País Vasco (1)

DR. J. DAVID PALANCA CAÑÓN
Coordinador Comarcal de Salud Pública
(Departamento de Salud del Gobierno Vasco)

Resumen:

En el presente trabajo se intenta desarrollar tres aspectos de dicho impuesto sobre la patata. En primer lugar, las características del diezmo en cada una de las tres provincias vascas, así como los pueblos y el año de inicio del pago de esta contribución decimal. A continuación, intentaremos establecer la correspondencia entre los “diezmos” pagados a la Iglesia y el producto declarado al estamento civil, cuando tengamos ambos datos para el mismo año de un determinado pueblo y/o municipio. En tercer lugar, durante el período de estudio y en relación con este impuesto, expondremos las diferentes consultas realizadas, así como las quejas, pleitos y acuerdos que hubo entre los representantes eclesiásticos y de los agricultores en las tres provincias vascas.

Palabras clave: Diezmo. Patata. País Vasco. Pleito.

Laburpena:

Lerro hauetan lur-sagar edo patatari buruzko zergaren hiru alde dira aztergai. Lehenengo eta behin, hiru probintzietako herrietan indarrean zegoen “hamarrenak” izenekoaren ezaugarriak, eta zerga mota honen ordainketaren haserako urtea. Ondoren, saiatuko gara elizari ordaintzen zitzaion “hamarrenak” delakoaren eta estamentu zibilari aitortzen zitzaionaren arteko zerikusia herri edo udalerrri jakin bateko bi datuak eskura ditugunean. Hirugarrenik, zerga honi buruzko garaialdi azterketari buruz, burututako hainbat galdeketa azaltzeaz gain, hiru probintzietako eliz ordezkarien eta laborarien arteko kexu, ika-mika eta adosteak adieraziko ditugu.

Hitz gakoak: Hamarren. Patata. Euskal Herria. Auzia.

Summary:

In this study, we have tried to develop three aspects of the so-called potato tax. Firstly, the characteristics of the tithe in each of the three Basque provinces, as well as the villages and the year in which the payment of this tax began. Then, we will try to establish the connection between the “tithes” paid to the Church and the product declared to the civil institutions when we have both facts for the same year for a given village and/or town. Thirdly, we will set out the different consultations carried out, as well as the complaints, disputes and agreements that existed between the ecclesiastic representatives and farmers in the three Basque provinces.

Key words: Tithe. Potato. Basque Country. Lawsuit.

Introducción

La patata, *Solanum tuberosum*, hace su aparición en las “bascongadas” hacia 1760, a tenor de la documentación existente (2). La generalización de su cultivo, sin embargo, se lleva a cabo años más tarde y de forma escalonada. Así, en Álava, a finales del siglo XVIII estaba extendida por todas las cuadrillas, salvo por la de Laguardia-Rioja Alavesa, cuyo principal cultivo era el viñedo (3). Por su parte, en Bizkaia y Guipúzcoa, su difusión fue más tardía: en las décadas de 1830 y 1840, respectivamente.

Por otro lado, el diezmo era la décima parte de la cosecha que debían pagar todos los fieles para el mantenimiento del clero, tal como establecían las Constituciones Sinodales (4). Esta gravamen, que comenzó siendo voluntario acabó siendo obligatorio (5).

Esta exacción decimal llegaba, prácticamente, a todos los productos agropecuarios. Únicamente las tierras novalas (bien por roturación o por siembra de nuevos frutos), no pagaban esta renta hasta pasado un tiempo, dado que la producción durante los primeros años de cultivo era insegura y escasa.

Dicho gravamen se recaudaba por los párrocos y se repartía entre los distintos beneficiarios: servidores de la iglesia (párrocos y beneficiados), la fábrica (gastos de la Iglesia, que podían ser ordinarios como cera, aceite, etc., y extraordinarios como reparación de edificios) y el obispo. A ello había que añadir el pellizco del diezmo que se llevaba la Corona en concepto de Tercias y Excusado. En los Libros de Tazmías de las iglesias se indicaba cómo efectuar este reparto. Tal como hemos constatado en la mayor parte de libros

eclesiásticos, el diezmo se repartía entre Beneficiados de “ración entera” y de “media ración”, en el que aquéllos percibían el doble que éstos últimos. Los beneficiados tenían otros ingresos, además de la parte alícuota de diezmo y primicia (porcentaje de los primeros frutos recogidos de una cosecha), como eran los responsos, funerales, aniversarios, etc. (6).

Un cúmulo de factores, como los impuestos eclesiásticos, los gravámenes de la Corona y las adversas condiciones climatológicas, dio lugar al abandono de las tierras de cultivo. A esto hay que añadir que las dos terceras partes de las tierras estaban explotadas por colonos o inquilinos (arrendatarios de casería y pertenecidos) que tenían que abonar, además de los impuestos indicados, una renta al propietario civil o eclesiástico (“manos muertas”).

Ante esta situación, aparecen varios conatos de impago del diezmo, y los consiguientes pleitos entre la Iglesia y los agricultores.

Aún así, los diezmos eclesiásticos van a constituir una de las fuentes más importantes para el estudio de la producción agraria en el Antiguo Régimen, ya que, después de la revolución liberal y hasta finales del siglo XIX, la Administración no pudo o no quiso realizar información de otro tipo para la confección de estadísticas agrícolas.

Bizkaia

1. El Pago de diezmos en general

En Bizkaia, la Diputación dio a conocer, en diferentes años, Reales Órdenes, o publicó las suyas propias regulando la obligatoriedad de pagar el diezmo de los frutos, las sanciones que debían pagar quienes no lo hicieran o mezclaran los cereales con piedras, etc., así como la forma en que se debía hacer la recogida de los diezmos (a plena luz del día, etc.). Los vizcaínos estaban exentos de azotes por no pagar (7).

Los ingresos por diezmos percibidos por el clero de Bizkaia fueron preferentemente trigo, maíz y vino chacolí; también, pero en menor cuantía y dependiendo de los pueblos, cebada, castaña, peras, manzanas, corderos y cabritos. Hubo tiranteces con la Iglesia por el cobro de diezmos, hasta llegar a pedir al Ministro de Guerra, como hizo Cenarruza, que les evitara el tener que mantener a cuatro clérigos que les quería enviar el “Gobernador Eclesiástico de Calahorra”. Aunque, el documento es de 1861, los recursos y juicios mantenidos por los vecinos ya llevaban años (8).

2. El diezmo de la patata

2.1. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

En Bizkaia el pago del diezmo por la patata fue muy reducido, y de hecho, del único pueblo del que hemos encontrado documentación que certifique el pago continuado de diezmo por la patata es de Orduña.

De los cuatro concejos que formaban esta ciudad, la secuencia de pagos, según los libros de Tazmías, fue la siguiente:

- Belandia, comenzó en 1814 con “veinte arrobas de patatas”, y continuó abonando todos los años el diezmo, hasta 1857 en el que finalizó con 70 quintales de batatas.
- Lendoño de Arriba, comienza en 1819 con 23 arrobas de patatas y finaliza el pago del diezmo de la patata en 1846 con 160 arrobas.
- Lendoño de Abajo, paga desde 1830 (30 arrobas de batatas) hasta 1841 (72 arrobas), y
- Mendeica. Inicia el pago del diezmo en 1815 (“40 arrobas de vatatas”) y finaliza en 1836 con “20 arrobas de vatatas”.

Con motivo del “Pleito del Valle de Zuia”, que examinaremos más adelante en el apartado 2.4., el Presbítero Beneficiado de las cuatro parroquias unidas de Orduña, y mayordomo principal, declara que, en 1816, esta ciudad “dio a los diezmos de frutos que se colectan en ella veinte y una arrobas de patatas”. Efectivamente, este año, de Belandia recogieron los curas “como quince arrobas” y de Mendeica “7 arrobas de vatatas”; es decir, una más de las declaradas en el juicio (9).

Por otra parte, en Lequeitio encontramos que, el 10 de julio de 1836, se sacan a público remate los frutos decimales de “trigo, vino chacolí, maíz, aba, alubia, vatata y manzana” de dicho año, pertenecientes a la fábrica parroquial de la iglesia de Santa María (10).

2.2. Correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia por la patata y el producto declarado al estamento civil

En Bizkaia tenemos algunos pocos datos, que nos permiten hablar de lo que entendía y aplicaba la Iglesia cuando cobraba este impuesto.

En 1821, el dato de cosecha aportado a la Diputación en el denominado “Estado de Frutos” por el pueblo de Orduña fue de 690 arrobas (11).

Por su parte, en concepto de diezmo, las **cuatro iglesias de Orduña** percibieron las siguientes cantidades (12):

- Santa Eulalia (Orduña-Belandia): 48 reales de batatas (diezmo de San Juan); son, aproximadamente, 20,5 arrobas (según cantidad y precio de 1818: 90 reales por 38 arrobas).
- San Pedro (Lendoño de Arriba): 30 arrobas.
- San Miguel Arcángel (Mendeica): 8 reales de vatatas; son, como en el caso anterior, unas 3,5 arrobas.
- San Esteban Protomártir (Lendoño de Abajo), no había comenzado a cobrar el diezmo de la patata.

Es decir, el total percibido en 1821 por los beneficiados de Orduña fue de 54 arrobas, lo que comparado con lo declarado ante la Diputación ese año –690 arrobas– supone aproximadamente una decimotercera parte de la cosecha recogida.

Respecto a esta proporción diezmo-cosecha recogida, es interesante citar que, en el Pleito de Zuia, comparecieron, como testigos, los curas de Orduña. Su presencia en dicho pleito, les permitiría enterarse de que, en 1818, se había convenido entre el pueblo de Zuia y los responsables eclesiásticos, que se pagara de “13 fanegas de patatas, una”. En consecuencia, es razonable pensar que en Orduña los beneficiados decidieron aplicar la misma regla convenida en Zuia, **la decimotercera parte de la cosecha recogida**.

Por otro lado, en unas anotaciones hechas en 1823 por los beneficiados de **Güeñes**, consta que “los 9 beneficiados de entera ración perciben cada uno 6 arrobas de batatas, y dos de media ración, 3 cada uno”. Todo ello suma 60 arrobas, que es la décima parte de las 600 recogidas por los agricultores (13).

Finalmente, en Balmaseda, al igual que en Gueñes, los 8 beneficiados perciben 2 arrobas cada uno: 16 arrobas en total. La cosecha de patatas ese año fue de 160 arrobas.

Los datos de Güeñes y Balmaseda son anotaciones de la época, pero sin constancia oficial (14).

2.3. Pleitos o quejas relacionados con el diezmo de la patata

En Bizkaia no tenemos pleitos, como en Álava o Gipuzkoa, pero sí una consulta y una queja.

La consulta fue realizado el 7 de marzo de 1815 (15) por el responsable (se supone, pues no indica cargo) de los cuatro concejos de Somorrostro. Este envía un escrito a la Diputación General de Bizkaia, en el que le informa que el Tribunal Eclesiástico de Santander, de cuya diócesis dependen los cuatro concejos, quiere obligar a los vecinos a pagar el diezmo de patatas, fruto nuevo. Asimismo, solicita le digan qué debe hacer en justicia.

La respuesta de la Diputación viene fechada ocho días más tarde, y tras un razonamiento enrevesado, le contesta con que “*deben ocurrir los demandados a dicho tribunal eclesiástico y constituirse en su defensa si les convinieren*”; es decir, si así fuere, deben recurrir al Tribunal Eclesiástico de Calahorra y La Calzada.

La **queja** es del 13 de enero de 1851 (16) y la realiza el cura de Durango ante el Ayuntamiento. Expone que terrenos, otrora destinados a la siembra de trigo, maíz o alubias, es decir a producciones pagaderas de diezmo, ahora se destinan a batata, cultivo que no lo abona. Aunque reconoce el beneficiado que antaño se sembraba batata, ésta era para consumo familiar, mientras que, ahora, la extensión sembrada y la producción obtenida es para venta pero sigue sin diezmar.

El responsable del Ayuntamiento de Durango, se dirige a la Diputación General de Bizkaia para preguntar si él puede obligar a estos cosecheros a pagar el diezmo y la primicia de la batata. Insinúa también, que podría pagarse el diezmo de lo que hubieran producido, si se siembran de trigo o maíz, mediante cálculo hecho por “inteligente”.

En ninguno de los dos casos hemos encontrado dato alguno en documentos civiles o eclesiásticos que nos permita afirmar que, finalmente, se pagara esta contribución eclesiástica.

Álava

1. El Pago de diezmos en general

En general, de los frutos obtenidos por los agricultores se pagaba una parte, denominada diezmo. Estos frutos eran considerados, unos como mayores y otros como menores, según una distinción que un párroco de Bernedo dejó escrito de forma bastante clara:

“FRUTOS DECIMALES. Diezmos mayores: maíz, trigo, centeno, cebada, rica, avena, arveja, yero, legumbres (alubias, lentejas, garbanzos), alolva en grano. Diezmos menores: miel, cera, quesos, lana; cabritos,

alolva en rama, lino, cáñamo, corderos, terneros, mulatos, pollos, crías marzales” (17).

En cuanto a la cantidad estipulada a satisfacer a los beneficiados, presbíteros y otras personas del estamento eclesiástico, era, en Álava, la décima parte, tal como se recoge en los libros de Tazmías siguientes:

– Andollu (1818) (Municipio y Cuadrilla: Vitoria):

“Deberá pagar... si tiene 10 libras una, si 10 arrobas una y así al tenor en los demas” (18).

– Arbígano (Municipio: Ribera Alta; Cuadrilla: Añana):

“Año 1852 hasta 1859. Tazmia de los frutos generales que han correspondido de diez por ciento en frutos de toda clase a este título...” (19)

– Murga (Municipio y Cuadrilla: Ayala):

“Modo de pagar los diezmos en esta Iglesia. De trigo, maíz, avenas, y demas granos se paga de 10 fanegas, una” (20).

En algún otro pueblo, sin embargo, fue cambiando, con los años, el porcentaje a pagar. Tal es el caso de Olavezar (Municipio y Cuadrilla: Ayala) que en 1809, con el Beneficiado Valentin Mathias de Gavina, de diez partes recogidas se pagaba una:

“Modo de pagar diezmos. De trigo, maiz y demas granos, se pagan al diezmo de diez fanegas una. Linos de diez uno... Esta ha sido la costumbre, que aquí ha havido de diezmar y para que asi conste en lo subse-sivo lo firmo (21).

Pero, años más tarde, siendo Beneficiado Agustín de Respaldizar, éste escribía en el libro eclesiástico que, en 1843, habían diezclado “de quince una de las especies de trigo y vorona”. Y, en 1845 y 1850, repite la misma muletilla (“adbirtiendo que han diezclado de todas las especies de quince una”), pero extiende el pago a todos los frutos.

2. El diezmo de la patata

2.1. Introducción

Este fruto, en la mayor parte de pueblos, era considerado como “Fruto o Diezmo menor” (Nanclares de Oca, Oquina, Alda, Tuesta). No obstante, en algunos era considerada como Diezmo mayor (Ondategui, Anda de Cuartango).

También hemos consultado los datos de los aproximadamente 25 pueblos del Condado de Treviño que posee el Archivo Eclesiástico de Álava para la época estudiada, y, la mayor parte, lo denomina fruto menor (Añastro, Argote, Cucho, Doroño, Franco, Golernio, Moscador, Ogueta, Saraso, Taravero); aunque, de la misma forma, para algunos otros era fruto mayor (Dordoniz, Pariza, Pedruzo, San Vicentejo).

En cuanto a la contribución de la patata al diezmo, hay que decir que era aceptado que fuera la décima parte (de diez fanegas –cunachos, cestos, etc., o en la medida que se rigieran en el pueblo– recogidas, una). Así lo admite el provisor del Cabildo de los curas, Vicente Trancho, en el pleito que mantuvieron éstos con el Valle de Zuia:

“tan escaso el cultivo de la patata que no se hacia mas que por alguno que otro vecino y en tan pequeña porzion que no podia producir diezmo y si lo produjo no era decente que se exigiese, a menos que se pagara de cada diez patatas una” (22).

Sin embargo, como consecuencia de este litigio que acaba en noviembre de 1818, se acuerda por ambas partes (Cabildo de Curas y Alcaldes del valle de Zuia) de que, en adelante se pague del fruto nuevo de la patata, “**de trece fanegas, una**”.

“Que el pago de Diezmo de la patata ha de ser de trece fanegas una y asi con esta proporción que se observará puntual y relixiosamente por los vecinos moradores, y feligreses lo haran de todas las que se cojan lo mismo que se hace de los demas frutos decimales que estan en costumbre; dando principio a dicho pago en la cosecha del año mas proximo venidero de mil ochocientos diez y nueve, sin embargo de no haver estado en uso” (23).

Así sucede, efectivamente, con los siguientes pueblos de este Valle: Domaiquia, Jugo, Zarate, Marquina y Amezaga que comienzan a diezmar en 1819, Aperregui en 1820 y Luquiano en 1821. Por otra parte, de Guillerna, Sarria y Vitoriano no hemos visto que diezmaran, y no hemos encontrado libro de Tazmías de Murguía.

2.2. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

En este apartado, primero hablaremos del año de inicio del pago de diezmo de patatas según los libros parroquiales, ya que esto puede ser un buen indicativo de la época y zonas en las que se empezó a cultivar este tubérculo de forma lo suficientemente importante como para dar lugar al

pago de diezmo. A continuación, cotejaremos los datos de las primeras zonas de diezmo con la respuesta a la Real Orden de 10 de Octubre de 1802, en que se pedía superficie de terreno destinada al cultivo de “patatas, navos y demas rayces” (24), para comprobar si realmente se pagaba el diezmo en todos los municipios con producciones de este tubérculo.

2.2.1. Inicio de pago de diezmos

Para facilitar el análisis y en base al cuadro que hemos incluido en el anexo, hemos elaborado una tabla en la que se muestra, para cada cuadrilla, el número de pueblos que empezó a pagar el diezmo en el periodo que, según la documentación consultada, dicho pago fue efectivo. En base a los datos recopilados, hemos decidido dividir dicho periodo en 3 subetapas: anterior a la Guerra de la Independencia, Guerra de la Independencia (1808-1814) y años posteriores. Asimismo, con fines comparativos, en la misma tabla se ha incluido para cada cuadrilla, el porcentaje de pueblos sobre el total de pueblos de la misma que pagaron por primera vez el diezmo en cada una de las 3 subetapas consideradas.

Cuadrillas	Antes de 1808		1808-1814		1815 en adelante	
	Número Pueblos	% sobre el total	Número Pueblos	% sobre el total	Número Pueblos	% sobre el total
Ayala	2	15,38	2	15,38	9	69
Zuía	1	3,70	3	11,11	23	85,18
Salvatierra	15	32,60	8	17,39	22	47,82
Campezo-Montaña Alavesa	6	28,57	10	47,62	5	23,81
Añana	2	4,87	3	7,31	36	87,80
La Guardia-Rioja Alavesa			1	25	3	75
Vitoria	4	10	9	22,5	27	67,5

Aunque no lo hemos incluido en la anterior tabla, diremos que, en cuanto al Condado de Treviño, la totalidad de sus 24 pueblos iniciaron el pago de diezmo entre 1810 y 1819.

Por otra parte, como complemento de la anterior tabla, hemos diseñado otra en la que se muestran, dentro de cada cuadrilla, tanto el pueblo que diezmo por primera vez de forma más temprana como el que lo hizo más tardíamente, así cómo el año en que ocurrió.

Cuadrillas	Primer Pueblo con su municipio que comenzó a pagar el diezmo y año en que lo hizo.	Último Pueblo con su municipio que comenzó a pagar el diezmo y año en que lo hizo.
Ayala	1798. Mendieta (Arceniega),	1834. Maroño y Murga (Ayala)
Zuia	1800. Ullibarri Gamboa (Arrazua Ubarrundia),	1843 Mendivil (Arrazua Ubarrundia)
Salvatierra	1798. Ozaeta, (Barrundia), y Azua (Elburgo),	1841. Orenin (Gamboa)
Campezo-Montaña Alavesa	1800 San Román de Campezo (Bernedo) y Apellaniz (Maeztu),	1830. Azaceta (Maeztu)
Añana	1791. Ollavarre (Iruña de Oca)	1833. Ullibarri Cuartango (Cuartango) y Villodas (Iruña de Oca)
Laguardia-Rioja Alavesa	1814. Leza (Leza)	1845. Viñaspre (Lanciego)
Vitoria	1799. Asteguieta, Antezana de Álava (Vitoria)	1833. Legarda (Vitoria)

En base a las tablas adjuntas, y la general del ANEXO, en el cobro de diezmos destacaríamos las siguientes características:

- 1) En todas las cuadrillas, excepto en la Laguardia-Rioja Alavesa y el Condado de Treviño, existieron pueblos que diezmaron antes de la Guerra de la Independencia, e incluso, en algunos casos, antes de 1800 –en concreto 13 de los 192 pueblos para los que se han encontrado registros de pago de diezmos sobre la patata–.
- 2) La Laguardia-Rioja Alavesa era una comarca vitivinícola, con escasa producción de patatas, en la que los principales frutos que estaban sujetos a diezmo, eran “los corderos, cebada, avena, arbejas, trigo, vino tinto y vino blanco”, como sucedió en Laguardia de 1806 a 1827, años contabilizados en el libro de Tazmías (25). Esto se muestra claramente en la tabla del Anexo, en la que se puede ver que 2 de

los 4 pueblos de esta cuadrilla –entre ellos Leza que fue el primero que diezmo de la cuadrilla en 1814– solo lo hizo un año.

- 3) Salvatierra fue la cuadrilla con mayor porcentaje de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia. De hecho, de los 13 pueblos que hemos dicho que diezmaron antes de 1800, 8 son de Salvatierra, aunque, curiosamente, el registro más antiguo de diezmo de patata no es de esta cuadrilla sino de Añana –Ollavarre (Iruña de Oca) en 1791–. En este último pueblo, el cura que anotó la masa decimal de este año, escribió:

“Se reparte entre los dos titulados entero y medio, lo siguiente: de maíz, prudencialmen^{te}, a el entero ocho celemines 00...08. A el Medio, lo q^e saco 00..04. Se han incluido en la Maiz las Patatas” (26).

Por tanto, los datos de ambas tablas, parecen indicarnos que para 1800 en la comarca de Salvatierra ya era notable, hecho que parece quedar confirmado en el siguiente apartado dedicado a la estadística de producciones en el que podemos ver que, en la respuesta a la Real Orden de 1802, ya aparecía esta comarca como la que presentaba un cultivo más extendido de este tubérculo. Asimismo, el comienzo tan temprano en el pago de diezmo nos indica que este cultivo ya llevaba años implantado.

- 4) La siguiente cuadrilla con un mayor número de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia fue la de Campezo-Montaña Alavesa, aunque ninguno de ellos lo hizo antes de 1800. Además, esta cuadrilla concentra el mayor porcentaje de pueblos de todas ellas que se incorporaron al pago del diezmo durante la Guerra de la Independencia.

En este punto, hay que hacer notar que el clero siguió recabando la correspondiente renta decimal de las patatas, a pesar del esquilmo que suponía para las rentas agrarias la petición constante de víveres por parte de las tropas francesas y españolas para mantener los ejércitos.

- 5) La mayor parte de las cuadrillas iniciaron el pago del diezmo de la patata de forma mayoritaria tras la Guerra de la Independencia, excepto en las dos anteriormente citadas: la de Campezo-Montaña Alavesa y Salvatierra. Sin embargo, incluso en esta última, la de pago más temprano, casi el 50% de sus pueblos lo hicieron tras la guerra, por lo que se puede afirmar, que la costumbre de diezmar por la

patata no se extendió de forma uniforme dentro de cada cuadrilla y esto, como comprobaremos en el siguiente apartado, no estuvo siempre relacionada con la ausencia del cultivo de este tubérculo. Una posible razón, podría ser la renuencia al pago de diezmo que parece que existió y que queda en evidencia en el pleito que estableció el Cabildo de Beneficiados de las once Iglesias parroquiales de que se componía el valle de Zuia contra los pueblos del municipio de Zuia por su negativa a diezmar.

2.2.2. *Pueblos con terreno sembrado de patatas según la Real Orden de 1802 y pago de diezmos*

Como hemos indicado anteriormente vamos a contrastar la respuesta dada por los diferentes pueblos, al interrogatorio gubernamental de 1802 sobre la existencia de tierras dedicadas al cultivo de la patata y los datos que presentan los libros de Tazmías.

En la siguiente tabla se indican los pueblos, la respuesta a la pregunta del terreno sembrado con patatas (27), así como el primer año de diezmo de dicho pueblo.

Respuesta al Interrogatorio de 1802 de los pueblos con terreno sembrado de patata y primer año de diezmo (Álava)

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Ayala	Arceniega	Mendieta	De patatas y nabos como dos celemines	1798
	Ayala	Izoria	Como cuarenta aranzadas	1817
	Ayala	Maroño ¹	Como 45 aranzadas (Incluidas las tierras de hortalizas y frutas)	1834
	Ayala	Olavezar	Como 45 aranzadas (Incluidas las tierras de hortalizas y frutas)	1819
	Ayala	Quejana ²	Las patatas empiezan a cultivarse en las “comemes”	1804
Zuia	Urcabustaiz	Oyardo	Como una octava parte	1819
	Urcabustaiz	Uzquiano	Un pedacito para consumo de cada casa	1818

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Zuia	Zuia	Aperregui	Es muy corta la de patatas y maíz, no se conocen otras raíces	1820
	Zuia	Jugo	Es muy corta la de patatas y nabos, no se conocen otras.	1819
	Zuia	Luquiano	Cuatrocientos estados	1821
	Zuia	Marquina	Estas especies se siembran entre el maíz, y por lo mismo para ellas solas no se cultiva cosa alguna	1819
	Zuia	Zarate	Doscientos estados se siembran nabos y patatas	1819
	Aramayona	Echagüen (de Aramayona)	Se emplean algunas de las tierras destinadas para maíz y la patata es nueva fruta en este país de seis años a esta parte que los naturales van conociendo poco a poco sus ventajas. Las tierras concejiles se destinan para patatas , trigo y maíz y después prados artificiales	1832
Salvatierra	Asparrena	Amezaga (de Asparrena)	Es muy corta la de patatas y maíz, no se conocen otras raíces	1815
	Barrundia	Hermua	Un año con otro se emplean como tres fanegas para siembra de nabo y algun casquillo para patatas	1801
	Barrundia	Maturana	Las patatas no prevalecen	1799
	Barrundia	Ozaeta	Son algunas aunque pocas las tierras empleadas para patatas y demas especies	1798
	Elburgo	Azua	Como dos fanegas de tierra	1798
	San Millán	Eguilaz	Una fanega	1813
	San Millán	Galarreta	10 fanegas poco mas o menos	1799
	San Millán	Luzuriaga	De patatas 4 fanegas	1801
San Millán	Ocariz	Muy poca	1815	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Salvatierra	San Millán	Ordoñana	Se siembran 10 fanegas de patatas	1798
	San Millán	Zuazo de Salvatierra (San Millán)	Pregunta 7. ¿A cuáles frutos se acostumbra en el pueblo destinar la mejor tierra? Trigo, haba, alolva y maíz, con patata y garbanzos, lino y cañamo y arbeja redonda. Pregunta 22.- Se emplean cuatro fanegas (al cultivo de patatas, nabos y demás raíces)	1799
	San Millán	San Román (de San Millán)	Una fanega	1807
Vitoria	Vitoria	Foronda	Ahora se empieza a conocer la patata	1800
	Vitoria	Elorriaga	Se siembran patatas solamente algunos rincones escusados y algunos nabos para el gasto de casa	1810
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	Oquina	Lo mismo, cada uno una huerta	1819
	Campezo	Oteo	En patatas dos fanegas	1801
	Maeztu	Virgala Menor	Media fanega	1813
Añana	Cuartango	Anda de Cuartango	Se emplean en nabos y patatas las herranes	1820
	Cuartango	Catadiano	En nabos y patatas emplean algunas herranes	1820
Laguardia-Rioja Alavesa	Labastida ³	Labastida	En patatas 4 (fanegas)	1817

¹ En el pleito de Zuya, dice el cura que le dieron 1 celemin en 1804 (1º año). De aquí en adelante todos los años.

² “Nota. En este pueblo han empezado a introducirse las patatas”, dice el cura en la Tazmia, pero no anotó que diezmaran

³ Solo pagó diezmo de patatas el año 1817.

Se han colocado en la tabla los pueblos que en la encuesta de 1802 responden sembrar patata y que, a la vez, un año u otro diezmaron. También hay pueblos que cultivaban este tubérculo dicho año, según la encuesta, pero no hemos encontrado su libro de Tazmía, o si lo posee, no consta que pagara diezmo por la patata en los años que cubre el libro eclesiástico. De otro lado, hay pueblos que para esa fecha pagaban diezmo de la patata, pero los alcaldes no hicieron constar su cultivo en las respuestas al interrogatorio, por lo que no podemos enfrentar ambos datos.

De la tabla anterior podemos deducir que, en los pueblos de la cuadrilla de Salvatierra, la Iglesia conocía que se cultivaba patatas en cantidades superiores a las consumidas por la familia y cobraba diezmo en 1802, o en torno a este año, que es cuando los alcaldes contestan a la Real Orden. En Maturana (Barrundia) el Alcalde dice que “no prevalecen”, pero el párroco cobraba el diezmo.

En los pueblos de la cuadrilla de Zuia, los curas también sabían que se cultivaba, pero, como veremos más adelante, los alcaldes de dicho valle habían recurrido a los tribunales para no pagar diezmo y, hasta 1819 en que se llegó a un acuerdo, no pagaron diezmo en dicho municipio. En el resto de municipios empiezan bastante tarde, en 1817, a diezmar. De todos los pueblos de la comarca, únicamente Ullibarri Gamboa comienza en 1800.

2.3. Finalización del pago de diezmo y correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia y producto declarado al estamento civil

Como veremos en el siguiente apartado, esta contribución eclesiástica originó una pelea constante entre el clero y los agricultores, pues éstos reconocían que debían contribuir al mantenimiento del clero, pero no estaban dispuestos a dar la cantidad que aquéllos pedían. Por otra parte, además de los pleitos y quejas que analizaremos más tarde, existieron, también, a nivel del Gobierno Monárquico, leyes como la del 29 de julio de 1837 y proyectos de ley posteriores que pretendieron ir más allá: eliminar totalmente tributo. Sin embargo, se debe decir que, finalmente, su desaparición vino por las continuas quejas y presiones contra el cobro del mismo de todos los estamentos (agricultores, Sociedades Económicas, diputados, etc.), así como por los impagos continuos que se hicieron costumbre.

En cuanto a la desaparición del pago del diezmo de la patata en el Territorio Histórico de Álava en concreto, a continuación, vamos a presentar algunos datos interesantes que hemos recopilado.

En la siguiente tabla, siguiendo el mismo procedimiento ya utilizado para exponer el inicio de su pago, mostraremos por cada cuadrilla cuál fue el primero y el último de los pueblos que dejaron de pagar este diezmo según los datos recopilados en la tabla del Anexo. Debe tenerse en cuenta que, para hacer la tabla, solo se han considerado aquellos pueblos con una cierta tradición en su pago, entendiendo por tal aquellos que lo hicieron durante un periodo superior a 5 años.

Cuadrillas	Primer Pueblo con su municipio que dejó de pagar el diezmo y año en que lo hizo	Último Pueblo con su municipio que dejó de pagar el diezmo y año en que lo hizo
Ayala	1838. Mendieta (Arceniega) y Luyando (Ayala)	1860. Délica (Amurrio)
Zuia	1835. Ullibarri Gamboa (Arrazua Ubarrundia)	1883 Letona (Cigoitia)
Salvatierra	1826. Salvatierra (Salvatierra)	1873. Gauna (Iruraiz Gauna)
Campezo-Montaña Alavesa	1833. Peñacerrada (Peñacerrada)	1863. Berroci (Bernedo) y Virgala Menor (Maestu)
Añana	1829. Morillas (Ribera Alta)	1864. Ollavarre (Iruña de Oca) y Hereña (Lantaroña)
Laguardia-Rioja Alavesa	1835. El Ciego (El Ciego)	1845. Viñaspre (Lanciego)
Vitoria	1822. Matauco (Vitoria)	1865. Ilarraza (Vitoria)

En esta tabla, se ve que, como ya pasaba, con el inicio del pago del diezmo de la patata, el fenómeno del impago no se dio de forma uniforme en todos los pueblos pertenecientes a cada cuadrilla. Tenemos así, casos tan extremos, como por ejemplo el de la cuadrilla de Salvatierra, con un pueblo que dejó de diezmar de los primeros –Salvatierra en 1826– y, otro de los últimos –Gauna en 1873–. En general, se puede decir que la no contribución al diezmo por la producción de patata empezó principalmente en la década de 1830 y se extendió hasta hacerse mayoritaria en la década de los 60 del siglo XIX.

A continuación, vamos a presentar otra tabla, en la que contrastamos las respuestas que dieron los ayuntamientos a dos encuestas de producción agrícola que se dictaron por dos Reales Ordenes –la del 20 de agosto de 1857 y

la del 5 de mayo de 1859– y su último año del pago de diezmo según la tabla del Anexo. Solo hemos incluido en esta tabla aquellos pueblos para los que tenemos datos de producción del año 1857 y 1859, y que, al mismo tiempo, tienen una fecha de finalización del pago del diezmo de la patata con anterioridad a ambas Reales Ordenes, con el fin de que se visualice que la falta de pago de diezmo no siempre significaba ausencia de producción.

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	Último año diezmo	Producción (fanegas)	
				1857	1859
Ayala	Arceniega	Arceniega	1840	3.530	3.000 @ ¹
	Ayala		1838-1854 ²	1.397	
Zuía	Aramayona		1840-1851 ²	92	180
	Arrazua-Ubarrundia	Ulibarri-Gamboa	1835		1.098
Salvatierra	Alegria	Alegria	1843	830	734
	Gamboa		1837-1841 ²	2.610	
	Iruraiz-Gauna	Ezquerrecocha	1841		1.239
	Salvatierra	Salvatierra	1826	7.840	4.112
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	San Roman de Campezo	1854	300	600
		Bernedo	1843	3.000	2.000
	Campezo	Oteo	1841	400	200
	Lagran	Lagran	1837	2.400	1.479
	Maestu	Apellaniz	1801	1.012	1.000
	Peñacerrada	Peñacerrada	1833	5.263	2.580
	Valle de Arana	Alda	1854	726	714
Añana	Añana	Salinas de Añana	1840	3.000	2.000
	Cuartango	Sendadiano	1842		2.460
	Iruña de Oca	Trespuestas	1846		16
	Lantaron	Bergüenda	1837	1.320,75	5.350@ ¹
	Valdegobia	Villanañe	1836	530	604

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	Último año diezmo	Producción (fanegas)	
				1857	1859
La Guardia-Rioja Alavesa	Elciego	Elciego	1835	500	600
	Labastida	Labastida	1817	1.000	10.000@ ¹
	Lanciego	Viñaspre	1853	42	48
	Leza	Leza	1814	941	600
Vitoria	Vitoria	Ariñez	1817	160	
		Ali	1841	1.957	
		Mendoza	1841	180	162

¹ Los datos de producción de las Reales Ordenes de 1857 y 1859 están en fanegas excepto las que tienen esta nota que van en arrobas (@).

² En la Real Orden de 1857, los datos vienen muchas veces por municipios en vez de pueblos, por lo que, se ha procedido a poner, en los casos que acompañan a esta nota, el año más temprano en que dejó de pagar un pueblo del municipio y el más tardío.

Del análisis de dicha tabla, podemos extraer algunas conclusiones reseñables:

- El no pago de diezmos a pesar de tener producciones de patata no era un hecho aislado en 1857 y 1859. Así, por ejemplo, si cogemos los pueblos con producciones en 1859 y los comparamos con todos aquellos de los que tenemos registros de diezmos independientemente de que diezmaran en esa fecha, se puede comprobar que de los 48 pueblos con registros de diezmos de patatas –hemos contado de forma separada los 8 pueblos del municipio de Cigoitia considerando además que todos dejaron de diezmar después de 1859 dado que respondieron de forma conjunta a la encuesta de 1859–, 23 no pagaron el diezmo ese año, es decir casi un 50% del total.
- La ausencia de pago de diezmo no sólo se da en pueblos de escasa producción en los que se podría pensar que, debido a ello, no contribuían, sino también en pueblos con producción en algunos casos notable. Así, por ejemplo, tenemos el caso de Arciniega, Bergüenda o Salvatierra. El caso de este pueblo es curioso porque, aunque empezó muy pronto pagando el diezmo (1804), también fue el primero en su cuadrilla que dejó de pagar, a pesar de que, según se ve en los datos

extraídos de las reales ordenes de 1857 y 1859, parece que tuvo una producción muy importante.

- Laguardia-Rioja Alavesa. Es de resaltar también la situación de esta cuadrilla. Como ya dijimos, al hablar de su inicio, empezaron tarde a diezmar por la patata y lo hicieron escasamente. Sin embargo, si analizamos los datos de producción de patata, vemos que, según las Reales Ordenes de 1857 y 1859, cultivan cantidades no desdeñables de este tubérculo, muy especialmente en el caso de Laguardia, del que, por otra parte, no tenemos constancia de que diezmara por la patata más de un año.

Respecto a la relación entre lo declarado al estamento civil y lo pagado por diezmos, tenemos datos de dos fuentes diferentes. El **primer grupo de datos** se refiere a la respuesta dada en 1831 por el municipio de Asparrena (cuadrilla de Salvatierra) y el pueblo de Oquina (cuadrilla Campezo-Montaña Alavesa), a la petición de datos hecha por la Diputación. El primero responde que en los 9 pueblos han recogido “1.800 fanegas de batata” (28). Cotejándolo con los libros de Tazmías encontramos, que únicamente pagaron este tributo dicho año Andoin, 10 fanegas, 23 que aportó Eguino, y 118 Urabain. De lo que se deduce que el ingreso al hórreo fue del 8,40% de la patata obtenida. En cuanto a Oquina, su alcalde dice

“... y aunque han hecho varias experiencias en grande y pequeño para coger patatas, maices y otros frutos de verano, han sido infructuosas, y por esta causa se ha retraído los particulares de continuar con las experiencias”.

En los libros de Tazmías, el Beneficiado anotó: “De 1826 a 1831. Diezmos de San Juan. Batatas, seis fanegas” (29). Es decir, aunque la cantidad producida fue escasa, algo hubo, a tenor de la decimación constatada durante esos siete años.

El **segundo grupo de datos** son las cantidades que disponemos de producciones, correspondientes a lo declarado en respuesta a las Reales Órdenes de 1857 y 1859 solicitando datos sobre la producción agrícola, y el ingreso decimal de estos años.

En la tabla siguiente se pueden cotejar ambos datos: producciones y diezmos.

Relación entre la producción y el diezmo pagado

Cuadrilla	Pueblo	1857		1859	
		Producción (@)	Diezmo (@)	Producción (@)	Diezmo (@)
Ayala	Delica			1.100	160
Añana	Nanclares de Oca	2.544	104	1.600	100
Salvatierra	Gauna	2.128	80	2.224	80
Vitoria	Foronda	2.480	56	1.440	84
	Elorriaga	5.476	64	5.280	116
	Antezana de Foronda			1.440	96
	Antoñana	2.560	80		
Campezo-Montaña Alavesa	Orbiso	2.912	96		
	Contrasta	2.480	280	2.480	280

En el litigio del Valle de Zuia, como ya hemos indicado, se acuerda que en adelante se pague del fruto nuevo de la patata, “**de trece fanegas, una**”. Sin embargo, el análisis de la tabla, nos muestra que para 1857 y 1859, solamente Délica en 1859, con un 14,5% y Contrasta que aportó al hórreo eclesiástico un 11,29 % de la producción durante los dos años estudiados, superan la decimotercera parte y el diez por ciento respectivamente. El resto de los pueblos de los que tenemos datos están por debajo del 10%, incluso no superando el 6% varios de ellos (Gauna, Foronda, Elorriaga, Antoñana y Orbiso). Por tanto, de esos datos, parece entenderse que, para esos años, cuando se pagaba el diezmo de la patata en Álava, éste no se correspondía con la décima parte o incluso la treceava parte, sino que era muy inferior.

Este panorama tan desigual a la hora de pagar diezmos viene a ser coincidente con lo encontrado por A. González de Langarica (30).

2.4. Pleitos y quejas relacionados con la patata y el diezmo

Tal como reflejan los diferentes documentos consultados, en Álava, hubo bastantes quejas y negativas al pago de diezmo de frutos, incluida la patata.

En una primera etapa, por decirlo de alguna forma, los agricultores y hermandades intentan solucionar el pago (o impago) del diezmo a través de los tribunales (pleito del Valle de Zuia y Despacho del obispado de Calahorra para el valle de Cuartango). En una segunda, en la década de los 50, ante la negativa de pago de diezmo, los curas recurren a algún acuerdo que hubo con la Diputación de Álava para subvenir sus necesidades. Así pues, tenemos:

2.4.1. Pago (o impago) de diezmo a través del recurso a los tribunales

2.4.1.1. Pleito del Valle de Zuia

Por el mes de octubre del año de mil ochocientos diez y seis entabló demanda el Cabildo de Beneficiados, de las once Iglesias parroquiales de que se componía el valle de Zuia (Murguía, Guillerma, Luquiano, Aperregui, Domaquia, Jugo, Vitoriano, Zarate, Marquina, Sarria y Amezaga), en el tribunal Eclesiástico de Calahorra y la Calzada, contra la Justicia, Concejo y Común de vecinos de dicho valle sobre pago del diezmo de “navos, patatas y cebollas”.

El Cabildo solicitaba el diezmo de las patatas basados en varias razones, como son, que se cultivan patatas en las tierras otrora destinadas a siembra de frutos “diezmables”. También, porque quedaba muy reducida la congrua necesaria para subsistencia de los curas de dichas parroquias, dado que por la escasez de recursos, habían sido eximidos de pagar el noveno al Rey:

“Y por quanto deno verificarse el pago del diezmo de dicho fruto de patatas, que necesitamos para podernos mantener con la decencia correspondiente a nuestro estado, siendo como son las rentas de los Beneficiados de dicho Cavildo, e Iglesias tan cortas que por ello se nos ha eximido del pago del Real noveno” (31).

También, alegan que las once casas dezmeras (una de cada pueblo de los incluidos en el Valle de Zuia) tampoco contribuían a la Real hacienda, si no se les obligaba a diezmar.

“y a la Real Hacienda de S. Magestad grabe perjuicio en los decimos, que deben las once casas dezmeras” (32).

El Provisor y Vicario General del Obispado de Calahorra y la Calzada (Obispado al que pertenecía el valle de Zuia), envía un despacho para que en el término de seis días, y bajo la pena de excomunión se diera diezmo y primicia de las referidas especies.

La Justicia, Concejo y Común de vecinos recurre al Supremo Consejo de Castilla, justificando su negativa a pagar el diezmo, en que llevaban

sembrando patatas más de 40 años sin que se les hubiera pedido diezmo (33) y, dado que era una especie nueva, la orden dada por el Provisor de Calahorra se oponía a las leyes del Reino,

“que proiven la exaccion, y pago de los diezmos nuevos sin que antes sean los demandados oidos, y vencidos (en juicio)” (34).

A la vista de este escrito, y con fecha ocho de octubre de mil ochocientos diez y siete, se emite una “Real Provisión de los Señores del Supremo Consejo de Castilla”, en la que se ordena les “sean enviados los autos” generados por dicha cuestión para dictaminar.

Finalmente, el doce de noviembre de 1818, en la villa de Murguia, comparecen conjuntamente el Cabildo de Curas y Beneficiados y la Justicia, Regimiento y Concejo del valle de Zuia “otorgando una Escritura de combenio concordia y transaccion sobre el presente pleyto de los nuevos Diezmos de patatas”. Según éste, el pago de todos los frutos decimales, tanto de los que se pagaban como del nuevo de la patata, será “**de de trece fanegas, una**”, dando por “concluida, fenecida y acabada la referida demanda sobre nuevos diezmos de patata y demás especies propuestas (navo, cebolla, ajos y yerba alcozer)” (35).

2.4.1.2. Despacho del obispado de Calahorra para el valle de Cuartango (36)

Los Curas de tres parroquias del valle de Cuartango (Anda, Andagoya y Catadiano) solicitan del obispado una orden para que los vecinos de este valle paguen el diezmo de las patatas. El documento reza así:

“Despacho que manda pagar las patatas. Salvador Miguel de presbiteros curas y Beneficiados de los parroquiales de Anda, Andagoya y Catadiano de Cuartango... como más haya lugar en derecho parezco y dijo: que los feligreses de las referidas parroquiales dedicados a sembrar muchas de sus heredades patatas desde el tiempo de la invasión francesa se han negado a pagar el diezmo de este fruto, a pretexto de no estar en costumbre y respecto que esto no puede favorecerles, por no haberse podido verificar el caso, en que el derecho lo patrocina, y la presenta útil en Junio y a que en las feligresias inmediatas se paga el enunciado diezmo sin oposición y como es justo; en esta asensión ya que esta solicitud no lleva consigo la menor nota de avaricia, ni torpe... por haber empleado a su producción muchas de las heredades que en dicho tiempo destinaban a trigo y otras semillas, A V. S. suplico que habiendo por presentados este pedimento y poderes se sirva mandar que los feligreses

de los espresados parroquiales de Anda, Andagoya y Catadiano sin causa ni pretesto alguno paguen el diezmo de las patatas que haian sembrado”;

“Nos el vicario de este obispado de Calahorra... por la presente mandamos a los feligreses de los lugares de Anda, Andagoya y Catadiano que siendo requeridos con estas letras cumplan de todo y por todo con lo que pide y concluye en el escrito antecedente por los motivos que relaciona pena de veinte ducados de vellón y en apercibimiento.....

Calahorra, once de enero de mil ochocientos y veinte y uno”

A este respecto diremos que Anda empezó a diezmar las patatas en 1820, al igual que Catadiano. De Andagoya no hemos visto anotación alguna de pago de diezmo de patatas en el libro de Tazmías, como queda dicho en el apartado anterior.

2.4.2. Acuerdos con la Diputación de Álava

Por la década de los 50 los vecinos de diferentes pueblos se negaron a pagar los diezmos. Tal es el caso de

- Arcaya (37) que, según escribe el Beneficiado, de 1855 a 1864

“No se ha formado tazmía por haberse separado los becinos de este pueblo del cumplimiento del quinto mandamiento de Nuestra Santa Madre la Iglesia y solo satisfacen a cada Beneficiado con la cuota de 2816 reales”

- Arroyabe (38), que en 1858

“El pueblo no quiso seguir con los diezmos y nos conformamos en que me darían anualmente por el tiempo que yo viviese 55 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, sea cual fuere la cosecha”,

- Abechuco (39), donde, en 1858 y 1859 los vecinos y moradores se negaron a pagar los diezmos y aportaron a la Iglesia en dinero 2400 reales.
- También, en 1842 los vecinos de Aberasturi (Vitoria) se niegan a pagar diezmos (40).

Para solventar este problema, algunos presbíteros acudieron a convenios o acuerdos hechos con la Diputación de Álava. Esto se deduce de lo expuesto en la siguiente documentación:

- a) Ezquerrecocha (41), cuyo párroco anota de los años 1842 a 1844 (último año):

“Todos los vecinos y moradores han contribuido proporcionadamente a la congrua, manutención del culto, y Clero de esta parroquia conforme a lo acordado por la Exma. Diputación de esta provincia”,

pero sin indicar la cantidad.

- b) el Cura de Elorriaga (42) que, en 1861, escribe en el libro parroquial:

“Anunciado ya por la Exma. Diputación el proyecto de dotación del Clero, han convenido los vecinos con pagarme desde San Miguel de este año 1861 3.000 reales anuales, en lugar de los diezmos”

Gipuzkoa

1. El Pago de diezmos en general

Como luego veremos, al igual que en los otros dos territorios, el pago de diezmo estuvo muy cuestionado.

En los libros de Tazmías están reflejadas diferentes consultas hechas a los clérigos respecto al pago de diezmo en general. Éstos responden que ha de pagárseles: Zegama (1839) (43), Bergara (44) (1824); e, incluso en nuevas roturaciones, a partir de la cuarta cosecha: Antxuola (1859) (45).

Los frutos que, por regla general, estaban sujetos a diezmo en la mayor parte de los pueblos eran el trigo, maíz, haba, lino, manzana y ganado.

2. El diezmo de la patata

2.1. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

Solamente hemos encontrado dos lugares que pagaron diezmos de patata, durante la época a estudiar:

- Apotzaga (Eskoriatza), que pagó a la Iglesia 3 fanegas y media de diezmo de este tubérculo, únicamente, en 1820 (46), aunque contribuyó con este impuesto hasta 1852 (con 7 fanegas de otros frutos).
- Arcarazo (Aretxabaleta), que abonó a los clérigos 3 fanegas de patatas en 1827, 1 fanega y 6 celemines en 1828 y 5 fanegas en 1857 (47).

El hecho de que solo dos barrios pagaran diezmo de la patata en esta época, creemos que refleja la tensión vivida en Guipúzcoa entre el clero y

la Diputación respecto a este impuesto, tal y como veremos en el siguiente apartado al describir el pleito que, promovido por los pueblos de Segura y Cegama, terminó con la solicitud por la Diputación de Guipúzcoa para que dictaminara el Real y Supremo Consejo de Castilla sobre este asunto.

2.2. Correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia y producto declarado al estamento civil

Al no haber encontrado producción declarada al estamento civil en los lugares donde se pagó el diezmo, no podemos saber si existía alguna proporción entre ambos.

2.3. Pleitos o quejas relacionados con la patata y el diezmo

En Guipúzcoa, el principal pleito que mantuvieron los cosecheros de patatas contra el diezmo que quería cobrarles la Iglesia, fue el de los pueblos de Segura y Cegama (48).

Los pasos seguidos en este pleito, de forma resumida, fueron los siguientes:

El 16 de julio de 1817, en una reunión celebrada en la sacristía de la iglesia de Azcoitia, en la que se encuentran tanto los Beneficiados de Segura y Cegama, como los responsables del Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, estos últimos exponen al Arcipreste que en ambos pueblos, especialmente en Segura, los labradores destinan grandes extensiones de tierras eriales y de pan llevar, al cultivo de la patata, y no pagan diezmo.

El Arcipreste envía un escrito, el 6 de septiembre, a la Diputación Foral de la Provincia de Guipúzcoa, *“con objeto de ver si tiene por conveniente insinuarse con dichos Pueblos”* para que los labradores paguen el diezmo.

La Diputación foral, en la 7ª Junta general celebrada en julio de 1818, en Azpeitia, procede a leer los dos informes que le han llegado sobre el diezmo de la batata: uno del consultor D. José de Guerra, a quien la Diputación le había pedido emitiera informe, y, otro, un oficio enviado por la villa de Ataun. Aunque en base a diferentes razones, en ambos informes se concluye que no se debe pagar diezmo por la patata. El consultor D. Jose de Guerra informa que las dos razones más importantes a tener en cuenta son: de una parte, que el “capítulo 2 título 29 de los fueros dispone castigar con pena de muerte a cualquiera que quisiese executar cedula, despacho, provision, orden u otra cosa sin el previo requisito del pase”. Para obtener dicho pase, era imprescindible

un acuerdo previo de la Provincia en sus juntas generales, autorizando tal impuesto, algo que no había ocurrido. De otra, que había una “analogía” con el nabo. Ambos eran raíces, ambos se utilizaban para alimentación de los animales, y el nabo no dieztaba; por lo tanto, tampoco debía hacerlo la patata.

La villa de Ataun, por su parte, remitió a las Juntas generales de Azpeitia de 1818 otro escrito exponiendo las razones por las que creía debía eximirse de dicho tributo (49).

Al mismo tiempo, la Diputación General del Clero del Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, había enviado a su homóloga civil, varios escritos para justificar la petición del susodicho diezmo (50). Uno de los redactores de estos informes fue Martín de Galarraga, presbítero de Tolosa, cuyos informes iban dirigidos a descalificar al Dr. José de Guerra, porque “*Me persuado que toda su doctrina parte es tomada del Licenciado Dn. Jose Vinuesa, y parte es aborto del mismo consultor canónico*” (51).

En base a los escritos de Ataun y el consultor, las Juntas acuerdan por mayoría de votos que la Diputación defendiese la costumbre de no diezmar la patata.

Sabedor de este acuerdo, el Cabildo eclesiástico de Cegama recurre al Tribunal diocesano para que mande que se haga efectivo el pago decimal. A la vista del mismo, el 21 de julio de 1818, el Arcipreste Mayor, envía un escrito a la Diputación en el que dice que va a defender los derechos que le asisten, pues “*lejos de prestarse a insinuar a los Pueblos aquel deber se ha inclinado a la contrario*”. A la vez, remite un despacho al Cabildo, informándole en el sentido de que puede cobrar el diezmo de la patata. Este escrito del Arcipreste es leído en varias iglesias.

Los alcaldes de diferentes pueblos, enterados del requerimiento de la Iglesia para que se pagara el diezmo en contra de lo acordado por las Juntas, solicitan de la Diputación la pauta a seguir.

La Diputación, por un lado, responde al requerimiento hecho por los alcaldes. Así, con fecha 28 de septiembre de 1818 la M. N. y M. L. P. de Guipúzcoa envía un oficio a la N. V. de Legazpia, en respuesta a la consulta realizada por esta, “ordenando la conducta que debe observar en orden a la decimación de la Batata”. En el mismo se dice, por un lado, que no se permita la decimación de la patata hasta que emita dictamen el Supremo Consejo de Castilla (52), (53) y, por otro, que quienes hayan tributado que no lo sigan haciendo, dado que la interpretación de las leyes en esta materia no les compete a ellos y puede perjudicarse a quienes no pagan (54).

En Irún, igualmente, en reunión del Alcalde y concejales el 2 de diciembre de 1818, se leyó un oficio de 17 de noviembre, de la Diputación que dice “*Mis ultimas Juntas que acordaron que la Diputación sostenga la costumbre de no diezmar la patata en los pueblos de mi distrito*” (55).

A la vez, la Diputación procedió contra el escrito del Tribunal diocesano entablando un recurso de nuevos diezmos, ante el Consejo de Castilla.

Así, a finales **de 1818, en octubre**, el representante de la Diputación de Guipúzcoa en Madrid, recibe la orden de acudir al Real y Supremo Consejo de Castilla para pedir, por una parte, que dicho Consejo dictamine si se debía pagar o no diezmo por la patata cosechada por los agricultores, y, por otra, para solicitar una Real Provisión para que el Provisor de Pamplona sobresea los pleitos iniciados y no admita nuevas peticiones de pago de diezmos hasta que haya dictamen definitivo.

En noviembre del mismo año, sin embargo, parten varios despachos del Tribunal Eclesiástico de Pamplona. En unos se ordena a los morosos que en el término de seis días paguen el diezmo y primicia que les corresponda de la patata. En otro, se dice a los curas que la patata debe pagar diezmo, lo que éstos —es el caso de Legazpia, Idiazabal, Guetaria, Deva— hacen llegar a los feligreses, leyendo el escrito en el ofertorio de la misa mayor, o haciéndoselo saber de viva voz.

Finalmente, **por Real orden de 24 de marzo de 1819 se remite a consulta del Consejo el escrito del diputado general de la Provincia de Guipúzcoa**. Se estudia por el Fiscal, el cual eleva su opinión al Consejo expresando que para dar una respuesta convincente deberían encontrarse todos los pueblos en la misma situación, pero no es así. Alega razones como que, en unos casos el producto es subrogado (siembra de patata en terrenos cuyo fruto antes pagaba diezmo) y en otros no; unos agricultores “*siembran en años huecos, y otros en collados y sitios donde dicen no ha habido costumbre de diezmar*”. Además, habría que escuchar a todos los pueblos afectados, lo que no iba a resultar en un único dictamen, a la vista de la disparidad de casos.

Por ello, **el Consejo, con fecha 16 de septiembre de 1819**, opina, por un lado, que

“V(uestra) M(ajestad) podrá denegar la solicitud del Diputado general de la Provincia de Guipúzcoa” de emitir un informe general sobre pago de diezmo de patata en Guipúzcoa y, por otra, que los expedientes iniciados o por iniciar, deberían enviarse al Consejo y al Tribunal Eclesiástico para que dictamine (56).

Este dictamen no parece que llegó a oídos de Pablo Gorosabel pues no lo menciona en su obra *Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa*, a pesar de conocer y describir perfectamente todo el proceso (57).

Conclusiones

El **pago del diezmo** por las patatas fue muy cuestionado en los tres territorios históricos y objeto de varias quejas y pleitos pues los agricultores lo consideraban abusivo.

La situación del cobro de este impuesto en los tres territorios fue la siguiente:

En **BIZKAIA** su pago fue muy reducido, y de forma continuada solo se ha constatado en la documentación para Orduña, que comenzó a diezmar después de la Guerra de la Independencia.

Por otra parte, en este territorio y a partir de los datos recopilados, parece que el diezmo recaudado por la Iglesia, fue la décima parte en Güeñes y Balmaseda y la decimotercera en las cuatro iglesias de Orduña.

Por lo que respecta a **ÁLAVA**, en la mayor parte de pueblos, era considerada como “Fruto o Diezmo menor”.

El inicio de cobro fue variable, pero en todas las cuadrillas hay algún pueblo que comenzó a diezmar antes de 1808, salvo en Laguardia-Rioja Alavesa, en la que el primer pueblo que diezma es Leza en 1814. Salvatierra fue la cuadrilla que tuvo el mayor número de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia y, además, lo hicieron pronto ya que ocho pueblos de la misma ya pagaban diezmo antes de 1800. Estos dos detalles nos indican que este cultivo ya llevaba años implantado en la cuadrilla de Salvatierra, y, además, que para 1800 su producción ya era notable, hecho confirmado además por sus respuestas a la Real Orden de 1802.

Como consecuencia del Pleito de Zuia, se estableció para la patata la aportación de una treceava parte de la cosecha, en vez de la décima como solía ser lo habitual para otros cultivos. Sin embargo, cotejando los datos de producción de 1857 y 1859 con los de los diezmos para esas mismas fechas de los municipios que todavía diezmaran, se deduce que el diezmo ya no era la treceava parte sino muy inferior (incluso menor del 6% en algunos municipios). De otro lado, para ambos años se puede observar que, del descenso de producción en 1859 no se derivó una menor recaudación decimal, sino al revés: se mantuvo o incrementó, con respecto a 1857

Para **GUIPÚZCOA**, únicamente hemos encontrado que pagaron el diezmo Apotzaga (Eskoriatza) y Arcarazo (Aretxabaleta) a partir de la década de los 20 del siglo XIX, pero no qué porcentaje suponía respecto al total de la cosecha.

Bibliografía

- (1) Este trabajo está basado en uno de los capítulos de la tesis doctoral, del mismo autor, cuyo título es *Introducción y Generalización del Cultivo y Consumo Alimentario y Médico de la Patata en el País Vasco: 1760 a 1860*, Donostia-San Sebastián, 2011.
- (2) A lo largo de la centuria que abarca este trabajo, se utilizó indistintamente el término patata o batata para designar la solanácea *Solanum tuberosum*, aunque también fue objeto de otras denominaciones generalmente locales, como “nuevo fruto”, “castañas de Indias” o “churv(b)is” en Álava. Por ello, aunque aparezca “batata”, nos estaremos refiriendo a la patata.

Por otro lado, hemos respetado la escritura original de palabras como “bascongadas”, “Zuia”, Vizcaya, Guipúzcoa o Álava, cuando se trata de textos de la época; Bizkaia, Gipuzkoa, etc. si se habla de archivos actuales.

- (3) El territorio de Álava, según la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre –BOTH A nº 142, de 11 de diciembre– está constituido por las siguientes cuadrillas (formadas éstas por la asociación de municipios): Vitoria, Ayala, Salvatierra, Laguardia-Rioja Alavesa, Zuia, Añana y Campezo-Montaña Alavesa.
- (4) Anes y Álvarez de Castrillón, G. De Diezmos y Tazmías. *Separata facticia del Homenaje Académico a D. Emiliano García Gómez*, Madrid, 1993.
- (5) En el pleito entablado en Guipúzcoa por el clero de Segura y Cegama por impago del diezmo de la patata, contra los agricultores de estas localidades, dicen sus representantes que “En Guipuzcoa buscandose el origen de la materia decimal, se halla hacia el siglo decimo”: AGG JDIM 4/2/71.
- (6) Catalán Martínez, E., *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la edad moderna*, Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 2000; pgs. 19-123.
- (7) La Ley VI del libro primero, título 6º de la Novísima Recopilación habla de la prohibición de defraudar al pagar el diezmo, así como de las penas que se les impondrán a quienes lo hagan. Sin embargo, “con arreglo a las leyes décima tercera y décima sexta título primero,...de sus fueros”, los vizcainos se hallan exentos de la pena de azotes, y no podrán ser presos por deuda alguna: ADFB: AJ 00062-018.

- (8) ADFB: CENARRUZA 114/007.
- (9) AHEB: Orduña: 0006/000, 0005/0000, 0012/000, 0008/000.
- (10) AHEB: Lekeitio: 9A-274-04.
- (11) Bien puede pensarse que son los datos suministrados por el clero y diezmeros.
- (12) AHEB: Orduña: 0006/000, 0005/0000, 0012/000, 0008/000.
- (13) ADFB: Registro 8, Legajo 2, Número 5-2.
- (14) 15 Ib.
- (15) ADFB: AJ01366/020.
- (16) ADFB: AJ 1294/076
- (17) AHDV: 733.
- (18) AHDV: 446-1.
- (19) AHDV: 481-5.
- (20) AHDV: 1869-3.
- (21) AHDV: 2041-3.
- (22) AHN L 36044/EXP SN, p. 31.
- (23) 2Ib. p. 63.
- (24) ADFB: AJ 01263-104.

A lo largo del trabajo aparecen tres Órdenes, correspondientes a tres años diferentes, solicitando datos estadísticos. La primera, de 1802 en la que se solicita que los pueblos contesten a cinco bloques de preguntas: cantidad y destino de las tierras, interrogatorio político de agricultura, datos para elaborar el censo de población, preguntas políticas sobre población e Interrogatorio sobre productos transformados. La segunda es una Real Orden de 20 de agosto de 1857 que solicita se rellene un cuestionario con preguntas referente a la superficie sembrada, cantidad recogida de frutos y precio medio de los mismos. Finalmente, una Real Orden de 5 de mayo de 1859 solicita contestación a tres Interrogatorios: Interrogatorio sobre la Riqueza Pecuaria, Interrogatorio sobre los transportes terrestres y fluviales e Interrogatorio sobre la Producción Agrícola.

- (25) AHDV: 1414-1.
- (26) AHDV: 2043-3.
- (27) ATHA: D. 82-1; D. 95-1; D. 4356-1; D. 4358-1; D. 4360-1; D. 4361-1.
- (28) ATHA: D. 978-1.

El 2 Octubre de 1831, la Diputación General de Álava envía un cuestionario a los diferentes ayuntamientos, de los datos de este año, a requerimiento de la

Dirección General de Propios y Arbitrios del Reino. Cada Ayuntamiento debía recabar los datos solicitados a los “diferentes pueblos que componían el mismo”, y de las preguntas que contenía el cuestionario, la que atañe al presente trabajo venía así formulada (Capítulo 1º, Artículo 1º): “¿*Qué productos naturales?*” (Productos naturales cosechados, sin especificar cantidad). En el término de un mes tenían que devolverla rellena, y así lo hicieron.

- (29) AHDV: 2100.
- (30) GONZÁLEZ DE LANGARICA Y RUIZ DE GAUNA, A., *La legislación canónica y los diezmos en Álava*, Documentación Sancho el Sabio, 335-351.
- (31) AHN L 36044/EXP SN, p. 23.
- (32) *Ib.*, p. 23.
- (33) *Ib.*, p. 19.
- (34) *Ib.*, p. 4.
- (35) *Ib.*, p. 63.
- (36) AHDV: 573-1.
- (37) AHDV: 533-3.
- (38) AHDV: 554-3.
- (39) AHDV: 234-3.
- (40) AHDV: 275-1.
- (41) AHDV: 8866-3.
- (42) AHDV: 990-2.
- (43) AHDSS: 4767/008.
- (44) AHDSS: 1787/019.
- (45) AHDSS: 1281/002.
- (46) AHDSS: 1296/003-01.
- (47) AHDSS: 1332/001.
- (48) AGG: JD IM 4/2/71; ACZ: Administración del Patrimonio, 57.8.
- (49) ACZ: AUA, 30126-000; ACZ: Administración del Patrimonio, 57.8.
- (50) ACZ: Correspondencia, 8.24.
- (51) ACZ: Administración del Patrimonio, 57.9.
- (52) “*Debo recordar a Vd. el estrecho encargo que la próxima Junta General la hizo de resistir legalmente la introducción del diezmo de la Patata en su territorio; ...*”

que no permita la decimación de la Patata en su Jurisdicción hasta tanto que la Autoridad competente determine el punto relativamente a si esta semilla se halla sujeta al tributo decimal”: ACZ: Administración del Patrimonio, 57.10.

- (53) ACZ: *Administración del Patrimonio, 57.10.*
- (54) “*Se hará saber personalmente al individuo, o individuos, que se han confor-*
mado en dezmar, y les persuadirá la Justicia de que siendo de derecho público
la materia decimal, no pueden por sí determinarse a su prestación, por el per-
juicio, que se irroga a todo el vecindario, añadiéndoles que se trata de sugetar
la decisión del punto al Supremo Consejo de Castilla”: ACZ: Administración
del Patrimonio, 57.10.
- (55) AMI: *A-1-61-364-V.*
- (56) AHN LEG. 51404/EXP. SN.
- (57) GOROSABEL, Pablo de, *Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa o des-*
cripción de la provincia y de sus habitantes; exposicion de..., Libro VII (De las
cosas concernientes a la religión), Capítulo V, Sección III, pgs. 335-348.

Siglas de los archivos consultados

- ACZ: Archivo de la Casa Zavala (Donostia-San Sebastián)
- ADFB: Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia (Bilbao)
- AGG: Archivo General de Gipuzkoa (Tolosa-Gipuzkoa)
- AHDSS: Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián
- AHDV: Archivo Histórico Diocesano de Vitoria
- AHEB: Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (Derio-Bizkaia)
- AHN LEG. 51404/EXP. SN: Archivo Histórico Nacional-Madrid. Agrupación de
Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de
Castilla. Varios del Consejo de Castilla. Consejo y Cámara de Castilla. LEG.
51404/EXP. SN
- AMI: Archivo Municipal de Irún (Gipuzkoa)
- ATHA: Archivo del Territorio Histórico de Álava

ANEXO. Primer y último año de diezmo de patatas en Álava

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Ayala	Amurrio	Delica	1811	1860	
		Lecamaña	1820	1859	
	Arceniega	Mendieta	1798	1838	
		Arceniega	1815	1840	
	Ayala	Luyando	1813	1838	
		Retes de Llanteno	1815	1854	
		Lejarzo	1816	1845	
		Izoria	1817	1853	
		Menagaray	1818	1841	
		Olavezar	1819	1823	
		Maroño	1834	1839	
		Quejana	1804	1840	“1804. Nota. En este pueblo han empezado a introducirse las patatas” (No anotó que diezmaran)
Murga	1834	1849			
Zuia	Aramayona	Ganzaga	1829	1841	En 1829 sólo está anotado “Baas”. En 1830: “6 celemines de batatas”. En 1840: “Media fanega de batatas”. En 1841: “Batatas 00 fanegas”
		Echagüen de Aramayona	1832	1851	(1848): “Batata 00 fanegas”; (1851) “Batata nada”.
	Arrazua Ubarrundia	Ullibarri Gamboa	1800	1835	
		Arroyabe	1814	1858	
		Landa	1814	1837	
		Nanclares de Gamboa	1814	1861	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Zuia	Arrazua Ubarrundia	Zurbano	1815	1862	
		Betolaza	1818	1852	
		Mendivil	1843	1856	
	Cigoitia	Echavarrí Viña	1817	1859	En 1862 sólo pone “Patata”
		Apodaca	1818		1818: es el único año que diezman las patatas: “10 fanegas”
		Gopegui	1824	1859	
		Zaitegui	1830	1876	En 1837 dice “Nota. Los foraneos diezman mucho mas tarde y desde que yo (Baltasar Iñiguez) percibo los diezmos (1830) habra ascendido a mi juicio un año con otro a lo mas... Patatas como fanega y media”
		Acosta	1832	1864	
		Manurga	1835	1843	
		Ondategui	1837	1864	
		Letona	1841	1883	
	Urcabustaiz	Uzquiano	1818	1851	
		Abornicano	1819	1853	
		Oyardo	1819	1864	
	Zuia	Domaiquia	1819	1863	
		Jugo	1819	1827	
		Marquina	1819	1861	
		Zarate	1819	1861	
		Amezaga (San Andres)	1819	1850	
		Aperregui	1820	1851	
Luquiano		1821	1855		

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	Alegria	Alegria	1815	1843	
		Eguileta	1816	1860	
	Asparrena	Eguino	1809	1859	
		Amezaga de Asparrena	1815	1817	
		Albeniz	1816	1858	
		Andoin	1817	1864	1863: 24 fanegas. 1864: 0 de patatas
		Urabain	1820	1847	
		Ozaeta	1798	1860	
	Barrundia	Maturana	1799	1862	
		Otaza	1799	1863	
		Garayo	1799	1853	
		Hermua	1801	1860	
		Audicana	1811	1865	
		Echavarri Urtupiña	1811	1864	1811: "Nota. Sembró un vecino patatas, y me diezmo 3 fanegas"
		Marieta	1815	1841	
		Etura	1816	1862	
		Mendijur (Mendixuray)	1817	1864	
		Heredia	1823	1847	
		Guevara			"Ingreso en almacén de Guevara de patatas procedentes de diezmos. Del 19 de agosto de 1838 al 24 de abril de 1839, se han ingresado, 8 fanegas y 3 celemines de patatas por el escusado, y 2 fanegas y 6 celemines por el de diezmos y vacantes. Venta de misto, maíz y vatata... 10 fanegas y 9 celemines de vatatas"

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	Elburgo	Azua	1798	1802	
		Ijona	1800	1860	
		Elburgo	1811	1859	1811: “Batatas” (sin poner cantidad)
		Arbulo	1817	1854	
		Añua	1821	1861	
	Gamboa	Mendizabal	1814	1837	
		Orenin	1841	1841	1841: (único año que diezman las patatas). “Patata, 10 fanegas”
	Iruraiz Gauna	Arrieta	1812	1840	
		Erenchun	1814	1864	
		Ezquerrecocha	1816	1841	
		Acillu	1817	1821	
		Gauna	1818	1873	
		Guereñu	1818	1862	
		Gaceo	1833	1858	
		Langarica	1834	1860	
	Salvatierra	Salvatierra	1804	1826	En 1804 y 1826 (1º y último) constan bastantes agricultores que pagaban diezmo, pero está sin sumar. Supone algo más de 50 y 100 fanegas, respectivamente.
	San Millan	Ordoñana	1798	1859	
		Galarreta	1799	1860	
		Zuazo de San Millan	1799	1863	
		Luzuriaga	1801	1854	
		Vicuña	1803	1862	
		Munain	1804	1842	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	San Millan	San Roman de San Millan	1807	1855	
		Eguilaz	1813	1863	
		Ocariz	1815	1850	
		Mezquia	1818	1861	
		Narvaja	1820	1859	
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	San Roman de Campezo	1800	1854	
		Izarza	1805	1807	
		Bernedo	1812	1843	
		Urturi	1812	1854	
		Urarte	1813	1841	
		Oquina	1819	1854	
		Berroci	1825	1863	
	Campezo	Oteo	1801	1841	
		Antoñana	1807	1857	
		Orbiso	1815	1858	
	Lagran	Lagran	1810	1837	
		Pipaon	1815	1857	
	Maestu	Apellaniz	1800	1801	
		Maestu	1803	1841	1803. Martin Glz. De Arbaiza: “patatas ocho terreras, cuatro terreras de maiz”. Tomás Saez de Ugarte, quatro terreras de maiz, tres terreras de patacas. Fausto Cerain... algunas patatas”. Se distribuyen entre “3 Beneficiados de entera ración y Administrador de la Sta. Iglesia de Calahorra, que recibió la cuarta parte, a cinco terreras de maiz, a ocho terreras de patacas

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.º año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Campezo- Montaña Alavesa	Maestu	Roitegui	1812	1856	
		Virgala Menor	1813	1863	
		Atauri	1813	1860	
		Azaceta	1830	1862	
	Peñacerrada	Peñacerrada	1812	1833	
	Valle de Arana	Alda	1814	1854	
		Contrastra	1817	1862	
Añana	Añana	Salinas de Añana	1829	1840	
	Cuartango	Zuazo de Cuartango	1818	1818	
		Anda de Cuartango	1820	1857	
		Catadiano del Reañ Valle de Cuartango	1820	1852	
		Urbina de Eza	1821	1855	
		Sendadiano	1825	1842	
		Ullibarri Cuartango	1833	1833	1833: “Algunas batatas”. (Único año con diezmo de patatas)
	Iruña de Oca	Montevite	1814	1851	
		Nanclares de Oca	1817	1863	
		Trespuentes	1818	1846	
		Villodas	1833	1851	
		Ollavarre	1791	1864	1791. “Se reparte entre los dos titulados entero y medio, lo siguiente: de maiz, prudencialmte, a el entero ocho celemines 00...08. A el Medio, lo que

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Añana					saco 00..04. Se han incluido en la Maiz las Patatas” (Diezmos mayores)
	Lacorzanilla	Tobera	1815	1835	
		Santa Maria de Tobera	1822	1840	
	Lantaron	Turiso	1813	1850	
		Molinilla	1819	1834	
		Bergüenda	1820	1837	1820: Batatas, 15 arrobas.
	Ribera Alta	Basquiñuelas	1809	1840	1809: “Patatas” (no pone cantidad). Aparecen en “1820: 28 fanegas de patatas”. En “1839. 3 fanegas de patatas. 1840: Patatas” (no pone cantidad)
		Morillas	1817	1829	
		Pobes	1818	1841	
		Arbigano	1819	1862	
		Caicedo Sopeña	1819	1862	
		Paul	1819	1841	
		Subijana Morillas	1820	1858	
		Anucita	1820	1862	
		Hereña	1820	1864	
		Antezana de la Ribera	1823	1848	
		Villabezana	1823	1859	
		Barron	1827	1856	
		Ormijana	1829	1859	
		Rivabellosa	1817	1834	
Manzanos	1825	1847			
Ygay y Mellede	1829	1861			

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Añana	Valdegobia	Villanañe	1799	1836	“1799. Una fanega de patatas”. En 1800: “Patacas”: 3 fanegas
		Tuesta	1812	1839	
		Fresneda	1816	1841	
		Osma	1817	1843	
		Gurendes	1817	1858	
		Villanueva de Valdegobia	1820	1859	
		Quejo	1821	1843	
		Villamaderne	1826	1837	
	Guinea	1828	1852		
Laguardia-Rioja Alavesa	Elciego	Elciego	1826	1835	
	Labastida	Labastida	1817	1817	Único año con diezmo de patatas: 1817
	Lanciego	Viñaspre	1833	1845/ 1853	En 1845. “Patatas, 123”. 1853 (último) “Patatas 0”.
	Leza	Leza	1814	1814	Único año con diezmo de patatas: 1814
Vitoria	Vitoria	Astegieta	1799	1864	
		Antezana de Alava	1799	1863	
		Foronda	1800	1860	
		Ascarza	1812	1857	
		Mendiola	1812	1841	
		Arcaya	1803	1844	
		Elorriaga	1810	1860	
		Lubiano	1810	1851	
		Aberasturi	1813	1843	
		Armentía	1813	1840	
	Gamarra Mayor	1813	1853	1813: “Batatas, alubias, tomates, pimientos y frutos	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Vitoria	Vitoria				no se han recogido este año porque los soldados y gente empleada en las brigadas han destruido las huertas”
		Ilarraza	1814	1865	
		Otazu	1814	1852	
		Matauco	1815	1822	
		Monasterio-guren	1815	1856	
		Argandoña	1816	1848	
		Lermanda	1816	1856	
		Ariñez	1817	1817	1817: único año de diezmo de patatas
		Oreitia	1817	1860	
		Andollu	1817	1841	
		Gamarra Menor	1817	1864	
		Guereña	1817	1854	
		Zumelzu	1817	1847	
		Ali (Ntra. Sra.)	1818	1841	
		Gobeo	1818	1863	
		Subijana de Alava	1818	1862	
		Cerio	1818	1863	
		Hueto de Abajo	1818	1850	1849: 20 fanegas de patatas. 1850: “Igual que años anteriores”
		Ullivarri Arrazua	1818	1856	
Margarita	1819	1841			
Ullibarri Viña	1819	1851	1819: “Batatas” (sin cantidad). No aparecerán hasta 1841: “Batatas, 1 fanega”		

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Vitoria	Vitoria	Zuazo de Vitoria	1819	1852	
		Berroste-guieta	1820	1841	
		Mendoza	1823	1841	
		Abechuco	1825	1857	
		Yurre	1825	1847	
		Amarita	1828	1831	
		Miñano Menor	1828	1851	
		Lopidana	1832	1860	
		Legarda	1833	1854	
		Legarda	1833	1854	

Fuentes: Libros de Diezmos y Tazmías del AHDV.

Doña Jerónima de Lara, una Dama navarra en el Madrid de Carlos II y el Inventario de sus bienes (1690)

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA
Instituto de Estudios Madrileños

Resumen:

El 6 de enero de 1690 fallecía en Madrid la señora navarra doña Jerónima de Lara, viuda de don Manuel Ibáñez y persona de situación económica desahogada en la Corte de Carlos II, último monarca hispano de la Casa de Austria. Tras la muerte de doña Jerónima de Lara sus testamentarios llevaron a cabo el inventario y tasación de sus bienes, entre los que se contaban muebles, pinturas, joyas, objetos de plata, tapices y una curiosa biblioteca privada con abundancia de obras religiosas, entre ellas numerosas vidas de santos.

Palabras clave: Doña Jerónima de Lara. Navarra. Inventario. Muebles. Pinturas. Objetos de Plata. Tapices. Libros.

Laburpena:

1690. urtean hil zen Madrilen Jeronima de Lara andere nafarra, ekonomia aldetik ondo hornitua Karlos II.a, Austriako leinuko azken erregearen gortean. Heriotza ondoren, testamentu hartzaileek haren ondareen inbentarioa eta tasazioa egin zuten, horien artean altzariak, margoak, bitxiak, zilarrezko objektuak, tapizak eta liburutegi propio eta bitxi bat eliz liburu eta santu askoren bizitzarekin hornituak.

Hitz gakoak: Jeronima de Lara anderea. Inbentarioa. Altzariak. Margolanak. Zilarrezko objektuak. Tapizak. Liburuak.

Summary:

On January 6th of 1690 died in Madrid the lady from Navarra doña Jerónima de Lara, widow of don Manuel Ibáñez and person of high economic position in the Court of Carlos II, last Spanish king of the Casa de Austria. After her death her executors made the inventory and appraisal of her goods, among which there were, furniture, paintings, jewels, silver objects, tapestry and a very curious library with many religious works.

Key-words: Doña Jerónima de Lara, Navarra. Inventory. Furniture. Paintings, Silver objects. Tapestry, Books.

El día 6 de enero de 1690 fallecía en Madrid la señora navarra doña Jerónima de Lara, de quien vamos a dar a conocer algunos aspectos de su biografía y el inventario de sus bienes, realizado tras su muerte, que nos dan una idea clara de su buena situación económica en la crepuscular Corte de Carlos II, último monarca de la agotada Casa de Austria hispana.

Doña Jerónima de Lara había nacido, según confiesa en su testamento en *Echazarreta, obispado de Pamplona*, siendo hija de don Pedro de Lara y doña María Ortiz, naturales asimismo de la mencionada población. Muy joven la dama navarra se trasladó a Madrid donde contrajo matrimonio con don Miguel Ibáñez, naciendo de aquella unión dos hijos, bautizados con los nombres de María Teresa y Manuel. Con el paso de los años María Teresa contrajo matrimonio con don Pedro de Colmenar.

El día 5 de enero de 1690 y ya a las puertas de la muerte doña Jerónima de Lara otorgaba su testamento ante el escribano madrileño Manuel Álvarez de Sierra¹. En aquel documento doña Jerónima de Lara confiesa su lugar de nacimiento, el nombre de sus padres, que es vecina de la villa de Madrid y viuda de don Manuel Ibáñez.

Pide que tras su muerte su cuerpo fuese amortajado con el hábito de san Francisco y sepultado en la iglesia del madrileño convento del Sacramento, donde lo estaba su esposo. Si aquello no fuera posible quiere que su entierro fuese en el monasterio del Corpus Christi y si hubiera algún impedimento en la iglesia de los santos Justo y Pastor *de donde soy parroquiiana*.

(1) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12244, fol.º 31.33, Escribano = Manuel Álvarez Sierra.

Establece que se digan por su alma quinientas misas rezadas y envía a las mandas forzosas y acostumbradas, ocho reales de vellón por una vez.

Nombraba como herederos universales a sus hijos María Teresa y Manuel y por sus testamentarios a la dicha su hija y a su marido, don Pedro de Colmenar, a don José de Urrea, don José de Morales y don Gabriel de Campos, este último abogado de los Reales Consejos.

Doña Jerónima de Lara murió en Madrid al día siguiente de otorgar su testamento, es decir el 6 de enero de 1690. Tras el fallecimiento de la señora navarra sus testamentarios procedieron a realizar el inventario y tasación de sus bienes, que se hizo todo a la par, para excusar gastos².

El día 11 de enero de 1690 se inició la valoración de todas las pertenencias de doña Jerónima de Lara cuando el platero Francisco de Paiva ponía precio a los siguientes objetos de plata:

- primeramente una salba de plata lisa con pie soldado = un azafate redondo abellanasdo = un salero con tapador que scribe de pimentero = unos cartones = quatro candeleros, los dos mayores con pies quadrados y mecheros ordinarios y los dos pequeños con pies torneados y mecheros cortos = un azafate redondo pequeño de filigrana = una pila tallada para agua de olor = una pila tallada con una cruz en la chapa = una campanilla pequeña = un cucharon con el cabo gueco = quatro cucharas, las tres iguales y la otra pequeña = un tenedor de quatro puas.

Todos los objetos de plata de doña Jerónima de Lara alcanzaron un valor de tasación de 1335 reales y medio de plata.

El mismo día 11 de enero de 1690 Pablo Santos de Ocampo *thasador de joyas en esta Corte* ponía precio a las alhajas de doña Jerónima de Lara, entre las que se contaban manillas, arracadas, sortijas, relicarios, botones, cintillos y rosarios. Todo ello realizado en oro y plata con guarniciones de aljófár, diamantes, turquesas y esmeraldas.

- primeramente dos mazos de aljofar de medio rostrillo que sirven de manillas y en los que ay treinta y los, 712 reales de plata.- mas unas manillas de cadeneta y rostrillo, 1600 reales de plata.- mas una guarnizion de oro de filigrana con veinte y dos asientos y en medio una firma de Santa Theresa, 100 reales de plata.- mas quatro botones de oro guarnecidos con siete claveques cada uno y en medio una mermelleta rosa, 110 reales de plata.- mas un relicario de concha guarnecido de oro y en

(2) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12244, fol.º 369-383, Escribano = Manuel Álvarez de Sierra.

medio un Santo Xpto en la cruz y en los extremos unos engajes esmaltados de blanco y negro, 100 reales de plata.- una sortija de oro guarnecida con ocho diamantes pequeños y veinte turquesas, 120 reales de plata.- mas otra sortija de oro guarnecida con un diamante triangulo y seis turquesas, 70 reales de plata.- mas otro zintillo con tres diamantes tablas y el del medio fondo, 240 reales de plata.- mas otro zintillo de oro guarnecido con un diamante tabla y dos esmeraldas, 100 reales de plata.- mas dos quentas de azabache con unas reliquias y unos casquillos de oro, 16 reales de plata.- una joya aobada de agata guarnecida con un cordoncillo de oro y en la piedra pintado un Santo Xpo y San Pedro y dos Apóstoles en un varro, 60 reales de plata.- mas unas arracadas medias lunas con unos lazos guarnecidos de aljofar y asientos con siete pendientes de a tres granos, 200 reales de plata.- mas unas sartillas de aljofar menudo con unos granos, 40 reales de plata.- mas una sortija de oro de piedras ordinarias viejas, 30 reales de plata.- mas catorze adarmes de aljofar de medio rostrillo y entre ellos dos sartillas de medio rostrillo y entre ellos dos sartillas de perillitas de color, 160 reales de plata.- mas un rosario con cinco diezes engarzado en plata dorada y en la cruz otra con un Santo Xpto de Burgos de plata sobredorado, 100 reales de plata.

El 12 de enero de 1690 Juan Fernández *maestro ebanista* valoraba toda una serie de muebles entre los que se incluían desde una cama de granadillo, tasada en 660 reales de vellón o un escritorio de Salamanca, que lo fue en 400 reales hasta piezas más modestas, realizada en pino, tales como sitiales, alacenas, frascuqeras, mesas y arcas.

- primeramente una cama de granadillo, de tres cavezeras, bronceada y por remate de las cavezeras una aguila imperial, 660 rs.- yten un escritorio de Salamanca con pie antiguo, 400 rs.- yten otro escritorio de nogal con su tapa a xenero de papelera y dentro de el unas figuritas que sirben de puertezillas con una mesa que sirbe de pie de nogal con su cajon, 120 rs.- yten otro escritorio de media bara de largo con una escrivania enzima guarnecido todo de concha, ebano y marfil, 250 rs.- yten quatro taburetes altos y una pequeño de baqueta con sus clabos aobados, 60 rs.- yten quatro sillas bajas de baqueta, 40 rs.- yten un estante de pino con zinco huecos, 40 rs.- yten otro estantillo pequeño con unos cajonzitios por dentro, 12 rs.- yten otro estante pequeño de pino dado de encarnado, 20 rs.- yten tres mesas de pino biejas, 18 rs.- yten un pie de nogal de tres quartas de largo, 15 rs.- yten una banco viejo de nogal, 8 rs.- yten un arqueton de baqueta claveteado, biejo, 60 rs.- yten otro cofre de baqueta biejo, de dos zerraduras, 30 rs.- yten otro cofre biejo de badana, 16 rs.- yten otra arca de pino, 12 rs.- yten una alazena colorada de pino con quatro puertezillas y sus zerraduras, 30 rs.- yten dos camas de tablas con quatro cada una, 20 rs.- yten una frascuqera de baqueta con zinco frascos

con su cerradura, 24 rs.- yten un arcon de pino cubierto de enzerado sin zerradura, 12 rs.- yten un sitial pequeño cubierto de badana, 6 rs.- yten un cofre pequeño cuubierto de baqueta, tachonado. con su zerradura, 20 rs.- yten un escritorio de Alemania pequeño con su tapa y zerradura, forrado de badana, 20 rs.- yten una arquita de nogal a modo de tocador con su zerradura, 12 rs.

El 12 de enero de 1690 un desconocido Gregorio López maestro pintor valoraba la colección artística de doña Jerónima de Lara formada por las siguientes piezas:

- primeramente catorze paises yguales, de tres quartas de largo poco menos, con sus molduras negras, 118 rs.- yt. otros quatro paises con sus molduras, algo mayores que los antecedentes, 48 rs.- yt. un Santo Xpto con diferentes santos pintados en lamina, de media vara de largo y una terzia de ancho con su moldura negra, 50 rs.- yt. una pintura de un Santo Xpto con San Juan y la Magdalena, de media vara de alto y una terzia de largo con su moldura negra, 30 rs.- yt. otra pintura de Xpto orando con un angel, pintado en lamina con su moldura negra de evano, 66 rs.- ut. otra lamina de Nuestra Señora, el Niño y San Juan con su moldura, 66 rs.- yt. una Beronica de tres quartas de alto y media vara de ancho con su marco de ebano con unos engastes de bronze con sus piedras, 110 rs.- yt. un Santisimo Xpto con la cruz a cuestras pintado en tabla con moldura de ebano, de una terzia de alto, 80 rs.- yt. una pintura de la Orazion del huerto con su moldura negra, 50 rs.- yt. una lamina de una terzia de alto de la Virgen, Santa Theresa y San Joseph con marco de ebano, 300 rs.- yd. dos pinturas pequeñas algo maltratadas, de a media quarta, quadradas, con sus marcos negros, 30 rs.- yt. una caveza de San Francisco pintada en lienzo con su marco negro de media alfargia, de tres quartas de alto y media vara de ancho, 80 rs.- yt. una pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de vara y media de alto y bara y terzia de ancho, con su marco negro, 44 rs.- yt. una pintura de San Phelipe, de vara y quarta de alto y una bara de ancho con su marco negro, 55 rs.- yt. otra pintura de Santa Zizilia con su moldura dorada, de bara y media de alto y bara y terzia de ancho, 50 rs.- yt. otra ymagen de Nuestra Señora de la novena del propio tamaño que la antecedente, 50 rs.- yt. dos paises de vara y quarta de ancho y una de alto con sus marcos negros, 48 rs.- yt. otra pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de tres quartas de alto y media vara de ancho con su marco negro, 6 rs.- yt. otra ymajen de Nuestra Señora de la Conzeption del propio tamaño que la antecedente con su marco dorado, 6 rs.- yt. una peana de pino dorada y negra con una cruz pintado un Santo Xpto y a los pies una ymagen de Nuestra Señora de la Conzeption, 33 rs.

El día 13 de enero de 1690 Juan de Pazos y Zárate tapicero tasaba lo tocante a su oficio.

- primeramente una alfombra turca de las antiguas, fina, de quatro baras y media de largo y dos y media de ancho, 600 rs.- yt. siete paños de tapiques algo traydos, de gorrillas, de zinco anas de caida, desermados, 900 rs.- yd. dos tapizes de Monteria, hermanos, 300 rs.

Juan de Pazos y Zárate fue un tapicero cuyo nombre aparece frecuentemente en los documentos como tasador de alfombras, tapiques y reposteros. De esta manera el 18 de octubre de 1674 ponía precio a los textiles que dejó a su muerte don Diego de Torres:

- primeramente una tapiceria de cinco paños, de boscaje, de quatro anas de caida y beinte y quatro de corrida, 2187 rs.- yten una alfombra turca, de onze baras de largo y seis de ancho, 3786 rs.- otra alfombra de Mecina, de felpa, de siete baras y media de largo y tres y media de ancho, 1760 rs.- ytem otra alfombra de Meçina, de felpa de seda mas bien tratada, de quatro baras y media de largo y tres escasas de ancho, 1144 rs.- ytem un tapetillo de Oran que se puso por de Alcaraz en el ynbentario, afelpado, de dos baras en quadro, 132 rs.- mas otra alfombra del mismo jenero que se puso por de Alcaraz, de siete baras de largo y dos de ancho, 462 rs.- ytem otra del mismo genero que se puso como la referida por de Alcaraz, de cinco baras de largo y dos de ancho, 330 rs.- una alfombra turca de quatro baras de largo y tres de ancho, 690 rs.- un tapetillo de Oran con unas listas blancas que se puso por de Alcaraz, de quatro baras de largo y bara y media de ancho, 198 rs.- ytem una alfombra de Oran, maltratada, que se puso de Alcaraz, afelpada, que tiene nueve baras de largo y dos de ancho, 594 rs.- una alfombra de ocho baras y media de largo, que es del Cairo, 3344 rs.- dos tapetes nuevos, 364 rs.- una alfombra de oro y seda, de felpa de colores, abrocatada, que tiene cinco baras de largo y dos de ancho, 2200 rs.³.

El 9 de abril de 1694 Juan de Pazos y Zárate valoraba los tapiques, alfombras y reposteros que quedaron a la muerte de doña Catalina Manuel de Ribera.

- primeramente seis tapizes de barba rajada, viejos, 600 rs.- mas quatro tapiques mejores, de la Ystoria de Saul, los tres hermanos y el otro deshermanado, de zinco anas de caida u veinte de corrida. 1800 rs.- mas otro paño como los antecedentes, de quatro anas, de Bruselas, 130 rs.- otro tapiz viejo de barba rajada, muy biejo, 50 rs.- una alfombra blanca y negra, de viuda, de zinco baras de largo y dos y media de ancho, 250 rs.- un tapete con fluecos encarnados, de bara y media de largo y bara y

(3) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 9836, fol.º 316 vltº-318 vlt.º
Escribano = Andrés Caltañazor.

*media de ancho, 150 rs.- tres tapizes servidos, deshermanados, de quatro anas de cayda, 300 rs.- mas zinco reposteros de Salamanca, 220 rs.- mas un tapete turco con fluecos encarnados, de bara y media de largo y bara y media de ancho, 150 rs.*⁴.

Al finalizar su trabajo Juan de Pazos declara *ser de hedad de cinquenta años poco mas o menos*.

El 20 de mayo de 1694 Juan de Pazos y Zárata *maestro tapicero que bibe en la calle de Atocha* ponía precio a las alfombras y tapices que dejó a su muerte doña Josefa del Castillo:

*- primeramente quatro paños de la Historia de Tobias que tienen diez y seis anas de corrida y quatro de caida, 576 rs.- mas otros dos paños deshermanados, 100 rs.- mas una alfombra antigua, de las de Alcaraz, 100 rs.- mas unos asientos y respaldos de taburete como los paños, 60 rs.*⁵.

Tampoco en esta ocasión olvida Juan de Pazos confesar *que es de hedad de mas de cinquenta años*.

La última tasación conocida hasta ahora de Juan de Pazos data del 29 de agosto de 1695 cuando tasa los textiles que don José de Calera llevaba a su matrimonio con doña Juana de Herrera, entre los que destacaban una tapicería de ocho paños, realizada en Flandes, con la historia de Scipión y Anibal, que fue tasada en 5070 reales de vellón.

*- primeramente una tapiceria de Flandes, con ocho paños, de la Ystoria de Eszipion y Anibal, de quatro anas y media de cayda, 5070 rs.- una alfombrita de dos baras y media de largo para delante de la cama, 200 rs.*⁶.

Volviendo a los bienes de doña Jerónima de Lara digamos que el 13 de enero de 1690 Luis Portero *maestro sastre* valoraba los vestidos y Juana Carrero *costurero, la ropa blanca*.

Por último el 14 de enero de 1690 el librero Isidro Caballero ponía precio a la muy interesante biblioteca que doña Jerónima de Lara dejó a su muerte, compuesta de ciento treinta y ocho títulos, algunos repetidos, con un total de

(4) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12112, fol.º 554-554 vlt.º Escribano = Pedro Cubero Tirado.

(5) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12942, fol.º 31-31 vlt.º Escribano = Pedro de Vilches.

(6) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12114, fol.º 1667 vlt.º 1668. Escribano = Pedro Cubero Tirado.

ciento cincuenta y siete tomos. Pero antes de analizar la biblioteca de la señora navarra queremos hacer algunas precisiones. Siempre que un investigador se enfrenta a una biblioteca femenina del siglo XVII surgen varios interrogantes, siendo el primeros de ellos la fama de incultas e iletradas que acompañaba a las mujeres hispanas de aquella centuria, alimentada y mantenida por la literatura de la época. De esta manera la escritora madrileña María de Zayas y Sotomayor (1590-1661), pionera de un feminismo que se nos antoja radical para aquellos tiempos, subraya en su novela *Tarde llega el desengaño* la total falta de instrucción de las mujeres, que achaca al ambiente familiar, escribiendo *que empezando a tener discurso las niñas, pónenlas a lavar y a hacer vainillas, y si las enseñan a leer es por milagro; que hay padre que tiene por caso de menos que sepan leer y escribir sus hijas, dando por causa que de saberlo son malas, como si no hubiera muchas mas que no lo saben y lo son, y ésta es natural envidia y temor que tienen de los que han de pasar en todo*⁷.

Asimismo, los viajeros extranjeros que visitaron España a lo largo del siglo XVII dejaron constancia de la secular incultura de las mujeres hispanas. Así la falsa condesa D'Aulnoy, una intrigante dama francesa que residió en Madrid durante el reinado de Carlos II destaca *que las mujeres española leen poco y escriben menos, pero aprovechan bien las escasas lecturas y lo que rara veces escriben resulta siempre oportuno y conciso*⁸.

Todavía a principios del siglo XX el hispanista inglés Martín Hume en su libro sobre el reinado de Felipe IV, publicado por primera vez en Londres en 1907, no dudaba en afirmar que las mujeres españolas de aquel periodo *eran en su mayoría completamente ignorantes*, achacando aquella carencia de cultura libresca a su estricto aislamiento⁹.

Pero conviviendo con aquellas mujeres tan radicalmente incultas se encontraban otro grupo de féminas que siguiendo las costumbres de la época adoptaron una forma de hablar plagada de giros culteranos, y a las que tan gallardamente satirizó Quevedo en su demoledora obra *La culta latiniparla*¹⁰.

(7) ZAYAS Y SOTOMAYOR, M. "Tarde llega el desengaño" en *Novelas completas*, Barcelona, ed. Bruguera, 1973, p. 458.

(8) MADAME D'AULNOY. *Viaje por España de 1679 a 1680*, Barcelona, ed. Iberia, 1962, p. 180.

(9) HUME, M. *La Corte de Felipe IV. La decadencia de España*, Madrid, Biblioteca de Historia, 2009, p. 365.

(10) QUEVEDO Y VILLEGAS, F. *La culta latiniparla. Catecisma de vocablos para instruir a las mujeres cultas y hembralatinas*, Madrid 1624.

Sin embargo, todos aquellos lugares comunes sobre la ignorancia de las mujeres durante el reinado de los sucesivos monarcas de la casa de Austria están cambiando gracias a reciente y muy sólidas investigaciones sobre el tema, a la cabeza de las cuales hay que situar a María Isabel Barbeito Carneiro, quien en un modélico trabajo ha puesto en solfa los estereotipos sobre la falta de interés por la lectura de las mujeres de la época, demostrando que muchas de ellas fueron personas cultas, amantes de la lectura y poseedoras de una nada desdeñable formación¹¹.

Al analizar la biblioteca de doña Jerónima de Lara surgen varios interrogantes. En primer lugar hay que destacar la abundancia de obras de temática religiosa y vidas de santos, todas ellas lecturas recomendadas por los a las damas piadosas. Sin embargo, es más difícil justificar que la señora navarra tuviera en su biblioteca obras que en absoluto se correspondían con su condición femenina, tales como las *Leyes de la Mesta*, la *Aritmética*, de Juan Pérez de Moya o la *Curia filípica*, del abogado asturiano Juan de Hevia Bolaños. Aunque desconozcamos la profesión de don Miguel Ibáñez, marido de doña Jerónima de Lara, es muy posible que aquellos libros hubieran sido suyos. Pero sea o no aquello cierto, la verdad es que la señora navarra conservó todos ellos hasta su muerte.

Supuesto todo eso hay que destacar que la temática de la biblioteca era enormemente variada, registrándose obras religiosas –de ascética, mística y vidas de santos–, teológicas, históricas, de jurisprudencia, poesía, novelas, teatro, medicina, etc.

Se contabilizaban las obras de san Francisco de Sales, santa Teresa de Jesús, fray Luis de Granada, Ludovico Blosio, sor María de Ágreda, fray Alonso de Villegas, fray Pedro de Rivadeneira, Juan de Palafox y Mendoza, san Juan de la Cruz, fray Luis de la Puente, fray Alonso de Andrade, Juan Eusebio Nieremberg, etc. Entre los libros de historia de contaban los de Pedro López de Ayala, Pedro Mejía, Juan de Mariana, Esteban de Garibay y Bujeda de Leiva. Poseyó el *Quijote* y las *Novelas ejemplares*, de Cervantes, la *Arcadia*, la *Dorotea* y las *Rimas sacras*, de Lope de Vega, la *Jerusalén liberada* de Tasso, las *Confesiones*, de san Agustín, las *Aventuras del escudero Marcos de Obregón*, de Vicente Espinel, las obras de Quevedo y Saavedra Fajardo, unas *Fábulas en romance*, la *Practica de ayudar a bien morir*, de Juan Bautista Poza, etc.

(11) BARBEITO CARNEIRO, M. I. *Mujeres y literatura del Siglo de Oro. Espacios profanos y espacios conventuales*, Madrid, ed. Orto, 2006.

Los libros estaban impresos en las más importantes ciudades tanto españolas, Madrid, Salamanca, Valladolid, Zaragoza, Toledo, Pamplona, Sevilla, Murcia, Alcalá de Henares, Barcelona, Burgos y Valencia, como extranjeras: Amberes, Lyon, México, Coimbra, Colonia y Lisboa.

Libros

- *primeramente Mistica ciudad de Dios, Lisboa 1691* (sor María de ÁGREDA.- *La mística ciudad de Dios*, Lisboa 1691), 100 rs.
- *obras de fray Luis de Granada Salamanca 1589* (fray Luis de GRANADA.- *Obras*, Salamanca 1582), 33 rs.
- *ydem Símbolo Madrid año 1646* (fray Luis de GRANADA.- *Introducción al símbolo de la fe*, Salamanca 1582), 30 rs.
- *Exerzizios de Rodriguez Madrid año 1671* (fray Alonso RODRÍGUEZ.- *Ejercicios de perfección y virtudes cristianas*, Sevilla 1609), 20 rs.
- *España triunfante Madrid año 1682* (fray Antonio de SANTA MARÍA.- *España triunfante y la Iglesia laureada en todo el globo del mundo*, Madrid 1682), 18 rs.
- *cadena mística carmelitana Madrid año 1678* (fray José del ESPÍRITU SANTO.- *cadena mystica carmelitana*, Madrid 1678), 14 rs.
- *el mas escondido retiro del alma Zaragoza 1649* (fray José de MALDONADO.- *El más escondido retiro del alma en que se descubre la preciosa vida de los muertos y su glorioso sepulchro*, Zaragoza 1649), 16 rs.
- *obras de ludobico Blosio Valladolid 1613* (Ludovico BLOSIO.- *Obras* traducidas por fray Gregorio de ÁLFARO.-Valladolid 1613), 20 rs.
- *Ciudad de Dios de San Agustin en Amberes año de 1676* (san AGUSTÍN.- *La ciudad de Dios*, Amberes 1676), 50 rs.
- *Prado espiritual Madrid año de 1674* (Juan Basilio SANTORO.- *Prado espiritual*, Burgos 1588), 30 rs.
- *flo sanctorum de Villegas, primera y segunda parte en Madrid* (fray Alonso de VILLEGAS.- *Flos sanctorum*, 1ª parte, Toledo 1578, 2ª parte, Toledo 1588), 44 rs.
- *tres tomos de flo sanctorum de riva de neira Madrid año de 1675* (fray Pedro de RIBADENEIRA.- *Flos sanctorum o libro de la vida de los santos*, Madrid 1599), 50 rs.
- *el gobernador christiano Madrid año 1640* (fray Juan MÁRQUEZ.- *El gobernador christiano deducido de las vidas de Moyses y Samuel*, Pamplona 1615), 18 rs.
- *Coronica del rey Don Pedro falto* (Pedro LÓPEZ DE AYALA.- *Crónica del rey Don Pedro*, Toledo 1526), 24 rs.

- *Historia del Gran Capitan* (Paolo GIOVIO.- *La vida y chronica del Gonçalo Fernández de Córdoba llamado el Gran Capitán* traducida por Pedro Blas TORRELLAS, Zaragoza 1554), 24 rs.
- *Curia philippica Madrid año 1657* (Juan de HEVIA BOLAÑOS.- *Curia philippica donde breve y comprhendioso se trata de los juzizios mayormente forenses, eclesiásticos y seculares*, Valladolid 1605), 14 rs.
- *obras del padre Stela Madrid año 1676* (fray Diego de ESTELLA.- *Obras*, Madrid 1668), 30 rs.
- *Cesares de Pedro Mejia Madrid año 1655* (Pedro MEJÍA.- *Historia Imperial y Cesárea en la cual se contienen las vidas y hechos de todos los Cesares desde Julio César hasta el emperador Maximiliano*, Sevilla 1545), 30 rs.
- *quatro tomos Historia de España de Garibay. Barcelona año 1628* (Esteban de GARIBAY Y ZAMALLOA.- *Compendio historial de las crónicas e Historia de todos los reinos de España*, Amberes 1571), 18 rs.
- *dos tomos Historia de Mariana Madrid año 1679* (Juan de MARIANA.- *Historia general de España*. Toledo 1601), 50 rs.
- *Definiciones de Alcantara* (ANÓNIMO.- *Biblia y definiciones de la orden y caballeria de Alcántara con la historia y origen della*, Madrid 1663), 30 rs.
- *leies de la Mesta* (ANÓNIMO.- *Copilación de todas las leyes y ordenanças del honrado concejo de la Mesta*, Toledo 1511), 10 rs.
- *dos tomos Complazenzias de la Conzepcion* (fray Gabriel de MORALES.- *Complacencias gozosas de la Conzepción Purísima de la Madre de Dios*, Madrid 1655), 24 rs.
- *Coronica de los capuchinos* (Zaccaria BOVERIO.- *Chronicas de los frailes menores capuchinos de N.P. San Francisco* traducidas del latín por fray Francisco Antonio de MADRID y fray Matías MARQUINA, Madrid 1644), 12 rs.
- *primera parte de las obras del padre Roxas*, 18 rs.
- *Davila de la Pasion* (Juan Bautista DÁVILA.- *Pasión del Hombre-Dios*, Lyon 1661), 16 rs.
- *dos tomos obras de Santa Theresa Madrid año 1648* (santa Teresa de JESÚS.- *Obras*, Salamanca 1588), 20 rs.
- *vida de Gregorio López* (fray Alonso REMÓN.- *La vida del siervo de Dios Gregorio López*, Madrid 1617), 6 rs.
- *vida de San Juan el limosnero* (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- *Vida de San uan el limosnero. Patriarca y Obispo de Alexandria*, Madrid 1650), 7 rs.
- *España triunfante por la cruz*, 8 rs.

- *Ystoria del Japon* (Bujeda de LEIVA.- *Historia del reyno del Japón y descripcion de aquella tierra y de algunas costumbres, ceremonias y regimientos de aquel reyno*, Zaragoza 1591), 4 rs.
- *Escudo del alma* (Alfonso GUERRERO.- *Escudo del alma contra el pecado*, Madrid 1679), 4 rs.
- *dos tomos Duelo espiritual por Ronquillo* (fray Juan RONQUILLO.- *Duelo espiritual, combate entre la carne y el espíritu, victorias que este alcanza mediante la oración*, Sevilla 1678), 16 rs.
- *dos tomos zielo espiritual* (fray Pedro de JESÚS.- *Duelo espiritual, trino y uno*, Madrid 1672), 12 rs.
- *Apología de Vega* (fray Diego de VEGA.- *Apología sacra contra septem criminalia vitra et pro defensione virtutum*, Toledo 1622), 6 rs.
- *dos tomos Avisos del padre Andrade* (fray Alonso de ANDRADE.- *Avisos espirituales de Santa Theresa comentados*, Madrid 1647), 20 rs.
- *dos tomos obras de Santa Theresa antiguas*, 32 rs.
- *aforismo de Santa Theresa* (santa Teresa de JESÚS.- *Motetes celestiales en aforismos mysticos para verdadera instruccion de las almas*, Murcia 1656), 8 rs.
- *ydem Cartas con notas de Palafox* (santa Teresa de JESÚS.- *Cartas de la seráfica y mística doctora Santa Teresa de Jesús con notas de don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid 1662), 14 rs.
- *obras de san Juan de la Cruz Madrid año 1649* (san Juan de la CRUZ.- *Obras espirituales*, Alcalá de Henares 1618), 18 rs.
- *Vida de san Juan de la Cruz Madrid 1641* (fray Jerónimo de SAN JOSÉ.- *Historia del venerable padre fray Juan de la Cruz, primer descalzo carmelita*, Madrid 1641), 16 rs.
- *dos tomos Meditaciones de Puente Madrid año 1655* (fray Luis de la PUENTE.- *Meditaciones de los misterios de Nuestra Santa Fe*, Valladolid 1605), 10 rs.
- *dos tomos Cartas de Sales* (san Francisco de SALES.- *Cartas espirituales*, Zaragoza 1605), 10 rs.
- *ydem Verdaderos entretenimientos* (san Francisco de SALES.- *Verdaderos entretenimientos*, Madrid 1668), 7 rs.
- *ydem Practica del amor de Dios* (san Francisco de SALES.- *Practica del amor de Dios*, Barcelona 1660), 12 rs.
- *ydem Padre espirital*, 6 rs.
- *ydem Christiano ynterior* (san Francisco de SALES.- *El christiano o la conformidad interior*, Barcelona 1685), 6 rs.

- *dps tomos Molina de orazion Madrid* (fray Antonio de MOLINA.- *Ejercicios de las excelencias, provecho y necesidad de la oración mental*, Burgos 1615), 18 rs.
- *Aprezio de la grazia* (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *Aprecio de la divina gracia*, Zaragoza 1640), 8 rs.
- *Diferenzia entre lo temporal y eterno* (fray Juan Eisebio NIEREMBERG.- *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno*, Madrid 1640), 7 rs.
- *dos tomos Varon de deseos de Palafox* (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- *Varón de deseos en que se declaran las tras vias de la vida espiritual*, México 1642), 18 rs.
- *Trabajos de Jesus Madrid 1620* (fray Tomé de JESÚS.- *Trabajos de Jesús*, Madrid 1620), 16 rs.
- *Vida de San Francisco Jabier*, 7 rs.¹².
- *Corona sepulcral* (fray Alonso de ALARCÓN.- *Corona sepulcral: elogios de la muerte de Don Martín Suárez de Alarcón*, Madrid 1653), 6 rs.
- *Pro titulo ynmaculate Conzeccionis* (Antonio CALDERÓN.- *Pro titulo Inmaculate Conceptionis adversus duas anonymi libellos libri unus*, Madrid 1650), 8 rs.
- *Coronica de la Casa Otomana*, 5 rs.
- *Santoral de Enriquez* (fray Francisco ENRÍQUEZ.- *Oraciones panegíricas y excelencias de los Santos*, Madrid 1634), 4 rs.
- *Patrocinio de Nuestra Señora*, 6 rs.
- *Declarazion del credo* (san Juan de RIBERA.- *Declaración del credo y simbolo de los apóstoles*, Madrid 1591), 8 rs.
- *Muerte de Dios por vida del hombre* (Hernando CAMARGO Y SALGADO.- *Muerte de Dios por vida del hombre*, Madrid 1619), 6 rs.
- *Palma de la Pasion* (fray Luis de PALMA.- *Historia de la Sagrada Pasión sacada de los quatro Evangelios*, Alcalá de Henares 1624), 7 rs.
- *Rimas Sacras de lope* (Lope de VEGA.- *Rimas Sacras*, Madrid 1614), 12 rs.
- *Destierro de ygnorancias* (fray Alonso de VASCONES.- *Destierro de ignorancias*, Madrid 1614), 6 rs.

(12) Ignoramos quien fue el autor de la biografía del santo navarro que poseyó doña Jerónima de Lara puesto que a lo largo del siglo XVII se publicaron varias, entre ellas las de Horacio Turselino, Tomás de Villacastín, fray Juan de Lucena, Matías de Peralta, Francisco de Sigüenza, fray Francisco García, Domingo Carneiro, Francisco de la Torre y Francisco de Lancina.

- *Silva de varia eleccion* (Pedro MEJÍA.- *Silva de varia lección*, Sevilla 1542), 6 rs.
- *Taulero Vida. Ynstituciones* (Juan TAULERO.- *Tratados de vida espiritual*, Palma de Mallorca 1642.- IDEM.- *Instituciones*, Coimbra 1551), 7 rs.
- *Tratado de la Conzeption de Madera* (Gregorio LÓPEZ MADERA.- *Tratado de la limpia Concepción de Nuestra Señora*, Madrid 1638), 6 rs.
- *Vida de San Phelipe Neri* (fray Luis BELTRÁN MARCO.- *Vida y hechos milagrosos de San Felipe Neri*, Valencia 1623), 6 rs.
- *Vida de Santa Rosa del Peru* (tal vez fray Leonardo HANSEN.- *Vida admirable y muerte preciosa de la venerable madre soror Rosa de Santa María, peruana en Lima*, Valencia 1665), 6 rs.
- *vida de San Juan de Dios* (Francisco de CASTRO.- *Historia de la vida y sanctas obras de Juan de Dios*, Granada 1588 o fray Antonio GOVEA.- *Vida y muerte del bendito padre Juan de Dios*, Madrid 1624), 7 rs.
- *vida de San Pedro de Alcantara Napoles año 1667* (fray Juan de SAN BERNARDO.- *Crónica de la vida admirable y milagrosa, hazañas del glorioso y santo padre Pedro de Alcántara*, Nápoles 1667), 10 rs.
- *vida del venerable Bribiesca* (Luis VÁZQUEZ.- *Vida del venerable sacerdote Juan de Briviesca*, Madrid 1664), 10 rs.
- *Don Quijote de la Mancha* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Madrid 1605), 10 rs.
- *Resunta ystorial* (Luis CEPEDA Y CARVAJAL.- *Resumpta historial de España desde el Diluvio hasta el año 1642*, Madrid 1643), 7 rs.
- *Novelas varias Madrid año 1666*, 8 rs.
- *Novedades antiguas de España de Vargas*, 8 rs.
- *Guerras civiles de Ynglaterra* (Maiolino BISACCIONI.- *Guerras civiles de Inglaterra y trágica muerte de su rey Carlos I* traducidas por Diego Felipe de ALBORNOZ, Madrid 1658), 8 rs.
- *Epitome de Carlos quinto* (Juan Antonio VERA Y ZÚÑIGA.- *Epítome de la vida y hechos del invicto emperador Carlos V*, Madrid 1622), 4 rs.
- *Empresas de Saavedra* (Diego SAAVEDRA FAJARDO.- *Idea de un príncipe cristiano representada en cien empresas*, Munster 1640), 10 rs.
- *Corona gotica* (Diego SAAVEDRA FAJARDO.- *Corona gótica, castellana y austriaca políticamente considerada*, Munster 1646), 10 rs.
- *Napoles recuperada* (Francisco de BORJA.- *Nápoles recuperada por el rey Don Alonso*, Zaragoza 1651), 8 rs.

- *Novelas de Zervantes* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *Novelas ejemplares*, Madrid 1613), 5 rs.
- *Nobleza de España*, 5 rs.
- *Historia del Dios Momo* (Benito Remigio NOYDENS.- *Historia moral del dios Momo*, Madrid 1666), 6 rs.
- *dos tomos Espejo politico y moral* (ANÓNIMO.- *Espejo político y moral con luna de los cristales de Aganipe* (s.l.) (s.a), 8 rs.
- *Floro historico* (ANÓNIMO.- *Floro histórico de la guerra movida por el sultán de los turcos Mehemet II contra el augustísimo Leopoldo I traducido del italiano en castellano y añadido de los sucesos posteriores a la liberación de Viena por Francisco FABRO BREMUDAN*, Madrid 1684), 5 rs.
- *Transito de Phelipe 4º*, 3 rs.
- *Siete savios de Roma* (Marcos PÉREZ.- *Historia de los siete sabio de Roma*, Barcelona 1669), 4 rs.
- *Mistica theologia de Breton* (Juan BRETÓN.- *Mística theologia y doctrina de la perfección evangélica*, Madrid 1614), 12 rs.
- *Perez Suma teologia Madrid año de 1628* (Jerónimo PÉREZ.- *Summa theologia en que se explican los Sacramentos, Mandamientos, Censuras, Indulgencias de la Iglesia, los quatro Novissimos y Mysterios de Nuestra Santa Fe*, Madrid 1628), 20 rs.
- *zertamen de Nuestra Señora de la Soledad* (Tomás de OÑA.- *Certamen de Nuestra Señora de la Soledad de Victorias de Madrid*, Madrid 1664), 6 rs.
- *Origen de los dos gobiernos divino y humano* (Francisco UGARTE DE HERMOSSA Y SALCEDO.- *Origen de los dos gobiernos divino i humano*, Madrid 1655), 7 rs.
- *Comedias parte 26ª*, 7 rs.
- *Question moral* (Cristóbal DELGADILLO.- *Questión moral o resolución de algunas dudas acerca de la frecuente comunión*, Alcalá de Henares 1658), 2 rs.
- *Altar de las virtudes* (José RAMÍREZ DE ARELLANO.- *Altar de virtudes*, Madrid 1658), 6 rs.
- *Politica de Dios de Quebedo* (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS.- *Política de Dios, gobierno de Cristo y tiranía de Satanás*, Zaragoza 1626), 7 rs.
- *David perseguido* (Cristóbal LOZANO.- *David perseguido y alivio de lastimados*, Madrid 1652), 6 rs,
- *ydem penitente* (Cristóbal LOZANO.- *El rey penitente David arrepentido*, Madrid 1667), 5 rs.

- *Aprovechamiento espiritual* (Francisco ARIAS.- *Aprovechamiento espiritual dividido en dos partes*, Valencia 1588), 6 rs.
- *Marcos de Obregon* (Vicente ESPINEL.- *Relación de la vida del escudero Marcos de Obregón*, Madrid 1618), 4 rs.
- *Vida divida de Eusebio* (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *Vida divina y camino real de grande atajo para la perfección*, Madrid 1633), 5 rs.
- *Remedios contra escrupulos* (Benito Remigio NOYDENS.- *Alivio de las almas, remedio contra escrupulos*, Madrid 1664), 3 rs.
- *Politica de Dios* (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS.- *Política de Dios, gobierno de Cristo y tiranía de Satanás*, Zaragoza 1626), 2 rs.
- *Fabulas en romanze*, 3 rs.
- *Carta pastoral de Palafox*, 4 rs.
- *Tarde apazible* (Andrés GARCÍA DE LA IGLESIA.- *Tardes apacibles de gustoso entretenimiento repartidas en varios entremeses y bayles*, Madrid 1663), 4 rs.
- *Pastor de Noche Buena de Palafox* (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- *El pastor de Noche Buena*, México 1644), 3 rs.
- *Compendio de Santa Theresa* (santa Teresa de JESÚS.- *Compendio de los grados de oración por donde se sube a la perfecta contemplación*, Madrid 1613), 4 rs.
- *Yntroduzion a la vida devota* (san Francisco de SALES.- *Introducción a la vida devota* traducida por Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS, Madrid 1635), 8 rs.
- *Dimas del Purgatorio* (Dimas SERPI.- *Tratado del Purgatorio y tratado espiritual sobre las lecciones de el oficio de difuntos*, Barcelona 1604), 8 rs.
- *Preceder de franzia* (tal vez Christián WARSAGER.- *Idea y proceder de Francia desde las paces de Nimega hasta la primavera del año MDCLXXXIV*, Colonia 1684), 3 rs.
- *San Joseph*, 2 rs.
- *uno la Dorotea de Lope* (Lope de VEGA Y CARPIO.- *La Dorotea*, Madrid 1632), 3 rs.
- *Arismetica de Moya* (Juan PÉREZ DE MOYA.- *Aritmética practica y especulativa*, Madrid 1598), 4 rs.
- *dos tomos Jerusalem libertada* (Torcuato TASSO.- *La Jerusalén libertada* traducida del toscano por Antonio SARMIENTO DE MENDOZA, Madrid 1649), 10 rs.
- *Arcadia de Lope* (Lope de VEGA Y CARPIO.- *La Arcadia*, Madrid 1598), 4 rs.
- *Muerte de Enrique 4º* (Juan Pablo MÁRTIR RIZO.- *Historia de la muerte de Enrico el Grande, quarto rey de Francia escrito en francés por Pedro Mateo*, Madrid 1625), 4 rs.

- *Poza de buen morir* (Juan Bautista POZA.- *Practica de ayudar a bien morir*, Madrid 1629). 4 rs.
- *el día de fiesta* (Juan de ZABALETA.- *El día de fiesta por la mañana en Madrid*, Madrid 1652), 3 rs.
- *Sancto Tomas*, 3 rs.
- *Compendio de Puente* (fray Luis de la PUENTE.- *Compendio de las meditaciones*, Valencia 1617), 2 rs.
- *vida de Jesus* (tal vez fray Cristóbal de FONSECA.- *Vida de Christo señor nuestro*, Toledo 1596), 3 rs.
- *terzera orden de Santo Domingo*, 3 rs.
- *Confesiones de San Agustin* (san AGUSTÍN.- *Confesiones* traducidas por fray Pedro de RIVADENEIRA, Madrid 1617), 3 rs.
- *Doctrina de fray Luis* (fray Luis de GRANADA.- *Doctrina spiritual repartida en cinco tratados*, Lisboa 1587), 3 rs.
- *Soliloquios de Villegas* /Bernardino de VILLEGAS.- *Soliloquios divinos*, Madrid 1632), 3 rs.
- *Prevencciones para comulgar*, 4 rs.
- *Devozionario de Eusevio* (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *Devoción con las ánimas del Purgatorio*, Madrid 1630), 3 rs.
- *Exercicios de Molina* (fray Antonio de MOLINA.- *Exercicios espirituales*, Barcelona 1613), 3 rs.
- *Vida de Don Nuño Alvarez* (Antonio de ESCOBAR.- *Discursos políticos y militares en la vida del conde Don Nuño Álvarez Pereyra*, Zaragoza 1670), 3 rs.
- *Combate de quaquaristia*, 3 rs.
- *Compendio de fray Luis* (fray Luis de GRANADA.- *Compendio de doctrina christiana*, Lisboa 1559), 3 rs.
- *Nobleza virtuosa* (Pedro Enrique PASTOR.- *Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1639), 3 rs.
- *Thesoro de le memoria* (Manuel de VARGAS.- *Tesoro de la memoria y del entendimiento y arte fácil y breve para toda sabiduría*, Madrid 1658), 2 rs.
- *Flores espirituales* (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *Flores espirituales*, Zaragoza 1639), 3 rs.
- *Relox con despertador* (José BATLLE.- *Relox despertador del alma*, Barcelona 1692), 2 rs.
- *Mistica teologia de San Buenavventura* (san BUENAVENTURA.- *Mística teología*, Toledo 1513), 2 rs.

Una vez finalizada la tasación de los bienes de doña Jerónima de Lara sus testamentarios procedieron a ponerlos a la venta en pública almoneda, pero más tarde repartir el producto conseguido entre los herederos de la señora navarra.

La Ilustración y uno de sus genuinos productos: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

AITOR ZABALETA ARRIETA

Historiador

Resumen:

El siglo XVIII anuncia y prepara la llegada del mundo contemporáneo. Es un período fundamental en la historia de Occidente. Durante el siglo de las Luces pasamos de una estructura feudal a un régimen burgués, y la Ilustración es la proyección ideológica entre ambas sociedades, un nuevo pensamiento que provoca profundas renovaciones en Europa.

Este trabajo se centra en una genuina creación ilustrada, La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, verdadera avanzadilla de la Ilustración y primera sociedad económica. El objetivo es conocer el papel que jugó la Sociedad en el mundo de las ideas y de las artes, especialmente en la introducción y consolidación del movimiento artístico propio del momento.

Palabras clave: Ilustración. Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Conde de Peñaforida. Estética. Kant. Habermas. Ernst Cassirer.

Laburpena:

XVIII. mendeak gaur egungo munduaren sorrera iragartzen du. Mendebaldeko historiarentzat funtsezko garaia da. Egitura feudala atzean utzi, eta burgesia da orain protagonista. Bi gizarte horien arteko lotura eta proiektzioa da Ilustrazioa. Pentsamendu berriak zeharo aldatuko du Europa.

Ilustrazioaren emaitza aipagarrienetako bat da “Euskal Herriaren Adiskideen Elkarte”. Ideien eta artearen munduan Elkarteak izan zuen eragina aztertzea da lan honen helburua.

Hitz gakoak: Ilustrazioa. Euskal Herriaren Adiskideen Elkarte. Peñaflorida Kondea. Estetika. Kant. Habermas. Ernst Cassirer.

Summary:

The 18th century ushers in and prepares for the arrival of the contemporary world. It is a fundamental period in the history of the West. During the Enlightenment we pass from a feudal structure to a bourgeois regime and the Age of Enlightenment is the ideological projection between both societies, a new way of thinking which causes profound changes in Europe.

This work concentrates on a genuine creation of the Enlightenment, the Royal Society of Friends of the Basque Country, true precursor of the Enlightenment and first economic society. The aim is to understand the role the Society played in the world of ideas and art, in particular in the introduction and consolidation of the artistic movement typical of the time.

Key words: Enlightenment. the Royal Society of Friends of the Basque Country. Count of Peñaflorida. Aesthetics. Kant. Habermas. Ernst Cassirer.

1. El Siglo de las Luces

1.1. Definición y contexto histórico

El término “Ilustración” es una categoría historiográfica que enmarca un movimiento de ideas que se sitúa en el siglo XVIII, entre el Barroco y el Romanticismo, y que influye poderosamente en su época.

Designa en los diversos países europeos un fenómeno similar que afecta a las mutaciones profundas acaecidas en los ámbitos más variados de la historia humana, entre la Revolución inglesa de 1688 y la francesa de 1789. En síntesis, lo podemos entender en dos sentidos: tiene que ver, en primer lugar, con la educación, la formación y el desarrollo plural de cada persona y del género humano en su conjunto; y en su acepción más estricta, la Ilustración se identifica con los poderes reconocidos a la razón humana. Expresiones como *Lumières*, *Aufklärung* y *Enlightenment* son metáforas luminosas de la

razón, traslucen las tareas y efectos de esa facultad humana: esclarecer e iluminar en todas las direcciones¹.

El movimiento ilustrado es el acicate del cambio socioeconómico, político y cultural de Europa occidental durante el siglo XVIII. La nueva mentalidad surge como reacción al agotamiento e inoperancia de los esquemas sociales e ideológicos medievales, totalmente inadecuados a una sociedad en cambio en los albores de la contemporaneidad. El interés por la ciencia en sus diferentes formulaciones, la tendencia hacia el progreso aplicado a la sociedad, la visión racionalista de la vida y el fuerte sentido práctico, son algunos de los aspectos que definen el ideario ilustrado.

Se precisa “iluminar” una sociedad sumergida en las tinieblas de la ignorancia. Y esa luz ya no procede de una divinidad, sino del propio trabajo y esfuerzo del hombre. El propio ser humano es quien proyecta luz a su alrededor, con su esfuerzo constante. En el fondo, se trata de una fe del hombre en sí mismo.

Tiene gran eco en Francia, Alemania y Gran Bretaña, especialmente. Se elevan las voces de hombres como Montesquieu, Locke, Diderot o Voltaire, entre otros, a favor del cambio. En los países mediterráneos las ideas de los pensadores ilustrados se extienden con posterioridad.

En España se detectan bien entrado el siglo XVIII. Se forman sociedades económicas que colaboran frecuentemente con los poderes públicos en sus campañas contra la ignorancia y los prejuicios. La primera es la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, argumento principal de este trabajo del que hablaremos más adelante. La inquietud intelectual y la mejora se extienden partiendo de una culta aristocracia que, reunida en tertulias, discute y expone nuevas ideas fruto del estudio y de la lectura de textos foráneos. Pero según avanza el siglo XIX toma su relevo la burguesía de las ciudades, la cual desarrolla muchos de los postulados ilustrados puestos en circulación el siglo anterior².

1.2. La filosofía de las luces

En el siglo XVIII el hombre ilustrado afila sus armas, elabora los utensilios de pensamiento que responden a la nueva situación del mundo que se

(1) MARCHÁN, Simón: *La estética en la cultura moderna*. p. 12.

(2) CENICACELAYA, Javier. Saloña, Iñigo: *La arquitectura neoclásica en el País Vasco*. p. 40

va forjando desde el declinar de la Edad Media. El hombre confía ya en sí mismo, está seguro de su interpretación de las cosas, es dueño de toda una flamante metodología. La Ilustración consigue una forma totalmente nueva y singular del pensamiento filosófico según el modelo que le ofrece la ciencia natural de su tiempo. Se trata de resolver la cuestión central del “método” de filosofía, no ya volviendo al “Discurso del método” de Descartes, sino, más bien, a las “*regulae philosophandi*” de Newton. Y la solución que se obtiene empuja inmediatamente la consideración intelectual en una dirección completamente nueva. Porque el camino de Newton no es la pura deducción, sino el análisis³.

En palabras del filósofo alemán Ernst Cassirer, autor destacadísimo sobre la Ilustración, en lugar de encerrar la filosofía en los límites de un edificio doctrinal firme, se esfuerza en andar desembarazadamente y, en esa marcha inmanente, trata de desvelar la forma fundamental de la realidad. Así, la filosofía se convierte en un medio omnicomprendivo en el que los conocimientos se desenvuelven y asientan. No se separa de la ciencia natural, de la historia, de la política, sino que constituye un soplo vividor, la atmósfera en la que únicamente pueden alentar y vivir. Ya no es la substancia separada, abstracta de lo espiritual, sino que representa el espíritu en su totalidad, en su función pura. Aquí radica la significación propiamente creadora del pensamiento de la Ilustración⁴.

La Ilustración se inspira en parte en el racionalismo de Descartes, Spinoza y Hobbes, pero sus verdaderos fundadores son Isaac Newton y Jhon Locke. Hay quien señala que “Newton describe el país que descubrió Descartes”. Aunque Newton no era filósofo en el sentido corriente de la palabra, su obra tiene la importancia más profunda para la historia del pensamiento, pues somete al mundo de la naturaleza a una interpretación mecánica precisa. Por su parte, Locke crea una teoría del conocimiento que sirve de principio fundamental a la filosofía de la Ilustración. Rechaza la doctrina cartesiana de las ideas innatas y sostiene que todos los conocimientos humanos, todas las ideas, proceden de la percepción por los sentidos.

Y es que la Ilustración concibe la razón como instrumento analítico de la realidad y constructor, conectado siempre a la experiencia sensible. La gran relevancia de la figura de Kant estriba en que logra abarcar en sus tres “Críticas” no sólo el racionalismo empirista ilustrado, sino también el valor

(3) CASSIRER, Ernst. *Filosofía de la Ilustración*. p. 22.

(4) CASSIRER, Ernst: *Filosofía de la Ilustración*. p. 11.

del sentimiento. Es Kant quien con más desarrollo especulativo recoge el espíritu del iluminismo. Urge ampliar las zonas de luz, multiplicarlas, y es el filósofo quien porta la antorcha luminosa.

Y a pesar de todo su apasionado impulso hacia adelante, la filosofía de las Luces vuelve a los problemas filosóficos radicales de la humanidad. Siguiendo a Descartes, defiende los derechos de primogenitura de la razón. En todos los campos lucha contra el poder de la mera tradición y contra la autoridad; pero no cree realizar con esto un trabajo puramente negativo y disolvente. La filosofía de la Luces no considera su misión como un acto destructivo, sino restaurador; “restitutio in integrum”, por la que la razón y la humanidad son restablecidas en sus viejos derechos⁵.

El sentido y el empeño fundamental de la filosofía no se reducen a acompañar a la vida y a captarla en el espejo de la reflexión. Antes bien, cree en la espontaneidad radical del pensamiento; no le asigna un trabajo de mera copia, sino que le reconoce la fuerza y le asigna la misión de conformar la vida. Vemos el carácter del pensamiento ilustrado cuando piensa, duda y busca, cuando allana y construye. En palabras de Cassirer, la filosofía de las luces pertenece a esas obras maestras del tejido intelectual “donde una presión del pedal agita miles de hebras, donde la lanzadera prosigue su vaivén incesante, donde los hilos fluyen imperceptibles”⁶.

En su “Ensayo sobre los elementos de la filosofía”, el destacado investigador de la época D’Alembert nos deja su clarificador testimonio: “Nuestra época gusta de llamarse la época de la filosofía... Todo es discutido, analizado, removido, desde los principios de las ciencias hasta los fundamentos de la religión, desde los problemas de la metafísica hasta los del gusto, desde la música a la moral, desde la economía a la política. Fruto de esta efervescencia general de los espíritus, una nueva luz se vierte sobre muchos objetos y nuevas oscuridades los cubren, como el flujo y reflujo de la marea depositan en la orilla cosas inesperadas y arrastran consigo otras”.

Ernst Cassirer considera que la visión filosófica del siglo XVIII no es tanto un cuadro acabado, terminado en sus perfiles, cuanto una fuerza que actúa en todos los sentidos y penetra en todos los dominios del espíritu, manifestándose en ellos con impulso vivo⁷.

(5) CASSIRER, Ernst. *Filosofía de la Ilustración*. p. 261.

(6) CASSIRER, Ernst: *Filosofía de la Ilustración*. p. 13.

(7) CASSIRER, Ernst: *Filosofía de la Ilustración*. p. 224.

1.3. La autonomía ilustrada y la esfera pública

La Ilustración sienta las bases de la división de poderes y la autonomía de los diferentes discursos, de modo que ninguno de ellos, el teológico o el de la moral establecida por ejemplo, tenga nunca plenos poderes sobre los demás. A golpes de esa autonomía se ha intentado construir en Occidente desde la Ilustración espacios de creatividad y cambio social⁸.

Las diversas modalidades del pensamiento y la acción, entre ellas el arte, pueden desarrollarse sin tener que someterse a criterios ajenos a los de su propio campo.

La autonomía nombra tanto la independencia económica y la lucha por la libertad política, que culminará en la Revolución francesa de 1789, como la independencia moral e intelectual del nuevo sujeto burgués, promotor entusiasta de la emancipación. Se relaciona desde su mismo origen con la instauración de ámbitos de esfera pública, en principio destinados a la distribución y recepción de la producción artística fuera de la Cortes y enseguida conectados con movimientos de discusión más amplios y de más claro matiz político. Así Kant relacionará la Ilustración con la autonomía intelectual de “quien usa su entendimiento sin guías ajenas”. Jürgen Habermas, máximo experto en la materia, defiende que con la Ilustración se produce la emergencia de un modelo nuevo de lo público, una “esfera pública” compuesta por individuos que se comprometen con ese uso público de la razón que reclamaba Kant, un debate racional y crítico en ámbitos ajenos a las instituciones del Estado⁹.

El proyecto de autonomía ilustrado aparece en un contexto, el del Absolutismo, que se articula en torno a un severo principio de unidad: unidad de religión, de lengua y por supuesto de creación artística. En esta época surgen rampantes grupos sociales, primero de la burguesía comercial y financiera y luego un proletariado preindustrial que irán afirmando su autonomía. Se irá desarrollando una economía al margen del Estado, emancipando, en cierta medida, a la burguesía de su dependencia subalterna respecto al estado absolutista.

Así, la autonomía ilustrada, con su exploración de las esferas públicas de discusión artística y su fundamentación del derecho natural a la autonomía,

(8) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 22.

(9) HABERMAS, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*.

cumple sin duda, en los regímenes absolutistas anteriores a la revolución francesa, una destacada función social de emancipación no sólo del arte y la sensibilidad estética, sino de la sociedad en su conjunto de la tutela de la Iglesia y los poderes políticos, que perdieron así el monopolio de producción y legitimación de todo tipo de discursos¹⁰.

Se retoma de nuevo una concepción que entiende la naturaleza como organismo autónomo, cada uno de los cuales tiene sus propias finalidades no estando sujetas a ningún fin externo y extraño a ellos. En definitiva, la esencia de la naturaleza no debe ser buscada en la “natura naturata”, como colección de criaturas creadas y sometidas de modo inerte a la voluntad e intervención del “creador”, sino en la “natura naturans”, concebida como el proceso continuo mismo de creación que se da en el desarrollo

orgánico de las criaturas.. Esto provoca que la ciencia, la estética y otros ámbitos se desligan de las justificaciones teológicas, imprescindibles hasta entonces¹¹.

Con esto se alude a la posibilidad de autodeterminación de los individuos y las sociedades más allá del férreo control del Estado Absolutista. Esto da pie a la idea de una esfera pública de discusión y goce estético, capaz de existir como una pequeña sociedad civil “heautónoma” frente al poderoso conglomerado absolutista formado por la unidad de Naturaleza, Razón y Estado.

Será, como diría Kant, una “heautonomía”, no tratándose de una ley que les haya sido impuesta desde un “exterior” ajeno a ellas mismas. Muy significativas son las palabras del inglés Joseph Addison cuando habla “ideal del reino de la diosa libertad concebido como un parque donde cada planta floreciera siguiendo su propio canon de belleza particular”.

1.4. La emancipación estética

La Ilustración promueve todo un proceso de emancipación global del hombre, paralelo a la conciencia que éste obtiene de ser un sujeto autónomo en vías de realización, autosuficiente. La Estética, en su nacimiento y consolidación disciplinar se ve plenamente comprometida con estos procesos. El

(10) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 240.

(11) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 36.

pensamiento ilustrado va a ser capaz de deslindar la experiencia estética respecto a otros comportamientos humanos¹².

Su compromiso con la emancipación humana se lleva a cabo gracias al nuevo sujeto burgués. Sin el concurso del nuevo hombre autónomo no es posible traspasar los umbrales de la propia autonomía de la conducta estética y, por ende, de la propia estética.

En la milenaria historia de la estética como disciplina referida a los saberes difusos o estelares sobre la belleza, el arte o las manifestaciones del mismo, el siglo de la Ilustración representa un hito decisivo, ya que adquiere un estatuto teórico y disciplinar nunca logrado. Es ése el momento en el que la estética se consolida como disciplina autónoma, contando además con el privilegio de ser la disciplina filosófica de moda. Su popularidad se disemina en publicaciones, en salones de arte y en la ensayística inglesa, francesa o alemana¹³.

Así, la estética se da a conocer a través de los canales de lo que, desde entonces, conocemos como la opinión pública, una de las grandes conquistas ilustradas. La estética es, pues, inequívocamente, un producto de la razón ilustrada, y está directamente ligada al destino de esa razón y del proyecto general de la Ilustración en el contexto de la cultura europea. Es en la razón, verdadera musa iluminista, donde mejor se refleja la utopía del mundo ilustrado, un mundo que debe ser organizado en consonancia con la razón, incluso allí, como sucede en lo estético y el arte, donde prima el placer¹⁴.

Es en la medida en que se va resquebrajando la unidad entre naturaleza, razón y estado como base del arte que los pensadores franceses van estableciendo ámbitos en los que plantear y defender la “autonomía del gusto” que no se somete ya a otros criterios que los propios de cada poética. El primer arte autónomo de la Ilustración es pues un arte sin excusas. Pero por no pretender moralizar ni justificarse, tiene una fortísima carga política¹⁵.

En esta época asistimos a la germinación de unos saberes que pugnan no solo por despuntar, sino por engrosar una nueva rama del tronco filosófico.

(12) MARCHÁN, Simón: *La disolución del clasicismo y la construcción de lo moderno*. p. 137.

(13) OLIVERAS, Elena: *Estética. La apreciación estética*. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. P. 148.

(14) MARCHÁN, Simón: *La estética en la cultura moderna*. p. 11.

(15) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 60.

Será en este sentido en el que la Estética conquiste su autonomía como disciplina naciente. No es fortuito que su despertar y consolidación, de 1700 a 1830, coincida con la primera fase de la construcción de lo moderno.

Sin duda, la fundación de la Estética, en cuanto a disciplina autónoma, se perfila como uno de los vectores más peculiares de la aportación filosófica. La autonomía de la estética y la del arte son intercambiables en la modernidad. El arte comienza a liberarse de sus ligazones, es redescubierto como “arte estético y absoluto” que busca su propio espacio público. La Estética se transmuta en una teoría universal o filosofía del arte con rango de disciplina filosófica suprema, y así el pensamiento ilustrado culmina en la Estética. La alianza con el arte autónomo depara a la Estética un destino inseparable de la propia historia de la modernidad¹⁶.

Del mismo modo que hay leyes universales de la naturaleza, habrá leyes del mismo tipo para la imitación de la naturaleza. El gran ejemplo de Newton se hace valer una vez más, y al orden del universo físico logrado por éste, debe seguir el orden del universo espiritual, del ético y del estético¹⁷.

Ese es el gran camino emprendido por la Estética en el siglo XVIII.

Ernst Cassirer explica de forma muy clarificadora que “así como Kant ve en Rousseau al Newton del mundo moral, la estética del siglo XVIII anhela un Newton del arte. Será precisamente con Kant cuando la estética sistemática cobre su forma firme.

2. La Sociedad Bascongada de los Amigos del País

2.1. Un genuino producto ilustrado

2.1.1. Los primeros pasos

El País Vasco constituye a finales del XVIII un foco principalísimo de la Ilustración española, al convertirse su Sociedad Económica en la primera del Estado, sirviendo de ejemplo para muchas otras que a su imitación se van a extender por España y América. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País nace en las reuniones y tertulias que el Conde de Peñaflores celebra en su residencia de Azkoitia (Gipuzkoa), a las que asisten destacados miembros de la aristocracia y de la incipiente burguesía vasca. Popularmente

(16) MARCHÁN, Simón: *La estética en la cultura moderna*. p. 13.

(17) CASSIRER, Ernst: *Filosofía de la Ilustración*. p. 309.

se les conoce como los “caballeritos de Azkoitia”, término que ha llegado hasta nuestros días.

Se trata de personas que por su situación social y económica han viajado por Europa, conocen el nivel industrial y cultural de otros países, y se sienten desolados ante el panorama que presenta el País Vasco. Su mirada se dirige tanto a la Antigüedad como a la Ilustración francesa. Tienen espíritu racionalista, positivo y utilitario. Quieren evidencia, claridad, conformidad con la razón, respeto a los principios de identidad, causalidad, legalidad. La razón posee un valor sublime: todo lo puede, todo lo alcanza, lo juzga todo. Quienes como Voltaire le asignan límites, siguen pensando que fuera de ella sólo hay noche y caos, que es el único medio válido que tenemos para conocer¹⁸.

Cristalizan esos anhelos de modificar las estructuras que les rodean en una asociación que se hace llamar Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, en 1764. Entre los socios figuran algunos de los más importantes reformistas de la época. El afán de ver imitadas las academias y sociedades eruditas que alcanzan tanto éxito en algunos países de Europa, hace que la iniciativa de Javier María Munibe e Idiaquez, Conde de Peñafloreda, de crear una sociedad en el País Vasco se haga realidad.

En el primer artículo del acta fundacional se cita que la finalidad de la Sociedad es “cultivar la inclinación y el gusto hacia las ciencias, las bellas letras y las artes; desterrar el ocio, la ignorancia y sus funestas consecuencias y estrechar las relaciones entre las provincias vascongadas”. La Sociedad escoge como divisa tres manos unidas en símbolo de la amistad y la unión de las provincias vascas, “Irurac-Bat” (las tres en una).

2.1.2. Las ideas

Los ilustrados vascos beben de la fuente de la Ilustración francesa e intentan transformar la sociedad vasca siguiendo el sendero que ilumina la Razón con el fin de conseguir el progreso que propician los avances técnicos.

La Bascongada conecta, sin duda, con lo que Habermas defiende en una de sus primeras obras, “Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la esfera pública”. El filósofo alemán señala que

(18) MOUSNIER, Roland. Labrousse, Ernest: *El siglo XVIII. Revolución intelectual, técnica y política*. p. 87.

algunas formas de socialidad que surgen en el XVIII son las semillas de la institución democrática de la esfera pública: así los cafés de Londres, las sociedades de mesa de Alemania y los “salones” en Francia, son espacios en que las discusiones relacionadas con la crítica de arte y literatura, pronto se abren hacia discusiones sobre cuestiones económicas y políticas. Se anulan las jerarquías sociales y se admite discutir ámbitos que hasta entonces no se habían tocado. En todo este proceso de creación de esferas públicas, la distribución y discusión de arte tiene, según la tesis de Habermas, un papel central¹⁹.

El espíritu de aristócratas del prestigio del Conde Peñaflorida o el Marqués de Narros permite a la Bascongada convertirse en verdadera avanzadilla del movimiento ilustrado en España. La fuerte crítica de la situación del país queda patente en numerosos ensayos realizados en el seno de la Sociedad. “Habitamos una especie de niñez, que nos deja extranjeros respecto al resto del mundo, y en una profunda ignorancia de todo lo que nos ha precedido y de todo lo que nos cerca...Nuestro siglo y aún nuestra nación, tiene una estrecha necesidad de ser desengañados de una infinidad de errores y de falsas preocupaciones que vienen siempre a ser más dominantes. No es la razón sino las costumbres las que nos guían”²⁰.

2.1.3. La organización

Las actividades de la Sociedad se dividen en cuatro comisiones o grupos de trabajo: la primera atiende los asuntos referentes a la agricultura y economía rústica, la segunda a las ciencias y artes útiles, la tercera a la industria y el comercio y la cuarta y última a la historia, la política y las buenas letras. Esta distribución muestra a las claras cuales son los intereses de los Amigos, verdaderos ilustrados y europeos. El objetivo de los ilustrados nunca fue la fragmentación inconexa de los campos de acción, sino el establecimiento de modelos de libertad que se replicaran a su vez en otros modelos de libertad. El proyecto de autonomía ilustrada quiere ser, por tanto, el de una autonomía instituyente, contagiosa y expansiva²¹.

(19) HABERMAS, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública.*

(20) JIMÉNEZ RUIZ DE AEL, Mariano: *La Ilustración artística en el País Vasco. La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.* p. 183.

(21) CLARAMONTE, Jordi. *La República de los fines.* p. 23.

2.2. La Bascongada y las Artes

La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País es una institución fundamentalmente económica que se hace eco de las nuevas ideas y cuya relación con el mundo de las artes es significativa. Unas artes que ya pueden desarrollarse sin tener que someterse a criterios ajenos a los de su propio campo.

En la España de la segunda mitad del siglo XVIII, existe un término clave: regeneración. Ante la delicada situación en que se encuentra el país, la minoría selecta de hombres ilustrados pretenden un despertar de la nación en todos los órdenes de la vida, y las artes ocupan un papel muy importante dentro de ese proceso de regeneración. La Sociedad Bascongada recoge ese ideario ilustrado y lo desarrolla hasta sus últimas consecuencias. Muchos de los hombres que pertenecen a la Sociedad intervienen de forma activa, dentro y fuera de ella, en la consolidación del movimiento artístico propio del momento. Los numerosos escritos que la Bascongada nos ha dejado con respecto a las artes ponen de relieve el destacado papel que estas tuvieron en la Sociedad. Cabe citar de forma especial la labor llevada a cabo por las Escuelas de Dibujo, de las que más adelante hablaremos.

Por lo tanto, la relación de los ilustrados de la Bascongada con el mundo de las artes resulta significativa, especialmente a la hora de aceptar y transmitir el arte neoclásico.

2.2.1. El Neoclasicismo

Los orígenes

La efervescencia general de los espíritus ilustrados llega también al gusto que, a no tardar, cristaliza en el rechazo del Rococó y en la purificación y simplificación del Neoclasicismo, como puede apreciarse en los escritos arquitectónicos de Laugier (1753), en los de Winckelman sobre arte griego (1755) o en los de Mengs sobre pintura (1762).

Mediado el siglo XVIII, por tanto, triunfa una nueva estética. Con el nombre de Neoclasicismo se indica un nuevo renacimiento del clasicismo, una vuelta a los postulados esenciales de la cultura clásica, y en ese sentido, se estudian los edificios de la Antigüedad como arsenal de donde extraer un mundo formal. Pero ya no se trata de recordar a Roma, sino de corregirla y superarla con una arquitectura más racionalizada y perfecta.

El Neoclasicismo es, por un lado, el resultado del espíritu racionalista y, por otro, de una cierta utopía, precursora del romanticismo, como es el

retorno a la naturaleza en las variadas acepciones del periodo, de Rousseau a Schelling y los propios románticos²².

El Neoclasicismo como manifestación estética de la Ilustración es una reacción a las formas cortesanas de voluptuoso Rococó de las monarquías absolutas en Europa.

El profesor Simón Marchán hace suya la sentencia de uno de los teóricos más lúcidos de la Antigüedad, F. Schlegel: “cada cual ha encontrado en los antiguos lo que necesitaba o lo que quería: preferentemente a sí mismo”²³.

Una circunstancia que favorece la implantación del Neoclasicismo tiene su origen en el trasvase social. La aristocracia es revelada por la incipiente burguesía en el control de la economía. El agotamiento de las formas barrocas, unidas a la vieja aristocracia y al obsoleto Antiguo Régimen, favorecen el cambio. La revalorización de lo racional, de las posibilidades del hombre, es la bandera de la burguesía²⁴.

En el siglo de las Luces la estética clásica es renovada en su legitimación neoclásica, y lo hace tanto a partir de la Historia del Arte como de la Estética, disciplinas de filiación ilustradas en el régimen de los saberes, desde unas ambivalencias que no se despejan fácilmente. Así se trasluce, por ejemplo, cuando en la “Historia de arte de la Antigüedad” de Winckelmann intenta romper el racionalismo francés y retomar a una supuesta identidad con los orígenes griegos. Y algo similar acontece en el ámbito filosófico con la universalidad estética cuando invoca la naturaleza humana como referencia de sus saberes, y a la razón o la experiencia como sus guías²⁵.

Los fundamentos

El rechazo a la arquitectura precedente, Barroco y Rococó, no surge en toda Europa al mismo tiempo. Existe, eso sí, una conciencia de superar un estadio que se considera ya en su fase final; una conciencia más por parte de los filósofos y teóricos, que no construyen, que por parte de los arquitectos.

(22) MARCHÁN, Simón: *La estética en la cultura moderna*. p. 91.

(23) MARCHÁN, Simón: *La disolución del clasicismo y la construcción de lo moderno*. p. 22.

(24) CENICACELAYA, Javier. Saloña, Iñigo: *La arquitectura neoclásica en el País Vasco*. p. 42.

(25) MARCHÁN, Simón: *La disolución del clasicismo y la construcción de lo moderno*. p. 184.

El punto de partida es la obra del francés Laugier “Essai sur l’Architecture” (1753), donde propone la vuelta al origen de la arquitectura, al uso de aquellos elementos esenciales que lo desnuden de lo superfluo y la restauren a una pureza en la que las partes que la integren sean las estrictamente necesarias. Para Laugier el nuevo referente es “la simple naturaleza” y sus procesos. Más concretamente, la “cabaña rústica” se convierte en modelo. Aunque se mantiene la arquitectura como imitación de la naturaleza, lo “natural” empieza a tener otro sentido: la adecuación racional de las formas a sus fines y la conformación a los materiales.

Desde Inglaterra, entre todos los personajes en torno a la Royal Society y a los círculos de Cambridge, ninguno ejerce mayor influencia sobre la filosofía y el pensamiento de la época que Newton. Influencia que al ejercerse sobre la filosofía, sobre los llamado “philosophes” en Francia, auténticos rectores del pensamiento, incide en la elaboración de diversas teorías que buscan por medio de la razón, aunque no encomendándose exclusivamente a ella, el entendimiento de una verdadera arquitectura. El papel desempeñado por los filósofos que buscan la “raison d’être”, es fundamental en el desarrollo de las ideas neoclásicas.

Son constantes las alusiones a lo natural, a las leyes naturales, a la Naturaleza como ente supremo de equilibrio de lo inmutable. El racionalismo reclama la concurrencia de esa Naturaleza ideal y perfecta en la elaboración y justificación de sus reglas. Se trataba de buscar la perfección. Una aspiración propia de las cumbres de la Historia, en palabras de Focillón.

Las aportaciones

La arquitectura y el urbanismo son los dos frentes donde la nueva estética consigue desarrollarse en la práctica, obteniendo los mejores resultados. La incidencia del Neoclasicismo en pintura y escultura es menor debido a lo arraigado del gusto anterior, sobre todo en España, donde cuentan estas manifestaciones artísticas con grandes representantes.

En arquitectura triunfa el orden dórico griego. El templo helénico clásico es imitado no sólo en iglesias sino en todo tipo de edificios de carácter civil. Y sobre todo en estos últimos, ya que las realizaciones arquitectónicas neoclásicas son mucho más numerosas en el segundo caso que en el primero. Más aun en España, donde el gótico y posteriormente el barroco fueron estilos que se adaptaron muy bien al lenguaje del templo católico.

En definitiva, la arquitectura neoclásica como actitud erudita encuentra su mejor medio de expresión en los edificios públicos (teatros, museos,

bibliotecas...) Ahora bien, hay dos cuestiones curiosas que se dan cita en la nueva estética: de una parte el respeto por el pasado, el sometimiento al “bello ideal” clásico que conduce a todo un mundo de reglas; y por otro se produce un retorno a lo cotidiano y una afanosa búsqueda de la ingenuidad perdida, lo que conlleva la fusión del clasicismo con el prerromanticismo.

En cuanto al urbanismo, es en este momento cuando se produce una extraordinaria mejora en cuanto a las condiciones de habitabilidad urbana. Las aportaciones de esta época transforman de manera definitiva el aspecto de muchas ciudades europeas, superando la villa medieval y poniendo las bases de la ciudad actual. Este interés por el bien común es uno de los rasgos definitorios de la autonomía ilustrada²⁶.

El Neoclasicismo y la Bascongada

El Neoclasicismo, como manifestación estética de la Ilustración, es un movimiento minoritario y desigual en España, donde sigue latiendo con fuerza el pulso del barroco. Sólo una elite de personajes, formados en muchos casos en el extranjero, se erigen como paladines del movimiento vinculado al orden y a la razón, en oposición al Barroco guiado por el sentimiento. Comienza con retraso respecto a Europa, el proceso de decantación es muy lento, y su inercia le hace durar hasta la primera mitad del siglo XIX.

Los ilustrados irrumpen con fuerza contra el gusto barroco, tan arraigado en España sobre todo en cuanto a la tendencia churrigueresca. Opinan que no es sino el fiel reflejo del mal gusto vigente en un ámbito social corrompido y que se debe curar con urgencia. Ilustrados como Jovellanos emplean contra el barroco los más duros calificativos.

Un punto a tener muy en cuenta es la fundación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en 1752, a imitación de países como Francia o Italia. Es en arquitectura donde obtiene sus mejores frutos, y no tarda en convertirse en referencia para las distintas escuelas y academias que se extienden por todo el Estado, caso de las academias de San Carlos en Valencia o San Luis en Zaragoza.

En el País Vasco, la fundación de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País en 1774 es decisiva para la penetración del nuevo pensamiento artístico. Es imposible analizar la repercusión del Neoclasicismo en el País Vasco sin mencionar la labor llevada a cabo por la Sociedad.

(26) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 24.

Este período tiene en el País Vasco una gran incidencia y repercusión con características propias, ya que la severidad de la arquitectura neoclásica es fácilmente compatible con la sobriedad y la austeridad mantenida desde siglos atrás por los creadores vascos. Los edificios privados y públicos anteriores son de tal severidad que no sólo no es difícil introducir el gusto austero y desornamentado, sino que ello podría explicar la larga vigencia de la arquitectura clásica en el País Vasco. Y decimos clásica porque en muchos casos recuerda más un Renacimiento que en Euskadi nunca llegó a existir, y que aparece en estos años. La apuesta por el pensamiento comunitario y colectivista frente a lo privado y elitista de la época anterior, por un lado, y el retorno al origen regenerador del arte de construir, por otro, son fácilmente asumidas y extendidas en el País Vasco.

El hermoso ideal racionalista, utilitario, práctico y comunitario de esta época, cobra en Euskadi un valor más propio con la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

Las plazas nuevas de Vitoria y Bilbao, la reconstrucción de San Sebastián tras el incendio de 1813 o la Casa de Juntas de Gernika son algunas de las más destacadas obras del legado neoclásico en el País Vasco. Es muy significativo el caso de las dos plazas citadas. Lo que se persigue es crear nuevos espacios públicos de utilidad ciudadana, siguiendo el más puro ideal ilustrado de revalorización de los lugares públicos.

2.2.2. Las escuelas de Dibujo

La Bascongada tiene, desde el primer momento, una ardiente preocupación por la educación de los jóvenes, entendiéndolo que de su buena formación y preparación cultural, científica y moral depende el futuro del país. El medio más eficaz para el progreso constante y la difusión de las luces es la educación²⁷.

En su deseo de contar con un buen Seminario o Colegio, consiguen tras largo y arduo trabajo, establecer su sede en Bergara (Gipuzkoa), en el antiguo colegio de la Compañía de Jesús, orden que había sido expulsada de España por mandato de Carlos III. En ese centro, actual sede de UNED-Gipuzkoa, la Bascongada pone en práctica sus ideas ilustradas. Funciona excelentemente y

(27) MOUSNIER, Roland. Labrousse, Ernest. *El siglo XVIII. Revolución intelectual, técnica y política* p. 91.

logra atraer, en especial en las cátedras de Química y Mineralogía, a grandes científicos como Louis Proust o Chavaneau.

La docencia de los principios básicos de la arquitectura se realiza en las Escuelas de Dibujo, si bien a la hora de perfeccionarse o de obtener la titulación de arquitecto, se debe contrastar y ampliar esa formación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El establecimiento de las escuelas de dibujo en el año 1774 en las ciudades de Vitoria, Bilbao y Bergara está íntimamente unido al desarrollo de las artes y de los oficios. El dibujo ocupa un destacado papel como fundamento de las nobles artes y como alma del comercio, la ciencia y la técnica. Se considera la gramática de todo oficio. Pintores como Mengs, Reynolds, Flaxman, teóricos al modo de Carstens, Schiller y filósofos como Kant, participan de esa misma idea.

Se llega a pensar que el color es superfluo y resulta engañoso, pues enmascara la pureza de las formas esenciales. El dibujo se ve como “alma” de la pintura, un lenguaje universal que a todos puede servir, porque sus signos hablaban a todos los pueblos.

Las Escuelas de Dibujo ser encaminan a perfeccionar las artes y los oficios, “puesto que su instituto no ha de ser enseñar los primores del arte, sino el uso provechoso que de él se podía hacer”, según se lee en los extractos fundacionales de 1774. La implantación de estas escuelas coincide plenamente con el “boom académico” que se produce en aquellos momentos por toda Europa. La vinculación con Francia es muy notable. Son abundantes las relaciones epistolares entre los socios de la Bascongada y los miembros de las academias francesas.

A pesar de la escasez de rentas y la falta de personal cualificado, la Sociedad mantiene el nada despreciable número de seis Escuelas de Dibujo. A las iniciales de Bilbao, Vitoria y Bergara, se les añaden las escuelas de San Sebastián, Placencia y Tolosa.

Los alumnos de estas escuelas son uno de los “tesoros” más preciados de la Sociedad Bascongada. Estos jóvenes son vistos como los futuros profesionales de la sociedad que los ilustrados pretenden moldear. Ellos deben ser la principal fuente de regeneración económica, estética y educacional que se pretende para el país.

En la apuesta decidida por las Escuelas de Dibujo, se comprueba bien a las claras que no se trata de consagrar los derechos de los acomodados en detrimento de toda la energía social y política emergente. Los ilustrados apuestan por la generalización de la autonomía, una apuesta vigente ayer y

hoy como muro de contención ante los diversos fundamentalismos religiosos, políticos y económicos. Y es que la autonomía del arte no significa un desentendimiento respecto al conjunto de la sociedad. Los postulados de autonomía tienen un alto grado de eficacia social. Como defiende Georg Lukács en “Estética”, todas las variantes de la autonomía tienden a expandirse o a desplazarse a otras áreas del pensamiento y las actividades humanas. La autonomía es la mayor garantía para que la función social pueda ser cumplida²⁸.

Epílogo

En la historia de la humanidad pocos movimientos han contribuido más a disipar las densas nieblas de la superstición y de las prohibiciones ilógicas que durante tantos siglos envolvieron al mundo occidental. Apenas si siglo alguno está impregnado tan hondamente y ha sido movido con tanto entusiasmo por la idea del progreso espiritual.

El racionalismo de la Ilustración ayudó a romper las cadenas de la tiranía política y a debilitar el poder del clero. Su ideal de libertad religiosa fue una de las causas principales de la separación de la Iglesia y del Estado. Reivindicó el derecho al placer, y parafraseando a Habermas, secularizó la utopía. El humanitarismo que implicaba su oposición a la tiranía dio origen a la agitación a favor de la reforma penal y la abolición de la esclavitud. El deseo de un orden social natural contribuyó a que se pidiera la destrucción de todos los vestigios del feudalismo, así como de los monopolios y privilegios innecesarios. En la época en que déspotas arrogantes gobernaban a su arbitrio a las naciones de Europa, fue también un periodo de progreso intelectual asombroso, en el que los monarcas absolutos poco o nada tuvieron que ver. El progreso intelectual se debió más bien a factores nacidos de los movimientos económicos y culturales más importantes de la historia de Europa desde el final de la Edad Media. Ironía que se repite una y otra vez en la historia, y que tiene en la Ilustración uno de sus ejemplos más significativos. Surgió, así mismo, un modelo nuevo de lo público, una “esfera pública” compuesta por individuos “particulares” que se comprometían con ese uso público de la razón que reclamaba Kant, un debate racional y crítico en ámbitos ajenos a las instituciones del estado.

Tal y como señala Ernst Cassirer, el siglo que ha contemplado y venerado en la razón y en la ciencia la suprema fuerza del hombre, ni puede ni debe estar pasado y perdido para nosotros; debemos encontrar un camino,

(28) CLARAMONTE, Jordi: *La República de los fines*. p. 25.

no solo para contemplarlo tal como fue, sino también para liberar las fuerzas radicales que le dieron su forma.

Los progresos de las Luces fueron limitados, pero doscientos años después, no cabe más que valorar la época que descubrió la autonomía de la razón y combatió apasionadamente por ella, haciéndola valer y regir en todos los dominios del ser espiritual. Obtengo la conclusión que el siglo XVIII no fue propiamente dicho de creación más bien de estudio y de análisis, de revisión de cuentas, de investigación y sistematización, de inquietudes y proyectos.

Otro experto autor, Simón Marchán, afirma que en el campo de la estética y del arte somos deudores a lo que el propio Hegel denominaba “La Ilustración insatisfecha”. Quizás sean infundadas, vanas o ilusorias las esperanzas de que alguna vez quede satisfecha; pero incluso sus tenues rescoldos son restos de las brasas escaldadas por ella. Da la impresión de que si bien nos apremia la clausura de muchos de sus postulados, somos incapaces de renunciar a su herencia, aunque reneguemos de ella, y de que seguiremos usufructuando como así lo hicieron muchos de sus críticos, desde los románticos, Marx, Nietzsche o Freud.

Y así lo sigue haciendo la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, un foro intelectual abierto que mantiene vivo el espíritu primigenio de sus fundadores. Sus seminarios, conferencias y publicaciones mantienen viva la llama de aquellos que abrieron el camino hacia una nueva manera de pensar. La Bascongada sigue explorando las esferas públicas de discusión, verdadera piedra angular del ideario ilustrado.

El siglo que nos ocupa, el XVIII resulta especialmente apasionante porque a la suma de los movimientos por la autonomía se contraponen la tendencia del Estado a aumentar y concentrar su poder financiero, administrativo y militar. Los aparatos de Estado de la Restauración, como más tarde los del capitalismo, harán un uso discrecional y muy limitado de la noción de autonomía, reconociendo, al mismo tiempo que su utilidad, su peligrosidad política y social.

Aún con sus limitadas conquistas, el siglo de las Luces se proyecta aún hoy sobre nuestro mundo con poderosa influencia. Comparar las condiciones sociales coetáneas resulta recurrente y agradecido. Entre los indignados del 15-M, los de Wall Street o los impulsores de la primavera árabe sobrevuela un mismo ánimo: el rechazo de lo presente, cualesquiera que sean la ira y los objetivos de los que protestan. Estudiantes, clases medias, profesionales liberales forman las huestes de lo que Tocqueville identificó como el nervio central de la revolución, aquellos que habiendo mejorado de status, no

ven razón alguna para que ese progreso no esté servido por nuevas y mayores libertades individuales. En definitiva, una llamada al reconocimiento del poder político del individuo.

Libertad individual, fragmentación del poder y opinión pública; he ahí las virtudes y garantías fundamentales de una sociedad democrática.

El siglo XVIII no ha dicho todavía la última palabra. Volvamos a reivindicar el gran lema ilustrado: atreverse a pensar por si mismo. “Sapere aude” que diría Kant recuperando las palabras de Horacio. Atrevámonos a saber, tengamos el valor de servirnos de nuestro propio entendimiento. Ojalá sea así.

Bibliografía

- CASSIRER, Ernst. *Filosofía de la Ilustración*. Fondos de Cultura Económica, México 1993.
- CLARAMONTE, Jordi. *La República de los fines*. Cendeac, Murcia, 2010.
- CENICACELAYA, Javier. Saloña, Iñigo: *Arquitectura neoclásica en el País Vasco*. Gobierno Vasco, 1991.
- HABERMAS, Jürgen. *Textos y contextos*. Editorial Ariel, Barcelona 1996.
- HABERMAS, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. G. Gili, 2004.
- JIMÉNEZ RUIZ DE AEL, Mariano. *La Ilustración artística en el País Vasco. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Universidad del País Vasco. Escuela Técnica Superior Arquitectura.
- MARCHÁN FIZ, Simón: *La disolución del clasicismo y la construcción de lo moderno*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2010.
- MARCHÁN FIZ, Simón: *La estética en la cultura moderna*. Alianza Editorial, Madrid 1987.
- MOUSNIER, Roland. Labrousse, Ernest: *El siglo XVIII. Revolución intelectual, técnica y política*. Ediciones Destino, Barcelona 1975.
- ZUBIRI, Xabier: *Cinco lecciones de Filosofía*. Alianza Editorial, Madrid 1982.

Las Económicas de Gipuzkoa y Bilbao

EMILIO MÚGICA ENECOTEGUI

Amigo de Número

Resumen:

Repasa la evolución de las Sociedades Económicas de los Amigos del País y en particular de la Real Sociedad Bascongada. Se centra después en el estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País de Gipuzkoa y Bizkaia: la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País como puente, el intento frustrado de crear una Sociedad Económica de San Sebastián y la existencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Vizcaya, a la localización de cuyo fondo anima. Se utilizan fuentes, si bien impresas, bastante de segunda fila y muy dispersas.

Palabras clave: Amigos País. Aycart. Bascongada. Comisiones. Congresos. Delegaciones. Despotismo. Ilustración. Matritense. Peñaflo-rida. Seminario. Tellechea. Vizcainas.

Laburpena:

Adiskideen Elkarteko Ekonomia Elkartek aztertzen dira eta bereziki

Euskal Herriaren Adiskideen Elkarte. Ondoren, azterketa Gipuzkoa eta Bizkaiko Elkarteei begira egina dago: Adiskideen Ekonomia Elkarte zubi gisa, Donostiako Elkarte-Ekonomikoak huts egindako saiakera eta Bizkaiko Adiskideen Ekonomiaren izatea eta haren oinarrien kokapena. Erabili diren iturriak han-hemenka jasoak dira, bigarren mailakoak eta nahiko barreiatuak.

Hitz gakoak: Adiskideen Elkarte. Aycart. Baskongada. Komisioak. Kongresuak. Ordezkaritzak. Despotismoa. Ilustrazioa. Madrildarra. Peñaflo-rida. Mintegia. Telletxea. Bizkaitarrak.

Summary:

We will review the evolution of the Economic Societies of Friends of the Country and in particular the Royal Society of Friends of the Basque Country. We will then concentrate on the study of the Economic Societies of Friends of Gipuzkoa and Vizcaya: the Economic Society of Friends of the Basque Country as a bridge, the frustrated attempt to create an Economic Society of San Sebastian and the existence of the Economic Society of Friends of Vizcaya, whose original documents we are keen to locate. Although the sources used are printed documents they are second hand and very disperse.

Key words: Friends of the Country. Aycart. Basque. Commissions. Congresses. Delegations. Despotism. Enlightenment. Madrid. Peñafloresta. Seminary. Tellechea. Vizcayan.

Conforme a lo establecido por Jesús Astigarraga¹ debería separarse la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País de la Sociedad Económica Matritense, al considerarlas instituciones diferentes que dieron origen a movimientos reformistas distintos, si bien no contrapuestos. Fue el historiador Juan Bautista Olaechea² el que apuntó cómo las inquietudes de reforma social del Rey Carlos III encuentran el apoyo del Conde de Campomanes que intuyó la importancia de la Sociedad Bascongada, a la que perteneció en calidad de Amigo Honorario, y pensó repetir la iniciativa en Madrid y otros lugares. Mediante las Sociedades Económicas de Amigos del País que constituirán un contrapunto al quizá mal llamado Despotismo Ilustrado, si hemos de atender a lo defendido por Francisco Aguilar Piñal³ y que el Amigo Olaechea convierte en Ilustración Despótica. Caracteriza a ésta por su voluntarismo y le lleva a afirmar que tanto la Bascongada como las restantes Sociedades Económicas son hijas de la Ilustración y no fruto del Despotismo⁴. Puede resultar más acertada la calificación como absolutismo

(1) ASTIGARRAGA, J.: *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona 2003, Crítica.

(2) OLAECHEA, J.B.: 'Ideología política de la Bascongada y el Despotismo Ilustrado' *Cuenta y Razón*, 84 (1993) 21-39.

(3) AGUILAR PIÑAL, F.: *La España del Absolutismo Ilustrado*, Madrid 2005, Espasa Calpe.

(4) CARANDE, R.: 'El despotismo ilustrado de los Amigos del País' *7 Estudios de Historia de España*, Esplugues 1969, Ariel 143-181.

ilustrado, ajeno al poder despótico. Juan Ignacio Uría⁵ se había ocupado anteriormente de la pre-ilustración, refiriéndose entre los novatores a Villarreal de Berriz, Gaztañeta, Ustáriz y Larramendi.

Olaechea recalca que aquellas Sociedades constituyen, en cierto grado, un contrapunto al Despotismo al no actuar como órganos del centralismo. Respecto de la Bascongada recuerda a los portavoces cualificados que suceden a la primera hornada, gracias al ideario político que descubre en Ibáñez de la Rentería, Foronda y Manuel de Aguirre, que firmaba “El Militar Ingenuo”⁶ y cita al bilbaíno Nicolás de Arriquirar⁷. Podemos recordar a José Cadalso con sus *Cartas Marruecas*, oriundo de Zamudio aunque nacido en Cádiz, Amigo Benemérito de la Sociedad y con referencias en nuestros *Extractos*⁸. Llegó a Coronel del Regimiento de Caballería de Borbón y puede causar sorpresa cuando declara sobre el carácter de las provincias de España: “Un andaluz en nada se parece a un vizcaíno; un catalán es totalmente distinto de un gallego; y lo mismo sucede entre un valenciano y un montañés. Esta península, dividida tantos siglos en diferentes reinos, ha tenido siempre variedad de trajes, leyes, idiomas y monedas⁹. Aunque no pueda considerarse plenamente ilustrado, serían muestras de su talante que ironizase sobre la hispanidad de la escolástica o criticara la nobleza hereditaria: vanidad fundada en que ochocientos años antes de su nacimiento muriese alguien con su apellido y fuera hombre de provecho, “aunque yo sea inútil para todo”.

El navarro Olaechea, residente en Madrid y vinculado a Zumaia se refiere incidentalmente a la acusación, atizada por Menéndez Pelayo en la

(5) URÍA, J.I.: ‘La Pre-Ilustración. Antecedentes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País’ *I Semana de la Delegación en Corte*, Madrid 1992 18-27. *Los Amigos del País: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. Bilbao 1998, Coinpasa.

(6) FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: *El pensamiento político de Ibáñez de la Rentería (SigloXVIII)* Lanak (1996)18. BARRENECHEA, J.M.: *Valentín de Foronda, reformador y economista ilustrado*, Vitoria 1984, Diputación Foral. AGUIRRE, M. de: *Cartas y Discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid*. Edición y estudio preliminar de A. Elorza. San Sebastián 1974.

(7) ARRIQUIBAR, N.: *Recreación política. Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres en su tratado de población, considerado con respecto a nuestros intereses*. Edición y estudio preliminar de J. Astigarraga y J.M. Barrenechea. Bilbao y Vitoria 1987, Instituto Vasco de Estadística. (Edición original Tomás Robles, Vitoria 1779).

(8) PALACIOS FERNÁNDEZ, E.: ‘José Cadalso, lección de vizcaíno’ *II Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián 1989, RSBAP 9-29.

(9) CADALSO, J.: *Cartas marruecas. Noches lúgubres*. Introducción de Joaquín Ares. Madrid 1958, Cátedra 12-42.

Historia de los Heterodoxos, de infidencia o deslealtad de los vascos cuando la guerra de la Convención y su complicidad con los invasores. Hasta el punto de tratar la anexión a Francia o constituir un Estado independiente bajo su protección como propugnaron las Juntas Generales de Guipúzcoa reunidas en Getaria. Para algunos actuaron en aplicación del derecho por el que la Provincia se habría unido a Castilla con un contrato revocable, otros detectan una conciencia burguesa de clase y hasta se piensa en estado de necesidad provocado por las tropelías cometidas, sin atisbos de reacción posible. Pero estaban faltas de representatividad popular y chocaron con el sentimiento unánime de las gentes, dispuestas a alzarse en defensa de la religión y el trono. Así un cura exaltado de la vizcaína Lezama se enfrentó a quienes entonaban “La Marsellesa” poniéndose al mando revestido con los ornamentos, un estandarte de la Virgen en la mano y cantando las letanías. Por lo que atañe a la actitud de la Real Sociedad Bascongada se habla de indicios: la ausencia de nombres de socios en las intrigas políticas, que había nacido con vocación de unir y aglutinar los tres territorios, lo que declaran los principios establecidos por los primitivos estatutos.

Nuestro Amigo destaca el regalismo, para lo que toma algunos ejemplos: la Cofradía de Aránzazu y el Colegio de Las Vizcaínas, ambos de México, y la ocupación del Colegio de los Jesuitas de Vergara. Disponemos de información sobre las instituciones mexicanas al consultar *Ilustrados en la Nueva España* de Cristina Torales Pacheco y las ponencias del *IV Seminario de Historia de la Bascongada* allí celebrado en 1983¹⁰. La Cofradía de Aránzazu de México contó con el soporte de su matriz madrileña Real Congregación de San Ignacio de Loyola. Entidad tenida como mejor representación del talante asociativo de la colonia vasca en la Corte, la ha estudiado con abundante información obtenida de archivos notariales Juan Luis Blanco Mozo¹¹. Lo mismo que la decisiva presencia para el progreso de la Sociedad allí, junto a otros, de Francisco Xavier de Munibe e Idiáquez, el fundador y octavo Conde de Peñaflores o la mencionada Congregación y la etapa final de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Interesan especialmente en el Seminario arriba citado¹² la ponencia de Clara García-Ayluardo,

(10) TORALES PACHECO, C.: *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*; México 2001, Universidad Iberoamericana, Bascongada de los Amigos del País, Colegio de San Ignacio de Loyola (Vizcaínas).

(11) BLANCO MOZO, J.L.: *Orígenes y desarrollo de la Ilustración vasca en Madrid (1713-1793)*, Madrid 2011, RSBAP.

(12) R.S.B.A.P. *La R.S.B.A.P. y Méjico*. 2 vol. San Sebastián 1994, RSBAP Ponencias (I) 439-458 y 459-482.

sobre el desarrollo de los vascos como grupo de poder en el Virreinato, y la de Elisa Luque Alcaide que trata de las relaciones intercontinentales de la Cofradía de Aránzazu. Entre la no escasa producción acerca del Colegio de Jesuitas que se convirtió en el Real Seminario de Vergara, puede acudirse a una monografía de Koldo Larrañaga Elorza que aborda el hecho ilustrado en esta villa y tiene un artículo¹³ que se ocupa de la actitud del clero vasco frente a los empeños de la Bascongada.

Resulta atractiva una digresión a propósito de la problemática de la Ilustración, apoyados en los planteamientos del historiador austriaco Philip Blom en sus obras *Encyclopedie* y *Gente peligrosa*¹⁴. Hablan respectivamente del triunfo de la razón, centrándose en Diderot enfrentado a los desplantes de D'Alambert, la lejanía de Voltaire y las manías de Rousseau, y del olvido del radicalismo por aquel movimiento dejando intacto el edificio teocrático del Antiguo Régimen. De manera que añade a Diderot las figuras de Hume y el barón d'Holbach. Es discutible su reflexión sobre no hacer ya falta la religión para explicar el mundo y organizar la sociedad, por resultar mejores herramientas la ciencia para lo primero y la democracia para lo segundo.

La Bascongada vino planteándose el estudio de distintas facetas de la Ilustración durante épocas recientes. A los sucesivos seminarios sobre la historia de la Bascongada¹⁵ se añaden sendas reuniones en Toulouse, bajo la advocación de Peñafloreda y con la colaboración de la "Académie des Sciences, Inscriptions et Belles-Lettres"¹⁶. Culmina ello con la convocatoria de un Congreso "Ilustración e ilustraciones" en noviembre de 2007, el cual reunió en Azkoitia, con visita a Bergara, a más de un centenar de importantes especialistas de España y Francia, con presencia notable de británicos e italianos. Para analizar, además de la Ilustración vasca y los movimientos generados a su alrededor, aspectos tan diversos como la Economía o la Medicina.

(13) LARRAÑAGA ELORZA, K.: *La manifestación del hecho ilustrado en Bergara* (Ikerlan saila 4). Bergara 1991, Bergarako Udala. 'Actitud del clero vasco frente a los empeños renovadores de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País' *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, (1969)1 89-117 (firma L.F. Larrañaga).

(14) BLOM, P.: *Encyclopedie. El triunfo de la razón en tiempos irracionales*, Barcelona 2007, Anagrama. *Gente peligrosa. El radicalismo olvidado de la Ilustración Europea*, Barcelona 2012, Anagrama.

(15) I Seminario octubre 1985, II Seminario diciembre 1988, III Seminario la Real Sociedad Bascongada y América 1991, IV Seminario la R.S.B.A.P. y Méjico 1993, V Seminario la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y Europa 1996.

(16) I Seminario: Amistades y sociedades en el siglo XVIII, 2000. II Seminario: La carta como fuente y como texto. Las correspondencias societarias en el siglo XVIII, 2003.

Se presentan ponencias marco acerca de geografía y cronología, fases y escenarios y representaciones de la Ilustración, relaciones con la Ciencia, los Amigos del País y condicionantes de la vasca, si es triunfo o sueño de la razón. Se reparte el resto de ponencias, cuarenta y una, en seis bloques: tiempos y modos, espacios y estados, Economía Política, Ciencia, representaciones e Ilustración vasca. Considerándosele como el mayor simposio dedicado al tema en más de veinte años¹⁷.

Bastante tiempo antes, entre mayo de 1984 y octubre de 1987, la Comisión vizcaína emprendió una actividad de extraordinario interés que respondía al título “Jornadas Vizcaya ante el siglo XXI. Bizkaia XXI mendearen aurrean”. Reunieron a ilustres ponentes, bajo la dirección y coordinación del destacado Amigo y periodista experto en asuntos económicos Rafael Ossa Echaburu y el mandato de tres presidentes sucesivos de la Junta Rectora de la Comisión¹⁸. El contenido de las siete jornadas refleja su trascendencia y fue el siguiente: I) El puerto de Bilbao y sus perspectivas de futuro e incidencia en la evolución de la economía vizcaína. Factores negativos en la evolución de la sociedad vizcaína. II) Política de planificación territorial. Política educativa y formación humana. III) Remodelación de la economía vizcaína. Plurilingüismo y evolución cultural. IV) El sector pesquero, agroganadero y forestal ante el ingreso en la CEE. Salud pública y calidad de vida. V) Investigación+Desarrollo=¿empleo o desempleo? La Universidad vasca y sus expectativas. VI) Política y acción municipal en Vizcaya. Actualización del Derecho Civil vizcaíno. VII) El papel del sector terciario en el relanzamiento de la economía vasca. Tuvieron reflejo en el contenido de trece tomos publicados por Bizkaiko Foru Aldundia. Diputación Foral de Bizkaia en la colección “Vizcaya siglo XXI”¹⁹.

Recuerda Astigarraga haber sido Álava, agraria por excelencia, desde un principio el territorio con menor número de Amigos y la gran mayoría en Vitoria. La divide en tres áreas: comarcas asimilables a la agricultura cantábrica, Llanada central con población dispersa y cultivo de cereal poco desarrollado, zona riojana mediterránea y de especialización vitivinícola. Su clase alta era de carácter estamental, por no existir la hidalguía universal y su escasa inserción en la industria, pero había un núcleo

(17) ASTIGARRAGA, LÓPEZ-CORDÓN, URKIA (eds.): *Ilustración e ilustraciones*, 2 vol. Donostia-San Sebastián 2009, RSBAP.

(18) Intervenciones: Adrián Celaya 7, Francisco Albisu 5, María Ángeles Larrea 1.

(19) DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. BIZKAIKO FORU ALDUNDIA: *Vizcaya siglo XXI*, 13 vol. Bilbao 1986-1989, Bizkaiko Foru Aldundia. Diputación Foral de Bizkaia.

mercantil que intermediaba entre los otros dos territorios históricos y los mercados castellano y navarro. Hay que recordar, como hace Blanco Mozo²⁰, que las maniobras de Peñafiorida en la Corte contaron con importante complicidad del sacerdote Tiburcio de Aguirre y su sobrino militar el Marqués de Montehermoso, Llaguno y Amírola o Urbina, todos alaveses. Y quienes brillarán durante la primera época de la Bascongada serán Pedro Jacinto de Álava, de copiosa correspondencia con Munibe²¹, el V Marqués de Montehermoso sucesor del Conde como Director de la Bascongada, y Landázuri, que abandonó la Sociedad. Las fricciones entre los grupos heterogéneos preocuparon muy pronto a Peñafiorida, que se esforzaría para mantener unido el “Irrurac bat” fomentando la amistad con recurso a la correspondencia entre los socios, según estudió Mary Trojani²².

En los años de mayor vigor de la Sociedad se producen hondos cambios en sus finalidades, tales como la pérdida gradual de interés por la agricultura y bastante por la industria y las artes, mientras crecen las actividades docentes e informes científicos centrados en el Seminario de Vergara. Fracasado el proyecto de una casa de educación de señoritas a propuesta de los Amigos de Álava²³, esas corrientes perjudican a la Comisión alavesa aunque no deba olvidarse la importancia de la obra de Foronda, que comprende incluso la enseñanza de química en el Seminario y la edición de Arriquíbar (otra víctima de Menéndez Pelayo). Pese a que no cabe hablar de empresas espectaculares, destacan los trabajos archivísticos de su miembro Camino Urdiain sobre el Fondo Prestamero o el Archivo Histórico del Territorio²⁴, a pesar

(20) ASTIGARRAGA y BLANCO MOZO, I.c. (1) y (11).

(21) *La Ilustración Vasca. Cartas de Xabier María de Munibe, conde de Peñafiorida, a Pedro Jacinto de Álava*. Edición. Introducción, notas e índices por José Ignacio Tellechea Idígoras. Vitoria 1987. Parlamento Vasco.

(22) MARY TROJANI, C.: *L'écriture de l'amitié dans l'Espagne des Lumières. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, d'après la source épistolaire (1748-1775)*, Toulouse 2004. Presses Universitaires du Mirail.

(23) SÁNCHEZ ERAUSKIN, M.: ‘Plan y ordenanzas de un seminario o casa de educación de señoritas. El proyecto de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País’ *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, San Sebastián 1986 323-348.

(24) URDIAIN, M.C.: *Catálogo del Fondo Prestamero*. San Sebastián 1995 (t. VIII). *Epistolario del Fondo Prestamero*. San Sebastián 1996 (t. IX). *Catálogo del fondo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Archivo del Territorio Histórico de Álava*. San Sebastián 1997 (t. XI). Colección Ilustración Vasca. R.S.B.A.P. El Archivo Municipal de Vergara guarda el Fondo del Real Seminario de Bergara: Elixabete Bergara Larrañaga 1994, t. VII misma Colección.

de la documentación vendida por un conserje para envolver especias²⁵, y pueden mencionarse la edición de sus *Ekintzak*, monografías, ciclos de conferencias y estudios biográficos como los de María de Maeztu, Felicia Olave y Micaela Portilla. Llama la atención una obra no venal, dos lujosos tomos en gran formato publicados por una entidad bancaria, que incluyó un extenso trabajo sobre Vitoria en el siglo de la Ilustración con apartado sobre la Bascongada²⁶.

La Delegación en Corte actúa más que en calidad de *lobby* en Madrid, a manera de su homónima dieciochesca del Marqués de Montelirios, como una Comisión y realiza ediciones a través de Biblioteca Nueva. La Sociedad Bascongada de los Amigos del País en México S.C., que debió retirar el título de Real, funciona en Las Vizcaínas como entidad jurídica de aquella república. Aparecer mi firma en el documento de su constitución en 2001, entiendo me confiere la borla doctoral de la Bascongada cuando se teje con el palacio azkoitiano de Insausti y el Seminario, “semillero de hombres útiles” que dijo Unamuno, de mi villa natal. No se llevó a cabo la inauguración de una Delegación en París que anunciara el Director López de Juan Abad en 1985.

Contemplar a la Bascongada y las Sociedades Económicas a la luz del debate sobre la existencia de una Ilustración Española nos llevaría a confrontar las opiniones de Ortega y Gasset o Marañón, sobre la deficiencia del espíritu dieciochesco, con lo que creían D’Ors o Sánchez Albornoz acerca de los frutos generados por una época que acompañó el cuestionamiento de lo heredado con el desarrollo de soluciones alternativas. El famoso escritor y diplomático mexicano Octavio Paz²⁷ afirmaba no se podía comparar a Feijoo o Jovellanos con Hume, Locke, Diderot, Rousseau o Kant. Debemos conformarnos con las reflexiones de Astigarraga sobre la presencia de una pequeña nobleza activa y cultivada en el País Vasco y aludir a las consideraciones de José Ignacio Tellechea Idígoras “Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País” que aparecieron en 1985 en *El Diario Vasco* de San

(25) Mendelsson halló partituras de Bach en el mercado de abastos envolviendo hortalizas y en Elgeta algún cuadro de Pablo Uranga tapó el agujero de un gallinero.

(26) BOMBÍN PÉREZ, A.: ‘Vitoria en el siglo de la Ilustración’ *Historia de una ciudad II. La expansión moderna*. San Sebastián 1985. Bankoa Banco Industrial de Guipúzcoa 9-65.

(27) PAZ, O.: *Fundación y disidencia, Dominio Hispánico*. Fondo de Cultura Económica 1991 (Tomo III Obras Completas).

Sebastián²⁸, con este guión: I) El primitivo proyecto fue guipuzcoano. II) Mirando a Europa. III) El Plan de Academia Guipuzcoana. IV) El funcionamiento de la proyectada Academia de Guipúzcoa. Su autor dice que la empresa de la Bascongada en apariencia concitó mayor fuerza, pero perdió su sello guipuzcoano “más popular, abierto, participativo”. Una nota²⁹ selecciona otras obras del prolífico historiador, que publicó además en 1985 una *Bibliografía sobre la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*.

Aparte de estudios generales sobre la Ilustración Española como los de Jean Sarrailh o Richard Herr³⁰, disponemos de obras de gran difusión como las de *Historia 16*, que explican la monarquía absoluta del reformismo borbónico, su política exterior y las reformas interiores, el estado de las Universidades, ciencias y artes o una imagen de la América hispana en el siglo XVIII. También, de la mano del catedrático de Historia Moderna Carlos Martínez Shaw³¹, se ocupan de sus bases intelectuales, repasando las aportaciones de las Luces en el terreno oficial y regional, separando ilustración valenciana, asturiana, vascongada, navarra, castellana, gallega, andaluza, aragonesa, mallorquina, catalana, canaria, madrileña. Con alusión a un programa de progreso científico, literario y artístico que tropieza con límites al no haber transformado las estructuras profundas de la sociedad para propiciar el cambio social y político, en tanto que su ideología no se había difundido suficientemente entre la población. Aunque se extiende a ultramar y permite elaborar una alternativa conducente a las independencias.

(28) TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: ‘Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País’ *El Diario Vasco*. San Sebastián. Los trabajos periodísticos no aparecen en el ‘Elenco bibliográfico-cronológico’ *BRSBAP* (2008)1 43-92.

(29) TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *Estudio preliminar. Plan de una Sociedad Económica, o Academia de Agricultura, Ciencias, y Artes Útiles; y Comercio, adaptado a las circunstancias, y Economía Particular de la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa. 1763* (facsimil). San Sebastián 1985. Juntas Generales de Guipúzcoa 13-35. ‘En los orígenes de la Bascongada: el primitivo “Plan de Sociedad Económica o Academia” presentado en las Juntas Generales de Guipúzcoa (1763)’ *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián 1986 99-119.

(30) SARRAILH, J.: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México 1957, Fondo Cultura Económica. HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid 1971, Marcial Pons.

(31) VV.AA.: ‘El reformismo borbónico’ *Historia de España*(8). Historia 16. ‘El Siglo de las Luces. Las bases intelectuales del reformismo’ *Historia de España* (19). Historia 16. Temas de hoy.

Cabe también recurrir a los autores prestigiosos Gonzalo Anes³² o Vicente Palacio Atard³³. Incluso al manual de José Luis Abellán³⁴, que se refiere primero a los Caballeritos de Azcoitia y el proyecto de regeneración nacional de la Bascongada de los Amigos del País y después a la Sociedad Económica Matritense. Recordando sus resultados duraderos para la historia del pensamiento español desde Gaspar Melchor de Jovellanos hasta la reivindicación del valor intelectual de la mujer, pasando por el estímulo al desarrollo de las ciencias útiles. Se puede citar el trabajo sobre la “Recepción de la ilustración en la cultura vasca” del profesor de la Facultad de Filosofía de la UPV/EHU Xabier Palacios³⁵, que formaba parte de una investigación sobre Jean Jacques Rousseau y la modernidad del País Vasco”. Ocasión para recordar la amistad del ginebrino con Ignacio Manuel de Altuna y el retrato literario que le hace en sus *Confesiones*, al lamentar no haber culminado, por una coincidencia de acontecimientos, el proyecto de haber vivido con él en Azkoitia. El jesuita Luis Coloma, que se alojó en casa del conde de Narros en Zarautz, falta a la verdad al hablar en *Pequeñeces* de la presencia del autor del *Contrato social* en el palacio de Insausti, alrededor de aquella mesa que pudo imaginar el escultor Chillida.

Entre los estudios sobre las Sociedades Económicas destaca la edición dirigida por María Consolación Calderón³⁶ de las intervenciones en un congreso celebrado en Sevilla en noviembre del 2000. Con los bloques siguientes: a) La Ilustración en España y Latinoamérica, b) Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y la educación, c) Las Reales Sociedades Económicas y la mujer, d) Aportaciones de las Sociedades Económicas en materia de agricultura, industria, comercio, ciencias y artes, e) Actividades

(32) ANES, G.: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona 1996, Ariel. ‘El interés por la Economía en la fundación de las Sociedades de Amigos del País’ *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián 1986, RSBAP 11-34.

(33) PALACIO ATARD, V.: *Los españoles de la Ilustración*, Madrid 1964. Guadarrama. ‘Difundir las luces y aplicarlas. La época fundacional de la RSBAP’ *I Semana de la Delegación en Corte*. Madrid 1993 31-42.

(34) ABELLÁN, J.L.: *Historia del pensamiento español de Séneca a nuestros días*. Madrid 1996, Espasa Calpe.

(35) En Internet una conferencia con este título en la Universidad Simón Bolívar de Caracas, enero 2004.

(36) CALDERÓN ESPAÑA, M.C. (Dir.): *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y el Espíritu Ilustrado*. Sevilla 2000, Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País.

de las Reales Sociedades Económicas en las tierras de Ultramar. Y mesas redondas sobre Instituciones sevillanas, Participación de las mujeres en las Reales Sociedades Económicas y en la sociedad de los siglos XVIII y XIX, Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País en Ultramar y Las Sociedades Económicas y su papel ante el siglo XXI. De nuestros socios envió Adrián Celaya su comunicación sobre la educación como objetivo de la Bascongada e intervinieron Carlos González Echegaray acerca de los emblemas de las Sociedades Económicas, Pascual Román hablando sobre el aislamiento del wolframio en el Seminario de Vergara, José María Urkia trató sobre la medicina en la Bascongada y yo mismo de Economía teórica y aplicada, comunicación que se publicó también en *Lanak*³⁷.

Interesan especialmente las ponencias de José Andrés Gallego y de Rocío Sánchez Lissén en ese congreso. El miembro del Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas trata de las razones legales de la ausencia de Asociaciones en España y del proceso de formación de opinión pública hacia 1764, para lo que comenta los requisitos primero de ideas, impresores y copistas, después de difusores como librerías, lectores, correos y barcos. Y comenta la opinión voceada y la ventaja de los clérigos, más de los religiosos que los sacerdotes seculares, en confesionarios, púlpitos y escuelas. Para acabar con la consideración de la Sociedad Económica como estrado y las diferencias con Francia. La profesora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Sevilla, habla del contexto socio-económico y cultural de España en el siglo XVIII, con especial referencia a las corrientes de pensamiento económico presentes y de los escenarios en que los estudios sobre la materia empezaban a difundirse, de los orígenes y creación de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, haciendo hincapié en su vertiente económica, y del programa económico ilustrado. Analiza las conexiones entre pensamiento y realidad económica en España³⁸.

En *Economía teórica y aplicada en la Bascongada*, se recuerda a Nicolás de Arriquibar (*Recreación política*), Valentín de Foronda (*Cartas sobre Economía Política y Cartas sobre la policía*), Antonio San Martín y Burgoa (*El labrador vascongado o antiguo agricultor español*), Juan Antonio de los Heros (*Discursos sobre el Comercio*) o el moralista José María Uría Nafarrondo (*Aumento del comercio con seguridad de la conciencia*). Junto a un bloque común de ideas se observa nivel y capacidad de análisis alto,

(37) *Lanak* (29). Bilbao 2001, RSBAP.

(38) 69-83 y 123-129.

aparte una evolución continua³⁹. Aunque nunca hubiera podido pensar Schumpeter en mencionarlos dentro de su obra sobre el análisis económico⁴⁰. De la misma manera que el Arriquibar cuyo busto asoma a la parte superior de la fachada de la Casa Consistorial de Bilbao fue economista y comerciante, en el discurrir de la Bascongada aparecen junto a las aportaciones científicas de sus vetustos *Ensayos* otros trabajos relacionados con la medicina, la música, el teatro y la economía. Con entradas curiosas, tal el empleo de sargazos para combatir el escorbuto, una como olla a presión que prepararía caldo concentrado, la máquina para conservar carne sin corromperse o el proyecto de un canal que mediante los ríos Zadorra y Deba daría salida al Ebro hasta el Cantábrico. También artículos sobre otra multitud de asuntos, como la caza de la ballena y la pesca del bacalao, un cecial de merluza, lo que hoy llamaríamos Banco con actividades de capital-riesgo, la inoculación de la viruela, aparte de mostrar interés por el comercio y el fomento de la navegación, con el precedente de la Guipuzcoana de Caracas. Así los socios de la Bascongada, sobre todo los que ocupaban puestos públicos, encontraron ambiente favorable para la discusión de las teorías políticas y económicas de actualidad, igual que para la búsqueda y presentación de proyectos y modelos de desarrollo.

Aguilar Piñal señala que más de cien poblaciones solicitaron la creación de Sociedades Económicas antes de 1808; no cuajó la idea en Barcelona por existir la Junta de Comercio⁴¹. Pero una circular del Consejo de Castilla pide ya en 1786 a las Sociedades Económicas un informe sobre su estado. Los emitidos confirman su estado de decadencia, salvo la Matritense y la Bascongada⁴², ya que fueron vistas con recelo por los reaccionarios y muchas

(39) BARRENECHEA, J.M.: 'Algunas aportaciones de miembros de la RSBAP al pensamiento económico' *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián 1986. RSBAP 173-198.

(40) SCHUMPETER, J.A.: *History of Economic Analysis*. New York 1954, Oxford University Press.

(41) LLUCH, E.: 'El caso de no fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona', *Revista de Occidente* (1972)115 51-70.

(42) ANES, G.: 'La decadencia de las Sociedades Económicas y la crisis de la 'Ilustración. El testimonio de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País' *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* (1969)1 29-42. 'Decadencias y luces en los Amigos del País y en sus emblemas' *II Semana de la Delegación en Corte*. Madrid, 1995, RSBAP 21-46. PALACIO ATARD, V.: 'Estímulos de ayer, exigencias de hoy. La Real Sociedad Bascongada ante el desafío de hoy' *Primera Asamblea de Sociedades Económicas en las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna.

permanecieron activas en el siglo XIX, aunque con carácter y actuación diferentes al XVIII. Se las consideró utópicas e incapaces de resolver los problemas con sus fuerzas y, aunque han solido asistir más de una docena a sus congresos, bastantes se han reducido a mirar problemas locales de fomento en su sentido estricto y pueden considerarse con peso unas ocho, aunque aparezcan con intervenciones esporádicas otras como la Vejenera o la de Tudela. Sirven como índice las presentes, junto con la anfitriona, en el acto de inauguración académica del Palacio de Insausti de Azkoitia en diciembre del 2006, que fueron la Matritense, la de Valencia, la Aragonesa, la de las Palmas de Gran Canaria, la de Santiago de Compostela y la Extremeña, a las que podrían añadirse la Sevillana y la de La Laguna en Tenerife. Con ocasión del Congreso de Santiago en 1993, se proclamó gráficamente que si la modernidad fue en un tiempo el distintivo de las Económicas hoy el riesgo que las amenaza es la arqueología. Y que son sociedades civiles sin identidad y condenadas al ostracismo. Es importante la conferencia “Sociedad civil una apuesta necesaria” del valenciano Francisco Oltra en la sesión de los Cursos de Verano de la UPV/EHU que tuvo lugar en Azkoitia en julio de 2010.

González Echegaray hizo un repaso muy interesante de los congresos y asambleas que reunieron a las Sociedades Económicas⁴³. Se remonta a una Real Cédula de 1785 que habla de cinco agregadas a la Matritense y otra por la que Fernando VII las reorganiza y encarga a aquélla su coordinación. Recuerda las primeras reuniones, sean Asambleas o Congresos, que tuvieron carácter monotemático y subraya que en la última parte del siglo XIX los Amigos del País elegían seis representantes en la Cámara Alta. Llega a la última de la monarquía, celebrada en San Sebastián el año 1929 y la que tuvo lugar en 1936 antes del paréntesis consecuencia de la conflagración armada, cerrado con la Asamblea de Zaragoza en 1949. Pasa revista a los encuentros de 1971, promovido por el Patronato José María Cuadrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los de 1988 y de 1993. Añade que los temas se tornan recurrentes y destaca la preocupación por las misiones y objetivos de las Sociedades Económicas. Para desembocar en unas conclusiones sobre el clima de inseguridad que las rodea y la dificultad para numerar sus Asambleas y Congresos (incluso una bautizada Mesa de Sociedades de España y América), con inclinación rotunda por la adopción normalizada de aquel segundo nombre.

(43) GONZÁLEZ ECHEGARAY, C.: ‘Congresos y Asambleas de las Sociedades Económicas de Amigos del País’ en el siglo actual’ *Torre de los Lujanes* (1995)29 171-178.

Se muestra Ernesto Ruiz y González de Linares ardoroso admirador de la pionera Real Sociedad Bascongada de los Amigos⁴⁴, en un libro donde desarrolla cuestiones atractivas. Así, después de haber relacionado las distintas de la Matritense, habla sobre la influencia de las Sociedades Económicas, la postura de Menéndez Pelayo respecto a las mismas y su decadencia. Podemos recordar sobre la figura del otrora venerado polígrafo santanderino sus aparentes horas bajas, a juzgar por lo aparecido al cumplirse el centenario de su muerte llamando la atención sobre una hagiografía exagerada que le consideraba enviado divino y santo laico en la posguerra⁴⁵. Aunque no necesitemos acudir a Julio de Urquijo para defender la ortodoxia de los Caballeritos, se puede recordar lo escrito sin firma por el tenido como bilbaíno Sánchez Mazas⁴⁶: que sus paisanos veían la *Enciclopedia* como extenso y riquísimo manual de conocimientos y adelantos útiles en materia científica, técnica y económica sobre todo por sus láminas, pues no creían cometer pecado mortal al estudiarlas y soñar con la transformación de las industrias familiares. Aunque parece que los talleres aparecían idealizados, al no estar tan limpios ni ordenados. También en la utilización de la *Encyclopedie* en el Seminario podría aflorar que evitaba un acopio de títulos que no permitía el presupuesto.

El juicio de Abellán⁴⁷ parece esclarecedor, cuando recuerda que toda la gama de aportaciones sustanciales a nuestra cultura han surgido en el seno o bajo el estímulo de las Sociedades Económicas: “Lo que quizá explica la inquina de Menéndez Pelayo hacia las sociedades de Amigos del País, propagadoras de la economía política. Según sus propias palabras, la economía política del siglo XVIII, hija legítima de la filosofía materialista que más o menos rebozada lo informaba todo, era un sistema utilitario y egoísta con apariencias de filantrópico”. Añade que la Aragonesa inauguró una cátedra el año 1784, veinte años antes que la primera de Inglaterra, y que la aportación del valor de la economía para la transformación de la sociedad es una de las ideas ilustradas básicas, “que se encaramaron como cuerpo de doctrina en el

(44) RUIZ GONZÁLEZ DE LINARES, E.: *Las Sociedades Económicas de los Amigos del País*. Burgos 1972. Institución Fernán González.. ‘Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País’ *Las Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*. San Sebastián 1971. Patronato José María Cuadrado (CSIC) 411-446.

(45) G. BEDOYA, J.: ‘¿A quién le importa Menéndez Pelayo?’ *El País* 26 mayo 2012.

(46) VV.AA.: ‘Apología de la historia civil de Bilbao’ *Un siglo en la vida del Banco de Bilbao (Primer centenario 18571957)*. Bilbao 1957 66-120.

(47) ABELLÁN, J.L.: o. c. (32).

pensamiento español progresista desde entonces hasta hoy”. Ya Peñaflorida dedicó más de doscientas páginas de su “Discurso Preliminar” en la Junta General preparatoria de la Bascongada a minuciosas consideraciones sobre la necesidad de juntar la industria a la agricultura para que se disfrutaran las ventajas de la última, así como al origen progresos e importancia del comercio. Con particular atención a las razones a favor de éste frente a la preocupación con que lo miraba el noble; asimismo, a la dignidad de que se dedicara a la dirección de una manufactura.

Si bien se mantiene con nitidez la distinción entre la Sociedad Bascongada, cuyo modelo únicamente siguió la de Tudela, y las Sociedades Económicas que proliferaron a semejanza de la Matritense, se dio lo que José M^a Aycart bautizó como segunda época de la Bascongada. En una obra de dos tomos, el segundo con un apéndice de doce documentos, que ocupa 281 páginas⁴⁸. Estudia la vida latente de la Sociedad desde 1808 a 1899 con el despertar de los antiguos ideales a través de Euskal Batzarre, Sociedad Anónima Easo y Sociedad de Bellas Artes con su transformación en Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País, que despliega una actividad de exposiciones, teatro, conciertos y ciclos de conferencias. Su crisis y problemas de 1902 a 1912, el resurgimiento y actividades de lo que llama tiempo nuevo para una vieja Sociedad hasta 1920, una nueva decadencia entre los años 1921 a 1930 al final de la cual se conmemora sin embargo en 1929 el segundo centenario del nacimiento del Conde de Peñaflorida, con reunión en Azkoitia, en la que se descubre la placa dedicada por las Sociedades Económicas, que hoy sigue en la fachada de Insausti, y habla el irunés Mourlane Michelena venido de Bilbao.

La efeméride integra la quinta Asamblea Nacional de Sociedades Económicas de Amigos del País, con una lista de veintidós presentes o adheridas, que incluye la Sociedad de La Habana. Las dos ponencias que despertaron mayor interés y condujeron a conclusiones relevantes fueron las de la Sevillana, “Las Sociedades Económicas en relación con otras de carácter económico oficiales en España”, y la de Guipúzcoa, que proponía como primordial establecer un lazo de unión mediante una federación de Sociedades y elaborar un calendario para sus actividades. En el período 1930 a 1936

(48) AYCART ORBEGOZO, J.M.: *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su “segunda época” (San Sebastián 1899-1944)*. 2 vol. Donostia-San Sebastián 2005. RSBAP. ‘La Sociedad Bascongada de los Amigos del País en San Sebastián: Breve historia de un período brillante (siglos XIX y XX)’ *Actas I Semana Delegación en Corte*. Madrid 1992. RSBAP. 66-91

configura una continuidad de contenido escaso y pobre. Tras los cinco años de la guerra civil se sitúa en el periodo desde 1941 a 1944 el punto de enlace y relanzamiento de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País con su actual tercera época. Son significativas las reflexiones de Aycart sobre la temida pérdida del libro de actas de la Económica Vascongada desde julio de 1914 hasta noviembre de 1947, afortunadamente aparecido en los archivos del Museo de San Telmo. Refleja cómo surge en las primeras cuatro decenas de los años cuarenta un propósito de renovación con base en la actuación del siglo XVIII.

Al tratar aquel libro de la modificación de los estatutos cuenta se sostuvo suprimir la denominación Económica y que se adoptara la antigua y primitiva. Se trató también de la importancia de recuperar los fondos documentales dispersos en familias y centros del país. Y que se emprenden acciones en la que destaca una reunión en Azkoitia, buscándose la asistencia de Amigos de Álava y Vizcaya, lo que provoca la reunión de una asamblea en la casa Arrietakua de la hoy Mutriku, precedida por el discurso de Areilza “La Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, antaño y hogaño”, que ayuda a disipar los recelos oficiales. El desconocimiento de las actas dio lugar a lagunas e inexactitudes en la historia de la Bascongada desde 1943 a 1993⁴⁹, lo mismo que en la nota “Así renació en Guipúzcoa la R.S.B. de Amigos del País” publicada por José Berruezo en *El Diario Vasco* de San Sebastián en 1985. Se ignora, por ejemplo, que cuando se visitó a Julio de Urquijo en San Juan de Luz era todavía presidente de la Económica Vascongada. Cuya acta de extinción y convocatoria en el Balneario de San Juan de Azkoitia de Junta General que elegiría las Comisiones provinciales y gobierno central de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País firmó el 15 de junio de 1944. La obra de Aycart cierra de este modo lo ocurrido desde 1930 a 1936 y desde 1941 a 1944.

Cuando se trató de relanzar la Bascongada los trámites administrativos y políticos eran complicados, requiriéndose despacharlos a nivel provincial. Resultaron difíciles en la actual Bizkaia, en tanto que en Álava se vio al principio con desconfianza su oportunidad por Gregorio de Altube, que sería elegido Director en 1959 y tenía una monografía sobre Peñaforida. Retrata el clima lo que cuenta el escritor José de Arteche de sus problemas con la censura por un artículo divulgativo de lo dicho por José Miguel de Azaola en la revista *Arbor* del C.S.I.C. y que entregó otro sobre toros,

(49) Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak: *Crónica de cincuenta años (1943-1993)*. Sin lugar ni fecha.

por si acaso; ocurrido bastante después, a finales de 1951⁵⁰. En Vizcaya había estrenado por aquellas fechas su cargo de Gobernador Civil, en el que duraría hasta 1957, Genaro Riestra. Hay en la sede de Bilbao ejemplares de *Estudios Vizcaínos* estampillados por Información y Turismo o Cultura después, hasta 1974, y tropezaron con dificultades las Semanas de Antropología Vasca. A la marcha de la Comisión de Guipúzcoa le favorecía ser Delegada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así figuró en el *Boletín* hasta 1984, e hizo de paraguas para empresas como Aranzadi o la Cofradía Vasca de Gastronomía. De paso, no sólo el primer director de la revista fue el alavés Manso de Zúñiga que colaboraba en su primer cuaderno junto a tres vizcaínos (Urquijo, Areilza, Superunda) sino que la Asamblea de Sociedades Económicas de 1949 en Zaragoza llegó a declararla órgano de su Agrupación. El caso es que, a pesar de las gestiones del Conde de Motrico, la Comisión de Bizkaia no lograba superar obstáculos tan nimios como incumplir la Ley del Timbre. Con lo que no queda debidamente registrada hasta 1957, aunque en 1944 se presentaron los primeros estatutos en la Jefatura Superior de Policía. La Delegación en Corte inició su actuación en 1972 y no conseguiría su aprobación hasta dos años después, compartiendo su sede con la Real Congregación de Oriundos y Naturales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Fue constituida oficialmente en diciembre 1975.

Hubo un intento anterior para crear una Sociedad Económica en San Sebastián que promoviera la industria y las manufacturas, catorce años más tarde de la fundación de la Bascongada. Berruezo⁵¹ dio a conocer tres documentos remitidos a la Diputación, que están entre los rastros que quedan de aquélla. En el Primer Seminario de Historia de la Bascongada⁵² se presentó una ponencia que indica: 1) los nombres de quienes piden permiso al Consejo de Castilla para el establecimiento, 2) los objetivos, 3) los cuarenta y ocho componentes, con distinción de los que eran miembros de la Bascongada y la relación con cargos del municipio (por ejemplo el

(50) ARTECHE, J. de: *Un vasco en la postguerra. Diario 1939-1971*. Bilbao 1977, La Gran Enciclopedia Vasca. Entrada 27.11.1951. Azaola intervino en el muy meritorio *Egan* equilibradamente bilingüe de 1948 a 1953.

(51) BERRUEZO, J.: *Colección de documentos inéditos para la Historia de Guipúzcoa* 6. San Sebastián 1965. Diputación de Guipúzcoa 81-85.

(52) DOMÍNGUEZ, C., ETXEBERRIA, M., GAMECHO, M.A.: 'La Sociedad de Amigos del País de San Sebastián de 1779: ¿Un proyecto enfrentado a la Bascongada?' *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* 239-270.

Consulado o la Guipuzcoana de Caracas), 4) el organigrama, 5) las reacciones ante su constitución con informe favorable de Campomanes, la negativa de la Bascongada con carta a Floridablanca que señala cuatro efectos indeseables y las intervenciones de éste y 6) la réplica de la Sociedad donostiarra. Unas conclusiones subrayan el carácter localista y la prioridad concedida al sector textil frente a la agricultura y la ganadería, la impresión de que los intereses no coincidían como muestran las posturas frente a la libertad de comercio y su conciliación con la foralidad. Blanco Mozo⁵³ se refiere a las instrucciones que Ignacio M^a del Corral recibió de la Bascongada para interceptar la aprobación y también se ha señalado que el Alcalde Ansorena Garayola, partidario de la anexión a Francia de la que habló Bengoechea, estaba entre los promotores de la Sociedad Económica de Amigos del País de San Sebastián.

Aycart aludió en la I Semana de la Delegación en Corte, 1992, a un archivo sobre la Sociedad Económica de los Amigos del País de Vizcaya. Insiste en su obra sobre la Segunda Época de la Bascongada⁵⁴: “En Vizcaya, y aunque hasta el momento muy poco se ha dicho y profundizado sobre ello, se conoce la existencia de un archivo interesante y que corresponde a una denominada Sociedad Económica de Amigos del País de Vizcaya, que funcionó durante la primera mitad del siglo XX, conservando las líneas programáticas y los ideales fundamentales de la Bascongada. Dicha Sociedad mantuvo algunos contactos, muy pocos, con la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País, especialmente con motivo del II Centenario del Nacimiento de Conde de Peñaflores, 1929”. En efecto, reproduce una carta que firma Federico de Echevarría como Presidente, que dice radican en Rodríguez Arias 8, 4º, y señala que en los actos la representaron Juan María de Gorrayola y Evaristo López de Landazábal. Si bien no la incluye González Echegaray⁵⁵ entre las cincuenta y seis que relaciona, cuando fue durante más de veinticinco años Archivero-Bibliotecario de la Diputación de Bizkaia.

He tenido la fortuna de localizar en la Hemeroteca Bascongada de la Diputación Foral de Bizkaia la Memoria de 1919 de la Económica de

(53) O. c. (11) 229-230.

(54) O. c. (48) 502 y 525.

(55) GONZÁLEZ ECHEGARAY, C.: *Los emblemas de las Sociedades Económicas de Amigos del País*. Madrid 1999, R.S.B.A.P.

Vizcaya⁵⁶, el año en que la prosperidad vivida por los bilbaínos durante la Primera Guerra Mundial alcanza su cenit. Recoge la Junta Extraordinaria y relata las elecciones a Senadores, para las que de un censo de 977 socios se nombraron diecinueve compromisarios que se identifican. Asisten a León, donde corresponde votar, uno que ostenta la representación de cuatro y en su nombre y el de trece más otro. Resultó elegido por unanimidad quien ya lo era, el presidente de la de Vizcaya Federico de Echevarría y Rotaecche. Entre otros temas menores aparece la representación por diferentes directivos en organismos como el Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería, la Junta Provincial de Instrucción Pública y la Junta Local de Enseñanza, el nombramiento del presidente de la Sección de Intereses Morales como Delegado Regio de Primera Enseñanza en Vizcaya, asuntos relacionados con la Junta Local de Reformas Sociales y la de Aranceles y Valoraciones o la invitación para interponer su influencia para que no se suprima el embarque de inmigrantes en Bilbao. Se le solicita también la oposición al proyecto de instalar un casino en la ría, frente al Arriaga.

Además de acordar el traslado del domicilio a Bailén 3-1º se reelege a quienes correspondía cesar en la Junta, que continúa empedrada de apellidos conspicuos y cargos sonoros. Aparte del Presidente Federico de Echevarría, aparecen el Vicepresidente Ibarra y los titulares de Intereses Morales, Industria, Agricultura, Comercio, Navegación y Minería, junto con el Censor, Tesorero, Contador y Bibliotecario, ocho vocales, el Secretario General y dos de Actas. Con muchos apelativos notables todavía como Urquijo, Marco Gardoqui, Pradera, Lazurtegui, Lequerica, Olano, Ibáñez de Betolaza, Gorrayola, Churruca, de la Rica, Ugalde o Lardizabal. Cuando se redactan unas bases y normas para la Federación Nacional de Sociedades Económicas de Amigos del País, en 1933, aparece Francisco Urcola como presidente de San Sebastián y de Bilbao Fernando Ibarra de la Revilla, primer Marqués de Arriluce de Ibarra, asesinado en el asalto al barco-prisión “Cabo Quilates” en marzo de 1937, junto con otros miembros de su extensa saga⁵⁷.

(56) Bilbao 1920, Imp. y Enc. Sucesores de Aldama, 14 pp.

En 2002 publicaron Pablo Díaz Morlán de la Universidad de Alicante, una aportación a la historia empresarial de los Ybarra durante los dos últimos siglos y Javier Ybarra e Ybarra un estudio de biógrafo familiar, reseñados en la *Revista Internacional de Estudios Vascos* 2002 47-2.

(57) Así el padre de nuestro conocido socio Emilio Ybarra Churruca.

La crisis económica perjudica a la Bascongada y en general a las Sociedades de Amigos del País, pues hace que se rebajen las subvenciones y muchas de las Sociedades Económicas, que fueron promotoras de Cajas de Ahorros, acusen su desaparición y la de los fondos sociales, así la revista *Torre de los Lujanes* de la Matritense ya no señala en el número (2011)68 la mención al patrocinio de la Fundación Caja Madrid.

Este artículo con las diferentes digresiones puestas para aliviar su lectura en la confianza de que no distraigan la atención en exceso, cumpliría un deseo si activara la localización del fondo correspondiente a la Sociedad Económica de Amigos del País de Vizcaya, de cuya existencia se habló en una conferencia hace veinte años.

Martín de los Heros y la Casa Real durante la Regencia de Espartero.

José María Aycart Orbegozo y Pilar Barba Larburu,
In Memoriam

ESTÍBALIZ RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA

Universidad Complutense

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

Resumen:

Este artículo trata de aproximarse a la biografía del vizcaíno Martín de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859) y, en particular, a su gestión como Intendente general de la Casa Real entre 1840 y 1843. Se documenta el gobierno y administración de Palacio en aquel tiempo, rescatando la Ordenanza de 1840, y se analiza el desempeño del cargo en algunos de los problemas más confusos de la borrascosa minoría de Isabel II.

Palabras clave: Martín de los Heros. Intendencia general de la Casa y Patrimonio Real. Regencia de Espartero. Tutoría de Agustín de Argüelles. Reinado de Isabel II. Vascos en la alta administración.

Laburpena:

Lerro hauen bidez Martin de los Heros eta de las Bárcenas bizkaitarraren biografiaren hurbilketa egin nahi izan da (1784-1859), eta, batik bat, Errege Etxeko Intendente Nagusi garaia 1840 eta 1843 tartean. Garai hartako Jauregiko gobernua eta administraritzak dokumentatzen da, 1840. urteko Ordenantza berreskuratuz, eta ardua horren hainbat arazo aztertzen da Isabel II.aren adingabetasun nahasiaren barnean.

Hitz gakoak: Martin de los Heros. Errege Etxe eta Ondareko Intendentzia orokorra. Esparteroren erregeordetza. Agustín de Argüellesen Tutoritza. Isabel II.aren erregealdia. Euskaldunak administraritzan.

Summary:

This article attempts to approach the life of the Vizcayan Martin de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859) and, in particular, his management of the Royal House when he was the general secretary between 1840 and 1843. We document the government and administration of the Palace at that time, recovering the 1840 Decree and we analyze the performance of the secretary in some of the most confusing problems of the tempestuous minority of Isabel II.

Key words: Martin de los Heros. General secretary of the Royal House and Heritage. Regency of Espartero. Guardianship of Agustín de Argüelles. Reign of Isabel II. Basques in high administrative posts.

El 14 de marzo de 1859 a las diez y media de la noche falleció en Madrid Martín de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859). Cuatro días más tarde el periódico *La Época* desmintió el rumor que había atribuido en un principio la muerte a una insolación y afirmó, por el contrario, que ésta se había producido a consecuencia de la conmoción sentida por la pérdida de “un constante e íntimo amigo”; en la partida de defunción que se cumplimentó en la parroquia de San Sebastián por su teniente mayor de cura se anotó, sin embargo, la causa de “calentura catarral según certificación de facultativo”¹. En cualquier caso, en el momento del fallecimiento se encontraban en la casa mortuoria situada en el piso principal del nº 45 de la calle Lope de Vega, en el distrito de Congreso, José Vallés, capellán de honor y cura párroco de Palacio, que le administró los últimos sacramentos²; Ramón Gil de la Cuadra, consejero honorario de estado, antiguo ministro y parlamentario, un viejo amigo, cuya vivienda había compartido Heros (junto con Argüelles) durante muchos años de su vida; dos dependientes de la parroquia

(1) El amigo fallecido era el senador Oliver; *La Época*, 18 de marzo de 1859, p. 3; Parroquia de San Sebastián, de Madrid, Libº 46 de difuntos, f. 229 R.

(2) La noticia procede de *La Época*, 15 de marzo de 1859, p. 2. Probablemente la amistad de Vallés y Heros se inició a partir de 1840 cuando este último entró a servir en Palacio y promovió en 1841 al presbítero, ya capellán de honor, al cargo de Fiscal de la Real Capilla.

de San Sebastián; y las dos empleadas domésticas que servían en la casa³. De seguir las disposiciones testamentarias el cadáver se vestiría con uno de los trajes de Heros, “pero sin hábito ni escapulario de ningún género”, y se haría un funeral “lo más modesto que se pueda”⁴.

Esta última voluntad de don Martín no se pudo cumplir el día de su entierro realizado el 17 de marzo a las tres de la tarde. La prensa liberal del día siguiente explicó la pompa extraordinaria del acontecimiento y la multitudinaria concurrencia al mismo por la significación social del fallecido: había sido ministro de la Gobernación, senador del reino, consejero de estado, intendente de la real casa y patrimonio, académico de la Historia, director de la Biblioteca nacional, además de un ciudadano consecuente “dotado de altas prendas personales” (*La Época*); “un veterano de la escuela liberal y uno de los modelos de honradez más acreditados” (*La Iberia*); “un distinguido progresista” de acendrado patriotismo, eminentes virtudes y superior ilustración, cuya muerte dejaba en el partido liberal un vacío muy difícil de llenar (*El Clamor Público*). Las instituciones más altas del país enviaron representantes a la manifestación de duelo que acompañó al féretro, “alumbado por 40 pobres de San Bernardino”, desde la casa mortuoria al cementerio de la Sacramental de San Nicolás de Bari para ser allí enterrado, como quería Heros, junto a sus amigos personales y políticos Argüelles, Calatrava, Mendizábal y Fernández de Gamboa, entre otros⁵. Estuvieron en el sepelio comisiones nombradas al efecto por el senado y el congreso de los diputados, el gobierno de la nación, el consejo de estado, la real academia de la Historia; también siguieron el cortejo los diputados de las tres provincias vascas, muchos senadores y diputados (si bien algunos se quedaron en la casa mortuoria “consolando al virtuoso y respetable anciano señor Gil de la Cuadra”) y hombres notables de todas las opiniones⁶. Según *La Época* no bajaron de 80 los coches que formaban parte de la comitiva. Uno de los carruajes, “con

(3) Padrón Municipal de 1859, AV, Estadística, 4-240-8; el alquiler mensual de la vivienda era de 583 reales. Una de las criadas, M^a Josefa Bilbao, viuda y cocinera, nacida en la capital vizcaína en 1806, llevaba algo más de 25 años consecutivos sirviendo en la casa, razón por la cual fue favorecida con un legado de 2.000 reales en el testamento de Gil de la Cuadra, AHPNM, t. 27.101, f. 1899.

(4) Testamento de Martín de los Heros, AHPNM, t. 26.511, f. 163 V.

(5) *Ibidem*, f. 164. En el mismo cementerio fue sepultado Ramón Gil de la Cuadra en enero de 1860. El entrecomillado, en *La Época*, 18 de marzo de 1859, p. 3.

(6) El entrecomillado, en *La Iberia*, 18 de marzo de 1859; en *La Época* del mismo día se excusó la asistencia del gobernador de Madrid, marqués de la Vega de Armijo, “por estar presidiendo el Congreso”.

librea y tronco de yeguas”, que pertenecía a las caballerizas reales, trasladó por encargo de la reina Isabel II a una comisión compuesta por dos mayores de semana, “de los más antiguos”, para “demostrar públicamente el aprecio y alta estimación que le merecía el Excmo. Sr. D. Martín de los Heros”⁷. Tanto *La Época* como *El Clamor Público* escribieron por entonces que don Martín “era la única persona que entraba diariamente en palacio sin sujetarse a la etiqueta”⁸.

Ese trato distinguido se debió, sin duda, a las relaciones de verdadera confianza que se habían establecido entre la Reina y su antiguo intendente. Heros ejerció este cargo de la Casa Real durante 4 años, 9 meses y 3 días repartidos en dos épocas que resultaron especialmente conflictivas en el reinado isabelino: la regencia de Espartero (1840-1843) y el bienio progresista (1854-1856). El conflicto no sólo vino por el enfrentamiento político entre moderados y progresistas, las dos grandes versiones del liberalismo en España, sino también por el que sostuvieron liberales y absolutistas, cuando estos últimos seguían reteniendo muchos de los empleos palatinos, a pesar de que el Estado era ya constitucional⁹.

El propósito de este trabajo es aproximarse a la biografía de Martín de los Heros y, en particular, a su gestión en el gobierno y administración de Palacio durante la regencia de Espartero. Para ello se ha dividido el estudio en tres apartados: en el primero, se propone un resumen de la vida del personaje y de las distintas vertientes de su proyección pública; en el segundo, y puesto que el objetivo se va a centrar en la intendencia de Palacio, se perfila el horizonte normativo y material en el que se enmarcó aquella gestión; y en el tercero, se analiza ésta en el contexto de la regencia del general Espartero y la tutoría de Agustín de Argüelles.

(7) AGP, Personal, C^a 504, exp. 25.

(8) El entrecomillado procede de *El Clamor Público*, 15 de marzo de 1859, p. 1, pero en los mismos términos se expresó *La Época* el mismo día, p. 2.

(9) Para las épocas señaladas, BURDIEL, I. *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, 2011 (2^a ed.), Taurus, pp. 75-118 y 297-487; los años de servicio en AGP, Personal, C^a 504-25; sobre el dominio de los absolutistas en Palacio, PÉREZ GALDÓS, B. *Los Ayacuchos*, Episodio nacional 29, tercera serie, Madrid, 1986, Alianza Editorial, pp. 13-31, especialmente. Más adelante nos referiremos a la situación en 1841-1843.

I. Milicia, administración, exilio y política: la trayectoria de un liberal de la primera época constitucional

Martín de los Heros nació el 8 de noviembre de 1784 en Manzaneda de Sierra, en el valle de Carranza del Señorío de Vizcaya “por haber querido mi madre darme a luz en casa de sus señores padres y mis abuelos”, y en la parroquia de San Pedro de aquel concejo fue bautizado dos días más tarde¹⁰. Era hijo de José Francisco de los Heros e Ita (1758-1790), administrador de correo de la villa de Valmaseda (Vizcaya), poseedor, entre otros bienes, de un mayorazgo fundado en 1599 consistente en casas, tierras de cultivo, montes, juros y patronatos, y de Rosa M^a de las Bárcenas y Muñoz (1762-1790), que aportó como dote nada menos que 7.000 ducados, equivalentes a unos 77.000 reales¹¹. Hijo único de este matrimonio¹², Martín quedó huérfano muy pronto (en abril de 1790 falleció su madre y en septiembre del mismo año su padre) y su educación corrió a cargo de los tres tutores nombrados por el padre en su testamento¹³: su tío Francisco de las Bárcenas y Muñoz¹⁴, Manuel Benito de Villa, cura beneficiado y vicario de Valmaseda, y Manuel de Bollaín y Angulo, vinculado al poder local. Después de una primera instrucción seguida en Valmaseda con el telón de fondo del hambre padecida en 1789 y 1790 y de la guerra de 1793-1795 contra Francia (“hasta los niños

(10) El entremecillado, en el testamento AHPNM, t. 26.511, f. 159; la partida de bautismo está transcrita en AHN, FC-M^o HACIENDA, 2673, exp. 218; y como era habitual en medios sociales acomodados le impusieron al bautizando varios nombres, Martín María, Pedro, Josef y Francisco, de los cuales los tres últimos recordaban a sus progenitores.

(11) Capitulaciones matrimoniales, 15 de enero de 1782, AHPV, sig. 1792 (sin foliar), escribano José Negrete Lama.

(12) En *Los vascos en Madrid a mediados del siglo XIX* (Madrid, 1995, Delegación en Corte de la RSBAP, p. 65) escribí, y lo corrijo ahora a la vista de una documentación más fidedigna, que Martín de los Heros (algunos datos personales que entonces anoté estaban ligeramente equivocados) era hermano de Francisco de los Heros, interventor general del ejército, ya jubilado en 1850 (según el padrón municipal de ese año que fue una de las fuentes primarias del trabajo de referencia): no lo fueron, pero sí parientes de confianza (MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS. Prólogo a la *Historia de Valmaseda*, de HEROS, M., Bilbao, 1926, Imp. de Echeguren y Zulaica p. XXIV.

(13) Testamento de José Francisco de los Heros, AHPV, sig. 3499, f. 224, escribano José M^a de Esnarrizaga; el de la madre, Rosa M^a de las Bárcenas, AHPV, sig. 1136, escribano Bonifacio Antuñano.

(14) “Que me acordase de lo que debía a Dios y de que había nacido con honor”, recordará Heros que le había pedido como única recompensa por su tutoría (dedicatoria a su tío, fallecido durante la guerra de la Independencia, en su obra *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes*, Madrid, 1835, Imp. de los herederos de José Collado).

remedando en nuestros juegos a los mayores, nos habíamos convertido en soldados, muy ajenos por ventura entonces de que algunos lo serían más adelante y defenderían la independencia nacional”), Heros pasó a Madrid (donde contaba con familiares y amigos dedicados al comercio y a la administración) a cursar Humanidades en los Reales Estudios de San Isidro, famoso colegio del que ya habían sido alumnos, entre otros, Juan Meléndez Valdés, Juan Pablo Forner, Nicasio Álvarez de Cienfuegos y José Marchena¹⁵.

En 1804, el juego infantil se convirtió en una realidad profesional y en la primera gran vocación de Martín de los Heros: el 20 de febrero de ese año ingresó en el R. Cuerpo de Guardias de Corps, y allí coincidió, haciendo la guardia de Carlos IV, con Ángel de Saavedra, desde 1834 duque de Rivas, con el que volvió a encontrarse en las Cortes isabelinas, pero militando ambos ya en parcialidades enfrentadas. La carrera militar de Heros duró hasta diciembre de 1820, fecha en la que entró a trabajar en la administración de la mano de su paisano y amigo el entonces ministro Gil de la Cuadra. Como militar pasó 16 años, 9 meses y 16 días de su vida, y terminó esa carrera con el grado de teniente coronel (que había obtenido en mayo de 1815), después de haber servido en el R. Cuerpo de Guardias de Corps, Regimiento Dragones de Lusitania, Húsares de Galicia, Depósito General de Instrucción, Granaderos a Caballo, Regimiento del Infante, España y Borbón, y a las órdenes de los generales Cuesta, Blake, Ballesteros, duque de Alburquerque y Freire de Andrade. Estuvo en Aranjuez los días del motín, 17, 18 y 19 de marzo de 1808; en Madrid, el famoso 2 de mayo; y en las acciones y campañas, entre otras, de Cabezón, cerca de Valladolid, 12 de junio de 1808; Espinosa de los Monteros (Burgos), el 10 de noviembre de ese mismo año; sitio de Astorga (León) en julio de 1812 (en esta localidad juró la Constitución, promulgada en Cádiz, al frente de su compañía); Benavente (Zamora), el 19 de dicho mes; sitio de Burgos, octubre de 1812, y en todas las acciones ocurridas en la retirada de Burgos hasta Ciudad Rodrigo (Salamanca); en 1813 se encontraba en la división de Caballería del

(15) BALPARDA, G. *Don Martín de los Heros y el Progresismo Vascongado de su tiempo*, Bordeaux, 1925, p. 4; la denominación del centro y la relación de alumnos, en SIMÓN DÍAZ, J. *Historia del Colegio Imperial de Madrid. (Del Estudio de la Villa al Instituto de San Isidro: años 1346-1955)*, Madrid, 1992, Instituto de Estudios Madrileños, pp. IX, y 380-1; sobre familia y amistades en Madrid, en los testamentos de los padres se citan en concreto a José Hernaiz, casado con una hermana de la madre, y a Juana Simón Carrillo, con tienda abierta en la calle Toledo; el entrecomillado del paréntesis es de HEROS, M. *Historia de Valmaseda* [1848], Bilbao, 1926, pp. 300-301.

4º ejército; y en 1815, en el ejército de observación de la izquierda¹⁶. En su hoja de servicios figuró la calificación de sobresaliente, y la consideración de ser un oficial de valor acreditado, de mucha aplicación y capacidad, y de conducta buena¹⁷.

El 29 de noviembre de 1820 Ramón Gil de la Cuadra, entonces oficial mayor en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar, fue nombrado “en atención a sus méritos y conocida adhesión al sistema constitucional” secretario de esa cartera en sustitución de Antonio Porcel¹⁸. Pocos días más tarde su paisano y amigo Martín de los Heros decidió abandonar el ejército y pasar a la administración gracias a las gestiones del nuevo ministro. Así empezó, como oficial 7º en la Secretaría de la Gobernación de Ultramar (R. D. 6 de diciembre de 1820) su carrera político-administrativa, su segunda gran vocación, al arrancar el Trienio Constitucional; luego ascendió a oficial 6º (11 de marzo de 1822) y a oficial 5º con un sueldo de 34.000 reales anuales el 27 de febrero de 1823. El ingreso de Heros en la administración pareció haber seguido, pues, la regla general dominante en la provisión de empleos públicos: la arbitrariedad más absoluta del ministro en beneficio de los parientes y amigos políticos¹⁹. En este caso, sin embargo, se dieron dos circunstancias que justificaron aquel nombramiento: primero, que el ministro conocía las necesidades de la administración por haber servido en ella de oficial antes de ser ministro y, segundo, que estaba seguro de la probidad, competencia, celo y rectitud de su amigo y esperaba por ello una gestión eficaz.

Con el retorno del absolutismo (R. D. de 1º de octubre de 1823) fue declarado cesante, “sin haber querido después ni purificarse ni permanecer en

(16) Certificación del teniente general Manuel Freire de Andrade, AHN, FC-Mº HACIENDA, 2673, exp. 218. Heros recordó en su testamento (AHPNM, t. 26.511, fs. 159 V y 160) las desgraciadas consecuencias de la guerra de la Independencia para su familia y para sus intereses: había muerto su tío y tutor y los franceses quemaron la villa de Valmaseda en noviembre de 1808, y “en aquel voraz incendio pereci[ó] no sólo la Casa principal de mis padres, [...] sino cuantas ejecutorias, inventarios, escritura de juros y otras me pertenecían [...], mi archivo ha quedado por decirlo así en mi cabeza, y en los documentos que voy sucesivamente adquiriendo”.

(17) MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS. Prólogo ya citado, p. X.

(18) *Gaceta de Madrid*, nº 159, 2 de diciembre de 1820, p. 713.

(19) NIETO, A. *Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón*, Barcelona, 1996, Ariel, p. 391.

España”²⁰. Comenzó en esas fechas un nuevo exilio liberal (para Heros el primero pese a haberse declarado liberal desde la guerra de la Independencia), que afectó a muchas más gentes y resultó más largo que el de 1814. El grupo más numeroso de emigrados civiles se dirigió a Inglaterra, entre ellos Gil de la Cuadra que compartió casa en Londres con Agustín Argüelles y el almirante Cayetano Valdés, y a cuya tertulia, animada sobre todo por los dos últimos, acudían diariamente Istúriz, Alcalá Galiano y Bauzá²¹. En Londres y luego en París “los liberales españoles, además de profundizar en el estudio de las nuevas teorías políticas y constitucionales vigentes en Europa –tan distintas de las que habían inspirado a la Constitución de 1812 [...]– tuvieron oportunidad de conocer *in situ* el funcionamiento del sistema parlamentario de gobierno, al que el código doceañista había cerrado el paso”²². Todo ese bagaje cultural se proyectó años más tarde en la Constitución española de 1837 y en un nuevo modelo político liberal: el de monarquía constitucional con gobierno parlamentario²³.

Martín de los Heros no siguió exactamente los derroteros de sus amigos políticos. De Cádiz pasó a Portugal, de aquí a Inglaterra y Francia para terminar en los Países Bajos y, en concreto, en Lieja. Pero la emigración no le sirvió, como a ellos, para pensar en cambiar el rumbo, en “sustituir el sistema de gobierno establecido en la Constitución de Cádiz por otro más acorde con la teoría y la práctica constitucionales de la Gran Bretaña”²⁴. Por el contrario, aquel retiro obligado supuso para Heros una ocasión propicia para comenzar a desarrollar un proyecto que venía acariciando de tiempo atrás: escribir la historia de la dominación española en Flandes, por parecerle “que

(20) AHN, FC-Mº HAC., 2673-218; el entrecomillado, en una declaración de Heros al contador general de distribución, fechada en Madrid el 8 de febrero de 1835. Para Heros supuso una mejora sustancial en términos económicos entrar en la administración: su último sueldo como militar había sido de 13.200 reales netos al año y como oficial 7º percibió 28.000 reales (Certificación de Pedro Fernando de Tavira, archivero del Tribunal mayor de cuentas, Madrid, 8 de mayo de 1850, *ibidem*)

(21) LLORENS, V. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Madrid, 1979, 3ª ed., Castalia, p. 43.

(22) VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. *El conde de Toreno (1786-1843). Biografía de un liberal*, Madrid, 2005, Marcial Pons Historia, p. 136.

(23) MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “Cortes y proceso político en la monarquía constitucional española: modelos liberales doceañista y moderado (1810-1868)”, *Hispania*, LV/1, nº 189 (1995), 11-36.

(24) VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, 2007, CEPC, p. 302.

de eso había de resultar mayor amor a nuestra descuidada nacionalidad”. Sin embargo, la falta de información en muchos aspectos y otros deberes políticos limitaron la publicación a un *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes* (Madrid, 1835), una relación de una treintena de entradas en las que se dan noticias eruditas y comentarios personales de casi 60 localidades francesas y belgas²⁵.

La muerte de Fernando VII y la amnistía de la Reina Gobernadora permitieron el retorno de los liberales a España. Martín de los Heros regresó a Madrid a finales de 1834, volvió a la administración, pero no al puesto de 1823 sino como jefe de la 4ª sección del ministerio de Interior con un sueldo anual de 40.000 reales (R. D. de 29 de junio de 1835), y se estrenó en el ejercicio de la política activa, como parlamentario (desde diciembre de 1835 en representación de Vizcaya) y antes como secretario del despacho de Interior²⁶, primero en calidad de interino en sustitución de Gil de la Cuadra (16 de septiembre de 1835) y a los pocos días en propiedad (28 de septiembre), en un gobierno presidido por Juan Álvarez y Mendizábal (1790-1853), que había accedido al poder en virtud de un movimiento popular canalizado por distintas juntas, muchas de cuyas propuestas coincidían entre sí como provenientes de un mismo programa liberal radical (libertad de prensa, reforma electoral, democratización de la milicia urbana, enseguida denominada guardia nacional, exclaustración del clero regular y desamortización de sus bienes, etc.). Según Javier de Burgos (y casi las mismas palabras reprodujeron más tarde Ildefonso Bermejo y el marqués de Villaurrutia), Martín de los Heros era “discípulo y admirador de Argüelles, pero no bastante conocido ni elevado en jerarquía para poder resistir a la tentación de ser ministro”²⁷. Aquel gobierno tuvo que dirigir desde arriba una revolución

(25) El entrecomillado, en *Bosquejo...*, p. XVI; el autor, Martín de los Heros, curiosamente se presenta como coronel (y del consejo de S. M.).

(26) Por R. D. de 4 de diciembre de 1835 el Ministerio recobró su antigua denominación de Gobernación del reino; la fecha de su regreso a Madrid, DS Estamento de Próceres, sesión 20 de abril de 1836, p. 80.

(27) BURGOS, J. *Anales del reinado de Dª Isabel II*, Madrid, MDCCCL, Establecimiento tipográfico de Mellado, t. II, p. 278; BERMEJO, I. A. *La Estafeta de Palacio (Historia del último reinado). Cartas trascendentales dedicadas a S. M. el Rey de España Amadeo I*, Madrid, 1871, Imp. de R. Labajos, t. I, p. 231; MARQUÉS DE VILLAU RRUTIA. *La Reina Gobernadora doña Mª Cristina de Borbón*, Madrid, 1925, Francisco Beltrán, p. 188; en p. 147 dice Villaurrutia de Javier de Burgos que “agriado por no haber obtenido la Presidencia del Consejo” escribió los *Anales* “con un espíritu de partido que priva a sus juicios de la serenidad y de la imparcialidad necesarias para que se les pueda prestar entero crédito”.

que el juntismo ya había empezado desde abajo a finales de julio de 1835²⁸. En consecuencia, la mayor parte de las peticiones de las juntas fueron asumidas por el nuevo ministerio, incluidas las controvertidas normativas sobre reorganización y ampliación de la guardia nacional, excomunión y desamortización del clero regular, que suscitaron muchas críticas y una fuerte oposición entre los mismos liberales. Pero el gobierno, al dictar estas medidas, no hizo otra cosa, según Heros, que “terminar con orden lo que había principiado con un desorden espantoso”²⁹. Ramón de Santillán (1791-1863), que, como el político vizcaíno, había saltado de la milicia a la administración y a la política, dos veces ministro de Hacienda (1840 y 1847) y primer gobernador del Banco de España (1856), escribió en sus *Memorias* a propósito del Gobierno Mendizábal: “dígase cuanto se quiera de las medidas que adoptó, a ellas se debió muy principalmente entonces la salvación del trono de Isabel II”³⁰. Pero no fue ese el sentir de la Reina Gobernadora. Aquel programa político significaba una ruptura liberal que no estaba dispuesta a consentir porque, según ella, más que afianzar el trono de su hija lo hacía peligrar escandalosamente, como, por otra parte, no se cansaban de repetirle los corifeos de todos los grupos de la oposición. “Todos conspiraban: los revolucionarios y los moderados para alcanzar el poder, la Reina para quitárselo a Mendizábal, y éste, obligado a defenderse contra unos y otros, y sin fuerza para vencer a los carlistas, se mantenía en el Ministerio a duras penas, combatido por sus antiguos y más íntimos amigos, venida muy a menos la popularidad de que gozara y *falto, sobre todo, del indispensable apoyo de Palacio*”³¹. M^a Cristina, en efecto, provocó la caída de Mendizábal (15 de

(28) PAN-MONTOJO, J. “Juan Álvarez y Mendizábal (1790-1853). El burgués revolucionario”, en BURDIÉL, I. / PÉREZ LEDESMA, M. (coords.). *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, 2000, Espasa Calpe, 155-182.

(29) DS Estamento de Próceres, sesión 19 de abril de 1836, p. 44; en esa misma intervención, inusualmente larga, también recordó el ministro a los ilustres próceres que “ni el Gobierno gana fuerza con repetirle acusaciones vagas o exageradas, ni los males y desórdenes son solo nuestros, es decir, de España. En todos los países que se hallan en el estado de transición que nosotros, han sido y serán comunes”.

(30) VALLEJO POUSADA, R. “Ramón Santillán González, reformador de la hacienda liberal”, en COMÍN, F., MARTÍN ACEÑA, P., VALLEJO, R. (eds.). *La Hacienda por sus ministros. La etapa liberal de 1845 a 1899*, Zaragoza, 2006, Prensas Universitarias, 91-131; SANTILLÁN, R. *Memorias (1815-1856)*, ed. y notas de BERAZALUCE, A. M^a, Pamplona, 1960, Estudio General de Navarra, p. 155.

(31) M. DE VILLAUERRUTIA, op. cit., pp. 216-217 (el subrayado es mío). Para las intrigas y conspiraciones contra Mendizábal y su gobierno, AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 30, exps. 13 y 15, especialmente.

mayo de 1836), nombró presidente de gobierno a Francisco Javier Istúriz, ya para entonces muy moderado, y disolvió las Cortes de mayoría progresista (23 de mayo de 1836) para de esta manera “conclu[ir] la obra comenzada de salvar el trono de su Augusta hija de la revolución”³².

El 22 de enero de 1836 la R. Academia de la Historia nombró al entonces ministro de la Gobernación Martín de los Heros socio supernumerario, pasó a ser de número a raíz del R. D. de 25 de febrero de 1847 que suprimió la categoría de supernumerarios y honorarios que no fueran de extranjeros. Como historiador (*Bosquejo...; Noticia abreviada de los antiguos privilegios de la villa de Valmaseda; Discurso sobre la patria de fray Antonio de Guevara; Reconocimiento del Archivo de Valmaseda; Historia del conde Pedro Navarro*, y su obra maestra *Historia de Valmaseda*, escrita en 1848 y dedicada a Gil de la Cuadra), Heros respondió básicamente al arquetipo de historiógrafo del reinado de Isabel II: un profesional polifacético, erudito, riguroso, muy documentado en fuentes archivísticas, conocedor de los clásicos españoles (*Crónicas medievales*, San Isidoro, Hernando del Pulgar, Zurita, Garibay, Mariana, Henao, Feijó) y de una bibliografía más próxima a su tiempo (Iturriza, Canga-Argüelles, Llorente, conde de Toreno, Marliani, etc.), animado por un afán de ilustrar, de alcanzar la objetividad, y con la intención sobre todo de nacionalizar a los españoles, una tarea que, como dejó escrito, estaba “descuidada” y que Alcalá Galiano calificó de prioritaria para los liberales: “hacer a la nación española una nación, que no lo es ni lo ha sido hasta ahora”³³.

Tras su paso por el gobierno de la nación, Heros fue vocal de la Junta revisora de los nuevos aranceles (febrero de 1839-julio de 1840), director de la Biblioteca nacional (noviembre de 1840-agosto 1843), y dos veces intendente general de la R. Casa y Patrimonio (diciembre de 1840-julio de 1843; septiembre de 1854-octubre de 1856), ocupaciones todas estas que desempeñó sin sueldo, percibiendo únicamente el que le correspondió como ministro cesante³⁴. Ya avanzada su vida, en julio de 1858 (recién comenzado el

(32) El marqués de Miraflores a la Regente, 21 de mayo de 1836, AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 30, exp. 18, doc. 3.

(33) Arquetipo de historiador isabelino, en CIRUJANO MARIN, P., ELORRIAGA PLANES, T., PÉREZ GARZÓN, J. S. *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)*, Madrid, 1985, CSIC, pp. 47-69; las fuentes bibliográficas están sacadas de la *Historia de Valmaseda*; la cita de Alcalá Galiano en ÁLVAREZ JUNCO, J. *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, 2001, Taurus, p. 193.

(34) AHN, FC-M^o HAC, 2673, exp. 218; AGP, Personal, C^a 504, exp. 25.

segundo gobierno del general O'Donnell) fue nombrado consejero de estado y destinado a la secretaría de Ultramar, pero no llegó a jurar el cargo hasta el 3 de noviembre. No hay rastro documental de su actividad en el archivo de aquella institución, pero sí de su fallecimiento: en la sesión del 17 de marzo de 1859 se hizo constar que “con el mayor sentimiento se ha[bía] enterado el Consejo de Estado de la muerte de su dignísimo individuo”, y el presidente, Francisco Martínez de la Rosa, por su parte, “lament[ó] vivamente la pérdida de un patricio tan distinguido”³⁵.

II. El gobierno y administración de la Casa Real

Cuando la Regencia provisional nombró a primeros de diciembre de 1840 a Martín de los Heros para la Intendencia general de la R. Casa y Patrimonio, estaba vigente la Ordenanza general expedida el 29 de mayo de ese mismo año³⁶. Todavía en esas fechas continuaba el debate sobre la naturaleza del gobierno y administración de Palacio. Tres posiciones se conocieron al respecto: la primera agrupó a los partidarios de que la administración de la Casa Real fuera independiente, estuviera separada de la administración del Estado, en línea con lo ordenado por Fernando VII en su R. D. de 22 de mayo de 1814; la segunda reunió a los que pensaban que en las monarquías constitucionales la Casa Real debía tener una absoluta dependencia del gobierno de la nación (que había sido reconocida *soberana* en el preámbulo de la Constitución de 1837); y la tercera, intermedia, juntó a los que, como el marqués de Miraflores, decían que en las monarquías constitucionales era, en efecto, “indispensable cierta acción del Gobierno”, pero “prudente, moderada, [...] como prenda de armonía entre el Rey y los consejeros responsables de la Corona, elementos que se necesitan mutuamente en el régimen constitucional, para existir y conservarse ambos”³⁷.

La Ordenanza de 1840 (71 títulos y 814 artículos) dividió el servicio de la Real Persona, Casa y Patrimonio en funciones de etiqueta y de gobierno y administración, conforme a lo que se había establecido en el R. D. de 10 de

(35) ACE, P-040-11.

(36) *Ordenanza general para el gobierno y administración de la Real Casa y Patrimonio*, de 1840, en AGP, AG, leg. 942.

(37) MARQUÉS DE MIRAFLORES. *Memoria económica y administrativa relativa al tiempo transcurrido desde el 28 de octubre de 1847, día en que se encargó del Gobierno del Real Palacio y Patrimonio [...] hasta el 18 de octubre de 1848 en que hizo dimisión de dicho destino [...]*, Madrid, 1848, Imp. de la Viuda de Calero, p. 11. La Constitución que regía en 1847 en España era la de 1845 (con soberanía compartida).

junio de 1838. Ejercieron las primeras, en *Palacio*, bajo la dependencia del Mayordomo mayor, los Mayordomos de semana, Gentil-hombres de Casa y Boca, Monteros de Cámara y Guarda, y Ujieres; en la *Real Cámara*, y bajo la dirección del Sumiller de Corps, desempeñaron funciones de igual clase, los Gentil-hombres de Cámara, Ayudas de Cámara del Rey, el Secretario de Cámara y estampilla (con sus subalternos), los Médico-cirujanos, Boticarios y Sangradores de Cámara; en la *Real Capilla*, bajo dependencia del Procapellán y Limosnero mayor, todos los empleados en la Capilla citada y oratorios de los palacios de la Corte y sitios reales, en las iglesias de la jurisdicción patriarcal, y en la secretaría y tribunal de la misma. Correspondieron también al servicio de etiqueta, bajo la dependencia del Caballerizo, Ballestero y Montero mayor, los Caballerizos de campo, Ballesteros, Reyes de armas, Picadores, Correos, Tronquistas y Delanteros de Persona, Tronquistas y Delanteros de la Cámara, Lacayos, Postillones, Palafreneros, Sobrestantes de coches y Clarineros; finalmente, dependieron de la Camarera mayor de Palacio, como parte de la etiqueta, las Damas, Azafatas, Camaristas y Criadas de todas denominaciones, y los empleados de la secretaría de la Camarería mayor. Los empleados en la secretaría de etiqueta estuvieron bajo la dependencia común del Mayordomo mayor, del Sumiller de Corps y del Caballerizo mayor. Se trató, pues, de una estructura jerarquizada en la que los altos y medios cargos estaban prácticamente reservados a aquellos miembros de la nobleza, algunos necesariamente con Grandeza de España, que gozaran de confianza en el entorno de la Reina. “Estar cerca del monarca, y más aún, asistirle directamente, era la razón de ser del cortesano, la ocupación del espacio físico adyacente al soberano reflejaba la proximidad del rango social o al menos la estima personal y, con ello, de capacidad de influencia”³⁸. En 1842 seguían ocupando alguno de estos altos empleos el conde de Santa Coloma y de Cifuentes, los dos condados con Grandeza de España (Mayordomo mayor), el duque de Híjar (G. de E.) y marqués de Orani (Sumiller de Corps), y la marquesa de Bélgida (Camarera mayor), pero fue sustituida durante ese año en el cargo por la condesa de Espoz y Mina (G. de E. entonces concedida) que ya era desde 1841 Aya de S. M. y A.³⁹.

(38) MORAL RONCAL, A. M. *¡El enemigo en Palacio! Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*, Alcalá de Henares, 2005, Universidad de Alcalá, p. 19.

(39) *Guía de Forasteros en Madrid para el año 1842*, Madrid, Imp. Nacional, pp. 251-252; el cargo de Caballerizo mayor figura en blanco (quien lo venía ejerciendo, el marqués de Malpica, dejó de hacerlo en 1841); *Memoria que acerca de la R. Casa y Patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustín Argüelles, el Intendente general en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio*, Madrid, 1843, Aguado, p. 148. Más adelante se aludirá a la dimisión de la marquesa de Bélgida.

Las funciones de gobierno y administración de la R. Casa y Patrimonio, bajo la dependencia del Intendente general de la misma, fueron desempeñadas por el Contador general, Tesorero, Alcaide de Palacio, Consultor, Abogado, Secretario de la Intendencia, Archivero, Director de caballerizas y armería, del real museo de pinturas y escultura, Visitador general del R. Patrimonio, Administradores e Interventores del mismo, Director general de jardines, Conserjes de los palacios y casas reales, y todos los demás empleados y criados de estos departamentos. Correspondió al Intendente general el despacho y dirección de todos los negocios económico-administrativos y gubernativos de la R. Casa y Patrimonio, a su cargo estaba comprobar si el servicio económico de todas sus dependencias y oficinas era el correcto y si se desempeñaba debidamente la administración y custodia de los reales intereses por todos los empleados en cada ramo. Para tratar sobre asuntos de su competencia, el Intendente no recibía otras órdenes que las de la Reina y con su Real Persona despachaba directamente, si bien no estaba obligado a vivir en Palacio. La Intendencia general de la R. Casa y Patrimonio venía a ser “dentro de Palacio, lo que el Ministerio de Hacienda dentro del Estado”⁴⁰. El Intendente presidía además la Junta consultiva que se constituyó para una mejor resolución de los negocios prevenidos en la Ordenanza y los que la Reina tuviere a bien cometerle, y de la que fueron vocales natos el propio Intendente, el Contador, el Tesorero, el Alcaide y el Consultor, y Secretario, el de la Intendencia general. Para el marqués de Miraflores la Intendencia era “una institución anómala”, y la Ordenanza de 1840, al regularla, “daba más autoridad al que más lejos del origen del poder, que es el Rey, tenía menos medios de ejercerle”, lo que sucedía, según el Marqués (bien dotado de orgullo de clase), con el puesto de intendente que resultaba ser “tan superior en sus funciones, como inferior en el verdadero influjo, al que tenían y podían ejercer los jefes de etiqueta llamados por su clase y consideraciones a más altura y mayor valía cerca de los Reyes”⁴¹. Estuvieron al frente de la Intendencia general (en propiedad, comisión o interinidad) antes de su efímera supresión de 1847 Luis Piernas, Tomás Cortina, José Higinio

(40) NOGUÉS, J. M^a. “Régimen interno de Palacio”, t. III de la *Guía palaciana*, Madrid, 1900, Establecimiento tipográfico “Sucesores de Rivadeneyra”, p. 41 del cuaderno 42.

(41) MIRAFLORES, *Memoria...*, op. cit., p. 11. Por R. D. de 28 de octubre de 1847 fue suprimida la Intendencia, nombrándose al marqués de Miraflores Jefe superior de la R. Casa y Patrimonio con el título de Gobernador de Palacio. Un año más tarde (R. D. de 22 de octubre de 1848) se restableció la Intendencia general.

de Arche, Martín de los Heros, Juan Villaronte, Agustín Silvela, Agustín Armendáriz, Pedro Egaña y José de la Peña y Aguayo⁴².

Las oficinas de la Intendencia, contaduría, tesorería y archivo se encontraban en la planta baja de Palacio. El espacio ocupado por la Intendencia constaba de una portería, una sala de audiencias, otra de recepción y el despacho del intendente. Según el inventario general, que se mandó hacer en julio de 1841, aquel despacho contenía una mesa de despacho, de caoba tallada y dorada con cinco cajones, una escribanía de plata con cinco piezas y bandeja, una silla de despacho “dorada con talla”, forrada de raso y bordeada de felpilla, y un pupitre de nogal; se contaron además otras dos mesas (de caoba y de nogal), tres cómodas (de caoba), catorce sillas (de distintas formas y calidades), dos papeleras (de caoba y de nogal), un reloj de sobremesa muy adornado, cuatro candelabros (de bronce y de mármol) y dos candeleros (de bronce), dos llamadas de campanilla, dos perchas (de cuatro y dos colgaderos), los utensilios propios de una chimenea (leñera, badil, tenazas, fuelles, escobilla y plancha de plomo) y cuatro cuadros (uno de los cuales representaba a Jesucristo crucificado y otro a Fernando VII de gala). Una “pantalla de damasco carmesí, de nogal, con talla” separaba en aquella estancia la parte oficial, pública, de la parte privada, y en esta última se registraron un comodín cabecera de cama (de nogal), un aguamanil (de nogal), un retrete de algodón (de nogal) y una bacinilla (de cobre)⁴³.

Además de la Casa Real, el intendente tenía que ocuparse también, bajo la supervisión del tutor, del Patrimonio regio. Dos grandes grupos de bienes habían formado el patrimonio de la Corona: en Castilla, los bosques, palacios, castillos, alcázares y patronatos de casas religiosas, y en Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares, los privilegios prohibitivos, exclusivos y privativos, y los impuestos y exacciones señoriales de todo género, recuerdo de la reconquista. Con las Cortes de Cádiz y la implantación de una monarquía liberal, la Constitución de 1812 (tít. IV, cap. V, arts. 213-214) estableció una dotación anual al monarca (que se fijó en 40 millones de reales) y como contrapartida declaró que sólo pertenecían a la Corona los palacios reales que habían disfrutado sus predecesores y algunos bosques y jardines que se señalarían en su día. Como es bien sabido, la restauración del absolutismo en 1814 derogó lo legislado en aquellas Cortes salvo muy pocas cosas, entre ellas, la consignación

(42) *Guía de la Real Casa y Patrimonio de S. M. Año 1849*. Madrid, 1848, Aguado, pp. 19-20. El primer Intendente general tras el restablecimiento de la institución fue el conde de Vistahermosa.

(43) AGP, Registros, R 749, fs. 173-174; *ibidem*, R 529.

real. El restablecimiento definitivo del régimen representativo durante la regencia de M^a Cristina de Borbón no trajo consigo la incautación de los bienes de la Corona decretada en 1812 y en 1820; por el contrario, el patrimonio real “subsist[ió] íntegro, incólume, como en los tiempos más afrentosos de la monarquía absoluta”⁴⁴. Comprendía los bosques reales, las administraciones de Aranjuez, San Ildefonso, del Pardo, San Lorenzo y sus agregados (Quejigal, Santo, Espadañal y Guadalupe), San Fernando de Henares, R. Valle de Alcudia, R. Acequia de Jarama, los Baños de la Isabela (Sacedón, Guadalajara) y de Solan de Cabras (Beteta, serranía de Cuenca), las Bailías de Valencia, Barcelona y Mallorca, los reales palacios de la Alhambra (Granada) y de Valladolid, el R. Alcázar de Sevilla, y en la Corte las administraciones del Retiro, Casa de Campo, Campo del Moro, Real Florida, Fábrica de la Moncloa, diversas casas y posesiones y Casino de la Reina.

III. El desempeño de la intendencia, 1840-1843

En la noche del 12 de octubre de 1840 M^a Cristina de Borbón leyó en Valencia, pocos días antes de partir para el exilio, su renuncia formal a la regencia del reino. Desde entonces, y hasta que las Cortes nombraron al general Espartero regente (mayo de 1841), España fue gobernada provisionalmente por un Consejo de Ministros (art. 58 de la Constitución de 1837), que presidía precisamente el citado General en aquel momento. En ausencia de la reina madre fue ese ministerio el que tuvo a su cuidado “la vigilancia, precaución e intervención” en los bienes y patrimonio de Isabel II y su hermana, y para ejercer esta tarea designó el 2 de diciembre de 1840 a Martín de los Heros y al conde de Castañeda adjuntos respectivamente al intendente José Higinio de Arche y al contador Juan Villaronte, con la obligación de examinar y resolver cuantos asuntos competían a esos empleos y de añadir su firma a la de los titulares “sin cuyo requisito serán nulos y de ningún valor ni efecto”⁴⁵.

A los pocos meses de entrar en la intendencia Heros pudo advertir que los intereses y negocios de la R. Casa eran “de un tamaño extraordinario” y que “las dos huérfanas de la Nación” requerían “imperiosamente” un tutor, alguien cargado de autoridad y responsabilidad inmediata que se pusiera a la cabeza de los empleados en aquella administración para cuidar directamente

(44) DSCC 1869-1870, en la sesión 26 de noviembre de 1869 el diputado de la Unión Liberal Ortiz de Pinedo, entonces al frente de la administración de Palacio, hizo una extensa reseña histórica y jurídica del Patrimonio Real, de la que procede la información vertida en el texto; el entrecorillado, en p. 4397.

(45) AGP, Personal, C^a 504-25.

“de las personas” de Isabel y Luisa Fernanda, y “de sus cosas”, y esa operación era muy urgente, lo dijo en el Senado más de una vez, porque en el Congreso se estaban debatiendo proyectos de ley que afectaban a los intereses regios y “para que este palacio [real], que está convertido en un panteón, recobre y tenga el brillo que España se merece”⁴⁶. Las Cortes consideraron finalmente la tutela regia vacante y en votación efectuada el 10 de julio de 1841 se la confiaron a Agustín Argüelles. En previsión de que esto sucediera, José H. Arche y Martín de los Heros habían firmado unos días antes una circular por la que se mandó formar un inventario general “de los bienes y efectos, papeles y cuanto pertenece a la Real Casa y Patrimonio” con el fin de entregárselo al nuevo tutor y de exculpar de responsabilidad a la reina madre en el ejercicio de su tutoría. Más de un año tardó en hacerse el susodicho inventario y sus lagunas fueron tan notables que las sospechas –progresivamente fueron convirtiéndose en certezas morales para algunos– de que los bienes de Isabel II habían sido mal administrados y se habían “dilapidado” fueron expuestas ya en el Senado de 1841, y más adelante, con absoluta crudeza por lo que se refiere a la actuación de la ex regente y ex tutora, en las Cortes constituyentes de 1854-1856 y de 1869-1870⁴⁷.

El marqués de San Juan de Piedras Albas escribió que con Argüelles, Heros, Quintana, la condesa de Espoz y Mina “y otros personajes hechura del Tutor, penetró la revolución en el Palacio de la Plaza de Oriente”⁴⁸. La frase requiere, a mi modo de ver, una explicación. Todos los nombrados eran, sin duda alguna, liberales y liberales progresistas además, pero su estancia en la Real Casa no significó la salida sin más ni más de los servidores fieles a M^a Cristina, la mayoría de los cuales seguían representando una cultura política muy próxima al absolutismo. Es verdad, sin embargo, que con la llegada de los progresistas se produjeron cambios importantes en el personal de la

(46) DSS, los entrecorridos de Heros en la sesión de 11 de junio de 1841, pp. 317-318.

(47) La circular, en AGP, Reinados, Isabel II, C^a 8653, exp. 53; el inventario, en AGP, Registros, R 749 (y R 529); sobre la administración de los bienes de Isabel II, intervención en el Senado (sesión 11 de junio de 1841) del Sr. Capaz; en las Cortes constituyentes de 1854-1856 se nombró una comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de los que pudiera ser responsable la Reina Gobernadora que elevó un dictamen el 5 de junio de 1856 que concluía con la convicción de que “presentan los hechos que a su parecer producen responsabilidad a la Sra. Doña María Cristina y a su esposo” (apéndice 2^o al n^o 399, sesión 7 de junio de 1856); en las Cortes constituyentes de 1869-1870, intervenciones de Ortiz de Pinedo (sesión 26 de noviembre de 1869), Ramos Calderón y Laureano Figuerola (estas dos últimas en la sesión del 1^o de diciembre de 1869).

(48) Prólogo a la *Historia de Valmaseda*, op. cit., p. VIII.

Real Casa, como también que tanto a Argüelles como a Heros les llegaron un sinfín de cuentos, chismes, delaciones, quejas y pretensiones de palabra y por escrito procedentes de todos los círculos políticos. “Los serviles antiguos y los carlistas modernos, los liberales de antaño y los nuevos, los de dentro y fuera de la Casa, y sobre todo algunos que [...] quieren aprovechar las circunstancias”, escribió Heros, “todos han acudido a mí quejándose, los unos de que los despidieron, los otros de que los maltrataron, los otros de que no ascendieron, y los otros de que los administradores y empleados los persiguieron y apuraron porque profesaban tales principios políticos, o porque en todo influía y dominaba en Palacio tal o cual persona. Todos han pedido ascensos, reposiciones, indemnizaciones, y lo que era peor, destituciones señaladas sin prueba ni fundamento razonable”.

El texto del intendente refleja a la perfección el mundo palaciego en los comienzos del reinado de Isabel II, un espacio dominado por las intrigas, maquinaciones y tramas que urdían oportunistas de todas las tendencias políticas con el objetivo de “ser alguien” en el escenario cercano a la reina y que al mismo tiempo dejara de serlo el que ya lo era y pertenecía a una facción contraria. Estas estrategias no fueron para Heros “la mejor recomendación para entrar en una casa como esta, y para sustituir a los delatados”, nadie de los que así obraban parecía tener en cuenta, según el intendente, “que a mantener a S. M. contribuyen todos los españoles y que las proscripciones en su nombre no sientan bien, ni de que en esta casa hay criados tan antiguos como fieles, y aficiones domésticas y hábitos cariñosos que respetar [...]; ni de que por último ni V. E. [Argüelles] ni yo no éramos un tribunal de apelación, ni menos la policía, para abrir juicios fenecidos o introducir pesquisas”⁴⁹.

Con todo, muchos de los cambios producidos en la servidumbre de la Casa Real tuvieron una clara motivación política. De los 51 empleados que causaron baja en 1841, 16 se debieron a renunciaciones —entre ellas, la de la marquesa de Santa Cruz, convencida absolutista, que no se conformó con ser sólo Camarera mayor y las de las 12 aristócratas Damas de honor (“Motín de las Damas”) que siguieron su ejemplo; 22 fueron cesados —esa suerte corrieron, entre otros, el R. Patriarca de las Indias, el Capellán de honor, que además era juez de la R. Capilla y administrador del Buen Suceso, Marcos Aniano González (el sacerdote que casó en secreto a M^a Cristina y que había sido, como se ve, muy recompensado), y casi todos los miembros de la parentela

(49) *Memoria que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio y su administración en los últimos cinco meses de 1841 presenta al Excmo Sr. Tutor de S. M. D. Agustín Argüelles el intendente general en comisión de la misma*, Madrid, 1842, Aguado, p. 5.

política de la ex regente, los Muñoz y Sánchez Funes y Ortega, que habían encontrado en Palacio una colocación ventajosa; 11 fueron separados de sus cargos —así, una Camarista y dos Gentil-hombres, todos de apellido Muñoz y “ausentes sin licencia”, y tres Gentil-hombres de cámara con ejercicio (duque de San Carlos, marqués de Povar y conde de Requena) y un Gentil-hombre de entrada (Rafael Sánchez Torres), los cuatro implicados en el frustrado asalto al Palacio de 7 de octubre; los 2 restantes se jubilaron. Por otra parte, los nombramientos hechos en ese año recayeron en personas bien vistas entre los progresistas, como, por ejemplo, la marquesa de Bélgida, la condesa de Espoz y Mina, el Obispo electo de Tarazona, el clérigo Antonio Fernández Espartero, o Catalina de la Gala, guarnecedora de cámara de S. M., elegida “por su habilidad y buenas ideas”, e igualmente para cubrir las once plazas de nueva creación (cuatro de Ujieres de Saleta, cuatro de Porteros de cámara y tres de Celadores de Damas) se seleccionó preferentemente a milicianos nacionales y cesantes de 1823. En 1842 causaron baja 17 empleados, de los que 5 lo fueron por dimisión (entre ellos, la marquesa de Bélgida), 8 fueron declarados cesantes (el maestro de nociones elementales de la reina José Vicente Ventosa, la maestra de labores María Brochot, esposa del anterior, y la maestra de baile y dibujo Clara Brunot, entre otros) y 4 se jubilaron “por su avanzada edad y achaques”⁵⁰.

El cese de Ventosa y la dimisión de Bélgida, dos liberales reconocidos, trascendieron a la opinión pública y fueron ampliamente comentados en *El Heraldo* y en el *Eco del Comercio* en una campaña orquestada por moderados y progresistas antiesparteristas contra el Regente. *El Heraldo* del 23 de julio achacó la dimisión de la Marquesa, más que a razones de etiqueta o de ordenanza, a que la Casa Real estaba ocupada en alto grado por personas conocidamente desafectas a la monarquía constitucional y, lo que era más grave aún, a la tutoría de Argüelles y a la intendencia de Heros (y esto ya lo había dicho el *Eco del Comercio* el día 21 de julio). Para *El Heraldo*, “el tutor [...] no contento con mantener [...] infestado el Palacio de retrógrados, echa de él a los patriotas [los Ventosa] que introdujo y respetó la administración destituida”. La tesis de este periódico, que dirigía Luis Sartorius y que había salido a la luz pública el 16 de junio de 1842 con el propósito de “declarar la guerra sin cuartel a la regencia de Espartero”, se resumía en que “la cautividad en que las regias Huérfanas cayeron en septiembre [de

(50) *Ibidem*, pp. 78-89; *Memoria...*, 1843, op. cit., pp. 148-154. La expresión “Motín de las Damas” es de Villaurrutia, op. cit., p. 522; CONDESA DE ESPOZ Y MINA. *Memorias*, Madrid, 1977, Tebas, especialmente su segunda parte: “Apuntes para la historia del tiempo que ocupé los destinos de Aya de S. M. y A. R. y Camarera mayor de Palacio”, pp. 173 y ss.

1840], se acrecienta y se angustia; ya no son cautivas de la revolución; ya no son cautivas de un partido, sino cautivas de una pandilla, o más bien de un hombre [Espartero], a quien parece haberse entregado en cuerpo y alma los mandarines de Palacio”⁵¹. Como ha escrito recientemente Isabel Burdiel, “la educación de Isabel II, una empresa verdaderamente difícil en el encontrado ambiente político que la rodeaba, se convirtió a partir de entonces en uno de los elementos fundamentales de crítica al esparterismo y un argumento más de la alianza entre progresistas “puros”, republicanos y moderados que acabó con la regencia de Espartero en el verano de 1843” y, en consecuencia, con la tutoría de Argüelles y la intendencia de Heros⁵².

Pero además de presidir la educación de las reales pupilas, el tutor debía también dirigir la administración de sus bienes y los de la Real Casa y Patrimonio, y para este cometido Argüelles se asoció a Martín de los Heros, “era imposible para el primero un colaborador más a propósito para secundar sus intenciones, que al desempeño de su nueva obligación dedicase más cuidado, más celo y más perseverancia”⁵³. Las dos *Memorias* elaboradas por el intendente dieron cuenta exacta de cuanto se hizo en aquella administración desde agosto de 1841 hasta diciembre de 1842, y con ellas “se podrá en la ocasión juzgar del estado en que se nos entregaron la Casa y bienes de nuestra amada Reina D^a Isabel II, y del en que los devolvamos”⁵⁴.

Al comenzar la tutoría de Argüelles existían negocios de la Casa Real de la mayor importancia que se desconocían legalmente en las oficinas de la planta baja de Palacio. El más grave e intrincado era, para el intendente Heros, el relativo a las hijuelas que por muerte de Fernando VII debieron de adjudicarse a las herederas: se podía saber en 1841 que las particiones se realizaron (“porque hay documentos que se refieren a ellas”), pero se ignoraba cómo se habían arreglado y si quedaba todavía pendiente “alguna indemnización que efectuar o alguna compensación que reclamar de un heredero al

(51) *El Heraldo*, 23 de julio de 1842, p. 1; *Eco del Comercio*, 21 de julio de 1842, p. 2; los datos sobre *El Heraldo*, en CÁNOVAS SÁNCHEZ, F. *El partido moderado*, Madrid, 1982, CEC, p. 168; BURDIEL, I. *Isabel II...*, op. cit., 110-118.

(52) BURDIEL, I., op. cit., p. 118.

(53) SAN MIGUEL, E. *Vida de D. Agustín de Argüelles*, Madrid, 1852, Imp. de Díaz y Cía., t. IV, p. 339; AGP, Personal, C^o 504-25.

(54) El entrecomillado, en la *Memoria...* (1842), op. cit., p. 90. La Memoria fue comentada muy favorablemente en *La Crónica Semanal* y en el periódico esparterista *El Espectador* (28 de marzo de 1842); era la primera vez que se publicaban documentos de esta naturaleza.

otro”. La confusión se agravaba más aún en lo tocante a las joyas, “no se p[odía] adivinar si las había o no de la Corona, y qué se hicieron, ni cuáles se le pueden reclamar como Reina y cuáles como heredera de su Señor Padre”; otro tanto ocurría con las acciones que Fernando VII había tenido en el Banco de San Fernando, no se halló rastro documental en la Intendencia del rumbo que habían seguido tras el fallecimiento del monarca. Del *Bolsillo secreto* (que la reina madre creó por orden de 10 de diciembre de 1833) se conoció en la *Comisión de inventarios*, por una nota que franquearon el 28 de junio de 1841 los contadores, general y adjunto, que desde diciembre de 1833 hasta agosto de 1840 (en que se intervino la última partida) habían ingresado en el antedicho *Bolsillo* 37.122.378 reales y 18 maravedís de los que solo habían llegado a conocimiento de Heros como existentes en la Tesorería general de la Casa Real 447.073 reales⁵⁵.

Las investigaciones practicadas por Heros y Argüelles consiguieron, si no resolver satisfactoriamente estos problemas, al menos esclarecerlos en parte. Se supo, por ejemplo, que las particiones de la herencia de Fernando VII estaban en poder de M^a Cristina de Borbón (o que ésta conocía su paradero), pero no se pudieron consultar por negarse a ello la reina madre; que las acciones del Banco de San Fernando (en número de 402) habían sido adjudicadas a la viuda de Fernando VII, lo mismo que unas inscripciones de la deuda con interés, importantes 12.633.279 reales, y que los únicos títulos que avalaron estas transferencias de dominio habían sido sendas reales órdenes firmadas por la propia Reina Gobernadora. Para Argüelles y Heros era, por todo esto, absolutamente necesario que apareciesen los libros de particiones para legitimar “lo que las dos Regias Menores hayan de poseer en el concepto de herederas del Sr. Rey su padre”, pero también para legitimar, en su caso, las adjudicaciones operadas en favor de M^a Cristina durante su regencia. Sobre el negocio del *Bolsillo secreto*, Manuel Gaviria, tesorero de la Casa Real hasta octubre de 1840, presentó en junio de 1842, a petición del intendente, una copia testimoniada del finiquito que le había firmado la Reina Gobernadora en Milán (en 1º de octubre de 1841), por el que resultó un saldo de 447.073 reales, como quedó apuntado. Argüelles no descartó efectuar en su tiempo reclamaciones al respecto para defender los intereses de la reina y de la infanta⁵⁶.

(55) *Memoria...*, (1842), op. cit., pp. 90-93.

(56) *Memoria...*, (1843), op. cit., pp. 102-110. Fue más adelante, probablemente con ocasión de las bodas reales (y en concreto de la boda de Luisa Fernanda con el duque de Montpensier), cuando se conoció la historia de la testamentaria de Fernando VII que se divulgó en las Cortes constituyentes de 1854-1856. El finiquito del *Bolsillo secreto*, en AGP, AG, leg. 304; en poder de M^a Cristina de Borbón quedaron todos los documentos relativos a este asunto.

“La Casa de S. M. está muy menguada”, fue la impresión que dejó anotada Martín de los Heros al hacerse cargo de la intendencia. Tanto el palacio como sus reales moradoras carecían del esplendor que deberían presentar conforme a la grandeza de la monarquía de España en los siglos modernos. Según el intendente, se necesitaban muchas cosas para recobrarlo, entre otras, renovar el guardarropa de S. M. y A. R. (la mayor parte de cuyo inventario estaba inservible y mandado desechar por la condesa de Espoz y Mina), mejorar algunos muebles, alfombras y otros objetos de sus reales habitaciones, incrementar la servidumbre palatina, hacer múltiples reparaciones en la Casa, y avanzar en la definición de la Plaza de Oriente, tarea esta última muy principal que reclamaban “tanto la vista del R. Palacio, como el ornato de esta capital y hasta la salud y el bienestar de sus habitantes”. Urgía además no contentarse con la simple conservación del Patrimonio, era obligado mejorar sus edificios y jardines, primero, para impulsar las artes, y, segundo, para contribuir a extender “el buen gusto entre los nacionales que los visiten” y a excitar la curiosidad de los extranjeros “y los atraigan a ver que nuestro país no es tan bárbaro como estudiadamente se pregona fuera de él”⁵⁷. Solo que las rentas de Isabel II habían mermado considerablemente respecto al tiempo de Fernando VII.

El ingreso más importante en la tesorería real era la consignación que las Cortes aprobaban anualmente en los presupuestos generales del Estado. En 1835 se señalaron a Isabel II 28 millones de reales al año (frente a los 40 millones que había recibido su padre), cantidad que además nunca se recaudó completamente, de modo que al terminar el año 1842 el Tesoro Público debía a la Corona algo más de 100 millones de reales, habiendo resultado vanas en vista de los apuros del erario público las reclamaciones hechas insistentemente por Heros en el ministerio de Hacienda. Por otra parte, el rendimiento de los bienes del R. Patrimonio no alcanzaba las “docenas de millones anuales” que los moderados “se deleitaban en propalar” por oposición sistemática al tutor Argüelles. Según los datos reunidos en la intendencia, Cataluña, Valencia y Baleares producirían unos 768.100 reales (frente a los casi 4.342.000 que redituaron en 1833)⁵⁸. Esa disminución se debió, entre otras causas, al R. D. de 19 de noviembre de 1835 que eximió a los habitantes de aquellos territorios del pago de muchos derechos que hasta entonces habían

(57) Los entrecomillados proceden de Heros, *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 53 y 94-95; “Apuntes de la condesa de Espoz y Mina” en sus *Memorias*, op. cit., p. 270.

(58) La deuda del Tesoro, en *Memoria...* (1843), op. cit., p. 11; el rendimiento del R. Patrimonio, en *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 16 y 23-24.

satisfecho al R. Patrimonio, a la abolición del diezmo (solo en Mallorca producía de 700 a 800.000 reales) y a la normativa liberal sobre derechos señoriales. Deducidos los gastos de aquella administración, el rendimiento del “cacareado” R. Patrimonio quedaba aproximadamente reducido por entonces a 230.000 reales⁵⁹. Las rentas de la Corona no representaban, pues, la cuantía que se decía “con superlativa exageración”, pero además algunas de ellas se destinaban a jubilaciones de elevado importe que había dispensado M^a Cristina al final de su regencia, por ejemplo, de 40.000 reales anuales a Manuel Gaviria, de lo mismo al que fuera contador José Antonio Muñoz y Sánchez, y otras parecidas otorgadas sin tener en cuenta los años de servicio ni los requisitos de la Ordenanza de la R. Casa. Todas estas concesiones fueron anuladas por Heros “porque si bien ni V. E. [Argüelles] ni yo podemos ser responsables de gracias antes dispensadas sin justificado motivo, o en perjuicio de los intereses de la Reina menor, resta saber, y conviene a la rectitud de nuestros principios, averiguar si legal y moralmente somos o no responsables de su continuación”. No era tampoco razonable, según el intendente, que Isabel II, que nada había heredado de su abuelo Carlos IV, tuviera que asumir el pago de sus deudas, cosa que su hijo y heredero Fernando VII, con muchos más recursos, no había satisfecho del todo⁶⁰.

En el año 1842 los ingresos en la tesorería de S. M. se elevaron a 17.791.638 reales y 21 maravedís (de los cuales, 12.467.896 reales y 33 maravedís procedieron de “lo recaudado a cuenta de la R. Consignación”) y los gastos ascendieron a 17.525.551 reales y 19 maravedís (de los que 6.179.201 reales y 14 maravedís correspondieron a sueldos del personal activo en la R. Casa y sus dependencias, 1.921.793 reales y 15 maravedís se destinaron a jubilaciones, cesantías y pensiones revalidadas, y 24.000 reales a la asignación de S. M. y A. R.); quedó, pues, una diferencia de 266.087 reales y 2 maravedís de existencia de ese año para el siguiente⁶¹.

A pesar de que Heros había hecho desaparecer las “gracias” escandalosas que existían a su llegada a la intendencia, la situación de la tesorería real no era en absoluto halagüeña: por una parte, carecía de los recursos necesarios para cubrir con la brillantez que se pretendía las atenciones de la Casa Real y, por otra, dedicaba casi el 46 por 100 de la totalidad de sus ingresos

(59) *Ibidem*, pp. 25-27; AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 9, exp. 2: se indican los derechos de cuyo pago quedaban eximidas Cataluña, Valencia y Mallorca en atención a “los nuevos sacrificios que son llamados a prestar en la actual gloriosa lucha [sus] habitantes”.

(60) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 16, 44-45, y 95-96.

(61) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 8-9.

solo al personal. Cinco años más tarde, durante el gobierno de Palacio del marqués de Miraflores, las rentas de la Corona ascendieron a 34 millones de reales anuales, y se gastaron algo más de 14 millones en personal. El Marqués veía esto con mucha preocupación, “¿qué casa de Reyes o de particulares, qué establecimiento público o privado”, se preguntó, “ha podido existir, económicamente hablando, que dedique solo al personal un 42 por 100 de sus productos totales?”⁶². Estaba claro que en los años 1840 las cosas estaban pospuestas a las personas en la administración de la Casa Real. Pero en el presupuesto de Heros, al menos, sus cifras podían resultar algo engañosas porque una parte del gasto de personal se dedicó realmente a satisfacer atrasos heredados –inveterada costumbre en la administración general de aquel tiempo– y a pagar con más puntualidad a la servidumbre de Palacio, de manera que bien pudo ufanarse el intendente al terminar el año 1842 de que todas las cuentas de los gastos personales de las reales pupilas, así como los de la R. Casa, Cámara, Capilla y Caballerizas, estaban totalmente satisfechas, de que se había pagado también “con la mayor puntualidad” a los guardas de los bosques y posesiones de S. M. y a los empleados y dependientes, con sueldo parecido al de los anteriores, y de que todos los demás empleados activos, cesantes y jubilados de la Casa Real habían recibido catorce mesadas en ese año por lo que “los activos se encuentran satisfechos hasta fin de julio, y los cesantes y jubilados en la misma forma hasta junio”⁶³. El resto del presupuesto (el 54 por 100) se dedicó a adelantar “mucho, muchísimo, en la mejora de cuanto toca de más cerca o más lejos a la R. Persona y a sus posesiones”⁶⁴.

Ya en 1841 se habían comprado algunos vestidos elegantes a la reina –por ejemplo, el que lució en la solemne apertura de las Cortes–, mejoraron sus habitaciones, hicieron determinadas reparaciones en Palacio –emplomado, puertas y carruajes–, y se incrementó, como se dijo, la nómina de la servidumbre de la R. Casa. En 1842 se invirtieron 330.069 reales en varias alhajas de oro y piedras preciosas para S. M. y algo más de 24.000 reales en otras para S. A. R.; una cifra algo inferior se empleó en renovar el vestuario

(62) MIRAFLORES, op. cit., p. 91.

(63) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 45-46. La percepción de haberes con retraso había desarrollado una práctica entre algunos empleados sin escrúpulos de la administración consistente en adelantar a viudas, cesantes y jubilados algún socorro con un interés muy elevado y sin riesgo alguno por parte de los prestamistas porque sabían que pronto se haría el reintegro. Argüelles y Heros acabaron con estos excesos creando una especie de Monte de piedad en la propia tesorería real (ibidem, pp. 47-50).

(64) *Ibidem*, p. 44.

de ambas hermanas y sus complementos de zapatos, pañuelos, toquillas, pañoletas, cuellos, chalinas, echarpes, sombreros y guantes, y otros efectos de ropa blanca; más de 400.000 reales se pagaron por los uniformes de los nuevos empleados y la sustitución de muchos otros que estaban en mal estado o a falta de alguna pieza; y finalmente, pasaron de 450.000 reales los gastos realizados en el propio Palacio Real en el citado año (entre otros, 8.652 reales “en pintar los balcones y antepechos de hierro del primero y segundo piso”, gasto muy necesario para su conservación y pulcritud, y que “acaso no se había ejecutado desde que se pusieron”, y los 9.303 reales empleados “en la reposición de los vidrios y cristales rotos en la aciaga noche del 7 de octubre”)⁶⁵.

La imagen que presentaba el Buen Retiro en 1841 era, según Heros, reveladora del atraso que ofrecían los jardines reales en España en relación a otros países: gran parte de su terreno estaba sembrado de cebada y trigo “sin más perfección en las labores que en el más atrasado lugar de la Mancha o Castilla la Vieja”, y el arbolado se encontraba en un estado miserable. Para ir acortando esas distancias propuso el intendente establecer una escuela de jardinería, y pensionar a dos jóvenes de conocida aplicación (Agustín Pascual y González, secretario de la sección de agricultura de la Real Sociedad Económica Matritense y ex capitán de la milicia nacional de artillería de Madrid, y Esteban Boutelou, profesor de Botánica en Sevilla, cuyos progenitores se habían distinguido por sus trabajos de agricultura y horticultura y sus muchos años al frente de los jardines del Patrimonio Real) para estudiar ciencia forestal en Sajonia con el fin de introducirla a su regreso en España. De manera inmediata, sin embargo, lo que hizo Heros, dado que el

(65) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 50-52; *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 45 y 51-53. En 1842 se gastaron también 39.461 reales por dos espadas que fueron entregadas al entonces coronel Domingo Dulce y al teniente coronel Santiago Barrientos por la “bizarra lealtad” con que defendieron Palacio junto con 18 Guardias Alabarderos la noche memorable del 7 de octubre de 1841, y 9.600 reales más con los que se recompensó al pintor José Balaca por los 20 retratos en miniatura de los mencionados jefes y alabarderos en un cuadro que se ofreció a la reina “colocado hoy en una de las salas del R. Palacio que más habitan S. M. y A.” (ibidem, pp. 54-55). En sus *Apuntes* la condesa de Espoz y Mina reprodujo el parte del Inspector de Boca por el que se dió noticia de todo lo que los asaltantes de Palacio se habían llevado de la despensa aquella noche: 12 botellas de Pajarete, 10 de jerez, 4 de vino de Italia, 6 de licor, 12 hogazas de pan, media arroba de tocino, 1 jamón, 12 libras de garbanzos, 8 mantequillas, 1 caja de 18 libras de azúcar, 4 botellas de aceite, 1 cuchillo francés, y las frutas que habían venido de Aranjuez (*Memorias*, Madrid, 1910, Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, pp. 600-601). En AGP, AG, leg. 766, exp. 6, para altas y bajas en el inventario del Guardarropa de S. M. y A. correspondiente al año 1842, y leg. 419, exp. 5 (ingreso de obras y otros objetos en la biblioteca particular de S. M., de diciembre de 1841 a mayo de 1846); en AGP, Reinados, Isabel II, C^a 8681, exp. 17, documentación sobre los sucesos ocurridos en Palacio el 7 de octubre de 1841.

gran problema de este real sitio era la escasez de agua, fue hacer desaparecer progresivamente el cultivo de cereales y sembrar aquel terreno (más de 30 fanegas) de bellotas de encina y roble, piñones, castaños, álamos negros, acacias, paraísos y otros árboles y arbustos de secano, sistema valorado muy positivamente por Miraflores y que él quiso restablecer durante su gobierno en Palacio. Se encargó, por otra parte, a Ramón de la Sagra, que viajaba al extranjero en 1841 a proseguir sus investigaciones, que mandara semillas de árboles de adorno y otras plantas y flores que se adaptasen al terreno de los jardines reales, y el mismo cometido se propuso al capitán general de Cuba. De resultas de estos encargos fueron llegando a Madrid cajones de plantas, árboles y bulbos que contribuyeron a mejorar notablemente el aspecto del Retiro. Además, en esos dos años, y a pesar de la precaria situación económica, se renovaron los dibujos del antiguo y abandonado parterre, replantándolos de boj, se empezaron a restaurar sus fuentes y paredes, plantando árboles y arbustos de hoja perenne con vistas a componer allí un jardín o paseo de invierno; se construyeron dos norias, comenzó la limpieza y plantación de árboles en el laberinto abandonado entre los dos estanques y se dispuso, para criar árboles en el mismo Retiro, un gran vivero de pinos, robles, castaños, nogales y otros árboles más acomodados al suelo de este real sitio⁶⁶.

Tres cuestiones relativas al Patrimonio ocuparon, aunque por motivos diferentes, mucho tiempo al intendente. La primera fue la cabaña lanar que años atrás había comprado la Reina Gobernadora a un particular y luego vendió ella misma en 1836 a su hija Isabel “para que en todo tiempo constase la protección que la Corona daba a la industria pecuaria”, según se decía en el decreto que promovió la venta. Aunque Heros creía que tal protección se hubiera dispensado mejor “cuidando con esmero y renovando oportunamente el *rebaño sajón* que tiene S. M. en Riofrío”, lo cierto era que en 1841 tal cabaña, compuesta de unas 28.000 cabezas, complicaba extraordinariamente la administración de la R. Casa y su producto resultaba por lo general insignificante y muy incierto por la falta de compradores, unos precios de venta poco satisfactorios y el aumento del valor de los pastos. En vista de ello, Heros se planteó si convenía o no mantener la cabaña, y remitió la cuestión a la Junta Consultiva de la R. Casa. Aunque todos los miembros de la Junta,

(66) *Memorias* (1842 y 1843), op. cit., pp. 55-59; y 58-60 y 139-142, respectivamente; MIRAFLORES, op. cit., p. 41. A finales de julio de 1841 se descubrió en el jardín reservado un alijo de ropas; el 8 de agosto Heros, por indicación de Argüelles, ordenó al administrador del Buen Retiro extremar la vigilancia para evitar esos fraudes “pues en ello está interesado no solo el decoro de V. S. sino también el de la Casa de S. M.”, AGP, Reinados, Isabel II, C^a 351, exp. 7.

salvo uno, aconsejaron la enajenación de la cabaña en 1842, Argüelles, por su parte, decidió repensar más el asunto para dar con la mejor solución; en este sentido, el intendente sostenía que la enajenación, caso de hacerse, no tenía por qué ser absoluta, se inclinó más bien por reservar 400 o 500 cabezas del ganado más escogido “para hacer en beneficio de la nación, y según lo practicado en otras naciones, aquellos ensayos y cruzamientos con que en ellas se ha conseguido que sus lanas sobrepasen a las nuestras”. El asunto quedó así paralizado y pasó a los siguientes intendentes como algo interesante pero costoso al Patrimonio Real⁶⁷.

En el real sitio de Aranjuez la principal mejora que Argüelles y Heros quisieron introducir fue en la yeguada de S. M., “preciosa ganadería”, compuesta en 1842 de 761 cabezas entre yeguas, potros, mulos, garañones, burras y buches, y que en ese año había suministrado a las reales caballerizas 43 potros y 16 mulas de cuatro años. En el año anterior se había declarado cesante al director de esa yeguada (Gorgonio Domínguez) y nombrado en su lugar al teniente coronel de caballería retirado Luis Perceval, “que a sus muchos servicios militares e inteligencia agrega el haber estado emigrado los 10 años”. La mejora consistió en intentar cruzar caballos ingleses con las yeguas de Aranjuez, y con esa finalidad se comisionó a Perceval para que comprara tres caballos, de las clases de tiro, guerra y calle. Pero la tentativa resultó francamente mal. A pesar de ser entendido en la materia como antiguo oficial de caballería y de conocer Gran Bretaña por sus años de emigrado político en aquel país, el director de la yeguada encontró muchas dificultades para llenar su cometido. Compró en realidad cuatro caballos en el condado de York, “cuya raza caballar es de las más acreditadas”, los embarcó en Southampton rumbo a Vigo, pero dos “de los mejores” murieron durante la travesía y un tercero nada más desembarcar. El que sobrevivió, “una vez restablecido, irá a cumplir su objeto, no desistiendo nosotros”, escribió Heros, “a pesar de este contratiempo, de caminar adelante con el que nos propusimos al ordenar su adquisición y la de sus compañeros”⁶⁸. El intendente y el tutor habían apostado firmemente por la procreación de la yeguada por medio de caballos de pura sangre inglesa. Posteriormente, Miraflores decidió criarlos en España haciendo traer también yeguas de pura y media sangre inglesas⁶⁹.

(67) *Memorias* (1842 y 1843), op. cit., pp. 101-102 y 116-118, respectivamente.

(68) *Ibidem*, pp. 81 y 85, 88-90, respectivamente.

(69) MIRAFLORES, op. cit., p. 55.

La tercera cuestión afectaba a las propiedades del monasterio del Escorial, y pasó, sin resolverse, a los intendentes que sucedieron a Heros. El negocio venía arrastrándose desde la desamortización de 1836, y el problema residía en que todavía ni las Cortes ni el Gobierno habían señalado qué bienes habían de revertir a la Corona. Una Junta mixta (formada en diciembre de 1838 con tres representantes del Gobierno y otros tres de la Casa Real) había emitido un informe en mayo de 1839 sobre los bienes que habían de adjudicarse a S. M. y los censos y otras cargas de los monjes que habían de pasar al Estado y a la Casa Real proporcionalmente a los bienes que les hubieran correspondido de acuerdo con el deslinde que se mandó hacer. En 1841, cuando accedió a la intendencia Heros, aún no se había practicado esa delimitación, y la situación económica de aquella posesión resultaba para la Corona muy deficitaria (unos 431.000 reales de diferencia entre ingresos, 370.000, y gastos, 801.000)⁷⁰. Y así siguió a lo largo de 1842, sin adelantar nada en el deslinde, debido, según Heros, a una campaña llevada a cabo en la prensa y en las Cortes “por un monje poco entendido y por un D. Manuel Sainz Gómez del Campo” (antiguo servidor de la Casa Real en tiempos de Fernando VII), contra los derechos de S. M. a una parte de los bienes del Escorial. Ni el tutor ni el intendente se oponían a que se hiciera uso de la imprenta y del derecho de petición para defender unas ideas, “hemos concurrido gustosos a la formación de este artículo constitucional”, escribirá el segundo, “y nos ha costado muchas penas en nuestra vida el conseguir que los españoles adquieran ese y los demás derechos consignados en la Constitución”, pero entendía Heros que Sainz Gómez del Campo se equivocaba completamente al intentar probar que los bienes que se reclamaban para S. M. habían sido cedidos al Monasterio *pleno jure* por Felipe II. En cualquier caso, el intendente era partidario, una vez resuelto el problema del deslinde, de acordar con el Gobierno el traslado al monasterio del Escorial del colegio de misioneros filipinos de Valladolid (una de las tres comunidades religiosas que había sobrevivido al R. D. de 8 de marzo de 1836) con la finalidad principal de poblar aquel vasto edificio, una de las medidas más eficaces para mejorar su conservación⁷¹.

(70) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 29-38.

(71) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 25-42, los entrecomillados en pp. 26 y 28; la argumentación de Sainz Gómez del Campo se apoyó en el libro *Disceptaciones sobre los privilegios en lo espiritual y temporal del Real monasterio del Escorial*, de SANTA MARÍA, J. (Madrid, 1727), un monje del mismo monasterio, y a desmontarla dedicó Heros unas páginas muy eruditas de la *Memoria* citada (pp. 34-41).

Pero de todas las obras proyectadas en Palacio, la que desde el principio llamó más la atención de Heros fue la relativa a la plaza de Oriente. El comienzo de la formación de la plaza se remontaba al tiempo de José I (proyecto de Silvestre Pérez, 1810), Fernando VII prosiguió las obras (1815, proyectos de Isidro González Velázquez, arquitecto mayor de Palacio) y se inició por entonces la demolición del antiguo coliseo de los Caños del Peral y la construcción de un nuevo teatro (1817-1818), que se encargó a Antonio López Aguado, arquitecto mayor del Ayuntamiento. Ambas obras fueron suspendidas en varias ocasiones por falta de capitales hasta que llegaron a la Casa Real Heros y Argüelles, personajes que resultaron de excepcional importancia para la definitiva configuración de aquella plaza⁷². El 13 de septiembre de 1841 se nombró una Junta “de personas de buen gusto y de inteligencia en las artes” para que propusiera, a la vista de todos los antecedentes, “aquellas obras de ornato que pudieran ejecutarse por cuenta de S. M.”. Presidida por el conde Asalto (y marqués de Ceballos), formaron parte de la misma Pedro Miranda, director general de Caminos y Canales, Mariano de la Paz García, Pedro Jiménez de Haro y Vicente Bonifacio Cabezón, y los ingenieros contratados por la Junta Juan Merlo, Fernando Gutiérrez y Juan de Rivera, autores de un proyecto que fue aprobado por el Ayuntamiento en enero de 1842 y en el mes siguiente por el tutor⁷³.

Las obras principiaron por los jardines de la plaza el 27 de febrero de 1842, y hasta el 24 de diciembre de ese año se invirtieron 808.536 reales y 32 maravedís en jornales, materiales y herramientas, ladrillos finos, árboles y 6 libramientos entregados al maestro cantero Jaime Lois⁷⁴. Dado lo avanzado de la estación y de no poder prepararse el terreno convenientemente hasta la conclusión de las obras de ornato, el director general de reales jardines y bosques aconsejó limitarse entonces a la plantación del arbolado (200 olmos y 200 gleditsias, que fueron traídos de los viveros del canal de Manzanares) y dejar para más adelante la de los proyectados parterres. Fue en marzo de 1843 cuando el tutor autorizó la adquisición de 600.000 arbustos

(72) PEÑASCO DE LA PUENTE, H., CAMBRONERO, C. *Las calles de Madrid*, Madrid, 1984 (ed. facsímil de la editada por primera vez en Madrid, en 1889), p. 366.

(73) *Memoria...* (1842), op. cit., p. 53 el entrecomillado; *Memoria...* (1843), op. cit., p. 56 la composición de la Junta; la aprobación del proyecto en AGP, AG, leg. 736.

(74) Las cifras de inversión, en *Memoria...* (1843), op. cit., p. 56. Para estas obras en tiempos de Argüelles y Heros, RUIZ PALOMEQUE, E. *Ordenación y transformaciones urbanas del casco antiguo madrileño durante los siglos XIX y XX*, Madrid, 1976, Instituto de Estudios Madrileños, pp. 190-200; MARTÍNEZ DÍAZ, Á. *Espacio, tiempo y proyecto: el entorno urbano del Palacio Real de Madrid entre 1735 y 1885*, Madrid, 2008, Ayuntamiento de Madrid, pp. 639-648.

de boj, y de otras plantas y simientes (adelfas, geranios, peonías, yucas, alhelíes, rosales, magnolios, spireas (sic), etc.) de los reales sitios de la Florida, Casa de Campo y Casino, Retiro y Aranjuez para los jardines de la plaza⁷⁵. *El Municipal* del día 21 de marzo de 1843 comunicaba a sus lectores que la obra de la plaza de Oriente se encontraba muy adelantada, ya se habían empezado a formar los jardines y “dentro de poco tiempo la capital de la monarquía tendrá un nuevo paseo y podrá competir con los de más gusto”⁷⁶.

Antes de terminar el año 1842 se habían celebrado también las competentes contratas con Genaro de la Peña para todo el hierro forjado de la verja que había de resguardar el jardín (en cuyo centro se colocaría la estatua ecuestre de Felipe IV, bellísima obra del escultor florentino Pietro Tacca que se conservaba en los reservados del Buen Retiro), con los hermanos Bonaplata para todo el hierro colado necesario para las pilastras que habían de enlazar la verja y sostener los faroles de alumbrado con gas, y con los escultores de cámara Francisco Elías y José Tomás para la restauración de las estatuas de los reyes que por su gran peso no se habían colocado en lo alto del Palacio y que ahora decorarían la plaza, y la elaboración de bajorrelieves y leones destinados a ornar la fuente-pedestal, base de la estatua ecuestre en el centro del jardín⁷⁷. Los gastos en esos jardines ascendieron, desde el 24 de diciembre de 1842 al 31 de julio de 1843, a la cantidad de 842.579 reales y 9 maravedís (432.518 reales y 20 maravedís en jornales y materiales, 280.060 reales y 23 maravedís en piedra, 80.000 reales en hierro forjado y 50.000 en el ramo de escultura)⁷⁸.

El nuevo arquitecto mayor de Palacio, Narciso Pascual y Colomer, que fue nombrado en enero de 1844 tras la jubilación de Custodio Teodoro Moreno, modificó parcialmente el proyecto de la plaza de 1842, pero mantuvo, en cambio, su ordenación central con los parterres, la fuente monumental y el elegante pedestal donde descansaba la estatua de Felipe IV, en cuyos frentes siguen figurando estas dos inscripciones: “Reinando Isabel Segunda de Borbón, año de 1844” (el frente que mira a Palacio) y “Para gloria de las artes y ornamento de la capital, erigió Isabel Segunda este monumento” (el que corresponde al teatro)⁷⁹. Para esas fechas, Espartero estaba ya en el exi-

(75) AGP, AG, leg. 736.

(76) En Ruiz Palomeque, op. cit., p. 197.

(77) *Memoria...* (1843), op. cit., p. 57.

(78) *Ibidem*; AGP, AG, leg. 737.

(79) Ruiz Palomeque, op. cit., p. 200.

lio británico tras su caída en julio de 1843, Isabel II era, desde noviembre de 1843, mayor de edad, según el Parlamento, y no necesitó más regencias ni tutorías, Heros se había retirado de la política y vivía en su casa vizcaína de Valmaseda dedicado a recomponer su archivo familiar y a escribir trabajos historiográficos (no volverá a la Corte hasta 1854, y lo hizo para otorgar testamento en marzo de ese año y para ejercer otra vez de intendente de la Casa Real y de diputado por Burgos a las Cortes constituyentes tras el triunfo de la revolución de julio), y Argüelles había fallecido en Madrid, en la noche del 23 al 24 de marzo de 1844, “pobre, pobre, sin más riqueza que una conciencia intachable y un corazón puro”, como dijo en su entierro Fernando de Corradi, periodista, escritor y político del partido progresista: curiosamente aquel duelo multitudinario contrastó de modo extraño con los festejos que los moderados organizaron por entonces en la capital de la monarquía para celebrar el “feliz regreso de S. M. la Reina D^a M^a Cristina de Borbón a la corte de España”⁸⁰.

Pero, al menos, *El Clamor Público* del 1º de octubre de 1844 declaró que “sabidas son del público madrileño las grandes mejoras que se introdujeron en todas las posesiones de S. M. durante la celosa y pura administración del infatigable D. Martín de los Heros, intendente de palacio, nombrado por el virtuoso Argüelles, modelo de integridad y de honradez. Sabido es también, cómo a sus incansables desvelos por dar el mayor lustre y esplendor a la Corona, proyectó y llevó a cabo dicho señor la magnífica glorieta, que tanto hermosea la Plaza de Oriente”⁸¹. Años más tarde, con el comienzo de la construcción de un nuevo barrio en Madrid sobre los terrenos de la llamada Montaña del Príncipe Pío (1855-1865)⁸², la denominación que se dio al mismo

(80) La muerte y el entierro de Argüelles, en SAN MIGUEL, E., op. cit., pp. 470-471, y GARRIDO MURO, L. “El entierro de Argüelles”, *Historia y Política*, nº 3, (2000/1), 121-145; las palabras de Corradi, en *El Clamor Público*, 7 de mayo de 1844, p. 3; el júbilo de los moderados por el regreso de M^a Cristina a España en la prensa de su partido, el entrecomillado en concreto, en *El Heraldo*, 23 de marzo de 1844; en su número del 26 de marzo este periódico comentó el entierro de Argüelles que se había producido el día anterior: “multitud de personas de todas clases y de todas opiniones han acompañado el cadáver de un hombre célebre en nuestros fastos parlamentarios y en la historia de nuestra patria”.

(81) *El Clamor Público*, 1º de octubre de 1844, p. 4.

(82) La Montaña del Príncipe Pío (que debía su nombre al príncipe Pío de Saboya casado con una Moura, hija del conde de Lumiares y marqués de Castel Rodrigo) fue vendida a Carlos IV en 1792 y más tarde cedida en usufructo por Fernando VII a su hermano Francisco de Paula. Durante la intendencia de Heros se reclamó repetidamente al infante la devolución de la posesión, y éste prometió hacerlo tan pronto como se le abonasen las mejoras que

(*Argüelles*) y los nombres que se designaron a dos de las calles comprendidas en aquel plano (*Tutor, Don Martín*) venían a significar inequívocamente el testimonio de un reconocimiento público, lugares nuevos de la memoria capitalina que permanecieron con sus lápidas conmemorativas (en diciembre de 1902, sin embargo, el nombre de *Don Martín* fue sustituido por el que figura actualmente de *Martín de los Heros*), y han llegado hasta nuestros días⁸³.

Abreviaturas

AV:	Archivo de Villa, Madrid
AHPNM:	Archivo Histórico de Protocolos Notariales, de Madrid
AGP:	Archivo General de Palacio
AHN:	Archivo Histórico Nacional
AHPV:	Archivo Histórico Provincial de Vizcaya
CEC:	Centro de Estudios Constitucionales
CEPC:	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
DS:	Diario de Sesiones
CSIC:	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
ACE:	Archivo del Consejo de Estado
G. de E.:	Grandeza de España
DSCC:	Diario de Sesiones de Cortes Constituyentes
DSS:	Diario de Sesiones del Senado

...
había hecho (*Memoria...* 1843, op. cit., p. 110). Para la construcción del barrio de Argüelles, RUIZ PALOMEQUE, E. “Argüelles”, *Madrid*, nº 86, 21 de mayo de 1980, p. 1708, y Díez de Baldeón, C. *Arquitectura y clases sociales en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, 1986, Siglo XXI, pp. 289-307.

(83) En enero de 1858 y en febrero de 1865 se propuso, no obstante, por las respectivas Comisiones de Estadística del Ayuntamiento de Madrid cambiar las denominaciones de las mencionadas calles (*Tutor* por *Guzmán el Bueno*, y *Don Martín* por *San Fernando*, en 1858; y *Tutor* por *Heros*, y *Don Martín* por *General San Miguel*, en 1865), iniciativas que no prosperaron, libro de Actas del Ayuntamiento, de julio a diciembre de 1865, Rollo 301; AV, Secretaría, 6-39-8.

Una aproximación a la actividad musical en Tolosa en el pasado siglo A propósito de dos textos de Ignacio Mocoroa Damborenea

ENRIQUE BELLO LARRARTE

Médico radiólogo

Laburpena:

Inazio Mokoroaren testu argitaragabeak berridazten dira. Haietako batek Tolosako Kultura Musikala aipatzen du, bestea, “Musika Tolosan” izenpean, Tolosako herrian garatzen diren ekitaldi musikalak ditu aipagai XIX. mende amaieratik XX. mendea aurreratu arte. Erakunde hauei buruzko informazioa zabaltzen da eta, aurrez, Tolosako maisuaren profil biografiko labur bat jartzen da.

Hitz gakoak: Inazio Mokoroa Danborenea. Musika Kultur Elkarteak. Tolosa. Organujolea. Santa Maria kapera.

Resumen:

Se reproducen dos textos inéditos de Ignacio Mocoroa. Uno hace referencia a la Delegación de la Asociación de Cultura Musical en Tolosa y el otro, bajo el título de “La música en Tolosa”, a las asociaciones y entidades musicales de Tolosa que desarrollaron su actividad desde finales del siglo XIX hasta bien avanzado el XX. Se amplía información sobre estas entidades y previamente se incluye un breve perfil biográfico del maestro tolosano.

Palabras clave: Ignacio Mocoroa Damborenea. Asociación de Cultura Musical. Tolosa. Capilla de Santa María.

Summary:

We reproduce two unpublished texts by Ignacio Mocoroa. One makes reference to the Delegation of the Association of Music Culture in Tolosa and the other, entitled "Music in Tolosa", refers to the associations and music organizations in Tolosa which were active from the end of the 19th century until well into the 20th century. We expand on information about these organizations and prior to this we include a brief biography of the Tolosan master.

Key words: Ignacio Mocoroa Damborenea. Association of Music Culture. Tolosa. Organist. Chapel of Saint Maria.

Doña Rita Pueyo Landa ha tenido la amabilidad de dejarme dos textos manuscritos de don Ignacio Mocoroa Damborenea (Tolosa 1902-1979) que ejerció de organista y maestro de capilla de Santa María de Tolosa desde la renuncia de su padre en 1953 hasta su jubilación en 1972.

Estos dos textos llevan por título: "La Asociación de Cultura Musical - Delegación de Tolosa" y "La música en Tolosa".

No figura la fecha en la que fueron escritos, pero hay una referencia en el segundo de ellos, el fallecimiento de Felipe Bernard, director de la Academia Municipal y Banda de Música que los sitúa en 1961, año en el que falleció el citado maestro.

En el primero describe los fines y funcionamiento de la Asociación de Cultura Musical y la vida que tuvo la Delegación de Tolosa, haciendo una relación de los artistas más relevantes que actuaron en Tolosa.

Del primero de los textos, creo importante el señalar la filosofía y estrategia de dicha asociación para difundir la música, lo que propició que en Gipuzkoa, además de San Sebastián, tres poblaciones como Irun, Tolosa y Bergara pudieran disfrutar de concertistas de primer nivel gracias a las delegaciones existentes de dicha asociación.

En el segundo de los textos se hace un repaso de las entidades dedicadas a la divulgación y fomento de la música en Tolosa que él conoció, sin incluir a la Capilla de Santa María, con una breve referencia a lo acontecido en los últimos años del siglo XIX. Me da la impresión que podrían haber sido escritos a instancias de otra persona y para ser empleados como introducción de algún otro trabajo.

Me ha parecido interesante el reproducir dichos textos y tomar el segundo de ellos como índice para dedicar unas líneas a las entidades que en él se mencionan. No trataré sobre las otras agrupaciones de carácter público como las bandas municipales de música y de txistularis.

Las entidades sobre las que trataré desarrollaron su actividad en diferentes ámbitos con la finalidad de la divulgación de la música, ya fuera en la sala de conciertos o en ambientes populares y todas ellas como forma de participación de los aficionados a dicho arte.

Comenzaré este trabajo con un breve perfil biográfico de don Ignacio Mocoroa Damborenea, incidiendo principalmente en su faceta de intérprete. Antonio María Labayen publicó la necrológica de Ignacio Mocoroa (1) y la encabezó con el título de maestro organista y compositor.

Ignacio Mocoroa Damborenea

Nació en 1902. Se formó con su padre, Eduardo Mocoroa, validando sus estudios en el Conservatorio de Bilbao donde obtuvo el título de piano.

Completó sus estudios de piano con Fabián de Furundarena¹.

Posteriormente, en 1923, marcharía a Madrid para recibir clases de órgano de Bernardo Gabiola y Luis Iruarrizaga y de armonía y composición de Vicente Arregui.

Durante esta estancia en Madrid trabajó como organista en la Parroquia San José y en el Real Cinema², regresando a Tolosa a los pocos años para trabajar conjuntamente con su padre, tanto atendiendo el órgano de Santa María como en la docencia, dando así continuidad a la Academia de su padre, al igual que éste lo hiciera con la de Gorriti.

Profesor de Salustiano Balza, Javier Bello Portu, Maite Iriarte, Carmen Ocáriz y Joaquín Pildain.

(1) Discípulo de Modesto Letamendía y Felipe Gorriti en Tolosa completó sus estudios en el Conservatorio de Madrid-siendo primer premio en el mismo-para marchar luego a París en cuyo conservatorio estudió tres años con el profesor Marmontel (2).

(2) La Parroquia San José se halla en la céntrica calle de Alcalá, donde antes se erguía la Iglesia del Convento de San Hermenegildo de los Carmelitas Descalzos, en la cual celebró su primera misa Lope de Vega.

El Real Cinema, a partir de la II República Cine de Opera, fue inaugurado en mayo de 1920 y fue obra del arquitecto de Bermeo Teodoro Anasagasti, Catedrático de Proyectos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Fue nombrado organista titular de Santa María en 1953 y ejerció dicho puesto hasta su jubilación en 1972.

Hay que destacar de don Ignacio además de su faceta como compositor, sus cualidades como intérprete al órgano, cualidades que acreditaba en las interpretaciones en los cultos de la parroquia de Santa María de Tolosa.

Como organista titular asistía los domingos y festivos a las misas de nueve, Mayor a las diez, a las doce y cuarto por la mañana y a las siete y media de la tarde, y en todas ellas interpretaba varias obras: durante el Ofertorio, después de la Comunión y a la salida.

Escuchar su interpretación de los números Allegro brillante y del Allegro final de “Cinco versos para el Magnificat”, quizá la obra de órgano más difundida de Gorriti, era indicativo de festividad grande y función solemne. Con esta obra Gorriti obtenía su tercer premio en París y ya había conseguido para entonces otras tantas primeras menciones, por lo que se le invitó a participar en adelante en los concursos que organizaba la Société Internationale des Organistes et Maîtres de Chapelle de París —de la que era miembro— a título honorífico.

No faltaban en el repertorio de don Ignacio además de sus propias composiciones (Adagio, Meditación, Interludios y Finales) y las de su padre, composiciones de grandes obras de órgano romántico de los compositores franceses. Así, ejecutaba frecuentemente tanto el “Grand Choeur” de Guilman como su “Cantilène-Pastorale” y la “Toccata” de la 5ª Sinfonía de Widor.



Ignacio Mocoroa Damborenea
(Foto Archivo: Richard López).

Para conocer los gustos de don Ignacio ¿qué mejor que revisar parte de su archivo que se conserva en el coro de Santa María? La mayor parte del mismo la constituyen copias manuscritas por él con una grafía muy cuidada; también hay algunas copias de su hermano Juan José.

En relación con el repertorio específico para órgano, además de algunas obras de Bach, predominan las obras de compositores románticos como Mendelssohn, Schubert y Schumann, pero sobre todo música de órgano de acreditados organistas de la escuela francesa: Böellman, Durand, Guilmant, Dubois, Franck, Lefebvre-Welly y Pierné.

Hay también transcripciones de fragmentos de otras obras como del Oratorio de Berlioz “La infancia de Cristo”, el número “Quae moerebat et dolebat” del *Stabat Mater* de Pergolesi y otras profanas como el *Preludio* de Parsifal y la *Obertura* de Tannhäuser de Wagner o el final del segundo acto de “Madame Butterfly” de Puccini.

También encontramos obras de sus coetáneos como la “Danza de la pastora” de Ernesto Halffter.

Todas estas obras tienen muy especificada la registración para su ejecución, siendo un ejemplo de ello las observaciones que hace para la interpretación del conocido villancico de Catherine Davis “El pequeño tamborilero”, obra a la cual sacaba un gran partido.

Detallista en todo, no falta ninguna observación en las partituras como el reflejar a quién están dedicadas, es el caso de las “Variaciones sinfónicas para órgano” de J.M. Usandizaga, obra dedicada a Bernardo Gabiola.

Como curiosidad, señalar que en el reverso de una de sus copias –“Reverie” de Borodin– está la melodía del folclore navarro “Cortejo de los Jautzis de Valcarlos”.

En fechas navideñas, allá por la década de los 60 del pasado siglo, tenía por costumbre el ofrecer un concierto en el que además de obras clásicas de repertorio y otras del tiempo de Navidad interpretaba otras de sus predecesores en el cargo: Gorriti y su padre.

Reproduzco uno de aquellos programas, el del 29 de diciembre de 1960, estructurado en tres partes (3).

<i>Programa</i>	
I	
Salutación a María	Corillón de Lourdes
Que tus ovejas se apacienten en paz (Aria)	J. S. Bach
Trio en Do menor	»
Tocatta y Fuga	»
II	
(Temas Navideños)	
Musette	J. F. Rameau
Rondeau	Renard de Wilbac
Ofertoire de Noël	A. Guilmant
Cantilène Pastorale	Wacker-Thaler
Noël	Ch. M. Widor
Berceuse	E. Torres
III	
Das versos de Vísperas	Felipe Gorriti
Ofertorio sobre dos melodías vascas	Eduardo Mocaroa
Variaciones al Pange lingua de canto-lilano	Ignacio Mocaroa
Final	»

IGNACIO MOCOROA

Incondicional colaborador de la Escolanía Felipe Gorriti, es de sobra conocido por los aficionados tolesanos a través de sus intervenciones de órgano en los cultos de nuestra Parroquia, de la que es titular desde el año 1952 por renuncia de su padre, don Eduardo.

Realizó los estudios musicales bajo su dirección, obteniendo el título oficial de piano en el Conservatorio de Bilbao y ampliando en la Escuela Superior de Música de Madrid, el Órgano con el Padre Inaurizaga y Gobiola y la Armonía y Composición con V. Arregui. Durante su permanencia en Madrid, simultaneó los estudios con la titular de órgano de la Parroquia de San José.

De su extenso producción musical, escucharemos hoy dos de ellos, de exquisito y cuidado composición.

EL ORGANO DE SANTA MARIA

Fué construido por la casa Stolz Frères de París. Para su inauguración (año 1885) el ilustre Gorriti compuso su gran Misa en Do, interpretada por esta Escolanía en sus «Festivales Gorriti».

Consta de 35 juegos efectivos, distribuidos en tres teclados manuales y uno de pedal. Su precio de 35.000 pesetas fué costeado por suscripción popular.

Aparte de los organistas titulares Felipe Gorriti, Eduardo e Ignacio Mocaroa, han tocado en él relevantes personalidades musicales: Gobiola, Busco, Padre Otaño, Guridi, Echeverste, Padre Donosti, los Urteaga y otros grandes organistas.

Nuestro agradecimiento al Cabildo Parroquial, por su autorización para este concierto sin cuya colaboración no podría tener lugar.

Como compositor cultivó diversos géneros. De su música religiosa, se siguen interpretando en la Parroquia de Santa María sus misas “Orbis Factor”-compuesta con tan sólo 19 años y dedicada a su hermano Juan José- y “Coronatione” así como el motete “Tu es sacerdos” que glosa el zortziko del Corpus.

Texto 1. La Asociación de Cultura Musical-Delegación de Tolosa

“La Asociación de Cultura Musical-Delegación de Tolosa

Esta Asociación, cuyo fin era el de cultivar y difundir la música, se proponía, sobre todo, fomentar la cultura musical aun en aquellas poblaciones que por falta de posibilidades económicas no podían, aisladamente, organizar conciertos, reuniones y otras actividades musicales. Venía a ser como una sociedad de auxilios mútuos en la que los beneficios obtenidos en las grandes ciudades, por su elevado número de cotizantes, se empleaban para enjugar el inevitable déficit que se producía en las pequeñas poblaciones.

La Asociación de Cultura Musical con sede en Madrid, Los Madrazo 14, se regía por una Junta Central de la que dependían las Delegaciones que se establecían en las distintas localidades.

Esta Junta Central, recibía mensualmente de las Delegaciones el importe de sus recaudaciones y se encargaba de contratar y pagar a los artistas y conjuntos musicales que hacían la tournée dando conciertos en todas las Delegaciones.

Para darse cuenta de la importancia que adquirió esta Asociación bastará saber que tenía delegaciones en:

Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Ceuta. Elda,

Elche, Gibraltar, Granada, Huelva, Irún, Jaen, Jerez, Lorca, Linares, Málaga, Melilla, Palma de Mallorca, Salamanca, SanFernando, SanSebastián, Santiago, Tánger, Tolosa, Valladolid,

Vergara y Vitoria.

La Delegación de Tolosa celebró su primer concierto el 27 de Enero de 1924. En este concierto actuó el famoso conjunto "Trio Sirota-Pollack-Buxbaum" de Viena, constituyendo un excepcional acontecimiento ya que por aquel entonces en Tolosa no había más música que los esporádicos conciertos de la Banda Municipal y las misas mayores de la Parroquia. Los gramófonos, la radio, gramolas y tocadiscos se generalizaron en época muy posterior.

Esta Delegación comenzó a actuar con unos 200 y pico socios que pagaban una cuota mensual de 3 pesetas y durante los nueve años que duró se celebraron conciertos todos los meses, exceptuando julio y agosto en que no había concierto ni se pagaba cuota.

Durante estos nueve años desfilaron por Tolosa exímios concertistas y agrupaciones de Cámara de nombre mundial.

No citamos a todos los artistas que actuaron en los 88 conciertos que la Asociación celebró en esta Delegación, aunque para dar idea de los que nos visitaron, hemos de mencionar: al Quinteto Ichacchthebeck, los cuartetos Wendling, Chero Zika, Guarneri, Cuarteto de Budapest, Garay, los trios: Sirota de Viena, Ringer, Trio de la Corte de Bélgica, Trio de Barcelona, Coro Nacional de Ucrania, Orquesta Rusa de Balaláikas, Cosacos del Don, los guitarristas Andrés Segovia, Sainz de la Maza, los violinistas: Vassa Prihoda, Joan Manen, los violonchelistas Gabriel Bouillon, Maurice Maréchal, los compositores Joaquín Turina y Antonio Ribera con sus conciertos-comentados, cantantes, liederistas, los pianistas Walter Giesecking, Ives Nat, Wilhem Kempff, Leopoldo Querol, Uninsky, Orloff y otros artistas de fama universal. Hay que hacer costar asimismo que esta Delegación desde el año 1927 contaba con un magnífico Pleyel media-cola de una pulsación y sonoridad espléndida.

La euforia y el entusiasmo de los primeros meses fue apagándose con el transcurso del tiempo y aun cuando nos duele decirlo la Delegación de Tolosa no respondió a las esperanzas y afanes de los organizadores. El número de socios no llegó nunca a 300 y poco a poco en lugar de aumentarse fue descendiendo a pesar de que esta Delegación admitía en su seno a los de pueblos limítrofes como Alegría, Ibarra, Irura, Villabona, etc. Con el tiempo se produjeron numerosas bajas, a veces no muy justificadas, que clarearon las filas de la Asociación y se dió el caso de no pocos que aunque seguían pagando las cuotas no asistían a los conciertos.

Ante este panorama el año 1932, por Octubre, se dió el último concierto y la Asociación se vió en la necesidad de suprimir esta Delegación y esta es, a grandes rasgos, la historia de la Asociación de Cultura Musical de Tolosa”.

El primer concierto que se cita se celebró en el Salón Teatro del Círculo Católico de Obreros de la calle Santa María a cargo del “Trío de Viena”. Sirota al piano, Pollack al violín y Buxbaum al chelo interpretaron obras de Mendelssohn, Arensky y Dvorak. Este concierto de aquel 27 de enero de 1924 vino a coincidir con la inauguración del órgano Amezúa del Convento de los Padres Franciscanos (4).

Texto 2. La música en Tolosa

“La música en Tolosa

Poco o nada sabemos de las actividades musicales de Tolosa en tiempos remotos.

Las noticias más antiguas se remontan, todo lo más, al último tercio del siglo pasado.

Sabemos, que, a raíz de la última guerra Carlista, quedó en Tolosa y permaneció bastantes años, una guarnición militar con su banda de música. Cosa que aprovechó Dn Felipe Gorriti para formar con la orquesta de cuerda de la Parroquia y con los elementos de la banda militar una orquesta completa, que, bajo la dirección de Milpager, dió a conocer sus misereres en las funciones de semana santa allá entre los años de 1885 al 95.

Sabemos también, que por esta época, con fines benéficos unas veces y recreativos otras veces, se daban algunos conciertos de coros y orquesta, formados con elementos de la localidad, que interpretaban zortzikos y otras obras de circunstancias, cuya música era debida a la inspiración de maestros como Dn. Felipe Gorriti, Dn. Modesto Letamendía etc..

Tenemos también referencias de que a fines del siglo pasado, se formó una sociedad recreativa “Lagun-artea” y que en sus comienzos, esta sociedad, tuvo una pequeña orquesta, que junto a las polcas, mazurcas y tandas de valsés entonces tan en boga, interpretaba también oberturas y selecciones de óperas, de Mozart, Rossini, Suppé y otros autores.

Creemos, sin embargo, que, la primera sociedad dedicada exclusivamente a fomentar la cultura musical en Tolosa fué el “Centro Musical Tolosano”. Esta Sociedad, fundada el año 1901, puso clases de solfeo y canto, formó una orquesta y un cuarteto de cámara, organizó periódicamente conciertos y conferencias musicales, y sobre todo, creó el famoso orfeón Tolosano, que difundió el nombre de Tolosa por toda la nación.

Esta sociedad que se disolvió a fines del año 1913, tuvo una vida activísima y fructífera y su influencia en la cultura musical de nuestro pueblo fue tan grande, que sus benéficos efectos han llegado hasta los días presentes.

El año 1920 se fundó la sociedad “Tertulia musical” que consistía en una orquesta de cuerda con piano y armonio, duró unos tres años. Esta orquesta actuó muy poco en público ya que por su carácter intimista se limitó en general a cultivar la música dentro de la misma sociedad.

El año 1924 empezó a funcionar la Asociación de Cultura Musical (cuya historia va aparte.)

Hacia el año 1930 la sociedad “Gure txokoa” organizó una coral de voces mixtas que dio algunos conciertos en público.

El mes de julio de 1943 surge la “Escolanía Felipe Gorriti” que continúa la gloriosa tradición del “Centro musical Tolosano” al dedicar todas sus actividades a la música. No hacemos aquí su historial ya que su meritísima labor y sus relevantes éxitos artísticos son de todos conocidos.

Más tarde han surgido otras agrupaciones corales, Coral Franciscana, el coro Cordimariano, el coro de Oargui etc...

En Tolosa desde mediados del siglo pasado, salvo breves paréntesis, ha habido Banda Municipal y Academia de música, que ha tenido como directores titulares a Dn Rufo Montilla, Dn Eduardo Moco-roa, Dn Justo Sainar, Dn Feliciano Beobide y Dn Felipe Bernal recientemente fallecido.

También ha habido bandas particulares como la “Diapasón” que en la primera década de este siglo ganó en el concurso celebrado en Eibar el premio de honor compitiendo con otras seis bandas, todas ellas de mayor número de ejecutantes y categoría.

Recordamos también a otras bandas tolosanas como la “Banda Gure-txokoa, Banda Iruña, Alcoyano y quizás alguna otra que no recordemos”.

Álvaro Milpager y Díaz

Alcaraz 1840-Elizondo 1889

Este músico, citado por don Ignacio estuvo en Tolosa después de la última guerra carlista como Músico mayor de la banda de música del Regimiento la Lealtad y posteriormente lo fue de la del regimiento de Ingenieros en San Sebastián.

Considerado como una de las figuras claves de la música militar española de la segunda mitad del siglo XIX, compuso gran número de obras. Su catálogo llega a las doscientas: marchas procesionales y militares, sinfonías, tandas de bailables, vales para instrumentos de cuerda...

Algunas de sus marchas procesionales se siguen interpretando en Córdoba, Cádiz y Sevilla (5).

Según relata José Ignacio Tellechea Idígoras, fue el autor técnico en noviembre de 1886 del proyecto para la creación de una banda “a la austríaca” para San Sebastián y vino de Barcelona donde estaba destinado entonces para ser su director hasta su muerte. La presentación de dicha agrupación fue en el verano de 1887 y el subdirector de la misma fue Manuel Figuerido (6).

Sociedad Musical “Lagun Artea”

Tal y como señala don Ignacio Mocoroa, en el siglo XIX, se celebraban conciertos con carácter benéfico. Estos venían a coincidir generalmente con las fiestas de fin de curso y audiciones de los alumnos del Maestro de Capilla a partir de 1860 y también promovidos por particulares, en solidaridad con los afectados de diferentes desgracias y catástrofes.

Por lo general se programaban fragmentos –coros y arias– de óperas como El Trovador, I Lombardi de Verdi o Norma de Bellini y zarzuelas de un solo acto.

Todos estos espectáculos se celebraban en el coliseo municipal “Salón Teatro de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva”.

La Sociedad “Lagun Artea” se definía como Sociedad Musical y contaba con su propia orquesta.

Esta sociedad organizaba veladas con representación de obras de teatro y zarzuelas cómicas, alternando entre las obras representadas intermedios musicales a cargo de su orquesta.

En otras ocasiones se iniciaba el espectáculo con la interpretación de una obertura y a continuación comedias o sainetes de uno o dos actos intercalando números musicales.

También programaba conciertos de forma habitual (7).

Centro Musical Tolosano (1901-1913)

Fundado en 1901, sus estatutos son de 18 de marzo. Fue su primer presidente Luis Ruiz de Arcaute y su secretario Policarpo Elósegui. Esta sociedad tuvo una fuerte implantación en Tolosa, llegando a tener 400 socios y contó con el apoyo del Ayuntamiento³.

El capítulo 1 de su reglamento establecía el objetivo y fin de la sociedad y medios a emplear.

“Artículo 1º. Esta Sociedad que se denominará Centro Musical Tolosano, tiene por objeto el cultivo de la música vocal é instrumental, y su único fin es el recreo de sus asociados desde el punto de vista del arte lírico en general.

Art 2º. Para el cumplimiento de su objeto existirá un cuerpo Coral y otro Instrumental y una escuela de solfeo bajo la dirección de un maestro director retribuido por la Sociedad; y para su fin se organizarán conciertos, veladas, bien en sus salones ó fuera de ellos.”

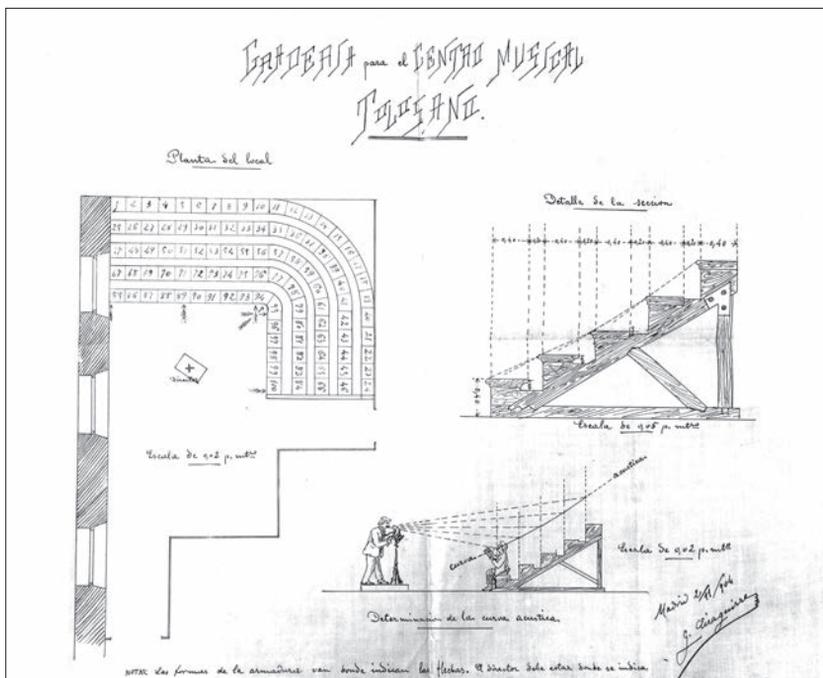
En el tercer artículo aleja el debate político del seno de la sociedad prohibiendo toda discusión ajena a sus fines y especialmente las de carácter político.

Tuvo su sede en los locales cedidos por el Ayuntamiento en el “Salón Teatro de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva” realizándose las obras necesarias para acondicionar un local de ensayos con la mejor acústica posible. Los planos para la instalación del graderío en la sala de ensayos, distribución del espacio y situación de director y coralistas están firmados en Madrid, 2 de noviembre de 1904, por el conocido arquitecto tolosano Guillermo Eizaguirre cuando todavía era estudiante en dicha capital.

Una de sus actividades principales fue pues la creación del Orfeón Tolosano. Su fundación es relativamente tardía en comparación con los ya existentes en el país vasco y obedece a juzgar por sus actividades a la misma

(3) Se recogen varias subvenciones de hasta 1000 pesetas.

inquietud que impulsó la creación de estas masas corales aunque no se menciónen explícitamente⁴.

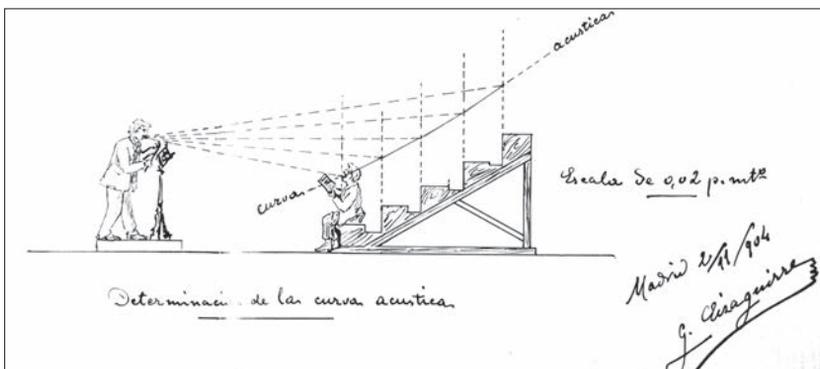
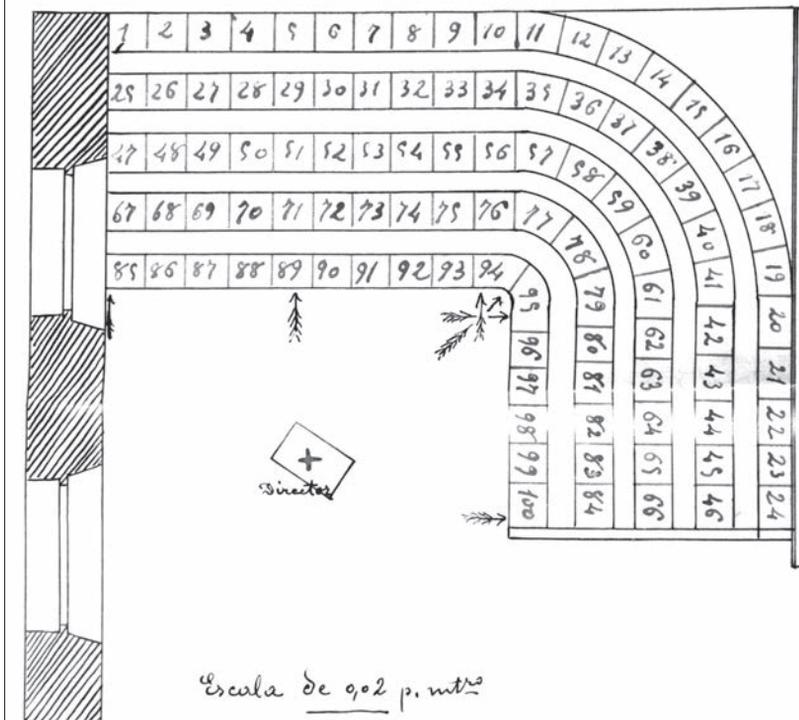


Planos de D. Guillermo Eizaguirre para la adecuación de la sala de ensayos: distribución del graderío, colocación del director y determinación de las curvas acústicas.

Archivo Municipal de Tolosa. Foto José Luis Muguerza.

(4) Orfeón Bilbaíno en 1886, el Orfeón Easonense en 1865; el Orfeón Pamplonés en 1892, el Orfeón Donostiarra en 1897, el Orfeón Vitoriano, Orfeón Durangués en 1882, el Orfeón Eibarrés en 1883, el Orfeón de Munguía en 1896, el Orfeón Renteriano en 1898, el Centro Musical Tolosano en 1901 y el Orfeón de Gernika en 1903 (8).

Planta del local



Ofreció su primer concierto para sus socios el día 15 de junio de 1901 y lo repitió el 16. El concierto se celebró en el “Salón Teatro de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva” con arreglo al siguiente programa (9).

Fabián Furundarena, piano:	
<i>Scherzo Op 31</i>	<i>F. Chopin</i>
<i>Barcarola</i>	<i>A. Rubinstein</i>
<i>Staccato estudio Op. 23</i>	<i>A. Rubinstein</i>
<i>Rapsodia d’Auverne</i>	<i>C. Saint-Saens</i>
<i>Polonesa Op. 53</i>	<i>F. Chopin</i>
Angel Otegui, flauta	
Tomás Múgica, piano	
<i>Scherzo</i>	<i>W. Pop</i>
Orquesta del Centro Musical Tolosano	
<i>Obertura de la Opera Marta</i>	<i>F. von Flotow</i>
Orfeón Tolosano	
<i>Retreta</i>	<i>L. Rillé</i>
<i>Sorgindantza</i>	<i>E. Moco-roa</i>
<i>Egusentziya</i>	<i>E. Moco-roa</i>
	<i>Tenor Policarpo Elósegui</i>
<i>Illunabarra</i>	<i>E. Moco-roa</i>
	<i>Barítono Cirilo Recondo</i>

Desde la segunda mitad del siglo XIX y la primera década del XX, los movimientos corales tanto del País Vasco como en Galicia y en algunos casos de Cataluña están en sintonía con los movimientos culturales nacionalistas, estando en otras regiones como Asturias y Castilla León más vinculados a los movimientos obreros.

Aceptando estos orígenes se entiende pues su presencia en las diferentes ediciones de las Fiestas Euskaras de aquellos años y su repertorio musical.

En Vizcaya con la industrialización ya en marcha concurren ambos orígenes. Las agrupaciones socialistas crean en Bilbao en 1893 el primer orfeón

socialista, le seguirían los Centros Obreros de Sestao y Gallarta en 1898. Por otra parte la Sociedad Euskalerrria promueve el Orfeón Euskeria en 1896 (10).

**Repertorio habitual del Orfeón tolosano
en los conciertos populares de las Fiestas Euskaras**

Oñate-ri	Buenechea
La retreta	Laurent Rillé
Frasku-Chomin	Valentín Arin
Oh Pepita	Muller (*)
Egun sentiya	Eduardo Mocoroa
Illunabarra	Eduardo Mocoroa
Sorgin dantza	Eduardo Mocoroa
Goazen mutillak	Cirilo Recondo
Escenas tártaras	Laurent Rillé
Las tres	Pedro Retana
Ay ori begi ederra	Pedro Retana
Gure iskuntza	Eduardo Mocoroa
Super flúmina	Laurent Rillé
Jota navarra	Apolinar Brull
Zortziko de San Juan	Eduardo Mocoroa
Gernikako arbola	J. M. Iparraguirre

Las Fiestas Euskaras se comenzaron a celebrar en Gipuzkoa en 1896⁵ y fueron impulsadas por la Diputación Provincial con objeto de fomentar el desarrollo de la ganadería y la agricultura. Se completaba el programa con certámenes de música y literatura, ceremonias religiosas y fiestas populares.

La Diputación se desplazaba a las diferentes localidades, emulando así la celebración itinerante de las Juntas Generales como reivindicación del foralismo, que iba desde el empleo de los símbolos y protocolo de antaño, procesión cívica foral-con los estandartes de la Purísima Concepción y San

(5) Mondragón (1896), Oyarzun (1897), Cestona (1898), Zumárraga (1899), Zumaya (1890), Azpeitia (1901), Oñate (1902), Irún (1903), Villafranca (1904), Vergara (1905), San Sebastián (1906), Elgoibar (1907), Eibar (1908), Hernani (1909), Azcoitia (1910), Segura (1911), Zarauz (1912) y Tolosa (1913).

Euskal erria 1913, 2º semestre, p. 147.

Ignacio de Loyola incluidos-hasta el realizar encendidos discursos de defensa del Concierto Económico llegándose a solicitar la derogación de la Ley de 21 de Julio de 1876. (12).

El Orfeón Tolosano participó activamente en las Fiestas Euskaras de Oñate, Irún, Ordizia y Tolosa que cerró el ciclo impulsado por la Diputación que comenzó en 1896 en Arrasate.

También ofrecía de forma habitual veladas para sus socios en las que participaban su orquesta y el coro así como un cuadro dramático con escenas de costumbres de autores como Marcelino Soroa y Toribio Alzaga. El repertorio musical del coro, además de las obras que he señalado anteriormente, lo completaban otras obras habituales en las agrupaciones de aquella época: Los Tziganes de Rillé, El Potpurri vasco de Valentín Garín o el Minuetto de Boccherini y la Serenata de Franz Otto.

Además de participar en conciertos populares en Tolosa, contribuyó a solemnizar los cultos en Santa María interpretando obras como el Miserere Nuevo de Gorriti o el de José de Santesteban para voces graves (13).

Funcionó también como sociedad de conciertos participando en los mismos solistas como la arpista donostiarra Pilar Michelena, el pianista vizcaíno Genaro Derteano y el famoso dúo formado por el violonchelista Pablo Casals con el pianista Harold Bauer en 1904 (14).

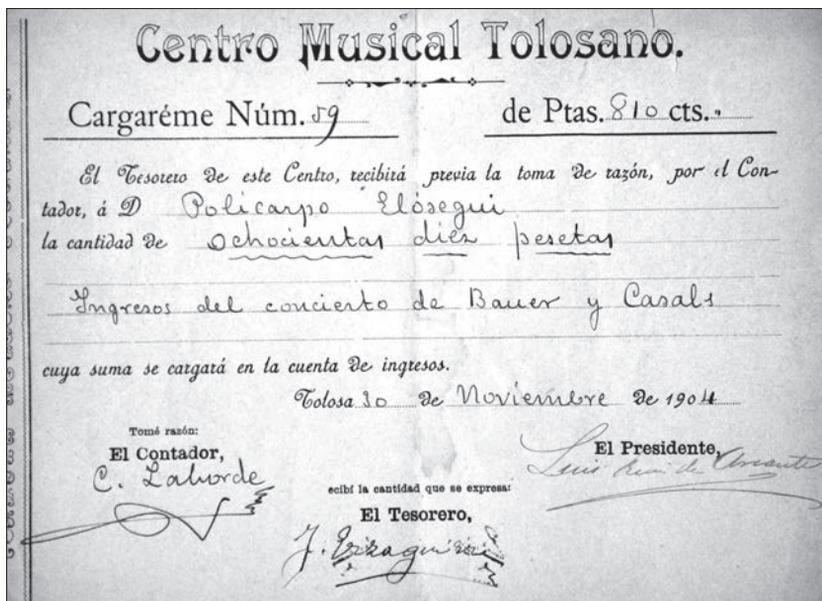
Habitual en aquella época era la celebración de concursos de orfeones, participando en varios de ellos, si bien en este sentido tuvo varias decepciones: sus segundos puestos frente al Orfeón Donostiarra en los concursos celebrados en San Sebastián en 1904 y en Bilbao en 1905 (15).

El Centro Musical Tolosano se disolvió el 19 de diciembre 1913 (16).

En aquel año ofreció un concierto memorable con ocasión de la celebración de las Fiestas Euskaras en Tolosa, en el que se estrenaron algunos fragmentos de la ópera Zara, música del maestro Mocoroa y libreto de Emeterio Arrese, embrión de lo que con el devenir del tiempo se convertiría en la ópera Leidor (1918).

El estreno absoluto de esta obra fue en Tolosa el 19 de junio de 1998, dirigida por Juan José Ocón y por iniciativa de la Agrupación Coral Leidor con ocasión de la celebración de los 25 años de su fundación.

En la parte coral requirió de la colaboración de otros coros de Tolosa –Eresoinka y Abeslari Lagunak– lo que al poco tiempo propició la creación de una nueva masa coral: Tolosako Orfeoia (17).



Recibo de la liquidación de ingresos, 810 pesetas, del concierto Casals-Bauer. Archivo Municipal de Tolosa. Foto de José Luis Muguerza.

Con anterioridad se habían interpretado diferentes números de esta obra. César Figuerido con la Orquesta Filarmónica estrenó el fragmento “Sorgiñots”. Ramón Usandizaga con la Orquesta del Conservatorio de San Sebastián dio a conocer los Preludios de los actos segundo, tercero y cuarto. Javier Bello Portu con la Escolanía Felipe Gorriti y la Orquesta Municipal de Bilbao y la del Conservatorio de San Sebastián también dio a conocer los Preludios, escenas del segundo y tercer acto y coro final⁶.

El concierto al que hacía referencia –Fiestas Euskaras de 1913– se celebró en el Colegio de los Padres Escolapios y fue dirigido por Eduardo Mocoeroa y contó con la presencia de Jesús Guridi y del Padre Otaño que dirigieron los bises de sus obras.

(6) Concierto VII Centenario Fundación de Tolosa. 15 de septiembre de 1956.

Concierto Fiestas de San Juan 20 de junio de 1959.

Se abrió dicha velada con la interpretación de la Obertura Euskal Soñua de Mocoroa⁷ para seguir con una parte coral y terminar con los fragmentos de la ópera Zara con el concurso de los solistas: Carmen Flores, tiple; Eizaguirre y Rica, tenores; Aguirresarobe, barítono y Osés, bajo.

El coro cantó obras de Guridi (Aldapeko, Gozian goizik y Maiatsun atsekabea), Azkue (Chalopin chalo) y del P. Otaño (Otoitza) (18).



Orfeón Tolosano en la Plaza de los Fueros. Foto Archivo: Richard López.

“Tertulia Musical” (1920)

Dice Ignacio Mocoroa que formaban una orquesta de cuerda con piano y armonio.

En la Academia Municipal de Música había unos materiales de orquesta, arreglos de páginas célebres de autores clásicos para diferentes combinaciones de instrumentos de cuerda con acompañamiento de piano y armonio y que tenían el sello de Francisco Arrieta.

(7) Premio Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián. Año 1891.

FRANCISCO ARRIETA
TOLOSA

COLLECTION LITOLFF.

No. 2316^a

Das Hausorchester.
Classische Tonwerke
für
zwei-bis-neunstimmige Streichmusik
(mit beliebiger Hinzufügung von Clavier und Harmonium)
bearbeitet

L'Orchestre au Salon. Home-Orchestra.
Morceaux classiques Classical Works
arrangés pour arranged for

Orchestre de 2 à 9 instruments à cordes String Band of from 2 to 9 instruments
(avec accompagnement facultatif de Piano et d'Harmonium) (with ad libitum accompaniment of Piano or Harmonium)

par von by

FIDELIO FINKE.

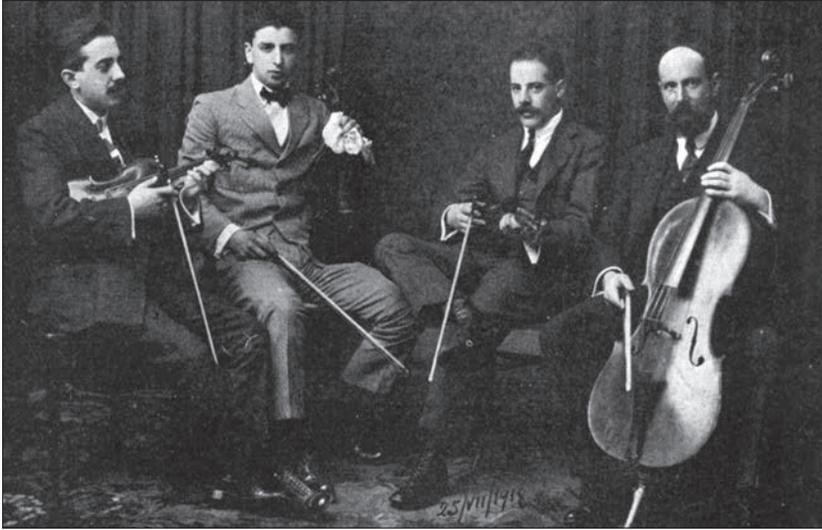
BAND I.

Eigentum für alle Länder.

Henry Litolf's Verlag in Braunschweig.

LONDON: ENOCH & SONS. MILANO: CARISCH & JÄNICHEN. BOSTON & NEW YORK: ARTHUR P. SCHMIDT. PARIS: ENOCH & CIE.
ST. PETERSBURG: J. JURGENSON. MOSCOW: P. JURGENSON.

Material del repertorio de la Tertulia Musical.



Cuarteto de Patxi Arrieta y posteriormente integrantes de la Tertulia Musical.
De izquierda a derecha: Juan Arsuaga, Antonio M^a Labayen, Angel Arsuaga y Patxi Arrieta.
Fotografía tomada el 25 de julio de 1918. Archivo Municipal de Tolosa.

Este tipo de arreglos se prodigaron mucho en aquellos años con objeto de amenizar las veladas en los cafés. En ocasiones se solía añadir una parte de flauta y otra de clarinete y se lograron auténticas obras de arte como es el caso del arreglo realizado por Arnold Schönber del “*Vals del Emperador*” de Johann Strauss hijo.

Esta colección de la editorial Litolff que reproduzco a continuación eran arreglos del compositor y pedagogo checo Fidelio Linke.

Patxi Arrieta (1875-1949) fue profesor de instrumentos de cuerda en la Academia Municipal de Música y tuvo gran número de alumnos. Este maestro tenía una excelente biblioteca musical compuesta por la totalidad de los cuartetos de Mozart, J. Haydn y Beethoven en cuidadas ediciones.

Por las fechas en las que estuvo activa esta sociedad intuyo que dicho grupo pudiera estar formado por él y sus alumnos: los hermanos Arsuaga (Juan, Simón y Ángel) Ramón Larrañaga, Jesús Azcue, Manolo Querejeta y Antonio Labayen.

Al menos los tres hermanos Arsuaga junto con Manolo Querejeta se reunían dos veces por semana en casa de su maestro (19).

De todo este grupo creo de justicia el evocar la figura de don Juan Arsuaga Alberdi (1892-1979), el alumno más brillante de Arrieta y que completó su formación con César Figuerido.

Actuó como solista en varios conciertos en San Sebastián en 1919 organizados por la Sociedad Filarmónica Donostiarra y otros de carácter benéfico con obras de autores como Paganini, Sarasate, Beriot entre otros, pero su actividad musical la centró en Tolosa (20).

En Tolosa ejerció su magisterio en dos ámbitos: uno como violín concertino de la Capilla de Música y el otro, como profesor de violín de la Academia Municipal de Música, donde tuve la suerte de encontrarme entre sus alumnos.



Algunos discípulos de Patxi Arrieta y antiguos componentes de la Tertulia Musical en un día de Corpus. De izquierda a derecha: Simón Arsuaga, Juan Arsuaga, Manuel Querejeta y Severiano de Juan. Foto Archivo: de Jose M^a Gorrotxategi.

Orfeón “Gure Txokoa”(1930)

La sociedad recreativa Gure Txokoa presentó su orfeón en la Semana de Pascua de 1930 con un concierto en la Plaza de Los Fueros. Fue una actuación conjunta con la Banda de Txistularis dirigidos por Miguel Martínez de Lecea, director de la Banda Municipal de Txistularis y profesor de dicho instrumento en la Academia Municipal de Música.

Dos años más tarde dicha sociedad creó también una banda de música que tuvo una participación muy destacada tanto en Tolosa, fiestas de carnaval, como en otras localidades. Fue invitada a las fiestas de San Marcial de Irún en los años 1932 y 1934, actuando en las dianas y sesiones de bailables de todos los días de fiesta (21).

En la actualidad sigue contando con un coro de voces graves que suele actuar en las víspera de Navidad y de Santa Águeda. Este coro está dirigido por Iñaki Letamendía Loinaz, discípulo del citado Martínez de Lecea y también como su maestro, Director de la Banda Municipal de Txistularis y profesor en la Musika Eskola de Tolosa.

“Escolanía Felipe Gorriti”(1943-1992)

Fundada en 1943 por Javier Bello Portu como Asociación Cultural cuyo objeto social era *“el crear y perfeccionar un grupo orfeónico con la misión de cultivar y propagar la música”* como se expresa en su primer reglamento (1945), para posteriormente, en el de 1965, incluir en su actividad el organizar, conciertos y fomentar la participación de otras agrupaciones o intérpretes musicales.

Su actividad tuvo pues una doble vertiente: por un lado la propia de una agrupación coral y por otro la de una sociedad de conciertos.

Su actividad como coro se desarrolló de 1943 a 1963. En este período se ofrecieron gran número de conciertos.

Como hitos de esta primera fase habría que señalar:

- Concierto de presentación en San Sebastián en la Abadía de San Telmo el 2 de noviembre de 1944.
- Presentación en Madrid con dos conciertos, uno de ellos con la Orquesta Sinfónica de Madrid en diciembre de 1945.
- Estreno absoluto de la Misa *Pro Difuntis* del Padre Donostia en Tolosa en diciembre de 1953 con la participación de Ignacio Moco-roa como

organista. Posteriormente en 1954 se volvería a programar en Baiona, en su catedral, y en Lecároz. En esta ocasión con el acompañamiento al órgano del propio autor.

- Las dos giras por Francia de los años 1955 y 1956, con conciertos en Lyon, Carpentras, Avignon, Toulouse, Tarbes, Saint Michel de Frigolet y Marsella.

Como coro marcó un estilo de cantar y de confeccionar los programas, con una especial dedicación, entonces novedosa, a la polifonía religiosa, estando siempre presentes los compositores vascos.

Cumplidos los diez años de su fundación (1943-1953), se publicó una memoria bajo el título “Escolanía Felipe Gorriti 10 años de arte coral”, en la que se hacía una relación de todo el repertorio interpretado en sus primeros diez años de andadura. Fueron 95 conciertos en los que se estrenaron 170 obras.

En la música religiosa el autor más interpretado fue Felipe Gorriti con más de 20 obras y en música profana los Moco-roa, Eduardo e Ignacio.

La polifonía antigua también estuvo muy presente con Tomás Luis de Victoria y Palestrina.

En estos primeros años también se promovieron actos culturales como conferencias, con la participación de José Berruezo, Vicente Galvete, Federico de Zavala, Ignacio Baleztana, José Luis de la Peña Benedit y conciertos a cargo de otras agrupaciones: Coral de Cámara de Elizondo, Orquesta de Cámara de San Sebastián entonces liderada por el violonchelista Elías Arizcuren y solistas como Juan Arsuaga, Segundo Galarza o José de Azpiazu.

Tolosa fue testigo y sus iglesias los escenarios de la celebración de gran número de conciertos sacros. Con elementos locales, componentes de la Orquesta Parroquial y refuerzos del Conservatorio de San Sebastián, lo que pomposamente se llamaba Orquesta de los Festivales Gorriti, se programaron gran número de obras de Gorriti y de autores universales como Bach o Haendel, desde su fundación hasta los primeros años de la década de los 60.

Participó en conciertos sinfónico-corales con las orquestas Santa Cecilia de Pamplona, Sinfónica del Conservatorio de San Sebastián y Orquesta Municipal de Bilbao.

El final de esta primera época lo marcan dos conciertos con la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de San Sebastián: La Misa de Réquiem de

Michael Haydn en 1962 y la Misa en Do de Gorriti en 1963. Son una muestra de las señas de identidad de la agrupación y de un estilo de hacer las cosas: sin renunciar al repertorio universal, interpretar el de nuestros autores con unos medios y recursos de los que no disponían sus creadores en el tiempo en que fueron compuestas.

Sus directores musicales fueron: Javier Bello Portu (1943-1963), Salustiano Balza (1963-1964) y José María Peña (1965), actuando como subdirector en la primera época Juan Azáldegui.

La segunda época se caracteriza por una menor actividad en lo que a programación de conciertos se refiere y una mayor actividad como sociedad de conciertos. Entre 1960 y 1976 organizó 128 conciertos.

Importantes solistas y agrupaciones de cámara nacionales y extranjeros tomaron parte en estos conciertos, muchos de ellos en varias ocasiones (Anexo I).

También indicar que tuvieron ocasión de participar en estas audiciones los profesores y solistas más conocidos de los conservatorios de San Sebastián, Pamplona y Bilbao así como alumnos que destacaban en dichos centros.

Violinistas como Eduardo Hernández Asiain, M^a Ángeles Echeveste y Antonio Alvira, los pianistas Juan Pedrosa, Miguel Ángel Otagui y Ricardo Requejo y cantantes como las sopranos Herminia Laborde o María Ángeles Olariaga fueron los protagonistas de aquellos conciertos.

Ramón Sainz de Robregordo Oquiñena desempeñó los cargos de secretario y también el de tesorero-contador en los años de vida de esta sociedad.

Toda la relación de los conciertos ofrecidos en ambas épocas está detallada en una memoria en la documentación de la Escolanía Felipe Gorriti y son la muestra de su ardua tarea en lo referente a la organización de todos aquellos conciertos de la segunda época.

Sus últimas actividades fueron la organización conjuntamente con el Centro de Iniciativas y Turismo de tres ciclos de conciertos - “Semana Santa Musical” en los años 1972, 1973 y 1974.

Formalmente esta agrupación se disolvió el 16 de septiembre de 1992 entregando todos sus haberes, entonces 100.679 pesetas, a una entidad de beneficencia local, entonces Residencia Yurreamendi, tal y como se establecía en el artículo 31 de su reglamento (22).



Primera actuación de la Escolanía Felipe Gorriti fuera de Tolosa, rindiendo homenaje a Felipe Gorriti en el cementerio de Huarte Araquil. Año 1943. Foto Archivo: E. Bello.



Eduardo Mocoeroa, Maestro de Capilla de Santa María, y Justo Saízar, Director de la Banda Municipal de Música, ambos discípulos de Felipe Gorriti, en Huarte Araquil flanquean a la hija de Gorriti Segismunda con su marido en el homenaje a su maestro. Foto Archivo: E. Bello.



Escolanía Felipe Gorriti en el Museo de San Telmo. 2 de noviembre de 1944. Foto Archivo: E. Bello.

Coral Franciscana (1952-1983)

Fue fundada en 1952 por el franciscano Pedro José Peñagarikano. Además de solemnizar el culto de dicho convento y las ceremonias litúrgicas de las pequeñas parroquias de tolosaldea, su presencia en la calle era habitual en la víspera de los día de Santa Agueda y de Navidad (23).

Coro Cordimariano

Me informa don José Antonio Lasa, coadjutor y organista de Santa María de Tolosa, que por información que ha recabado a una antigua coralista, esta agrupación fue dirigida por diferentes padres corazonistas: Aurelio Garrido, Hipólito Zubillaga, los hermanos Iruarrizaga: Ruperto y Gervasio, Les y Basurco.



Bandas Particulares

La Banda Municipal de Música, antes Música Marcial de Aficionados existía oficialmente en Tolosa desde 1928. Mikel Tellería Tapia dedica un amplio apartado a la misma en su Enciclopedia General Básica de Tolosa (Zazpiko Kultur Elkarte. Edición 2011).

En la segunda mitad del siglo XIX, el Ayuntamiento realiza un desarrollo normativo que regula toda la actividad musical de la villa. En lo que se refiere a la música marcial, en 1859 en las Adiciones al reglamento de la Capilla de Música se establece que su responsable es el Maestro de Capilla y se dice que además de las obligaciones oficiales, ofrecer entonces dos conciertos al mes, pueden actuar sus músicos si son contratados por particulares. En 1887 se establece una reglamentación que afecta a la Academia de Música y a la Banda Municipal.

Desde su fundación los músicos de la banda han venido fundando diversas agrupaciones para actuar en festejos populares principalmente.

Ignacio Mocoroa, además de la citada de la sociedad Gure-Txokoa cita otras tres:

Diapasón, Iruña y Alcoyano. Mikel Tellería en la obra mencionada cita otras dos: Laurak bat e Igarondo que actuaron a finales del siglo XIX y la segunda hasta primeros del XX.

Estas agrupaciones tuvieron una presencia muy destacada en el primer tercio del pasado siglo principalmente: conciertos benéficos, animando becerradas o celebraciones deportivas, durante los tres días del carnaval-manteniendo la tradición de dar la vuelta al ruedo antes de empezar los festejos taurinos— y en sesiones de bailables organizada por encargo de particulares como los industriales noruegos afincados en Tolosa con ocasión de la celebración de su fiesta nacional.

Sociedad Recrativa Musical el Diapasón (1906-1920)

La Banda “El diapasón” se creó con músicos de la Banda Municipal como respuesta a una “no respuesta” del Ayuntamiento a una petición de mejora en sus condiciones económicas. El fundador y quien lideró aquel grupo fue Félix Galicia Arrúe que tocaba el clarinete. Había comenzado su andadura musical como tiple de la catedral de Burgos y durante muchos años actuó como tenor de capilla de Santa María de Tolosa (24).

Félix Galicia era miembro de una numerosa familia de músicos, siendo el más conocido de ellos su hermano Cremencio, excelente violinista y Premio Sarasate del Conservatorio de Madrid.



Banda el Diapasón. Foto Archivo: Richad López.

Esta sociedad se fundó el 4 de septiembre de 1906 contando con 32 socios⁸. Coincidió en el tiempo también con un cambio de director en la Banda Municipal. Dejaba el puesto Eduardo Mocoero y lo asumía Justo Saizar, lo que creó una situación incómoda para muchos músicos, pues no había nada personal contra el nuevo maestro.

En sus comienzos fue totalmente ignorada por el ayuntamiento. Como prueba, en un bando de éste de 29 de octubre de 1906 se le excluye de la invitación realizada a todas las sociedades y agrupaciones de la villa para honrar a los comisionados de la Diputación de paso en Tolosa con destino a Madrid.

Sus actuaciones en Tolosa llegaron a estar prohibidas.

Otra prueba en este sentido es el oficio que envía su presidente a la Alcaldía, el 13 de febrero de 1908, mucho después de su fundación, y en el que se expresa lo siguiente con objeto de reivindicar su existencia:



Banda Iruña. Foto Archivo: Richad López.

(8) Fueron sus presidentes: Fidel Grandes, Casildo Zavala, Amadeo de Juan, Dalmacio Lizaso, Juan Marquet, Antonio Gilabert, Diego Azcárate, Pedro Aristegui y Paulino Sorraín.

“debo manifestarle que el objeto de esta Sociedad és el de propagar la música, facilitando á sus socios esparcimiento, solaz y lícito y fomentar la instrucción musical de los mismos”.

También se ofrecía a dar clases gratuitas de solfeo e instrumento como contraprestación a los locales cedidos para sus ensayos.

Pasado el tiempo, en 1918, se abrevia el enunciado de sus fines a *“popularización de la cultura y del Arte”*.

En ocasiones fue dirigida por Tomás Música Gaztañaga con objeto de participar en diferentes concursos: 1908 en Eibar, 1918 en Pamplona y en 1920 en Urretxu. Su relación con el Ayuntamiento se normaliza con ocasión de la participación en estos concursos recibiendo algunas subvenciones para tal fin (25).

Banda Iruña

Esta agrupación de música integrada por componentes de la Banda Municipal, según me cuenta don Benjamín Galicia, se fundó antes de la guerra del 36 y estaba dirigida por Dionisio Mendía.

El mismo comunicante me cuenta que hubo otra banda durante dicha contienda, la del “requeté” y que fue dirigida por Manuel Valmaseda y Eustaquio Gárate.

Este músico Mendía fue también presidente de otra sociedad musical denominada “La Lira Tolosana” que contaba también con su propia charanga que actuó hacia los años 20.

Peña Alcoyano

Fundada en 1948, esta agrupación musical, además de sus actuaciones en Tolosa, ha actuado con asiduidad fuera de Tolosa, amenizando diferentes fiestas. En la actualidad su charanga, que actúa el domingo de Carnaval, tiene en su haber que es la que actúa con más músicos y menos percusionistas aficionados.

ANEXO I

Relación de participantes en los conciertos organizados por la Escolanía Felipe Gorriti. Años-1960-1974.

<p>Violinistas Eduardo H. Asiain Joaquín Quintanilla María Josefa Iribas Miguel Natividad María Angeles Echeveste Michel Chauveton Josef Zivonni Madeleine Vautier Rubén Antón Antonio Alvira</p> <p>Chelistas Alvaro Quintanilla Henri Honegger Simona Pierrat Ricardo Boadella</p> <p>Pianistas Salustiano Balza Consolación de Castro Juan Pedrosa Antonio Caggiula Eugène Reuchsel Pilar Bilbao Ángeles Rentería Padre Miguel Martínez Nicole Delannou Miguel Farré Alberto Portugueseis André Boutsiller-Jouannot Irene Pamboukjián Jordi Giro</p>	<p>Hans Kann Rosario Marciano Lily Bienvenu Ricardo Requejo Miguel Angel Otaegui Jacques Bloch</p> <p>Organistas Ignacio Mocoora María Josefa Valverde Miren Derteano</p> <p>Ballet Oinkari Arancha Ereño y M^a Nieves González</p> <p>Conferenciantes Javier Bello Portu Guillermo García Lacunza Jesús Altuna Angel Inaraja</p> <p>Grupos de Cámara Trío Rondeau de París Quator Instrumental de París Trío Clásico de San Sebastián Cuarteto de Cuerda de Zagreb Novak Quartett de Praga Trío Val de Marne Quinteto de Viento de Bilbao Trío Lecea, Edeta, Medina Quinteto de Cámara de Guipúzcoa</p>
--	---

Orquestas de Cámara

Orquesta Clásica Femenina “Isabel de la Calle”

Orquesta de Cámara de Guyenne de Burdeos

Orquesta de Cámara de Guipúzcoa

Orquesta de Cámara de Atenas

Orquesta de Cámara de Versalles

Teatro

Teatro de Cámara del Ateneo

Guipuzcoano

Pío Hernández Cueto

Grupo de Teatro de Cámara de Tolosa

Arpistas

Elisabeth Fontán-Binoche

María Francisca Astrain

Guitarrista

Jesús González Mohino

Cantantes

Barbro Sjöqvist, soprano

Miren Edurne Aguerri, soprano

Carlos Fagoaga, tenor

Richard Goillán, tenor

Herminia Laborde, soprano

María Asunción Inda, soprano

Isidoro Babari, barítono

Luis Villarejo, barítono

Cecilia Fondevilla, soprano

María Luisa Monforte, soprano

María Ángeles Olariaga, soprano

Orquestas

Orquesta Sinfónica del Conservatorio de San Sebastián

Orquesta Santa Cecilia de Pamplona

Flautista

Teodoro Martínez de Lecea

Acordeonistas

Miguel Vicondoa

Arturo Cuenca

Trompista

Antonio Domingo

Proyecciones

El Caballero de la Rosa de Strauss

Romeo y Julieta de Prokofiev

Arthur Rubinstein

Grupos vocales

Oskarbi

Cuarteto Juglar

Pianistas acompañantes

Mercedes Mendiluce

Gloria Vignau

Salustiano Balza

José Antonio Medina Labrada

Juan Pedrosa

M^a Mercedes Gortazar

Clara Paillard

Gerard Premy

Francisco Brito

Jorge Giró

Françoise Pierrot

M^a Cristina Navajas

Miguel Zanetti

Philippe Naón

Mercedes Llatas

María Jesús Fagoaga

María Luisa Criales

Burt. Huntinton-Wilson

M^a Jesús Ventura

Fuentes consultadas

- (1) Ignacio Mocoroa Damborenea, “Maestro, organista y compositor”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. Tomo 36 N 1-4, 1980, pp. 369-370
- (2) “Revista Euskal erria”, *Revista Bascongada de San Sebastián*. 1^{er} semestre 1899, p. 265/1^{er} semestre 1901 p. 557.
- (3) Archivo de programas de concierto Escolanía Felipe Gorriti.
- (4) *Pueblo Vasco*. 29 de enero de 1924. Hemeroteca Digital Biblioteca del Ayuntamiento de San Sebastián.
- (5) Notas al programa del concierto de Santa Cecilia de 2009 de la Banda La Esperanza 2009 de Córdoba.
- (6) “La Banda Municipal de San Sebastián: creación y orígenes (1886)”, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián* N° 30. 1996. pp. 549-624.
- (7) “Salón Teatro de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva”. Enrique Bello Larrarte, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, LXVI-1-2010, pp. 57-77.
- (8) *Movimiento coral y nacionalismo vasco*. Gotzon Ibarretxe, Euskonews Media.
- (9) “Revista Euskal erria”, *Revista Bascongada* de San Sebastián, 2^o semestre de 1901, pp. 558-561
- (10) *Del Gernikako arbola a la Marsella de la paz. Música, política e ideología en Vizcaya (1786-1914)*, María Nagore Ferrer. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Musicología. *Revista Internacional de estudios vascos* 52, 1, 2007, 107-136.
- (11) Repertorio Inicial de nuestros orfeones y sociedades corales. José Luis Ansorena. Musiker.
- (12) “Discurso Sr. Gascue, Vicepresidente de la Diputación. Fiestas Euskares de Irún en 1903”. *Euskal Erria* 10 de octubre de 1903, pp. 295-297.
- (13) “Memoria anual del Centro Musical Tolosano 1905” por Isaac López Medizábal. Archivo Municipal de Tolosa, Sección B Negociado 5 Serie 4.
- (14) Archivo Municipal de Tolosa Sección B Negociado 5 Serie 4.
- (15) Serapio Múgica en Geografía de Guipúzcoa.
- (16) Enciclopedia General Básica de Tolosa. Mikel Tellería Tapia 12, 2000. 77-99.
- (17) Página web Tolosako Orfeoia.
- (18) Euskalerraren alde. Año III números 61, 61 y 63.

- (19) Comunicación Visitación Arsuaga.
- (20) Programas de concierto facilitados por la familia Arsuaga.
- (21) Información y programas facilitados por Iñaki Garmendia Galardi.
- (22) Se han revisado los fondos documentales de la Escolanía Felipe Gorriti que se encuentran en Eresbil (A114).
- (23) Enciclopedia General Básica de Tolosa. Mikel Tellería Tapia.
- (24) Comunicación Benjamín Galicia.
- (25) Archivo Municipal de Tolosa Sección B Negociado 5 Serie 4.

La visita de una Comisión de Observadores catalanes a Gipuzkoa en mayo de 1933

XOSÉ ESTÉVEZ

Universidad de Deusto

Campos de Donostia-San Sebastián

Resumen:

Este breve estudio analiza la visita que una comisión de observadores catalanes, pertenecientes a distintas fuerzas catalanistas del amplio espectro nacionalista, realizó al País Vasco, más concretamente a Gipuzkoa y Bizkaia, entre el 24 y el 30 de mayo de 1933. La finalidad del viaje era conocer in situ la realidad del nacionalismo vasco, observar la persecución a que era sometido por parte del gobierno republicano durante el primer bienio reformista y emitir juicios desapasionados e imparciales para elevarlos a las autoridades de sus respectivos partidos. Tales informes valorativos resultaron altamente positivos. El último objetivo de este periplo consistió en preparar una plataforma conjunta y multipartita para organizar y articular el viaje triangular, durante el que se firmaría el Pacto de Compostela o Galeuzca el 25 de julio de 1933 por parte de casi todas las fuerzas nacionalistas de Galicia, el País Vasco y Catalunya.

Palabras clave: Nacionalismo gallego. Nacionalismo vasco. Nacionalismo catalán. Pacto de Gernika. II Aberri Eguna Euzkadi-Europa. Pacto de Compostela. Galeuzca. Viaje de observadores. Viaje triangular. Partido Galeguista. PNV. ANV. ERC. LLIGA CATALANA. UDC. ACCIÓ CATALANA. ACCIÓ CATALANA REPUBLICANA. PNC.

Laburpena:

Azterketa labur honek, Kataluniako alderdi nazionalista orotariko behatzaileek 1933ko maiatzaren 24 eta 30 tartean Euskal Herrira egindako bisita du aztergai, batik bat Bizkaira eta Gipuzkoara. Oinarrian, euskal abertzaletasunak “in situ” zuen eragina nahi zuten azertu eta ikusi zer nolako pertsekuzio bortitza pairatzen ari ziren lehen biurteko gobernu erreformatzaile errepublikarraren aldetik eta, ondorioz, ahal eta iritzirik hotz eta zabalena igorri alderdi bakoitzeko autoritateei. Informe horiek, guztiz baikorrak izan ziren. Honen guztiaren azken helburua, talde zabal bat osatzea izan zen, eta ondorioz, bisitaldi hirukoitz bat osatzea, non sinatu ziren 1933ko uztailaren 25ean Konpostelako edo Galeuskako ituna, Galiziako, Euskal Herriko eta Kataluniako indar abertzale gehienen artean.

Hitz gakoak: Nazionalismo galiziarra. Euskal abertzaletasuna. Nazionalismo katalandarra. Gernikako ituna. Euzkadi-Europa II. Aberri Eguna. Konpostelako ituna. Galeuska. Begiraleen bidaiia. Bidai hirukoitza. Alderdi galiziarra. EAJ. ANV. ERC. LLIGA. KATALANDARRA. UDC. ACCIO CATALANA. ACCIO CATALANA REPUBULKANA. PNC.

Summary:

This short study analyzes the visit to the Basque Country, more specifically to Gipuzkoa and Vizcaya by a commission of Catalan observers, belonging to different Catalan parties among the wide spectrum of Nationalist parties, between the 24 and 30 May 1933. The aim of the visit was to experience in situ the reality of Basque nationalism, to observe the persecution it was submitted to by the Republican government during the Reformist's first two years and to express their impartial and dispassionate opinion to the authorities of their respective parties. These evaluative reports were highly positive. The final aim of this visit consisted of preparing a joint, multiparty platform to organize and develop the triangular trip, during which the Pact of Compostela or Galeuzca would be signed on the 25 July 1933 by almost all the Nationalist parties of Galicia, the Basque Country and Catalunya.

Key words: Galician Nationalism. Basque Nationalism. Catalan Nationalism. Pact of Gernika. II Aberri Eguna Euzkadi-Europa. Pact of Compostela. Galeuzca. Observers' trip. Triangular trip, Galician Party. PNV. ANV. ERC. LLIGA CATALANA. UDC. ACCIÓ CATALANA. ACCIÓ CATALANA REPUBLICANA. PNC.

I. Contexto

El contexto gestador de esta visita se encuadra dentro del movimiento Galeuzca, que culmina con la firma del Pacto de Compostela el 25 de julio de 1933, ampliado en Bilbao el 30 de julio y complementado con varios compromisos coadyuvantes durante el viaje triangular en su periplo barcelonés los primeros días de agosto. En este proceso conviene destacar algunos elementos lejanos y otros más cercanos al hecho concreto.

Es necesario mencionar que antes de este movimiento trinacional de 1933, conocido como Galeuzca, ya existían contactos y pactos que arrancaban de la Triple Alianza de 1923 y de los acuerdos de 1924 e 1925, sellados en el exilio galo durante la Dictadura de Primo de Rivera. También se habían producido muchos llamamientos pactistas a lo largo de los dos primeros años del nuevo régimen republicano, 1931 y 1932, que no gozaron del tirón suficiente para lograr un convenio firme a causa de distintos inconvenientes. Uno de ellos, quizás el más importante, fueron las diferencias patentes en el tema religioso entre el PNV y ERC, que impidieron articular una triple entente o bloque en las Cortes republicanas, a pesar de algunos recios aldabonazos en esa puerta.

Este contexto también está muy influenciado por el problema autonómico-estatutario y la concepción híbrida, de carácter integral, de la estructura territorial del Estado, inserta en la Constitución republicana, a medio camino entre el unitarismo y el federalismo. Este último estará muy presente en las conversaciones y acuerdos galeuzcanos, sobre todo, en los compromisos adquiridos durante las jornadas finales del viaje triangular en Barcelona.

El Estatuto catalán de Autonomía ya había sido definitivamente aprobado por las Cortes de la II República el 12 septiembre de 1932. Fue promulgado y firmado por el presidente Alcalá Zamora el 15 de setiembre de 1932 en el palacio de la Diputación de Gipuzkoa. Pero el proceso de transferencias caminaba a paso de carreta y el gobierno central oponía numerosos obstáculos, sobre todo en los asuntos financiero-fiscales y lingüístico-culturales, de tal manera que muchos catalanes, incluidas algunas personalidades de ERC, y pesar de participar esta fuerza política en el gabinete ministerial del gobierno social-azañista en el bienio reformista, mostraban su descontento por esta actitud retardataria.

El caso de los Estatutos gallego y vasco era todavía más problemático. El primero había sido aprobado mayoritariamente por una Asamblea de Concellos, celebrada en Santiago de Compostela el 19 de diciembre de 1932. Pero aún faltaban los dos trámites siguientes, el plebiscito y la aprobación

por las Cortes, trámites cuya fecha dormía el sueño de los justos. En cuanto al Estatuto vasco habían sido redactados dos proyectos cuatrimunicipales (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra) y sometidos a la aprobación de dos asambleas de Ayuntamientos en 1931 y 1932, pero por diversas causas habían sido desestimados. En 1932 Navarra se había separado de un Estatuto vasco-navarro conjunto, non sin fuerte polémica. El Estatuto triprovincial de Araba, Bizkaia e Gipuzkoa, sería aprobado en una Asamblea de Ayuntamientos, celebrada en Vitoria-Gasteiz el 6 de agosto de 1933, después de la visita de los observadores catalanes en mayo. Los expedicionarios del viaje triangular ya habían firmado el Pacto de Compostela o Galeuzca el 25 de julio y se encontraban en Barcelona.

Además, en referencia al País Vasco se producía otro factor auxiliar tensional: la persecución que sufría el nacionalismo, especialmente el *jelkide*, a cargo de las fuerzas del orden, sobre todo de los Guardias de Asalto, cuyo último responsable era el ministro de Gobernación, el gallego Santiago Casares Quiroga. Precisamente, durante la visita de los observadores catalanes, fueron detenidas cinco personas, entre ellas un muchacho de 15 años y el presidente del GBB, Telesforo de Monzón. Durante el periplo también sería apresado el sacerdote y activista cultural José de Ariztimuño, Aitzol, el día 27 de mayo en Bilbao. La persecución proseguiría durante el estival viaje triangular. Un participante, el gallego Álvaro das Casas, cita, con nombres y apellidos, 37 personas encerradas en la cárcel bilbaína de Larrínaga, a quienes visitaron los expedicionarios el 30 de julio. A estos sucesos aludiremos más adelante¹.

(1) La relación de presos es la siguiente:
 Víctor Alonso-Artzuaga, de Bilbao, cumplido.
 Pío de Maidagan, de id., id.
 Vieto de Santamaría-Esnaritzaga, de id., id.
 Daniel de Lagardan, de id., id.
 Esteban de Astoreka, de Bermeo, id.
 Domingo de Urkullu, de Barakaldo, id.
 Eusebio de Uranga, de Sopuerta, sujeto a proceso.
 Leonardo de Agirebeitia, de Asua, id.
 Cándido de Azpitarte, de id., id.
 José Castelao-Aldai, de id., id.
 Tiburcio de Zárata, de Zamudio, id.
 Fernando de Orueta, de Usansolo, id.
 Valeriano de Amuritzza, de id., id.

Por tanto, la organización de este viaje de observadores catalanes y el posterior pacto de Compostela o Galeuzca están muy vinculados a la coyuntura de descontento y frustración que padecían los nacionalismos periféricos. Este desencanto y disgusto estarían ya presentes en los discursos de los dirigentes de ANV (Basterra, Arrien e Urrengoetxea), del PG (Castelao) y de ERC (Riera i Puntí), intervinientes en el mitin del frontón Euskalduna de Bilbo, celebrado el 2 de abril de 1933, el primer hito de este proceso.

II. Antecedentes Inmediatos

Como precedentes inmediatos del pacto de Compostela o Galeuzca merecen destacar tres hechos: el mitin en el frontón Euskalduna de Bilbao el 2 de abril de 1933 y la celebración do II Aberri Eguna en Donostia el 16 de abril. El viaje de los observadores catalanes entre el 24 y el 30 de mayo del mismo año sería el tercer acontecimiento, al que dedicamos un apartado especial por ser el objeto preferente de este estudio.

II.1º. El mitin de ANV en el frontón Euskalduna de Bilbao (2-abril-1933)

ANV organizó el 2 de abril de 1933 un mitin trinacional en el Frontón Euskalduna de Bilbao, hincando con ello la reja en el campo fertilizado de la anteriormente citada desazón. En el mitin participaron como invitados:

...

- Pablo de Bernaola, de *íd.*, *íd.*
 - Jesús de Altuna, de *íd.*, *íd.*
 - Felipe de Yurebaso, de *íd.*, *íd.*
 - Miguel de Garai, de *íd.*, *íd.*
 - Sabín de Amuritza, de *íd.*, *íd.*
 - Ioseba de Zenaruzabeitia, de Bedía, *íd.*
 - Pascual Alonso-Fullaondo (de A. N. V.), de Barakaldo, *íd.*
 - Balbino Soto (*íd.*), de *íd.*, *íd.*
 - Juan de Berasategi (*íd.*), de *íd.*, *íd.*
 - Teodoro de Etxebaria (*íd.*), de *íd.*, *íd.*
 - Luis Vasquez-Matza (*íd.*), de *íd.*, *íd.*
 - Pedro Gómez-Pérez (*íd.*), de *íd.*, *íd.*
 - José de Ayarzagüena, de Bilbao, *íd.*
 - Sabín de Jauregi, de Kastrexana, *íd.*
- DAS CASAS, Álvaro: “Diario dunha viaxe de nazionalistas. Galeuzca”; Rev. *ALENTA*. Boletín de estudos polítecicos; nº 1 e 2, xullo-agosto de 1934, p. 32.

Alfonso Daniel Rodríguez Castelao, por el Partido Galeguista (PG), y Josep Riera i Puntí, de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), además de los integrantes de la dirección aneuquista Juan Carlos Basterra, Luis Urrengoetxea y Julián Arrién. Ya habían intervenido en otro pacto anterior, la Triple Alianza de 1923, dos de estas personalidades: Julián Arrién, en aquella ocasión como miembro de Comunión Nacionalista Vasca (CNV), y Riera i Puntí, integrante de la entidad Unió Catalanista. Este último, en su discurso lanzó la idea de revitalizar la Triple Alianza, llamamiento que fue bien acogido por Arrién, en representación de ANV, y también por Castelao, del PG. El catalán, penúltimo en hablar, propuso concretamente constituir un frente trinacional para contrarrestar la fuerza del centralismo”:

“Hay que crear otra fuerza eficaz e incontrovertible por medio de la alianza de los nacionalismos en una colaboración ideal, fundiéndose los nacionalismos catalán, gallego y vasco, para que esta idea plasme en la realidad, llevándose a la práctica y designándose un comité que se encargue de manifestar los deseos de los pueblos oprimidos por cuatrocientos años de monarquía”.

Recogió el guante, Julián Arrién, el último orador, el cual manifestó:

“Respecto a nosotros, contestamos al Señor Riera Puntí, que aceptamos con mucho gusto la invitación que nos hace de un modo similar a aquella triple alianza que se malogró cuando el golpe de estado de Primo de Rivera, el 13 de septiembre de 1923, para constituir también la confederación de pueblos irredentos, que esperan su emancipación...”².

Después del mitin ANV ofreció un banquete a los participantes en la Euzko Etxea bilbaina, y a los postres peroraron: Castelao, Julián Arrién, Luis Areitioaurtena, el navarro Pablo Archanco, en euskara, y José Ignacio de Arana, quien también había participado en la Triple Alianza de 1923, como dirigente del PNV. Por la tarde viajaron a Gernika y ratificaron la propuesta de acuerdo tripartito, con una firma simbólica en el Álbum de la Casa de Juntas, el llamado PACTO DE GERNIKA, considerado como el auténtico precedente del Pacto de Compostela o Galeuzca del 25 de julio de 1933. (DOC. 1). Como se puede observar en el documento sostenían con su firma el convenio: Castelao, Riera i Puntí y Sabin Seijo, presidente de ANV.

La jornada remataría con una cena en la Casa de Galicia de Bilbao y la nueva firma de unas retóricas frases a cargo de Castelao, Riera i Puntí y Luis de Areitioaurtena, de ANV, en el *Libro de Ouro de la entidad*. (DOC. 2).

(2) Todos los discursos en TIERRA VASCA, 4-ABRIL-1933.

Pero los prohombres del aneuvismo eran conscientes de que un posible pacto de este cariz nacía débil y sin operatividad, si no contaba con la participación de la fuerza nacionalista mayoritaria en el País Vasco, el PNV, y la adhesión, en caso necesario, del sindicato Solidaridad de Obreros Vascos (SOV, más tarde ELA-STV). Por eso invitaron a los jeltkides a sumarse activamente y tomar las riendas de la tramitación del futuro pacto. Este proceso se halla perfectamente descrito en la carta que Andrés Perea, de ANV, remitió a los dirigentes de ERC, Ventura Gassol, Joan Puig i Ferrater y Josep Riera i Puntí el 14 de junio de 1933, cuando ya el PNV había asumido la tarea³. (DOC. 3º, 1ª página del doc.).

El PNV, habiendo adoptado la idea, encargó la gestión del proceso al GBB, a la sazón presidido por Telesforo de Monzón, siendo secretario Teodoro Hernandorena.

II.2º. La celebración do II Aberri Eguna en Donostia (16-abril-1933)

Al GBB también le correspondía organizar el II Aberri Eguna en Donostia (el primero tuvo lugar en 1932 en Bilbao), que se celebraría el 16 de abril de 1933 bajo el lema internacionalista: Euzkadi-Europa, confiriéndole un sesgo europeísta y peninsular. En él participaron el estoniano Ewal Ammende, presidente del Comité de Minorías Nacionales, inscrito en la Sociedad de Naciones, los catalanes Manuel Carrasco i Formiguera, de Unió Democràtica de Catalunya (UDC), y Francesc Maspons i Anglasesell, catedrático de Derecho y miembro del Partit Nacionalista Català (PNC), y D. Ramón Otero Pedrayo, diputado del Partido Galeguista (PG) en las Cortes de la República. (DOC. 4º y 4º-Bis).

Tras la celebración del Aberri Eguna, el Gipuzko Buru Batzar (GBB) asumió la batuta de la organización del movimiento trinacional, imprimiéndole una febril actividad. Ya con anterioridad, el 5 de abril, y después, el 7 de mayo, el citado Telesforo de Monzón, en compañía de Teodoro Hernandorena, viajaron a Barcelona y se entrevistaron con Josep María Batista i Roca, secretario de PALESTRA, para conversar sobre el tema. Palestra era unha entidade cultural-deportiva. Bajo inspiración de los Sokols checos fomentaba principalmente el excursionismo y el montañismo, a semejanza de los mendigoizales vascos. En principio apartidaria, aunque semillero de catalanismo, mantenía buenas relaciones con todas las fuerzas catalanistas. Este último viaje, que duró entre el 7 y el 12 de mayo, remató el día 11 con un

(3) AGC, Salamanca, serie Bilbao, carpeta 195.

gran mitin en el local Iris Parc, organizado por diversas entidades patrióticas catalanas. En él intervinieron Maspons i Anglasesell; Pineda i Verdaguer, de Nosaltes Sols, en sustitución de Daniel Roig i Pruna, enfermo; Joan Muntada, del PNC; Manuel Carrasco Formiguera, de UDC, y Teodoro Hernandorena y Telesforo de Monzón, jekides do GBB⁴. En ese viaje se determinó el nombre de la organización, GAEUZCA (sic), que aparece por primera vez en el diario *EUZKADI* el 13 de mayo de 1933, más tarde corregido y completado como GALEUZCA.

III. El viaje de los observadores catalanes (24-30-mayo-1933)

En las conversaciones celebradas en Barcelona también se decidió que una comisión de observadores catalanistas viajase a Gipuzkoa y Bizkaia entre el 24 y el 30 de mayo de 1933 con el fin de ver in situ la situación de Eskadi y más concretamente la del nacionalismo vasco, especialmente perseguido. Además ERC se había mostrado hasta entonces muy reticente de cara un acuerdo con el nacionalismo vasco al considerarlo hegemónico por el PNV, que destacaba por su ideología excesivamente supeditada a la religión católica, muy “clericaloide” y “meapilas”, socialmente reaccionario y tíbicamente republicano. Integraban la comisión personalidades pertenecientes a Palestra, Batista i Roca; a UDC, Josep Carbonell; a ERC, Pere M. Rossell i Vilar; a AC (Acció Catalana), Pau Vila, colaborador del diario *L’Publicitat*, y a ACR (Acció Catalana Republicana), Tomás Roig i Llop, aunque este último también aparece adscrito a la *LLIGA* y de hecho escribió crónicas del viaje en *LA VEU DE CATALUNYA*.

Los diarios nacionalistas como *EUZKADI* y *EL DIA* dedicaron amplio espacio a estas jornadas de confraternización vasco-catalana durante las visitas que realizaron a diferentes y numerosas localidades de Gipuzkoa y Bizkaia, con un extraordinario aparato fotográfico, lo que no era normal en los periódicos de la época⁵.

Al regreso de los observadores en tren a Catalunya una comisión de nacionalistas de Araba y Nafarroa los despidió en Iruña, y el presidente del EBB, el médico tafallés Jesús Doxandabaratz, “*acompañó a los viajeros hasta Tafalla, donde esperaban Comisiones de emakumes y abertzales que*

(4) *EL MATÍ*, 12-maig-1933, p. 1, casi entera.

(5) *EUZKADI*, 31-mayo-1933.

despidieron a los expedicionarios con gritos de ¡Visca Catalunya! y ¡Gora Euzkadi!"⁶.

En Catalunya, además de *LA PUBLICITAT* y *LA VEU DE CATALUNYA*, fue *EL MATÍ* el que adornó muchas páginas con noticias del viaje y estancia. No debía extrañar tal comportamiento en este diario por ser el portavoz oficioso de UDC, el partido catalanista más afín al ideario del PNV⁷.

En los diferentes artículos escritos por los propios observadores fueron emitidas opiniones muy positivas respecto al nacionalismo vasco y se advierte en la mayoría de ellas sana envidia y neta admiración hacia la capacidad de organización y el entusiasmo que resumaba el movimiento nacionalista vasco. Este aspecto lo desarrollaremos ampliamente más adelante. Quizás el mejor resumen lo presente este telegrama, remitido a las autoridades del PNV y firmado por los cinco observadores:

“Desde Catalunya renovamos agradecimiento cordialísimo atenciones recibidas. Reiteramos profunda admiración y simpatía que nos ha proiducido movimiento nacionalista Euzkadi. Al disponernos a difundir Catalunya sentimientos cooperación catalano-vasca hacemos votos para

(6) ROIG I LLOP, T., 1978, op. Cit., pp. 159-164. Los diarios *Euzkadi* y *El Día*, así como *El Matí* y *La Publicitat* de esos días le dedicaron amplia información a este viaje. Un relato completo a cargo del observador de UDC, CARBONELL, Josep: “Cinc dies d’observador à Euzkadi”; OC, Revista Bimestral de la Renaissença dels Païses d’Oc, An, IX, Mai-agust, num. 12-13, pp. 134-155. Pau Vila decía: “Por nuestra parte aceptamos la invitación con un concepto arisco con referencia al nacionalismo vasco”, *EUZKADI*, 3-xuño-1933, p. 6, que traduce un artículo publicado por Pau Vila en *LA PUBLICITAT*.

(7) *EL MATÍ*, 27-maig-1933, p. 1, con grandes titulares. *EL MATÍ*, 4-juny-1933. Ese domingo, en la página 10, inserta la primera crónica, de un listado de seis, sobre el viaje, aunque solamente relativa a Gipuzkoa, de Josep Carbonell, de UDC: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Antecedents”. *EL MATÍ*, 8-juny-1933, p. 8. Segunda crónica del mismo autor: “cinc dies d’observador a Euzkadi. La comisió catalana arriba a Bascònia”. *EL MATÍ*-10-juny-1933, p. 8; tercera crónica de Josep Carbonell: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Per terres de Guipuzkoa”. *EL MATÍ*-14-juny-1933, p. 8; cuarta crónica del mismo autor: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. De Zumaya a Azpeitia i Loyola. *EL MATÍ*, 23-juny-1933, p. 8; quinta crónica: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. L’Aberri Etxea de Tolosa”. *EL MATÍ*, 8-julliol-1933, p. 8; sexta crónica: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Una visita a <<Euzko-Ikaskuntza>>”. Pau Vila publicó su primer artículo en *LA PUBLICITAT*, bajo el título “L’anada”, recogido por *EUZKADI*, 3-junio-1933, p. 6. Tomás Roig i Llop también escribió para *LA VEU DE CATALUNYA* dos colaboraciones: “La situació política a Euzkadi, La lluita entre els partits” (LVC, 2-juny-1933, p. 10); “La situació política a Euzkadi. On va el nacionalisme base”(LVC, 4-juny-1933, p. 12). También es interesante la entrevista realizada por Emilio P. De Neguri, seudónimo del periodista catalán y colaborador del *EUZKADI*, Reyes Just, en el citado diario nacionalista, 16-junio-1933, p. 3. Asimismo, este autor le dedica un capítulo al viaje en sus memorias, op. Cit., pp. 159-171.

*que Euzkadi vea satisfecho pronto anhelo libertad. Rogamos trasmitan estas palabras Euzkadi-Buru Batzarra y Bizkai-Buru-Batzarra*⁸.

Es altamente interesante destacar la presencia de Pere Màrtir Rossell i Vilar, observador de ERC, que participó en el viaje y “llegó del mismo ya un poco enfermo y a los dos meses justos, o sea el 25 de julio de 1933, falleció después de muchos días de sufrimiento”, concretamente de ictericia hepática. Elevó a las autoridades de ERC un informe positivo de su experiencia euskadiana⁹.

Parecía evidente que ERC estaba deseando entablar relaciones cordiales con el PNV, pues envió como observador a la persona que mejor se podía ajustar al perfil ideológico jeltkide o por lo menos al pensamiento del fundador, Sabino Arana. Era de esperar, por tanto, que redactase un informe favorable. Pere M. Rossell i Vilar, había nacido en Olot en 1883 y falleció en Barcelona el 25 de julio de 1933, siendo diputado autonómico de ERC en el Parlamento catalán desde 1932. Ejerció profesionalmente como veterinario y director de la Escuela de Agricultura.

“Un dels elements més distintius de la trajectòria de Rossell i Vilar fou la seva singular proposta ideològica, que desenvolupà a partir de diversos treballs: Diferències entre catalans i castellans: les mentalitats específiques (1917), La Raça (1930), que fou la seva obra política de més envergadura, junt amb els fullets Organització de la defensa interior (1931) i Per què sóc macianista (1932).

Per a Rossell, la base constitutiva de la nació, entesa com a comunitat humana independentment de si estava organitzada en forma d'estat, no estaria principalment en la llengua o en altres factors identitaris proposats per altres autors, sinó en la raça, Per a ell, la raça tindria un cert component físic, producte de l'adaptació d'una comunitat humana a un territori, però la seva veritable essència seria la formació d'una mentalitat específica, a través de processos de molt llarga durada.

Amb aquestes bases genèriques, Rossell presentà el cas català com el d'una raça formada milers d'anys enrere, a partir d'un nucli humà localitzable a la part interior i pirinenca de la Catalunya Vella, que no

(8) *EUZKADI*, 2-xuño-1933, p. 6.

(9) Carta de su hija, Nuria Rossell, remitida desde Barcelona el 22-septiembre-1985, con una copia anexa de un largo artículo de Josep Carbonell en la revista occitana OC sobre el viaje, donde recoge todos los artículos publicados en *EL MATI*. También me envió el informe de su padre a las autoridades de ERC sobre el viaje. Ambos obran en mi archivo personal y a ellos me referiré más adelante.

s'hauria vist gaire alterat per les successives arribades d'altres pobles i que hauria acabat ocupant el territori format pels Països Catalans i Occitània (termes no emprats per ell). Aquesta raça, caracteritzada per la possessió d'una mentalitat amb uns trets molt singulars, hauria acabat essent una raça vençuda, per l'acció de les races veïnes, d'on conclouria que tenia ple dret a recuperar una llibertat perduda, fent servir si calia la via militar.

Cal dir que la seva aportació ideològica, que incloïa conceptes més polèmics, com la puresa racial, el rebuig del mestissatge o la millora de la raça, no aconseguí una acceptació gaire remarcable a la seva època”¹⁰.

El mismo se encargó de dar a conocer su singular pensamiento a los nacionalistas vascos, pronunciando una conferencia en los locales de Emakume Abertzale Batza, de Bilbao, el día 28 de mayo. En ella afirmó: “*El hecho nacional no puede definirse más que teniendo presente la raza*”. “*La raza constituye el fundamento de la nacionalidad*”. Y añadió un medio para preservarla: “*Hay un medio al que debe recurrir todo individuo que sienta el amor a su raza, y es de no contraer matrimonio con persona ajena a la misma*”¹¹.

Después del periplo de los observadores catalanes por Gipuzkoa y Bizkaia y de los informes favorables de los expedicionarios, que desvanecieron recelos y apuntalaron certidumbres, quedaba definitivamente decidida la realización del viaje triangular, Galicia-Euskal Herria-Catalunya, y la elaboración de un anteproyecto de pacto trinacional, que correría a cargo de Josep M^a Batista i Roca.

El secretariado del GBB, situado na rúa Prim, 43, entrellano, de Donostia, tomaba a su cargo la organización del viaje triangular desde Euskal Herria, según consta en nota de prensa remitida a *EL Día*:

“Esta Gipuzko Idazkaritza, Secretariado del Partido Nacionalista en Gipuzkoa, organiza la caravana que de nuestra región ha de salir a aquellos lugares. Sabemos que un grupo de patriotas guipuzcoanos desea agregarse a esta caravana y de contar con un número suficiente se trataría un autocar”¹².

(10) Más datos y una biografía relativamente extensa por vía digital puede verse en: “Memòria Esquerra Catalana, Hiperenciclopedia de L’Esquerra Republicana, Fundació Josep Irla”.

(11) *EUZKADI*, 31-maio-1933, p. 5.

(12) *EL Día*, 12-julio-1933, p. 6.

IV. El relato de la visita de los observadores por Gipuzkoa (24-27-mayo-1933)

EL DÍA anunciaba en primera página “La visita a Euzkadi de distinguidos patriotas catalanes”, en unas jornadas de “confraternidad vasco-catalana” como correspondencia a “la tributada a los nacionalistas vascos en Barcelona”. Incluía el programa de la estancia en Gipuzkoa y Bizkaia, tras la llegada el día 24 de las personalidades catalanas, y la lista de los posibles expedicionarios¹³.

El mismo diario relataba detalladamente en primera página la llegada en tren de la comisión catalana a las 10,55 en punto de la noche del día 24 a la Estación del Norte de San Sebastián. Venía acompañada desde Zumárraga por el presidente y el secretario del GBB, Telesforo de Monzón y Teodoro Hernandorena respectivamente. Fue recibida por los señores Artetxe, del EBB, Zabaleta, Zapirain y Urretabizkaia, del Donosti Buru Batzarra, y Lizaso, Ubarrecheda, Irazusta y Barandiarán, de Eusko Pizkunde, junto a una inmensa multitud que abarrotaba la estación y sus alrededores. *EL DÍA* titulaba en grandes caracteres: “ANOCHÉ LLEGARON A DONOSTIA LAS PERSONALIDADES CATALANES QUE SERÁN HUÉSPEDES DE HONOR DE EUZKADI”. Los subtítulos eran también llamativos: “*En los pueblos del trayecto fueron objeto de grandes manifestaciones de simpatía y en la estación de Donostia se desbordó el entusiasmo. Los andenes de la estación del Norte se hallaban atestados de nacionalistas que recibieron a los catalanes a los gritos de ¡Visca Catalunya lliure!*”.

Sin embargo, los guardias de asalto cargaron en la calle Okendo contra los numerosos nacionalistas, que acompañaban a la comitiva catalana desde la estación a Euzko Etxea. La carga se saldó con varios contusionados y al menos, inicialmente, tres detenidos, Manuel de Olasagasti, el joven Illarramendi, una chica anónima de 15 años, que “fue enviada a su domicilio a disposición de sus padres”, y Félix de Irizar, secretario de Euzko Gaztedi. Telesforo de Monzón se presentó en el Gobierno Civil para interesarse por los apresados y “se negó a salir del Gobierno Civil mientras no se libertara a los detenidos”. El diario se indignaba de que los guardias de asalto fueran aplaudidos por los socialistas y republicanos en su “tarea” y que en “esta honorable labor fuesen acompañados por los taxistas presentes en la zona”. *EL DÍA* emitió una nota de protesta en la que acusaba a los guardias de asalto de conducta “absolutamente injustificada”, dada la “actitud absolutamente pacífica de los nacionalistas”, y llamaba a los instigadores “soplones” y

(13) *EL DÍA*, 23-mayo-1933.

“acusones”, “! vil oficio para hombres que tengan noción de su dignidad ese de acusar falsamente”.

Los incidentes subieron de tono y Telesforo de Monzón fue retenido durante toda la noche en el Gobierno Civil, a pesar de las insistentes gestiones para su puesta en libertad y la de todos los detenidos, a cargo de los Señores Hernandorena y Artetxe, del GBB, de Irazoqui, presidente de Euzko Etxea, y de Zubimendi y Lizaso. El Señor Ponzoa, gobernador civil interino en ausencia del titular, Señor Artola de viaje en Madrid, en la referencia oficial de los acontecimientos hizo hincapié en los siguientes hechos “supuestamente” delictivos:

- Al pasar los nacionalistas delante de los guardias de asalto “*surgieron algunos gritos e insultos a los guardias, viéndose éstos obligados a disolver el grupo*”.
- El apresamiento del Señor Monzón se debió a que se presentó en el Gobierno Civil para protestar enérgicamente por lo sucedido; “*haciendo manifestaciones de separatismo por lo que se dispuso su detención hasta ver lo que procedía sobre este asunto*”.
- Además, fue requerido a hablar en *erdera*, “*continuando el Señor Monzón hablando en euskera*”.

El Gobernador civil en funciones habló por teléfono con el titular, Señor Artola, y el Director General de Seguridad, quienes aprobaron las medidas tomadas al efecto. Afirmó que esperaba instrucciones directas del Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga, para resolver el tema de los detenidos. Uno de ellos, el Señor Olasagasti, se sintió indispuerto en los calabozos, debido a las lamentables condiciones higiénicas, por lo que fue trasladado a otro departamento, reponiéndose inmediatamente.

EL DÍA desgranaba el variado programa previsto para los actos a celebrar los días 25 y 26, que incluía: visita al Museo de San Telmo, una excursión por Gipuzkoa, visitando los pueblos de Orío, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Cestona, Azpeitia, monasterio de Loyola, Azkoitia y Tolosa, donde pronunciarían conferencias dos de los observadores: Tomás Roig i Llop y Josep María Batista i Roca. El día 26 visitarían diversos centros donostiarra, Guadalupe, el castillo de Carlos V, Hondarribia, diversas localidades de Lapurdi y el Museo de Baiona¹⁴.

(14) *EL DÍA*, 25-agosto-1933, pp. 1 y 2

Los incidentes reseñados debieron revestir cierta gravedad a juzgar por la relevancia que le concedió *LA CONSTANCIA*, diario tradicionalista, que titulaba en primera página: “*Los incidentes de anoche. A la llegada de los políticos catalanes, suge una comitiva nacionalista y es disuelta por la fuerza pública. Hay cinco detenidos, entre ellos el presidente del Gipuzko Burur Batza*”. Al relato de *EL DÍA* solamente añade esta coletilla: “*algunas personas aseguran que hubo algún muera a España y Goras a Euzkadi Azkatuta. Debieron ser, sin embargo, voces aisladas*”. El diario tradicionalista no dedicaría en las jornadas siguientes ni una sola página a la visita¹⁵.

Sin embargo, el número de *EL DÍA* correspondiente al 25 de mayo, que detallaba todos los avatares de la visita, había sido retirado por orden gubernativa a las seis de la mañana, cuando se hallaba empaquetado en las estaciones de tren y autobús para enviarlo a las distintas localidades. En la capital pudieron venderse algunos ejemplares y de ellos disfruta la Hemeroteca Municipal donostiarra¹⁶.

EL DÍA, correspondiente al 26 de mayo, narraba con todo lujo de detalles los actos celebrados en la jornada anterior del día 25, además de preguntarse en un editorial por las desconocidas causas del secuestro del diario. Resaltaba en primera página y en llamativas letras: “ESTANCIA DE LAS ILUSTRES PERSONALIDADES CATALANAS EN GUIPÚZCOA”. Criticaba, también, en editorial adjunto “el espectáculo que dan republicanos y socialistas contra el País Vasco”, al promover incidentes y una campaña denigratoria contra los nacionalistas a través de sus medios periodísticos.

Con frases apasionadas, rebosantes de euforia y alborozo, calificaba la excursión por Gipuzkoa como “verdaderamente triunfal”. Señalaba que habían sido recibidos “los excursionistas con desbordante entusiasmo, poniéndose de manifiesto en todo momento el patriotismo de los guipuzcoanos”, a la par que denominaba la estancia en Tolosa como “una hermosísima velada y una magnífica conferencia”, la pronunciada por Batista i Roca sobre “la lucha por la cultura catalana”.

La jornada del 25 había comenzado con una visita, a petición de los observadores catalanes, al Señor Monzón, que se hallaba detenido en la cárcel de Ondarreta, entrevista obtenida gracias a “la amabilidad exquisita del

(15) *LA CONSTANCIA*, 25-mayo-1933, pp. 1 y 2.

(16) *EL DÍA*, 26-mayo-1933. Esta Hemeroteca, dirigida por la historiadora Doña Arantxa Artamendi, ha realizado un encomiable labor de digitalización de la prensa histórica donostiarra, lo que facilita extraordinariamente labores investigadoras como ésta.

Señor Director interino” de la prisión. El detenido mostró “una gran serenidad de ánimo, sonriente, afabilísimo, haciendo gala de ingenio y buen humor”.

Seguidamente los catalanes visitaron las instalaciones del convento de San Telmo, cuyas dependencias y el museo fueron enseñadas por el director José de Aguirre, manifestando “frases de elogio para las pinturas de su compatriota Señor Sert”. (DOC. 5º)

Hacia las 12,30 la expedición emprendió la anunciada excursión por Gipuzkoa. Los expedicionarios pasaron por Orío y Usurbil sin detenerse, siendo saludados por “nutridísimos grupos de patriotas y emakumes”, con banderas, lanzamiento de cohetes y goras. En Zarautz fueron agasajados en el batzoki con un lunch, exhibiciones de danzas vascas e improvisadas coplas a cargo del bersolari Ignacio Eizmendi “Basarri”. En Getaria se detuvieron breves momentos para saludar a los patriotas, así como en Zumaia para admirar un exposición de pintura de Zuloaga, en cuya villa una gran masa de abertzales, con el alcalde a la cabeza, lanzaban flores a la caravana. A la entrada de Zestoa también fueron recibidos por una ingente cantidad de patriotas, presididos por las autoridades locales y del PNV, con hilanderas y espatadantzaris. El recibimiento fue apoteósico y multitudinario en Azpeitia por parte de los abertzales, las autoridades y el pueblo en general. Desde el balcón de la Casa Consistorial presenciaron las evoluciones de los ezpatadantzaris y a continuación fueron obsequiados con un espléndido banquete, amenizado por txistularis, en el Hotel Izarra. Tras la comida se llevó a cabo una detenida visita al monasterio de Loyola. Todavía tuvieron tiempo de escuchar parte de un mitin solidario, concretamente la intervención del sacerdote Alberto de Onaindía, antes de dirigirse a Tolosa.

En la antigua capital foral los expedicionarios fueron calurosamente recibidos en las amplias dependencias de Aberri Etxea, donde a la siete de la tarde comenzó en su honor una variada función artística con la participación de diferentes grupos locales: escenas folklóricas, la Sagar dantza, representación de los coros de Santa Águeda, la reina de las Mayas y el Ingurutxo para terminar con un alarde de ezpatadantzaris. Seguidamente Tomás Roig i Llop pronunció la conferencia titulada “la lucha por la cultura catalana”, en la que, además del correspondiente recorrido por “las batallas del patriotismo catalán para conseguir la victoria en favor de la cultura catalana”, *“tuvo frases de admiración para el patriotismo vasco en estos días sobre todo, en que tan perseguido se halla y ofreció el sincero afecto y admiración de toda Cataluña”*.

La jornada del día 25 terminó con una “cena fraternal en el reputado y popular restaurante Aranzadi, de Amasa”¹⁷.

El Día se esmeraba nuevamente en relatar minuciosamente la jornada del 26. Ésta comenzaba con una visita de los “patriotas catalanes” a las instalaciones de La Sociedad de Estudios Vascos, donde fueron recibidos por el vicesecretario, Señor Garmendia, el jefe de las oficinas, Bernardo Estornés Lasa, y los vocales de la Junta Permanente, los historiadores e investigadores Fausto Arocena y Serapio Múgica. A continuación se trasladaron al Museo Oceanográfico y al Aquarium, cuyas dependencias recorrieron y elogiaron. Inmediatamente se dirigieron a Hondarribia, subiendo al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, en cuya hospedería los señores Hernandorena y López de Mendizabal, en nombre del GBB, y el Señor Urreta, en el de la Junta Municipal donostiarra, “ofrecieron a los ilustres patriotas catalanes una suculenta comida”.

Desde el santuario descendieron a la ciudad y visitaron el Castillo de Carlos V para dirigirse a continuación a Lapurdi, con la intención de visitar el Museo Vasco de Baiona. Pero el paso por la frontera se retrasó debido a que los excursionistas tuvieron “*que vencer una serie de obstáculos al parecer insuperables, opuestos con rigurosidad extrema por los carabineros a los patriotas catalanes y vascos*”, por lo que sólo pudieron admirar las bellezas de Donibane Loitzun (sic) y regresar inmediatamente a San Sebastián, puesto que a la 7,30 en los locales del Saski Naski Poxpoliña, situados en los bajos del Kursal, Batista i Roca debía pronunciar una conferencia ya anunciada.

En el estrado del local acompañaron al conferenciante, Batista i Roca, el presidente de Eusko Gaztedi y secretario del GBB, Hernandorena, y el conocido activista cultural y sacerdote, José de Ariztimuño “Aitzol”, fusilado en 1936 por los sublevados en Hernani, después de ser torturado en la cárcel de Ondarreta. Tras unas breves palabras de Hernandorena, Aitzol llevó a cabo una larga presentación, resaltando repetidamente la hermandad vasco-catalana, dos pueblos unidos por la cordillera pirenaica, y abogando por la creación de un “Estado del Pirineo, mediante la federación de Euzkadi y Cataluña. (Grandes aplausos)”. El conferenciante catalán realizó primeramente un amplio repaso por la historia, la lengua y la literatura catalanas. Se explayó en analizar la situación del nacionalismo en Europa y en Cataluña. En ésta el nacionalismo, según Batista i Roca, se hallaba en una encrucijada: “por un lado el separatismo y por el otro la idea federativa de

(17) *El Día*, 26-mayo-1933.

pueblos ibéricos”. En el caso de que se realizase la segunda “*no ha de ser bajo la hegemonía del que hasta ahora la ha ejercido, sino que ella se ha de colocar en la periferia como garantía de verdadera libertad*”. Aseguró el conferenciante que es preciso resolver el problema de las nacionalidades en Occidente, porque de lo contrario no habría paz en Europa y “*ésta es la labor que han de propornerse Euzkadi, Cataluña y Galicia, porque al luchar por nosotros hemos de tener presente que luchamos por el ideal de la paz y de la libertad de Europa*”¹⁸.

El día 27 los observadores catalanes, tras visitar la Universidad de Oñate y Bergara, se dirigieron a Bizkaia. En el alto de Elgeta las autoridades vizaínas del PNV recibieron a los expedicionarios, que iban acompañados por el Dr. Hernandorena y José de Ariztimuño, cuya figura ensotanada se aprecia perfectamente en la fotografía, en primera página, insertada por el diario *EUZKADI*¹⁹.

Sin embargo, Batista i Roca y Pau Vila regresarían por la tarde a Donostia para pronunciar sendas anunciadas conferencias en el teatro Sasaki Naski-Poxpoliña. El primero, dadas las actividades montaÑeras de Palestra, la entidad que regentaba, la titularía “El espíritu del mendigoizale” y el segundo, en virtud de sus conocimientos geográficos, “el alma del paisaje catalán”²⁰ (DOC. 6º)

La excursión y los variados actos, que se celebraron en territorio vizaíno, superan los límites del enunciado de este artículo, aunque nos negamos a silenciar su firma en el Álbum de la Casa de Juntas de Gernika. (DOC. 7º)

V. Objetivos y consecuencias de la visita

La visita fue realizada a petición del PNV durante las conversaciones mantenidas en Barcelona por Telesforo de Monzón y Teodoro Hernandorena con distintos representantes de los partidos catalanistas, como reconoce uno de los observadores, Tomás Roig i Llop, que, además, añade los nombres de los miembros de la Comisión:

(18) *EL DÍA*, 27-mayo-1933, pp. 1 y 5.

(19) *EUZKADI*, 28-mayo-1933.

(20) *EL DÍA*, 28-mayo-1933, p. 2, que incluía caricaturas de los cinco observadores a cargo de “Txiki”.

“A petició del Partit Nacionalista Basc, exasperat per la persecució de què era object l’any 1933, per la força de’ordre públic de la República, inspirada obsessivament pel ministre Indalecio Prieto, socialista, es formà a Catalunya la Comissió integrada per les diferents tendències ideològiques, però coincidents en un mateix esperit de catalanitat; aquesta Comissió er formada per Josep Maria Batista i Roca, ànima de Palestra: Pere M. Rossell i Vilar, d’Esquerra Republicana de Catalunya; Pau Vila, per Acció Catalana i La Publicitat; Josep Carbonell, d’Unió Democràtica de Catalunya, i jo, per R.A.C.”²¹.

El intermediario principal en este diálogo fue Josep María Batista i Roca, dirigente de Palestra, una entidad teóricamente partidaria dedicada a actividades culturales y deportivas, especialmente el montañismo, pues para ello contaba con una organización, los minyons de muntanya, similares a los mendigoizales vascos. El objetivo declarado de la visita consistía en que diferentes fuerzas catalanistas observasen in situ la persecución a que era sometido el nacionalismo vasco, se liberasen de los generalizados prejuicios sobre la excesiva supeditación religiosa, rayana en el clericalismo meapílico, constatasen que el nacionalismo carecía del carácter socialmente reaccionario y tibiamente republicano e informasen positivamente a sus correspondientes directivas de cara a la materialización de un pacto triangular, el futuro Pacto de Compostela o Galeuzca.

Pretendemos desgranar a continuación los objetivos y consecuencias de la visita:

- 1º El viaje y la estancia suscitaron una importante literatura política y otras actividades propagandísticas, entre las que cabría destacar:
 - Informes internos remitidos a las autoridades de los correpondientes partidos. Conocemos solamente el informe elaborado por Pere Màrtir Rossell y Vilar, breve y sucinto, pero dotado de una calificación eminentemente positiva para el nacionalismo vasco²².
 - Crónicas escritas en la prensa catalana de la época. Sobresalen las remitidas a *EL MATÍ* y a la revista occitana OC, por Josep Carbonell, de UDC²³.

(21) ROIG I LLOP, T., op. Cit., 1978, p. 159.

(22) Ver nota 9.

(23) *EL MATÍ*, 4-juny-1933. Ese domingo, en la página 10, aparece la primera crónica, de un listado de seis, sobre el viaje y la estancia, sólo referentes a Gipuzkoa, a cargo del citado de Josep

- Memorias de los observadores tales como las escritas por Tomás ROIG I LLOP, a posteriori, con interesantes opiniones sobre el nacionalismo vasco²⁴.
- Artículos y colaboraciones peridísticas de Pau Vila en *La Publicitat* y del citado Tomás Roig i Llop en *La Veu de Catalunya*²⁵.
- Conferencias durante el viaje y la estancia en el País Vasco y a la vuelta en Catalunya a cargo de los cinco observadores: Batista i Roca, Pau Vila, Roig y Llop, Rossell y Vilar y Josep Carbonell²⁶.
- Intervenciones orales retransmitidas por Radio Associació de Catalunya de Barcelona, previstas para los día 9, 12, 14, y 15 de

...
Carbonell, de UDC: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Antecedents”. *EL MATÍ*, 8-juny-1933, p. 8. Segunda crónica: *EL MATÍ*-10-juny-1933, p. 8; tercera crónica de Josep Carbonell: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Per terres de Guipuzkoa”. *EL MATÍ*-14-juny-1933, p. 8; cuarta crónica: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. De Zumaya a Azpeitia i Loyola. *EL MATÍ*, 23-juny-1933, p. 8; quinta crónica: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. L’Aberri Etxea de Tolosa”. *EL MATÍ*, 8-juliol-1933, p. 8; sexta crónica: “Cinc dies d’observador a Euzkadi. Una visita a <<Euzko-Ikaskuntza>>”. Todas estas crónicas fueron incluidos en un largo artículo en la revista OC, Revista bimestral de la Renaissença dels Païses d’Oc, Any IX, Mai-Agost, num. 12-13, pp. 134-155. (Ver nota 7). *EL DIA* recogió algunas crónicas: 8-junio-1933, p. 2 y 10-junio-1933, p. 1.

(24) ROIG I LLOP, Tomás, op. Cita, 1978, pp. 159-162.

(25) Pau Vila publicó su primer artículo en *LA PUBLICITAT*, bajo el título “L’anada”, recogido por *EUZKADI*, 3-junio-1933, p. 6 y segundo artículo, *EUZKADI*, 9-junio-1933. *EL DIA* recogió este segundo artículo de Pau Vila, 14-junio-1933, p. 2. Tomás Roig i Llop también escribió para *LA VEU DE CATALUNYA* dos colaboraciones: “La situació política a Euzkadi, La lluita entre els partits” (LVC, 2-juny-1933, p. 10); “La situació política a Euzkadi. On va el nacionalisme base”(LVC, 4-juny-1933, p. 12). Fue reproducido en *EL DIA*, 7-junio-1933. (Ver nota 7).

(26) Conferencias de: J. M. Batista i Roca: “Evolución del nacionalismo catalán”, Donostia, 26-mayo-1933, *EL DIA*, 27-mayo-1933. J. M. Batista i Roca: “El espíritu del mendigoizale”, Donostia, 28-mayo-1933, *EL DIA*, 30-mayo-1933. J. M. Batista i Roca: “Conferencia sobre la visita a Euskadi”, locales de Palestra, Barcelona, 9-junio-1933, *EUZKADI*, 10-junio-1933, p. 3. Pau Vila: “El alma del paisaje catalán”, Donostia, 28-mayo-1933, *EL DIA*, 30-mayo-1933. Tomás Roig i Llop: “La lucha por la cultura catalana”, Tolosa, 25-mayo-1933, *EL DIA*, 26-mayo-1933. Pere Màrtir Rossell i Vilar: “La raza fundamento de la nacionalidad”, Bilbao, 28-mayo-1933, *EUZKADI*, 30 y 31-mayo-1933. Josep Carbonell: “El nacionalismo vasco”, conferencia el 7 de junio en los locales de UDC, Barcelona, *EUZKADI*, 14-junio-1933.

junio, acerca de la visita y la impresión de los observadores sobre lo contemplado en ella²⁷.

- Entrevista realizado a Tomás Roi i Llop por el periodista catalán, afincado en Euskadi, Reyes Just, que firmaba con el seudónimo, Emilio P. de Neguri sus colaboraciones en el diario *EUZKADI*²⁸.

2º En Catalunya, por lo menos los lectores del diario *EL MATÍ*, ya conocían algunos pormenores de la persecución de la que era objeto el nacionalismo vasco peneuvista, pues antes de este viaje, concretamente el 7 de mayo, informaba en primera página de ello, tras la visita de Telesforo de Monzón y Teodoro Hernandorena a Barcelona²⁹. Daba cuenta de la multa con 500 pesetas a todos los miembros del GBB, a 14 militantes de Juventud Vasca de Azpeitia con la misma cantidad “per colocar pasquins de carácter patriótic” y la presentación ante el gobernador civil de Gipuzkoa de 50 “coratjosos patriotes demanant que se’ls imposi també la dita multa”. Informaba que en Barakaldo por orden del gobernador estaban clausurados los locales de Juventud Vasca. Añadía el citado diario una curiosa noticia: algunos elementos gubernamentales habían solicitado cuatro medidas al Sr. Prieto para que el gobierno de la República las aplicase: prohibición de emplear toda clase de insignias patrióticas vascas, cierre de los batzokis y otros centros y organizaciones patrióticas vascas, suspensión del diario *EUZKADI*, órgano del PNV, y “empresonament, amb carácter indefinit, de totes les autoritats del Partit Nacionalista Basc”. Esta situación indujo a que los partidos y organizaciones catalanistas, UDC, PNC, Unió Catalanista, Nosaltes Sols, Centre Catalanista de Sabadell y Palestra hiciesen público el siguiente manifiesto:

“Reunits els representants de diversos sectors del catalanisme polític, i agrupacions patriòtiques que sotasignen, en aquets moments de prova per al País Basc, fan constar llur protesta per la persecució que sofreix, llur simpatia pels patriotes detinguts i llur desig fervent que siguin immediatament alliberats, i que es den satisfacció ràpida als anhels de llibertat de la Nació germana, amb el reconeixement del

(27) *EUZKADI*, 6-junio-1933.

(28) *EUZKADI*, 16-junio-1933, p. 3.

(29) *EL MATÍ*, 7-maig-1933.

dret que li pertoca per a resoldre per autodeterminació la forma del seu règim polític”³⁰.

Durante el viaje los observadores catalanes constataron in situ esta persecución contra el nacionalismo vasco jeltkide. El día de su llegada, 24 de mayo, la carga de los guardias de asalto en las cercanías del gobierno civil donostiarra se saldó finalmente con cinco detenidos, entre ellos, el presidente del GBB, Telesforo de Monzón. Los mismos observadores serían sujetos pasivos de los obstáculos interpuestos el día 26 por los carabineros en el paso de la muga a Iparralde, que originaron un notable retraso y la imposibilidad de visitar el Museo Vasco de Bayona. Asimismo serían testigos de una “inoportuna y arbitraria intervención de los guardias de Asalto”, efectuada el día 27 en la calle del Correo de Bilbao, que se saldó con varios heridos y la detención del sacerdote, José de Ariztimuño³¹.

Tomás Roig i Llop reconocía en sus mencionadas memorias:

*“A remarcar com els adversaris no feien sinó posar bastons a les rodes d’aquell formidable moviment popular: les Diputacions i alguns Ajuntaments eren administrats per botiflers –comissions gestores com en temps de Primeo de Rivera–, un refinament de la democràcia centralista. Vam veure àlbums amb dedicatòries untuoses de personalitats de la política republicana en alguns centres, com Guernica; però això només era una comedia, perquè el fet concret que emergia d’aquella tremenda evolució sentimental nacionalista era, com ho van veure, l’extrema persecució per carrers i per places de la Policia i de la Guàrdia Civil contra les masses, moltes vegades reunides per motius ben pacífics, com el conreu del seu folklore”*³².

- 3º Los expedicionarios catalanes, especialmente el representante de UDC en consonancia con el ideario programático original del partido, estaban también interesados en dotar al problema nacional en el Estado español de una dimensión ibérica de cara a configurar una estructura federal del Estado. Se percataban de que Catalunya en solitario no podía impulsar esa articulación, mientras sería más factible apoyada en un trípode periférico, anclaje que ya contaba con una experiencia contractual anterior, aunque fallida, la Triple Alianza de

(30) *EL MATÍ*, 7-maig-1933.

(31) *EUZKADI*, 28-mayo-1933, pp. 1 y 2.

(32) ROIG I LLOP, T., 1978, pp. 161-162.

1923. Uno de los observadores, Josep Carbonell, de UDC, en conformidad con el ideario mencionado se hace eco de esta intención en el relato del viaje: “Cinc dies d’observador à Euzkadi”.

“Els motius pels quals una Comissió d’Observadors Catalans, formada d’homes representatius de les tendències polítiques més diverses de Catalunya, ha anat darrerament a Euzkadi, són bilaterals. D’una part ha promogut l’anada de la Comissió el desig d’alguns catalans de veure actuada integralment i ràpidament l’obra político-peninsular de Catalunya (concreció moderna apta de passades desemes polítiques) començada a cristal·litzar amb la proclamació de la pròpia independència i l’estructuració <<federable>> de la República espanyola, per dir-ho amb el mot de la mateixa Constitució”³³.

4º Unos de los objetivos prioritarios del viaje consistía en conocer in situ y de visu el movimiento nacionalista vasco sin instancias mediáticas y políticas intermedias y sin el tamiz de la distancia. Algún observador como Pau Vila reconocía que padecía un prejuicio distorsionado acerca de él, aunque lo describía con un eufemismo suavizado: “*por nuestra parte aceptamos la invitación con un concepto arisco con referencia al nacionalismo vasco; concepto que se ha desvanecido ante los hechos que hemos visto con nuestros propios ojos*”³⁴.

En todos los artículos y declaraciones de distinto cariz, escritos o pronunciados por los observadores, se emitieron opiniones muy positivas sobre el nacionalismo vasco, con efusivas demostraciones de admiración por el entusiasmo que suscitaba en sus seguidores. En general, lo consideraban un movimiento popular, amplio, democrático, impregnado de religiosidad, socialmente liberal e injustamente perseguido.

Batista i Roca, en una conferencia pronunciada en Barcelona al regreso del viaje, después de resaltar estas calificaciones manifestó que “el gobierno español sigue la misma táctica con Euzkadi

(33) CARBONELL, Josep, Revista OC, op. cit., p. 134. *EL MATÍ*, 4-juny-1933, p. 10. La misma opinión expondría en una conferencia pronunciada en Barcelona al regreso del viaje. Fue recogida en *EUZKADI*, 14-junio-1933.

(34) *EUZKADI*, 3-junio-1933, p. 6. Traduce un artículo de Pau Vila en *LA PUBLICITAT*.

que la que siguió la dictadura con Cataluña” y en un largo párrafo aconsejaba:

“Ante esta actitud nosotros los catalanes tenemos que estar alerta, porque tenemos que pensar que nuestros hermanos de Euzkadi, el pueblo en masa de Euzkadi, se halla en la cúspide de la desesperación, por lo que le podría sobrevenir una explosión algo trágica. El proceder de Cataluña en estos momentos es aconsejar por todos los medios al Gobierno español que cambie la táctica que emplea en Euzkadi, táctica equivocada”³⁵.

Josep Carbonell, no sólo en los artículos ya mencionados escritos en *EL MATÍ* y en la revista OC, también expresó en una conferencia dictada a la vuelta del viaje en el Centro de UDC, situado en el barcelonés paseo de Gràcia, opiniones semejantes. Decía este observador:

“Era necesario, por otra parte, disipar un ambiente de torpes calumnias, de acusaciones fáciles, que en un medio absolutamente ignorante del movimiento vasco querían peresentarlo como una mera oposición clerical, retardataria y negativa”. Al final de su charla recomendó al Gobierno republicano una táctica similar a la propuesta por Batista i Roca: “De la República depende, de la cordura y sentido republicano (seny republicà) que esa fuerza se oriente hacia la colaboración o hacia la disgregación. Por esto la intervención de Catalunya nacional y republicana puede ser de gran trascendencia en este pleito”³⁶.

Pere Màrtir Rossell i Vilar, el representante de ERC y, en principio, el más reacio a suscribir elogios hacia el nacionalismo jelkide, expresó en un conciso rapport interno exclusivamente dirigido a la dirección esquerrista, por ende más objetivo e imparcial que las opiniones emitidas ante el público, esta declaración:

“La religiositat dels nacionalistes vascos no va acompanyada de reaccionarisme social i en gran part politic. En això es diferencia dels carlins i dels integristes. Els nacionalistes són nets republicans i demòcates i socialment molt liberals”³⁷.

(35) Conferencia recogida en *EUZKADI*, 10-Junio-1933, p. 6.

(36) Conferencia recogida en *EUZKADI*, 14-junio-1933.

(37) Rapport ya mencionado en la nota 9.

Tomás Roig i Llop ratificaría estas ideas en sus memorias, aunque también se quejaría de la nula escasa eficacia práctica posterior de esta hermandad vascocatalana:

“Tots nosaltres vam a venir força entusiasmats del grau d’ebullició del nacionalisme basc i adolorits de la incomprensió violenta del centralisme madrileny... En realitat, però, va ser tot com si haguéssim somiat i la nostra informació més aviat, a despit del seu caire realista, no produí la reacció política que esperàvem de la nostra terra. Com en tantes coses, molta germanor però poca eficàcia pràctica, gairebé ens atriviríem a dir nulla”³⁸.

Este mismo observador manifestó opiniones más laudatorias, lo que parece más lógico, en una entrevista realizada por el colaborador del diario *EUZKADI*, Emilio P. de Neguri, alias de Reyes Just. El catalanista de *LA LLIGA* elogia el nacionalismo vasco y especialmente la inserción de la mujer en él:

“Me ha parecido profundamente popular, racial, cristiano y patriótico, con un gran anhelo de estructurar todas sus actividades y esperanzas en una inmediata estructuración de gobierno. Y ni que decir tiene que he obtenido una excelente impresión, por su gran potencialidad emotiva, acentuada de tan sorprendente manera como jamás la había visto nunca en el sector femenino, que cuando pueda emitir el voto ayudará a implantar, casi automáticamente, los ideales nacionalistas vascos”. Termina señalando que los de ERC *“ahora habrán podido observar por medio de uno de los miembros de la Comisión de que formo parte que el nacionalismo vasco no es un movimiento que tenga carácter reaccionario”³⁹.*

Este telegrama, que remitieron al PNV los cinco observadores, resume algunas de las ideas expuestas:

“Desde Catalunya renovamos agradecimiento cordialísimo atenciones recibidas. Reiteramos profunda admiración y simpatía que nos ha producido movimiento nacionalista Euzkadi. Al disponer nos a difundir Catalunya sentimientos cooperación catalano-vasca hacemos votos para que Euzkadi vea satisfecho pronto anhelo libertad. Rogamos trasmitan estas palabras Euzkadi-Buru Batzarra y Bizkai-Buru-Batzarra”⁴⁰.

(38) ROIG I LLOP, Tomás, op. cit., 1978, p. 162.

(39) *EUZKADI*, 16-junio-1933, p. 3.

(40) *EUZKADI*, 2-junio-1933, p. 6.

5º Finalmente, no cabe omitir que este viaje sirvió para reflexionar y concretar la realización de otro subsiguiente: el viaje triangular, realizado entre el 24 de julio y el 12 de agosto de 1933 por tierras de Galicia, Euskal Herria y Catalunya. En Galicia los delegados de los partidos nacionalistas vascos, catalanes y gallegos presentes firmaron el 25 de julio el Pacto de Compostela o Galeuzca, confirmado y ampliado el 30 del mismo mes en Bilbao. Uno de los presentes en el acto y viajero por los tres países, Álvaro das Casas, aseveró en la crónica del periplo que en este viaje de los observadores catalanes se apuntaló el Galeuzca. Al narrar la reunión celebrada el 25 de julio de 1933 en Santiago, en la biblioteca del Seminario de Estudios Gallegos, con motivo de la firma del Pacto, dice:

“Preside Batista i Roca que lembra a Triple Alianza i-eisprica a xénesis de Galeuzca: a ideia xurdiu en Barcelona nunha conversa sua con Monzón (siñificado nazonalista basco); meditouse no percorrer da viaxe dos ouservadores cataláns por Euzkadi; foi estudada por Palestra e consultada con algúns politécos cataláns (teño a certeza de que o foi con Maciá e Cambó), e formalizouse nun proeiro de paito que nos léu e que algúns de nos coñocíamos”⁴¹.

(41) DAS CASAS, Álvaro: “Diario dunha viaxe de nazonalistas. Galeuzca”; Rev. *ALENTO. Boletín de estudos politécos*; nº 1 e 2, xullo-agosto de 1934, p. 20.

VII. Documentos

Documento 1º

PACTO DE GERNIKA-2-ABRIL-1933

Identificados Vascos, Castellanos y Gallegos, con la promesa de liberación de nuestros respectivos pueblos, celebramos hoy en el ayuntamiento de Gernika el pacto de mutua solidaridad que ha de tener como la satisfacción de aquel pueblo.

Gernika 2 de Abril de 1933. José Estévez
Gora berakide, abertzaleak
Leizaola, Irujo

Don Galia cede
Alfonso R. Castellanos

M. Luisa U. de Giral

L. Martín Echobena

7046 firmas
10-IV-1933
Facho Prado

Araceli Diezgo de E.

Ante el viejo árbol de Gernika, acriollo las libertades vascas con la libertad republicana
Manuel Navas
10-IV-1933

Documento 2º

FIRMAS DE AREITIOAURTENA, RIERA I PUNTÍ Y CASTELAO EN EL LIBRO DE
OURO DE LA CASA DE GALICIA DE BILBAO (2-ABRIL-1933)

De todo corazón deseo para Galicia todas las libertades por
las que luchamos, y lucharemos, los catalanes

Alfredo Riera

Cuando hay pueblos que tienen ideas
como la total Galicia y hombres que
hablan como nuestros amigos Castelao,
los pueblos serán libres, para
siempre de esa hermandad

P. A. N. V.

Alfredo Riera

Sempre, namentras viva, recordarei o día don
de abril do ano 1933, pasado entre bases, cataláns e galegos
para demostrar que os valores anceiros de liberdade non serán com-
patibles co-a uniformidade, pero si ~~se~~ ^{se} unidáris insinios, que é o
sonho dos homes que miran o futuro. Sempre me lembrarei de
Casa de Galicia, onde atopei feitos irmáns do meu

Alfredo R. Castelao

Documento 3º

14 de Junio de 1.935.

Sr. Dn. Ventura Gassol, Don Joan Puig i Ferrater y D. J. Piera Puntí.
Palacio de la Generalidad.
BARCELONA.

Muy Señores míos:-

En ocasión reciente, dos de nuestros representantes, los Sres. Don Luis de Urquijochea y Don Julián de Arrién, estuviéron en Madrid, cambiando algunas impresiones, respecto a la idea, bien acogida aquí de la Triple Alianza triangular Cataluña, Galicia, Euskadi.

Esta idea, se lanzó en un mitin que celebramos nosotros en el frontón Euzkalduna, en el que cooperó el Sr. Piera Puntí. Después de aquel mitin, celebramos una conversación en Guernica, con el Sr. Piera Puntí y el Sr. Castelar, quedando acordados en que había de hacerse algo práctico.

Expusimos nosotros la necesidad de que dentro de Euskadi, se contara con la adhesión a la Triple del Partido Nacionalista Vasco, la organización nacionalista más fuerte de Euskadi.

Esta colaboración y aceptación del principio de la idea está obtenida. Por otro lado el Partido Galleguista se halla también conforme con la idea.

Y, habiendo partido de Esquerpa republicana de Catalunya el primer llamamiento, nos parece que podíamos ir concretando puntos para que se resanaran las gestiones que nosotros dejamos voluntariamente interrumpidas, hasta tanto no quedase un poco despejada la situación de Birkaia, en orden a la libertad de los presos nacionalistas, y a la apertura de algunos importantes Centros.

Hoy, conseguido esto, en parte, volvemos a la cuestión.

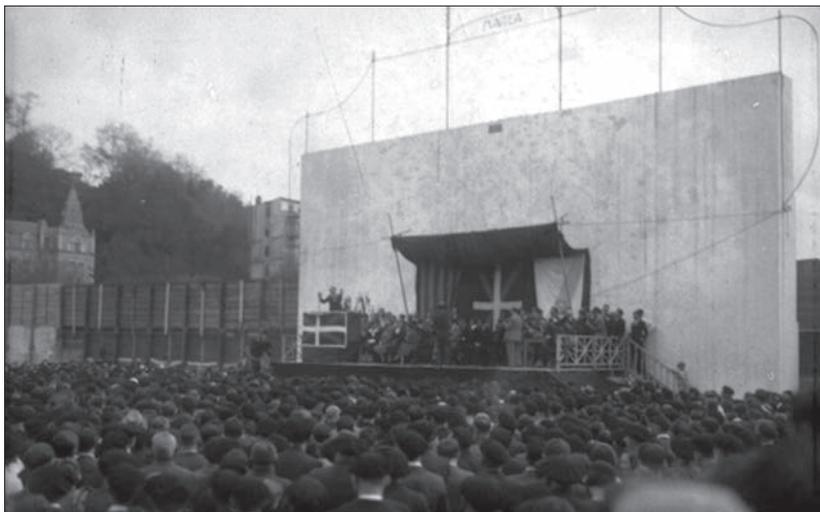
La organización del Partido Nacionalista Vasco, y la nuestra de Acción Nacionalista Vasca, se hallan conformes con la idea de la Triple. Podemos asegurar además la adhesión para caso necesario de la organización socialista más fuerte del país, Solidaridad de Trabajadores Vascos, que cuenta con más de 50.000 afiliados.

Es decir, todo lo que es neonacionalismo en Euskadi, está de acuerdo con la idea lanzada por Esquerpa republicana de Catalunya en nuestro mitin.

Ahora bien; en Euskadi, han estado unos intelectuales catalanes, entre

Documento 4º

ABERRI EGUNA EN DONOSTIA (16-abril-1933)



El frontón abierto (o plaza) de rebote “Maitea”, en Atocha, sirvió como marco al mitin central del *Aberrri Eguna* (día de la Patria Vasca) celebrado en San Sebastián el día 16 de abril de 1933. Fue convocado por el Partido Nacionalista Vasco, que confirió al acto un sesgo europeísta y de solidaridad con otras nacionalidades de la Península Ibérica. La mesa presidencial, establecida en el frontis, sobre un tablado decorado con las banderas catalana, vasca y gallega, estuvo constituida por los señores Ewald Ammende (Secretario del Consejo de Minorías Nacionales, de Ginebra), Francesc Maspons (Partit Nacionalista Catalá), Manuel Carrasco i Formiguera (*Unió Democrática de Catalunya*), Ramón Otero Pedrayo (diputado del PG) y Jesús Doxandabartz (presidente del Euskadi Buru Batzar). También hablaron Telesforo de Monzón (Presidente del Gipuzku Buru Batzar) y el Diputado José Antonio Agirre (futuro presidente del Gobierno de Euskadi).

Documento 4º-bis



El diputado gallego del PG, Ramón Otero Pedrayo, en el mitin del Aberri Eguna, Donostia, 16-abril-1933. (Fototeca Kutxa).

Documento 5º



Aitzol, Roig i Llop, Pau Vila, Rossell i Vilar, Batista i Roca, Josep Carbonell, el caricaturista "Txiki" y otros, en el Museo de San Telmo (25-mayo-1933). Fototeca Kutxa y *El Día*, 26-mayo-1933, p. 2.

Documento 6º

Las personalidades catalanas en Bilbao
Los ilustres huémpes de Euzkadi depositaron flores en la tumba de Sabino Arana y Goiri
Estuvieron en Gernika y visitaron en Bilbao a los presos nacionalistas. Más tarde impusieron a la bandera de E. A. B. las cintas con los colores catalanes. Patrióticos discursos

Por la noche los guardias de Asalto cargaron contra los nacionalistas y apalararon al almirante Aizkol. Este fue detenido y más tarde dejado libertado

Bilbao. Las autoridades del Norte... HOLA EN EL TEATRO SAKA-NASKI - POPOMA IVA

BATISTA I ROCA El espíritu del men-digoizale

El señor Pau Vila DIRECTOR DE LA REVISTA DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE CATALUÑA; HARALDA I KORTI-REKACION ROBERTA I TETA

El alma del paisaje catalán

BARBA GOMARTELLA PELEADA A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NO-CHUE



DON JOSÉ CARBONELL

Don José Carbonell, Director de los Estudios Terrestres

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Trabaja en la casa de la familia... Conocimiento de esta preparación...

Azuña dice que no pasa nada y asegura que el Gobierno seguirá presentando leyes al Parlamento
Se dice que Alcalá Zamora firmará la ley de Congregaciones de jueves o viernes y que después se recurrirá ante el Tribunal de Garantías

AGARRA Y LOS PERRODOROS... NOTICIAS DE ULTIMA HORA

El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Señor gobernador, se dice que... El alrejo matón, el cogolema de las vizeas y al señor gobernador

Viajes Llobregat - Roma - París

THE MEROS ROIG Y LLOP

Bar Restaurant "INTZA" Cine Mirador

Caricaturas, a cargo de "Txiki", de Josep Carbonell, Pere M. Rossell i Vilar, Tomàs Roig i Llop y Pau Vila. ELDIA, 28-mayo-1933, p. 2.

Documento 7º

Un desig vivíssim: l'apertura d'aquest Parlament i la irra-
diació al món de la glòria nacional d'Euzkadi.

28 mai 1933

J. P. Arizkuren

Desigo per a la bellíssima Barcelona tota la lli-
bertat que somnis per a la meua estimada Pàtria Catalu-
nya.

Miquel Reixac
28. Mai 1933

Desitjaria vivament tornar a aquest lloc
sagrat en qualitat de representant del Parlament de Catalunya
per a rebre l'obertura del Parlament d'Euzkadi.

M. Reixac

Diputat al Parlament de Catalunya
28 mai 1933

En la casa on s'aplegava el poble obrer de Biscaia i expressió de la voluntat
dels catalans: la nova estructuració de la Península per el reporgiment
la llibre determinació i la cooperació entre les
nacionistes fins una que es dona la nomenclatura.

M. Sabaristola
22. V. 1933

Firmas de los observadores catalanes en el Álbum de la Casa de Juntas de Gernika
(28-mayo-1933).

VIII. Bibliografía

- AMEZAGA IRIBARREN, Arantzazu: “Manuel Irujo. Un hombre vasco”; Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1999.
- A NOSA TERRA: “Castelao e Bóveda irmáns!!”; Extra 5-6; Promocións Culturais Galegas, Vigo, 1977.
- CASTELLS, V.: “Galeuzca. Un ideal compartit”; Rafel Dalmau editor, Barcelona, 2008.
- CASTRO, X.: “O Galeguismo na encrucillada republicana”; Deputación Provincial de Ourense, 1985.
- DAS CASAS, A.: “Diario dunha viaxe de nazonalistas. Galeuzca”; revista *Alento*, Santiago de Compostela, números 1 y 2, pp. 17-32, 1934; número 3, pp. 49-64, 1934; números 7 y 8, pp. 97-112, 1935.
- DE PABLO, S., MEES, L., RODRÍGUEZ RANZ, J.A.: “El Péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco”; Dos tomos, Crítica, Barcelona, 2000-2001.
- DIEGUEZ CEQUIEL, U.B.: “Alvaro de las Casas. Biografía e documentos”; Galaxia, Vigo, 2003.
- ESTÉVEZ, X.: “De la Triple Alianza al pacto de San Sebastián(1923-1930). Antecedentes del Galeuzca”; Mundaiz, San Sebastián, 1991.
- ESTÉVEZ, X.: “Impenitencias galeuzcanas”; Edición do Castro, Sada-A Coruña, 1992
- ESTÉVEZ, X.: “Castelao e o nacionalismo vasco(1931-37)”; Actas do Congreso Castelao, Santiago de Compostela, 1989, pp 67-88.
- ESTÉVEZ, X.: “Castelao no Galeuzca”; A TRABE DE OURO, Tomo I, Ano V, Xaneiro-Febrero-Marzo, 1994, pp. 71-79.
- ESTÉVEZ, X.: “El nacionalismo vasco y los Congresos de Minorías Nacionales de la Sociedad de Naciones (1916-1936)”; Actas del XI Congreso de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1992, pp. 311-322.
- ESTÉVEZ, X.: “Las relaciones entre los nacionalismos periféricos: vasco, gallego y catalán”; in “Ideología y nacionalismo”; Ed. Pedro Ibarra, Instituto de Estudios sobre Nacionalismos Comparados, Vitoria-Gasteiz, 1992, pp. 94-150.
- ESTÉVEZ, X.: “O Galeuzca e a articulación ibérica en Castelao”; Actas do Congreso: “Castelao. Co pensamento en Galiza”, Concello de Pontevedra, ASPG, Universidade de Vigo, ed. Concello de Pontevedra, 2001, pp. 129-160.
- ESTÉVEZ, X.: “Castelao e o Galeuzca”, Laiovento, Santiago de Compostela, 2002.
- ESTÉVEZ, X.: “Bóveda no Galeuzca de 1933”; in: A Galiza de Bóveda, Actas do Congreso A Galicia de Bóveda, 29-novembro-2003. Editadas no 2009, pp. 417-460.

- ESTÉVEZ, X.: “Galeuzca: La rebelión de la periferia (1923-1998); Entimema, Madrid, 2009.
- GRANJA, J.L. de: “Nacionalismo y II República en el País Vasco”; C.I.S., Madrid, 1986.
- GRANJA, J.L. de: “la alianza de los nacionalismos periféricos en la II República: Galeuzca”; Congreso Castelao, Tomo I, 1989, pp. 321-347.
- GRANJA, J.L.: “República y guerra civil en Euskadi. (Del pacto de San Sebastián al de Santoña)”; HAEE/IVAP, Oñati, 1990.
- GRANJA SAINZ, José Luis de la: “El siglo de Euskadi. El nacionalismo vasco en la España del siglo XX”; Tecnos, Madrid, 2003
- GRANJA, J.L.: “Oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y en la Guerra Civil”; Tecnos, Madrid, 2007.
- ROIG I LLOP, Tomás: “Del meu viatge per la vida, Memòries, 1931-1939”; Pòrtic, Barcelona, 1978.
- UGALDE ZUBIRI, A.: “La Acción Exterior del Nacionalismo Vasco (1890-1939): Historia, pensamiento y Relaciones Internacionales”; IVAP, Bilbao, 1996.
- VV.AA.: “LOS NACIONALISTAS. HISTORIA DEL NACIONALISMO VASCO. 1876-1960”; FUNDACIÓN SANCHO EL SABIO, Vitoria-Gasteiz, 1995.

La Vidriera en Gipuzkoa, un arte en extinción

EDORTA KORTADI OLANO

Universidad de Deusto / Donostia

San Sebastián. 2010

Resumen:

Se estudia y analiza el oficio de vidriero en Gipuzkoa, desde sus primeras manifestaciones documentales hasta la actualidad, en que se halla, como muchas otras artes manuales, en serio peligro de extinción. Aporta, esencialmente, la identificación de los principales vidrieros que han dejado su obra artística en el País.

Palabras clave: Vidrieros. Vidrieras. Guipúzcoa. Mayer. Maumejean.

Laburpena:

Beiragile (kristalari) ofizioa du aztergai lerro multzo honek, hasierako dokumentuetatik hasi eta gaur arte, non, eskulan ofizio askoren moduan, desagertzeko zorian aurkitzen den. Lerro hauetan identifikatuta agertzen dira gure Herrian beren artelana utzi duten beiragile nagusienak.

Hitz gakoak: Beiragileak. Beirateak. Gipuzkoa. Mayer. Maumejean.

Summary:

We will study and analyze the glazier profession in Gipuzkoa, from its first recorded documents up to the present, in which it is in serious danger of dying out, like many other crafts. Basically, the article identifies the main glaziers who have left a legacy of artwork in the Basque Country.

Key words: Glaziers. Stained glass windows. Gipuzkoa. Mayer. Maumejean.

1. Historia

Aunque hay referencias y datos de vidrieros, pintores-vidrieros, y casas de vidrios en el País Vasco desde mediados del siglo XVI, sorprende nuestra tardía incorporación tanto a su fabricación como a su distribución a comienzos del siglo XX.

El vidrio, esa sustancia dura, frágil y transparente, formada por la combinación de la sílice con potasa o sosa, y pequeñas cantidades de otras bases, aparece ya en la antigüedad mas remota, en la prehistoria, casi con los albores de la hominización y de la cultura prehistórica.

Pero a los vascos, y en la historia de nuestra arquitectura, no parece habernos gustado demasiado la utilización del vidrio en nuestras ventanas y ventanales góticos y renacentistas, y aunque hay referencias de maestros vidrieros que trabajaron para distintas arquitecturas, como Juan Bregaville y Pablo Urrutia (1585) en Santa Maria de Oxirondo de Bergara, o Nicolás de Vergara y sus hijos, Nicolás y Juan (1542-1580), que trabajaron para las Catedrales de Segovia y de Toledo, no poseemos obras anteriores, de época medieval, de cierta envergadura y empaque.

Será a finales del siglo XIX, cuando el arte de la Vidriera, cuaje y se expanda notablemente en el país vasco y mas concretamente en Gipuzkoa. Las Casas Maumejean (1860-1873) de Francia, y Mayer de Alemania (1880), la primera con sedes en el propio país, Biarritz, Hendaya, San Sebastián, darán a conocer y ofrecerán tanto en palacios, casas, iglesias y residencias, notables vidrieras con temas históricos, religiosos, y decorativos.

Posteriormente, surgirá en el entorno del Bidasoa, más concretamente en la ciudad de Irún, diversas Casas, que llevarán a la vidriera por nuevos caminos y derroteros, haciendo entre otras propuestas, incursiones importantes en la vidriera de cemento: Unión de Artistas Vidrieros (1920-1980), Unión de Artistas Vidrieros Vitroluz, y, Casa Morillas de San Sebastián (1972).

En la actualidad, la Vidriera es un arte que tiende casi a desaparecer en el mercado y el arte de Gipuzkoa. Hay un chiste popular que dice: El colmo de un vidriero es que quiebre su negocio. Pues en esas estamos o algo parecido.

2. Autores-diseñadores y casas de vidrieras

A

- Alonso Susperregui, José. Irún. S. XX. Vidrieras civiles y religiosas en EE.UU, Japón, Cuba, Puerto Rico, Nicaragua.
- Artistas Vidrieros de Irún, Casa. Fundada por artesanos independizados de la Casa Maumejean en 1920. Dirigida durante 48 años por José Alonso Susperregui.

Iglesia de Santa María de Tolosa.(1950). Imágenes de santos y patronos de la villa. Mecenas: Pantxo Labayen.

- Álvarez de Eulate, Xavier.

Conventos de Arantzazu, (1950) y Franciscanos de Zarautz (2004). Neofiguración y Geometría abstracta: Arboles y montañas. Cemento, y emplomadas. Expresionismo abstracto. Emplomadas y cemento.

Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de Loyola (1990). Cemento y vidrio. Abstracción geométrica.

Iglesia de Francisco de Asís y María Magdalena. (2010). Franciscanos de San Sebastián. La zarza ardiendo. Abstracción geométrica y fuerte colorido. Vidrio emplomado.

B

- Basterretxea, Néstor. Iglesia de San Sebastián de Donostia-San Sebastián. 1965. Expresionismo abstracto.

Iglesia de la Sagrada Familia de Irún. Expresionismo abstracto. Ocre y verdes.

Galería Kur. San Sebastián. Propuesta de vidrieras, realizada sobre lonetas con luz incorporada. Abstracción y Cinetismo. Teselas en movimiento. 2010.

- Berasaluce, Simón. (Deba, 1912-San Sebastián, 1993). Trabaja para Casa Maumejean en Europa y América.

Iglesias de Santa María de Deba, (1950) e Itziar (1951). Calvario, y tipos populares y escena de mar. Art decó. Emplomadas. Mecenas: Anastasio Arrinda.

Capilla del Colegio Belén de las Marianistas de San Sebastián. Logotipos, estrellas y textos literarios. Poética abstracta. Vidrio y cemento. Realizados en Vitroluz de Irún.

Librería Donosti. San Sebastián. Remake de la portada modernista del portal de la calle Prim 17. Repertorios fitomorfos y líneas de latiguillo. (1980). Realizada en Unión de Artistas Vidrieros de Irún.

- Bregaville, Juan, y Urrutia, Pablo.

Iglesia de Santa Marina de Oxirondo, Bergara. 1585. Vidrieras del crucero. Emplomadas.

E

- Echenagusia, José.

Diseñó La Jura de los Fueros de Gipuzkoa, para la Diputación de Gipúzkoa. San Sebastián. 1900. Realizada en Casa Mayer.

- Egaña, Xavier.

Iglesia del Espíritu Santo de San Sebastián. Expresionismo abstracto. Emplomadas. 2008. Rojos, naranjas, verdes y azules.

H

- Hidalgo de Caviedes.

Rafael. Iglesia de la Sagrada Familia de San Sebastián. Neofiguration: Apóstoles y temas abstractos. 1966. Unión de Artistas Vidrieros de Irún. En cemento.

I

- Iturgaiz, Domingo (Villava. Navarra, 1932).

Santuario de Loyola. Azpeitia. Capilla de la casa de Ejercicios. Geométricas. Cemento. Morados, azules y grises.

L

- Lázaro, Juan Bautista.

Catedral del Buen Pastor de San Sebastián. Apóstoles y Sagrados Corazones de Jesús y María, así como repertorios geométricos y

fitomorfos, y Juan el Bautista. (c. 1897). Neogóticas. Casa Bolinaga y Cia. De León. Costo: 10.000 pesetas. Emplomadas.

El resto de las vidrieras la Casa Pujol de Barcelona. Repertorios geométricos y fitomorfos. Neogóticas y románticas. Emplomadas.

M

- Martínez, Javier. Donostia, 1954. San Sebastián.
- Mayer, Casa. (1880). Con sedes en Munich y en Londres.

Realizaron la vidriera La Jura de los Fueros de Gipúzkoa de José Echenagusía, para la Diputación Foral de Gipúzkoa.

Iglesia de San Vicente de San Sebastián. Martirio de San Vicente y Sagrado Corazón con Santa Margarita Maria de Alacoque. Emplomadas. Neogotizantes.

- Maumejean, Casa. (1860-1873). Con casas en Paris, Madrid, Barcelona, Biarritz, Hendaya, y San Sebastián (Pedro Egaña, 8). Fundada por Jules Pierre Maumejean, a la edad de 23 años, estableciendo su primer taller en Pau (Francia) en la calle Montpensier N° 14-16 en la casa del Conde de Barraute. Su padre Joseph y su abuelo materno, Jacques Dufau, eran pintores de loza, por lo que no es de extrañar que su hijo se convirtiera en un diestro pintor sobre vidrio. Jules Pierre se casó con Marie Honorine Lalanne, y tuvieron cinco hijos, y todos los varones fueron vidrieros.

Iglesia de Santa María de Hondarribia. Historicistas. S. XIX. Emplomadas.

Iglesias de Reparadoras, R.M. Sagrado Corazón, y, Capuchinos de San Sebastián.

Iglesia del Seminario de San Sebastián. Maria, y, San Ignacio. La Sagrada Familia. Moderno. 1954.

Palacio de la Diputación de Gipúzkoa. San Sebastián. 1900. Repertorios historicistas: Gipúzkoa marinera, y, Al trabajo y al ahorro. Emplomadas.

Iglesia de San Vicente de San Sebastián. Nuestra Señora del Rosario con Domingo de Guzmán. 1890. Emplomada. Neogotizante

- San José con Ignacio, Teresa, Tomás de Aquino, Francisco y Catalina de Siena. 1890. Emplomada. Neogotizante.

– Moisés y Juan el Bautista. Capilla de la Dolorosa. Emplomada. Neogotizante.

– Jesús camino del Calvario. Emplomada. Moderno.

Catedral de Bayona. Geométricas y fitomorfas. Emplomadas.

Ayuntamiento de Biarritz.

Bar Barandiarán. San Sebastián. Modernistas.

- Moneo, Rafael. Iesú de San Sebastián. 2010. Abstracto-Simbolistas.

Parroquia del Iesú de San Sebastián. Alabastro emplomado. La cruz preside el cosmos y el tiempo.

- Montes Iturrioz, Gaspar.

Estación de Abando, Bilbao. Paisaje urbano y figuras. Emplomada.

- Morillas, Carmelo, Casa. Con casas en San Sebastián y Caracas.

O

- Obeso Aguirre, Igor. (Donostia, 1974). Taller en Irura, Argia badago.

P

- Palazuelo, Pablo.

Iglesia de El Salvador, de Getaria. Expresionismo geométrico. Emplomadas. Azules.

- Parroquia de San Ignacio de San Sebastián

Cristo, Pedro, Pablo y los 4 evangelistas en el ábside.

La Trinidad, Águeda, Lorenzo y Virgen del Carmen en el lateral izquierdo.

1923. Regalo de los Condes de Láriz.

Sagrada Familia, Fermín, Inés, Tomás de Aquino y Miguel, en lateral derecho. 1916.

Vidrieras geométricas en los laterales, así como con diversos símbolos: carmelitanos, de José y niño Jesús, de Juan Bautista y Bautismo de Cristo.

Todas ellas son emplomadas y neogotizantes.

- Parroquia de la Asunción de Renteria. Colocación de las vidrieras, entre 1913-24.
- Parroquia de San Martzial de Altza. Seigarren mende hurrena. 1390-1990. Monte, estrellas, palomas, frutos y agua. Simbolismo. Cemento y vidrio.
- Pérez de San Román, Antonio.
Iglesia de San Miguel de Aldaba. Vidrio transparente y paisaje. 1963.

R

- Ruiz Balerdi, Rafael.
Caja de Ahorros Kutxa Central de San Sebastián. Expresionismo abstracto. Emplomada. 1977.

S

- Sagarzazu, Javier. Artistas Vidrieros de Irún.

U

- Unanue, Julián. Gros. San Sebastián.

V

- Vergara, Nicolás, y sus hijos Nicolás y Juan. 1542-1580.
Vidrieras de la Catedral de Segovia (La Magdalena ungiendo los pies a Cristo, El Samaritano), y de Toledo. Emplomadas. Clasicistas.
- Vitroluz. Artistas Vidrieros. Irún. (1969).
Iglesia de Maria Reina de San Sebastián. 1977. Expresionismo abstracto y simbolismo. Cemento y vidrio. Rojos, naranjas, verdes y ocre.

Z

- Zabalo, Pablo.
Iglesia de San Vicente de San Sebastián. Rosetones con apóstoles y ángeles. (1920), realizadas con un legado del Duque de Mandas:

66.287 pesetas. Colocadas por el arquitecto municipal José Clemente Osinalde.

- Zunzunegui, José Maria.

Iglesia del Sagrado Corazón de Billabona. Vitrales geométricos de colores amarillos, blancos y negros. (1960).

Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de San Sebastián. Vitrales geométricos de colores amarillos y blancos.

Bibliografía

- AROZAMENA AYALA, Ainhoa. Vidriera. La Gran Enciclopedia Vasca. Vol. LI, p. 538-548.
- ELEJALDE, Félix. La Parroquia de San Vicente. Dr. Camino. San Sebastián, 2007.
- ELEJALDE, Félix. Parroquia de San Ignacio (1897-1997). Dr. Camino. San Sebastián, 1996.
- ELEJALDE, Félix. San Marcial de Altza. Kutxa, 1990.
- GOÑI GALÁRRAGA, Joxeba. Historia de Renteria. CAM. San Sebastián. 1969.
- KORTADI, Edorta. Simón Berasaluce, un artista vidriero. (Deba, 1912-Donostia, San Sebastián, 1993). Boletín de RSBAP. 2004. 2. LX. San Sebastián. P. 647-654.
- KORTADI, Edorta. Arte de Gipúzkoa en imágenes. Kutxa. San Sebastián, 2000.
- KORTADI, Edorta. Sobre el arte vasco religioso del siglo XX. En Preguntas éticas en cuestiones disputadas hoy. Universidad de Deusto. San Sebastián. 2005. p. 49-56.
- KORTADI, Edorta. De la vida. Xabier Egaña. 2008/09. Donostia-San Sebastián.
- LERTXUNDI, Mikel. Vidrieras históricas de la ciudad. Diputación Gipuzkoa. 2010.
- NIETO ALCAIDE. La Vidriera española. Nerea. Madrid. 1998.
- Pequeño Espasa. Banco Bilbao. Vizcaya. Madrid. 1988.
- Vidrieras Maumejean. Historia y orígenes de la Casa. 2009.

Los Seles de Alonsotegui. Un ejemplo de permanencia de una forma de propiedad en Bizkaia¹

ARANTZA GOGESCOECHEA ARRIEN

Dpto. Historia Contemporánea. UPV/EHU

JOSEBA JUARISTI LINACERO

Dpto. Geografía, Prehistoria y Arqueología. UPV/EHU

Resumen:

Los seles son parcelas de monte dedicadas en su origen a usos ganaderos. Se trata de propiedades privadas otorgadas por la vecindad dentro de espacios comunales. En el caso de Bizkaia y Gipuzkoa estas parcelas tienen una forma circular y sus tamaños superficiales se ajustan a medidas estándar.

La conservación de estas formas de propiedad en el paisaje nos permite estudiarlas no sólo a través de las fuentes históricas, sino también mediante la fotografía aérea y el catastro informatizado (SIGPAC).

En este artículo examinamos la continuidad histórica de estas parcelas de monte a partir del estudio de once seles situados en Alonsotegi, de los cuales poseemos documentación correspondiente a una etapa que se extiende a lo largo de seis centurias.

Palabras clave: Sel. Propiedad comunal. Espacios ganaderos. Monte. Propiedad forestal.

(1) El estudio que presentamos aquí forma parte de un proyecto de investigación de la Universidad del País Vasco sobre los seles en Vizcaya: Proyecto EHU 02/06.

Laburpena:

“Seles” deitzen zaio gaztelaniaz jatorrian abeltzainei propioki eskainitako mendi sailei. Auzo lurren barruan jabe pribatuak eskainitako esparruak ziren. Bizkaia eta Gipuzkoako kasuetan, eremu hauek forma zirkularra zuten eta beren tamaina, orotara, aurretik ezarritako neurri estandarretara mugatzen zen.

Jabego forma hauek paisaia iraun dutenez gero, aukera ematen digute haien azterketa egiteko, bai historiako iturri zahar aldetik eta bai aire argazkien eta katastro informatizatu aldetik ere. (SIGPAC)

Lerro hauetan, Alonsotegi aldean dauden hamaika “seles”ak oinarritzat hartuz, mendiko esparru hauen jarraipen historikoa aztertu nahi dugu, gogoan izanik seiehun urteetan zehar luzatzen den garaialdi bati dagokion dokumentazioa eskuartean dugula.

Hitz gakoak: Sel. Jabego komunala. Abere esparruak. Mendia. Baso jabegoa.

Summary:

‘Seles’ are plots of land in the mountains originally for the use of livestock. They are private property given by the neighbours within communal areas. In the case of Vizcaya and Gipuzkoa these areas are circular in shape and of standard surface area.

The conservation of these types of property in the countryside allows us to study them not only via historical sources but also with aerial photography and the computerized property register (SIGPAC).

In this article we examine the historical continuity of these plots of land in the mountains based on the study of eleven ‘seles’ situated in Alonsótegi, of which we have documentation corresponding to a period stretching over six centuries.

Key words: Sel. Communal property. Livestock areas. Mountain. Forest property.

Introducción

En su origen, los seles son espacios acotados para uso ganadero dentro de montes de aprovechamiento común. Los montes comunales, según el Fuero de Bizkaia (año 1526), pertenecían a los hijosdalgos y pueblos de

Bizkaia². Por tanto, los vecinos eran los dueños de los montes comunales de su respectiva jurisdicción, y en su nombre o representación la corporación municipal.

Un hecho que hay que resaltar es que el espacio forestal en algunos municipios vizcaínos, en los siglos XVIII y XIX, se nos revela como un espacio en el que predomina la propiedad comunal, existiendo incluso dos municipios: Murelaga y Nabarniz en los que, antes de la desamortización, sólo existen los seles como única forma de propiedad privada.

Otra característica muy generalizada en los montes vizcaínos es que los municipios (sean anteiglesias o bien éstas junto con las villas) forman comunidades de propietarios de montes. Gracias a estas uniones se crean los llamados proindivisos o montes proindivisos, que suponen una participación de los pueblos que las forman, tanto en la propiedad como en el uso de los montes. Se trata de montes comunales que en lugar de pertenecer exclusivamente a un municipio pertenecen a varios³.

Vemos así que los montes en Bizkaia mantienen la pervivencia de organizaciones ancestrales durante muchos siglos, de estructuras de propiedad (seles y montes proindivisos) que a primera vista dan la impresión de un espacio estático e impermeable al paso del tiempo, al poder retrotraer los usos forestales y las formas de propiedad a los primeros tiempos de la Edad Media.

En este artículo hacemos un seguimiento histórico de los seles de Alonsotegi, en Bizkaia, desde el siglo XV hasta la actualidad. El conocimiento desde esta perspectiva nos permite centrar en un pequeño número de seles su origen, características, peculiaridades en la propiedad, función de estas parcelas y la problemática que presentan estos terrenos de monte que sobreviven todavía en nuestro paisaje. El rastreo se centra en once seles de Alonsotegi de los que tenemos información desde su origen hasta el día de hoy.

El estudio de los seles de Alonsotegi lo hacemos a través de fuentes documentales escritas y cartográficas. La originalidad de este trabajo consiste en reunir fuentes de estudio muy diversas, por un lado las fuentes históricas que nos dan cuenta de los diferentes tipos, medidas y usos que han tenido

(2) *“El Fuero, Privilegios, Franquezas y Libertades del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya”* (1526, p. 21).

(3) Gogeaescoechea, A. (1999).

estas parcelas de tierra desgajadas de la propiedad comunal y, por otro lado, las aplicaciones cartográficas actuales que permiten un inventariado exhaustivo, con análisis espacial y estadístico de estas formas de propiedad hoy en día, gracias a la existencia de herramientas cartográficas y al acceso al catastro *on line*. Podemos así inventariar muchas de estas formas de propiedad a través de la fotografía aérea y del catastro.

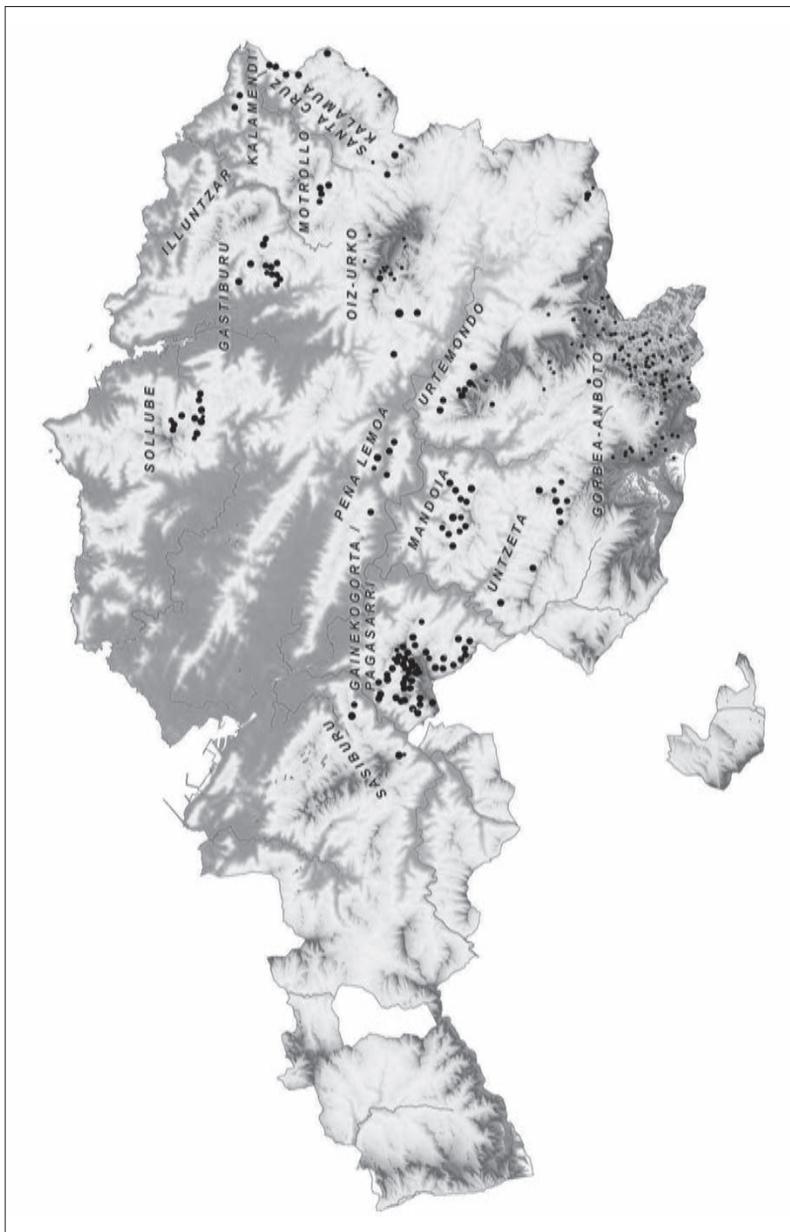
La abundancia de seles en Bizkaia está atestiguada por la documentación histórica, a través de la cual hemos realizado un inventario de un total de 595 seles. Dentro de esta provincia hay una mayor concentración de estas parcelas en algunos lugares: así, en los municipios de Dima y Alonsotegi encontramos en el pasado 48 y 47 seles respectivamente, si bien, en la actualidad esa cifra es algo menor: 32 en cada municipio. En el catastro actual hemos podido identificar 250 seles en Bizkaia, a través de Sigpac y de fotografía aérea, cifra muy inferior a la estimada por documentos históricos. La desaparición de seles se ha producido por nuevas parcelaciones en algunos lugares, tal como hemos podido constatar, así como, según creemos, por la fijación de límites municipales, ya que la existencia de seles es anterior a muchos amojonamientos y delimitaciones administrativas.

En relación con el territorio vizcaíno hay una mayor concentración de seles en dos zonas. La centro-sur y la zona nordeste, como podemos ver en el siguiente mapa. La zona de los montes Pagasarri-Ganekogorta es una de las concentraciones más numerosas en seles, comprendiendo espacios de monte de cuatro municipios: Güeñes, Arrigorriaga, Arrankudiaga y Alonsotegi. Esta concentración espacial quizá se deba a la proximidad de Bilbao y la zona del Bajo Nervión, importante mercado de consumo de productos ganaderos y forestales. Ya la carta puebla de Bilbao, del año 1300, hace referencia a un sel situado en esta zona: el sel de Eguiluz⁴.

Tenemos que aclarar que Alonsotegi hasta finales del siglo XV y comienzos del XVI formó parte de la anteiglesia de Arrigorriaga, momento en que se constituyó como anteiglesia independiente.

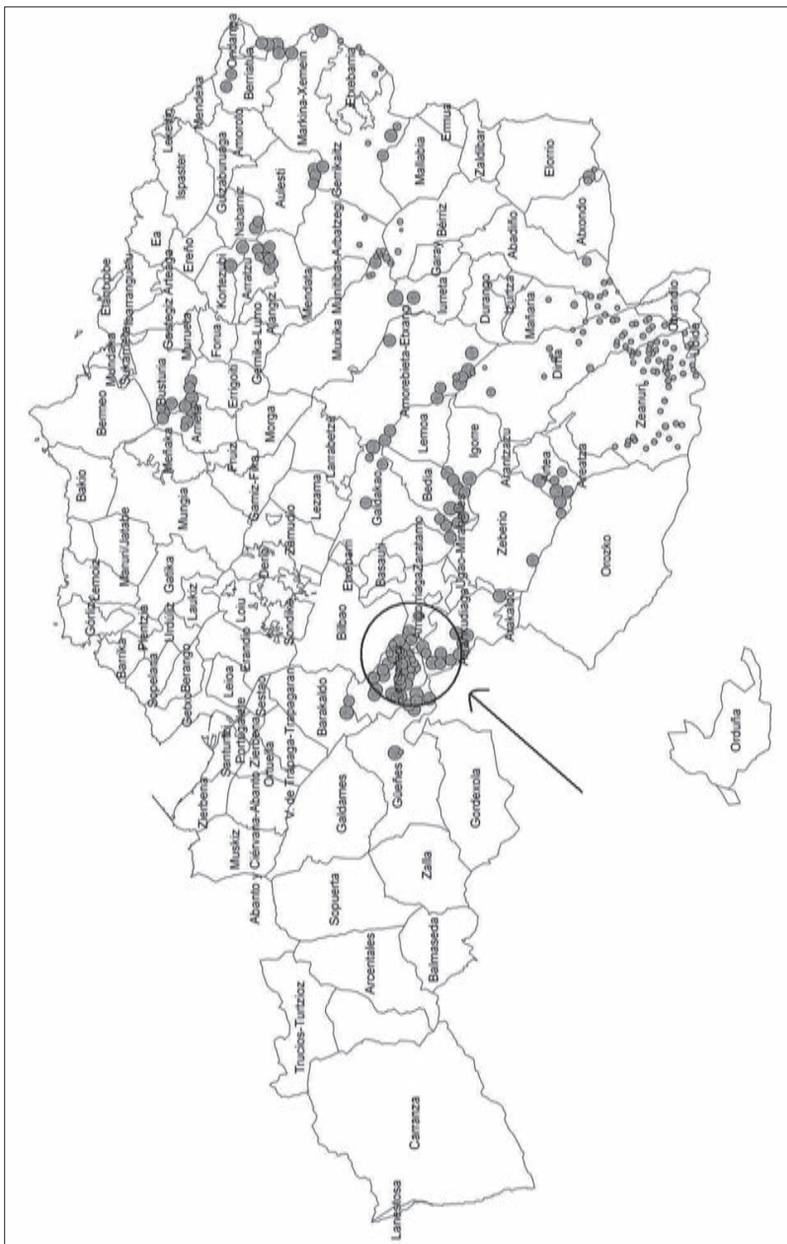
(4) Enríquez Fernández, J. et al. (1999, p. 2).

Mapa nº 1 Principales agrupaciones de seles



Fuente: SIGPAC. Elaboración propia.

Mapa nº 2 Localización de Alonsotegi



Fuente: SIGPAC. Elaboración propia.

En lo que respecta a los seles de Alonsotegi hemos clasificado sus nombres, por orden de aparición cronológica en la documentación, en la siguiente tabla:

Tabla nº 1. Seles de Alonsotegi según su aparición cronológica en la documentación histórica

Año 1466, sel de Míntechu en la actualidad denominado Mentetxu
Año 1447, sel de Beagorta la Vieja, hoy Beagorta
Año 1447, sel la Otra Beagorta, hoy Ganekogorta, Beagorta
Año 1447, sel de Querexeaga, hoy Kareatxeta o Querejeaga
Año 1570, sel de Vidaola, Urdaola el de Arriba y hoy Neberas Iturria
Año 1570, sel de Sanchomunozcorta, Urdaola de Abajo, y hoy Ordaola
Año 1586, sel de Artibay, hoy Artiba
Año 1615, sel de Biripando, Piripando, hoy Peripando
Año 1615, sel de Gonguedabeitia, hoy Gongeda
Año 1615, sel de Aldanazarra
Año 1773, sel de Coscorra, hoy Koskorra.

Fuente: A.H.P.V. (Archivo Histórico Provincial de Vizcaya) Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 852, legajo 2.Escrituras de venta a favor de la casa de Aldanondo, compulsas del año 1855; A.H.P.V. Prot. Serapio de Urquijo Microf. 853-3 y 37. Compulsa del año 1852; Bañales, G. (1997, p. 178); A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3298-1; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 911-4

Origen y características

Los seles hay que situarlos en un contexto rural a finales de la Baja Edad Media, por ser la etapa a partir de la cual tenemos información, aunque su formación es indudablemente anterior. El monte, en esta etapa inicial de mediados del siglo XV, es un espacio en el que, como ya hemos dicho, predomina la propiedad comunal. En estos montes de propiedad comunal mayoritaria y en una etapa de predominio de los intereses ganaderos en la economía, se individualizan parcelas con un uso determinado y restringido en cuanto al número de beneficiarios: son los seles. Su situación, como islas de uso privado señalizadas en un entorno colectivo, marcado por la libertad en los aprovechamientos, necesitaba una singularización clara y sencilla que, en

el caso de Bizkaia, se concreta en su forma circular. Podemos afirmar que la forma redonda facilita su identificación, pero también su delimitación ya que se parte de un único punto central, a partir del cual el contorno es fácilmente identificable usando una cuerda o cadena como radio.

En su origen, por tanto, los seles son espacios acotados para uso ganadero dentro de montes de aprovechamiento común. Su razón de ser obedece a movimientos estacionales de los rebaños, por ello Villarreal de Berriz nos los define como:

“un monte en círculo perfecto que sólo tiene un mojón en el centro que llaman Piedra Cenizal, hay muchos en Vizcaya, unos son llamados invernizos y otros veraniegos; en la lengua vascongada se llama el invernizo Cortaoso, y el veraniego Cortaerdia”⁵.

El acotamiento responde a la necesidad de preservar terrenos de pastos en zonas altas en las que permanecen los ganados en verano, mientras que otras parcelas, en zonas más bajas, se utilizan en invierno.

Así, la situación del sel dentro del terreno comunal define estos terrenos, y su función como lugar de abrigo o recogida de animales que aprovechan los pastos vecinales. Pero también se distinguen por la propiedad, ya que son terrenos individualizados dentro de la propiedad comunal.

Dentro de España hay seles en Castilla y Extremadura, aunque la denominación específica de seles parece que está restringida a la vertiente cantábrica de la península Ibérica, desde Asturias al Pirineo occidental.

Intentando profundizar en la formación de estas parcelas tenemos un documento que nos aclara el origen de los seles: es el Fuero Antiguo de la Merindad de Durango, cuya cronología es incierta y se sitúa entre mediados del siglo XII e inicios del XV:

“Otro si que en razon de los Seles que son tomados y dados por ley en esta merindad primeramente el que hobiere de haber Sel que sea arraigado en la tierra llana de Durango que haya casería é el que non hober casería que non haya ni le den el tal Sel é los que hobieren casería que vayan á la Junta de Guerediaga é que demanden á los fijos dalgo y labradores y Alcaldes que les den seles para mantenimiento de su ganado é si este que demanda sel hober fasta veinticuatro bacas suyas aeste tal que dende cada jus (sus) dos homes buenos el uno fijo dalgo y el otro labrador y estos homes buenos que bayan ante el prestamero é con el merino para

(5) Villarreal de Berriz P. B. (1736; 123).

los montes de Durango é que le den tres Seles y el uno de ellos que sea y Bernal é los dos veranales y que le den en lugares convenientes los tales Seles y que los hayan como los otros Seles que son tomados. Y en otra manera que el Señor y cualquier Durangues los pueda derribar y quemar sin pena si algun vizcaino que sea morador fuera de Durango toman en el término Durango algún Sel que cualquier Durangues le derrinde sin pena é que no le pueda dar Sel á tal extraño la junta”⁶.

El texto nos demuestra que el sel es una concesión de propiedad hecha por el máximo organismo institucional del Duranguesado: la Junta de Guerediaga al dueño de una casería y ganado, que es vecino de la TIERRA LLANA (las anteiglesias), no de villa o recinto urbano, y el merino, como autoridad competente, se encarga de señalar el lugar. Pero es la posesión de ganado la que da lugar al derecho a poseer tres seles en dos localizaciones: un sel invernal y dos veraniegos. En este caso se precisa para este derecho la cifra de 24 vacas.

La primera noticia que tenemos sobre los seles de Alonsotegi es la donación, el 27 de abril de 1446, de los vecinos de Arrigorriaga a Pedro de Avendaño, ballestero mayor del rey y señor de Aramayona, de la tierra y heredad para hacer un sel de vacas en los montes de Aldanondo⁷. El motivo es la ayuda prestada con 80 ballesteros en la lucha de banderías, ayuda solicitada por el rey Juan II de Castilla. Se señala la situación del sel, pero no conocemos su nombre posiblemente porque todavía no se había delimitado en el terreno y al no existir como sel no tenía nombre.

El origen de estos seles se nos confirma de nuevo, en el siguiente documento referido también a Alonsotegi, en la declaración que hace el perito Joseph Maria de Jáuregui el 31 de octubre del año 1797:

“Que es constante el que desde un principio fueron comunes todas las tierras y Montes, y por lo mismo correspondientes en derecho a ellos (los vecinos) siempre que por lexitimo Documento no resulte posterior donacion, gracia o compra solemnes”⁸

Se puede afirmar que el motivo de la creación de un sel es el marcar, señalar o delimitar una parcela dentro de la propiedad comunal con una función ganadera. Es decir, en un entorno generalizado de terreno comunal el

(6) Labayru y Goicoechea, E.J. de (1895, v. 2; 780).

(7) A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 852, legajo 2. Escrituras de venta a favor de la casa de Aldanondo, compulsas del año 1855.

(8) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 351-31. Año 1796.

sel indicaba, de una manera fácil de detectar, un terreno distinto al colectivo o comunal, bien por su destino: el pasto o quizás por su propiedad: no comunal sino individual. El hecho de que se nos presenten mayoritariamente como propiedades particulares se suele justificar como resultado de un proceso de privatización o de diferenciación del espacio comunal ganadero, pasando de suelo libre a terreno acotado atribuible a comunidades de aparceros, parroquias, particulares e incluso anteiglesias y villas⁹. A lo anterior podíamos añadir que la individualización de este espacio ganadero, que es el sel, conllevó desde el inicio su privatización como lo afirma el Fuero Antigo de la Merindad de Durango.

Una característica que nos interesa examinar es el emplazamiento de estos seles. Es decir, la elección para su ubicación obedecía a motivos que interesa analizar. Las fuentes históricas son escuetas en este tipo de noticias. La única referencia que se hace es la existencia de agua en el mismo espacio del sel o en una zona muy cercana, condición que se aprecia y aparece con abundancia y que se visualiza sobre todo en los mapas de seles. En segundo lugar destaca el que esté situado en un espacio abrigado, resguardado del viento norte. En tercer lugar en cuanto a las altitudes, al tratarse de terrenos de monte se supone que deben estar en lugares elevados.

En algún documento del año 1775, no obstante, nos sitúan los seles en zonas altas o bajas según sean invernales o veraniegos¹⁰.

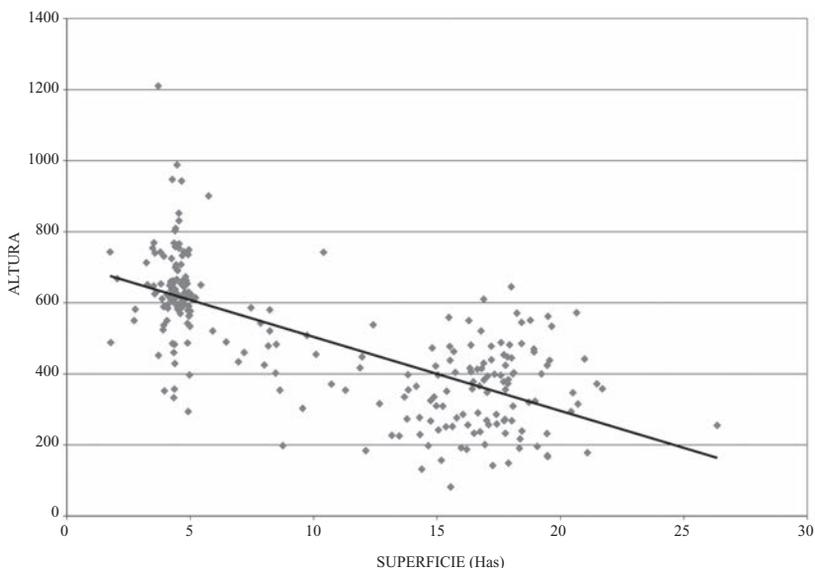
Este último dato lo podemos verificar a través de la fotografía aérea que nos muestra la situación de los seles invernales en cotas más bajas que los veraniegos.

En el siguiente gráfico de dispersión, que incluye los 250 seles actuales de Bizkaia, puede observarse los dos conjuntos referentes a seles veraniegos (menor tamaño y mayor altitud) y a la derecha los seles invernales (mayor tamaño y menor altitud).

(9) Ormaechea Hernaiz, A. M^a y Zabala Uriarte, A. (1988; 411-412).

(10) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1406-3.

Gráfico nº 1. Relación entre la altura de los seles y la superficie



Fuente: Sigpac. Elaboración propia.

Los condicionamientos de existencia de agua, resguardo del viento norte, altitud determinada y su situación en los terrenos comunales ocasionaban una concentración de ellos en un mismo monte o zona, como vamos a comprobar en la documentación histórica. En la tabla nº 2 vemos cómo en la actualidad los seles de Alonsotegi están todos ellos en racimos o agrupados, y sólo dos: Aldazarra y Urdaola están situados solos, aislados, sin estar en contacto con el perímetro de otros seles. Su altura varía desde los 170 metros de altitud a los 610 metros. Sorprende la escasa altura de Querexeaga y Aldazarra y, sin embargo, los dos Beagortas que son seles de tamaño intermedio, se encuentran en una altura bastante elevada con respecto a los dos anteriores. Hay muy pocos seles por debajo de los doscientos metros de altitud en Bizkaia (sólo 15 del total de 250), y sin embargo hay 30 por encima de los 700 metros de altitud. Hay que señalar que el rango de alturas en Bizkaia es muy variable y posiblemente obedecía su ubicación a las características propias que tenía la propiedad comunal en cada municipio. Así se instalaban en una cota u otra según la ubicación de estas propiedades, a la cual había que sumar la existencia de agua, y la situación de abrigo para los animales. Hay que añadir, como se comprobará en las medidas, que los seles de

Beagorta no son de los tamaños correspondientes a los veraniegos ni inverniazos, sino a un tamaño intermedio.

Tabla nº 2. Situación y altura de los seles en la actualidad

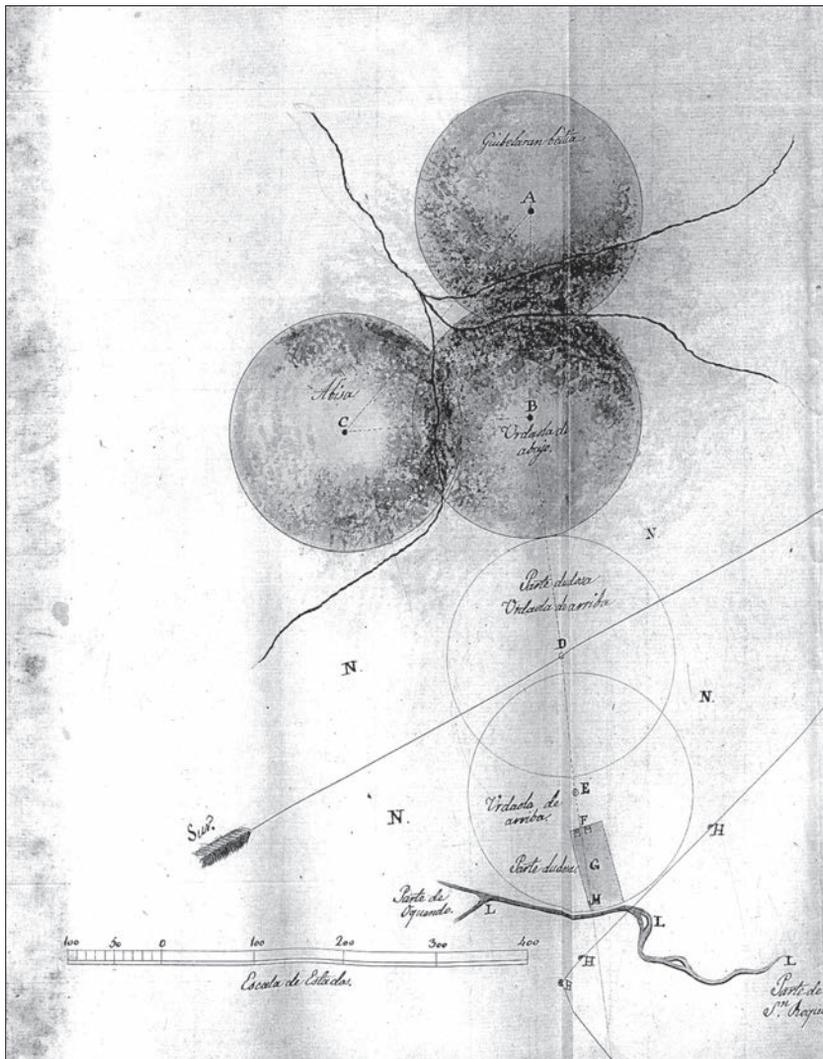
Nombre del sel	Aislado/Racimo	Altura
Querejeaga	Racimo	170
Mentetxu	Racimo	276
Aldanazarra	Aislado	196
Ordaola	Racimo	413
Coscorra	Racimo	394
Beagorta la Vieja	Racimo	521
Beagorta la Otra	Racimo	425
Artiba	Racimo	400
Peritando	Racimo	485
Gongeda	Racimo	551
Ordaola Neveras	Aislado	610

Fuente: Sigpac. Elaboración propia.

Por tanto, dentro de los terrenos comunales existen zonas más propicias que otras para emplazar los seles por sus condicionantes físicos de protección, altitud y agua y es en estas zonas donde en general la comunidad prefiere situarlos, bien porque el futuro beneficiario del sel solicita su establecimiento en un lugar determinado o bien el encargado de buscar la instalación decide su ubicación. Se produce así una concentración de seles en un determinado lugar, concentración que acarreará problemas de delimitación como los que se producen en el año 1828 en los seles de Urdaola de Arriba y Abajo, Guibelaranbeitia y Abisa¹¹. Nos interesa analizar el caso de estos seles, ya que disponemos de dos mapas que nos permiten visualizar las complicaciones que presentan estos terrenos. En el primer mapa (Mapa nº 3) los cuatro seles no se hallan situados con arreglo a los documentos presentados y la extensión tampoco corresponde a las medidas y forma que debían de tener, ya que se presentan superpuestos.

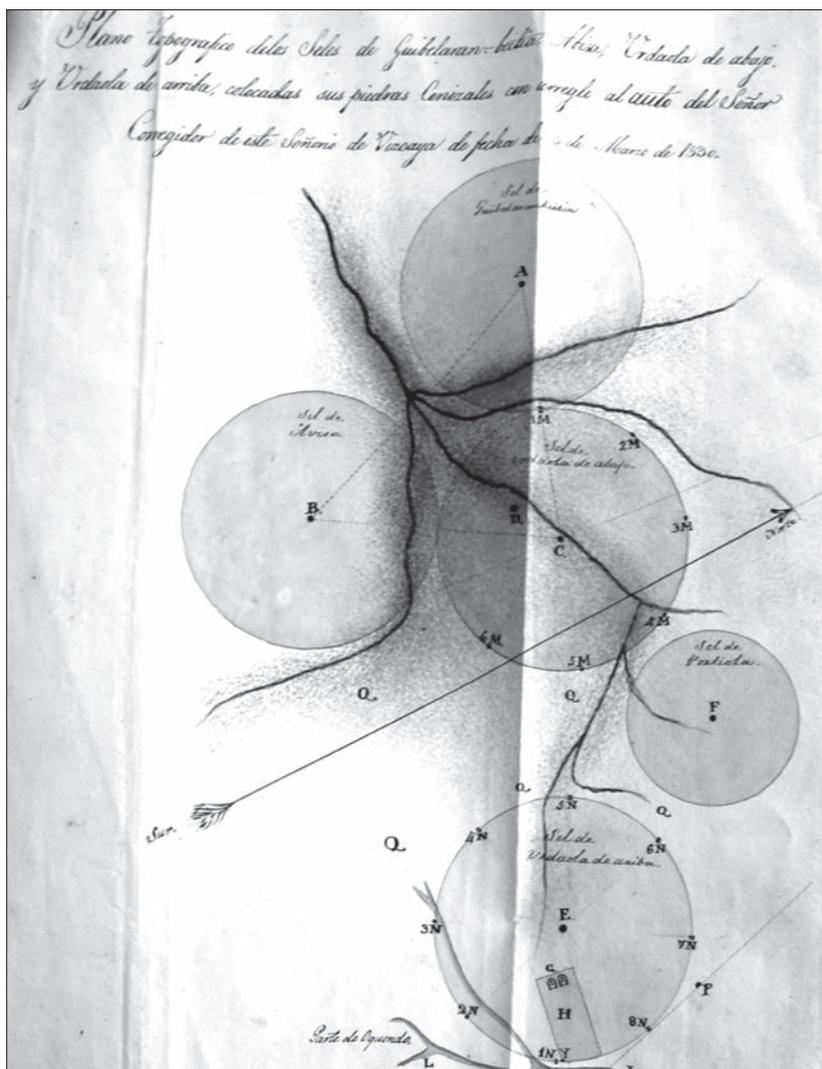
(11) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9.

Mapa nº 3. Seles de Urdaola de Arriba y Abajo en Alonsotegi



Fuente: A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9. Año 1828.

Mapa nº 4. Seles de Urdaola de Arriba y Abajo en Alonsotegui



Fuente: A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 484-3. Año 1829.

Sin embargo, en el mapa nº 4, elaborado según los justificantes de los amojonamientos realizados con anterioridad, las circunferencias quedan tangentes entre los seles y el mapa presenta diferencias en las medidas de los seles con respecto al anterior. Los seles, por tanto, tenían unas medidas concretas de las que ya hablaremos y en su centro se fijaba la piedra llamada cenizal.

Como vemos, los seles forman círculos perfectos, tienen ya unas medidas determinadas y no se sobreponen unos a otros. En este pleito queda patente el conflicto que suscitaba la desaparición de una piedra central, la falta de precisión de la documentación para describir los límites del sel y la falta de acuerdo entre los peritos. Las consecuencias son los ajustes en los emplazamientos de los seles y la leña que sin ningún derecho cortó el municipio de Alonsotegi en el espacio intermedio entre los dos Urdaolas.

En la documentación judicial anterior se habla de medidas determinadas, es decir los seles tienen una extensión fija o ya establecida con anterioridad y como se aprecia en este mapa nº 4 pueden ser de mayor o menor tamaño, correspondientes a los seles invernales o veraniegos. Con respecto a las medidas de estos seles tenemos la siguiente aclaración:

“hay seles de dos clases, unos ybernizos de asesenta y tres Pertigas de radio, o ciento y veinte y seis de diámetro, Y otros menores Beraniegos de cuarenta y dos Pertigas de Radio, ü ochenta y cuatro de diámetro. En los montes de dicha jurisdicción de Alonsotegi se hallen en el día todos los seles de la mayor medida de Ybernizos, sin distinción ni diferencia de dichos precisos tamaños de Ynbierno y Verano”¹².

Aunque se trata de una medida distinta al estado, sabemos que la pertiga o palo equivalía a dos estados, por tanto estas medidas se correspondían con las que hemos constatado en Bizkaia como sel mayor y sel intermedio, faltando la de los seles menores o veraniegos.

Podemos afirmar que dentro del contexto de la España Atlántica, los seles vizcaínos suponen una forma de apropiación del monte estandarizada en cuanto a tamaños y medidas, estandarización que obedece a un largo período en que las disputas sobre límites de terrenos y aprovechamientos exigieron una cierta normativización, que en el caso de Bizkaia tuvo un carácter gene-

(12) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 351-31. Año 1796.

ral y no en Gipuzkoa. Así, la forma circular es propia de Bizkaia y Gipuzkoa, y el Norte de Álava (aunque en ésta última provincia los seles son escasos), pero no aparece en Cantabria, Asturias o en la Navarra Húmeda del Noroeste. Por otra parte las medidas de estandarización de los seles son diferentes en Gipuzkoa y en Bizkaia. Los seles en Gipuzkoa son de extensión variable según las localidades. En la montaña de Cantabria los terrenos de uso ganadero dentro de terrenos comunales se distinguen en la fotografía aérea y en SIGPAC, como pequeñas parcelas, normalmente de menos de dos hectáreas de extensión y en recintos curvilíneos irregulares. En Bizkaia, como vemos en la siguiente tabla, las medidas estandarizadas nos clasifican los seles en tres categorías:

Tabla nº 3 Medidas de los seles en Bizkaia

Sel mayor	Sel intermedio	Sel veraniego
radio: 126 estados	radio: 84 estados	radio: 63 estados
área: 49.329 estados	área: 21.924 estados	área: 12.332 estados
radio: 245,59 metros	radio: 163,73 metros	radio: 122,79 metros
área: 19-20 ha	área: 8,5-9 ha	área: 4,5-5 ha

Fuente: Elaboración propia.

En Alonsotegi, los datos sobre la tipología de algunos de estos seles son del año 1694 y hacen referencia a los seles de Mintechu, Artibay, Gongueda y Biripando¹³. Todos ellos son mayores o invernizos y el sel de Mintechu mide 49.896 estados. En el año 1828 los seles de Urdaola de Arriba y Abajo son seles mayores de 49.896 estados, pero al de Arriba le falta la extensión de 391,56 estados ocupados por neveras¹⁴. La documentación histórica nos proporciona, por tanto, los datos de seis de estos seles y todos ellos son seles mayores.

(13) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3. Año 1793. Compulsas del año 1694.

(14) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9. Año 1828.

Tabla nº 4. Tipología y tamaños superficiales de los seles en la actualidad

Nombre del sel	Tipología	Superficie/Has
Querejeaga	Invernizo	19,474
Mentetxu	Invernizo	15,797
Aldanazarra	Invernizo	19,065
Ordaola	Invernizo	16,6321
Coscorra	Invernizo	17,054
Beagorta la Vieja	Intermedio	8,2257
Beagorta la Otra	Intermedio	7,9992
Artiba	Invernizo	18,0751
Peritando	Invernizo	18,4291
Gongeda	Invernizo	18,7824
Ordaola Neveras	Invernizo	16,8921

Fuente: Sigpac. Elaboración propia.

Como se aprecia en esta tabla nº 4, los datos actuales nos confirman que casi todos los seles de Alonsotegi son mayores o invernizos, y sólo dos, los de Beagorta, son intermedios de entre 8 y 9 Has. Se comprueba también la gran variedad de medidas en todos los seles, por la dificultad de medir los terrenos de monte y, en este caso, además, redondos y por el hecho de que las medidas se igualarán en los seles en Bizkaia a través de pleitos en los que se uniformizan las mismas. Es decir, la documentación histórica nos demuestra la existencia de distintas medidas en la documentación antigua y que las medidas de los seles se van a ir ajustando en base a pleitos entre los propietarios y los municipios en que están situados¹⁵. Por tanto, estos seles de Alonsotegi nos demuestran su riqueza documental en este mismo hecho, en que el municipio no consigue fijar unas medidas tan uniformes como en otros municipios, precisamente porque sus propietarios pueden demostrar con escrituras y mojones la existencia de una determinada superficie.

(15) Gogeaescoechea, A.; Juaristi, J.; Moro, I. (2009).

Los propietarios de los seles

La propiedad de estos seles de Alonsotegi es particular, pero los seles también podían ser eclesiásticos o comunales.

Los seles eclesiásticos, un total de 91 seles en Bizkaia según la documentación consultada, pertenecen a las fábricas de las parroquias de Ibarriuri, Otxandiano, Mañaria, Amorebieta, Zalla, Olabarrieta, Lekeitio y a la colegiata de Cenarruza. Esta cifra de seles eclesiásticos nos demuestra que no es un tipo de propiedad abundante en Bizkaia. Pero destaca el hecho de que esta propiedad se concentra sólo en siete parroquias y una Colegiata, aunque de una forma muy desigual ya que cinco parroquias tienen un total de 12 seles y el resto se agrupa en tres instituciones eclesiásticas, que son la colegiata de Cenarruza con 49 seles, Santa María de Lekeitio con 18 y Santo Tomás de Olabarrieta con 12 seles, sin embargo en Alonsotegi no hay seles eclesiásticos.

También existían seles comunales, tenemos datos de 75 seles de propiedad comunal en Bizkaia, pertenecientes a 20 concejos, cantidad similar a la de los eclesiásticos. Los mayores propietarios son: Markina con doce, Gerrickaiz con once, Areatza con diez, Alonsotegi y Bilbao con siete cada uno. Por tanto el municipio de Alonsotegi destaca por la abundancia de seles particulares, la inexistencia de eclesiásticos y un número bastante representativo de seles de titularidad municipal.

Lo interesante de los seles de Alonsotegi es que podemos hacer un seguimiento de la historia de estas propiedades particulares. La información sobre estos seles, como hemos visto, se inicia con la donación del 27 de abril de 1446 de los vecinos de Arrigorriaga a Pedro de Avendaño de la tierra para hacer un sel de vacas en los montes de Aldanondo. Un año después en 1447, la dueña de este sel y otros once es Teresa Martínez de Loaga y su hijo Martín de Barraondo¹⁶. Entre estos seles se encuentran los seles comprados a Pedro de Avendaño y a los vecinos de Arrigorriaga, aunque desconocemos si estos últimos vendieron seles ya constituidos o bien terrenos para establecerlos.

La misma familia Barraondo continúa el año 1570 en posesión de los seles anteriores, pero aumentado su número en dos más, como se comprueba en la fundación del mayorazgo de María García de Bertendona, viuda de

(16) A.H.P.V. Prot. Serapio de Urquijo Microf. 853-3. Compulsa del año 1852.

Martín Saez de Barraondo, mayorazgo cuyo nombre no se menciona en este documento, pero que tiene que ser el de Aldanondo¹⁷.

En el año 1615 se nos habla de la casa Aldanondo¹⁸ como propietaria de varios de estos seles de Alonsotegi. A fines del mismo siglo XVII, el dueño de la casa de Aldanondo es Pedro Francisco de Sarricolea, y posteriormente su hija Lorenza Agustina de Sarricolea, que en el año 1714 está casada con Ventura Antonio de Otañes¹⁹. Lorenza transmite mediante herencia los seles a su hijo Antonio Zacarias de Otañes²⁰. A finales de siglo los Otañes inician una lucha con el ayuntamiento de Alonsotegi por conservar los seles²¹. Y a comienzos de siglo, en el año 1806, Antonio Zacarias de Otañes²² continúa como dueño de estos seles

Sin embargo, la propiedad familiar de los Barraondo, dueños de la casa Aldanondo, se había ya dividido cuando María Saez de Barraondo²³, posiblemente hija o nieta de Martín de Barraondo vende 16 seles, en el año 1563, a Tristán de Leguizamón y a Antón Pérez de Coscojales²⁴. En esta venta sabemos que de los seles de Artibay y Beagorta la Vieja se vende sólo la mitad de los mismos y, por lo tanto, siguen siendo propiedad de los Aldanondo a medias. La familia Coscojales es la otra familia, que además de los Aldanondo, continúan transmitiéndose estos seles de Alonsotegi, como vemos

(17) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3298-1. Año 1775. Pr imera pieza de los autos promovidos por Juan Tomás de Mendoza, vecino de Busturia contra Clara de Zamudio, vecina de Abando y su sobrino Juan de Eguizabal y Zamudio, heredero de Clara de Zamudio, sobre la posesión y sucesión de diferentes bienes pertenecientes al vínculo fundado por Martín Saez de Barraondo y M^a García de Bertendona, vecinos que fueron de la villa de Bilbao.

(18) A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 853, legajo 37. Compulsas del año 1864.

(19) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3. Compulsas del año 1694. Año 1793.

(20) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 234-14. Año 1753; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 911-4. Año 1773.

(21) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 203-9. Año 1786; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3. Año 1793; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 351-31. Año 1796.

(22) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 761-19.

(23) Bañales (1997, 178).

(24) A.R.I.Ch.V. (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid) Sala Vizcaya. Caja 2850-7 Pleito de Antón Perez de Coscojales, de Portugaleta con Tristán de Leguizamón, de Bilbao sobre tala en seles. Año 1567.

años después, en 1683²⁵. En el siglo XVIII estos seles son propiedad de la familia Orobio²⁶ y a fines del XVIII y comienzos del XIX, están en manos de los Ortiz de la Riva²⁷.

La historia de la propiedad de estos seles nos habla de una concentración de los mismos en una determinada familia que es la propietaria de la casa Aldanondo. Aunque algunos se venden en el año 1570 para poder hacer frente a las deudas de Martín Saez de Barraondo. Los seles que cambian de propietario son los de Urdaola de Arriba y Abajo, Querexeaga y las mitades de Beagorta y Artibay que pasan a la familia Coscojales en el siglo XVI y XVII y, a fines del XVIII y comienzos del XIX, están en manos de los Ortiz de la Riva.

La agrupación de seles se debe a herencias, donaciones y compras. Lo que sí se comprueba en Bizkaia es una concentración en determinadas familias de parientes mayores²⁸ y en las comunidades eclesiásticas. Este proceso que afecta a Bizkaia también se produce en Gipuzkoa durante los siglos XIV y XV con una concentración en manos de los parientes mayores y miembros de las oligarquías urbanas. El motivo es el interés por las rentas que generan los seles por el desarrollo de la siderurgia²⁹. Afirmación que comparten distintos autores destacando a estos representantes de las antiguas familias de linaje como grupo que contó con más posibilidades de individualizar en su persona terrenos del común³⁰. Este grupo es el propietario de solares más antiguos, cuyas casas estarían integradas por una proporción mayor de monte. A esto hay que añadir las donaciones concedidas o arrancadas, ya que el monte es un excelente premio a los servicios prestados y la mayor propiedad de seles en toda Bizkaia es la casa de Aldanondo de Alonsotegi.

(25) A.F.B. Corregimiento Legajo JCR 82-1, año 1683.

(26) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 491-6, año 1724; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 234-14. Año 1753.

(27) A.F.B. Administración. Propios y arbitrios. Registro 6. Año 1799; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9. Año 1828.

(28) Estrato social superior durante la Edad Media en Bizkaia y Gipuzkoa, son los jefes o cabezas de linaje. Su fuerza radica no sólo en sus posesiones económicas, sino también en el número de parientes pertenecientes a su familia.

(29) Díaz de Durana Ortiz de Urbina, J. R. (2001;28-30;55-63).

(30) Ugarte (1976; 463); Ariznabarreta (1998; 34); Zabala (1992; 138-142).

Progresivamente esta familia³¹ llega a tener un total de 26 seles en el año 1615³².

Un dato que queda patente en la documentación es la división de los seles. En el año 1615 se nos habla de la casa Aldanondo³³ como propietaria del medio sel de Beagorta la Vieja y del de Artibay y trece catorceavas partes del de Gongueda. Esta última partición nos habla de una división anterior y de una posterior apropiación de diversos trozos por parte de la casa de Aldanondo.

Es decir, con frecuencia los seles aparecen divididos entre varios propietarios y en la documentación a estos seles se les llama seles proindivisos. En estos seles la propiedad está dividida entre varias personas a las que se denomina porcioneros o parzoneros, es decir partícipes que forman una comunidad, pero generalmente no dividen la propiedad sino el reparto del producto según su cuota de participación. Como vemos, el sel de Gongueda está compartido con una gran variedad de cuotas o participaciones. Sin embargo, predominan los seles divididos por la mitad tanto en Alonsotegi como en el resto de Bizkaia, aunque a partir de esta preferencia vemos toda una gama de posibilidades y complicaciones. También el sel de Urdaola de Arriba fue dividido al construirse unas neveras por la villa de Bilbao³⁴ en el año 1673, cuando el terreno fue comprado por la villa con una permuta con otro terreno de monte.

Los datos actuales que tenemos sobre la división parcelaria de estos seles aparecen en la tabla nº 5 y son los únicos datos que poseemos sobre la propiedad de los mismos. En ella se comprueba la enorme división parcelaria que existe, sólo dos seles permanecen sin división parcelaria, es decir, en manos de un solo propietario. El sel de Gongueda que estaba dividido en

(31) A.F.B. Prot. Serapio de Urquijo Microf. 853-37; Propios y arbitrios, registro 6; Corregimiento JCR 234-14; 1054-3 y 3114-9.

(32) Estos seles son los siguientes en jurisdicción de Bilbao: Heguiluz; en jurisdicción de Arrigorriaga: 13/14 de Gortavarri, 13/14 Guibelararbeitia, Guibelarangoitia, Porteola, Mintechu, 1/2 Beagortazarra, 1/2 Abizazarra, Sagarcoscorraga, Mucuscorta, Herroygorta, Urquicachu, Aspioleta, Artiva, Biripando, Artivazabal, Garastachu de Baxo, Garastachu de Arriva, Zamaya, 13/14 Gonguedabeitia, Gortachu, Cobachudebaxo, Cobachu de Arriba, Preingorta, Zuazola. En Barakaldo: 1/6 de Cosnoaga, 1/6 Yteguiaga con obligación de pagar en cada corta de ambos a los dueños de la casas del lugar de Zubileta. A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 853, legajo 37.

(33) A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 853, legajo 37. Copias del año 1864.

(34) A.F.B. Corregimiento Legajo JCR 484-3. Año 1830.

catorce partes, aparece dividido en dos, quizás por que trece catorceavos pertenecían a la casa de Aldanondo. Los otros seles compartidos eran Artiba que era proindiviso y Beagorta la Vieja dividido en dos partes. Vemos en la tabla que el primero de ellos tiene 21 parcelas y sin embargo Beagorta sólo tiene un único propietario. La conclusión es que con el tiempo estas propiedades tienden a subdividirse, bien por herencias o por venta de cuotas a interesados en ser partícipes de estas propiedades.

Tabla nº 5. División parcelaria de los seles

Nombre del sel	Número de parcelas
Querejeaga	2
Mentetxu	3
Aldanazarra	1
Ordaola	3
Coscorra	2
Beagorta la Vieja	1
Beagorta la Otra	2
Artiba	21
Peritando	5
Gongeda	2
Ordaola Neveras	5

Fuente: Sigpac. Elaboración propia.

Usos de los seles

Algunos autores afirman que la dedicación económica del sel fue desde sus comienzos muy diversa, aunque su función principal era el pasto. Hay que tener en cuenta que la existencia de arbolado era un complemento para la alimentación del ganado, sobre todo para el de cerda, y la madera se utilizaba para la construcción de cabañas³⁵. Por tanto, el pasto se compartía con otras

(35) García de Cortázar (1985, v. II; 65-66); Díaz de Durana Ortiz de Urbina, J. R. y Fernández de Larrea, J.A. (2002; 60).

actividades como la explotación de madera, el carboneo y más adelante la agricultura.

El aprovechamiento conjunto del pasto y madera y de todos los productos que se encuentran en el monte en Bizkaia es un hecho que queda patente en los estudios de historia forestal³⁶. El sel, como parcela situada en el monte, no queda fuera de estos usos y aprovechamientos que se realizan de una forma minuciosa en las economías medievales y en el Antiguo Régimen. Por ello, y según las necesidades del momento, se utilizará al principio con fines ganaderos y forestales y con el tiempo la primitiva cabaña del pastor se convertirá en caserío y con la vivienda permanente se introduce el cultivo para completar la explotación y conseguir el autoabastecimiento.

Pero el sel es un terreno de origen pastoril:

“de ser destino principal de seles y motivo antiguo de sus posesiones el pasto de ganado, no los arboles, leña y carbon”³⁷

Los datos que tenemos de estos once seles nos confirman la inicial dedicación ganadera del sel y posteriormente la forestal, pero no poseemos datos históricos sobre la construcción de caseríos en estos terrenos de Alonsotegi.

Tenemos dos testimonios sobre la finalidad de estos terrenos en el siglo XV:

- la donación de los vecinos de Arrigorriaga el 27 de abril de 1446 a Pedro de Avendaño de un terreno para hacer un sel de vacas en los montes de Aldanondo³⁸.
- y la dote de seles, que Teresa Martínez de Loaga da a su hijo, en los montes de Aldanondo “con el busto de vacas e toros e nobillos”³⁹:

Por tanto, podemos hablar de estos seles de Aldanondo como terrenos cuya finalidad es el pasto y en concreto para la ganadería vacuna.

Sin embargo, a mediados del siglo XVI tenemos ya una referencia de aprovechamiento forestal con talas en el sel de Artibay⁴⁰ y a comienzos del

(36) Gogeaescoechea, A. (1993).

(37) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 927-3. Año 1747, p. 200.

(38) A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 852, legajo 2. Escrituras de venta a favor de la casa de Aldanondo, compulsas del año 1855.

(39) A.H.P.V. Prot. Serapio de Urquijo Microf. 853-3. Compulsa del año 1852.

(40) A.RI.Ch.V. Sala Vizcaya. Caja 2850-7. Año 1567.

siglo XVII, en 1615, las referencias son también exclusivamente forestales y nos definen el sel de Mintechu como sel arbolar y bortal, el sel Beagorta la Vieja bortal, sel de Artibay arbolar, sel de Biripando arbolar y jaral, sel de Gongueda arbolar y jaral⁴¹. Datos que continúan a finales del mismo siglo con la matización de la fabricación de carbón vegetal en el sel de Beagorta⁴². A fines del siglo XVII, en 1694, tenemos datos más concretos: el sel Mintechu tienen roble y borto y el sel de Biripando roble⁴³. Estos arboles de roble, jarales y bortales se utilizaban para hacer carbón vegetal como comprobamos a mediados del siglo XVIII en los seles de Aldazarra, Beagorta, Mintechu, Biripando y Coscorra⁴⁴.

Conviene aclarar los conceptos de bortal, jaral, y también la morfología del arbolado. Es decir, el estudio de los seles nos lleva a un acercamiento hacia las especies forestales existentes y al paisaje vegetal. Sabemos que había una existencia mayoritaria de montes de robles y castaños que se debe a las plantaciones⁴⁵. Esta preferencia del roble y castaño y el no cultivo de otras especies nos la explica Villarreal de Berriz:

“porque los arboles mas estimados, y de mas provecho de sus Montes, son el Roble, y el Castaño, de tal manera, que apenas se procura criar otros arboles; y con razon, porque sobre traer castaña y bellota, tienen buena madera, y tabla para fabricas de casas, y Navíos, además de carbón”⁴⁶.

El predominio y la preferencia del roble y en menor medida del castaño en Bizkaia responden a múltiples causas económicas, cuyo resultado es la práctica de una silvicultura racional con el fin de obtener un rendimiento más inmediato de estas especies forestales de lento crecimiento. Así el mayor rendimiento de los montes y el abastecimiento de combustible a las ferrerías son las dos notas más características de los montes vizcaínos en esta época.

(41) A.H.P.V. Notaría Serapio Urquijo. Legajo 5846. Microfilm 853, legajo 37. Compulsas del año 1864.

(42) A.F.B. Corregimiento Legajo JCR 82-1, año 1683.

(43) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3.

(44) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3.

(45) Un dato que corrobora esta afirmación, inicialmente, es la existencia en euskera de dos términos para designar a los árboles: “zuaizta” sinónimo de árbol natural, no plantado ni injertado, frente a “arbola” que significa árbol plantado o injertado. Cfr. Barandiaran, J.M. de (1974), tomo 6, p. 340.

(46) Villarreal de Berriz, P.B. (1736; 137).

En el caso concreto de estos once seles de Alonsotegi no se menciona la existencia de castaños, pero sí de robles. Un dato conocido es que los montes naturales de árboles silvestres de roble y madroño, llamado este último borto, habían prácticamente desaparecido por el consumo de las ferrerías y eran muy escasos⁴⁷, pero en Beagorta la Vieja se menciona exclusivamente la existencia de borto y en el sel de Mintechu roble y borto.

Los inicios de esta silvicultura generada por la cuasi desaparición de los montes naturales se puede retrotraer al siglo XV, en que la extracción de madera y leña como fuente energética queda desplazada de una forma general por el carboneo, técnica rentable, pero cuyo efecto era la deforestación⁴⁸. Posiblemente, ya desde mucho antes del siglo XII o XIV los montes de Bizkaia se vieron afectados por talas y continuos cortes que hicieron necesarias las plantaciones y el trasmochado o corte por la cepa o copa de robles y castaños. El trasmochado proporcionaba regularmente, cada 7 u 8 años en el caso de los robles, y en el de los castaños cada 20 años, leña para reducir a carbón. Además de la técnica del trasmochado, que partía de la poda desde la copa, también se cortaba la copa y el tronco hasta unos dos o cuatro pies de altura⁴⁹ (entre 0,5 y 1 metro aproximadamente), o casi hasta la raíz⁵⁰ tanto en los montes plantados como en los naturales. Así cortados se criaban en forma de arbustos: eran los jaros, que además permitían un mayor rendimiento de los terrenos peñascosos y poco aptos para árboles corpulentos. Los jaros también se podaban regularmente, como los trasmochos, para reducir a carbón y los seles de Biripando y Gongueda contenían arbolado y jaros.

Tenemos, por tanto, una diferencia clara en el destino de estos seles. Las primeras informaciones del siglo XV hacen referencia exclusivamente a la dedicación ganadera. Sin embargo, los testimonios del uso concreto de los once seles entre el siglo XVI y comienzos del siglo XIX nos hablan de una dedicación exclusivamente forestal.

En lo referente al tipo de arbolado, aunque la documentación es bastante escueta, a fines del siglo XVIII sabemos que el sel de Artibay y el de Gongueda tienen árboles bravos⁵¹, es decir derechos y no trasmochos,

(47) Bowles, G.(1775;336).

(48) Mangas Navas, J.M. (1981;193).

(49) Jordana y Morera, J.(1873; 243).

(50) Villarreal de Berriz, P.B. (1736; 166).

(51) A.F.B. Corregimiento JCR. Legajo 351-31. Año 1793.

esquilados o podados regularmente. Es también por esta época cuando se contabilizan las siguientes cargas de carbón en las podas⁵²: Beagorta 997 ½ cargas; Beagorta la Vieja en su mitad 832 ½, Querexeaga se corta cada 18 años proporcionando 374 cargas y Urdaola 544 cargas.

Nos interesa valorar la productividad de estos seles. Respecto a las valoraciones del monte entero, disponemos de la siguiente información puntual que nos proporciona la herencia de Pedro Bernardo Villarreal de Berriz. Donde se nos informa que entre sus bienes figura “un sel en la sierra de Oiz, que producía en el año 1694 mil cargas de carbón *sin que se halle plantado más que su décima parte*”⁵³. Aunque aparentemente se trata de un dato aislado, creemos que es aprovechable desde nuestro punto de vista, ya que:

- conocemos la superficie del sel de 126 estados lineales de radio (sel invernizo).
- Al tratarse de una herencia, la valoración de las cargas de carbón son en tronco y rama (la totalidad del monte).

De acuerdo con estos datos debía corresponder unas 526 cargas de carbón por hectárea. Teniendo en cuenta que estos seles de Alonsotegi son mayores o enteros, de unas 20 hectáreas, podemos afirmar su baja productividad e incluso el abandono o casi inexistencia de arbolado en los mismos. Sin embargo, en el año 1828 y 1830 Urdaola de Arriba y Abajo continúan con árboles⁵⁴, en una fecha en que los arbolados de Bizkaia presentan ya unos síntomas denunciados de dejadez. Este abandono de los montes y seles en Bizkaia se debe a la crisis de las ferrerías, ya que es la demanda de la industria siderúrgica lo que mantiene la masa forestal. Así desde el último tercio del siglo XVIII se produce un abandono paulatino de las plantaciones con un máximo a finales del siglo XVIII. Y en el año 1807 los montes presentan una situación preocupante que se manifiesta en una escasez de productos forestales, situación generalizada en el año 1810 por el despoblamiento producido por las talas.

(52) A.F.B. Administración. Propios y arbitrios. Registro 6. Año 1799.

(53) Ruiz de Azua y Martínez de Ezquerecocha, E. (1990; 36) el subrayado es de la autora citada.

(54) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 484-3.

Tabla nº 6. Usos del suelo en los seles en la actualidad

USOS DEL SUELO	Kareaxeta	Koskorra	Beagorta	Ganeko/Beagorta	Artiba	Peripando	Gongeda	Mentetxu	Aldanazarra	Ordaola	Neberas Ithurria	Total Usos
Artificial					0,34					0,78		1,12
Bosque	2,75	3,25	1,23	2,02	0,93		0,23			3,2	0,58	14,19
Bosque de Plantación	4,69	5,61	3,05	5,9	1,41	16,98	14,21	9,79	12,35	6,47	8,25	88,71
Herbazal			3,7		0,01	0,81	0,01					4,53
Matorral	2,51	7,43	0,24	0,07	1,07			3,33		1,49	8,05	24,19
Monte												
sin Veg.												
Superior												
				0,06						0,06		
Pastizal-Matorral	8,39				7,6	0,57	4,32	2,67	0,51	4,45		28,51
Prado	0,45				6,71				6,2			13,36
Roquedos con Pastoreo	0,66	0,76								0,22		1,64
Superficie total (Has)	19,45	17,05	8,22	7,99	18,07	18,42	18,77	15,79	19,06	16,61	16,88	176,31

Fuente: Signac e Inventario Forestal del País Vasco (2005). Elaboración propia.

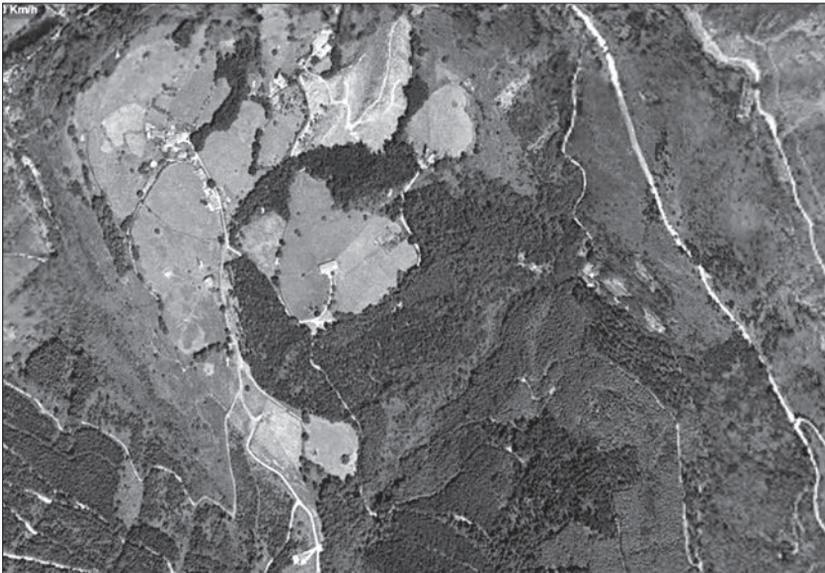
Lo que nos dicen los datos actuales sobre usos del suelo en estos seles, es que son hoy en día un espacio de uso forestal, y en especial, de bosques de plantación, tal como queda reflejado en la tabla nº 6 en la que vemos los usos del suelo.

El panorama que nos ofrece esta tabla es de una baja diversidad de usos, destacando casi un 73 % dedicado a bosques de plantación, cifra similar a la del resto de los seles en Bizkaia y seguido, muy de lejos, por el pastizal el 18%.

En nuestro inventario de 250 seles en Bizkaia hemos detectado que hay edificios, normalmente centrados en la parcela circular en un total de 36 seles, de los cuales 4 están en Alonsotegi, el 11%. No podemos asegurar que todos ellos sean explotaciones agrícolas con caserío en activo en la actualidad, salvo en algunas de ellas en las que se advierten los terrenos agrícolas roturados, las parcelas de prados o los terrenos de huerta próximos a la casa, además de árboles frutales y rodales de bosque.

En el mapa nº 5 se aprecia la casa existente en el sel Aldanazarra, sel dedicado a pasto y uso forestal

Mapa nº 5: Ortofotografía. Sel con caserío en Alonsotegi: Aldanazarra



Fuente: Ortofotos de Bizkaia. Diputación Foral de Bizkaia.

Los conflictos por la propiedad y los aprovechamientos

Un dato que destaca, en la información encontrada sobre estos seles, es su conflictividad, pero gracias a ella se genera una abundante documentación judicial que nos permite estudiar más a fondo estos terrenos. Va a ser su forma redonda e inclusión en medio de la propiedad comunal lo que originaba frecuentes problemas por talas y podas. También la división de la propiedad en un mismo sel causaba sus complicaciones en el reparto de las leñas entre los propietarios. Asimismo, la medición y diferencias de tamaño según su tipología permitían a los propietarios acaparar más terreno que el que les correspondía y los municipios, al contrario, intentaban reducir su tamaño, teniendo que hacer reconocimientos bastante frecuentes de sus medidas y mojones. Pero indudablemente los juicios por la propiedad son los que nos ofrecen una mayor riqueza de datos.

La documentación nos aporta información sobre estos problemas habituales que se presentan en los seles y que básicamente son los mismos que tenían los municipios y particulares en el resto de los montes de Bizkaia en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, pero se añaden otros más específicos debido a los particularismos de los seles.

Hay dos rasgos que se repiten: aglomeraciones de seles en ciertas zonas e intervención de los municipios en el control de las medidas. La posible variación de medidas en los seles y las consecuencias que acarrea sobre la extensión comunal de un municipio o sobre la de otras propiedades privadas constituyen problemas que siempre se resuelven a través de juicios. En los libros de cuentas municipales se contabilizan estos pleitos de los municipios contra los vecinos propietarios de seles por ocupar terrenos comunales.

Así el monte aparece desde el siglo XV como objeto de pelea constante entre municipios y propietarios, y entre comunidades limítrofes y también entre particulares, y el motivo de este conflicto tiene como protagonista con mucha frecuencia a los seles.

Uno de los problemas en los seles lo constituye el aprovechamiento de madera. Como ejemplo tenemos las talas en seles proindivisos en que los propietarios no dividen la propiedad y convienen en repartir la leña y montazgos a medias. La tala y el no dar su parte al otro propietario, como sucede en el sel de Artibay⁵⁵ y en el de Beagorta⁵⁶, ocasionan las correspon-

(55) A.RI.Ch.V. Sala Vizcaya. Caja 2850-7. Año 1567.

(56) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 234-14. Año 1753.

dientes denuncias. En otras ocasiones se trata de robos de árboles y leña por gente totalmente ajena al sel como sucede en Coscorra, Artibay, Gongueda, Urdaola de Arriba y Abajo⁵⁷. En este caso de poda de árboles en los seles de Urdaola el problema estaba en la diferencia que había entre los documentos que manifiestan la situación de los seles de una manera y su situación en el terreno, por este motivo el municipio de Alonsotegi creía que los árboles eran suyos.

Otra causa de conflicto la constituye la propiedad. La mayor parte de los juicios se producen entre municipios y propietarios particulares, mucho más que entre particular y particular. Tenemos pruebas de ello desde el siglo XVI en Gipuzkoa⁵⁸ y también en Bizkaia desde los inicios del mismo siglo, en un afán por parte de los concejos de hacerse con estas propiedades y recuperar su antigua propiedad comunal.

Para comprobar los mojones del sel hacía falta una autorización judicial y la asistencia de las autoridades municipales y propietarios. Hay que tener en cuenta que los mojones laterales y las señales en la circunferencia del sel no eran con frecuencia lo suficientemente claras. La problemática aumentaba cuando el sel tenía diferentes dueños y estaba repartido entre muchos propietarios llamados porcioneros⁵⁹. Además el tiempo borraba las señales y por tanto se volvían a originar diferencias sobre si los dueños de los seles o sus operarios en épocas de cortes propasaban los límites o a la inversa si se perjudicaba a los propietarios de seles⁶⁰, problemática fácil de apreciar en el mapa nº 6 donde vemos un sel dividido en parcelas irregulares y la agrupación e incluso yuxtaposición de seles en Alonsotegi. Aunque también era frecuente que los municipios intentaran apropiarse de seles particulares⁶¹.

(57) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 491-6, año 1724; A.F.B. Corregimiento. Legajo 911-4. Año 1773; A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9. Año 1828.

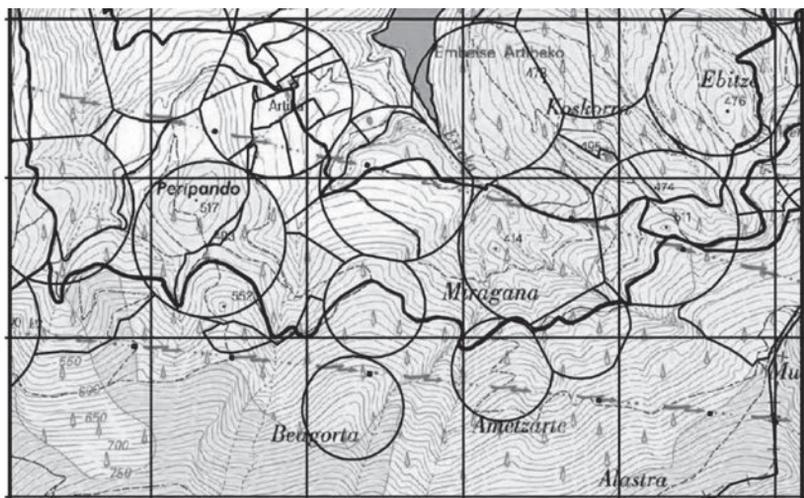
(58) A.RI.Ch.V. Registro de Ejecutorias. Caja 189-6. Juan López de Lasalde, vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), contra el concejo de Azcoitia sobre posesión de montes y seles. Año 1504.

(59) A.RI.Ch.V. Sala Vizcaya. Caja 2235-2, año 1623.

(60) A.F.B. Notarial. Merindad de Busturia. Juan de Guizaburuaga. Sig. 157, documento 271. Año 1728. Apeamiento de los seles de Maurola y división de ellos con los montes comunes de la Ledanía de Aciro.

(61) A.F.B. Corregimiento JCR. Legajo 3088-2. Tercera pieza de los autos promovidos por los canónigos de Cenarruza contra Arbacegui y Guerricaiz por la posesión de seles en el monte Oiz y Alzola en Gastiburu. Año 1772.

Mapa nº 6. Seles en Alonsotegi



Fuente: Sigpac.

Como ya hemos comentado y se aprecia en los mapas nº 3 y 4 la conflictividad en algún caso se debe a las diferencias existentes entre la documentación y la situación en el terreno. Así los seles de Urdaola⁶², propiedad de Celestino Ortiz de la Riva en una catorceava parte y el resto⁶² de Antonio Zacarias de Otañes, no se hallan situados con arreglo a los documentos presentados, ni la extensión se corresponde con las medidas que debían tener. Si comparamos los dos planos que se hacen se aprecian grandes diferencias. El primer plano se hace conforme a los apeamientos de los seles, los peritos dejan constancia de que los cuatro seles no se hallan tangentes, como se explica en los documentos, y tienen una medida menor a la que les corresponde. Sin embargo, en el mapa nº 4 se aprecia ya su situación sin “comerse” o superponerse unos a otros.

La ausencia de los dueños de seles del municipio y su acercamiento en otra localidad conllevaba un abandono y descuido continuo de sus

(62) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3114-9. Primera pieza del expediente intentado por Celestino Ortiz de la Riva, vecino de Abando contra la anteiglesia de Alonsotegi sobre corte de árboles en los seles de Urdaolabeitia y Urdaolagoitia propiedad del demandante. Año 1828.

propiedades. Circunstancia que fue aprovechada por Alonsotegi para recobrar la antigua propiedad comunal ocupándola, aprovechándola y demostrando su propiedad con el uso continuo que se refleja en sus libros de cuentas⁶³. Por su parte, los propietarios particulares demuestran la posesión con sus escrituras de fundación de los mayorazgos, testamentos y apeamientos en las que se incluyen los bienes que los forman y entre ellos tenemos los seles. Así Juan Tomás de Mendoza presenta los bienes pertenecientes al vínculo fundado por Martín Saez de Larrondo y M^a García de Bertendona⁶⁴, entre los cuales estaban los seles de Urdaola, Querexeaga y Beagorta.

Sin embargo, en esta lucha por la tierra no sólo los municipios sino también los propietarios intentan usurpar la misma. Un caso claro es el de Antonio Zacarías de Otañes⁶⁵, dueño de la casa de Aldanondo y sus tierras y vecino de Otañes, a quien el municipio de Alonsotegi le demanda para que restituya distintos seles y entre ellos el de Gongueda. Alonsotegui se había apoderado de varios seles de Antonio Zacarías de Otañes y en las cuentas del municipio constan ingresos desde el año 1705 de estos seles de Gongueda y Artibay, pero los arrendatarios de estos seles pertenecientes a Antonio de Otañes se habían apoderado de terrenos del común. En estas usurpaciones justifican sus derechos por el hecho de haber talado madera, incluso crean nuevos seles y amplían la extensión de los antiguos seles. El perito acusa a Otañes de haberlos formado recientemente “redujo a tales seles con sus Ynqlinos y Operarios testigos en esta causa...Y que Otañes no tubo en dicha falda Monte hasta entonces”.

Conclusiones

La historia de los seles de Alonsotegi nos ofrece una muestra de lo que son estas parcelas de monte en Bizkaia, parcelas de las que hemos obtenido una información variada desde el siglo XV hasta la actualidad. Conocemos su origen, que proviene de una cesión o venta vecinal de terrenos comunales para dedicarlos al pasto. Surgen, por tanto, estos terrenos como propiedades incluidas en los terrenos comunales, con una función específica y una forma

(63) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 1054-3. Año 1793.

(64) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 3298-1. Año 1775. Primera pieza de los autos promovidos por Juan Tomás de Mendoza, vecino de Busturia contra Clara de Zamudio, vecina de Abando y su sobrino Juan Eguizabal sobre la posesión y sucesión de diferentes bienes pertenecientes al vínculo fundado por Martín Saez de Larrondo y M^a García de Bertendona, vecinos que fueron de la villa de Bilbao.

(65) A.F.B. Corregimiento. Legajo JCR 351-31. Año 1796.

redonda. Es decir, la forma indica que son parcelas distintas al entorno comunal y obedece también a una mayor facilidad en la medición al partir de un solo punto central. Posiblemente indican su privacidad o bien su función: el pasto, o ambas cosas a la vez. Por ello, tendrán unas características determinadas de situación, agrupación e incluso tamaño.

El emplazamiento de los seles dentro de los terrenos comunales se localiza en las zonas más propicias por sus condicionantes físicos de protección, altitud y agua y es en estas zonas donde mayoritariamente la comunidad prefiere situarlos, bien porque el futuro beneficiario del sel solicita su establecimiento en un lugar determinado o bien el encargado de buscar la instalación decide su ubicación. Pero los condicionamientos de existencia de agua, resguardo del viento norte, altitud determinada y su situación en los terrenos comunales ocasionaban una concentración de ellos en un mismo monte o zona. Por ello en la actualidad los seles de Alonsotegi están en racimos o agrupados y sólo dos de ellos: Aldanazarra y Urdaola están situados solos, aislados, no rodeados de otros seles.

Otra característica es que los seles de Alonsotegi son casi todos mayores o invernizos. No hemos encontrado datos sobre la movilidad de ganados entre los pastos de invierno y de verano, pero la lógica nos dice que los seles son formaciones anteriores a la organización territorial municipal, y, por tanto el marco del movimiento es el valle, no el término. Pero los movimiento pastos bajos/pastos altos es evidente, sobre todo si tenemos en cuenta que la altitud de estos seles varía desde los 170 a los 610 metros.

En cuanto a la propiedad, los once seles estudiados, son particulares y la pertenencia de estos seles nos habla de una concentración de los mismos en una determinada familia que es la propietaria de la casa Aldanondo. Quizá por tratarse de espacios que se privatizan muy tempranamente, no se ven influidos por los grandes cambios del siglo XIX que afectan a la propiedad comunal, es decir, las desamortizaciones. En la actualidad comprobamos que tienen una gran división parcelaria. Pero es su forma redonda e inclusión en medio de la propiedad comunal lo que originaba los conflictos más frecuentes por talas y podas.

En cuanto al uso de estos seles nos encontramos con una diferencia notable entre su función original que era el pasto y el aprovechamiento forestal con destino al carboneo a partir de mediados del siglo XVI. Los datos actuales sobre usos del suelo en estos seles nos hablan de la continuidad del uso forestal como bosques de plantación.

Abreviaturas

- A.F.B.: Archivo Foral de Bizkaia
A.H.P.V.: Archivo Histórico Provincial de Vizcaya.
A.Rl.Ch.V.: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Bibliografía

- ARIZNABARRETA ZUBERO, A.; VELASCO IRAZABAL, K. ETA ZIARRUSTA ARTABE, Z. (1998): “Kortabasoak: lurraren jabetza eta erabilpenak mendialdean (Dima. Bizkaia)”. *Zainak* 17, pp. 33-43.
- BAÑALES, G. (1997): “*Mayorazgos de la villa de Portugalete*”. Ediciones de la Librería San Antonio.
- BARANDIARAN, J. M. (1973): “Albergues veraniegos. Trashumancia intrapirenaica”. *Obras completas*. Tomo VI. La gran Enciclopedia Vasca. San Sebastián.
- BOWLES, G. (1775): “*Introducción a la historia natural y a la geografía física de España*”. Imprenta de D. Francisco Manuel de Mena. Madrid.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (2001): “Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles” *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1, pp. 49-73.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. y FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A. (2002): “Economía ganadera y medio ambiente. Guipúzcoa y el Noreste de Navarra en la Baja Edad Media”. *Historia Agraria* 27, pp. 43-64.
- “*El Fuero, Privilegios, Franquezas y Libertades del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya*” [1526]. Edición del año 1977 de la Diputación provincial de Vizcaya.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. et Al. (1999): “*Fuentes documentales medievales del País Vasco. Colección documental del archivo histórico de Bilbao (1300-1473)*”. Eusko Ikaskuntza. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. et al. (1985): “*Bizcaya en la Edad Media*”. Vol I y II. Aramburu Editor. San Sebastián.
- GOGEASCOECHEA, A. (1993): “*Los montes comunales en la Merindad de Busturia. Siglos XVIII-XIX*” Universidad del País Vasco.
- GOGEASCOECHEA, A. (1999): “Los montes proindivisos en Vizcaya”. *Lurralde*, 22, pp. 299-322.
- GOGEASCOECHEA, A.; JUARISTI, J.; MORO, I. (2009): “Del uso común del monte a la propiedad privada: introducción al estudio de los seles en Bizkaia”. *Lurralde* nº 32, pp 15-46.

- JORDANA Y MORERA, J. (1873): “*Apuntes bibliográfico-forestales, o sea, breve resumen de los libros, folletos, artículos, impresos, manuscritos, mapas, planos y demás trabajos originales o traducidos por autores españoles, relativos a la cria, cultivo, aprovechamiento, administracion, legislacion, economía de los montes, arbolados, plantíos, prados, caza y pesca*”. M. Minuesa de los Ríos. Madrid.
- LABAYRU Y GOICOECHEA E.J. de (1895): “*Historia general del Señorío de Vizcaya*”. Vol. 2, 3 y 4. Casa Editorial “La Propaganda”. Bilbao Librería de Victoriano Suarez. Madrid.
- MANGAS NAVAS J.M. (1981): “*El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*”. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid.
- ORMAECHEA HERNAIZ A. M^a y ZABALA URIARTE, A. (1988): “Espacios ganaderos en la Vizcaya del Antiguo Régimen” en 25 años de la Facultad de Filosofía y Letras. II *Estudios de Geografía e Historia*, pp. 401-428. Universidad de Deusto.
- RUIZ DE AZUA y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, E. (1990): “*Pedro Bernardo Villarreal de Bériz (1669-1740). Semblanza de un vasco precursor*”. Ed. Castalia. Madrid.
- UGARTE F. M^a (1976): “Los seles en el valle de Oñate”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Año XXXII. Cuadernos 3º y 4º, pp. 447-510.
- VILLARREAL DE BÉRIZ, P. B. [1736] (1973): “*Maquinas hidraulicas de molinos y herrerías y gobierno de los arboles y montes de Vizcaya*”. Edición facsimil del año 1973. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.
- ZABALA LLANOS, M. (1992): “*Dima. Monografía histórico-artística*”. Diputación Foral de Bizkaia.

MISCELÁNEA

AÑO 1612. IRÚN, LA SERORA DE LA ERMITA
DE LA SANTA CRUZ. EVOCACIÓN

Como introducción al texto de 1612 que facilito a continuación creo pertinente recoger lo que Pablo de Gorosabel señala acerca de la ermita de la Santa Cruz o del Santo Crucifijo. Referencia que sirve para situar en el tiempo, en algo al menos, al mentado y recordado templo de Irún.

“En jurisdicción de Irún –nota Gorosabel– hay dos ermitas tituladas la de San Marcial y Santa Elena; pero antes hubo otras dos denominadas la de Artiga y el Santo Crucifijo, que se suprimieron”¹.

1612

Cruz.

Declaración fecha por María Joan de Arana, serora de la hermita de Sancta Cruz de Yrun.

En la noble y leal villa de Tholossa, que es en esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa, a siete días del mes de mayo de mil y seiscientos y doze años. Ante y en presencia de mi Domingo de Yriarte, escribano del Rey nuestro señor, público del número de la dicho villa, y testigos, paresció pressente María Joan de Arano, serora professa de la tercera horden del Padre Seráfico San Francisco, habitante en la hermita de Sancta Cruz de Eleyçacho de la tierra y huniberssidad de Yrun Hurançu.

Y dixo que, por quanto de veynte y quatro años a esta parte ella había residido y morado en la dicha hermita de Sancta Cruz de Eleyçacho, y en ella había fecho muchos hedifiçios y reparos hùtilles y neçessarios

(1) Pablo de Gorosabel: *Diccionario Histórico - Geográfico - Descriptivo de los Pueblos, Valles, Partidos, Alcaldías y Uniones de Guipúzcoa*. Tolosa, Imprenta de Pedro Gurruchaga. 1862, p. 238.

y también la había adornado de antealtares y casullas, imágenes y otras cosas de adornos de mucho valor y estima, y demás dello había ydo a la corte romana en propia persona y en ella había alcanzado de Su Santidad para la dicha hermita quatro jubileos al año para diez años; y que agora podía haber diez o honze años hizo ymbentario de lo que había en la dicha hermita ante Sancho de Berrotaranes mayor, vezino de la tierra de Yrun, y después aca había puesto en la dicha hermita de su propio trabajo y hazienda en los adornos della valor de más de sesenta ducados.

Y que agora quería y hera su voluntad de dexar todos ello a la dicha hermita para su servicio y adorno, con tal condición que el conçejo de la dicha tierra de Yrun, o sus diputados en su nombre, al tiempo que falliesiere la hagan sus funerarias en la parroquial de la dicha tierra, conforme a la calidad de su persona, donde se manda enterrar. Y si el dicho conçejo y diputados en su nombre no se las quisieren hazer, se las haga la serora que en falta de ella se pusiere en la dicha hermita. Y si tampoco ella las quisiera hazer, quería y hera // su voluntad que Ysabela de Yparraguirre muger legítima de Pedro de Arambar y Eleyçacho, su heredera, se las haga por ellas, queden y sean para ella y sus herederos y subçesores todos los dichos adornos por ella fechos para la dicha hermita después del dicho ymbentario e su valor.

Y esto declaraba y declaró, y mandaba y mandó se guarde y cumpla el thenor de esta dicha declaración como su última voluntad. Y por tal lo otorgaba y otorgó en la forma de derecho y más baledera. Siendo a ello testigos llamados y rogados Balthassar de Yriarte y Simón de Çarate y Joachin de Billafranca, vecinos y estantes en esta dicha villa.

Y la dicha otorgante, a quien yo el dicho scrivano doy fee que conozco, dixo que escrivir no sabía y por ella y a su ruego firmó uno de los dichos testigos. (...).

Por testigo. Simón de Çarate (rúbrica). Joachin de Villafranca (rúbrica). Por testigo Baltassar de Yriarte (rúbrica).

Otorgose en pressençia de mi Domingo de Yriarte (rúbrica).

Sin derechos, de que hago fee².

Juan Garmendia Larrañaga
Etnógrafo

(2) A.G.G.Pt 116 – p. 502 vuelto.

TOLOSA, AÑO 1703. EN TORNO A LA CANTERÍA DEL CLAUSTRO DEL
CONVENTO DE SAN FRANCISCO

Con objeto de facilitar la lectura y comprensión del documento he procurado, en lo que cabe, actualizar el texto.

Del convulso siglo XIX no se vio libre el convento tolosano de San Francisco, que supo de la accidentada vida cuartelera y de la mutilación de su espacio que afectó al claustro.

A.G.G - G.A.O - año 1703. Legajo 310

Escribano Juan López de Ondarra.

En la Noble y Leal villa de Tolosa, a cuatro de septiembre del año de mil setecientos tres, ante mí el escribano público y testigos que abajo se dirán, fueron comparecidos Andrés de Arenas, vecino de esta dicha villa, y Martín de Beinaran, maestro cantero, vecino de la villa de Amasa Villabona. Y dijeron que el dicho Martín como tal maestro había hecho y hacía la obra de cantería del claustro del convento de San Francisco de esta misma villa, y en este tiempo de obras, para alimentarse con sus oficiales y aprendices, por hacerle buena obra y merced, el dicho Andrés le había prestado diferentes partidas de dinero. Y sobre ello habiendo ajustado y liquidado la cuenta entre sí, era alcanzado y deudor el dicho Martín de Beinaran en trescientos cincuenta y ocho reales de plata al dicho Andrés de Arenas. Y ahora convienen y se ajustan en que debajo de esta escritura el dicho Martín otorgue escritura de obligación con fiador de pagar al dicho Andrés la referida cantidad en dos plazos, como son mitad de ellos el día de San Juan Bautista del año de mil setecientos cinco y la otra mitad por Navidad del mismo año, que es cuando tiene sus consignaciones de la dicha obra el dicho Martín de Beinaran; y poniendo en efecto lo así acordado por la presente carta y su tenor, estando certificados de su derecho y habiendo sido sobre ello su acuerdo y deliberación, el Dicho Martín de Beinaran, como deudor principal, y Pedro de Lassaga Eleizalde, maestro carpintero vecino de la dicha villa de Amasa Villabona, que también se halló presente, como su fiador y principal pagador y haciendo de deuda ajena suya propia, los dos juntos y juntamente de mancomún a voz de uno y cada uno y cualquiera de por sí y por el todo insolidum renunciando las leyes de (*fórmula establecida en latín*) y las demás de la mancomunidad y fianza como en ellas dice y se contiene, otorgaron y se obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces, derechos y acciones habidos y por haber de dar y pagar al dicho Andrés de Arenas y a su derecha voz la suma y cuantía de trescientos cincuenta y ocho reales de plata sin reducción ninguna a vellón; a saber, la mitad de ellos para el

día de San Juan Bautista del año venidero de mil setecientos cinco y la otra mitad para Navidad del dicho año sin otro plazo, excusa ni dilación alguna, pena de las costas y daños que se siguieren, los cuales confiesan deber por la razón sobredicha de que siendo necesario y a mayor abundamiento, dándose por entregados de los dichos trescientos cincuenta y ocho reales de plata otorgan carta de pago de ellos a favor del dicho Andrés, renunciando, por no parecer su entrega de presente, la excepción de la non numerata pecunia, leyes de su prueba y paga y las demás que hablan en razón de cosas no vistas.

Y luego, el dicho Andrés, que como dicho es se halló presente, aceptó esta obligación a su favor otorgada por los dichos Martín de Beinaran y Pedro de Lassaga, y protestó de cobrar dicha cantidad a su debido tiempo. Y así éste como los dichos otorgantes por lo que a cada uno toca para la ejecución y cumplimiento de todo lo referido, dieron su poder cumplido a los jueces y justicias del Rey Nuestro Señor de cualesquiera partes que sean, a cuya jurisdicción y juzgado se sometieron, renunciando su propio fuero, jurisdicción y domicilio y la ley (fórmula establecida en latín) recibieron esta carta por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renunciaron todas las demás leyes, fueros y derechos de su favor en uno con las del derecho. En testimonio de lo cual lo otorgaron así, siendo testigos Joseph de Echeverría, Rector de la Parroquial de Alegría; Ignacio de Yurrita y Martín de Michelena, vecino de esta villa. Y a los otorgantes y aceptante doy fe conozco. Yo el escribano, firmaron los dichos fiadores y aceptante y por el dicho principal deudor, que dijo no saber.

Pedro de Lasaga Eleyzalde (rúbrica).

Andrés de Arenas (rúbrica).

Ignacio de Yurrita (rúbrica).

Ante mí: Juan López de Ondarra (rúbrica)

Juan Garmendia Larrañaga
Etnógrafo



Parte del desaparecido claustro del Convento de los franciscanos en la villa de Tolosa,
Copia de Manuel Ugarte Beraza del original en el Archivo del Convento

LA PRÁCTICA DEL TRASMOCHO³

Respondiendo a la Lección de Ingreso pronunciada por Rafael Aguirre Franco y haciendo una breve semblanza del mismo diré que Rafael estudió Derecho en Valladolid, y a la temprana edad de 25 años comenzó su carrera literaria, que aún continúa, con la colección de relatos “Mundo Feliz”, uno de los cuales ganó el Premio Ciudad de San Sebastián en 1962.

Sus más de 50 publicaciones acreditan su versatilidad y su buen hacer, destacando, en el orden deportivo, el tomo dedicado a los Juegos y Deportes Vascos de la *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, de la editorial Auñamendi.

Como bien señaló Rafael en las palabras pronunciadas en su Lección de Ingreso, de la aplicación al ocio de las actividades laborales diarias del *baserritarra*, o del quehacer rural, en general, surgen las manifestaciones deportivas genuinas de los *herri kirolak*, de modo que toda la actividad laboral del *baserri* se ha puesto en competición, así:

- Del laboreo de la tierra con bueyes surgen las *ididema*.
- De la corta y aprovechamiento de la madera y leña de los bosques, surgen las *aizkor apostuak*.
- De la necesidad de mover grandes piedras para la construcción de propio caserío, la construcción de caleras o los muros de contención del suelo de las parcelas en pendiente, surgen las *harrijasoketak*.
- De la necesidad de cortar hierba para el ganado, surgen las pruebas de *segalaris*, etc.

Todas estas labores las realizaban los baserritarras con gran maestría, fruto de la notable cultura técnica, de ese saber hacer, existente en el medio rural vasco.

A este respecto, resulta muy acertada y oportuna la manera como define y defiende Julio Caro Baroja, en su obra *Vecindad, Familia y Técnica* (Edit. Txertoa 1974), la cultura material del baserritarra como:

“tecnología o conjunto de saberes de tipo técnico, que han servido como base a la vida de los campesinos, de modo que, al estudiar a ciertos

(3) Responde a las palabras de recepción de ingreso en la RSBAP de Rafael Aguirre Franco, pronunciadas por Jorge Askasibar el 24 de noviembre de 2010.

grupos humanos, si no se tiene sensibilidad para el estudio de la morfología de su cultura –afirmaba– no se puede decir nada serio de ellos”.

Apoyándome en esta constatación y para reforzar la idea de esa *gran maestría* que Rafael Aguirre aprecia en las labores ejecutadas por el baserritarra, quiero referirme a una de ellas, muy singular y que tuve ocasión de relatar en las jornadas celebradas en Madrid de homenaje a Don Julio Caro Baroja, organizadas por la Delegación en Corte en 1995, bajo el título “*La tradición técnica del Pueblo Vasco: el hombre y su medio.*” Se trata de la *práctica del trasmochó*, a la que me referí dentro de la ponencia “*Evolución de la cultura técnica forestal en el País Vasco y lugar que ocupa en la actualidad*”, que da una idea clara del grado de cultura técnica y conocimiento forestal que tenían nuestros antepasados.

La *práctica del trasmochó* resulta un método para obtener leñas, generalmente para la fabricación de carbón vegetal a partir de leñas de hayas, castaños y robles, a los que se descabezaba o trasmochaba a una altura entre 2,50 y 3,50 m del suelo.

Se aprovechaba la capacidad que tienen determinadas especies frondosas de rebrotar a partir de yemas adventicias o durmientes, cosa que hoy sabemos desde los estudios de fisiología vegetal y que anteriormente nuestros antepasados conocían por la intuición y el empirismo, observando con curiosidad, cómo evolucionaban los árboles rotos por la nieve, el viento o talas diversas.

Por debajo del corte dado al árbol surgen ramas que, al alcanzar el grosor de 12-20 cm. de diámetro, se iban cortando alternativamente cada ocho o diez años, dejando siempre ramas vivas para mantener el vigor del árbol, obteniéndose de este modo largas ramas que proporcionaban leña para la obtención de carbón o para alimentar el fuego del caserío, y más modernamente para los hornos de las panaderías o las calderas de las calefacciones de las viviendas urbanas.

Con la práctica del trasmochó se conseguían varios efectos: por un lado, se acortaba el turno o rotación del tiempo de aprovechamiento de especies naturalmente longevas, de modo que en el periodo de vida activa del ferrón o agricultor-ganadero, podían estos obtener leña de un mismo árbol un número de veces apreciable, cuatro o seis veces, sin esperar a la corta final, que nunca sería menor de 120 años. Por otro, al trasmochar las frondosas se conseguía, además, que el bosque formado por un número menor de árboles, aunque de más amplia copa, permitiera el paso de luz al suelo, propiciando la germinación de hierbas, arbustos y los propios hayucos, bellotas y castañas, cuyos rebrotes eran aprovechados por la ganadería, que en el aspecto negativo

dificultaba, llegando a impedir la regeneración natural del arbolado, dependiendo de la densidad de ganado.

La importancia socioeconómica del trasmucho nos la proporciona la industria ferrona, que dependía en gran medida del carbón vegetal. La dimensión de la importante superficie de monte destinado únicamente a este fin nos la da el hecho de que en el periodo de 164 años que va de 1650 a 1814, se fabricaron en Gipuzkoa una media anual de 28.000 quintales de hierro, en base al carbón vegetal obtenido de la madera de sus montes.

Ha de tenerse en cuenta que para obtener un quintal de hierro hacían falta de 3,5 a 5 cargas de carbón vegetal, que pesan 160 kg cada carga, y que para obtener un kilo de carbón vegetal hacían falta 5 kg de leña; con lo que estaríamos hablando del consumo anual de la renta en madera de una superficie arbolada superior a 20.000 hectáreas.

La práctica del trasmucho ha cesado a comienzo de los años 50 del pasado siglo, cuando han dejado de carbonearse los montes. Sin embargo, la figura del trasmucho aún está presente en el paisaje, quedando aproximadamente 150.000 ejemplares aislados o en bosquetes sugerentes, con sus portes caprichosos en forma de candelabro, que resultan muy atractivos para el montañero, senderista o admirador del medio natural. Además, los bosquetes de trasmuchos son un refugio muy apreciado para determinadas especies de la fauna y de dos especies de insectos muy singulares, que están estudiándose en un programa *LIFE: Biodiversidad y Trasmuchos*, financiado por la Unión Europea y liderado por la Diputación Foral de Gipuzkoa con la colaboración del Gobierno Vasco, Basoa Fundazioa, la Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi, Itsasmendikoi e IKT⁴.

De esta manera, lo que en principio resultó ser una práctica forestal con un fin utilitario y económico para obtener madera, hoy en día los vestigios que nos quedan de aquellas prácticas se valoran desde un punto de vista paisajístico y naturalístico. Es decir, en el más amplio sentido, CULTURAL, con lo que los trasmuchos han adquirido una dimensión que la sociedad urbana e industrial en la que vivimos, los valora en su más alto grado.

Jorge Askasibar

Amigo de Número de la RSBAP

(4) Se trata de los coleópteros saproxílicos (que viven en madera muerta), *Rosalia alpina* y *Osmoderma eremita*.

SEMBLANZA

JOSÉ LUIS MUNOA ROIZ



La visión que voy a dar del Dr. Munoa es una imagen desde un punto de vista personal, que creo que puede coincidir con otros médicos de mi generación en Gipuzkoa.

Muchos de nosotros le conocimos a raíz de las Jornadas internacionales de Cine Médico. A los jóvenes que deseábamos ser galenos, las Jornadas de Cine Médico supusieron el primer acercamiento a la profesión. Pasamos de las enseñanzas teóricas de la Facultad a ver operaciones narradas en directo, aspectos relacionados con la divulgación sanitaria e interesantes conferencias que suponían un acicate muy importante en nuestra formación. Posteriormente Munoa ha sido el “profesor de oftalmología” de la Unidad Docente de San Sebastián y, algo que igual muchos no recuerdan pero que a mí me marcó profundamente, “profesor de Historia de la Medicina”.

En la enseñanza de la “Historia de la Medicina” era habitual la realización de un trabajo final del curso. Yo, junto con dos compañeros, me dirigí a él y nos propuso realizar una Biografía de Luis Martín-Santos. “Es un personaje interesante y que no se ha abordado hasta ahora” nos dijo. Cuando le respondí que sí no sabía el enriquecimiento humano e intelectual que eso iba a suponer para mí. Al trabajo del curso, le siguió una tesina de licenciatura y una tesis doctoral sobre el mismo tema. Quincenalmente acudía a la consulta del doctor Munoa con los borradores de la tesis y, a la vez que iba conociendo más sobre Martín-Santos, iba conociendo muchas cosas sobre el propio Munoa, como su participación en la Asociación Artística de Gipuzkoa, su participación en el Rotary club, su condición de “republicano hazañista” y hasta su participación en unas elecciones municipales celebradas en San Sebastián el año 1960. A todos estos aspectos, brevemente, me iré refiriendo a continuación.

La formación oftalmológica del Dr. Munoa tiene dos fases, la primera en Madrid, entre los años 51 y 55, en los que, tras finalizar los estudios de medicina e influenciado por los doctores Gustavo Leoz y Rafael Bartolozzi, decidió dedicarse a la práctica de la oftalmología. El Dr. Carlos García Alix la apoyó en su pretensión de formarse en los Estados Unidos, en donde estuvo entre los años 1956 y 1957 asistiendo al St Clare’s Hospital y simultáneamente a la Clínica del Dr. Castroviejo, lo que supuso un aprendizaje muy completo junto a uno de los mejores oftalmólogos españoles.

Pero la oftalmología no era su única dedicación. El Dr. Munoa mostraba un notable interés por la Historia de la Medicina y, dirigido por el profesor Luis Sánchez Granjel, de la Universidad de Salamanca, elaboró su tesis doctoral sobre la “Historia de la oftalmología española” que se publicó en el servicio editorial de dicha Universidad en 1964. Igualmente colaboró en la Historia de la Oftalmología Española, de los que son también coautores los doctores Cotallo Cáceres, Hernández Benito y Leoz de la Fuente. Pero, no termina aquí su dedicación a la historia de la oftalmología, posteriormente ha realizado más publicaciones entre la que hay que destacar la que dedicó a la relación entre la escuela de Cajal y la oftalmología y, recientemente, el análisis de la visión y la ceguera en el derecho talmúdico, por citar algunos ejemplos.

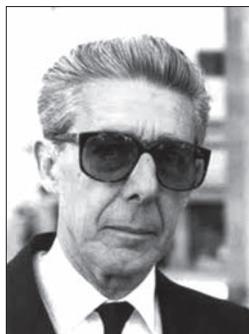
De regreso a San Sebastián, tras su periplo estadounidense, comenzóa trabajar en los hospitales donostiarra de Manteo y de la Cruz Roja, en este último bajo la dirección de Enrique Albisua. Pronto, en el año 1970, es nombrado Jefe de servicio de Oftalmología del Hospital de la Cruz Roja, al que seguiría el puesto de Jefe de Oftalmología del Hospital Donostia (1976-1985), en aquellos años denominado “Residencia Sanitaria Nuestra Señora de Aránzazu”, plaza

que abandonaría para dedicarse de forma exclusiva a dirigir los servicios oftalmológicos de la Policlínica de Gipuzkoa, de la que es uno de sus fundadores, y a su consulta privada.

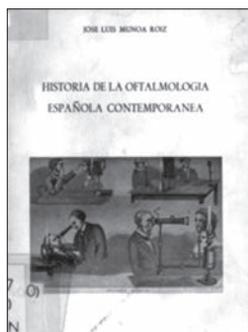
Si su trabajo clínico fue muy intenso también lo fue su participación en revistas científicas y congresos internacionales. No vamos a realizar una nómina de sus aportaciones, sino que destacaremos algunas de ellas porque reflejan su interés por mejorar las condiciones de vida y la satisfacción de sus pacientes, a la vez que nos permiten conocer a algunos de sus más estrechos colaboradores.

De los primeros años tenemos una publicación sobre las “Alucinaciones visuales” (1959) para cuya realización, según me comentó, contó con el consejo del psiquiatra y escritor Luis Martín-Santos. Diez años más tarde (1969) realizó un trabajo sobre “Neuropatías ópticas yatrógenas” en el que analiza las repercusiones negativas sobre la visión de los nuevos medicamentos. Ese mismo año, junto con el neurocirujano Mariano Arrázola, publicó un artículo sobre la “Cirugía reparadora craneofacial”, tema que desarrolló posteriormente con profundidad en su tratado sobre las “Fracturas orbitarias”. Otro tema que le interesaba en gran medida fue el darle al enfermo ocular una función visual que le permitiera desenvolverse adecuadamente en sociedad. Así tenemos su trabajo de 1974 sobre “Problemas de lectura y educación en el minusválido visual”.

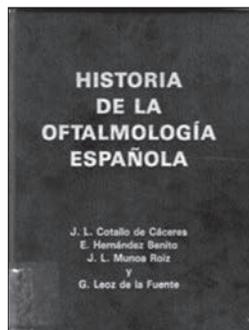
Una vez en la Residencia Ntra. Sra. de Aránzazu aparecen junto a sus trabajos los oftalmólogos de este hospital como Marchesi, Linder, Ayerdi, Arzelus, Hernando, Fornieles y Palomero, entre otros. Cuando su actividad clínica se centró en la Policlínica de Gipuzkoa sus colaboradores habituales fueron su sobrino el Dr. Aramendía y la



Prof. Luis Sánchez Granjel.



Tesis doctoral del Dr. Munoa.



Historia de la Oftalmología.



Puerta de acceso a la Asociación en el Museo San Telmo (Plaza Trinidad).



Dra. Zabaleta. No quiero cansar al lector con títulos de artículos o ponencias porque su número supera la cincuentena y lo que queríamos resumir en estas páginas es la multiplicidad de aportaciones culturales del Dr. Munoa y no solo su faceta como médico.

Durante los años 60 y 61 presidió la Asociación Artística de Gipuzkoa, de la que era vicepresidente su hermano Rafael. El Dr. Munoa trató de poner en marcha una actividad que había conocido en el Ateneo de Madrid en la que, tras las conferencias, había un debate público, lo que suponía una novedad en la ciudad de forma que en ocasiones se llenaba la sala quedándose personas en las escaleras que daban acceso a la Asociación, situadas en la parte trasera del Museo de San Telmo, en la Plaza de la Trinidad, y que hoy han desaparecido tras la reforma del museo.



Rafael Munoa.

Sin figurar orgánicamente pero participando en la organización de actividades de la Asociación y directamente dictando conferencias se encontraban también los donostiarras Luis Martín-Santos, Enrique Múgica Herzog y José Ramón Recalde, pero su militancia política les impedía figurar explícitamente en el organigrama de la Asociación.

Llegó un momento en el que se pretendió prohibir las charlas desde el Ayuntamiento diciendo que en un local municipal no se podía hacer política. La ingeniosa respuesta del Dr. Munoa fue la siguiente. “Los actos que se desarrollan en la Asociación pueden tener una incidencia política, pero no son en sí actos políticos. Además, todo problema cultural debe tener opción a ser debatido en la Asociación, ya que una Asociación Artística que sólo se dedique a pintar únicamente puede concebirse en un país de mudos”. En ese momento se da la participación directa del Dr. Munoa por medio de las conferencias tituladas “Aportación anglo-escocesa a la estética del siglo XVIII”, el 24 de febrero de 1961, y “El realismo social y la estética marxista”, el 3 de marzo del mismo año.

En aquellos años participó incluso en una candidatura a las elecciones municipales de San Sebastián por el tercio de “cabezas de familia”. Las elecciones desde el ámbito municipal se planteaban como un puro relevo administrativo sin relevancia política, pero la candidatura formada por los Sres. Miguel María Echevarren, José Luis Munoa Roiz, José María Pidal Bernardo de Quiros y Teodoro Santa Cruz Echaburu pretendieron realizar un programa estructural para el municipio y una oferta política en la que se criticaban aspectos como el “chabolismo intramural de los realquilados”, donde emigrantes se hacían en pequeñas viviendas similares a lo que hoy se denomina “casas partera”. Ese concepto de “Chabolismo intramural” y otros puntos del programa fueron sugeridos, según me ha relatado el Dr. Munoa, por Luis Martín-Santos. Ello obligó a la candidatura oficial a elaborar un programa alternativo, cosa que ocurría por primera vez. Finalmente el Dr. Echevarren resultó elegido, aunque probablemente más por su prestigio en la



Enrique Múgica Herzog.



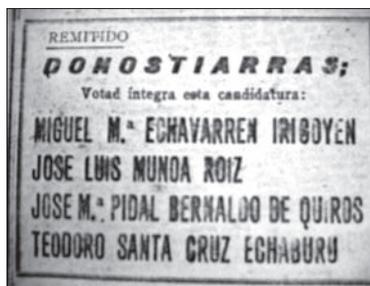
José Ramón Recalde.



Luis Martín-Santos.



Exposición del programa electoral.



Propaganda política pidiendo el voto.

ciudad, al ser el médico de la Real Sociedad, que por las novedades propuestas en el referido programa electoral.

Pero lo que tuvo una notable repercusión en los profesionales de la medicina, en los estudiantes y en la ciudad en general fueron las Jornadas Internacionales de Cine Médico. Surgidas en 1968 se desarrollaron durante 25 años hasta 1992, año en que cerraron definitivamente sus puertas. El Dr. Munoa fue el presidente de las mismas en todas sus ediciones, y entre sus colaboradores se encontraban los doctores Cárdenas, Barriola, Bengoa, Balagué, Rivera, Angoso y Gastaminza, entre otros. Jesús de Benito era el asesor cinematográfico, Jesús Salinas el asesor técnico, Dino Restivo el relaciones públicas y Javier



Comité organizador de las jornadas Se 1978 formado por los doctores Rivera, Angoso, Munoa y Gastaminza.



El Dr. Barnard junto a Dino Restivo a su llegada a San Sebastián.

María Sada el secretario. Además de ellos se contaba con el Jurado internacional que otorgaba los premios, en los que participaban las personalidades del ámbito de la medicina que acudían a nuestra ciudad, ya que, además de las proyecciones de películas científicas y largometrajes, se daban conferencias de diversos temas relacionados con la salud y la enfermedad.



El Dr. Munoa acompañando a la doctora Aslan en el Certamen formado por los doctores Rivera, Angoso, Munoa y Gastaminza.

Los dos momentos álgidos de este certamen fueron la presencia del famosísimo Dr. Christian Barnard, de Ciudad del Cabo, en la segunda edición de las Jornadas y que dos años antes había realizado el primer trasplante de corazón, y la presencia de la Dra. Aslan en 1974, conocida porque en 1952

había creado el Gerovital H3, capaz de aportar los nutrientes necesarios para reparar y/o renovar las células envejecidas o dañadas.

Pero, fuera del ámbito médico también tuvieron una notable repercusión en la ciudad estas jornadas. Así, la proyección de la película “The body” sobre el cuerpo humano, fue interrumpida por la policía en el Gran Kursaal en plena proyección; y en 1976, cuando se proyectó en el cine Trueba un ciclo sobre sexología a cargo de Oswald Kolle, autor de los libros “ABC del sexo y el amor” y “Tu hijo ese desconocido” entre otros, con películas que en Alemania se ofrecían en colegios como clases de educación sexual, las colas para comprar entradas daban la vuelta completa al edificio.

Además de lo relatado, podríamos definir al Dr. Munoa como un republicano humanista. Pertenece al Rotary Club, entidad humanitaria de carácter universal, y es admirador de Azaña y de su labor en la Segunda República Española. Son temas que ha tratado y analizado en diversos artículos como “70 años del Pacto de San Sebastián” en el que aporta datos novedosos sobre las actas de esta reunión de 1931 que fue el origen de la Segunda República Española, “El Rotary Club y la Segunda República” y “Azaña escritor”, publicados estos dos últimos trabajos en los “Cuadernos republicanos”.

En cuanto se formó la Unidad docente del Hospital Donostia, comenzó a participar tanto en la docencia de la Oftalmología, de la que fue profesor titular desde 1985 hasta su jubilación en 1991, como de la Historia de la Medicina.

Tras su Jubilación ha continuado su labor docente en el Instituto de Criminología como profesor de Ética y Deontología Médica.

Ha dirigido cuatro tesis doctorales, la primera fue la que, como ya he comentado, me dirigió sobre la Vida y Obra del Dr. Luis Martín-Santos; la del Dr. Úrculo sobre diplopías secundarias a traumatismos en la región orbitaria. El Dr. Carlos Bea realizó su tesis sobre un estudio histórico sobre el Dr. Fernando Asuero y el Dr. Aramendía sobre el glaucoma.

Su participación en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en los últimos años ha sido intensa. Leyó su lección de ingreso “La luz y las tinieblas” en 1987, en la que realizó un análisis de la visión y de la luz a través de la historia. Ha seguido con aportaciones sobre el médico filipino José Rizal Mercado y ha abordado la labor de filósofos (Sófocles y la medicina, que fue también el tema del discurso de ingreso en la Sociedad Española de Médicos y Escritores), y de escritores como Maeztu o artistas como William Blake.

Ha recibido numerosos premios, entre los que cabe destacar el premio Dr. Arruga, otorgado por la Asociación Española de Oftalmología, como Oftalmólogo más destacado en 1965; el premio Dr. Castroviejo en 1988; la medalla al mérito ciudadano del ayuntamiento de Donostia San Sebastián en reconocimiento a su labor científica y de difusión cultural en 1992; la Cruz sencilla de la Orden Civil de Sanidad, en 2003, a propuesta del Gobierno Vasco en reconocimiento a su labor profesional; y, finalmente, de menor importancia académica pero con todo nuestro cariño le vamos a entregar desde la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, el premio “Lan Onari”, por su contribución a la cultura, la ciencia y el arte en Donostia y Gipuzkoa.

Pedro Gorrotxategi Gorrotxategi

NECROLÓGICAS

RAFAEL MUNOA ROIZ
(San Sebastián, 1930-2012)
IN MEMORIAM



Rafael Munoa nació en San Sebastián el 9 de mayo de 1930. Su padre, Claudio, tenía una joyería en la Alameda, por lo que Rafael creció en un ambiente donde se combinaban la tradición artesanal en el diseño y ejecución de piezas de orfebrería, con el conocimiento y valoración de obras de arte y antigüedades. Allí empezó casi sin darse cuenta a dibujar, haciendo gala de una gran soltura y facilidad natural.

Estudió el bachillerato en el Instituto Peñaflores y luego comercio, sacándose el título de Profesor Mercantil a los 19 años (1949). Al mismo tiempo asistía en la Escuela de Artes y Oficios a las clases de Vicente Cobreros Uranga, quien, junto a Ricardo Baroja y al doctor Ansa (acuarelista), le metieron “*el veneno del Arte en el cuerpo*”. En esas clases conoció a su gran amigo José María González Castrillo (luego Chumy Chúmez), con el que emprendería muchas aventuras artísticas y algunos viajes.

Siendo un adolescente empezó a obtener ciertos éxitos, como el premio en un certamen de carteles para la Perfumería Gal a los 16 años, o el de la Exposición Provincial de arte de San Sebastián de 1948. En 1950, con veinte años, se trasladó a Madrid donde se diplomó en óptica y más tarde en gemología, residiendo y trabajando a lo largo de una década en la capital de España, aunque se desplazaba periódicamente a París (una ciudad que le fascinaba) y a Mallorca, donde residía un pintor modernista que le influyó mucho: Anglada Camarasa (1871-1959) creador de la llamada Escuela de Pollensa.

En el Madrid de los años 50 llevó una vida muy activa: tenía su estudio en una casa con terraza y se desplazaba en un 4x4. Acudía esporádicamente a la Escuela de Bellas Artes de San Fernando y al Círculo de Bellas Artes, donde tomó contacto con las grandes figuras del panorama artístico de la post-guerra: Vázquez Díaz (1882-1969), Benjamín Palencia (1894-1980), Pancho Cossio (1894-1970), o Luis Buñuel (1900-1983), y entabló amistad con artistas como Rafael Zabaleta (1907-1960), Carlos Pascual de Lara (1920-1958), Francisco Moreno Galván (1925-1999), Manolo Alcorlo (n. 1935) o el donostiarra García Ochoa (n. 1920), quienes protagonizaron esa prolongación de la Escuela de Vallecas de época republicana que ahora se denominaría Escuela de Madrid, y que al igual que su predecesora practicaba una pintura de formas simplificadas, colorido exultante y una pincelada densa que recreaba los postulados del fauvismo y de los primeros expresionistas.

Esas fueron las referencias de Rafael, y su influencia es evidente en los primeros cuadros de Munoa como “Sagrada Familia”. En 1951 asistió a la I Bienal Hispanoamericana de Arte, que marcó el renacer de las vanguardias en plena post-guerra y, de hecho, en 1952 respondía a preguntas de un periodista *“Me gustaría pintar con arreglo a las tendencias modernas, vanguardistas, si no fuera porque estas palabras están tan maltratadas por el tópico”*. Así se adentró Munoa por los caminos de una pintura que descansaba en tres ejes: su gran facilidad para el dibujo, su pasión por el color y ese aire ingenuo, un poco “naïve”, que conectaba con el primitivismo de las primeras vanguardias del siglo XX.

Desde Madrid Rafael enviaba obras a los diferentes certámenes guipuzcoanos: en 1952 y 1955 al de “Pintura joven” del Círculo Cultural y Ateneo guipuzcoano (refundado en 1944), y en 1955 al premio Noveles guipuzcoanos; además de participar regularmente —desde 1956 a 1960— en los Certámenes organizados por las Salas Aranzaz Darrás: en 1956 obtuvo el premio Darío de Regoyos del VI-VII Certamen con una obra titulada “Puerto de San Sebastián” (ese año realizó una exposición individual en la Sala Aranzaz

Darrás) y en 1957 el premio del Ayuntamiento de San Sebastián por “Bahía de la Concha”. El paisaje de la capital donostiarra fue uno de sus temas favoritos, y asunto recurrente de sus dibujos, acuarelas y óleos, a menudo con un toque post-impresionista.

En Madrid, Munoa triunfó enseguida como ilustrador y en 1950 empezó a colaborar con *La Codorniz* (la revista más audaz para el lector más inteligente) dirigida por el donostiarra Álvaro de la Iglesia (quien había tomado el relevo de Mihura, fundador de la revista en 1941). En las páginas de *La Codorniz* un gran número de humoristas e ilustradores desarrollaron con extraordinario ingenio una crítica amable, desenfadada y cada vez más audaz (pese a la censura) de la evolución y contradicciones de la sociedad española en la época del franquismo. Entre ellos estaban Mingote, Gila, Tono, Herreros, Tilo, Rafael Castellanos, Palomino, Rafael Azcona (con su repelente niño Vicente) y los donostiarras Chumy-Chúmez, Manolo Jaén o Eduardo Maturana, además de Rafael Munoa, que era de los más jóvenes y colaboró durante veinticinco con el semanario (1950-75) creando a la vez la imagen y el comentario humorístico que lo acompañaba.

En las portadas y en las páginas de *La Cordoniz* aparecían sus dibujos sobre el amor, la política, la moda... y todo un abanico de personajes tales como paletos, estudiantes, turistas, ministros, parroquianos, hippies ..., y en especial sus populares parejas de ángeles traviosos y demonios ingenuos que entablaban diálogos hilarantes. La precisión de su muñeca se apreciaba siempre en la agilidad con que trazaba las líneas, definiendo con extraordinaria facilidad y economía los contornos y detalles a base de suaves inflexiones. Se hicieron famosas sus estilizadas y algo afrancesadas jovencitas a las que pícaros varones de todas las edades intentaban ligar. Eran unos dibujos que tenían un toque sensual y ligeramente erótico, que hacían las delicias de los lectores.

“Yo busco siempre ese sector de los lectores intelectuales que la Codorniz tan astutamente cultiva. Pretendo ahora bien, que el humor sea sentimental y bonachón, sin que pueda significar acerbadadas críticas de aristos duras y molestas”.

Munoa colaboraba también con periódicos y revistas como *ABC*, *Ya*, *La Voz de España*, *La Hoja del Lunes de San Sebastián*, *Blanco y Negro*, *Telva*... y trabajaba ilustrando libros. En ese campo obtuvo el prestigioso premio “Lazarillo” de ilustración infantil en 1959 por *Exploraciones en África* de la Editorial Aguilar. A ese galardón le siguieron otros muchos: en 1964 obtuvo el Premio Nacional al dibujante de prensa infantil y juvenil, y el Primer premio en el Salón Nacional de humoristas.

Pero la fecunda y bohemia época madrileña tocó a su fin y Rafael regresó a San Sebastián para casarse con su novia Maite Fagoaga en 1961, unión de la que nacerían cuatro hijos. Abrió su propia tienda en la calle Aldamar, donde diseñaba piezas de joyería y se iba implicando cada vez más en el mundo del arte y las antigüedades, sin abandonar su faceta de ilustrador.

Al poco de llegar ocupó el cargo de vicepresidente de la Asociación Artística de Guipúzcoa (fundada en 1949), de la que era Presidente su hermano José Luis. Los dos hermanos Munoa (junto con José Forcada, María Pilar Salvador y José Luis Usabiaga) dieron un gran impulso a la Asociación. Además de las clases de dibujo y pintura (para las que se decidió contratar a Don Ascensio Martiarena dos días a la semana) se organizaban un gran número de actividades: exposiciones, sesiones de cine, recitales poéticos, teatro leído o las concurridísimas charlas sobre temas como “El Cubismo” o “Estética marxista y contemporánea” y otros asuntos, que les llevaron en más de una ocasión ante el Gobernador Civil. La época de los Munoa fue, sin duda, una de las más brillantes y dinámicas de la Asociación Artística.

En sus dibujos para diversas publicaciones se puede observar la evolución de la sociedad española durante el final del franquismo: las cargas de los grises, las revueltas estudiantiles, las manifestaciones, la contraofensiva del búnker..., pero también las tragedias internacionales (caso de la Guerra de los Balcanes) y domésticas (como el terrorismo etarra). Pero sus personajes más conocidos y populares de aquellos años eran los que pululaban por el paseo y la playa de la Concha, reviviendo a menudo escenas de la Belle Epoque donostiarra, con figuras risueñas y algo anacrónicas que destilaban cierta nostalgia de aquel pasado “glamour”. Pero esa nostalgia se aderezaba siempre con lo divertido de las situaciones en las que combinaba dosis de ingenuidad y de malicia recreando un mundo de chachas y soldados, barquilleros y sirenas, bañistas y niños, damas empingorotadas, caballeros con monóculo, juguetones cupidos, pajarillos ..., que se paseaban por el escenario familiar de la bahía de la Concha, haciéndonos sonreír ante la perspicacia y el gracejo con el que había creado y re-creado las escenas del “Baño Real” o de los enamorados junto a la barandilla. En sus dibujos a lápiz o a color se pueden detectar diversas influencias: el toque surrealista, el amor por la línea sinuosa del “Art Nouveau”, determinados trazos de aire Picassiano..., pero siempre estamos ante el estilo propio e inconfundible de Rafael Munoa.

Rafael era capaz de transmitir al espectador el gozo con el que realizaba sus obras, y la frescura de un espíritu que se mantuvo siempre joven y espontáneo, burlándose del paso del tiempo con ese humor finísimo y socarrón tan suyo.

Su incansable actividad se desplegaba también en otros muchos campos, especialmente en el diseño, no solo de joyas sino de telas (algunas para la casa Gastón y Daniela), carteles, sellos de correos, naipes, piezas de cerámica (para la fábrica de porcelanas Bidasoa) o la elaboración de las figuras del Belén de la plaza de Guipúzcoa en una época donde la escasez de medios le llevaba a poner de su bolsillo materiales y pintura.

Al mismo tiempo Rafael se volcó en la investigación dentro del mundo de la platería, convirtiéndose en uno de los especialistas más reputados de este campo a nivel internacional. Sus publicaciones, como “Marcas de la plata española y virreinal americana” y, en especial, la “Enciclopedia de la plata virreinal española y americana” (editada por los propios autores: Rafael Munoa, Alejandro Fernández y Jorge Rabasco) se han convertido en libros de consulta obligada para cualquier especialista o aficionado a la materia.

Por sus profundos conocimientos de arte y antigüedades fue asesor de importantes museos y casas de subastas como Sotheby’s, Christie’s, Duran.... Su erudición le llevó a ser nombrado Académico correspondiente de la “Real Academia de la Historia”, Miembro de la “Silver Society” de Londres, de la “Hispanic Society” de América, y en 1987 dictó su lección de ingreso como Amigo de Número en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Una entidad con la que él como Ilustrado, librepensador y hombre profundamente liberal, se sentía muy identificado.

Con su muerte (el 10 de mayo de 2012) la Bascongada ha perdido a uno de sus miembros más preclaros y San Sebastián a un caballero dotado de la elegancia y el glamour que antaño caracterizó a esta ciudad, que le concedió la Medalla al Mérito Ciudadano en el año 2005.

Todos los que le conocimos y le quisimos le recordaremos siempre como un sabio heterodoxo, un artista singular, un hombre travieso y amable, socarrón y tierno, que cultivaba como pocos el arte de la conversación y que supo convertir la rebotica de su joyería en uno de los lugares de encuentro más fascinantes y enriquecedores de San Sebastián. Gracias Rafael y hasta siempre.

Montserrat Fornells Angelats
Doctora en Historia del Arte.
Amiga de Número de la R.S.B.A.P.

FERNANDO ETXEPARE DÍAZ
 (1938-2012)
IN MEMORIAM

Nacido el 13 de noviembre de 1938, alternó sus estudios de Perito Industrial con los de Música en el Conservatorio de San Sebastián.

Su formación en Dirección Coral de la mano de Enric Ribó, la amplió en diversos Cursos: Santiago de Compostela-Técnica Vocal con Helmut Lipps en Lérida-Pedagogía Musical (Método Kodály) en Hungría-Canto Gregoriano con Francisco Javier Lara e Ismael Fernández de la Cuesta-Psicomotricidad en la Escuela de Expresión de Barcelona.

Fundó el CORO AMETSA en Irún en 1957, y lo dirigió durante 33 años. Posteriormente, en 1973, fundó el CORO INFANTIL AMETSA, y en 1978 el Coro de voces blancas ENARA. Por todo ello, en 1982 el Ministerio de Educación y Ciencia le concedió la dispensa de título de Profesor Superior de Música para las enseñanzas de Solfeo, Teoría de la Música y Conjunto Coral en Conservatorios de Música Oficiales.

Realizó trabajos musicológicos en 1974, transcribiendo varias obras polifónicas de Johannes de Antxieta, y fue miembro del equipo organizador (en los años 1984 y 1985) de las Mesas Redondas celebradas en Tolosa sobre Pedagogía Musical, y de Jurados Internacionales de Certámenes Corales tales como el Certamen de Masas Corales de Tolosa, el III Festival Coral de Praga y el XXI Festival Coral de Jilhava, en Checoslovaquia.

Profesor y Director de los Cursos de Verano de Pedagogía Musical Infantil organizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa, lo fue también de los Cursos de Música para Profesores de B.U.P. en San Sebastián, organizados por la misma Diputación, y Profesor de Música y Psicomotricidad en la Escuela Diocesana Universitaria de Magisterio de San Sebastián.

Fue, asimismo, Director de un Curso de Pedagogía Coral en el Conservatorio Superior de Música de San Sebastián, y Profesor de Dirección Coral en los cursillos organizados por la Federación Guipuzcoana de Coros.

Con el CORO AMETSA participó en Concursos Nacionales e Internacionales, tales como: Villancicos de Tolosa (1º Premio), Polofonía en Torre vieja (1º Premio), Concurso Internacional de Arezzo-Italia (4º Premio), Concurso Internacional de Gorizia-Italia (2º y 3º Premios), Concurso de Canción Vasca y Polifonía de Tolosa (2º Premio), Concurso de Coros

Internacionales de La Haya (1º Premio, actuando como cantor), y Concurso Internacional de Arezzo-Italia (3º Premio, actuando como cantor).

Grabó 6 discos de polifonía-villancicos y canción vasca, y estrenó obras diversas, tales como: *Antifonas de Pasión* (de Manuel Castillo), *Altas Montañas* (zarzuela de J. Pueyo), y *Karraxiz* (poema coral de Néstor Basterretxea y Sara Soto).

Colaboró con los Directores: John Elliot Gardier, Louis Auriacombe, Michel Plason, Roberto Benzi, Frederic Chaslin, Daniel Dechico, Robert Delcroix, Luis Antonio García Navarro, Enrique Jordá, Odón Alonso y Javier Bello-Portu. Y colaboró, asimismo, con algunas de las orquestas más importantes de Europa, tales como: la Sinfónica de Euskadi, Sinfónica de Bordeaux-Aquitaine, Radio France (París), Nacional del Capitolio de Toulouse, Sinfónica de Bilbao, Sinfónica de Madrid, Orquesta de Cámara Española, Orquesta de Cámara de Gipuzkoa, Regional Côte Basque (Baiona), y Orquesta de Cámara de Toulouse.

En 1984 realizó el anteproyecto del estudio de la Música de Irún, emitido por la Sociedad Cultural Coro Ametsa del Ayuntamiento de la Ciudad, a la Diputación Foral de Gipuzkoa y a la Consejería de Educación del Gobierno Vasco.

El Ayuntamiento de Irún le encomendó en 1986 coordinar el equipo de profesionales que había de emitir un informe sobre la creación de una Fundación de Música, y del Conservatorio Municipal de Irun; ejerciendo de Director-Gerente de la Fundación desde su propia constitución.

El 4 de Junio de 1999, a propuesta del Vocal de la Junta Rectora Javier Lasagabaster, entro a formar parte, como Amigo de Número, de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, con la exposición de su Lección de Ingreso titulada “*Historia del Coro Ametsa, La Fundación Municipal de Música de Irun*”, ilustrada musicalmente por el propio Coro Ametsa.

Su muerte a los 74 años, víctima de un trágico accidente, sumió en una gran tristeza a Irún y a todo el Bajo Bidasoa, y dejó huérfano al mundo coral de uno de sus máximos impulsores, defensores y dirigentes.

Goian Bego.

Javier Lasagabaster
Amigo de Número de la R.S.B.A.P.

IMANOL ELIAS ODRIOZOLA
(Azpeitia, 1936-2013)
IN MEMORIAM

Imanol Elias Odriozola fue un hombre polifacético de la vida cultural azpeitiarra. Cronista, periodista, escritor prolijo, *euskaltzale*, incansable creador cultural, gestor público, impulsor de iniciativas populares, su vida ha sido un ejemplo de dedicación a su pueblo natal y a su cultura.

Nació el día de Año Nuevo de un año fundamental para comprender nuestra historia reciente, la de 1936. Era hijo de Francisco Elias Unanue *Pako Barbero* y Manuela Josefa Odriozola Letamendia. Fue el tercero de los hijos del matrimonio, siendo el segundo que nació vivo. Tuvo, sin embargo, poca ocasión de conocer a su hermano mayor Juan, muerto en febrero de 1937. Tampoco tuvo ocasión de tener a su lado a su padre en los primeros años de su vida, puesto que éste marchó aquel mismo año a luchar en la guerra fratricida al lado de los *gudaris*. Por lo tanto, su madre y la familia materna fueron su referencia, criándose en el caserío *Telleria* del barrio de Loyola. Allí tuvo que llevarle su madre para mientras poder seguir trabajando en un restaurante de la localidad.

Aquella guerra dividió a la familia de su padre en dos, luchando su padre y su tío Jose María *Konpare* en el bando *abertzale*, mientras que Saturnino y Manuel lo hacían en el tercio de requetés. Fue, sin duda, un acontecimiento que marcó los primeros años de la vida de Imanol. Su venida al mundo tuvo lugar en unos momentos convulsos y, posteriormente, él mismo destacó las penurias que produjo tal contienda en la vida de los habitantes de Azpeitia.

Sus primeros recuerdos eran una mezcla agridulce de soledades pero también de alegrías. Entre los más agradables están las visitas que cada domingo realizaba su madre al caserío. Pero en una ocasión, sin ser domingo, el perro del caserío avisó de la llegada de visitantes, cosa que extrañó a Imanol. Fue aquel un día de recuerdo imborrable para él: mientras le daba la mano a su abuela materna, que repetía incansablemente la palabra *aita*, unos brazos más fuertes le agarraron y tuvo la ocasión de conocer a su padre, que volvía de sus años de penuria y cárcel.

Debido a su frágil salud, excepto por un breve periodo de tiempo, siguió viviendo en el caserío materno hasta cumplir casi 9 años. Esos primeros años Imanol pasaba sus días alegremente, alternando las charlas con su tío Antonio *Telleye*, las visitas de sus padres los domingos y sus primeros años de aprendizaje en el colegio cercano al Santuario de Loyola *Errementeria*. Pero en el lapso de dos años dos noticias de muy diferente índole cambiaron su vida: el

nacimiento de su hermana Maritxu en 1942 y el duro golpe de la muerte de su *ama* en noviembre de 1944.

Ese último acontecimiento cambió para siempre su vida, siendo los recuerdos de su *ama* una constante de su vida. Imanol abandonó para siempre el caserío *Telleria* para pasar a vivir con padre y hermana Maritxu en Eliz Kale, en el domicilio de su abuela paterna. Pero pronto su padre contrajo segundas nupcias con Juliana Olazabal Aranguren y la familia fue aumentando con la llegada de nuevos miembros: su hermana Arantxa, las gemelas Begoña y Milagros y el benjamín, José Ignacio.

Al tiempo que su familia aumentaba, para Imanol fue el momento de empezar una nueva fase de su vida. Entre 1950 y 1955 tuvo la posibilidad de estudiar Maestría Industrial en el colegio de los Salesianos en Bilbao. Todos los gastos de sus estudios fueron sufragados por el empresario bilbaíno Félix Valdés, con el que Imanol se sintió eternamente en deuda. Aquella época, además de para su formación intelectual, fue clave para que arraigara en él la afición por el teatro, campo en el que destacó posteriormente.

A su vuelta a Azpeitia en 1955, y tras una breve experiencia trabajando en una fábrica, tuvo la ocasión de incorporarse como profesor al recién creado *Instituto Laboral*. Su labor docente le permitió, a su vez, dar rienda suelta a su inquietud artística, centrada en el teatro. La primera obra que dirigió fue *Catedrático de Anatomía*, siendo sus alumnos sus más fieles colaboradores. Inculcó en ellos el amor por el teatro, algo que haría extensible a otros azpeitiarras a lo largo de su vida.

Todo eso tomó cuerpo en OARGUI, grupo cultural local del que fue cofundador. Esta asociación se dedicó en cuerpo y alma a la revitalización cultural del municipio. Supuso una eficaz máquina que puso en marcha todo tipo de iniciativas culturales y lúdicas, destacando la celebración de las tamboradas de San Sebastián, la cabalgata de Reyes y el grupo de danzas vascas.

Otra importante aportación de OARGUI fue la representación de obras de teatro en euskera. La primera obra que representaron fue *Damua Garaiz*, el día de Santo Tomás de 1957. Tras el paréntesis obligado por el servicio militar en África, la relación de Imanol con el teatro se fue haciendo más intensa, y con la llegada de la década de 1960, por primera vez se representó en un escenario una obra escrita y dirigida por él, *Inoxente*. En la misma década destacó su aportación en la puesta en marcha, junto a más de un centenar de azpeitiarras, en la obra teatral *Pasioa*. Esta relación se mantuvo a lo largo de toda su vida, y la producción teatral fue de lo más prolífica, sobre todo dentro del grupo teatral *Antxieta*, con 58 representaciones entre julio de

1982 y diciembre de 1989. Siendo alcalde la localidad, en 1983, impulsó la creación de *Euskal Antzerki Topaketak*, que a lo largo de su discurrir se ha convertido en un referente para el teatro amateur en euskera. En reconocimiento a toda esta labor, en el marco de los citados encuentros, el Ayuntamiento de Azpeitia le otorgó el premio *Txalo* en 2009. A este reconocimiento habría que añadir varios premios otorgados a sus obras.

No fue el teatro el único ámbito en el cual Imanol hizo su aportación, ya que también destacó como periodista. Su primer artículo fue *Zer degu OARGUI?*, publicado en 1957 en la revista *Olatz* bajo el pseudónimo *Gaiztoa*. Posteriormente, a partir de 1968, publicó numerosos artículos, tanto en la revista *Zeruko Argia* como en los periódicos *El Diario Vasco*, la *Voz de España*, *Unidad y Deia*. Son de destacar, como *euskaltzale* que era, sus crónicas semanales en euskera en *El Diario Vasco*, hasta 173, que publicó entre octubre de 1989 y enero de 1993. Posteriormente colaboró en la revista local *Uztarría*, donde publicaba artículos sobre la historia del pueblo. Pero no fue el periodismo escrito el primer medio periodístico explorado por Imanol, ya que sus primeras aportaciones las hizo en *Radio Popular de Loyola*, inaugurada en 1961, siendo la suya una de las primeras voces en euskera. En el mismo medio se radiaron obras de teatro suyas a partir de 1961.

También en lo personal fueron años de gran intensidad en la vida de Imanol. Tan pronto volvió de Bilbao conoció a la que sería su esposa Itziar Oiarzabal Ezeiza. Itziar nació en el caserío *Arantzeta*, sito en las faldas de Izarraitz, hija de Gregorio y Felipa. Se casaron en mayo de 1961 y han sido el apoyo que necesitaban en toda la trayectoria vital de ambos. En muchas de las aficiones culturales de Imanol Itziar ha sido no una mera espectadora, sino más bien una parte muy activa, actuando juntos en numerosas obras teatrales. Ha sido su principal pilar y referencia. Imanol e Itziar formaron una familia con la llegada del sobrino de Itziar, Asier Osa.

Sin duda, la faceta más conocida de Imanol ha sido la de cronista, investigador y escritor, de la que dan cuenta sus numerosas obras de investigación histórica. La mayoría de sus obras tienen como eje conductor Azpeitia y la cultura euskaldun, aunque también hizo sus pinitos en la literatura, destacando su novela *Amuko Zubia* de 1989. Destacan entre sus obras de investigación histórica *Gipuzkoako baserria Kondairan Zehar* (1983), *Iglesia de San Sebastián de Soreasu* (1993), *Azpeitian historian zehar* (1997) y *Azkoitia historian zehar* (1999). Esta labor en arrojar luz sobre la historia del municipio tuvo su reconocimiento con su nombramiento como *Cronista de Honor* por parte del Ayuntamiento de Azpeitia en 2010, coincidiendo con el 700 aniversario de la fundación de la villa.

Hombre laborioso y desinteresado, nunca buscó un reconocimiento expreso a su labor, aunque, como era de esperar, no pasó desapercibida. Son de destacar los reconocimientos que recibió, por un lado, en febrero de 1995, al ser nombrado miembro de la *Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, y por otro lado, cuando en 2011 fue nombrado miembro honorífico por la *Mesa Cultural de Azpeitia*.

Un hombre de tantas inquietudes como Imanol no fue ajeno al discurrir político de su pueblo. Imanol no había olvidado que el mismo año de su nacimiento estalló una Guerra Civil que dio lugar a una dictadura que se prolongó hasta 1975. En el tardofranquismo, entre 1974 y 1978, fue concejal del Ayuntamiento de Azpeitia. En esos años tuvo ocasión de cumplir uno de los sueños de su padre, fallecido en 1972, al ser el encargado de izar la *ikurriña* desde el balcón del ayuntamiento de Azpeitia en la víspera de San Sebastián de 1977. En la primera legislatura democrática (1979-1983) sus esfuerzos se dirigieron a poner en marcha y dirigir el proyecto de la casa cultural Antxieta. Pero sus inquietudes políticas no estaban cubiertas y encabezó la lista de EAJ-PNV en las elecciones locales de 1983, siendo elegido alcalde. De su labor como primer edil cabe destacar la puesta en marcha del Euskaltegi municipal, la Casa de Jubilados *Aitonena* y la piscina municipal. Como hombre del ámbito cultural que era, durante su mandato destacan la puesta en marcha de dos iniciativas de calado, que perduran hasta hoy: la andadura del boletín municipal *Azpeitian Zer?* y la organización de los *Euskal Antzerki Topaketak* de Azpeitia. Pero el paso de Imanol por la alcaldía fue efímero y dimitió en enero de 1985 como consecuencia de la crisis interna de su partido.

Se jubiló en enero de 2001 pero eso no supuso un cambio en la rutina diaria de Imanol. Siempre estuvo activo, involucrado en muchas de las iniciativas culturales de su pueblo natal, al que tanto tiempo dedicó y al que tanto quería. Sus últimos años estuvieron marcados por su ilusión por la celebración del 700 aniversario de la villa de Azpeitia en 2010 y, en un ámbito más privado, de la celebración de sus Bodas de Oro con Itziar en mayo de 2011.

Pero una enfermedad grave apareció en su vida a finales de 2010, y después de una valiente lucha, Imanol, que en vida fue un ejemplo de saber hacer y bondad desinteresada, nos abandonó para siempre un triste sábado de invierno, inolvidable para todos aquellos que disfrutamos de su sapiencia y generosidad. Cómo olvidar aquel sábado del 26 de enero de 2013.

Hombre polifacético, desinteresado e inquieto, su vida nos deja un testimonio de amor por su pueblo y dedicación a ella, desde los diferentes ámbitos en los que intervino a lo largo de su prolífica vida. Las innumerables muestras de apoyo y cariño recibidas por su familia desde su fallecimiento

dan fe del hondo legado de este hombre que se hizo a sí mismo y que hizo tanto por su pueblo natal, Azpeitia.

Beti gure bihotzetan eta oroimean egongo zera. Goian bego, Imanol.

Markel Mendizabal Elias
Azpeitia, febrero de 2013

Bibliografía¹

- 1970 - *Azpeitia y sus hombres*, Donostiako Udal Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- 1975 - *Apuntes históricos de Albiztur, Régil, Beizama, Santa Marina y Urquizu*, Donostiako Udal Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- 1976 - *Curiosidades históricas de Beizama, Urrestilla y Machinventa*, Donostiako Udal Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- (VV.AA.) 1977 - *Casa Torre de Emparan. Azpeitia*, Donostiako Udal Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- 1981 - *Juan de Anchieta. Apuntes históricos*, Gipuzkoako Probintziako Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- 1983 - *Gipuzkoako baserria kondairan zehar*, Gipuzkoako Probintziako Aurrezki Kutxaren argitalpenak, Donostia-San Sebastián
- 1986 - *Guía histórica y taurina de Azpeitia*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 1989 - *Amuko Zubia*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 1993 - *Iglesia parroquial de San Sebastian de Soreasu, de Azpeitia*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 1994 - *El toro, símbolo de fiesta en Gipuzkoa*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 1997 - *Azpeitia historian zehar*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 1999 - *Azkoitia historian zehar*, Azkoitiako Udala, Azpeitia
- 2000 - *Azpeitia. Gaztaroko kronikak - Crónicas de Juventud*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- (VV.AA.) 2003 - *Azpeitiko Zezen Plaza 1903-2003 Plaza de Toros de Azpeitia*, Azpeitiko Udala, Azpeitia
- 2003 - *Azpeitiko efemerideak. Herria historian zehar*, Uztarria Kultur Koordinadora, Azpeitia
- 2004 - *Azpeitia, 500...* (Azpeitiarrak eta herriarekin bat eginak), Azpeitiko Udala, Azpeitia

(1) No se han incluido sus obras de teatro ni sus colaboraciones en periódicos (*El Diario Vasco, La Voz de España, Unidad, Deia*) y revistas *Olatz, Zeruko Argia y Uztarria*.

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS
COMISIÓN DE ÁLAVA – MEMORIA 2012**

Junta Rectora de la Comisión de Álava 2012

Presidente: Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta
Vicepresidenta: Amparo Basterra Romo
Secretaria: M^a Carmen Blocona Conesa
Tesorero: Carlos Hernáez Ramírez
Vocales: Amelia Baldeón Iñigo
Cristina Fructuoso Ruiz de Erenchun
César González Mínguez
Miguel Gutiérrez Fraile
Miren Sánchez Erauskin
José Santos de la Iglesia Ugarte
Juan Antonio Zárata Pérez de Arrilucea, Ex Director

Juntas Rectoras

7 de febrero
6 de marzo
12 de junio
11 de septiembre

Juntas de Gobierno

Durante el año 2012 la Comisión de Álava ha asistido a las Juntas de Gobierno celebradas en Azkoitia en las fechas:

25 de febrero
26 de mayo
15 de septiembre
30 de noviembre

Asambleas de la Comisión

En la sede de la Sociedad, C/ General Álava 5-1º.

27 de Marzo 2012

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Informe del Presidente.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la Memoria del año 2011.
- 4º.- Aprobación, en su caso, de cuentas correspondientes al año 2011.
- 5º.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto correspondiente al año 2012.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

La presentación de la memoria correspondiente al ejercicio 2011 fue apoyada con una proyección audiovisual.

Asambleas de la Sociedad

Una representación de la Comisión de Álava acudió a la Asamblea General Ordinaria de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, celebrada en el Palacio de Insausti, en Azkoitia, el día 31 de marzo de 2012.

Componentes de la Junta y Amigos de la Comisión de Álava también han participado en los diversos actos organizados por la Dirección.

Fallecidos en el año 2012

- D. Ceferino Zulaica Beltrán de Lubiano.
- D. Miguel Ángel Ibabe Molina.

Conferencias

- D. Iñigo López de Uralde, Secretario de la R.S.B.A.P, Delegación en Corte, bajo el título “*Obdulio López de Uralde, el pintor de Vitoria*”,

4 de mayo de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P.

- D. David Palanca Cañón, Coordinador Comarcal de Salud Pública de la Comarca de Gernika-Lea Artibai (Bizkaia), bajo el título “*La patata en Álava: primeros pasos en su cultivo e implantación culinaria*”, 7 de junio de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P.
- D. Juan Lezaun Valdubieco, bajo el título “*El Hospicio Vitoriano, esa institución tan nuestra*”, 4 de octubre de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P.
- D^a M^a Josefa Lastagaray Rosales, bajo el título “*La familia Maeztu y Vitoria*”, 30 de octubre de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P.
- D. César González Minguez, bajo el título “*Perfil político y humano de una reina excepcional: María de Molina*”, 20 de noviembre de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P.
- D. José Antonio Sainz Varela, Director del Archivo Histórico Provincial de Álava, bajo el título *Los archivos perdidos de Álava*, 20 de diciembre de 2012, en el Salón de Actos Henrike Knörr de la R.S.B.A.P.

Presentación de libro

- Acto Académico de presentación de la novela “HUÍDA AL TÍBET” de D. Endika Urtaran.

Intervienen:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P. y D. Carlos Hernáez Ramírez, Amigo de Número de la R.S.B.A.P. 16 de febrero de 2012, en la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa, Paseo de la Florida nº 9.

Visitas culturales

- Visita al Museo de Ciencias Naturales de Álava, dirigida por el Amigo Supernumerario, Ibón de Olano, el sábado día 5 de mayo de 2012 con el siguiente itinerario:

Salas de Exposición permanente:

Planta baja: Planeta *Cretácico*, montaje sobre el ámbar fósil de Peñacerrada.

Planta primera: Geología: Petrología, Mineralogía, Paleontología de vertebrados, Paleontología de invertebrados.

Planta segunda: Botánica: Botánica criptógama y Botánica fanerogámica.

Zoología: Zoología de invertebrados y Zoología de vertebrados.

Sala de Exposiciones temporales: BIODIVERSIDAD

- Visita a la muestra Bidean-En Camino (1862-2012) en la Catedral Nueva, a través de la Amiga D^a Francisca Vives, Comisaria de la Exposición. 22 de septiembre de 2012. Dicha exposición da a conocer, no sólo la historia de la Diócesis de Vitoria y algunas de sus manifestaciones artísticas y devocionales, sino especialmente sus proyectos y servicios a la sociedad.
- Visita a las Edades del Hombre, en Oña, con el título “MONACATUS”, 20 de octubre de 2012.

También se pudo visitar el Museo de Resina y el Centro de Interpretación del Medioevo, en el monasterio San Salvador.

Colaboraciones con otras Instituciones

- Seminario: Heráldica y genealogía, celebrado los días 2, 3, 8, 9 y 23 de mayo en el Salón de Actos Enrike Knörr.
- Ciclo de Conferencias con ocasión del 150 Aniversario de la Diócesis de Vitoria: “*Historia, razones políticas y problemas en la creación de la Diócesis Vascongada*”.

Celebradas los días 15, 22 y 31 de mayo en la Sala de Cultura Ignacio Aldecoa.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE BIZKAIA – MEMORIA 2012

1. Composición de la Junta Rectora

La composición de la Junta Rectora a lo largo del año 2012 ha sido la siguiente:

Presidente	D. Francisco Albisu Carrera
Vicepresidenta	Dña. Itziar Monasterio Aspiri
Secretario	D. Jesús Moya Mangas
Tesorero	D. Mikel Badiola González
Vocales	Dña. Estíbaliz Apellaniz Ingunza D. Julio Astigarraga Urquiza D. José Manuel Barandiaran García Dña. Begoña Cava Mesa D. Ricardo Franco Vicario D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga D. José Luis Neyro Bilbao D. Javier Oleaga Echeverría D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza D. Juan José Pujana Arza D. Pascual Román Polo D. Miguel Unzueta Uzcanga

2. Consocios y Amigos

2.1. Fallecimientos

A través de estas líneas la Comisión de Bizkaia-RSBAP expresa su más sentido pésame a la familia del Amigo fallecido en el último año, del que se ha tenido conocimiento:

- D. Joaquín Nebreda de Miguel

2.2. Nuevos Asociados

Los nuevos ingresos producidos son:

- a) Como Amigos Supernumerarios:
 - Dña. Urquiola Mariana de Palacio del Valle Lersundi
 - D. Diego Beraza de Taramona
- b) Como Amigo Benemérito:
 - INSERTEC, Ingeniería y Servicios Técnicos, S.A.

Se desea felicitar a todos ellos, animándoles en el esfuerzo de contribuir a los fines de la Sociedad.

3. Asambleas Generales y Juntas

3.1. Comisión de Bizkaia

3.1.1. Junta General Ordinaria

La Asamblea de la Comisión de Bizkaia se celebró el 28 de marzo de 2012 en la sala de conferencias de Juntas Generales de Bizkaia (Hurtado Amézaga, 6. Bilbao). Siguiendo el orden del día y cumpliendo los Estatutos, se presentaron: la Memoria, las cuentas del ejercicio 2011, la liquidación del presupuesto de 2011, el balance a cierre de ejercicio, así como el presupuesto de 2012, todos ellos correspondientes a esta Comisión. Así mismo, se presentó el programa de actividades previsto para el 2012.

Finalmente, se hizo entrega del diploma que acredita la condición de Amigos Supernumerario a Dña. Urquiola Mariana de Palacio del Valle Lersundi, en cuyo nombre lo recibió la Amiga Begoña Cava.

3.1.2. Otras Juntas

La Junta Rectora de esta Comisión ha mantenido sus reuniones mensuales los días: 14 de febrero, 28 de marzo, 16 de mayo, 27 de junio, 26 de septiembre y 11 de diciembre.

Esta Junta, a través de sus miembros, ha acudido y participado activamente en todos aquellos actos y reuniones estatutarias organizados por el Director D. José María Urkia Etxabe y su sustituta, Dña. Asunción Urzainki Mikeleiz. Hablamos de:

a) *Juntas de Gobierno (JG)*, celebradas en el Palacio de Insausti (Azkoitia):

- JG-25 de febrero.
- JG-26 de mayo.
- JG-15 de septiembre.
- JG-1 de diciembre.

b) Se han mantenido otras reuniones paralelas a las diversas Juntas de Gobierno:

- Con motivo del Proyecto de *Derecho sucesorio histórico de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa. (s. XVII-XIX)*, (2012-2014) se han reunido con el Parlamento Vasco (16-01-2012,16-02-2012), y con Juntas Generales de Gipuzkoa (15-02-2012).
- Reunión con el Director de Comunicación de Petronor (07-02-2012).
- Reunión con representantes de EUDEL (13-02-2012).
- Con el Alcalde del Ayuntamiento de Sestao: abril de 2012.
- Participación en la Sección de Reforma de Estatutos (26-03-2012, RSBAP-CA, Vitoria).

c) Se ha asistido también a:

Las Jornadas *El Euskera una lengua con futuro*, del 13-15 de marzo. Madrid.

3.2. La Sociedad

3.2.1. Asamblea General Ordinaria

Esta Asamblea tuvo lugar el 31 de marzo de 2012 en el Palacio de Insausti. Antes de dar comienzo la reunión, los asistentes acudieron a la ermita del Espíritu Santo donde se ofreció una misa en recuerdo de los fundadores y Amigos fallecidos de la Sociedad. A continuación, los presentes se trasladaron al edificio noble para iniciar la Asamblea.

Siguiendo el orden del día establecido, se abordaron los siguientes puntos: palabras de bienvenida del Director, aprobación del acta anterior, aprobación de las liquidaciones y memorias de 2011, presentación y aprobación de planes de actividades y presupuestos 2012, además de la presentación del plan de actividades para dicho año.

Finalizada la sesión, los presentes acudieron al Restaurante Iturri para disfrutar de la habitual comida de hermandad.

4. Actividad cultural

4.1. Jornadas / Seminarios / Conferencias / Homenajes

4.1.1. Jornadas *Alcohol y ocio: ¿diversión o sumisión?*

Con la intención de hacer entender que el alcohol y el ocio forman un binomio teóricamente compatible siempre que se maneje el primer término en su justa medida, se han organizado estas jornadas en las que la Bascongada ha contado con la sintonía y el patrocinio de la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco. La dirección y coordinación de las mismas ha recaído en los Dres. Ricardo Franco y José Luis Neyro. También se ha contado con la inestimable colaboración de: la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao, la Fundación de Estudios Sanitarios, la Facultad de Medicina y Odontología y la Escuela universitaria de Enfermería, ambas pertenecientes a la UPV/EHU.

Este ciclo de conferencias dirigido a jóvenes, profesionales y público en general, tuvo lugar del 19 al 23 de marzo en la Sala Areilza II del Colegio de Oficial de Médicos de Bizkaia.

El programa contó con una presencia multidisciplinar de ponentes y especialistas en la materia, y se estructuró de la siguiente forma:

19 marzo. Lunes

- Apertura por el Presidente de la Academia de Ciencias Médicas.
Aspectos toxicológicos del alcohol: ¿Por qué el alcohol nos perjudica?
Dra. Luisa Ugedo Urruela. Dpto. de Farmacología. Facultad de Medicina y Odontología. UPV/EHU
- *Tu cuerpo no es una esponja (Repercusiones orgánicas del consumo agudo y crónico del alcohol)*
Dr. Ricardo Franco Vicario. Especialista en Medicina Interna. Profesor titular del Departamento de Medicina. UPV/EHU

20 marzo. Martes

- *Influencia del alcohol sobre la reproducción y la sexualidad*
Dr. José Luis Neyro Bilbao. Unidad de Reproducción Humana. Dpto. de Obstetricia y Ginecología. Facultad de Medicina y Odontología. UPV/EHU. Hospital de Cruces
- *Jóvenes, alcohol, normas y descontrol. Debilidades y fortalezas de la situación actual en el País Vasco*
Dr. Joseba Zabala Galán. Médico de Salud Pública. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

21 marzo. Miércoles

- *Uso y abuso del alcohol en la población juvenil. Consumo normal y problemático*
Dr. Enrique Echeburua Odriozola. Psicólogo. Facultad de Psicología. UPV/EHU.
- *¿Beben más alcohol los jóvenes de hoy?*
Dr. Javier Elzo Imaz. Sociólogo.

22 marzo. Jueves

- *Del consumo de alcohol a la condición de alcohólico*
Dr. Jerónimo García San Cornelio. Médico Psiquiatra. Experto en Drogodependencias. Centro de Salud Mental Bombero Etxaniz. Osakidetza.

23 marzo. Viernes

- *Políticas gubernamentales*
Dra. Celina Pereda Riguera, Directora de Drogodependencias del Gobierno Vasco.
- Proyección del programa *Alcohol y Alcoholismo*
Programa de la ETB dirigido por Ricardo Franco y galardonado con el premio especial del jurado de las XVIII Jornadas Internacionales de Cine Médico de San Sebastián en septiembre de 1987.
- Clausura por la Directora de Drogodependencias del Gobierno Vasco.
Cada día, finalizadas las intervenciones, se abría el turno de preguntas procedentes del público, produciéndose en numerosas ocasiones un fluido diálogo e intercambio de opiniones y vivencias que enriquecían aún más, si cabe, el contenido de la jornada.

4.1.2. Conferencia *Cómo era en el principio: Estrategias de ser y sobrevivir en los comienzos de la Bascongada*

Se celebró el 28 de marzo de 2012 en Juntas Generales de Bizkaia, a continuación de la Asamblea de la Comisión de Bizkaia. La conferencia fue presentada por D. Francisco Albisu e impartida por D. Jesús Moya Mangas, Secretario de la Junta Rectora y biólogo de profesión.

Mediante su exposición se refirió al contenido del nuevo libro de D. Juan Luis Blanco Mozo *Orígenes y desarrollo de la Ilustración vasca en Madrid (1713-1793)* (Madrid, 2011). Basándose en sus casi medio millar de densas páginas en las que ofrece una información impagable y, en buena medida, nueva sobre los orígenes de la Bascongada, expuso un relato que incidió sobre todo en la estrategia de los fundadores para hacerse un sitio de honor, nada fácil, en aquella competitiva sociedad española emergente. Lección digna de ser recordada y acomodada a la crisis actual.

4.1.3. Conferencia *Hitchcock y el humor como marca de fábrica*

Tuvo lugar el 26 de abril de 2012 en la sala de conferencias de Juntas Generales de Bizkaia bajo el título *Hitchcock y el humor como marca de fábrica*. Fue impartida por D. Fabián Rodríguez Pozo, escritor y crítico de cine, siendo presentado por D. Jesús Moya Mangas, Secretario de la Junta Rectora de la Comisión de Bizkaia-RSBAP.

A través de la completa presentación que proyectó y de sus detalladas explicaciones, fotograma a fotograma, el ponente trató de transmitirnos que el humor en Hitchcock no es mero recurso para aliviar tensiones en el espectador sino que es clave del espectáculo integral, insinuándose no sólo en el guión, diálogos y escenas, sino en la propia técnica filmica. Según él, no creó la idea de *película inconfundible*, pero sí un modo inconfundible de firmar sus películas, por el humor.

4.1.4. Presentación del libro *Las Independencias Americanas y Simón Bolívar. 1810-2010*

El 3 de mayo de 2012 se celebró la presentación del libro *Las Independencias Americanas y Simón Bolívar. 1810-2010* en la sala de conferencias de Juntas Generales de Bizkaia.

El acto comenzó con las palabras de bienvenida del Presidente de la Comisión de Bizkaia D. Francisco Albisu, continuando la presentación de la obra por la coordinadora de las Jornadas y también responsable del prólogo de la edición, Dña. Begoña Cava Mesa. La historiadora explicó al público presente que la obra *Las Independencias Americanas y Simón Bolívar. 1810-2010* era fruto de las Jornadas celebradas a estímulo de la RSBAP en Bizkaia, con motivo de las conmemoraciones del Bicentenario de las Independencias Americanas y de la figura histórica del Libertador de América.

En esta convocatoria participaron en la mesa presidencial Dña. Yolanda Rojas Urbina, Cónsul General de Venezuela, y D. Iñaki Azúa Mendia, Cónsul Honorario de México. Ambos representantes consulares intervinieron confirmando la importancia y el significado del proceso emancipador que originó transformaciones esenciales en la Historia de las Naciones latinoamericanas, países que se condujeron hacia la libertad y la independencia. Así mismo, se pudo resaltar la oportunidad del libro, que recoge las participaciones de historiadores españoles y latinoamericanos: D. Roberto Breña, D. Miguel Izard, D. Lionel Muñoz y D. Carlos Malamud.

El acto finalizó con un debate y unas oportunas conclusiones que dieron colofón a esta nueva cita cultural de la comisión de Bizkaia.

4.1.5. Conferencia *Modernización de las comunicaciones vascas. Primera época del teléfono en el País Vasco*

El 9 de mayo de 2012 se celebró la conferencia *Modernización de las comunicaciones vascas. Primera época del teléfono en el País Vasco* de la mano de Dña. Begoña Villanueva García, Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (UPV/EHU), Doctoranda en el Dpto. de Historia Contemporánea y colaboradora docente de la Universitat Oberta de Catalunya. Fue presentada por el Prof. Dr. Pascual Román Polo, Catedrático de Química Inorgánica de la UPV/EHU y Amigo de Número de la RSBAP.

El contenido de la ponencia fue en resumen el siguiente:

El teléfono es en la actualidad un elemento de comunicación perfectamente desarrollado e integrado en el País Vasco. Sin embargo, hubo una época, la comprendida entre 1881 y 1936, en que el teléfono tuvo que implantarse y desarrollarse en las diferentes localidades de los tres territorios históricos de forma muy diferente. Desde 1881, año en el que surgieron las primeras redes telefónicas, hasta 1936 el desarrollo del teléfono en el País Vasco tuvo momentos de zozobra y de esplendor en los que las dudas y los problemas amenazaron las incipientes instalaciones y el esfuerzo de sus promotores públicos y privados. Estos últimos, junto con algunos ciudadanos particulares, pudieron disfrutar de algunas de las innovaciones más relevantes acaecidas en la evolución de la telefonía en este período, la construcción de las redes provinciales, la implantación de la telefonía automática, etcétera. Al inicio de la guerra civil, el teléfono ya se había implantado en la mayor parte de las localidades vascas.

Finalizada la conferencia se abrió el habitual turno de preguntas, que resultó ser muy instructivo por las aportaciones que surgieron.

4.1.6. II Seminario Vizcaínos en la Bascongada *La Ilustración al servicio de la sociedad y el poder: Políticos, intelectuales y hombres de empresa. Siglos XVIII-XXI*

Este segundo Seminario constituyó una nueva convocatoria, tras el primero que se celebró en enero de 2010 sobre *Actores, ideas y cultura material. Siglo XVIII*, bajo la coordinación y dirección de la Dra. y Amiga Dña. Begoña Cava. En esta ocasión la Sección de Historia de esta Comisión, con el inestimable apoyo de la Fundación Ramón Rubial y su Presidenta, Dña. Lentxu Rubial, se centró en *La Ilustración al servicio de la sociedad y el poder: Políticos, intelectuales y hombres de empresa. Siglos XVIII-XXI*.

Su finalidad fue desarrollar, con óptica del siglo XXI, una mirada de interés sobre la realidad de la Institución en cuanto a su proyección sociocultural y económica sobre la realidad vasca. Así como posibilitar una lectura innovadora de la ideología e intervención política y social de protagonistas reconocidos como actores fundamentales ligados a la Institución y su incardinación en la sociedad vasca de los siglos XIX a XXI.

El ciclo de conferencias tuvo lugar el 31 de mayo de 2012 en el Palacio de Insausti (Azkoitia). La jornada se dividió en dos sesiones de tres conferencias cada una, seguidas de sus consiguientes turnos de preguntas-debate, tal y como sigue:

Intervenciones mañana (10 horas):

- *Martín de los Heros: Una aproximación a su trayectoria política*
Dra. y Amiga Dña. Estíbaliz Ruiz De Azúa. Catedrática de la Universidad Complutense. Madrid
- *Diplomáticos vascos en la acción exterior*
Dra. y Amiga Dña. María Jesús Cava Mesa. Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Deusto
- *La recepción de las ideas ilustradas en los intelectuales vascos (el caso particular de los colaboradores de Hermes y Gabriel Celaya)*
D. Félix Maraña Sánchez. Periodista y escritor

Intervenciones tarde (16 horas):

- *Francisco de Lersundi Hormaechea, un militar vasco ilustrado al servicio de España*
D. José María De Palacio y Del Valle Lersundi. Jurista
- *Empresarios e Ilustrados en el nexo vasco-mexicano: Los Arocena y Belausteguigoitia*
Dra. y Amiga Dña. Begoña Cava Mesa. Profesora Titular de la Universidad de Deusto y Coordinadora del Seminario.
- *Ilustración y cultura del exilio*
Amigo D. Patxuko Abrisketa Arruza, Jurista y Presidente de la Euskal Etxea de Bogotá (Colombia).

Al igual que en ediciones anteriores, esta iniciativa constituyó un éxito académico, tanto en la organización como en la asistencia de Amigos y universitarios, como en los fructíferos debates que tuvieron oportunidad con la intervención de los ponentes.

4.1.7. Ciclo de ciencia: *La Bascongada ante el desarrollo científico*

Para finalizar el año se ha organizado un ciclo de ciencia. Ha constado de tres conferencias, sobre el tema general *La Bascongada ante el desarrollo científico*.

El lunes 19 de noviembre tuvo lugar la primera de las ponencias bajo el título “*Cerebros electrónicos: ¿Podremos reproducir un cerebro humano en este siglo?*” La presentación del ciclo y del primer conferenciante fue realizada por el Presidente de la Comisión de Bizkaia y la ponencia fue desarrollada por el Catedrático de Física Aplicada de la UPV/EHU, D. Manuel Barandiaran.

Con su habitual estilo desenfadado el ponente fue mostrando los avances producidos en el conocimiento de las funciones del cerebro gracias a diversas técnicas de exploración. Paralelamente, el avance continuado de la potencia de los ordenadores hace que se vea cercano el momento en que su capacidad de procesar información iguale a la del cerebro humano. Pero se plantean diversas cuestiones: ¿Podremos entonces llegar a reproducir un cerebro humano mediante circuitos electrónicos? ¿Podremos ver vida mental “in silico”? Muchos científicos creen que sí, aunque difieren en los plazos en que esto se puede conseguir.

El lunes 3 de diciembre fue el turno de D. Francisco Albisu, Catedrático de Ingeniería Nuclear de la UPV/EHU. Su conferencia trató sobre “*Los años mágicos de la investigación nuclear: De la fisión al primer reactor, de Otto Hahn a Enrico Fermi*”, siendo presentado por D. Pascual Román, Catedrático también y Amigo de la RSBAP. El contenido de la misma fue el siguiente: La década 1932-1942 fue una época prodigiosa en la que el conocimiento de las entrañas de la materia, que había despegado en la segunda mitad del siglo XIX, experimentó un salto inmenso que ha marcado las épocas posteriores hasta hoy, con consecuencias sumamente beneficiosas para la humanidad (energía, sanidad, etc.). Con los años cruciales 1938 y 1942 como trasfondo, Otto Hahn y Enrico Fermi son, quizá, los pilares más emblemáticos de los pasos decisivos en ese proceso. En el que, como en tantas otras nuevas tecnologías, no se logró evitar su aplicación a fines militares.

Este ilustrativo ciclo se cerró el miércoles 12 de diciembre, con la conferencia titulada “*Lord Ernest Rutherford: de granjero a Premio Nobel*”, de la mano de D. Pascual Román, Catedrático de Química Inorgánica de la UPV/EHU. Esta dinámica ponencia cautivó a los presentes tanto por su contenido como por el entusiasmo que desprende el ponente. Un pequeño resumen sería:

La talla científica del Ernest Rutherford (1871-1937) es comparable a la del físico inglés Michael Faraday. Ambos recorrieron un camino sembrado de dificultades que les llevó a la cima de la inmortalidad. Rutherford nació en el seno de una familia de emigrantes británicos que se asentaron en Nueva Zelanda. Su destino era ser granjero como su padre, pero supo cambiarlo, al estar dotado de una inteligencia fuera de lo común para aprender a discernir cuando se hallaba ante un gran descubrimiento, hasta conseguir del Premio Nobel de Química en 1908. Sin embargo, después de aquel año, sus mejores contribuciones científicas estaban por llegar.

4.2. Proyecto de Derecho Civil vasco

La RSBAP, en la Asamblea Extraordinaria y Deliberante celebrada en Hondarribia el año 2002, asumió como uno de los retos de la sociedad ante el tercer milenio el Proyecto Global relativo a la *Investigación histórica del Derecho Civil Vasco*, acudiendo para ello a los Archivos Históricos Notariales y Judiciales de los tres Territorios. Investigación que se viene desarrollando en fases sucesivas, escalonadas en el tiempo.

Antes de finalizar 2012 tendrá lugar la presentación pública del libro que recoge las conclusiones de la fase de este Proyecto Global, que cubrió el tema de *Obligaciones y Contratos en el Derecho Civil* de los tres Territorios. Presentación que iba a ser organizada en el primer semestre del año por el Parlamento Vasco, patrocinador principal, y que por diversas razones quedó aplazada.

En este 2012 se acomete la tercera fase del conjunto del trabajo, relativo a la investigación en materia sucesoria histórica de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa gracias a la renovación de un convenio trianual suscrito por la Sociedad con el Parlamento Vasco (2012-2014). El proyecto sobre *Derecho sucesorio histórico de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa (ss. XVI-XIX)* será dirigido y coordinado por la Amiga y jurista, Dña. Itziar Monasterio Aspiri, contando con la ayuda del siguiente equipo de investigadores:

- Dña. Irati Basoredo Otzerinjauiregi, investigador principal del proyecto y jurista, que se ocupa de la búsqueda y selección de la documentación sobre instituciones sucesorias en los Archivos. Asimismo llevará a cabo, junto al resto del equipo, el análisis de la documentación extraída.
- D. Juan Carlos Mora Afán y D. Iago Irijoa Cortés, historiadores ambos, dedicados a la transcripción de la documentación que ha sido seleccionada.

A lo largo del presente ejercicio la programación de la tarea que se está llevando cabo es la siguiente:

- Continuar con la extracción de documentos relativos a la disposición en vida de la herencia, teniendo presente que, de momento, es muy incompleta la documentación tomada en Gipuzkoa y Álava, y asimismo ha de ser completada la extraída en Bizkaia. No debe olvidarse que el Convenio con el Parlamento Vasco se firmó a finales del mes de abril del año en curso y, por tanto, que el trabajo se ha iniciado con cuatro meses de retraso.
- Avanzar con la transcripción y ordenación de los documentos de los tres territorios.
- Llevar a cabo el análisis jurídico de las disposiciones de la herencia en vida en los tres Territorios Históricos.
- Realizar un análisis a la luz del contexto socio-económico y político del momento en que dichos documentos fueron suscritos.

El análisis jurídico de esta documentación, a la luz de la doctrina y categorías jurídicas del momento, permitirá acreditar la existencia y características del Derecho sucesorio histórico vasco, de corte eminentemente consuetudinario y basado en el principio de una amplísima libertad civil en la disposición de la herencia, principio que –en mayor o menor medida– estuvo vigente en los tres territorios y vino a ensamblarlos. Este Derecho consuetudinario generalizado quedó arrinconado a raíz de la codificación civil, Código que mantuvo vigentes exclusivamente los Derechos sucesorios contenidos en los Fueros escritos del País Vasco.

4.3. Homenaje al amigo Juan Ignacio de Uría

A iniciativa de la Comisión de Bizkaia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y con el respaldo de su Dirección, de las Comisiones de Álava y Gipuzkoa y de la Delegación en Corte, se ha tributado un merecido homenaje al Amigo D. Juan Ignacio de Uría Epelde. El acto, celebrado el 6 de octubre de 2012 en el Castillo de los Zuloaga, ha contado con el incondicional apoyo de la Amiga Dña. M^a Rosa Suárez Zuloaga, a su vez Directora del Museo Zuloaga, en Pedraza de la Sierra (Segovia).

El Amigo Uría Epelde es, por formación, jurista, además de un cultivado escritor, pensador y erudito de la Ilustración Vasca. Uría fue primer Alcalde de Azkoitia en la transición democrática, y Senador por designación real en las Cortes Constituyentes de 1977. Ha sido igualmente miembro del

grupo vasco del Parlamento durante tres legislaturas y figura decisiva en la estructuración contemporánea de la Bascongada, siendo Director y miembro muy activo de la Comisión de Gipuzkoa y de su Junta Rectora. El Sr. Uría ha hecho suyo el significado de la palabra *Amistad*, no solo en el sentido que le dieron los ilustrados vascos del siglo XVIII, sino en el concepto contemporáneo basado en la calidad e identidad de las personas y de los pueblos. Figura fundamental en la RSBAP, sigue encarnando muchos de los valores universales que el espíritu ilustrado posibilitó en el País Vasco con los caballeritos de Azkoitia desde 1763. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en pleno siglo XXI ha apostado por resaltar aquellos protagonistas fundamentales en la transmisión de los valores culturales vascos y el significado de una Institución decana en el panorama cultural. Por ese motivo se ha rendido el señalado y merecido homenaje al Amigo Uría.

El programa del acto fue el siguiente:

12:00 Salutación y bienvenida.

12:05 Reflexión sobre la RSBAP. Homenaje al Amigo Uría. Coloquio.

Contando con las intervenciones de:

- Dña. Asunción Urzainki Mikeleiz, Directora de la RSBAP
- Dña. M^a Rosa Suárez Zuloaga, Directora del Museo Zuloaga de Pedraza de la Sierra
- D. Francisco Albisu Carrera, Presidente de la Comisión de Bizkaia
- D. Iñigo Yrizar Velasco, Delegado en Corte

13:30 Visita al Museo Zuloaga y sus colecciones, con vino en honor del homenajeado.

18:00 Visita guiada a la villa medieval de Pedraza de la Sierra.

19:30 Clausura del acto.

Esta convocatoria ha contado con el respaldo mayoritario de los Amigos de la Comisión de Bizkaia, de las Comisiones de Álava, Gipuzkoa y Delegación en Corte, así como de representantes de la vida política y socio-cultural.

5. Información económica

No se incluye en esta Memoria al detalle la exhaustiva y rigurosa información financiera que completa el recorrido por el año 2012. Tal documentación está en la Secretaría de la Comisión de Bizkaia a disposición de los Amigos interesados.

6. Agradecimientos

La Comisión de Bizkaia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País desea expresar un profundo agradecimiento a todas aquellas personas, tanto ajenas como de la propia Sociedad Bascongada, que han contribuido con su inestimable experiencia y ayuda a que las actividades llevadas a cabo por esta Comisión de Bizkaia logran culminar, en gran medida, los objetivos planteados.

Así mismo, se quiere agradecer públicamente los apoyos recibidos en concepto de subvenciones o complementos desde las diferentes Instituciones:

- Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Cultura) con una mención especial a la misma por ceder a la Sociedad el uso de las nuevas instalaciones en la calle Egaña, 18-1º Izq. de Bilbao.
- Dirección de Drogodependencias (Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco).
- Gobierno Vasco (Departamento de Cultura).
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- Fundación BBK.
- Fundación Ramón Rubial.

Igualmente se desea expresar nuestra gratitud a: Academia de Ciencias Médicas, Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia, Fundación de Estudios Sanitarios, Escuela universitaria de Enfermería, Facultad de Medicina y Odontología (UPV/EHU) y, muy especialmente, a las Juntas Generales de Bizkaia, por facilitar el uso de su sala de conferencias para el desarrollo de muchas de estas actividades.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE GIPUZKOA – MEMORIA 2012

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa está integrada por los siguientes Amigos:

Presidenta:	Asunción Urzainki Mikeleiz
Secretario:	Julián Serrano Martín
Tesorero:	Vicente Zaragüeta Laffite
Vocales:	Sebastián Agirretxe Oraá Borja Aguinagalde Olaizola Jesús Astigarraga Goenaga María Rosa Ayerbe Iribar Luis Elicegui Mendizabal José Manuel Etxaniz Makazaga Gillermo Etxeberria Ugalde Imanol Olaizola Etxeberria Enrique Samaniego Arrillaga Juan Ignacio de Uria y Epelde

José María Urkia Etxabe fue Presidente de la Junta Rectora hasta el 10.07.2012, fecha en la que cesó por renuncia a su cargo.

Esta Junta Rectora celebró reuniones los días 10 de febrero, 20 de abril, 10 de julio y 13 de noviembre.

La Comisión de Gipuzkoa celebró Asamblea General de Territorio el día 21 de febrero, y Asamblea General Extraordinaria el 4 de setiembre.

Desde la presidencia se ha ido enviando a los miembros de la Junta Rectora la información necesaria para su completa información sobre la situación y actividades de la Sociedad.

Se ha participado también en las Juntas de Gobierno de toda la Sociedad en las fechas 25 de febrero, 26 de mayo, 15 de setiembre y 30 de noviembre.

La Comisión de Gipuzkoa ha participado en la Asamblea General Ordinaria de toda la Sociedad, celebrada el día 31 de marzo.

Amigos de la Sociedad que han fallecido durante el presente año: Rafael Munoa Roiz, Fernando Etxepare Díaz y Luis Palacios Remondo.

Goian Beude

Nuevos amigos de Número de la RSBAP

- **Juan Bautista Mendizabal Juaristi**

Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP/EAE: *“Vivencias... Azkoitia en la Época Ilustrada - Bizipenak... Azkoitia Ilustrazio Garaian”*. Palabras de salutación de José M^a Urkia, Presidente de la Comisión de Gipuzkoa.

Palabras de recepción del Amigo de Número, Juan Ignacio de Uría y Epelde, Exdirector de la RSBAP.

Clausuró el Acto del Alcalde de Azkoitia, Pello Baztarrিকা Elorza.

Acto celebrado en el Palacio de Intsausti el 17 de marzo de 2012.

- **Fernando Txueka Isasti**

Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP/EAE: *“Joan Sebastian Elkano, Getariako Talaiatik”*.

Palabras de salutación y de recepción de Jose M^a Urkia, Presidente de la Comisión de Gipuzkoa.

Clausuró el Acto el Alcalde de Getaria, Nikanor Lertxundi Ibarguren.

Acto celebrado en la Iglesia de San Salvador de Getaria el 23 de junio de 2012.

- **Xabier Obeso Etxeberria**

Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP/EAE: *“Homo Artis”*

Palabras de salutación de Asun Urzainki, Presidenta de la Comisión de Gipuzkoa.

Palabras de recepción de la Amiga de Número, Montserrat Fornells. Acto celebrado en el Palacio de Intsausti el 29 de septiembre de 2012.

Kultur Jarduerak - Actividad Cultural

- Conferencia de Alfredo Tamayo Ayestaran, S.J. bajo el título “*La audaz aventura cristiana de José M^a Díez Alegría*” celebrada en el Koldo Mitxelena Kulturunea (Donostia) el 13 de febrero de 2012.

La conferencia se desarrolló siguiendo el siguiente orden de temas:

Un amplio recorrido por lugares y tiempos.

El primado de la conciencia.

El credo que dio sentido a su vida.

Veracidad, saber, franqueza, sentido del humor.

- Visita de los alumnos de las AULAS DE LA EXPERIENCIA DE LA UPV/EHU al Palacio de Intsausti (Azkoitia). Profesor de estas aulas, José M^a Urkia. Juan Bautista Mendizábal, Amigo de Número, dirigió la visita guiada al Palacio de Intsausti y al Museo de la Fundación Antonio Oteiza. Julián Serrano Martín, Secretario de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP/EAE, impartió una conferencia sobre la Bascongada como Academia de Ciencias. 2 de marzo de 2012. Palacio de Intsausti. Azkoitia
- Presentación del libro Miguel Servet por Sergio Baches y José M^a Urkia en el salón del Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa. 29 de febrero de 2012.

Sergio Baches analiza a Miguel Servet como teólogo y J.M^a Urkia en relación a los trabajos sobre medicina.

Sergio Baches señala que «no se puede decir que Servet fuera ‘antitrinitario’». Creía en la Trinidad, pero con una interpretación distinta a la que se estableció en los concilios ecuménicos de Nicea y Constantinopla en el siglo IV. «Servet no era un teólogo acomodado en las estructuras establecidas», sino «un místico con una cristología y una concepción de la religión tan humanas que desbordan los postulados, no sólo de la Iglesia romana, sino de las propias reformas protestantes no radicales».

- Presentación de proyectos realizados por el Grupo “Overclok Axular” del Liceo Axular de Donostia para formar parte de la First Lego League (FLL), competición internacional que trata de acercar a los jóvenes al mundo de la Ciencia y la Tecnología. Salón de Actos del Koldo Mitxelena Kulturunea de Donostia. 12 de marzo de 2012.

Este grupo ha conseguido los siguientes premios: Mejor proyecto científico (FLL Euskadi 2009-10), Mejor trabajo en equipo (FLL España 2012), Díselo para todos (FLL Euskadi 2010-11), Mejor proyecto científico (FLL España 2011).

Presentan varios proyectos, como son los relativos a la Seguridad Alimentaria y el relativo a un Sistema Inteligente para orientar personas con discapacidad visual, tanto ciegas como sordas en edificios desconocidos para ellos.

- Participación en las jornadas “Euskarari Goratzarre - el euskera, una lengua con futuro” celebradas en Madrid del 13 al 16 de marzo de 2012. Impulsaron estas jornadas el Instituto Vasco Etxepare, Euskaltzaindia y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por medio de su Delegación en Corte.
- Acto Académico para la presentación del libro “Actas del XI Congreso SEHCYT, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas. Salón de Actas del Koldo Mitxelena Kulturunea, Donostia, el 31 de marzo de 2012.
- Homenaje de la RSBAP a los hermanos José Luis y Rafael Munoa por su contribución a la Cultura, Ciencia y Arte en Donostia y Gipuzkoa. Día 6 de junio de 2012 en el Salón de Actos de Kutxa Andía.

Presentación del Acto: Juan Manuel Encio

Textos de Luis Sánchez Granjel y José Manuel Valdovino.

Semblanza de José Luis Munoa: Pedro Gorrotxategio Gorrotxategi.

Semblanza de Rafael Munoa: Montserrat Gárate Ojanguren.

Rafael Munoa, por Montserrat Fornells Angelat.

Agradecimiento: José Luis Munoa e Iñaki Moreno.

- Conferencia de Marcelino Oreja Aguirre, Amigo de Número de la RSBAP y Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, bajo el título “La integración europea: una sucesión de logros y de crisis”. Salón de Actos Kutxa Andía, Donostia, el 8 de junio de 2012. Presentación del Acto por Asier Aramberri, amigo de Honor de la RSBAP-EAE.

- Encuentro y sesión de trabajo de la RSBAP con la Fundación “Los Álamos J.L. Pardos” de Cieza (Murcia), en el Palacio de Intsausti, el uno de setiembre de 2012.
- Presentación del libro “I (y último) Premio Pío Baroja de novela”. San Sebastián 1961 (30 aniversario), de Pedro Gorrotxategi Gorrotxategi, Amigo Supernumerario de la RSBAP/EAE. Koldo Mitxelena Kulturunea, 19 de diciembre de 2012.

Argitalpenak - Publicaciones

- *Boletín LXVII 1-2, 2011*
- **“I (y último) Premio Pío Baroja de novela”. San Sebastián 1961 (30 aniversario). Autor Pedro Gorrotxategi Gorrotxategi RSBAP.**

Índice: Laburpena - Introducción

Testimonios de los miembros del Jurado: José María Bellido Cormenzana, Carta de Antonio Nabal a José Luis Munoa, Faustino Marquet Gimeno, Elvira Gallurralde Sarasúa, Ignacio Badiola .

Bases y documentos del Premio Pío Baroja de Novela.

Datos recogidos de la prensa local: Convocatoria del Premio Pío Baroja de Novela, Entrevista a Miguel Pérez Ferrero, Entrevista a Fernández Figueroa, “Seis novelas finalistas”, “Quedó desierto el primer Premio Pío Baroja de novela.”

Otras fuentes orales y escritas: Torres Murillo, “Psiquiatría y cultura en Tiempo de silencio” (José Carlos Mainer y Javier Pradera), Ángel García Ronda, Jorge Oteiza.

La novela que fue y el Premio que pudo haber sido. Alfonso Rey (la novela que fue), Mitxel Ezquiaga (el Premio que pudo haber sido).

Discusión: Utilización de testimonios con fines históricos, Necesidad del recuerdo para la ciudad y la sociedad, Datos y reflexiones fundamentales.

Conclusiones - Bibliografía.

- *Egan*

II Garaia, LXV. urtea, 2012 (1-2) (Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteko “Boletina”-ren Euskarazko Gehigarria).

AURKIBIDEA

Azterketa Literarioak

Ana GANDARA SORARRAIN. Euskal literatur sistema aztergai (I).
Jean-Louis DAVANT eta Askoren Artean. Guillaume eppherre.
Koldo ARTOLA. Euskararen azpi-barietateak. Pedro de Yrizarren ekarpen berria.

Sorkuntza

Jon ETXAIDE. Begiak Begi Truk (Antzertia).
Xabier AZURMENDI. Lur Santua eta Massada Olerkiak.
Irene GIL LEGARRA. Hondar-aleak paperean nola.
Koldo ZUBELDIA. Lau poema.
Amaia ITURBIDE. Hiru poema heteronimiko eta heroiko.

Haur eta gazte literatura

Iñaki ZUBELDIA. Jasone Osoro. Gazteek biziki estimatzen duten zerrenda.

Adabakiak

Juan Luis ZABALA. Euskal Literatur Sorkuntza: 2011an argitaratutako liburuen zerrenda.

Kritika eta erreseinak

Julen AZPEITIA. HARIAZ BESTE, Aritz Gorrotxategi.

• **Egan**

II Garaia, LXV. urtea, 2012 (3-4) (Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteko “Boletina”-ren Euskarazko Gehigarria).

AURKIBIDEA

PIERRE TOPET-ETXAHUN, BARKOXE'KO KOBLARIA (1786-1862)

Azterketa Literarioak

Jon ETXAIDE. Pierre Topet-Etxahun (Barkoxe'ko koblariaren bizitza laburki)
Jean-Louis DAVANT. Etxahun-Barkoxe. Pierre Topet-Etxahun.
Patri URKIZU. Barkoxeko koblakari-eskola XVIII-XIX. Mendeetan.
Jean HARITSCHELHAR. Etxahun olerkari erromantikoa.
Patxi SALABERRI MUÑO, Zergatik ez zen Etxahun poeta bilakatu?
Josune BELDARRAIN AGIRRE eta Genaro GÓMEZ ZUBIA. Esoporen berrogei alegia, Erraimun Olabidek euskarara itzuliak.

Sorkuntza

Jon ETXAIDE - Pierre-Topet ETXAHUN. Bertsuak eta kantak.
Amaia ITURBIDE. Keinu konfidentzialak.

Haur eta gazte literatura

Iñaki ZUBELDIA. Imanol Urbieta, musikagile, pedagogo eta idazlea.

Adabakiak

Imanol IRIZAR eta Oihane OLIVERI. HABE Liburutegia eleaniztasuna ardatz, sareak eta zerbitzuak bitarteko, erabilera helburu.

Pello ESNAL. Asaba zaharren baratza.

Pedro Gorrotzategi Gorrotxategi eta Olatz Gorrotzategi Dorronsoro. Pio Baroja Saria: lehen eta azkena. 50 urteurrena gogoratzuz.

Bi ale bikoitz hauek, ekainean eta azaro-abenduan argitaratu ziren.

Horretaz gain hainbat “separata” edo “eranskin” egin dira. Eranskin hauen funtzioa, nolabait hainbat idazleri ordain gisa eginak dira eta gure aldizkariaren publizitatea egiteko baliagarriak

- ***Le Poète PIERRE TOPET dit ETCHAHUN (1786-1862) et ses oeuvres (2012) / Hondar-aleak paperean nola...*** (Irene Gil Legarra)

Bi liburu hauek, bere funtzioa bete dute: lehenengo “separata” Barkoxen azaldu genuen Pierre Topet Etxahuni egindako omenaldian. EGANen bi arduradunak egon ziren bertan: Luis M. Mujika eta Guillermo Etxeberria.

- Iparraldeko Euskaltzaleen Biltzarrarekin etengabeko harremanak.

Euskaltzaleen Biltzarra , 1902. Urtean iparraldean sortutako talde bat da. Helburu nagusia, euskal kultura hedatzea da. Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak, parte hartzen du haien bilera guztietan eta antolamenduetan, zuzenki eta zeharka. Haientzat atsegin handia da beren taldea hegoaldean ere ordezkatua dagoela ikustea.

- ***EGAN. Ibilaldi kulturala***

Orobar, abuztuan ohiko ibilaldi kulturala egin zen. Euskaltzaleen Biltzarrarekin. Urtero egin ohi dugun modura, aurten Gernika eza-gutzea erabaki zen. Iparraldetik autobus osoa etorri zen. Gernikako kaleak, monumentuak, kultur etxeak eta gainerakoak bisitatu genituen eta auzoko herri batean, Muxikan bazkaldu zen. Arratsaldean Urdaibai bisitatu zen. Jendea oso pozik geratu zen.

Actos relacionados con Amigos de la RSBAP/EAE – Comisión de Gipuzkoa

- La Orquesta Sinfónica de Euskadi - OSE homenajeó a su fundador y primer presidente, el Amigo de Número de la RSBAP Imanol Olaizola, con motivo de los 30 años de la fundación de la orquesta. El homenaje tuvo lugar en el Auditorio Kursaal de Donostia el día 13 de enero de 2012.
- La Amiga de Número Asun Urzainki, Directora de la RSBAP presentó, junto a otros autores, el libro “Igeldo, el observatorio que surgió del mar”. Donostia 24 de marzo de 2012.
- Dentro del Ciclo Cultural organizado por el Club de Arte Catalina de Erauso, el Amigo de Número Sebas Agirretxe impartió una conferencia sobre el escultor Juan de Antxieta (Donostia 4 de abril de 2012).
- El Amigo de Número Ángel García Ronda presentó en la librería Lagun de Donostia su libro “Donostiarras”. 21 de junio de 2012.
- La RSBAP/EAE, reunida en Asamblea General Extraordinaria el 4 de setiembre de 2012, tomó el acuerdo de *“Adherirse al Acto de Homenaje a Fernando Sasiain, último alcalde republicano de Donostia, que se celebra en el día de hoy en el Museo de San Telmo, con motivo de dar nombre al edificio de la nueva ala del Museo, como “Fernando Sasiain Alkatea eraikina”.*
- El Amigo Manuel Solórzano presentó, junto al periodista Manolo González su libro en formato de disco de vinilo titulado *“Ibón Casas, la lucha cotidiana contra la retinosis pigmentaria. Autografía no autorizada de un músico de blind rock”.* Aquarium de Donostia, 9 de Noviembre de 2012.
- La Amiga de Número Rosa Ayerbe presentó su libro “EL MONASTERIO DOMINICO DE SAN Pedro González TELMO” (San Sebastián). Sala Kutxa Andía, 17 de diciembre de 2012. Este libro está especialmente dedicado al Amigo de Número Imanol Olaizola.

Recuperación del Patrimonio

- Intsausti Jauregiko Liburutegia. El Plan de Actividades de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP/EAE para el año 2012 incluía la realización de una investigación sobre los fondos documentales propios y los recibidos en donación en los últimos años recogidos

en el Palacio de Intsausti. Una de las acciones concretas para cumplir este objetivo ha sido organizar la Biblioteca de la RSBAP/EAE en el propio Palacio de Intsausti.

Se han recibido, expurgado y ordenado las fondos remitidos por la familia de Xabier Aizarna, ex Diputado General de Gipuzkoa, por la familia de José M^a Aycart, ex presidente y director de la RSBAP, por Imanol Olaizola, Amigo de Número de la RSBAP, y por las Comisiones de la propia RSBAP.

El Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco ha adquirido una **licencia Absysnet** para la biblioteca de la Bascongada, con el fin de incluirla en el Catálogo en línea de la Red de Lectura Pública de Euskadi.

Han colaborado directamente en este proyecto: KUTXA FUNDAZIOA, el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Azkoitia, IRARGI - Centro de Documentación del Gobierno Vasco, el Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

- Limpieza y colocación en la escalinata del Palacio de Intsausti de un “Mapa Geográfico de América Meridional” realizado por Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (1734-1790), de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- Restauración de varios elementos antiguos del Palacio de Intsausti: Farol de entrada, Cornucopia y Sillón Frailero con sellos de varios reyes y personajes ilustres.
- Obra en homenaje a Xabier de Munibe y su legado, donada por su autor Xabier Obeso Etxeberria en el día de su ingreso como Amigo de Número de la RSBAP.
- Retrato de Carlos III, cuya restauración ha sido gestionada por Juan Ignacio de Uría. Se ha colocado en la Sala Principal del Palacio de Intsausti, Azkoitia.
- Digitalización del archivo de los Marqueses de Rocaverde, llevada a cabo por IRARGI - Centro de Patrimonio Documental de Euskadi. Este archivo, que estaba depositado en la Sede de Donostia de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP/EAE, se halla ahora emplazado en la Biblioteca de la RSBAP/EAE del Palacio de Intsausti.

Dirección

Director: **José M^a María Urkia Etxabe** (hasta el 10.07.2012) fecha en la que cesa por renuncia a su cargo. A partir de esa fecha asume la Dirección:

Asun Urzainki Mikeleiz.

Adjunta a Dirección: Harbil Etxaniz Ibarbia

Actividad del Director José M^a Urkia Etxabe

Visitas institucionales

Alcaldía de Azkoitia

- 1 de febrero de 2012 – Palacio de Intsausti y temas generales.

Presidencia Juntas Generales de Gipuzkoa

- 15 de febrero de 2012 – Derecho Foral Vasco.

Participación en el Patrocinio del Grupo “Overclock Axular”, del Liceo Axular de Donostia

Participación del Director en actividades de la Delegación en Corte de Madrid

- Intervención dentro del programa de actos de las jornadas “Euskarari Goratzarre – el euskera, una lengua con futuro” celebradas en Madrid del 13 al 16 de marzo de 2012, impulsadas por el Instituto Vasco Etxepare, Euskaltzaindia y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por medio de su Delegación en Corte.

Actividad de la Directora Asun Urzainki Mikeleiz

Representación en Actividades Institucionales

Universidad de Deusto - Campus de Donostia

- 14 de septiembre de 2012 - Apertura de curso.

Mondragon Unibertsitatea - Basque Culinary Center - Donostia

- 17 de septiembre de 2012 - Apertura de curso.

Parlamento Vasco - Gasteiz

- 20 de noviembre de 2012 - Constitución de la Cámara.

Casa de Juntas de Gernika

- 15 de diciembre de 2012 - Toma de posesión del Lehendakari Iñigo Urkullu.

Participación de la Directora en el Acto Homenaje a Juan Ignacio Uría

- Acto promovido y organizado por la Comisión de Bizkaia de la RSBAP/EAE, en el Museo Ignacio Zuloaga de Pedraza de la Sierra

Participación de la Directora en actividades de la Delegación en Corte RSBAP/EAE, Madrid

- Encuentro-Seminario “LA CONQUISTA DE NAVARRA - 1512” en el Hotel Catalonia - Las Cortes de Madrid, 20 de octubre de 2012, con participación de los ponentes, Álvaro Adot, Peio J. Monteano Sorbet, P. Tarsicio de Azcona, Roldán Jimeno Aranguren y Alfredo Floristán Imízcoz.

Información Económica

No se especifica en esta Memoria la información financiera de la Comisión. Está a disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Gipuzkoa.

Agradecimientos

La actividad desarrollada por la comisión de Gipuzkoa no se hubiera podido realizar sin la colaboración inestimable de los numerosos Amigos que han colaborado desinteresadamente con ella.

Deseamos agradecer públicamente también las aportaciones de instituciones públicas y privadas gracias a las que se han podido hacer frente a los gastos propios de las actividades desarrolladas:

- Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Eusko Jaurlaritza- Gobierno Vasco, Departamento de Cultura.
- Ministerio de Educación.
- Gizarte Kutxa Social.
- Azkoitiko Udala.

- Getariako Udala.
- IRARGI, Centro de Patrimonio documental de Euskadi.
- Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.
- San Telmo Museoa - Museo de San Telmo.
- Koldo Mitxelena Kulturunea.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS DELEGACIÓN EN CORTE – MEMORIA 2012

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Delegación en Corte está compuesta por los siguientes miembros:

Delegado:	Carlos María Hernández Basilio
Vicedelegado:	Iñigo Yrizar Velasco
Secretario:	Iñigo López de Uralde Garmendia
Tesorero:	Francisco García Ansa
Vocales:	Francisco Javier Aramendia Gurrea José Ramón Montejo Garai Miguel Muñagorri Laguia M ^a Victoria Quadra-Salcedo Fernández Estíbaliz Ruiz de Azúa Martínez de Ezquerecocha Ignacio Suárez-Zuloaga Galdiz

Se reproduce acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de febrero, ratificando el de la Junta Rectora de la Delegación en Corte del 25 de enero:

“El Director informa que la Delegación en Corte ha remitido el acuerdo de su Junta Rectora del día 25 de enero en el que se señala que se ha aprobado la formalización del acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria de 26 de mayo de 2010, en la que se preveía que, cuando las condiciones lo permitieran, el Delegado Iñigo de Yrizar Velasco pasaría a Vicedelegado y el hasta ahora Vicedelegado, Carlos Hernández Basilio, sería nombrado Delegado para completar el trienio

2010-2013. Cumplida la condición, la Junta Rectora ha ratificado dicho acuerdo y señala que el nuevo Delegado es Carlos Hernández Basilio y el Vicedelegado Iñigo de Yrizar Velasco, manteniéndose los demás cargos anteriores”.

***Acuerdo:** Ratificar en sus cargos a Carlos Hernández Basilio como Delegado y a Iñigo de Yrizar Velasco como Subdelegado.*

Se aprueba por unanimidad.

Reuniones

La Junta Rectora de la Delegación se ha reunido en 2012, en las siguientes fechas:

25 de enero - 22 de febrero - 24 de marzo - 25 de abril - 6 de junio

Verano 2012. Junta virtual telemática, que formalmente se incorpora al acta de la siguiente Junta de 12 de septiembre. Se mantuvo el criterio establecido en 2011 de aprovechar las posibilidades que proporciona internet para mantener en vacaciones el contacto y operatividad de la Junta, sin necesidad de reunirse físicamente, lo que es en ocasiones muy difícil.

10 de octubre - 19 de noviembre

Asamblea General Ordinaria: 24 de marzo de 2012

La Asamblea se realizó conforme al orden del día que previamente se había distribuido a los Socios:

- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2011.
- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2011
- Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuentas del año 2011
- Propuesta de actividades y Presupuesto para el ejercicio 2012
- Entrega de Diplomas a los nuevos Socios Supernumerarios
- Ruegos y preguntas

El Delegado planteó la posibilidad de que se produzcan recortes drásticos en las subvenciones para el año 2012, lo que refuerza, cada vez más, la

necesidad de concebir y plantear la actividad de la RSBAP como un lugar de trabajo e investigación en el que sus autorizados miembros desarrollan trabajos en la esfera de sus especialidades e intereses, en favor del enriquecimiento general de la cultura y la ciencia de Euskalherria/País Bascongado, al que sirve.

El Delegado, representando a la Delegación, ha asistido a las Juntas de Gobierno convocadas por el Director en el Palacio de Insausti (Azkoitia) los días 25 de febrero, 26 de mayo, 15 de septiembre de 2012 y 30 de noviembre, así como a la Asamblea General Ordinaria de la RSBAP del 16 de abril de 2012.

Amigos de la Delegación en Corte

Actualmente la Delegación en Corte de la RSBAP la componen 87 socios (25 de Número, 55 Supernumerarios, 2 de Honor, 1 de Mérito y 4 Colectivos).

Otras noticias y aportaciones de los socios

No podemos iniciar esta memoria sin expresar el dolor de todos los miembros de esta Delegación por la reciente pérdida del Amigo de Mérito Pablo Beltrán de Heredia; durante prácticamente un decenio Delegado en Corte, periodo en el que fue el principal impulsor de nuestra actividad y supo mantener y acrecentar el espíritu de amistad, que es esencial en nuestra Sociedad.

Como recuerdo y testimonio del perenne agradecimiento de esta Delegación en Corte reproducimos el texto grabado en la una placa de plata, con el emblema de las tres manos, que le fue entregado a Pablo durante el acto de homenaje del pasado 17 de diciembre de 2011:

*Bilbotar eta euskaldun amorratua
Madriilen euskal kulturaren sustatzailea
Euskal Herriaren Adiskideen
Gorteko ordezkaria
Langile nekaezin eta eskuzabala
Pablo Beltrán de Heredia jaunarentzat
Adiskideen artean lagunik onena
Bihotz bihotzez
RSBAP - Delegación en Corte*

También hemos tenido noticia, este año de 2012, del fallecimiento del Amigo José M^a Artola Barrenechea. *Goian beude*.

- En la Asamblea General Ordinaria de la Delegación, celebrada el 24 de marzo de 2012, se entregó el diploma que la acredita como Socia Supernumeraria a D^a María José Lastagaray, descendiente de la saga de los hermanos Maeztu, Ramiro, Gustavo y María, de tan importante recuerdo en la vida cultural del país. La nueva Amiga se ofreció a preparar una conferencia para el próximo mes de mayo, y planteó la posibilidad de la organización de una Semana de estudios en torno a la saga.
- El Amigo Javier Aramendía ha entregado seis ejemplares de su libro titulado *CONTANDO LOS CUARENTA. MEMORIAS DE UN CHICO DE TIERRA ESTELLA*, presentado el pasado mes de agosto en su pueblo natal de Arizala (Navarra). Se propone realizar una presentación del libro en acto académico a organizar por esta Delegación.

Esta propuesta se enmarca en la estrategia aprobada por la Delegación en Corte de apoyar y reconocer los trabajos realizados, que nos dan a conocer y afianzan nuestra presencia y la de la cultura vasca en esta capital.

- La Amiga Estíbaliz Ruiz de Azúa presenta la petición de alta de tres personas: M^a Inés Olanan Múgica, Teresa Tejada Manso de Zúñiga y Jorge Manso de Zúñiga Ugartetxea. Se aprueba su alta una vez leídos sus méritos.
- El Delegado Carlos M^a Hernández propone iniciar un trabajo de investigación que consistiría en, basándose en la información contenida en los Extractos, analizar los métodos y prácticas puestos en marcha por la Sociedad desde el punto de vista de los modernos modelos de Gestión e Innovación de Organizaciones.

Personal de la Delegación

Se mantiene como encargada de nuestra secretaría Estíbaliz Pérez Calero, quien a lo largo del año 2012 ha desarrollado su trabajo con gran responsabilidad, solvencia y entusiasmo, a plena satisfacción de esta Delegación, haciéndose acreedora del agradecimiento y felicitación de su Junta Directiva.

Actividades Culturales

28 de febrero y 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2012

XX Semana de Cultura Vasca en Madrid: “El euskera, una lengua con futuro”

Bajo el lema *El euskera, una lengua con futuro*, el Instituto Etxepare, la Real Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia) y nuestra Delegación en Corte de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP) presentaron el día 28 de febrero, en Madrid, el programa de las jornadas organizadas para promocionar esta lengua fuera de Euskadi, aprovechando la coyuntura política actual, que favorece la percepción del euskera fuera de las fronteras vascas, lo que permite reivindicar el futuro del patrimonio lingüístico y cultural euskaldun.

La presentación de las jornadas tuvo lugar, el 28 de febrero, en la delegación del Gobierno Vasco en la capital, y contó con la presencia de representantes de todas las entidades promotoras: Andrés Urrutia, Presidente de Euskaltzaindia, La Directora de Etxepare, Aizpea Goenaga, La Viceconsejera de Política Lingüística, Lourdes Aizmendi, y el Delegado en Corte de la RSBAP, Carlos María Hernández Basilio.

Se destaca el importante apoyo institucional recibido, pues entre las personalidades que han intervenido, además de miembros del Ejecutivo vasco, se encuentra el ministro de Cultura, Educación y Deporte, José Ignacio Wert, y el presidente de la Real Academia Española, José Manuel Blecu. Ambos participaron en el homenaje al euskera realizado el 14 de marzo, con el siguiente programa:

Homenaje al euskera (acto institucional)

Real Academia Española, 14 de marzo de 2012

Preside el Excmo. Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte José Ignacio Wert Ortega

11:30-11:35 VIOLONCHELO (Josetxu Obregón)

11:35-11:40 Palabras de bienvenida a cargo del director de la RAE, José Manuel BLECUA PERDICES

11:40-11:44 Interviene la presidenta del Parlamento Vasco: Arantza QUIROGA

- 11:44-11:52 Interviene la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco en representación del Gobierno Vasco y del Instituto Etxepare: Blanca URGELL. Entidad organizadora de las jornadas
- 11:52-12:00 Interviene el presidente de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia: Andrés URRUTIA BADIOLA. Entidad organizadora de las jornadas
- 12:00-12:05 Interviene el director de Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: José MARÍA URKIA. Entidad organizadora de las jornadas
- 12:05-12:10 Interviene el presidente de la Real Academia Gallega: Xosé LUÍS MÉNDEZ FERRÍN
- 12:10-12:15 Interviene Joan A. ARGENTER, en representación de la Secció Filològica del Institut d'Estudis Catalans

HOMENAJE A HENRIKE KNÖRR

ESPACIO DE LAS LENGUAS IBÉRICAS, 15 de marzo de 2012

- 12:15-12:20 VIOLONCHELO (Josetxu Obregón)
- 12:20-12:28 Intervención de José Antonio PASCUAL, vicedirector de la RAE
- 12:28-12:36 Intervención de José Luis LIZUNDIA, tesorero de Euskaltzaindia
- 12:36-12:46 Intervención del Excmo. Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte José Ignacio WERT ORTEGA
- 12:46 El director de la RAE, da por terminado el acto

Los actos programados para los días 13, 14, 15 y 16 de marzo, que se desarrollaron entre el Espacio de las Lenguas Ibéricas y el Círculo de Bellas Artes, comprendieron presentaciones de libros, ciclos de conferencias y homenajes a destacadas personalidades vascas como Henrike Knorr o Pedro de Yrizar.

Destacaron entre los actos literarios el recital de poesía de Bernardo Atxaga y el espectáculo de creación conjunta AT! a modo de broche final, con el ambicioso propósito de hacer un compendio de la cultura vasca actual y conjugar teatro, música, poesía y literatura.

Esta XX Semana de la Delegación en Corte ha tenido una extraordinaria repercusión en los medios de comunicación, incluida toda la prensa nacional y del País Vasco, así como TVE y Euskal Telebista.

24 de mayo de 2012

Conferencia de M^a José Lastagaray sobre Gustavo de Maeztu

Destacó la magnífica conferencia pronunciada por la Amiga M^a José, sobre Gustavo de Maeztu. Con una gran asistencia de público, que llenó el Salón Pello Aranburu de Euskal-Etxea. Al acto asistieron numerosas personas de la familia Maeztu, de tanta relevancia en la vida cultural y social vasca de principios del siglo pasado.

Este acto se enmarca en la estrategia aprobada por la Delegación en Corte de apoyar y reconocer el trabajo realizado por sus socios, que nos dan a conocer y afianzan nuestra presencia y la de la cultura vasca en esta capital.

28 de septiembre de 2012

LIX Asamblea general Ordinaria de la CECEL

El Delegado asistió, en representación de la Sociedad, a la Asamblea General Anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales. Esta Confederación se integra en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Se habilitó un espacio para la Exposición anual de Publicaciones de la CECEL y de sus Centros, entre las que se encontraban las publicaciones de la RSBAP.

Durante la asamblea se aprobó una propuesta que, dado el interés que tiene para nuestros socios, reproducimos a continuación:

Los Centros de Estudios Locales han constituido históricamente una red de instituciones de referencia en cuanto a la documentación e investigación, hasta el gran crecimiento que experimentó la Universidad española en el último tercio del siglo XX.

Estos Centros de Estudios Locales continúan desarrollando su loable tarea a distintos niveles, si bien en muchas ocasiones parecen presentar, dado su carácter local, una estructura nacional tendente a la atomización.

En este sentido, la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), bajo el amparo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), se erige como una magnífica herramienta vertebradora de todos los centros adscritos a ella, siendo el órgano a través del cual los Centros de Estudios Locales se vinculan al CSIC.

Con la idea de potenciar las relaciones entre los Centros que conforman esta red de instituciones, así como con el fin de facilitar la labor investigadora en el escenario actual de la actividad científica, desde el Instituto de Estudios Riojanos (IER) se desea proponer a la mencionada Confederación la formalización de un acuerdo entre ella misma y entre todos los diversos Centros que la integran, que multiplique el valor añadido de la pertenencia a cualquiera de los Centros adscritos.

Como se ha señalado en el encabezamiento de este documento, el planteamiento básico de este acuerdo tiene como punto central el acceso directo a los fondos bibliográficos de cada Centro, a sus fondos archivísticos y al apoyo en proyectos de investigación, pero debe aprovecharse la coyuntura así generada para establecer todos los puntos de contacto posibles entre los Centros, entre éstos y la CECEL e, incluso, ampliarlo a otros círculos más extensos.

Este acuerdo, presentado, inicialmente, por el Instituto de Estudios Riojanos en la LVIII Asamblea Anual de la CECEL, y que cuenta con el apoyo del Consejo Académico del Instituto de Estudios Riojanos y cuya propuesta está aprobada por la Junta de Gobierno de la CECEL, se traduce en las siguientes cláusulas:

- 1. Cualquier miembro de cualquiera de los Centros confederados en la CECEL, que porte un carné del mismo en vigor, o carta de presentación u otro medio que demuestre su pertenencia a uno de los mencionados Centros, podrá acceder, de forma directa, a los recursos bibliográficos y documentales de cualquiera de los otros Centros, dentro de las normas propias que cada institución marque para sí y para sus propios miembros.*
- 2. Igualmente, dadas las ventajas del correo electrónico y la necesidad de difusión de las iniciativas desarrolladas en los Centros de Estudios Locales, la CECEL y cada Centro confederado en la misma, se comprometen a difundir entre sus miembros la información sobre convocatorias, actividades y jornadas científicas que reciba de los otros Centros a través de una lista de correos centralizada en la CECEL, que ésta se compromete a tener en funcionamiento el día 1 de enero de 2013; quedará a la discreción de los órganos correspondientes de la CECEL, o, en su caso, de cada Centro, la selección responsable de la información remitida o a remitir a este sistema, a fin de no saturar el mismo con correos no relevantes para las demás instituciones.*

6 de octubre de 2012

Acto Homenaje a Juan Ignacio Uría en el Museo Ignacio Zuloaga de Pedraza de la Sierra

El Vicedelegado Iñigo Yrizar, junto con los Amigos M^a Victoria de la Quadra-Salcedo, Emilio Palacios, Jokin Lizasoain y María Ciriquiain, representaron a la Delegación en el acto de *homenaje al Amigo D. Juan Ignacio Uría* en Pedraza de la Sierra (Segovia) el pasado sábado 6 de octubre. El acto resultó muy concurrido con asistencia de unas ochenta personas. Desde San Sebastián acudió la Directora de la RSBAP, M^a Asunción Urzainki.

Se debatió sobre el futuro de la RSBAP en la sociedad de la información que hoy vivimos.

El acto terminó con una copa de vino y visita al Museo - Estudio de los Zuloaga.

20 de octubre de 2012

Jornada de Estudio sobre “La Conquista de Navarra - 1512”

Se celebra el Encuentro-Seminario “LA CONQUISTA DE NAVARRA - 1512” en el Hotel Catalonia - Las Cortes de Madrid, según el siguiente programa:

- 10 h. *Bienvenida Carlos María Hernández Basilio, Delegado de la RSBAP en Corte*
- 10:30 h. *Alvaro Adot: “Navarra en los años previos a la conquista: el proceso de normalización de un reino”.
Coloquio.
Coffee break*
- 12 h. *Peio Monteano: “La Guerra de Navarra (1512-1529)”.
Coloquio*
- 13 h. *P. Tarsicio de Azcona: “Las Bulas del Papa Julio II y su importancia en la Justificación de la Conquista”
Coloquio*
- 14:30 h. *Almuerzo*
- 16:30 h. *Roldán Jimeno: “La Consolidación de la Conquista: Reforma y Contrarreforma”
Coloquio*

17:30 h. **Alfredo Floristán:** *Navarra, tras la Conquista, (1512-1580): Reconstrucción y Adaptación de un Reino*”

18:30 h. **Mesa Redonda**

19:30 h. **Cierre de la jornada** a cargo de la Directora de la RSBAP, **D^a Asunción Urzainki.**

Fecha: 20 octubre 2012

Lugar: Hotel Catalonia, Calle del Prado 6, Madrid

Contando con los ponentes Álvaro Adot, Peio J. Monteano Sorbet, P. Tarsicio de Azcona, Roldán Jimeno Aranguren y Alfredo Floristán Imízcoz, que por inesperada indisposición no se pudo presentar y su ponencia fue presentada por Roldán Jimeno Aranguren.

Se completaron las 20 plazas previstas para este encuentro-seminario.

Las ponencias fueron muy documentadas y complementarias, aportando muchos datos e información sobre la cuestión planteada. Se cumplieron los objetivos previstos así como la agenda planteada. Moderaron la jornada los Amigos Carlos M^a Hernández y Javier Aramendía. Las instalaciones del Hotel Catalonia - Las Cortes resultaron cómodas y adecuadas para la reunión.

Hay que hacer un reconocimiento especial a nuestra Directora, Asunción Urzainki, que se desplazó desde Donostia/San Sebastián expresamente para este encuentro.

Las intervenciones de los tres ponentes aportaron muchos motivos de reflexión y enfoque del tema propuesto, por lo que se aprueba también se le envíen unas cartas de reconocimiento y agradecimiento.

14 de diciembre de 2012

Homenaje al Arquitecto José Luis López de Uralde

El pasado 14 de diciembre tuvo lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, el homenaje que el consistorio dedica al arquitecto José Luis López de Uralde Elorza.

En dicho acto el Alcalde D. Javier Maroto, ante numeroso público y equipo municipal dedicó unas palabras de recuerdo, en las que destacó “el precedente que supone para la ciudad un arquitecto que ya en 1927 tuvo en mente las nuevas demandas de la ciudadanía para diseñar un barrio, la

Ciudad Jardín, en términos de sostenibilidad y respeto al entorno como hoy lo entendemos”.

En contestación a dichas palabras, el Amigo por la Delegación Iñigo López de Uralde agradeció el homenaje en nombre de la familia, homenaje tardío pero sincero. Además destacó el precedente que supuso este hecho para la hoy Ciudad Verde europea.

Publicaciones

Se encuentran pendientes de publicación las Actas del Encuentro del Paular de 2011 y las del Encuentro sobre la Conquista de Navarra - 1512.

ÍNDICE DE MATERIAS (B-RSBAP 2012)

Biografía

Nicolás Sáez de Elola, Peruko konkistan. Bitxikeriak. Elias Odriozola, Imanol
“Gaiztoa” (147-160)

D^a Jerónima de Lara, una Dama navarra en el Madrid de Carlos II, y el inventario de sus bienes (1690). Barrio Moya, José Luis (203-220)

Prehistoria y Etnografía

Unas notas sobre la estructura de los antiguos carietes. Pérez Vilatela,
Luciano (5-26)

Año 1612. Irún, la serora de la ermita de Santa Cruz. Evocación. Garmendia
Larrañaga, Juan (407-408)

Historia General y Social

La Ilustración y uno de sus genuinos productos: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Zabaleta Arrieta, Aitor (221-240)

Las Económicas de Gipuzkoa y Bilbao. Múgica Enecotegui, Emilio (241-260)

Martín de los Heros y la Casa Real durante la Regencia de Espartero. Ruiz de
Azúa y Martínez de Ezquerrecocha, Estíbaliz (261-292)

La visita de una Comisión de Observadores catalanes a Gipuzkoa en mayo de 1933. Estévez, Xosé (327-361)

Historia del Arte

La Vidriera en Gipuzkoa, un arte en extinción. Kortadi Olano, Edorta (363-370)

Tolosa, año 1703. En torno a la cantería del claustro del convento de San Francisco. Garmendia Larrañaga, Juan (409-411)

Historia Local

Los Seles de Alonsotegui. Un ejemplo de permanencia de una forma de propiedad en Bizkaia. Gogeochea Arrien, Arantza; Juaristi Linacero, Joseba (371-405)

Historia Económica y de la Técnica

Diezmo de la patata en el País Vasco. Palanca Cañón, J. David (161-202)

La práctica del trasmochu. Ascasibar Zubizarreta, Jorge (412-414)

Historia de la Música y Artes Escénicas

Una aproximación a la actividad musical en Tolosa en el pasado siglo. A propósito de dos textos de Ignacio Moco-roa Damborenea. Bello Larrarte, Enrique (293-326)

Historia del Derecho

Alegaciones jurídicas en Derecho. El paso del señorío al realengo de los valles alaveses de Orozco y Llodio, y sus procesos de vinculación al Señorío y Fuero de Vizcaya. Ayerbe Iribar, M^a Rosa (27-146)

Memorias

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Álava – Memoria 2012 (435-438)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Bizkaia – Memoria 2012 (439-452)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Gipuzkoa – Memoria 2012 (453-464)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte – Memoria 2012 (465-475)

Semblanza

Jose Luis Munoa Roiz. Pedro Gorrotxategi Gorrotxategi (423-434)

Necrológica

Rafael Munoa Roiz In Memoriam. Fornells Angelats, Montserrat (423-427)

Fernando Etxepare Díaz In Memoriam. Javier Lasagabaster (428-429)

Imanol Elias Odriozola In Memoriam. Mendizabal Elias, Markel (430-434)

NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en —DIN A-4— y no en Folio o cualquier otro formato de papel.

2) La referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente de acuerdo con las siguientes directrices:

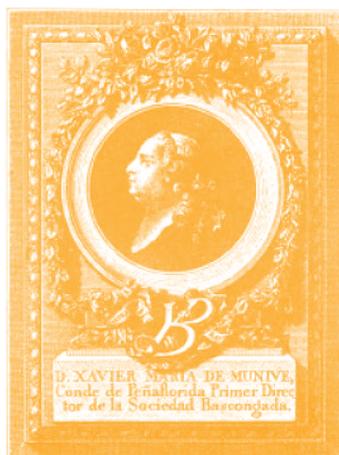
a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid 1989, Historia 16-

b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:

CASO GONZÁLEZ, J. M. 'El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo' *BRSBAP*, 41 (1987) 3-20.

3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaria de redacción del Boletín de la *RSBAP*. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



*Quis debet patrie quid debet, et
quid universi. Rousset ad Peira*